

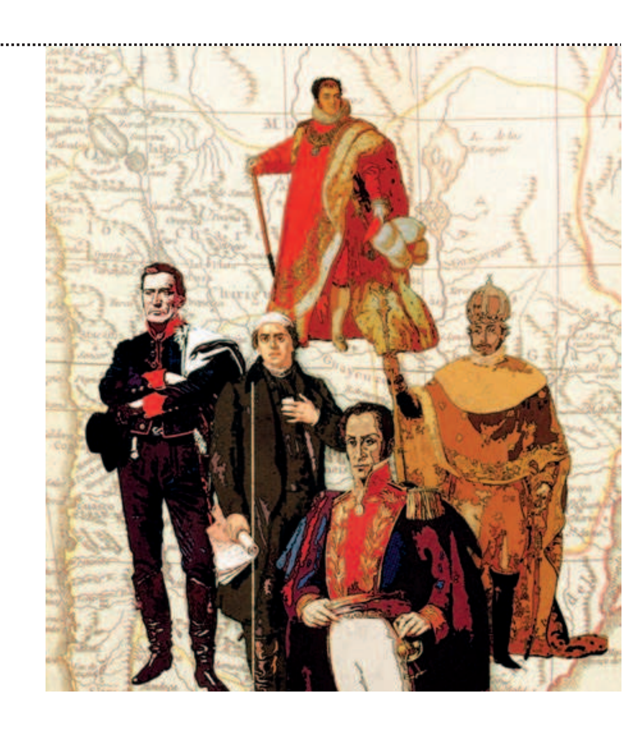


Entre imperio y naciones

Iberoamérica y el Caribe en torno a 1810

COORDINADORES:
Pilar Cagiao Vila
José María Portillo Valdés





UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Entre imperio y naciones



Baixo a dirección de Justo Beramendi

Serie Actas
Núm. 3

Entre imperio y naciones

Iberoamérica y el Caribe en torno a 1810

Coordinadores
Pilar Cagiao Vila
José María Portillo Valdés

2012
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Entre imperio y naciones : Iberoamérica y el Caribe en torno a 1810 / coordinadores, Pilar Cagiao Vila, José María Portillo Valdés. — Santiago de Compostela : Universidade de Santiago de Compostela, Servizo de Publicacións e Intercambio Científico, 2012
518 p. ; 24 cm. — (Publicacións da Cátedra Juana de Vega (Universidade de Santiago de Compostela). Actas ; 3) – ISBN: 978-84-9887-937-7 (edición dixital PDF)
1. América Latina -- Historia -- 19º século 2. Caribe (Rexión) -- Historia -- 19º século I. Cagiao Vila, Pilar, 1959- , coord. II. Portillo Valdés, José María, coord. III. Universidade de Santiago de Compostela. Servizo de Publicacións e Intercambio Científico, ed.

970/980

DESEÑO DA CUBERTA
Signum Deseño

EDITA
Servizo de Publicacións
e Intercambio Científico
Campus Vida
15782 Santiago de Compostela
www.usc.es/publicacions

MAQUETA
Antón García
Imprenta Universitaria

ISBN 978-84-9887-937-7 (edición dixital PDF)

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

En el mes de julio de 2010, organizado por la Cátedra Juana de Vega de la Universidad de Santiago de Compostela, tuvo lugar en A Coruña un congreso internacional que bajo el epígrafe *Entre Imperio y Naciones. Iberoamérica y el Caribe en torno a 1910* tenía como objetivo analizar el sentido de aquel momento tan singular desde una perspectiva global y atlántica. Un grupo de destacados especialistas, procedentes de diversas universidades españolas y americanas, ofrecieron entonces un análisis conjunto (más que comparativo) acerca de las diversas experiencias de aquella crisis, las diferentes fórmulas de disolución imperial, las propuestas autonómicas, la idea y alcance de la independencia, las especiales circunstancias del género, la raza y la clase social, así como el balance historiográfico de la producción más reciente. Por la calidad de sus participantes y el enfoque de los temas que se abordaron, creemos estar en condiciones de afirmar que aquella reunión fue, sin duda, una de las más relevantes –y sobre todo más fructíferas por los ricos debates que suscitó–, de cuantas en 2010 se celebraron a ambas orillas del Atlántico sobre esta cuestión. La Cátedra Juana de Vega de la USC, así como los coordinadores de aquel congreso, han considerado absolutamente indispensable la publicación de aquellas contribuciones, algunas ellas reproducidas con fidelidad respecto de su versión oral y otras modificadas con los aportes nacidos del intercambio y la discusión suscitada entonces.

La celebración de los Bicentenarios de lo que muchos países de América consideran el inicio de sus independencias proporciona una extraordinaria oportunidad para la reflexión. Aunque éstas de manera efectiva se producirían entre ese año emblemático de 1810 y 1824 –para la América continental– lo cierto es que ese momento inicial fue de una muy especial significación en todo el inmenso espacio ocupado hasta entonces por la monarquía española en Europa, América y Asia. Fue en ese año que se reunieron por vez primera congresos que superando a las juntas

previas comenzaron a revisar en profundidad la viabilidad de la monarquía y, en su caso, a transitar hacia formas diversas de independencia. El 24 de septiembre de 1810 se reunía por vez primera en la historia del mundo occidental un parlamento que reunía diputados de todo el imperio y se adjudicaba ese mismo día la capacidad de proceder a hacer una constitución también para todo ese mundo. El resultado, sancionado el 19 de marzo de 1812, arrancaba con este inusitado y trascendental artículo: «La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.» Esto significa que la primera idea de nación que aparece en la historia de España no hace referencia a lo que hoy conocemos como la nuestra, sino a un espacio mucho más amplio que abarcaba toda la monarquía imperial. Todavía en 1821 los diputados americanos trataban de salvar aquel espacio como una suerte de *commonwealth* hispana con cabeza en la persona de Fernando VII. Pero no fue solo en Cádiz que se trató de imaginar de nuevo el Atlántico hispano. En Bogotá, Quito y Santiago de Chile surgieron entre 1811 y 1812 similares proyectos. En Caracas y en el Congreso de Chilpancingo en México se ensayó la independencia como vía de solución de la crisis española. En Buenos Aires, sin que hubiese una declaración formal de independencia –no la hubo hasta 1816–, se actuó de hecho de manera independiente. La experiencia de Cádiz se reveló trascendental para probar la viabilidad de la autonomía en un imperio transformado en nación hasta más allá del Trienio Liberal, pues siguió vigente en el México independiente y en gran parte vertida en su constitución de 1824.

Todo ello nos dibuja un panorama, con arranque en 1810, de una riqueza política y constitucional que no tiene parangón en otras experiencias revolucionarias atlánticas. En el mundo británico, el Parlamento expresamente rechazó la posibilidad de una experiencia similar al negar representación a los colonos de Norteamérica espoleando con ello su revolución. En Francia, aunque se contempló la posibilidad de una participación de las colonias en la revolución, finalmente se optó por excluirlas en la primera constitución de 1791, con lo que se abrió la posibilidad de una revolución propia en las colonias, como sucedió en Haití.

Estas cuestiones son las que precisamente se acometen en esta obra que, como fruto de las ponencias y debates surgidos en el congreso promovido por la Cátedra Juana de Vega de la USC, se inicia con uno de los mejores especialistas que hayan podido abordar, en su larga trayectoria profesional, éste y otros muchos asuntos relacionados con la historia contemporánea de América Latina. Maestro, directa o indirectamente, de varias generaciones de historiadores, el profesor de la Berkeley University, Tulio Halperin Donghi (Don Tulio en los días de A Coruña), abre el volumen con una contribución titulada *El momento de 1810*, en la que con la brillantez

que caracteriza sus escritos, explora las razones por las cuales los acontecimientos de ese año lograron marcar un antes y un después como inicio de un proceso revolucionario que involucraría a todo el conjunto continental. Seguidamente, Brian Hamnett (University of Essex) en su texto *La quiebra del gobierno metropolitano y la crisis del régimen imperial, 1805-1810* demuestra que la Monarquía Hispana estaba ya en proceso de desmoronamiento antes de la crisis dinástica de 1808 y del estallido de las revoluciones hispanoamericanas de 1810 y cómo la independencia fue la consecuencia de su disolución en lugar de la causa. Pero el análisis de la crisis de los imperios atlánticos sería incompleto si no contásemos con el caso portugués. En este sentido, João Paulo G. Pimenta (Universidad de São Paulo) plantea la inserción del Brasil en la coyuntura revolucionaria ibérica y americana de las décadas de 1810 y 1820 a través de una perspectiva original tradicionalmente poco abordada: las influencias de los movimientos políticos de la América española en los territorios luso-americanos. Así, en esa *Incómoda vecindad: el Brasil y sus fronteras en el contexto revolucionario hispanoamericano* analiza los efectos de las relaciones establecidas entre portugueses y españoles americanos en regiones de frontera.

La contribución de Alfredo Ávila (Universidad Nacional Autónoma de México) inaugura un conjunto de textos dedicados a las diversas formas de autonomía e independencia. En el suyo, titulado *¿Autonomía o independencia? Construcciones historiográficas*, Ávila analiza los diversos términos empleados por la historiografía para explicar el proceso de disolución de la monarquía española de comienzos del siglo XIX y el posterior surgimiento de estados en América destacando cómo se elaboraron esas construcciones y cuáles fueron sus alcances y sus límites. Centrándose en un caso concreto, Beatriz Rojas (Instituto Mora. México) en su texto sobre *El gobierno de los pueblos frente a la Constitución de 1812*, aborda las circunstancias particulares de los pueblos que constituían la Nueva España y la repercusión que sobre ellos tuvieron la ausencia del rey y los nuevos preceptos relacionados con el gobierno de los pueblos contenidos en la constitución de la monarquía española redactada en Cádiz y en las leyes reglamentarias. Por su parte, José María Portillo Valdés (Universidad del País Vasco) en *Identidad política y territorio entre monarquía, imperio y nación: foralidad tlaxcalteca y crisis de la monarquía* analiza una forma de territorialidad tan propia de la monarquía hispana como la foral. Una aportación sin duda novedosa que permite comprobar que esta forma de constituir territorios y de incorporarlos a la monarquía a través de su vinculación directa con la corona tuvo su particular versión americana plasmada en el caso de la provincia india de Tlaxcala en el tránsito entre monarquía y nación. El panorama mexicano se completa con la aportación de Rafael Rojas, que en su texto *El debate de la independencia. Opinión*

pública y guerra civil en México (1808-1830), recorre ese período cronológico a través de la utilización de fuentes periodísticas en un planteamiento nuevo y original.

Otro caso monográfico diferente es el analizado por Inés Quintero Montiel (Universidad Central de Venezuela) quien, bajo el epígrafe *Juntismo, fidelidad y autonomismo (Caracas y Maracaibo: 1808-1814)*, expone el sentido, contenido y permanencia de las demandas autonomistas, con todas sus variables, tanto en las provincias venezolanas que se declararon independientes de España como en aquellas que se mantuvieron leales a la monarquía con el fin de conocer los alcances y contradicciones que suscitaron dichas aspiraciones autonomistas en el proceso inicial de construcción de la nación. Por otro lado, María Teresa Calderón (Universidad Externado de Colombia) en su texto titulado *1825- 1832, Crisis y disolución de la unión colombiana* señala algunas de las tensiones que se vivieron en el territorio colombiano donde, tras el fin de las guerras, se inició una etapa de enorme inestabilidad que planteó importantes desafíos en la búsqueda de un orden por diferentes vías que, sin embargo, cristalizaron en la desmembración territorial.

En *El insomnio de Bolívar. Definición y tipología de las Independencias latinoamericanas, 1780-1903*, Héctor Pérez Brignoli (Universidad de Costa Rica) propone una tipología comparativa para esclarecer el significado histórico de las independencias latinoamericanas y las dificultades de definición y de interpretación inherentes a estos procesos. Así, desde una perspectiva global, además de las independencias típicas del período 1810-1825, caracterizadas por el liderazgo criollo, el propósito anticolonial y la guerra heroica, Pérez Brignoli considera casos atípicos como los de Centroamérica o Paraguay y los más tardíos de Cuba y Panamá.

Desde otro punto de vista diferente a los anteriores, Pedro Pérez Herrero (Universidad de Alcalá de Henares) reflexiona acerca de la interrelación de las arquitecturas fiscales diseñadas en los nuevos estados nación con sus respectivas estructuras de poder existentes en el espacio atlántico. En su texto *Fiscalidad y Estado en el espacio atlántico (1787-1830): Tres casos de análisis* disecciona, de forma comparada, las constituciones aprobadas en los distintos países en el periodo indicado la adopción de los principios teóricos liberales en cada uno de ellos.

El asunto de la participación popular en sus diferentes formulaciones es acometido por Jean Meyer (CIDE, México) para el caso mexicano y por Víctor Peralta (Instituto de Historia CCHS-CSIC) para el Perú. Así, el texto del primero, *Participación popular en el levantamiento de 1810 en la Nueva España*, vuelve sobre el controvertido levantamiento del cura Miguel Hidalgo destacando su doble base social, popular y elitista, su naturaleza multiclasista, multiétnica y multicultural que ha permitido diferentes abordajes historiográficos que no son necesariamente

contradictorios. Peralta, por su parte, analiza la intervención de la población indígena en las dos rebeliones políticas más importantes que estallaron en el Perú que gobernaba el virrey Abascal durante la época de las Cortes de Cádiz. Bajo el título *La participación popular en las juntas de gobierno peruanas de Huánuco (1812) y Cuzco (1814)* expone las causas de la precariedad y ruptura de la alianza entablada entre los sectores criollos e indígenas para enfrentar a las autoridades peninsulares incidiendo en los objetivos localistas de las demandas de los primeros y su vinculación con los planes maximalistas de los segundos.

Otro bloque temático lo constituyen cinco contribuciones que desde diferentes ópticas abordan el ámbito caribeño, tanto el afectado por el proceso revolucionario como aquel que no se involucró en el mismo pero que no por ello permaneció al margen. Así, el texto de Franklin W. Knight (Johns Hopkins University), *Haití en las revoluciones americanas*, examina la experiencia pionera de Haití desde sus inicios hasta la definitiva declaración de independencia en1804, subrayando su carácter distintivo y sus impactos posteriores. *El Caribe hispano durante la independencia de América Latina (1790-1830): el caso cubano* da título a la aportación de Sergio Guerra Vilaboy (Universidad de La Habana) quien explica como la Mayor de las Antillas no fue ajena al proceso de liberación continental tal como lo prueban los planes y conspiraciones fraguados en esos años, aun cuando no llegase a estallar una contienda armada independentista. Por su parte, Frank Moya Pons (Academia Dominicana de la Historia) plantea las *Influencias constitucionales en las luchas por la independencia de Santo Domingo* a través del análisis comparado de los primeros textos constitucionales, estadounidense, haitiano y dominicano, al tiempo que examina el contexto político de las luchas que desembocaron en la anexión de Santo Domingo a España y su conversión en provincia española, como lo eran entonces Cuba y Puerto Rico. Como cierre a este apartado caribeño, Digna Castañeda Fuertes (Universidad de La Habana) penetra en un aspecto poco investigado como es el del *Género y raza en la experiencia de la crisis en el Caribe* a través de ejemplos de diversas actividades realizadas por los sectores sociales subalternos, de origen africano, que otorgaron un carácter peculiar a la crisis del sistema colonial en el área. La trilogía: color, raza y subyugación, que afectaba tanto esclavos como libertos de ambos sexos explica, que de la solución que se diese a este problema en todas las colonias dependería la duración de la crisis en el área caribeña.

A los anteriores se unen una serie de textos que por su especificidad temática situamos al final de esta obra. El de Antonio Annino (Universitá degli Studi di Firenze), titulado *Acerca de lo imperial en perspectiva comparada,* discute el concepto de imperio y sus posteriores reinterpretaciones, estableciendo comparaciones analíticas

sumamente sugerentes, con especial referencia al imperio hispánico y su quiebre. Sus reflexiones van seguidas de las de Juan Paz y Miño (Universidad Católica de Quito), en 2010 Secretario de la Comisión Bicentenario de Ecuador, quien en su contribución *El bicentenario del inicio de los procesos de independencia en América Latina* enfoca los principales aspectos que han conducido a la decisión de los gobiernos latinoamericanos actuales a celebrar los Bicentenarios. Y de celebraciones trata también la aportación de Pilar Cagiao Vila (Universidade de Santiago de Compostela) quien en *Miradas españolas a las celebraciones de los centenarios de la independencia: así lo contó la prensa* vuelve sobre las primeras conmemoraciones centenarias de los años 1910 y 1911 y lo que de ellas transmitieron los medios peninsulares, tanto los de tirada general, como los de las instituciones americanistas existentes por entonces. Finalmente, la contribución de Xosé Ramón Barreiro Fernández (Universidade de Santiago de Compostela) cierra la presente obra, tal y como en su día clausuró las sesiones del congreso con una brillante intervención. Como no podía ser de otro modo, el entonces Director de la Cátedra Juana de Vega y Presidente de la Real Academia Galega, pone en valor el aporte de Galicia al proceso histórico americano con especial referencia a *La colonia gallega en la revolución argentina (1810)*.

Resta solo, por nuestra parte, como coordinadores, agradecer a todos y cada uno de los autores sus textos repletos de conocimiento y excelente nivel académico. A la Cátedra Juana de Vega, particularmente a Xosé Ramón Barreiro y María Jesús Baz, entonces sus responsables, a Justo Beramendi, su director actual, y a la Fundación de nombre homónimo, la confianza depositada en nosotros. Tampoco olvidamos que también somos deudores del buen hacer de Araceli Freire Díaz, Alba Díaz Geada, Alfonso Iglesias Amorín, Patricia Calvo González y Lisandro Cañón Voirin tanto para la buena marcha del Congreso *Entre Imperio y Naciones: Iberoamérica y el Caribe en torno a 1810*, como para la edición de este libro.

Los coordinadores
Pilar Cagiao Vila
José María Portillo Valdés

EL MOMENTO DE 1810

Tulio Halperin Donghi
Universidad de California, Berkeley

Quiero comenzar cumpliendo con el muy grato deber de agradecer a quienes han decidido honrarme con la invitación a ofrecer la conferencia inaugural del Congreso *Entre Imperio y naciones: Hispanoamérica y el Caribe en torno a 1810,* tras haberme invitado a hacerlo en el año de 2008 en el consagrado a *La guerra de Independencia y el primer liberalismo en España y América,* que me dio oportunidad de presentar mis puntos de vista sobre el curso seguido por la crisis a la que no iba a sobrevivir esa monarquía católica sobre cuyos dominios no se ponía el sol, desde un punto de partida que me atreví a ubicar en 1796 hasta uno de llegada que en las tierras continentales de Hispanoamérica todos ubicamos, como es sabido, en 1825. Lo que me propongo esta vez es intentar explorar las razones por las cuales los acontecimientos de 1810 lograron marcar un antes y un después en el tortuoso avance de esa crisis de treinta años, como no lo habían logrado los aún más dramáticos de dos años antes.

En 1808, en efecto, quienes administraban las Indias en el marco de la monarquía católica respondieron a los episodios de Aranjuez y Bayona con las mismas manifestaciones de sumisa lealtad que en el siglo anterior había suscitado en ultramar esa otra guerra de sucesión que se extendió desde 1700 hasta 1713, ahora como entonces sin suscitar protesta ni disidencia alguna entre sus gobernados, pese a que el contexto y las circunstancias en que se había desencadenado esa nueva crisis dinástica no hubieran podido estar más alejados de los de entonces. Al abrirse el siglo XVIII, en una guerra que todavía se libraba casi exclusivamente en Europa, disputaban la herencia de Carlos II dos pretendientes que alegaban su mejor derecho en un

marco jurídico e ideológico tenido igualmente por válido por ambos; había sido por lo tanto suficiente que las autoridades metropolitanas a la que estaban subordinados quienes administraban las Indias en nombre del rey Católico lo hicieran en el del candidato francés a ocupar el trono para que en su nombre se gobernaran las Indias, pero era a la vez valor entendido que quien lo ocuparía finalmente lo decidiría la paz que iba a cerrar esa guerra, y que, cualquiera que fuese esa decisión, la vida de la monarquía retornaría al cauce normal abandonado en 1700 (aunque desde luego las políticas adoptadas desde su cumbre dependerían en aspectos esenciales de quién fuese el candidato ganador en esa puja). En 1809 y más explícitamente aún en 1810, en cambio, la autoridad que requería la obediencia de los administradores imperiales y a través de ellos la de sus súbditos ultramarinos, a la vez que proclamaba su decisión de encabezar y dirigir la lucha de los españoles por la restauración de la monarquía católica en la persona de su único titular legítimo, se presentaba como el primer fruto de una revolución a la que invitaba a sumarse a todos los súbditos del rey Católico que poblaban sus posesiones desperdigadas sobre tres continentes, en los que esa revolución reconocía por primera vez a otros tantos integrantes de pleno derecho de una nación que las abarcaba a todas por igual.

Pero no sólo por esta razón el requerimiento de obediencia por parte de un régimen que, surgido del acuerdo entre los dirigentes de un abanico de insurrecciones populares brotadas en distintas regiones de la Península, no hubiera podido invocar como suya otra legitimidad que la derivada de una iniciativa revolucionaria tenía muy poco en común con el de un convencional juramento de lealtad a determinado aspirante a ocupar el trono de Recaredo. El llamado a introducir cambios radicales en el ordenamiento institucional de la monarquía católica venía a reconocer, implícita pero inequívocamente, que la usurpación de ese trono por un integrante de la dinastía de Bonaparte significaba algo más que la bancarrota final de la política adoptada por la monarquía católica a partir de 1796, cuando la abrumadora derrota que le infligieron los ejércitos de la Francia revolucionaria le obligaron a entrar en una alianza con sus vencedores, puesto que por primera vez hacía aparecer problemática la supervivencia misma de esa monarquía.

Contribuía a autorizar todas las dudas en este punto que esa usurpación, lejos de ser un inesperado accidente en el camino, significaba el último paso en la plena incorporación de la monarquía española al nuevo orden que Napoleón estaba ya cercano a imponer en la Europa continental, y que había venido avanzando con ritmo cada vez más vertiginoso desde que esa monarquía, tras la breve tregua que significó la paz de Amiens se vio forzada en 1805 a retornar a la alianza francesa al descubrir que su neutralidad no disuadiría a la Royal Navy de cerrar a sus navíos la

ruta del Atlántico, por la que desde hacía ya tres siglos el tesoro americano la venía proveyendo de una parte esencial de sus recursos, pero en ese mismo año el desastre de Trafalgar se aproximó a cerrar toda comunicación entre las tierras españolas de ambas orillas de ese océano. Ya en 1806 los dilemas que el dominio incontrastado de los mares que acababa de conquistar la Royal Navy, sumado al predominio apenas menos contrastado que la Francia revolucionaria estaba conquistando en Europa continental planteaba por igual a los dos imperios ibéricos se iban a revelar insolubles. En efecto apenas Napoleón, renunciando a la proyectada invasión de Inglaterra, imaginó reemplazarla con un bloqueo que, al aislarla de sus principales mercados, le impondría costos económicos que la obligarían a confesarse derrotada, y decidió con ese fin someter al entero continente a su dominio directo, el príncipe regente de Portugal, al descubrir que la neutralidad, a la que se había aferrado para retener a la vez su base metropolitana y su imperio ultramarino, no estaba ya a su alcance, tras largas vacilaciones optó en 1807 por retener el segundo encabezando un gigantesco convoy que en navíos pertenecientes en su mayoría a la Royal Navy condujo a la entera cúpula administrativa y militar del imperio portugués a su nueva sede de Río de Janeiro. Por un instante pareció posible que la monarquía católica repitiera esa opción fijando por su parte su sede en la ciudad de México, y aunque el proyecto no había madurado aún cuando vino a frustrarlo por anticipado el motín de Aranjuez, la coyuntura que lo había inspirado conservaba plena vigencia en 1809, cuando la Junta Suprema que en España encabezaba la resistencia contra la invasión francesa convocó a los dominios ultramarinos de esa monarquía a participar en las Cortes generales que debían integrarlos con su metrópoli en un plano de perfecta igualdad.

Sin duda el recurso al que acudió la Junta era menos prometedor de éxito que el que había estado al alcance del monarca portugués; mientras –tal como señaló la historiadora brasileña Emilia Viotti da Costa– su hégira a Río de Janeiro tuvo como consecuencia para el Brasil: la internalización de la metrópoli que antes la había gobernado a distancia, los dirigentes de la España resistente se veían obligados a enfrentar el compromiso harto más arduo de seguir gobernando a las Indias desde la misma distancia de siempre mientras libraban una lucha desesperada por retener el control de una porción cada vez más exigua de su territorio, y sin duda esa diferencia en el punto de partida del proceso que en la América española y la portuguesa llevó del marco imperial al republicano pesó decisivamente para que en esta última ese proceso avanzara a un ritmo más lento y menos convulsivo hasta culminar más de medio siglo más tarde que en la Hispanoamérica continental.

Mientras la España resistente pudo mantener bajo su control una consistente base metropolitana desde la cual continuar la lucha, ahora en alianza aún más

desigual con Gran Bretaña, quienes desde esa base demandaban la obediencia de un aparato fiscal, militar y administrativo ultramarino del que hasta la víspera se habían encontrado cada vez más aislados podían contar en su favor no sólo con el que desde tiempo inmemorial había sido un reflejo automático de parte de funcionarios acostumbrados, si no a una meticulosa obediencia, sí a evitar desafíos abiertos frente a quienes tenían derecho a exigírsela, sino también con que en el nuevo marco externo en que a esos funcionarios ultramarinos les tocaba ahora desempeñarse les hubiera sido imposible ignorar los límites que fijaba a su libertad de decisiones la posición dominante que en éste había ganado la Gran Bretaña, que hubiera hallado intolerable cualquier reacción menos positiva al llamado de la facción que en la Península defendía su misma causa.

Conviene subrayar este rasgo profundamente novedoso del marco en que se dieron las reacciones ultramarinas a la revolución institucional proclamada desde la Península no sólo porque ese radical cambio en las circunstancias externas era pudorosamente dejado de lado en los debates en torno a los dilemas que esa revolución planteaba a los dominios ultramarinos de la monarquía, sino –más aún– porque en él afloraban por primera vez nítidamente los rasgos de un nuevo orden atlántico surgido de la ya irreversible victoria de la potencia que por tres siglos había sido la enemiga inconciliable de la monarquía católica.

Pero había algo aún más importante que diferenciaba el contexto de 1808 del de 1700, y era éste que en el más tardío era una monarquía ya mortalmente debilitada la que se veía forzada a jugar la apuesta suprema en una lucha por su supervivencia cuando un resultado favorable estaba lejos de estar asegurado para ella, y eso lo sabían perfectamente tanto quienes desde el sobreviviente muñón de la metrópoli solicitaban la obediencia de los territorios ultramarinos cuanto quienes desde ultramar se la otorgaban sin limitarla por ninguna reserva explícita. Puesto que lo sabían, los interlocutores en ese diálogo mantenido en el lenguaje de siempre ajustaban cada vez más sus perspectivas a una situación de hecho que era cada vez más la propia de un ya muy avanzado ocaso imperial, en que la línea de clivaje para los conflictos que se avecinaban en sus dominios ultramarinos comenzaba a ser la que separaba a quienes sólo hubieran podido retener su privilegiado lugar en ellos en el marco del lazo colonial y los que podían en cambio contar con un futuro en esos dominios luego de un cada vez menos improbable derrumbe definitivo de la ya maltrecha maquinaria imperial.

No fue necesario que la pérdida de Andalucía confinara a la España resistente al mínimo reducto ofrecido por Cádiz y su bahía, protegido por los cañones de la Royal Navy de los ejércitos franceses que lo tenían sometido a un muy estrecho

sitio, para que se dieran los primeros escarceos de un conflicto que no cesaría ya hasta 1825. En ellos los contendientes recurrían por igual al ejemplo ofrecido por la resistencia peninsular, ya para recusar la autoridad de la Regencia establecida en Cádiz ya para proclamar su libre adhesión a la innovadora propuesta surgida de ella, mientras proclamaban también por igual su total fidelidad a la monarquía católica. Pero, puesto que lo que por primera vez estaba en juego era la supervivencia misma de esa monarquía, y aunque quizá no todos esos contendientes advertían que así estaban las cosas, sí lo tenían claro quienes controlaban las magistraturas y corporaciones a las que había encomendado el gobierno de las Indias, la eclosión de esos choques precursores de los que seguirían al colapso de la resistencia al invasor francés en la Península había tornado súbitamente obsoleto un inveterado arte de gobierno en que administradores y administrados habían preferido por tres siglos mantener encubiertas rivalidades y tensiones, escondiendo unas y otras bajo el manto de un diálogo en que los interlocutores usaban el lenguaje propio por una parte de un soberano omnipotente y por otra de súbditos de lealtad acrisolada.

Ese arte, que había logrado mantener en las Indias un orden aproximativo pero suficiente para obtener de ellas el flujo de metálico que era pieza esencial en las finanzas de la monarquía católica, sin necesitar recurrir para ello al macizo aparato militar cuya ausencia en esas tierras ganadas por conquista y aún pobladas mayoritariamente por descendientes de los pueblos conquistados nunca dejaba de sorprender a observadores foráneos, había realizado la hazaña de sobrevivir aún al gigantesco y finalmente indisimulable desafío que había significado la gran rebelión andina de 1779-83; luego de una lucha en que perecieron más de cien mil integrantes de la etnia rebelde y más de diez mil de las dominantes, una vez coronada la victoria de éstas por la aparatosa ejecución pública de los mayores caudillos rebeldes, se vio resurgir la preocupación por cerrar con el menor escándalo y daño posible esa solución de continuidad en el funcionamiento normal de la vasta maquinaria imperial; así, en homenaje al primer objetivo el criollo obispo del Cuzco, que había apoyado (y según algunos incitado) las protestas del jefe rebelde José Gabriel Condorcanqui, cacique de Tinta, hasta la víspera misma de que su metamorfosis en Tupac Amaru II lo pusiera en guerra abierta con su soberano, conoció un dorado exilio como obispo de Granada, que lo apartó tan eficazmente del escenario andino como podía haberlo hecho una condena judicial, y en atención al segundo los combatientes indígenas sobrevivientes de esas memorables matanzas, sancionados con penas de destierro, lo habían sido a lugares suficientemente cercanos para que pudieran contribuir eficazmente a la rehabilitación económica de esa devastada comarca.

Puesto que era la supervivencia misma de la autoridad de la monarquía católica sobre las Indias lo que estaba a punto de decidirse, quienes las administraban

en nombre de su soberano no podían seguir recurriendo al diálogo de recíprocos disimulos que había sido funcional cuando todos los interlocutores creían saber que su futuro iba a estar tan encuadrado como su presente en el marco de esa monarquía. Una vez disipada esa seguridad, los delegados del poder imperial sabían ya que hubiera sido vano cualquier intento de seguir controlando desde lo alto, en un constantemente recomenzado ejercicio de arbitraje, a una sociedad en permanente y caótico conflicto consigo misma, que en sólo aparente paradoja la hacía más fácilmente gobernable mientras los árbitros supieran mantener un tolerable equilibrio entre los sectores que en ella se enfrentaban. Ahora si no esa entera sociedad sí por lo menos su cumbre se había polarizado como nunca en el pasado en dos bloques que se aprestaban a enzarzarse en un conflicto en que la supervivencia misma de ese lazo iba a depender de que quienes la gobernaban en nombre del monarca católico ejercieran sistemáticamente ese arbitraje a favor del sector que les era adicto hasta reducir a la impotencia al que les era hostil. Consecuencia de ello fue que quienes, invocando el ejemplo de las juntas que en la Península capitaneaban los variados focos regionales de la lucha contra la invasión francesa intentaron crear también ellos juntas de gobierno que en nombre del rey cautivo aspiraban a reemplazar a esos gobernantes, pronto iban a descubrir que en esa aventura habían arriesgado mucho más que el obispo Moscoso; mientras en el reino de Quito los complicados en una iniciativa que el virrey del vecino Perú juzgó un acto de rebeldía fueron primero encarcelados a la espera del juicio y finalmente masacrados en respuesta a una fracasada tentativa de rescatarlos, en el Alto Perú los jefes del motín que apoyó desde La Paz la tentativa de instalar una Junta que arrebatara el gobierno y administración de la entera comarca al virrey del Río de la Plata terminaron sus vidas en la horca.

La lucha que así comenzaba, se ha recordado más arriba, termino en 1825-6 con la eliminación de la presencia militar española en la Hispanoamérica continental, pero esa lucha no agota el tema que hoy nos convoca, que es el mucho más complejo del surgimiento de un puñado de naciones en el espacio dejado vacante en Hispanoamérica continental por el derrumbe de la monarquía católica, en un proceso que estaba tan lejos de haberse completado en 1825 que para algunas de esas futuras naciones podría decirse más bien que sólo comenzaba en esa fecha. Ya lo había señalado Bolívar, cuando comparó con desventaja las consecuencias de ese derrumbe para Hispanoamérica con la que tuvo para Europa el del imperio romano, que según creía saber había dado paso al resurgimiento de las naciones que habían sido aplastadas por las conquistas de Roma. En la mayor parte de la Hispanoamérica continental llevaría décadas definir tan sólo el perfil geográfico de los estados sucesores que en la segunda mitad del siglo XIX intentarían organizarse

sobre el modelo del estado nacional que luego del paréntesis abierto en 1814-15 por la Restauración había retomado su avance también en el Viejo Mundo. Fue entonces cuando, definido ya el territorio que cada uno de esos estados controlaba, éstos iban a encarar la tarea de hacer de ese territorio la sede de una comunidad nacional (y también en este punto el proceso hispanoamericano no se apartaba demasiado del europeo; fue cuando culminó la metamorfosis del reino de Cerdeña en un reino de Italia que había logrado ya reunir en su patrimonio territorial a casi toda la Península cuando la consigna de Massimo D'Azeglio –«Italia está ya hecha; ahora falta hacer a los italianos»– fijó para ese reino recién nacido el objetivo que por entonces estaban también haciendo suyo las nuevas repúblicas hispanoamericanas).

Pero los problemas que éstas afrontaban al encarar esa tarea eran mucho más arduos que los que se planteaban para esa Italia que si hasta la víspera había sido quizá, como quería Metternich, sólo una expresión geográfica, por lo menos lo venía siendo desde hacía siglos. En cambio, entre las repúblicas surgidas de las ruinas del imperio español en la América continental son minoría las que vinieron a dar una nueva fórmula política para una comunidad ya perfilada como tal en el marco de la monarquía católica; en rigor sólo en México, Chile y Paraguay se dio plenamente esa continuidad entre pasado imperial y presente republicano. En parte se debía ello a la gravitación que había ejercido el mismo marco imperial, claramente reflejada en los términos en que vino a plantearse en 1810 el dilema creado cuando el colapso de la metrópoli alcanzó un extremo que hizo dudar de que el vínculo entre ésta y ultramar pudiera ser ya restablecido: en ese momento definitorio tanto desde el bando que iba pronto a ser conocido como realista como en el que pronto se definiría como patriota fue valor entendido que la autoridad que debía llenar el vacío creado por ese colapso debía ejercer su jurisdicción sobre la entera América española. El camino que debía seguirse para ello lo había trazado en un memorial dirigido al virrey Cisneros desde Chuquisaca el doctor José Vicente Cañete, un nativo de Asunción del Paraguay que servía como asesor de la Audiencia allí establecida, en que proponía que al asumir de consuno esa tarea los cuatro virreyes de Indias complementaran la fantasmagórica legitimidad que a esa altura de los hechos podía ofrecer la invocación de la autoridad del rey cautivo con la derivada del voto de las cortes representativas que los reinos de Indias, a diferencia de los metropolitanos, no habían conocido nunca en el pasado, pero que era preciso convocar ahora. El memorial sólo llegaría a destino el 26 de mayo, cuando su destinatario había sido ya depuesto, pero ya el 18 de ese mes, en una proclama destinada a informar a los porteños acerca de la pérdida de Andalucía, el todavía virrey del Río de la Plata anticipaba una solución coincidente en lo esencial con la de Cañete: su punto de partida debía ser un acuerdo «de todas las representaciones

de esta Capital, a la que posteriormente se reúnan las de sus provincias dependientes, entretanto que de acuerdo con los demás virreinatos se establece una representación de la soberanía del Sr. D. Fernando VII». Y sólo unos meses después, el doctor Mariano Moreno, secretario de la Junta revolucionaria que había reemplazado a Cisneros en el gobierno del virreinato y cabeza de la facción más radical dentro de ese cuerpo, al referirse al Congreso que a su juicio podrían convocar las juntas que, como en Buenos Aires, estaban reemplazando a los magistrados de designación metropolitana para dictar las nuevas normas que debían guiar al gobierno de las Indias, no tenía duda tampoco de que éstas debían regir por igual en todo su territorio.

Pero apenas en respuesta al colapso de la metrópoli la vieja rivalidad entre quienes convivían en la cumbre de la sociedad hispanoamericana los enfrentó en los campos de batalla, se abrió el camino para un conflicto que si no se hallaba modo de cerrar rápida y satisfactoriamente amenazaba arrastrar a los múltiples sujetos colectivos que tenían sobrados motivos para sentirse insatisfechos de los lugares menos eminentes que la monarquía católica les había reservado en esa sociedad rígidamente jerárquica, hasta desencadenar en las Indias una devastadora guerra de todos contra todos. Quienes a partir de 1808 las administraban como delegados de una metrópoli agonizante advirtieron de inmediato el peligro de esa deriva; si en La Paz prodigaron las ejecuciones que ahorraron a Chuquisaca no dejó de influir en ello que lo que en la capital judicial del Alto Perú había sido el desenlace de una querella circunscripta a quienes ocupaban las más altas magistraturas encontró su eco paceño en un movimiento que convocó un importante séquito plebeyo y mestizo, revelando hasta qué punto ese peligro estaba ya presente. Pero apenas en respuesta al derrumbe de la resistencia en Andalucía comenzaron a estallar en Hispanoamérica los primeros focos de un conflicto guerrero que estaba destinado a arrastrarse por quince años, esos mismos administradores, al descubrirse súbitamente jefes de una facción enzarzada en desesperada lucha con su rival fueron los primeros en ver una oportunidad en lo que antes habían reconocido como una amenaza, y se esforzaron antes que los dirigentes de la facción opuesta por movilizar en su favor a los mismos que hasta la víspera habían buscado también desesperadamente mantener al margen de la querella, con lo que hicieron inevitable que la guerra de todos contra todos marcase en efecto el camino que iba a tomar Hispanoamérica en su tránsito de la unidad en el marco de la monarquía católica a la fragmentación en un puñado de estados sucesores decididos a volcar su organización política en el exigente molde del estado-nación.

Se entiende entonces por qué sería vano intentar responder a la pregunta aquí planteada –a saber, de qué modo los acontecimientos que hicieron del momento de 1810 un decisivo punto de inflexión en el avance de la crisis final

de la monarquía católica lograron marcar con su signo a la muy distinta Hispanoamérica que, tras emerger de esa crisis, buscaba realizarse en el nuevo marco del estado nacional– explorando el curso tortuoso de ese avance en busca de la huella que en él habían dejado grabada esos acontecimientos; luego de que las de otros no menos decisivos puntos de inflexión que en 1813, 1815 y 1820 reorientaron el curso de ese inmenso conflicto se confundieron con ella hasta un punto que hace imposible discernirla con alguna precisión.

Me pareció por lo tanto preferible volver la atención sucesivamente a las dos innovaciones aportadas por los acontecimientos de 1810, que a partir de ese momento trasformaron de modo perdurable los rasgos básicos que habían definido hasta entonces la experiencia histórica hispanoamericana, a las que se ha aludido ya muy brevemente más arriba. Una de ellas fue la que a través del rápido deslizamiento del conflicto en la cumbre a la guerra de todos contra todos pobló súbitamente a la sociedad hispanoamericana de una multiplicidad de sujetos colectivos que no actuaban ya tan sólo de modo reactivo frente a las decisiones de un soberano teóricamente omnipotente pero del todo consciente de los límites de su poder, sino que disputaban supremacías en la palestra guerrera como sujetos plenamente autónomos; en otras palabras, que fue en los campos de batalla de esa guerra de todos contra todos donde Hispanoamérica incorporó a su experiencia de vida en sociedad una dimensión propiamente política que ya no iba a desaparecer en el futuro; la otra afecta el nexo de Hispanoamérica con el mundo externo, y en cuanto a ella la reunión en ese año de las Cortes que buscaron volcar en un nuevo molde a las instituciones de la monarquía católica en un Cádiz defendido por los cañones de la Royal Navy relegaba irrevocablemente el pasado los tres siglos en que esa monarquía había buscado tenazmente defender de rivales cada vez más temibles los nexos marítimos entre sus posesiones diseminadas sobre tres continentes, e ingresaba en una nueva etapa histórica bajo la égida del más tenaz de sus pasados adversarios, cercano ya a imponer sobre mares y tierras ultramarinas la *pax britannica,* destinada a gravitar por más de un siglo sobre la experiencia histórica de esa nueva Hispanoamérica de las naciones.

Lo que trataré de mostrar aquí, entonces, es que esas innovaciones que iban a dominar el contexto local y el externo en la etapa en que los estados sucesores de la monarquía católica buscaron organizarse como estados nacionales ya habían comenzado a hacerlo desde el momento mismo en que, en torno a 1810, habían irrumpido en el escenario hispanoamericano, e intentaré mostrarlo a partir de dos ejemplos, en uno de los cuales el factor decisivo de las trasformaciones desencadenadas hacia 1810 fue la violenta entrada en escena como actores independientes de los sujetos colectivos que habían convivido hasta la víspera bajo la tutela del monarca

católico, mientras en el otro fueron las peripecias particularmente intrincadas a través de las cuales se consumó en esa sección hispanoamericana la modificación en el nexo externo las que gravitaron con peso decisivo.

En cuando a la primera de esas alternativas se impone por sí mismo el ejemplo que ofrece el virreinato de la Nueva España, que en 1810 era en población la mitad de las Indias y cuyo aporte al flujo de metálico ultramarino captado por el fisco y el comercio metropolitanos excedía cómodamente esa mitad, porque las dimensiones demográficas y económicas de esa sección hispanoamericana habían hecho posible que madurara en su territorio un perfil de sociedad más complejo y diferenciado que en las de la América del Sur española, y ésta estaba por lo tanto mejor preparada para avanzar por un rumbo propio en la transición que se abría para ella como para el resto de Hispanoamérica.

En 1810 su capital –el mayor centro urbano en los dominios de la monarquía– había ya deslumbrado a Humboldt con la magnificencia de los palacios desde los que magistraturas y corporaciones la gobernaban y administraban, pero ésta tenía digna réplica en más de un centro secundario, reflejo en ésta como en aquéllas de las riquezas acumuladas en una etapa de febril expansión económica que había permitido también el surgimiento de ingentes fortunas privadas, atestiguado por otras presencias monumentales no menos impresionantes tanto en la capital como en los grandes centros mineros. No ha de sorprender que en la Nueva España la crónica tensión que en toda Hispanoamérica dividía internamente a quienes ocupaban la cumbre de sus jerarquías adquiriera modalidades propias porque mientras gracias al reemplazo intergeneracional buena parte de las ya no tan nuevas fortunas terminaban en manos de españoles americanos, el control del gran comercio tanto externo como interno seguía férreamente dominado por españoles europeos. Las tensiones entre esos rivales más nítidamente perfilados que en otras secciones hispanoamericanas repercutían en conflictos entre sus respectivas fortalezas institucionales –que lo eran para aquéllos el Consulado de Comercio, y para éstos el Cabildo secular de la ciudad de México, mayoritariamente controlado por americanos– y aunque esos conflictos nunca habían significado una amenaza seria para la autoridad que la monarquía católica ejercía sobre la Nueva España, habían ya instalado un dispositivo que entró en acción en el momento mismo en que los sucesos de 1808 en la metrópoli abrieron su crisis final, adecuándose instantáneamente a la nueva lógica política propia de la etapa en que dos facciones rivales se preparaban a disputar su herencia.

Eso hizo posible que la Nueva España comenzara a atravesar en 1808 una experiencia que en la América del Sur española sólo iba abrirse en 1810. En junio de aquel año, cuando las nuevas de Aranjuez y Bayona llegaron a la ciudad de México,

el virrey Iturrigaray, que en poco tiempo había logrado rodearse de una reputación aún menos envidiable que su legendariamente corrupto predecesor Branciforte, buscando ganar el apoyo del sector americano, recurrió ante la situación creada por la vacancia del trono a la autoridad de la única magistratura que ejercía una autoridad nocionalmente delegada por sus gobernados y no por su soberano, que era la del cabildo, y con su anuencia se rehusó a someterse a la autoridad de la Junta de Sevilla, todavía no reconocida como suprema por las restantes de la Península, que así se lo había solicitado, según temían los muchos enemigos que había logrado crearse entre los europeos con la intención de organizar bajo su presidencia una independiente de las surgidas en la metrópoli, que pondría fin a la influencia predominante que la alta burocracia imperial y el alto comercio metropolitano habían ejercido hasta entonces sobre la administración virreinal.

Por su parte los grandes almaceneros integrantes del Consulado de Comercio habían reaccionado ante esas mismas nuevas costeando la creación de un cuerpo de milicias reclutado entre sus empleados, el de Voluntarios de Fernando VII, que el 25 de setiembre se apoderó de la sede virreinal sin encontrar resistencia y envió al virrey de regreso a la metrópoli, para ser allí sometido a juicio. La Audiencia, tan amenazada como el Consulado por los proyectos atribuidos al virrey, se apresuró a ofrecer cobertura legal al resultado de ese acto de fuerza: tras constatar que éste se hallaba incapacitado de ejercer sus funciones, por razones que no creía del caso especificar, designó como su reemplazante interino, de acuerdo con las normas vigentes para esos casos, al militar de más alta graduación en el virreinato. Era éste el casi octogenario mariscal Garibay, cuya elevación al trono virreinal vino a cerrar esa brevísima solución de continuidad en el funcionamiento normal de las instituciones de la monarquía católica en la Nueva España.

Pero desde luego esa continuidad formal no intentaba ocultar que a partir de ese momento quienes gobernaban la Nueva España lo hacían en alianza con una de las facciones precozmente perfiladas en esa sección hispanoamericana frente a los dilemas que el derrumbe de la metrópoli planteaba en las Indias, y decididos a reducir a la adversaria a la impotencia. Mientras la represión abierta de la facción enemiga se limitó al proceso de tres proponentes del proyecto juntista que se sospechaba apoyado por el depuesto virrey, hoy sólo memorable debido a que la muerte en oscuras circunstancias de uno de ellos –el licenciado Primo de Verdad– durante su cautiverio en el palacio arzobispal dotó a la causa de la independencia mexicana de su primer mártir, desde que en 1809 el virrey Venegas, designado por la junta sevillana para reemplazar a Iturrigaray, acudió de modo sistemático al más inveterado de los recursos del arsenal de la monarquía católica, trasladando a magistrados,

funcionarios y cuerpos militares no del todo confiables a posiciones desde las que no podrían ejercer influjo significativo sobre el desenlace del conflicto cuando llegara el momento decisivo, y el celo que desplegó en ello logró que, pese al descontento generalizado que el predominio exclusivo ganado por los españoles europeos provocaba entre los americanos, esas medidas más discretas, acompañadas de una vigilancia igualmente discreta pero no menos celosa, redujera el séquito de la facción contra la cual las dirigía a algunos grupos de elite provinciana que encontraban cada vez más difícil mantenerse conectados entre sí.

Tal era la situación cuando llegaron a la Nueva España las nuevas de la pérdida de Andalucía, despertando una nueva esperanza en las raleadas filas de la facción marginada, que tenía su foco principal en ese centro-norte mexicano que estaba dejando atrás medio siglo de vertiginosa expansión apoyada en el auge minero. Allí un reducido número de españoles americanos integrantes de la elite regional buscaron reconstruir las redes que les permitirían encabezar un alzamiento contra la facción que dominaba en la cúpula de la administración virreinal, y cuando descubrieron que habían sido descubiertos decidieron jugarse el todo por el todo lanzándose de todos modos a la aventura, ya que no hacerlo los hubiera entregado inermes a la feroz venganza de aquéllos a quienes habían osado desafiar.

Cuando lo intentaron sabían que quienes habían meditado unirse a ellos desde otros centros de provincia no lo harían ya, y necesitados de suplir de alguna manera ese apoyo, decidieron buscarlo fuera de las divididas elites novohispanas, y pusieron a cargo de esa tarea al párroco de Dolores, Miguel Hidalgo, un eclesiástico ilustrado que contaba entre los principales participantes en la conspiración, y cuya labor pastoral le había ganado vasta popularidad en la comarca, a quien confiaron el papel de jefe de la insurrección en reemplazo de Ignacio de Allende, un oficial del ejército regio hijo de un rico comerciante criollo del centro minero de Guanajuato. El 16 de setiembre de 1810, desde el altozano de su iglesia parroquial, Hidalgo exhortó a la grey católica de la comarca a lanzarse a un combate en que, bajo la advocación de Nuestra Señora de Guadalupe, habría de dar testimonio de su inquebrantable lealtad a la monarquía católica encarnada en la persona de su cautivo soberano y de su no menos inquebrantable fidelidad a la Iglesia, ambas en peligro debido a los turbios manejos de los malos gobernantes que habían usurpado el poder en la Nueva España. El grito de Dolores encontró de inmediato un eco multitudinario que contrastaba con las reticencias con que la convocatoria de Hidalgo estaba siendo recibida en las filas de las elites americanas, nacidas éstas no sólo del razonable temor a las consecuencias de un demasiado probable fracaso de la intentona, sino cada vez más de la alarma que podía inspirarles ese súbito despertar de quienes ocupaban los niveles más bajos de esa sociedad jerárquica y abruptamente desigual.

Esa alarma iba a encontrar pronto justificativo el 28 de ese mismo setiembre, cuando las muchedumbres movilizadas y capitaneadas por Hidalgo, tras invadir el recinto urbano de Guanajuato, y poner exitoso sitio a la Alhóndiga ubicada en el centro mismo de la ciudad, masacraron a los funcionarios regios y conspicuos peninsulares que (acompañados por algunos criollos convencidos ya de que su fortuna los haría también a ellos blanco de la furia popular) se habían encerrado en ese granero municipal, seguros de que su única entrada se revelaría inexpugnable al empuje de una multitud totalmente bisoña en el arte de la guerra.

La masacre de la alhóndiga de Granaditas, al revelar que la súbita entrada en escena de los menos favorecidos por el orden social vigente en la Nueva España amenazaba por igual no sólo los privilegios sino la supervivencia misma de los peninsulares y criollos que compartían su cúspide, hizo que los defensores del lazo con la metrópoli no se vieran forzados a acudir a una peligrosa movilización de los descontentos con el orden social vigente en su comarca, como ocurriría pronto en más de una de la América del Sur española, ya que la alianza de todos los que –para decirlo con una expresión que pronto iba a ser uno de los más socorridos lugares comunes del lenguaje de la política– en el marco de ese orden contaban con algo que perder no sólo se asentaba sobre bases más sólidas que las de esas coincidencias puramente oportunistas, sino ponía en sus manos abundantes recursos materiales y simbólicos que les haría más fácil defender su supremacía frente a esa inesperada rebelión de las masas.

Ésta siguió avanzando impetuosamente; en su marcha hacia la capital virreinal Hidalgo llegó a capitanear a decenas de miles de seguidores, que tras ser fácilmente vencidos por tropas regulares de ánimo escasamente marcial y diez veces inferiores en número comenzaron una cada vez menos ordenada retirada hacia el norte, que terminó en Chihuahua con la captura y ejecución de Hidalgo, con sus fuerzas ya destruidas por las milicias de las tierras norteñas, lideradas éstas por miembros de las elites criollas locales y trasformadas por iniciativa del peninsular general Calleja en una fuerza militar de temible eficacia. El virrey Venegas, deseoso de proteger de nuevas acechanzas el predominio de los peninsulares dentro de las elites de la Nueva España, hubiera preferido limitar los alcances de esa peligrosa deriva, que amenazaba dejar la defensa de la supremacía metropolitana en manos de americanos, pero cuando la rebelión liderada por Hidalgo volvió a brotar con inesperado vigor en el centro-oeste del país bajo la jefatura de otro eclesiástico, José María Morelos, tocó al propio Calleja, sucesor en 1813 de Venegas en el trono virreinal, recurrir frente a ese renovado desafío a la táctica que se había revelado exitosa en el Norte. De nuevo con éxito; en 1816, cuando debió trasmitir el mando a su sucesor Apodaca, Morelos había sufrido la suerte de Hidalgo y la rebelión sólo sobrevivía en algunos

centros aislados más allá de los cuales le era probadamente imposible expandirse; y se comprende que entre sus dirigentes se hicieran cada vez más numerosos los que aceptaban renunciar al combate acogiéndose al perdón que el nuevo virrey les ofrecía en términos muy generosos.

Pero apenas se hicieron evidentes las consecuencias que para la Nueva España debía alcanzar la plena restauración del nexo con la metrópoli la reacción que ello suscitó vino a justificar retrospectivamente los temores del virrey Venegas. El descontento que desde antes de la crisis había suscitado en las posesiones ultramarinas de la monarquía la imposición del pacto colonial tal como lo habían reformulado las reformas borbónicas no podía sino resurgir con aún mayor intensidad cuando la metrópoli que se disponía a restaurarlo tanto en su dimensión fiscal como en la mercantil, en cuanto a la primera desplegaba una voracidad acrecida por la extrema penuria bajo la cual emergía de largos años de devastaciones y en cuanto a la segunda era aún menos capaz que antes de esa vasta catástrofe de desempeñar el papel que corresponde a una metrópoli imperial en el marco de ese pacto. Pero ese descontento, aunque compartido por muy amplios sectores de la sociedad novohispana, iba a influir menos en el desenlace del conflicto abierto al comenzar la década anterior que la reacción de un actor nuevo en el escenario mexicano, que tenía motivos para juzgarse amenazado en su existencia misma por la restauración del lazo metropolitano.

En esa Nueva España que había vivido diez años sumergida en la guerra, quienes se habían perfilado en ella como los caudillos de la facción que había ganado la supremacía habían establecido vínculos con las huestes que habían conducido al combate que excedían en mucho la esfera profesional y contribuían a acrecentar aún más su ascendiente sobre las regiones que habían sido teatro de sus hazañas, que en más de un caso había redundado en un envidiable crecimiento de su patrimonio, y gracias a todo ello en diez años habían logrado constituirse en los hechos en el primer estamento dentro de la sociedad novohispana, y era ya claro que si iban a ser las autoridades metropolitanas las que guiaran la transición hacia la posguerra que estaba a punto de abrirse corrían un seguro riesgo de perder todo lo ganado en esa década: no sólo lo auguraba la impaciencia con que éstas esperaban la oportunidad de eliminar el abrumador costo de mantener en los dominios de ultramar ejércitos en pie de guerra, que más que ningún otro factor había contribuido a hacer imposible que el virreinato siguiera desempeñando su papel de principal proveedor de los tesoros metálicos que con más urgencia que nunca necesitaba el fisco regio, por añadidura hubiera sido excesivamente imprudente de parte de quienes aspiraban a gobernar desde Madrid a los dominios ultramarinos mantener en una sección de

ellos un ejército reclutado localmente y sólidamente enraizado en la remota comarca que debía mantener en la obediencia a su soberano sin otra garantía de que en efecto cumpliría sin desfallecimientos con ese deber que la firmeza de su lealtad hacia ese mismo soberano, asegurando así que el dominio español duraría allí sólo tanto cuanto lo decidieran sus jefes.

Así lo entendió el más importante caudillo militar que tuvo la causa realista, Agustín de Iturbide, un hidalgo criollo que en su nativo Michoacán había ocupado en tiempos de paz una posición algo menos expectable que la de Ignacio de Allende en Guanajuato. Encargado por el virrey Apodaca de asestar el golpe final a la resistencia del general Guerrero en el más importante reducto insurgente que aún subsistía, prefirió acordarse con éste para proclamar la independencia del virreinato de la Nueva España, rebautizado para la ocasión Imperio Mexicano, bajo el cetro de Fernando VII o, si éste así lo prefería, de un príncipe de la casa de Borbón por él escogido, y el rechazo de esa propuesta por parte del indignado monarca vino a ofrecer el anticlimático punto de llegada para la transición de la que acababa de emerger un estado soberano e independiente.

Si el resumen que antecede de lo ocurrido en una década que no podría ser más crucial en la historia de las tierras mexicanas, que deliberadamente ha dejado fuera de él el impacto de los cambios en el contexto externo (entre los que fueron particularmente importantes el de la restauración absolutista de 1814 y el del retorno al régimen constitucional en 1820) pudo a pesar de ello ofrecer una narrativa coherente del proceso que remató en la emergencia de ese estado independiente es porque las complejas interacciones entre los múltiples actores colectivos que en esa década irrumpieron en el centro mismo de esa escena la trasformaron ya hasta tal punto que la incidencia de esas innovaciones venidas de fuera se hizo sentir sobre todo a través de las modificaciones que ellas introdujeron en el modo de interrelacionarse de esos mismos actores. Y fue esa una consecuencia destinada a durar; así, aunque la tormenta desatada por la avasalladora irrupción en el centro de esa escena de las masas convocadas por Hidalgo se prolongó sólo por algunos meses, el legado del impacto que ella alcanzó en la configuración de la naciente arena política mexicana no se ha agotado hasta hoy.

Mientras en el virreinato más septentrional de Indias la conquista del papel central en el proceso histórico mexicano por esos múltiples actores colectivos constituyó el aporte principal del momento de 1810 a la plasmación del estado nacional tal como él se configuró en México, en la América del Sur española ese aporte y el de lo que 1810 significó como cambio radical en la articulación entre el orbe hispánico y el resto del mundo guardan una relación más equilibrada, que hace más difícil estimar

con alguna precisión el que de cada uno de ellos sobrevivía cuando llegó para los estados sucesores la hora de encarar su organización como estados nacionales.

Hay con todo en el extremo meridional de las Indias otra sección hispanoamericana que ofrece en este aspecto un contraste puntual con la Nueva España: en ella el influjo predominante es el de los problemas planteados por el contexto externo, que por otra parte había gravitado ya sobre ella hasta tal punto que no es exagerado concluir que si pudo afrontar el momento de 1810 como tal sección fue porque menos de medio siglo antes, en atención precisamente al cambiante contexto externo, la corona había introducido ya un cambio radical en el lugar asignado a la región ríoplatense en la configuración de las Indias. Fue en 1767, cuando decidió establecer en el flanco meridional del frente que sus posesiones americanas tenían abierto hacia el Atlántico uno de los mayores núcleos militares, administrativos y judiciales en los que buscaba apoyarse para defender un patrimonio territorial cada vez más amenazado por enemigos externos. Para asegurar a ese nuevo bastión de la defensa imperial una adecuada base de recursos fiscales decidió desgajar del patrimonio territorial del virreinato peruano no sólo el entero espacio comprendido entre ese flanco y los Andes meridionales, sino también el del Alto Perú, que encerraba los más ricos distritos mineros de la América del Sur española, y que pasó también él a ser gobernado desde Buenos Aires, capital del nuevo Virreinato del Río de la Plata. Esa decisión había sido tomada en respuesta al alarmante crecimiento demográfico y económico del Brasil portugués, desde que a comienzos del siglo XVIII su centro de gravedad se desplazó del norte azucarero al centro, vertiginosamente trasformado por el auge de la minería de oro y diamantes, y el avance de la ocupación del territorio brasileño por los súbditos del soberano portugués amenazó desbordar los límites entre los dominios sudamericanos de ambos imperios ibéricos.

La creación del nuevo virreinato significó el abandono total y definitivo del esquema fiscal y mercantil que había hecho de las tierras bajas de la región del Plata un apéndice del centro minero altoperuano que era preciso evitar que se trasformara en la puerta de salida del metal precioso que escapaba a los instrumentos legales que debían asegurar que la mayor parte del metálico allí producido fuera canalizado hacia la metrópoli por la vía de Lima-Callao, y el istmo de Panamá, que –aunque muy deteriorado– había sobrevivido hasta entonces. Aunque desde mediados del siglo XVIII, pese a esas trabas, esas tierras bajas habían acrecido sus producciones ganaderas y un modesto crecimiento de su población había dado lugar a uno no menos modesto de la agricultura del cereal, y ambos procesos iban a avanzar más velozmente a partir de la creación del virreinato, todavía en 1810, mientras el valor de las exportaciones de ambas ramas de la producción rural alcanzaba a un promedio

anual de un millón de pesos, año tras año el fisco regio destinaba un millón y medio de los acuñados por la ceca altoperuana a sostener al aparato judicial, administrativo, eclesiástico y militar que había decidido instalar en Buenos Aires, y de la ciudad-fortaleza que erigió en Montevideo, en la orilla opuesta del Plata, donde la marina real estableció su base para la defensa del Atlántico meridional.

Los resultados eran fáciles de advertir; en 1810 Buenos Aires había duplicado la población con la que contaba al crearse el virreinato, y ahora la de esa capital advenediza era cercana a la de Lima. Se hacía entonces difícil imaginar que de ese centro creado y sostenido por la munificencia de la corona habrían de surgir desafíos más temibles para el orden imperial que los que en 1808 los agentes de la metrópoli habían logrado prevenir en la Nueva España. Así iba a ocurrir sin embargo, de nuevo debido al impacto de un contexto externo que se había tornado cada vez más convulsivo desde que en 1805 España se había visto forzada a retomar el combate contra la Gran Bretaña, estrechando aún más la alianza con la Francia republicana, devenida luego imperial, en la que había entrado no menos forzadamente en 1796.

Hubiera sido en efecto difícil imaginar que quienes veían en el agotamiento del lazo colonial una oportunidad más bien que una catástrofe pudiesen ganar en Buenos Aires el predominio dentro del marco institucional creado por las reformas dieciochescas antes de que el influjo de ese contexto externo irrumpiera en el escenario porteño en el modo tan inesperado como dramático como lo hizo ese 27 de junio de 1806 en que una muy reducida fuerza expedicionaria británica se apoderó casi sin combate de Buenos Aires, a la que encontró desguarnecida de su tropa veterana (por otra parte ya muy raleada por los crecientes claros que habían venido acumulándose por años en su personal de planta), poco antes enviada a proteger la plaza de Montevideo, considerada el seguro objetivo de cualquier incursión británica, y defendida tan sólo por bisoños milicianos y gendarmes sólo expertos en la lucha contra incursiones indígenas.

Ese súbito golpe de escena comenzó por dejar atónitos a cuantos descubrieron de un día para otro que habían cambiado de señor, pero de inmediato al daño así inferido al prestigio de la monarquía católica vino a sumarse el causado por la reacción del aparato administrativo, judicial y eclesiástico que representaba localmente a esa monarquía apenas el triunfador de la jornada conminó a sus integrantes a trasferir su lealtad al soberano bajo cuyos estandartes había alcanzado la victoria. El virrey marqués de Sobremonte, al retirarse precipitadamente de su capital para organizar desde Córdoba, el principal centro del Interior, una fuerza destinada a reconquistarla, había dejado a la Audiencia y el Cabildo a cargo de organizar y dirigir la resistencia contra el invasor, pero ambas magistraturas prefirieron ahorrar

a la ciudad los daños de un combate librado en sus calles sin esperanzas de victoria ofreciendo el juramento de fidelidad a su nuevo soberano que requería de ellas quien en los hechos se había consagrado ya vencedor.

Fue éste sólo el comienzo de una defección en masa del entero aparato erigido por la monarquía católica para custodiar su flanco en el Atlántico meridional: el virrey, que se había llevado consigo el tesoro metálico acumulado en la Caja de Buenos Aires como consecuencia del aislamiento de guerra, no había pasado en su retirada de la cercana Luján cuando recibió un mensaje urgente del Consulado, que le hacía saber que el brigadier Beresford (quien se había decidido a participar en ese feliz golpe de mano confiando en que el cuantioso botín de metálico que esperaba capturar en la capital virreinal ganaría para ese gesto de indisciplina el aplauso de sus superiores) amenazaba reemplazar el que se le había escapado de las manos no sólo con los fondos del tribunal consular, sino con los del patrimonio privado de los mayores mercaderes porteños; esa amenaza logró conmover al marqués de Sobremonte, que dispuso en consecuencia el inmediato retorno a Buenos Aires de los caudales que unos meses después iban a ser paseados en triunfo por las calles de la City londinense. La reacción de las dignidades eclesiásticas no fue más gallarda: cuando el conquistador les aconsejó inspirar su prédica en el texto paulino que recordaba que todo poder viene de Dios, el prior dominico, hablando en nombre del clero porteño, extremó su celo hasta anticipar futuras grandezas para Buenos Aires bajo el cetro del nuevo soberano que la Providencia se había dignado asignarle.

Una iniciativa personal del capitán de navío Santiago de Liniers, un segundón de familia noble que desde su temprana adolescencia había entrado a servir en la marina española, vino a poner fin a tanta atonía; arribado clandestinamente a la opuesta orilla del Plata obtuvo del gobernador militar de Montevideo que le confiase el medio millar de tropas regulares allí enviadas por el virrey, a más de algunas milicianas reclutadas localmente, y a su frente logró provocar un segundo cambio de fortuna no menos espectacular que el del 27 de junio; el 10 de agosto las tropas que comandaba, reforzadas con reclutas locales dos veces más numerosos, dominaban ya los accesos del norte y el oeste de la ciudad, y luego de un largo día de lucha en las calles, Beresford, encerrado en un Fuerte en que había izado ya la bandera española en busca de calmar a la muchedumbre que lo rodeaba dispuesta al parecer a todas las venganzas, aceptó los términos que Liniers propuso para su capitulación.

En esa ciudad que celebraba con unánime entusiasmo una hazaña colectiva de la que hasta la víspera no se hubiera imaginado capaz todos los que en la hora decisiva habían acudido al buen combate coincidían en que el único responsable de las defecciones iniciales había sido un virrey tan cobarde como incompetente. Ante

ese veredicto unánime el marqués de Sobremonte, tras un par de semanas de fútil resistencia, se resignó a encomendar a Liniers el comando de las tropas que debían defender a la capital de un nuevo ataque y a delegar en la Audiencia el despacho de los asuntos más urgentes, mientras encontraba justificación decorosa para seguir prolongando su ausencia al tomar a su cargo la preparación de la plaza fuerte de Montevideo para afrontar un demasiado previsible contraataque británico.

Sobre ese desenlace habían gravitado dos innovaciones que seguirían gravitando en Buenos Aires a lo largo de la entera crisis de la monarquía, que en el Río de la Plata había tenido precoz comienzo el 23 de junio de 1806. La de más bulto de esas novedades era la irrupción en escena de la muchedumbre, un sujeto colectivo que en una sucesión de jornadas que irían trazando el rumbo de la crisis iba a desempeñar el papel de árbitro de última instancia frente a las alternativas que se enfrentarían en ellas; pero había otra quizá aún más decisiva, porque era la que hizo posible a la multitud ejercer una y otra ese arbitraje; era ésta que la conciencia de que la monarquía estaba en efecto en crisis llevaba a las mismas magistraturas y corporaciones que en el pasado se habían esforzado por no exceder en sus recíprocas hostilidades el nivel de conflictividad que les era tolerado desplegar en ese marco institucional a resistir cada vez menos a la tentación de sobrepasarlo. Ya en el episodio que marcó el principio del fin de la gestión de Sobremonte no sólo vemos al Cabildo, ansioso de utilizar la crisis de la monarquía para ganar poder e influencia, identificarse sin vacilaciones con la encolerizada muchedumbre, sino también –lo que era menos esperable– a la Audiencia y el capítulo catedralicio, que se supondría más sensibles al golpe que significaba para el orden vigente el mal disimulado derrocamiento de quien era en el virreinato del Plata la imagen viva de su soberano, abstenerse de oponer objeción alguna a la humillación infligida por esa muchedumbre a un funcionario cuya arrogancia les había inferido ofensas que esas orgullosas corporaciones no estaban dispuestas a olvidar.

Y en el desenlace de cada una de esas futuras jornadas volverán a reflejarse los efectos sumados de una opinión popular siempre dispuesta a movilizarse y de magistraturas y corporaciones no menos dispuestas a apoyarse en esas movilizaciones para ganar terreno frente a sus rivales de siempre. El apartamiento de Sobremonte ha significado una victoria conjunta de Liniers y el Cabildo, cuyo alcalde de primer voto, el opulento mercader vascongado Martín de Álzaga, era universalmente reconocido como el principal organizador de la movilización urbana cuya contribución había sido decisiva para poner fin a la ocupación británica, y que una vez eliminada ésta había asumido un papel aún más central en la organización de los cuerpos milicianos destinados a participar en la defensa de la ciudad frente a un futuro ataque británico.

Un acuerdo de ambos decidió la movilización inmediata de todos los vecinos adultos de la ciudad en regimientos de infantería que mantenían un cuidadoso equilibrio numérico entre los que agrupaban a los oriundos de distintas regiones de la Península y los originarios del Virreinato, y sumaba a ellos los destinados a encuadrar a la población libre de color. A fines de 1806, cuando la tropa veterana que había participado en la Reconquista fue de nuevo enviada a la opuesta orilla del río, donde una nueva expedición británica había desembarcado ya más de cuatro mil hombres, Liniers y el Cabildo decidieron suplir su ausencia disponiendo el acuartelamiento de los regimientos de milicia urbana, que –sometidos desde ese momento a disciplina militar– pasarían a ser remunerados al mismo tenor que las tropas regulares, pero los de oriundos de las costas del Cantábrico y del este mediterráneo –predominantemente integrados por empleados de los más poderosos comerciantes de la plaza porteña, oriundos también ellos de esas regiones– poco deseosos de interrumpir sus prometedoras carreras, decidieron continuar limitando su compromiso con la milicia a los ejercicios doctrinales que habían venido practicando hasta entonces, y esa decisión iba a tener consecuencias cuya gravedad no iba a tardar mucho en revelarse.

Había muy buenos motivos para que los integrantes del mismo sector que en México iba a hacer de los Voluntarios de Fernando VII la fuerza que daría el control de la situación local a quienes favorecían el mantenimiento del vínculo colonial en Buenos Aires declinaran participar en la trasformación de las milicias en cuerpos militares más capaces de gravitar con peso decisivo en los momentos críticos que no habrían de faltar en el futuro. En la capital del Plata todas las magistraturas y corporaciones estaban sólidamente controladas por españoles europeos, que en ese momento ocupaban todos los escaños del Cabildo, y ese predominio no debía sorprender en una ciudad que había duplicado su población en el último medio siglo, gracias a la implantación en ella no sólo del ya demasiadas veces mencionado centro administrativo, judicial y militar del poder español, sino también del puerto preciso para el comercio con ultramar de la entera sección meridional de la América del Sur española. Hasta tal punto podía parecer segura la posición dominante de los peninsulares que el Cabildo decidió introducir en su composición una estricta paridad numérica entre éstos y los oriundos del Nuevo Mundo, menos respondiendo a presiones de éstos que con vistas a favorecer sus esfuerzos por extender su influencia hacia el interior del Virreinato, en cuyas menos improvisadas cabezas de intendencias las tensiones entre advenedizos de origen metropolitano y elites criollas allí mejor consolidadas pesaban más que en la capital.

En febrero de 1807, tras unos días de recios combates, los cañones de la nueva expedición británica lograron abrir una brecha en las murallas de Montevideo, en

que cesó al día siguiente toda resistencia. En Buenos Aires el Cabildo propuso el reemplazo esta vez definitivo de Sobremonte, una vez más juzgado responsable de un revés que no se ve cómo hubiera podido evitar, y unos días después una junta de guerra convocada por Liniers decidió declararlo impedido de desempeñar eficazmente su cargo por causa de enfermedad, y reemplazarlo de acuerdo con las normas vigentes hasta que las autoridades metropolitanas le designaran sucesor. Tal el temperamento finalmente adoptado, y el regente de la Audiencia que de acuerdo con esas normas pasó a hacerse cargo de los ramos de gobierno, administración y hacienda se apresuró a poner a Liniers al frente de todas las fuerzas militares del virreinato, y ya no tan sólo de las de la plaza porteña.

El 28 de junio de 1807 son ocho mil invasores los que desembarcan al sur de Buenos Aires, y al alcanzar el acceso meridional de la ciudad doblegan la resistencia de las tropas regulares que comanda Liniers, forzándolas a refugiarse en la ciudad misma, en cuyas calles se librará la sangrienta batalla decisiva, en que la victoria de los defensores deberá casi todo a la acción de los regimientos de milicias, apoyados como en 1806 por anónimos hombres y mujeres que desde las azoteas arrojan agua y aceite hirvientes sobre los acorralados invasores. Martín de Álzaga es más inequívocamente que el año anterior el héroe de una jornada en que toca a Liniers, cuyo papel ha sido decididamente más opaco que en la pasada Reconquista, recibir la rendición de las derrotadas fuerzas británicas, que unas semanas después abandonan Montevideo, en una inmensa flota de 240 navíos mercantes y de guerra; para quienes la contemplan desde la costa es «una ciudad en medio del mar» la que ven alejarse de su horizonte.

La alianza entre Liniers y Álzaga va a resistir mal a las crecientes tensiones introducidas por el ingreso de la crisis de los imperios ibéricos en su etapa resolutiva. En febrero de 1808 el Cabildo porteño ha recibido noticia cierta de que la corte portuguesa se ha instalado ya en Río de Janeiro y proclama urgente intensificar los preparativos para la defensa de la frontera que separa a dos monarquías de nuevo enemigas. Liniers cree por su parte posible eludir ese choque frontal, y envía a su concuñado como agente confidencial a Río de Janeiro. Protesta del Cabildo, preocupado por la posible reacción de la Francia todavía aliada, a la que Liniers (quien desde que en junio ha tenido noticia de que la Corona lo ha designado virrey interino se identifica cada vez más con las corporaciones y magistraturas que habían tenido tan deslucido papel durante la breve ocupación británica) responde invitando a los capitulares a respetar los límites municipales de su esfera de competencia; el Cabildo dobla entonces la apuesta denunciando que el conde de Liniers, que ha hecho fortuna en Buenos Aires y es hermano del flamante virrey, está también él en Río negociando la liberación del comercio entre el Río de la Plata y la América

portuguesa, cuyos lucros se propone monopolizar un círculo mercantil formado por familiares y aliados del héroe de la Reconquista, pero sus argumentos no impresionan a la Audiencia, para entonces tan alarmada como Liniers por las cada vez más desaforadas ambiciones de los capitulares.

El 29 de julio llega a Buenos Aires la comunicación oficial del ascenso al trono de Fernando VII; el Cabildo, adecuándose inmediatamente a la reversión de alianzas que ha trasformado en enemigo a Napoleón y en aliados a británicos y portugueses, proclama tener fundadas dudas acerca de la lealtad española de un virrey nativo de la nación ahora enemiga, y afecta encontrar sospechoso que haya fijado la fecha algo tardía del 30 de agosto para la solemne jura del nuevo soberano, que en Montevideo el coronel Francisco Javier de Elío, a quien Liniers ha designado gobernador militar de la plaza, y es a esa altura de los acontecimientos un estrecho aliado de Martín de Álzaga, dando prueba de la inquebrantable lealtad a su soberano que es propia de un nativo de Navarra, ha fijado para el 12 de ese mes. En Buenos Aires la jura se anticipará finalmente al 21 del mismo mes, en respuesta a llegada a la ciudad de un enviado de Napoleón, a quien Liniers sólo se aviene a recibir rodeado por los magistrados entre los cuales se encuentran quienes son ahora sus mortales enemigos, forzados así a ser testigos de la firmeza con que el virrey rechaza recibir mensaje alguno del enviado del invasor, que es inmediatamente expulsado, mientras la fecha de la jura es demostrativamente anticipada a la más cercana en que –así fuera en una versión simplificada– sería factible celebrar la aparatosa ceremonia.

El 7 de setiembre el Cabildo da un paso decisivo hacia la abierta ruptura con el virrey cuando solicita de la Audiencia su destitución, mientras desde la orilla opuesta Elío desconoce su autoridad invocando para permanecer en su cargo la autorización que ha recabado del dócil cabildo local. Aunque sus relaciones con el virrey no son las mejores, la Audiencia desoye la solicitud de los capitulares, y temiendo éstos que Liniers utilice las elecciones de renovación parcial del cuerpo para reemplazar a los salientes con otros que le sean adictos, el primero de enero de 1809 recurren a un golpe preventivo de inspiración análoga al que unos meses antes ha triunfado en la capital de la Nueva España: en la Plaza mayor ocupada por milicianos de los regimientos de gallegos, vizcaínos y miñones (valencianos) una pequeña multitud solicita la instalación de una Junta de Gobierno y Liniers se muestra ya resignado a abandonar su cargo cuando irrumpen en la Plaza integrantes de los cuerpos acuartelados, a cuyo frente se encuentra el comandante del de Patricios, Cornelio Saavedra. Los que habían ganado el dominio de ella la abandonan sin oponer resistencia, y al término de la jornada Liniers sigue siendo virrey mientras los jefes del motín capitular encuentran refugio en Montevideo, donde Elío, doblando de nuevo la apuesta, preside ahora una junta de gobierno que aspira a regir el entero virreinato.

Aunque tanto la Audiencia como Liniers celebran en ese desenlace un triunfo de las instituciones, advierten muy bien que ha revelado la presencia de un nuevo centro de poder cuyas exigencias no podrían ser ignoradas, en primer lugar entre ellas el mantenimiento de los cuerpos armados que absorben lo mejor de los ingresos del fisco virreinal, cuando la reversión de las alianzas, que ha disipado tanto la amenaza portuguesa como la británica, los ha despojado de su originaria razón de ser, y la España resistente necesita más que nunca contar con fondos ultramarinos para continuar el combate. La Junta Central, ya replegada a Sevilla, alertada por su delegado en Buenos Aires sobre la necesidad de que un nuevo virrey «de mucho carácter que tenga energía y probidad» se haga cargo de «arreglar todos los ramos de la administración que con el velo de las circunstancias se halla en un desorden clásico», decide encomendar esa tarea al marino Baltasar Hidalgo de Cisneros, que unía a esas cualidades las de prudencia y tacto que «las circunstancias» hacían aún más necesarias, tal como lo reveló ya cuando sólo se aventuró a tomar posesión de su cargo en su capital tras una conferencia en la opuesta orilla del río en que negoció con Liniers y el comandante Saavedra los términos en que iba a ponerse fin a ese «desorden clásico». En ella se resolvió una reforma de los cuerpos armados que mantuvo y consolidó el predominio de los victoriosos al abrirse 1809, el retorno a la Península de Elío, que según las instrucciones de la Junta hubiera debido permanecer en el virreinato como Inspector General de Armas, y la permanencia en él de Liniers, que según esas mismas instrucciones hubiera debido ser trasladado a la metrópoli; luego de obtener todas esas concesiones, los vencedores de enero no tuvieron inconveniente en solicitar de la magnanimidad del Virrey el indulto de los vencidos en la jornada.

Del mismo modo que en México, también en el Plata la continuidad institucional a la vez ocultaba y consagraba un cambio decisivo en el equilibrio de poderes dentro de un aparato imperial que había comenzado ya a desintegrarse, en un proceso que continuaría estando más influido que el mexicano por los incesantes cambios en el contexto externo. Uno tan inesperado como decisivo fue la aparición de una tercera propuesta para encarar la crisis de la monarquía, provenía ésta de la infanta Carlota Joaquina, hija de Carlos IV y esposa mal avenida del príncipe regente de Portugal, que con el entusiasta apoyo de Sir Sidney Smith, jefe de la estación naval británica en Río de Janeiro lanzó un manifiesto en que negaba validez al ascenso al trono de Fernando VII y se proponía a sí misma como regente.

Mientras en la capital virreinal la alternativa ofrecida por lo que comenzaba a conocerse como carlotismo, aunque no dejó de ser tomada en cuenta por las facciones en pugna, no alcanzó a ganar apoyo sólido de ninguna de ellas, en la altoperuana Chuquisaca, tal como se ha aludido más arriba, el Presidente de la Audiencia de

Charcas, enzarzado en un cada vez más ríspido conflicto con los restantes magistrados del tribunal, intentó resolverlo asumiendo el gobierno administrativo de la entera comarca en nombre de la Infanta Carlota, a lo que éstos respondieron emancipándose no sólo de su autoridad sino de la del Virrey del Río de la Plata al constituirse en una Junta de Gobierno que para ejercerlo sobre esa misma comarca invocaba el nombre del cautivo Fernando VII. Decidido a poner coto inmediato a esa peligrosa deriva, el virrey Cisneros organizó una expedición militar contra la región secesionista, a la que los jefes de los regimientos militarizados en Buenos Aires, tras asegurarse de que su predominio de fuerzas en la capital virreinal no sería afectado por ello, no tuvieron inconveniente en sumar contingentes desprendidos de éstos, que ayudaron a poner rápido fin a la intentona de los magistrados trocados en líderes revolucionarios. Pero la prudencia del virrey, que le había permitido salvar sin daño para su autoridad ese difícil escollo, no lo iba a lograr frente a la emergencia financiera creada por el alzamiento altoperuano, que había interrumpido el flujo de metálico que era la principal fuente de recursos del fisco virreinal, y en consecuencia afectaba el que era quizá el único punto no negociable en el tácito entendimiento entre el titular de la legitimidad institucional y los dueños de la fuerza: a saber, la obligación de aquél de proveer los fondos necesarios para mantener en pie la organización militar a la que éstos debían su posición predominante en el equilibrio local de fuerzas. Cisneros lo entendió perfectamente, y a sabiendas de que al acudir a una fuente alternativa de fondos que le permitiera atender a esa obligación abriendo el virreinato del Plata al comercio con aliados y neutrales venía a abrogar un régimen mercantil que constituía el núcleo mismo del pacto colonial, no vaciló en hacerlo, porque tenía aún más claro que sólo pagando ese precio exorbitante podría esquivar un choque frontal del que sabía también de antemano que no habría de emerger victorioso.

En este punto era ya fácil anticipar que en el Río de la Plata, del mismo modo que en la Nueva España, la relación de fuerzas en el marco local iba a tener un peso determinante cuando el derrumbe de la resistencia al avance francés en Andalucía obligara a encarar de frente los dilemas que desde 1808 había venido a plantear el ingreso de la crisis de la monarquía católica en su decisiva etapa postrera. Mientras en el extremo septentrional de Hispanoamérica los efectos del golpe preventivo de 1808, que habían arrasado las bases institucionales de quienes veían en ella una oportunidad antes que una amenaza, impidieron que en la capital de la Nueva España se abriera la etapa deliberativa en que éstos y los decididos a salvar a cualquier precio el amenazado vínculo con la metrópoli ensayarían ganar posiciones a través de debates que sólo paulatinamente iban a derivar hacia el choque de las armas, en la remota Buenos Aires esa etapa iba a durar exactamente tres días: llegadas las malas

nuevas el 17 de mayo, bajo la presión de los jefes de los regimientos militarizados, el virrey Cisneros se avino a convocar el 22 de ese mes un Cabildo abierto que, adoptando una solución de equilibrio, encomendó el gobierno interino del virreinato en nombre del rey cautivo a una Junta presidida por el propio Cisneros y que contaba a Saavedra entre sus cuatro vocales; pero ya dos días más tarde éste estaba en condiciones de advertir al virrey que no podía garantizar que las fuerzas a su mando fueran capaces de imponer por la fuerza esa solución a la muchedumbre que se preparaba a ocupar en protesta la Plaza Mayor. Cisneros, resignándose a lo inevitable, se apresuró a dimitir del cargo que le había encomendado el Cabildo, y al día siguiente de esa profética advertencia, el 25 de mayo de 1810, cediendo a la presión de la muchedumbre por ella anunciada, ese mismo Cabildo designaba una nueva Junta presidida por Saavedra y totalmente integrada por figuras identificadas con el que comenzaba a ser conocido como partido patriota.

El dilema al que la Nueva España y la comarca del Plata dieron respuestas opuestas era el que vino a plantearse en idénticos términos en la entera Hispanoamérica cuando la reducción al inseguro y diminuto enclave gaditano del territorio controlado por la autoridad interina creada en la metrópoli misma para llenar el inmenso vacío creado por el eclipse de la corona hizo necesario que tanto ella cuanto quienes bajo su autoridad gobernaban las Indias en nombre de un soberano ausente, pero ahora también de una metrópoli ella misma cada vez más ausente, revalidaran sus cada vez más problemáticos títulos para seguir haciéndolo a través de una fórmula capaz de ganar el consenso de quienes en ultramar habían hasta entonces convivido en paz pero no en concordia bajo su autoridad. Era eso lo que proponía el cabildo ordinario de Buenos Aires a los notables llamados a participar en el Cabildo Abierto que se preparaba a ofrecer un lugar tanto a Cisneros como a Saavedra en la junta que debía reemplazar a aquél, cuando los exhortaba a que «siguiendo un camino medio, *abrazaran* aquello que sea más sencillo y más adecuado para conciliar con *su* actual seguridad y la de *su* suerte futura, el espíritu de la Ley, y el respeto de los Magistrados». Pero era precisamente ese camino medio el que no iba a seguirse en ninguna sección hispanoamericana, y sólo tres años más tarde la deriva hacia la guerra de todos contra todos había llegado ya tan lejos que el conflicto que desgarraba a las Indias admitía ser volcado en el molde de una lucha nacional en que todos los hijos del Nuevo Mundo combatían unidos contra un opresor dominio extranjero, tal como lo iba a postular Bolívar en su decreto de guerra a muerte, del 15 de junio de 1813, que si estaba lejos de reflejar la situación tal como ella se presentaba en esa fecha (en que la inmensa mayoría de los combatientes de ambos bandos eran americanos de origen), anunciaba la implementación

de la táctica que –mientras prometía una sistemática lenidad que anunciaba para los nativos del nuevo mundo que servían a la causa enemiga, a los que se preparaba a recibir con los brazos abiertos una vez que decidieran abandonarla, amenazaba con la pena de muerte a los europeos– aseguró que en el momento en que la victoria insurgente cerró el conflicto la línea divisoria estuviera ya muy cercana a la postulada en el decreto de doce años antes[1].

Si apenas la España resistente se vio reducida al reducto gaditano se hizo claro que 1810 ese camino medio estaba ya cerrado fue porque se hizo claro también lo que ya en 1808 lo había estado para los antagonistas que en ese año se habían enfrentado en la Nueva España; a saber, que la monarquía católica era ya un irrevocable Antiguo Régimen, y que lo que quedaba por disputar no era ya la cuota de poder, prestigio e influencia de la que habían aspirado a gozar en su marco, sino su entera herencia. Así lo reconocía en ese mismo 1810 el manifiesto con que el Consejo de Regencia convocaba desde Cádiz a los súbditos ultramarinos a elegir representantes que junto con los de los metropolitanos participarían en la creación de un unificado reino de España que como tal nunca había existido en el pasado, pero si la convicción implícita en ese llamado de que el vínculo que había unido a los dominios del rey Católico estaba roto era ya universalmente compartida, no ocurría lo mismo con la esperanza de de que fuese aún posible restablecerlo sobre nuevas bases a la que no quería renunciar el Consejo gaditano. Y se entiende que fuese así; en 1810 Napoleón estaba a punto de completar la conquista de Europa hasta el linde del imperio ruso, y aún éste, tras haber participado en todas las coaliciones que habían intentado en vano erigir barreras contra los avances franceses, en 1808 se había resignado a entrar en una alianza con el advenedizo emperador, con lo que venía a aceptar como un hecho consumado la hegemonía que éste había conquistado sobre la Europa romano-germánica, y muy poco pesaba frente a todo eso que la Regencia multiplicase los gestos de desafío desde el mínimo reducto que sólo retenía gracias a la protección de los cañones de la Royal Navy.

Pero la pérdida de Andalucía sólo vino a confirmar lo que no pocos entre quienes compartían la cumbre de las jerarquías del antiguo régimen orden creían

[1] «Todo español que no conspire contra la tiranía en favor de la justa causa por los medios más activos y eficaces, será tenido por enemigo y castigado por traidor a la patria, y por consiguiente será irremisiblemente pasado por las armas […] Y vosotros, americanos…contad con una inmunidad absoluta en vuestro honor, vida y propiedades; el solo título de Americanos será vuestra garantía y salvaguardia […] Españoles y canarios, contad con la muerte si habéis sido indiferentes, si no obráis activamente en obsequio de la libertad de América. Americanos, contad con la vida, aun cuando seáis culpables», «Decreto de Guerra a Muerte», en BOLÍVAR, S.: *Doctrina del Libertador* (Manuel Pérez Vila, comp.), Biblioteca Ayacucho, Caracas, 1976, pp. 20-22.

ya saber desde 1808, convencidos ya entonces de que la *impasse* –planteada desde que el total predominio francés en la guerra terrestre había encontrado un límite infranqueable en el no menos completo predominio británico en mares y océanos– estaba destinada a perdurar hasta donde la mirada se extendía hacia el futuro, y en consecuencia también lo estaba la separación de destinos entre los dominios españoles del Viejo Mundo y los ultramarinos, tal como había ocurrido ya con los del soberano de Portugal, y desde que los súbditos del Rey Católico comenzaron a ajustar su conducta a esa visión del futuro comenzaron también a hacer de esa conclusión de sentido común una *self-fulfilling prophecy*.

Las experiencias vividas en 1808 a ambas orillas del Atlántico por el porteño Juan Martin de Pueyrredón ofrecen un ejemplo particularmente claro de los mecanismos que habían comenzado ya en ese momento a entrar en juego para asegurar ese resultado. Este joven heredero de una de las más sólidas fortunas mercantiles de Buenos Aires, y de importantes fincas rústicas en la cercana campaña[2], en 1806 había reclutado y costeado en ella un cuerpo voluntario de caballería que tuvo papel decisivo en la Reconquista que puso fin a la breve ocupación británica de la capital virreinal, y ese mismo año fue designado por iniciativa de Martín de Álzaga representante del Cabildo porteño ante la corte de Madrid, el 10 de setiembre de 1808 anunciaba a sus comitentes que se disponía a volver a Buenos Aires. Justificaba por sí sola esa decisión la situación en que estaba sumida la metrópoli («El reino dividido en tantos gobiernos cuantas son sus provincias, las locas pretensiones de cada una de ellas a la soberanía; el desorden que en todas se observa, y las ruinas que le prepara el ejército francés, que aunque rechazado en sus primeras tentativas se ha replegado a Burgos en donde recibe continuos refuerzos, son consideraciones que me impiden permanecer por más tiempo en una comisión que hoy creo sin objeto») pero pronto se hace evidente que hay también otras razones por las que ha decidido emprender un retorno tan rápido como las circunstancias lo hicieran posible a su rincón nativo. Cuando tomó esa decisión sus tratos con los funcionarios de la Junta sevillana estaban ya marcados por la más extrema desconfianza mutua; así, al llegar a Cádiz el 29 de agosto la correspondencia que le había dirigido el Cabildo de Buenos Aires «fue interceptada por Gobernador [de la plaza] con insultos», y aunque luego llegaron a sus manos algunos de los papeles incluidos en ella «su suerte será según *prevé* dormir eternamente en donde … los deposite». La inminente partida del barco que llevará su misiva a los cabildantes porteños lo obliga a ser breve, pero a su

[2] En este punto he podido hacer uso de la excelente biografía de GAMMALSSON, H. E.: *Juan Martín de Pueyrredón,* Buenos Aires, Goncourt, 1968, 20-25 y *passim.*

llegada a Buenos Aires podrá extenderse sobre «todo lo ocurrido en esta Metrópoli, y Vuecelencia [*sc.* el cuerpo capitular] digno Padre de un pueblo valiente y generoso, conocerá que es acreedor a una suerte más feliz, y obrará con la prudencia y acierto que en todas ocasiones le dictó su singular patriotismo».

Diecisiete días después, utilizando la partida de otro barco hacia Buenos Aires, envía bajo la cubierta de una carta a su pariente Justo José de Núñez, escribano del Cabildo «para evitar que se la intercepten» tanto una copia de la misiva al cabildo que ha enviado el anterior 10 de setiembre, y que teme que haya sufrido ese destino, cuanto una nueva en que tras señalar que desde entonces «nada ha sucedido que no sea una continuación de absurdos y males, efecto necesario del desorden de la anarquía en que se halla la Península» previene a los capitulares que «salió de La Coruña una fragata de guerra conduciendo a Ruiz-Huidobro, nuevo virrey de esa provincia nombrado por la Junta Soberana de Galicia; otro ha sido nombrado por la de Granada, aunque no se si se ha embarcado: todos pretenden la herencia de ese rico territorio; y en tal situación creo que una prudente detención es el partido que la razón ofrece», mientras en la dirigida a Núñez le advierte que «la ruina de este Reino va a seguirse inmediatamente; y no crea usted otra cosa, aunque algunos escriban ocultando las divisiones en que están las provincias»; es vano esperar que mejoren las cosas si llega a crearse la anunciada Junta Central y Suprema; Pueyrredón está seguro de que ésta «sólo serviría para aumentar el desorden», ya que «las provincias quieren sostener cada una su soberanía, y ser absolutas en su departamento: en efecto lo son, y desgraciado del que no obedece en sus territorios»[3].

Y en un mensaje que envía en ese mismo día al escuadrón de Húsares voluntarios que había organizado y comandado en 1806, Pueyrredón despliega un pesimismo aún más radical que en los dirigidos al personal capitular, ahora no es sólo España sino la entera Europa la que «se aniquila y desola [sic] con guerras y conquistas…Sus ciencias y artes parece que la quieren abandonar. Los triunfos de la Francia, y su ambicioso Jefe es insaciable de dominación; y aún esos felices países no están inmunes de sus miras». Pero ese pesimismo deja un resquicio a la esperanza; mientras la desmesurada ambición de poder de quien está completando la conquista de Europa constituye un peligro cierto e inminente para «esos felices países», sólo lo ha hecho dueño de un continente en ruinas, y ello ha bastado para modificar la

[3] «Expediente obrado con motivo de las cartas escritas por Juan Martín de Pueyrredón desde Cádiz al Cabildo de Buenos Aires y la detención del mismo al llegar a este puerto», 10-27/IX/1808, en Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, *Mayo Documental,* Buenos Aires, 1963 (en adelante *MD)* III, 47-9.

posición marginal que Hispanoamérica ocupaba bajo el antiguo orden; así sea por los motivos más sórdidos, por primera vez el subcontinente «ocupa la atención de este antiguo mundo»; y por fortuna quien desde él extiende su codicia hacia el Nuevo «ignora sin duda, e ignoran todos, el fuego eléctrico que corre en vuestras venas. Ya desaparecieron esos siglos felices, para hacer el juguete de los habitantes, y de estos puntos. Tengan su apatía, debilidad e ignorancia para disponer de ella, como de una cosa inerte; pero ignoran los auxilios que derramó en ella Naturaleza». La amenaza ofrece entonces a los nacidos en esos «felices países» una oportunidad que Pueyrredón promete revelar a sus camaradas cómo aprovechar cuando les anuncia que «después de las oscuras y complicadas noticias que tendréis de los acontecimientos de España, y Europa, mi llegada os ilustrará a fondo de lo más sustancial y verdadero. Oiréis de mis labios el lenguaje de la verdad, y del desengaño, y formaréis el saludable sistema, que os inspiren mis sensibles observaciones»[4].

Estas frases, escritas apresuradamente y no demasiado bien hiladas, aparecen aún más confusas porque reflejan un momento crepuscular en que las nociones que hasta poco antes permitían a cada uno entender el mundo y el lugar que en él le había tocado ocupar han revelado ya que han dejado de cumplir ese propósito pero apenas han comenzado a perfilarse las que han de reemplazarlas (así cuando Pueyrredón, en la misiva al regimiento de húsares, proclama haber estado dos años «al servicio de nuestra Patria y…su digno cuerpo representante» se refiere sin duda alguna a la patria chica de los porteños, pero cuando al interpelar a los «compatriotas» que integran ese regimiento celebra las hazañas en que desplegaron su «independencia y honor americano» y aún más claramente cuando les señala que «la América Meridional ocupa la atención de este antiguo mundo» se refiere a otra Patria más digna de escribirse con mayúscula que el municipio de Buenos Aires). Pero si sólo afloran algunos vagos atisbos de los que unos años después serán los argumentos centrales esgrimidos en la lucha por la independencia hispanoamericana, lo que está presente no sólo en ellos sino en la actitud toda de Pueyrredón es que a sus ojos el vínculo que unía a las Indias y la metrópoli está ya roto, y que en consecuencia en Sevilla y Cádiz él afronta ya los peligros de quien se encuentra en territorio extraño y potencialmente enemigo (una convicción confirmada y reforzada a cada paso por el trato que le dispensan los funcionarios con quienes debe tratar en la Península, movidos por su parte por la convicción –que está lejos de ser infundada– de que ese americano es ya para ellos un extraño en cuya lealtad no pueden confiar ni por un instante).

---

[4] «Proclama de Juan Martín de Pueyrredón al escuadrón de Húsares voluntarios de Buenos Aires», *MD* III, 151-2.

Mientras es posible fijar una fecha precisa para el momento en que la conclusión de que el nexo entre la metrópoli y ultramar estaba ya cortado se hizo súbitamente irrecusable, que es exactamente aquélla en que la noticia de que de la España resistente sólo sobrevivía el reducto gaditano llegó a las distintas secciones hispanoamericanas, la adecuación de las Américas ibéricas a las pautas que habrían de regir su conexión con el resto del mundo bajo la égida de la *pax britannica* iba a ser el fruto de un proceso de aprendizaje necesariamente más gradual, pero también éste tuvo su comienzo en el momento de 1810, y de nuevo en esa disputada frontera sudatlántica en la que ya en 1806 había aflorado precozmente el primer signo de que la crisis final de la monarquía católica estaba entrando en su fase resolutiva donde vemos ya en funcionamiento los dispositivos que por más de un siglo iban a preservar la vigencia de esas pautas en la entera América del Sur, en un episodio al que se ha aludido ya aquí repetidamente, porque alcanzó vastas repercusiones en el Río de la Plata, y que –como se ha indicado más arriba– enfrentó a Sir Sidney Smith, jefe de la estación naval británica en Río de Janeiro y su aliada la infanta Carlota Joaquina de Borbón, con su esposo el Príncipe Regente de Portugal.

Desde luego tanto aquéllos como éste comparten plenamente la noción de que el lazo que había unido a las Indias con la metrópoli está ya disuelto, en ella se apoyan para sus cálculos en cuanto al futuro. Mientras Carlota no se priva de mencionar la horrenda posibilidad de que su padre, su tío y sus hermanos y primos perezcan víctimas del déspota que se ha lanzado a la conquista de Europa, y que ha demostrado de qué crímenes es capaz con el fusilamiento del duque de Enghien, ni de celebrar la providencial presencia en el Nuevo Mundo de ella misma y de su hijo primogénito, el joven príncipe Pedro, disponibles ambos para recoger la herencia de Carlos IV, Sir Sidney subraya la necesidad de calmar la alarma que podría causar en Hispanoamérica la perspectiva de una unificación de los imperios ibéricos bajo el cetro de un monarca de la casa de Braganza mediante una promesa solemne de que se tratará tan sólo de una unión personal de dos monarquías que conservarán intactas sus leyes e instituciones[5], y por su parte el padre del candidato aparece por el momento más interesado en utilizar la oportunidad ofrecida por el derrumbe de la monarquía católica para incorporar a sus dominios americanos los territorios españoles situados al este del Uruguay y el Plata.

Pero en cuanto a esa otra dimensión del futuro hacia el cual el impacto de los sucesos de 1810 encamina a Hispanoamérica, en Río de Janeiro ese futuro es

---

[5] Sir Sidney Smith a la princesa Carlota Joaquina, 5/IX/1808, *MD,* III, 13. La princesa siguió al pie de la letra las instrucciones de sir Sidney en su misiva a la Audiencia del 18/IX/1808 (en *MD* III, 88).

ya presente desde 1808, y ya vemos allí en acción las pautas que en Hispanoamérica han de comenzar sólo dos años más tarde a regir el nexo externo destinado a reemplazar al que había integrado a las Indias de Castilla en una monarquía cuyos dominios se habían extendido sobre tres continentes. Hay buenos motivos para que esa transición se abra precozmente en los dominios del soberano de Portugal, donde esas pautas no hacen sino continuar, adaptadas al nuevo contexto americano, las establecidas en el marco de la alianza desigual que desde que en 1640 había recuperado su independencia había ligado a Portugal con la Gran Bretaña.

Precisamente porque tanto para el jefe de la estación de la Royal Navy en Río de Janeiro como para su principesca aliada rigen ya plenamente las pautas de la *pax britannica* los veremos avanzar hacia sus objetivos con una audacia que contrasta con los titubeos y vacilaciones de quienes en Buenos Aires saben demasiado bien que no pueden evitar seguir doblando sus apuestas en medio de una crisis que no cesa de ampliarse y profundizarse y en la que tienen motivos crecientes para sospechar que se están jugando su vida. Sin duda, la confianza en que algo menos que eso está en juego en sus propias apuestas incita a ambos a acariciar proyectos cuya extravagancia, que los condena de antemano al fracaso, sólo encuentra equivalente en el drama paralelo que se desenvuelve en el Río de la Plata en la aventura montevideana de Francisco Javier de Elío, pero mientras la carrera de ese aficionado a las apuestas fuertes iba a culminar en Valencia en 1822 con su ejecución en el garrote vil (y aún las de los menos caprichosamente impulsivos Santiago de Liniers y Martín de Álzaga iban a encontrar análogo cierre luego de la instauración del régimen revolucionario, la del primero en 1810 ante un pelotón de fusilamiento, y la del segundo en 1812 en un cadalso erigido en la Plaza mayor de la ciudad que lo había tenido por su alcalde de primer voto) cuando las iniciativas de Sir Sidney excedieron el nivel de tolerancia de su soberano su apartamiento del escenario brasileño no alcanzó siquiera a ponerlo a su brillante carrera.

Sabedores de que el fracaso de sus planes no los expone a semejantes riesgos, Carlota y Sir Sidney no cesan de urdirlos cada vez más ambiciosos, y no es fácil decidir de cuál de ellos proviene la inspiración originaria, o si uno y otra son participantes por igual en una incipiente *folie à deux.* Hay dos en particular que parecen sugerir esto último, uno de ellos busca obtener el reconocimiento del príncipe Pedro de Braganza y Borbón como regente en los virreinatos del Perú y el Río de la Plata durante el cautiverio que Napoleón ha infligido a Carlos IV y sus herederos en derecho por parte de representantes de los vasallos allí residentes, que debían ser convocados al efecto a elegir unas Cortes que sesionarían en la capital del peruano, mientras el otro aspira a poner fin a los conflictos que amenazan socavar la

indignada unanimidad con que la comarca del Plata ha reaccionado ante el intento de reemplazar en el trono español a la dinastía de Borbón por la de Bonaparte imponiendo la reconciliación de Liniers y Elío.

En cuanto a lo primero, el 8 de setiembre de 1808 sir Sidney urgía a la Princesa que en una conversación que debía encontrar «*une occasion immediate*» de mantener con su marido (quien prefería habitualmente evitarlas) le hiciera notar que no debía desaprovechar la oportunidad irrepetible de llevar a buen puerto el proyecto limeño que podía ofrecer la presencia del brigadier Goyeneche en esas hipotéticas Cortes, dado que éste, enviado a las Indias como Comisionado de la Junta Suprema de Sevilla, en una conversación con Sir Sidney ha convenido con él en que el «*vice-gouverneur qui va exercer l'autorité supreme au nom du roi*» (tal el papel que el contraalmirante y la princesa aspiran a que ocupe el príncipe Pedro) tenía un «*un droit de preference*» sobre aquél del que el propio Goyeneche estaba investido como delegado de la autoridad suprema que gobernaba la España resistente en nombre del Rey cautivo. Es entonces necesario que al partir a Lima la Princesa pueda llevar consigo a ese comisionado, que como tal está autorizado a convocar a las Cortes por su propia autoridad, a fin de promover desde el lugar que le da derecho a ocupar en ella su posición de primera en la línea de sucesión del trono la designación de su hijo como Regente mientras dure la ausencia del Rey cautivo, asegurando así el triunfo del principio dinástico sobre el que amenaza abrir el camino a iniciativas populares en situaciones análogas a la que debe afrontarse en ese momento[6].

Si ya este proyecto tiene bastante de extravagante, en cuanto no toma en absoluto en cuenta que para lograr su propósito les hubiera sido indispensable (aunque de ningún modo suficiente) contar con la cooperación sin reservas del comisionado Goyeneche en un proyecto destinado a crear en las Indias una autoridad alternativa a la de la Junta Suprema de la que él mismo es agente, esa extravagancia palidece en comparación con la que se despliega en el que la princesa y el marino llevan paralelamente adelante en el ámbito del virreinato del Río de la Plata.

Aunque en la misiva arriba citada Sir Stanley preveía también un viaje de la infanta al Río de la Plata para arbitrar personalmente en el diferendo entre las autoridades virreinales y la Junta de Montevideo, al mes siguiente era la propia infanta quien comunicaba a Liniers que, afligida al ver «que se hallan desunidos él y el gobernador de Montevideo, lo que, entre dos que son buenos vasallos… no puede proceder sino de algún mal entendido…para cortar todo germen de discordia…propone a ambos que pongan bajo su dirección la respectiva defensa» y

---

6 Sir Sidney Smith a la princesa Carlota Joaquina, 8/IX/1808, *MD*, III, 23-5.

«como ambos tienen la misma confianza en Sir Sidney Smith, les ruega lo hagan depositario de sus quejas mutuas» pues no pudiendo «a tanta distancia juzgar entre los dos con pleno conocimiento, se fía al juicio imparcial de aquel almirante que con ese objeto está en la intención de marchar al Río de la Plata»[7].

Pero no es ése el procedimiento favorecido por Sir Sidney, quien por el contrario le encarece la necesidad de que sea ella misma quien se traslade al Plata, y que para ello, invocando los «buenos principios» defendidos en la repuesta del Cabildo rebelde de Montevideo al de Buenos Aires, «con ese papel en mano… *hable* sobre este asunto con el Príncipe» ya que «Montevideo habiendo declarado como lo es, su residencia [*sc* la de la Infanta en la ciudad rebelde] sería asegurado en tanto que las medidas serían tomadas para pasar adelante [para Lima]». Si Sir Sidney vuelve ahora a su idea originaria es porque «ya han formado una junta a Montevideo superior a este leal y enérgico cabildo, mejor no podía ser. El Príncipe regente verá circundado en breve de una república monstruosa si no toma las medidas que ofrece la presencia de la heredera del trono de Castilla en este continente», y aunque debe admitir que su opinión de que es urgente que la Infanta tome personalmente a su cargo la solución del conflicto que separa a Montevideo de Buenos Aires no es compartida por quienes piensan que debe zanjarlo «otra autoridad muy lexos» vuelve a invocar el argumento decisivo de que «esta autoridad ha ya autorizado a su delegado de obrar […] según las circunstancias existentes que aquí solo se pueden conocer» y ese delegado ha reconocido el mejor derecho de la infanta a representar en las Indias los intereses de la casa de Borbón[8].

Entre quienes no se dejan convencer por ese argumento figura muy conspicuamente Liniers, tal como lo refleja su indignada respuesta a la invitación de la Infanta a someter su diferendo con Elío al arbitraje que en su nombre se dispone a ejercer Sir Sidney («yo soy un virrey que debo sostener la dignidad de la magestad que represento, y la que me há elebado a esta dignidad en premio de mis buenos y leales servicios» mientras su contrincante, desde que él mismo incurrió en el error de confiarle el gobierno de la plaza de Montevideo «no há perdonado desaciertos, y últimamente por el mas abominable abuso de autoridad los ha puesto en completa insurreccion». Estando así las cosas «la mediacion que yo y todas las autoridades constituidas pedimos a VAR; es la de denegar toda proteccion a un xefe rebelde e

---

[7] Pasajes de la carta enviada por la Infanta a Liniers con fecha 18/X/1808, incluidos en «Informe detallado de la correspondencia relacionada con la política lusitana en el Río de la Plata y la del comisionado Goyeneche» destinado a la Junta Suprema de Sevilla, en *MD,* V, 112-19, los pasajes citados en p. 116.

[8] Sir Sidney Smith a la Infanta Carlota Joaquina, 28/X/1808, *MD,* IV, 146.

insurgente, quien ya hubiera llevado la pena que merecen sus delitos, si no hubiese temido de embolver los inocentes con los culpados»[9].)

Contratiempos como ése no disuaden a la infanta de seguir avanzando con el proyecto político que comparte con Sir Sidney, y que define con mayor precisión en un borrador de oficio dirigido al Príncipe Regente de Inglaterra, que en los últimos días de octubre de 1808 el marino se declara dispuesto a hacer «llegar a su destino en la primera ocasión segura y rápida»[10]. Carlota abre el extenso memorial expresando su gratitud hacia el soberano que es en ese momento el «único apoyo de los desdichados que gimen bajo el yugo de una revolución sanguinaria que desola y abruma al mundo» y lo cierra proclamando su deseo de conformarse al «sistema de VM como jefe de la confederación, puesto que sólo la unanimidad puede salvar al mundo de la esclavitud que lo amenaza», pero entre aquel exordio y esta conclusión hay mucho que hubiera sido de lectura menos grata para su destinatario. Comienza por declararse convencida de que su decisión de trasladarse al territorio de la América española para ser allí proclamada Regente del Reino durante la detención del Rey Católico se ajusta fielmente a ese sistema, ya que su propósito es «hacer desaparecer, por medio de la Regencia, esos Consejos, que aunque en este momento son útiles, están por otra parte expuestos a caer, en el futuro, en la más cruel anarquía, cuyo resultado será una monstruosa república… tales son las consecuencias –agrega– si ella cae bajo un poder absolutamente militar. Tal como ha sucedido en Francia y en todo otro lugar y tiempo, si los soberanos no han tomado al comienzo medidas justas para reprimir los desórdenes pequeños de escasos recursos, ya que en cambio es muy difícil hacer caer a robustos colosos», pero pronto la fiel seguidora de las orientaciones que provienen del soberano inglés pasa a trasmitirle sugestiones que se acercan a alcanzar el tono perentorio –y alcanzan plenamente la precisión– propios de unas instrucciones que lo tuvieran por destinatario.

Luego de señalar cuán útiles le han sido ya «el consejo y apoyo del contralmirante de VM Sir Sidney Smith», cuyos «conocimientos políticos, carácter íntegro y la posesión del idioma de *su* nación le han proporcionado los medios se tener relaciones amistosas con las personas que se encuentran ocupando cargos de importancia en los dominios de *su* augusta casa y familia» y recordar que «tuvo el placer de ver a ese digno oficial autorizado por… Lord Castlereagh para que puede entender en todos los asuntos pertenecientes a las colonias españolas» agrega que le complacería «si prosigue como hasta el presente… si es que VM no se dignare nombrarlo su

[9] Liniers a la Infanta Carlota Joaquina, 15/XI/1808, *MD,* IV, 187-8.

[10] Sir Sidney Smith a la Infanta Carlota Joaquina, 29-30/X/1808, *MD,* IV, 154.

plenipotenciario ante mi persona cuando sea Regente con el consentimiento de la nación». Es en todo caso indispensable «separar toda otra intervención, y en particular la del ministro de VM ante la corte de Portugal, puesto que al no tener ni poder, ni facultades para inmiscuirse en los asuntos de España, se abstendrá por completo de tales cuestiones». Tiene otras razones a más de la necesidad de acatar las normas que fijan la división de competencias entre ambos representantes del soberano británico para sugerirlo así. («Debo decir a VM que es necesario seguir las ideas de … Lord Castlereagh, y no las máximas equivocadas de Lord Strangford, quien ha permitido el uso de su nombre para cimentar y sostener un plan de independencia, y para separar a las colonias de América de la Madre Patria, lo cual me obliga a demandar de VM que mande decir a Lord Strangford que se abstenga en absoluto de inmiscuirse en los asuntos de España…De este modo se podría realizar el plan de Sir Sidney Smith tendiente a defender la monarquía española y sus colonias»[11].)

Pero estaba cercana ya la hora en que Lord Strangford, que había en efecto venido usando su influjo sobre el Regente para obstaculizar los planes carlotistas, cosecharía los frutos de una larga paciencia. El 20 de noviembre, cuando la Infanta, autorizada por su marido para trasladarse al Río de la Plata «cuando vuestra Alteza Real fuera llamada de un modo formal y auténtico pueda emprender su viaje a los dominios de Su Majestad Católica», se proclama dispuesta a hacerlo sin contar con la explícita invitación mencionada en esa lacónica misiva, alegando que –en su opinión como en la de Sir Sidney– hace sus veces el reconocimiento verbal de su derecho preferencial a ocupar la Regencia que afirma haber recibido de Goyeneche, el castillo de naipes laboriosamente erigido por ella y su aliado se derrumba con inmenso estrépito.

El 29, en un despacho secreto y confidencial para el cual solicita del titular del Foreign Office que le conceda «su más seria y peculiar [sic] atención», Strangford relata en trece fojas que, reproducidas en letra microscópica, cubren cinco páginas del tomo V de *Mayo Documental*[12] todo lo que ha tenido que sufrir debido a las iniciativas de la Infanta y el marino. Primero fue la llegada a Río de Janeiro de «una persona llamada Contucci», portadora de un mensaje en que «algunos eminentes y respetables vecinos de Buenos Aires» solicitaban que el infante Pedro fuese enviado a esa ciudad con plenos poderes de su madre para prevenir «la posible trasformación del gobierno colonial en una república licenciosa y sin ley», previniendo a la vez que, dado que era probable que la inesperada presencia del Infante «pudiera no ser

---

[11] Borrador de un oficio de la princesa Carlota Joaquina al Regente de Inglaterra (traducción), *MD,* III, 183-186.

[12] *MD,* V, 16-21.

del todo grata a los colonos españoles», juzgaban aconsejable «poner un cuerpo de ocho a diez mil hombres a disposición de Su Alteza Serenísima, a fin de asegurar que sería recibido en Buenos Aires». Fue entonces cuando la Infanta intervino «del modo más violento y perentorio» para exigir que se le permitiera imponerse ella misma como virreina del Rio de la Plata, « ya sea por la fuerza o por la elección de esa comunidad, que SAR esperaba conseguir» apenas se presentara en su capital acompañada por Sir Sidney. Desde ese momento sus esfuerzos «por conseguir ese objetivo y la determinación del Príncipe Regente de no consentir con sus deseos sin contar con la previa aprobación de la Gran Bretaña hicieron de la corte por algunas semanas el teatro de varias gestiones tan extrañas y repugnantes que difícilmente me atrevería a describirlas en un informe público», pero que pasa a describir minuciosamente bajo el sello del secreto, y que culminan el 24 de noviembre, cuando Lord Strangford, en una visita protocolar al Príncipe Regente descubre que en una sala vecina Sir Sidney está dando lectura a un grupo de personas de una carta en que la Infanta le informa que ha concedido a su esposo veinticuatro horas «para meditar y decidir» si autoriza su traslado a Buenos Aires, y que si la respuesta es negativa, ha resuelto ya constituirse en prisionera de estado en el palacio de su residencia, y le ruega que rodee a esa comunicación de tanta publicidad como lo encuentre posible.

Informado el Regente de la insólita escena, decide abrir su corazón a Lord Strangford, relatándole «muchos hechos que no pueden repetirse de modo decente (*with propriety)* en este despacho» y tras una larga y penosa conversación sobre estos temas le informa de su decisión de «escribir confidencialmente a Su Majestad [británica] acerca del proceder de de Sir Sidney Smith», seguro «de que obtendría plena satisfacción de parte de ese antiguo y fiel aliado». Pero en ese mismo momento la Infanta se dispone a partir sin contar con la autorización del Regente, ya que no quiere desaprovechar la oportunidad de hacerlo en un navío de bandera española que le ofrece la llegada a Río de Janeiro del que conduce a Ruiz Huidobro al Río de la Plata. Al efecto envía al delegado de la Junta de Galicia misivas cada vez más amenazantes, en la última de las cuales lo conmina, «como a su vasallo que es, (*on his allegiance)* a no salir de Río de Janeiro sin haber recibido a bordo a Su Alteza Real y su séquito», lo que decide al destinatario a levar anclas de inmediato, no sin antes comunicar a Lord Strangford el contenido de esa insólita correspondencia. No puede hacerlo por falta de un viento favorable y en eso está cuando recibe de la Infanta otra misiva en que le comunica que Sir Sidney la ha autorizado a hacerle saber que si intenta dejar el puerto será blanco de los cañones de la Royal Navy. Pronto será la Infanta el blanco de una amenaza análoga, en efecto, luego de que otra misiva, esta vez de su regio esposo, le informa que no puede otorgarle la autorización para pasar

al Plata «sin contar con el acuerdo y la aprobación de Su Majestad Británica» se le hace saber que los fuertes que custodian la bahía «podrían impedir por la fuerza su partida cañoneando su navío», a lo que responde proclamando en términos algo ramplones ante no menos de cincuenta testigos su decisión de afrontar ese riesgo cualesquiera sean las consecuencias.

Lo que sigue es un decidido anticlímax: Lord Strangford debe admitir que al cambiar el viento la fragata de Ruiz Huidobro pudo partir sin tener que afrontar los cañones de la Royal Navy, pero eso no le impide advertir a Canning que, aún si lo peor ha podido ser evitado, la conducta pública, y más aún la privada, de la Infanta y el marino amenazan enajenar de modo irreversible el afecto del soberano portugués por la nación y el nombre británicos. «Hastiado y asqueado en grado extremo, Su Alteza Real me dijo que Su Majestad [británica] era demasiado bueno y generoso al permitir que los procederes desleales *(undutiful)* de quienes le deben respeto y sumisión [*sc.* al Regente] sean avalados por la autoridad que ha delegado en Sir Sidney Smith, pero que si esos procederes continuaban no podría olvidar lo que debía a su propia dignidad y a los derechos de su corona». Es esa advertencia la que ha decidido a Lord Strangford, muy a su pesar, a abordar explícitamente un tema tan espinoso, ya que «no puede consentir que sean puestos de este modo en peligro la alianza entre los dos Soberanos y los sentimientos de recíproca consideración y amistad que los unen».

No contento con ello, cierra esta pequeña obra maestra solicitando la indulgencia de Canning para mencionar una circunstancia que lo afecta menos en su carácter privado que en el público, y que por esa razón se aventura a poner en conocimiento del jefe del departamento al que tiene el honor de pertenecer. Ocurre que el ministro de relaciones exteriores del Regente le ha hecho saber, «en la más estricta confidencia» que Sir Sidney Smith atribuye su oposición a los planes de la Infanta a su apego a la causa de los republicanos españoles, y apoya esa acusación en informaciones fidedignas que ha recibido, según las cuales Lord Strangford mantiene una correspondencia secreta con los jefes de ese partido en Buenos Aires, imputación ésta que quien ha sido blanco de ella está convencido de que «no fue nunca antes formulada por un almirante británico contra un representante acreditado por su soberano». Si al cumplir ese ingrato deber Lord Strangford esperaba haber dado el golpe decisivo a la presencia de Sir Sidney Smith en la escena brasileña, esa esperanza iba a verse inmediatamente justificada y, tal como había temido la Infanta, a partir de ese momento iba a ser él mismo quien manejara desde Río de Janeiro, con el apoyo de un menos imaginativo jefe de la estación naval británica allí establecida, los hilos de la política británica frente al Río de la Plata en revolución, con consecuencias por cierto muy alejadas de las tan calamitosas que ésta había profetizado.

Si aquí se ha narrado con tanto detalle el episodio que así se cerraba es porque éste refleja con particular claridad todo lo que diferenciaba al nuevo nexo externo del que en 1810 iba a romperse definitivamente para la América del Sur española. Desde luego, algunas de esas diferencias son las esperables entre un sistema imperial en agonía y uno que está ya muy avanzado en el vigoroso renacimiento que siguió a la pérdida de sus dominios en el continente americano; al cabo, todavía tres décadas antes, la promoción del obispo Moscoso de la diócesis peruana del Cuzco a la peninsular de Granada ofreció una solución al problema creado por su papel en la gran rebelión andina del todo comparable a la adoptada frente al originado en el que Sir Sidney Smith había asumido desde su comando naval de Río de Janeiro.

Pero hay otras que reflejan rasgos más específicos del nuevo orden imperial, que sugieren que por lo menos para las Américas ibéricas la caracterización del que tenía su cabeza en Gran Bretaña no era tan sólo en su dimensión económica el *informal empire* postulado para una etapa más tardía por John Gallagher y Ronald Robertson en su seminal articulo de 1953[13]. La alianza que Gran Bretaña había establecido con Portugal en 1640 y revalidado en 1808 al trasladarse al Nuevo Mundo la sede del imperio lusitano, tiene en común con la relación que va a establecer con los estados sucesores surgidos de la ruina del otro imperio ibérico haber surgido en un contexto en que quienes aceptan entrar en ella aceptan también que, aunque definida formalmente como un acuerdo entre iguales, no lo es de ningún modo en los hechos. Pero si se resignan a entrar en esa relación subordinada con quien los supera ampliamente en recursos y poderío no es ante una implícita amenaza por parte de éste de imponer por la fuerza lo que no obtenga por acuerdo, sino porque se ven forzados a acudir a ella para protegerse de otros peligros esos sí inmediatos y mortales. La consecuencia es que esa relación se expresa apelando al lenguaje de la generosidad por parte del aliado dominante, y de la gratitud por la del dominado; cuando la Infanta reconoce en el soberano británico al que debe haber hallado refugio en el Nuevo Mundo, y que sigue ofreciendo «la única esperanza a los desdichados» como ella, al jefe de la Confederación a cuyas directivas está decidida a ajustarse con férrea disciplina, puesto que «sólo la unanimidad puede salvar al mundo de la esclavitud que lo amenaza», no hace sino volcar en su prosa algo tosca un mensaje habitualmente estilizado en giros y rituales más refinados desde que Portugal había descubierto que sólo la alianza británica le podía ofrecer una garantía segura para la independencia que acababa de ver restaurada.

---

[13] GALLAGHER, J. y ROBINSON, R.: «The Imperialism of Free Trade», *Economic History Review,* Second Series, VI, 1, 1953.

Así estilizada, la intervención del aliado dominante puede también ella utilizar el lenguaje de la no-intervención, tal como vemos hacerlo en las instrucciones que el 5 de octubre de 1808 Canning imparte al agente que se dispone a partir en misión a España y eventualmente a Sudamérica[14]. En la Península encontrará que quienes opinan que la mejor solución para la situación de vacancia del trono es la designación de un Regente escogido de entre los miembros de la casa de Borbón están divididos en sus preferencias entre la candidatura de la infanta Carlota y la del príncipe Leopoldo, «hijo segundo de sus majestades sicilianas», y si es consultado en este punto debe tomar en cuenta que aunque el soberano británico no se opone a ver «a un príncipe de la casa de Nápoles nombrado para la regencia de España, si la inclinación general de la nación española se orienta en ese sentido, Su Majestad no tiene medios de juzgar esas inclinaciones, y no desea expresar opinión alguna sobre la reivindicación de un derecho que no le corresponde *(is not called upon)* adjudicar». A la vez, parece deseable que ocupe temporalmente el trono vacante «una persona relacionada con la familia real española», y aunque en este punto el agente no debe avanzar ninguna opinión en nombre de Su Majestad [británica] debe emplear toda la influencia y autoridad que su situación pudiere conferirle para alcanzar una solución favorable» en ese sentido, y como no es improbable que el arzobispo de Toledo, pariente cercano de la familia real sea elegido [Regente] como una solución de compromiso entre las dos facciones, y hay motivos para creer que algunas de las personas mejor dispuestas a mantener el principio monárquico del gobierno español y oponerse a innovaciones republicanas se inclinarían por esa opción, «si todo sugiere que la expresión de la opinión de Su Majestad [británica] determinaría la decisión de la Junta», lo autoriza a decir que [la designación del Arzobispo como Regente] es totalmente aceptable *(perfectly agreeable)* para Su Majestad».

Si esa no-intervención puede alcanzar los efectos de una intervención es porque quien la practica tiene fuerzas suficientes para que esa intervención sea innecesaria; las instrucciones de Canning se apoyan en un supuesto que, aunque no ha de explicitarse, no está por eso menos inequívocamente presente: a saber, que esa fuerza confiere al soberano británico un derecho de veto que no necesita esgrimir por un acto de imperio para ejercerlo con mortal eficacia sobre las decisiones soberanas de su aliado. Mientras sus agentes pueden hacer abiertamente uso de las ventajas que esa fuerza confiere al aliado dominante (son ellas las que Canning menciona en decoroso lenguaje como «toda la influencia y autoridad que su situación pudiere conferirle») el arma por excelencia del soberano es el silencio con que responde

[14] *MD*, III, 238-43.

cuando se le solicita una respuesta favorable, que aquí utiliza contra la candidatura napolitana y anuncia que no utilizará contra la del arzobispo.

Ese uso del poder del monarca extiende al imperio informal que encabeza el soberano británico las pautas que limitan su poder en su propio reino, pero que en ese otro ámbito alcanzan el efecto opuesto. Pero si pueden alcanzarlo es porque el que su dominio sobre mares y océanos le asegura sobre quienes en el Nuevo Mundo lo reconocen como el «jefe de la Confederación» ante quien rendía cuentas a su manera la infanta Carlota tampoco necesita ejercerlo activamente para que alcance también él sus plenos efectos.

Una vez afirmada la hegemonía de Gran Bretaña sobre el subcontinente se hizo un lugar común en la oratoria diplomática de dominadores y dominados el recuerdo de su contribución decisiva a la independencia de los estados sucesores de la monarquía católica, y quienes debían expresar su eterna gratitud cuando no recordaban haber recibido auxilio alguno de ese origen encontraban a menudo humillante tener que hacerlo. Pero eso no impedía que el Reino Unido hubiera en efecto desempeñado el papel positivo que ahora sus diplomáticos gustaban de evocar, ya que para ello no necesitó más que hacer claro que ninguna potencia continental podría extender sus fuerzas al Nuevo Mundo sin contar con una autorización que no estaba dispuesto a otorgarle, y ello era así porque la supremacía de la Royal Navy le ofrecía un argumento suficientemente convincente para disuadirla de cualquier veleidad de desafiar ese veto.

El dispositivo que hemos visto desplegarse con tanta eficacia en Río de Janeiro no iba a esperar mucho para pautar las relaciones con la Hispanoamérica que en 1810 tomó el camino de la secesión, y en ninguna parte más velozmente que en el Río de la Plata, donde la guarnición naval de Montevideo tomó el control de la ciudad, y proclamando su lealtad al Consejo gaditano impuso un bloqueo marítimo y fluvial que amenazaba la supervivencia misma del régimen revolucionario establecido en la ciudad rival, en cuanto «reducía el tesoro público a una total nulidad, no contándose, como no se contaba entonces, con otros ingresos que los de la Aduana de la capital»[15]. La alarma crece en la ciudad cuando el capitán Elliot, de la Royal Navy, reconoce la legitimidad del bloqueo, gesto que Mariano Moreno atribuye en un fogoso editorial de la *Gaceta* que ha fundado como órgano del nuevo régimen a su «íntima unión con un comerciante inglés residente en aquel pueblo», y en busca de tranquilizar a sus lectores los exhorta a no juzgar a «esa nación grande e ilustrada»

---

[15] NÚÑEZ, I.: *Noticias Históricas,* Orientación Cultural Editores, Buenos Aires, 1952 (1825), II, 55.

que es la Gran Bretaña «por los pasos errados de un oficial subalterno… cuando el ministro inglés residente en Brasil, repite las demostraciones más lisonjeras a favor de la Junta», pero su mensaje refleja ambigüedades y ambivalencias en la relación con los representantes formales e informales de la nueva metrópoli informal que prometen no ser menos marcadas que con los que lo fueron de la que está disipándose en el horizonte: «El extranjero no viene a nuestro país a trabajar en nuestro bien, sino a sacar cuantas ventajas pueda proporcionarse. Recibámoslo enhorabuena, aprendamos las mejoras de su civilización, aceptemos las obras de su industria, y franqueémosle los frutos que la naturaleza nos reparte a manos llenas, pero miremos sus consejos con la mayor reserva, y no incurramos en el error de aquellos pueblos inocentes que se dejaron envolver en cadenas en medio del embelesamiento que les habían producido los chiches y abalorios»[16]. Pero, como recuerda su amanuense Ignacio Núñez, esas ambivalencias no impidieron a Moreno escribir a Lord Strangford, con quien había iniciado una correspondencia oficial y «conseguido que … la aceptase con expresiones de amistad y benevolencia», y «al almirante de Courcy; jefe de las fuerza marítimas británicas en el Río de Janeiro, interesándolos en la interposición de sus respetos para impedir que el comercio de su nación sufriera los perjuicios del bloqueo». Y en efecto «a mediados de noviembre […] el negocio que se había entablado con el ministro Strangford y el almirante de Courcy en el Janeiro, dio los resultados más completos […] y por sus intimaciones tan prontas como precisas, los marinos de Montevideo exceptuaron del bloqueo los buques y cargamentos de aquella nación» y aunque éste afectaba a los de otras banderas, «era de un perjuicio poco significante para la aduana, porque eran contados los buques que podían esperarse de otras naciones»[17].

De este modo, ya en noviembre de 1810 para ese rincón de Hispanoamérica había comenzado una nueva historia, orientada hacia un nuevo proyecto de futuro. Escuchemos a Bolívar argumentar en 1825 a favor de no sólo aceptar, sino instrumentar en provecho propio el nuevo lazo externo que en 1810 ha venido a sustituir al que acababa de romperse. Puesto que «nuestra federación americana no puede subsistir si no la toma bajo su protección la Inglaterra», imprescindible para unos estados que no son todavía naciones, y que para llegar a serlo necesitan previamente «reducir a juicio» a sus díscolos habitantes, lo que se anuncia como una empresa

---

[16] «A propósito de la conducta del Capitán inglés Elliot con motivo del bloqueo de Buenos Aires pot la escuadra de Montevideo», en MORENO, M.: *Doctrina democrática,* Buenos Aires, «La Facutad», 1915, las citas de pp. 181-190, las citas de pp.188-9.

[17] NÚÑEZ, Op. cit., n. 15, II, pp. 57 y 61.

llena de riesgos mortales no tiene otra alternativa que acogerse a ella, ya que «si nos ligamos a la Inglaterra existiremos, y si no nos ligamos nos perderemos irremisiblemente». «Mientras tanto –prosigue Bolívar– creceremos, nos fortificaremos y seremos verdaderamente naciones [...] Entonces, nuestra propia fortaleza y las relaciones que podamos formar con otras potencias europeas, nos pondrán fuera del alcance de nuestros tutores y aliados»[18].

Y esa todavía no cumplida promesa de un futuro en que Hispanoamérica habrá adquirido suficiente vigor para establecer con el resto del mundo relaciones menos desiguales que la forjada hace cinco siglos en el crisol de la conquista y la establecida hace dos en el marco del avance de la civilización liberal y capitalista sobre el entero planeta sigue siendo hoy lo que permanece más vivo del legado del momento de 1810.

---

[18] Bolívar a Francisco de Paula Santander, en *loc.cit.* n. 1, pp. 194-198, los pasajes citados en p. 197.

LA QUIEBRA DEL GOBIERNO METROPOLITANO Y LA CRISIS DEL REGIMEN IMPERIAL, 1805-1810

Brian Hamnett
Universidad de Essex (Gran Bretaña)

En un período de menos de cincuenta años, desde 1776 a 1824, cuatro de los principales sistemas políticos de occidente se descompusieron: el imperio británico de América del norte, la Francia borbónica, la España de Carlos IV con su imperio continental americano, y la unidad de la monarquía luso-brasileña. El resultado fue una reestructuración de los dos continentes, Europa y América. Aunque la historia de estos territorios subsecuentemente se divergió, estaba interconectada durante el proceso de la ruptura.

Paul Kennedy compara la situación de España, Francia y Gran Bretaña en el periodo, 1762-1815, con el propósito de acertar cual de esas potencias manejaba con la mayor capacidad sus finanzas y podía sostener mejor sus propias fuerzas armadas de tierra y mar y las de sus aliados. En los ensayos del libro editado por Richard Bonney aparece el mismo énfasis sobre el manejo financiero[1]. Dominic Lieven, por su parte, no queda atrás:

> What made a great power was, first and foremost, the resources it could mobilize for war…Taxes were critical: a great power required a viable fiscal administration, though if it also had the mechanisms to raise large and cheap loans, its

[1] KENNEDY, P.: *The Rise and Fall of the Great Powers. Economic Change and Military Conflict from 1500 to 2000*, London 1989 (1988), pp. 146-76. BONNEY, R. (ed.): *Economic Systems and State Finances*, Oxford, 1995, pp. 315-90, 535.

staying power in wartime would be enhanced greatly…Above all else, to meet the needs of power a state required an effective alliance between the state and the social élites»[2].

Esos autores coinciden en argumentar que la supervivencia de un régimen dependería en la última instancia de su capacidad de manejo financiero.

En esta ponencia, planteamos la cuestión: ¿por qué cayó el absolutismo y el régimen en España en 1808 –más bien que: ¿cuáles fueron las causas de los movimientos hispanoamericanos desde 1809-10? Estas preguntas tienen paralelo en la historia francesa: ¿por qué se quebró el absolutismo francés y el *ancien régime* en Francia?– en lugar de ¿cuáles fueron las causas de la revolución francesa? Las primeras dos preguntas, por supuesto, implican investigaciones más profundas que las posibles en una sola ponencia: sin embargo, es necesario plantearlas de esta manera, cuando insistimos en que la monarquía hispana estaba desmoronándose –y eso claramente en la década de los 1790– es decir, antes de la crisis sobre el separatismo americano. Por esta razón, necesitamos revisar, como tarea historiográfica importante, nuestro conocimiento de la historia española del siglo XVIII y la primera década del XIX.

La incapacidad del gobierno metropolitano para movilizar efectivamente los recursos materiales necesarios para sostener la posición imperial de España en el contexto del mundo de esa época llegó a ser evidente[3]. Últimamente, la España metropolitana perdería la lucha por el control de la riqueza y el poder en el mundo occidental, viendo como consecuencia la separación irremediable de sus territorios americanos continentales entre 1810 y 1826.

La reforma, la ilustración y el sistema absolutista de gobierno

La reforma –con el objetivo de salvar la monarquía– llegó a ser la gran cuestión en círculos gubernamentales ilustrados durante el curso del siglo XVIII. Se preocupaban de saber porque España no derivaba mayor provecho de sus territorios americanos. Para Jerónimo Uztáriz, en 1724, la equivocada política gubernamental era responsable del atraso de la metrópoli, sobre todo las políticas comerciales y

[2] LIEVEN, D.: *Empire. The Russian Empire and its Rivals from the Sixteenth Century to the Present*, London, 2003 (2002), p. 41.

[3] Cfr. STANLEY, J. STEIN, y B. H.: *Apogee of Empire. Spain and New Spain in the Age of Charles III (1759-1788)*, Baltimore, Johns Hopkins, 2003. «El Estado español, bajo los ministros de Carlos III, algunos de ellos ilustrados, se mostró incapaz de hacer trabajar los recursos coloniales para renovar o modernizar la economía metropolitana», p. 222.

fiscales. El *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*, terminado por el departamento de Campillo antes de la muerte de ministro en 1744, aunque no publicado hasta 1789, era bien conocido en los círculos ministeriales de Madrid. Esta obra criticó la excesiva atención a la extracción de metales preciosos y el poco desarrollo del mercado americano como destino de productos españoles, la fuente de materias primas, y lonja de re-exportación. El *Nuevo sistema* recomendó el estrechamiento del control peninsular sobre el imperio americano, estableciendo el sistema de las intendencias en ese continente. La idea de que las instituciones y prácticas gubernamentales debieran ser uniformes en España e Indias, con el objeto de aumentar los ingresos sacados del imperio, pasó por alto las diferencias intrínsecas entre ellos. El *Nuevo sistema*, además, recomendó terminar el predominio del Consulado de Cádiz en el comercio transatlántico[4]. El *Proyecto económico* de Bernardo Ward, terminado en 1762, pero no publicado hasta 1777, debió mucho al *Nuevo sistema*. Pedro Rodríguez de Campomanes[5] y José Moñino, Conde de Floridablanca, ministros principales del reinado de Carlos III, tomaron de esas obras sus ideas sobre la liberación del comercio entre España y las Indias y la supresión de los obstáculos al establecimiento de nuevas industrias.

Hay dos puntos importantes acerca de las reformas borbónicas. Primero, la política reformista intentaba aprovechar el crecimiento de la economía americana, especialmente la de Nueva España, del cual ya estaba sacando provecho los rivales imperiales de España por medio de la penetración del comercio oficial de Cádiz y el comercio de contrabando. De esta manera, se aplicarían las reformas con tanta intensidad en América como en la península, o quizá mayor.

Segundo, el absolutismo ilustrado no era una forma temprana del reformismo liberal de la época posterior a 1810, porque nunca intentó abolir privilegios o inmunidades de los cuerpos intermediarios. Es verdad que a veces los limitaba, pero los principios de igualdad ante la ley, la representación a base de población, y la separación de los poderes eran propios del liberalismo gaditano.

En la perspectiva ministerial la urgencia de reformar la monarquía se combinaba con la influencia de la Ilustración, manifestada en España desde la década de 1720. En este sentido, la política económica de la Ilustración formaba el contexto y un reforzamiento del reformismo oficial. El patrocinio ministerial de las *sociedades económicas de los amigos del país* en España y en América a partir de 1763 representaba un aspecto

---

4 LYNCH, J.: *Spain under Bourbons, 1700-1808*, Oxford, 1989, pp. 146-9.

5 Nacido en Asturias en 1723, era protegido de Ensenada a fines de la década de 1740, miembro elegido de la Real Academia de la Historia en 1748, y ministro del Consejo de Hacienda en 1758, esta vez bajo el patrocinio del ministro, Ricardo Wall.

de la convergencia de objetivos gubernamentales e intereses económicos privados[6]. Aun así, pronto llegó a ser evidente que los reformadores carecían de programa claro, a pesar de algunos objetivos generales. Carecían, además, de una ideología coherente y consistente; sus ideas mezclaban el mercantilismo tradicional con algunas doctrinas de los fisiócratas franceses. Al mismo tiempo, faltaba una base política en el país. Su dependencia del favor del monarca resultaba evidente. Ilustrados más radicales, como Francisco Cabarrús y Valentín de Foronda, previeron los peligros[7].

El absolutismo era, en la práctica, más precario que lo que sugiere el término. La doctrina originó en parte del monoteísmo judío-cristiano[8] y en parte del deseo de los monarcas y sus ministros de liberarse de las trabas de los estamentos, sobre todo la nobleza e instituciones como las cortes de los antiguos reinos peninsulares[9]. Obviamente este objetivo involucraba el establecimiento de imposiciones fiscales independientes del control parlamentario, como la *alcabala*. Aun así, los reyes y sus ministros frecuentemente se encontraban en dificultades financieras y, al mismo tiempo, no podían imponer sus políticas. Esto se debía a la deficiencia de las comunicaciones, la falta de una policía efectiva o fuerzas armadas suficientes, la naturaleza esporádica de la censura, o a la obstrucción de los grupos de poder en las localidades. Efectivamente, el Estado metropolitano, todavía en el siglo XVIII, tenía que tener en cuenta la capacidad de esos grupos para obstaculizar, subvertir o demorar la implementación de la política oficial. En España, los monarcas intentaban controlar, en términos políticos, la Iglesia dentro de sus dominios. Felipe II, en realidad, dio expresión al *regalismo*, extendido en el siglo XVIII bajo Carlos III. Para la década de 1770, una creciente oposición por parte del clero tradicionalista se oponía a estos objetivos[10].

---

[6] SHAFER, R. J.: *The Economic Societies in the Spanish World (1763-1821)*, Syracuse, 1958. PAQUETTE, G.: «State-Civil Society Cooperation and Conflict in the Spanish Empire: The Intellectual and political Activities of the Ultramarine *Consulados* and Economic Societies, c. 1780-1810» *Journal of Latin American Studies*, 39, 2007, pp. 263-98.

[7] PINEDO, I.: *Manuel de Roda. Su pensamiento regalista*, Zaragoza, 1983, pp. 7-13, 86, 88. SÁNCHEZ-BLANCO, F.: *El absolutismo y las luces en el reinado de Carlos III*, Madrid, 2000, pp. 20, 252, 255-6. NOEL, C. C., SCOTT, H. M. (ed.): 1990, p. 142-3.

[8] SÁNCHEZ-BLANCO, F.: *El absolutismo y las Luces en el reinado de Carlos III*, Madrid, 2002, pp. 39-45: p. 39, «La concepción teocrática del poder monárquico no disgustaba del todo a la minoría ilustrada».

[9] Op. cit., «El monarca absoluto prescinde en lo posible de órganos intermedios con autonomía propia, lo mismo de representantes de la voluntad popular o de leyes que restrinjan mediante una constitución su voluntad» p.186, «Carlos III vive rodeado de una legión de jurisperitos que le confirman en la teoría del directo origen divino de su poder y niegan al pueblo la potestad de aceptar o proponer leyes», pp. 51-2.

[10] GAGLIANO: *Enlightened Despotism*, pp. 86, 90-4, 102. CALLAHAN, W. J.: «The Origins of the conservative Church in Spain, 1793-1825,» *European Studies Review*, 10, 1980, pp. 199-223.

Un elemento crucial en la comprensión del absolutismo borbónico en España es la política exterior, porque ésta constituía el motivo de las reformas gubernamentales. En este respecto, la alianza con la Francia borbónica representaba la clave del reinado de Carlos III. Los resultados funestos de esta alianza contribuyeron a la destrucción de la monarquía de Carlos IV en marzo de 1808. Gran partidario de la idea de un tercer Pacto de Familia, Carlos III pensaba que la combinación de las fuerzas francesas y españolas pudiera anular el predominio británico en los mares y en el continente americano desde 1759. En muchos respectos, la política reformista y la alianza francesa eran concebidas como dos aspectos del mismo objetivo. Quizá no tan aparente en la época, la condición financiera de la Francia absolutista estaba deteriorándose rápidamente en las décadas de 1770 y 1780, dejando a Francia como aliado poco fiable. Además, Francia seguía sus propios intereses, a veces dejando a España aislada, como en la crisis sobre las Malvinas en 1770. La alianza francesa significaba el reverso de la política del reinado de Fernando VI, cuando los ministros, Ensenada y Carvajal, intentaban llegar a un acuerdo con Gran Bretaña, utilizando la paz para reconstruir la marina española. El impacto de la guerra influenciaba la cronología, pauta y carácter de las reformas, como se ve a partir de 1763, después de las pérdidas españolas en la Guerra de los Siete Años.

Los ministros carolinos vieron en la descentralización, el control local, y el compartimiento del poder, todas expresiones del sentimiento americano, obstáculos a la integridad de la monarquía: polos opuestos a la hegemonía metropolitana. Buscaron medidas para aumentar los ingresos fiscales con el objetivo de fortalecer las fuerzas militares y defender el imperio contra enemigos externos. Sin embargo, estas políticas intensificaron la oposición interna. Lieven, aunque se refiere al imperio ruso, explica el problema general de esta manera,

> Perhaps the biggest single problem was that the best responses to the internal and external challenges to empire *pushed in opposite directions*. Internally, maximum decentralization, cultural autonomy, mutual vetoes, and agreed power-sharing between communities were not only much the most human and civilized policies but also the ones in the long run best to limit inter-ethnic conflict. Such policies were, however, hardly the ones best designed to maximize the state's military and fiscal resources, in the face of external challenge to its existence»[11].

[11] LIEVEN, D.: «Dilemmas of Empire, 1850-1918. Power, Territory, Identity,» *Journal of Contemporary History*, 34, 2, April 1999, pp. 163-200: ver pp. 196-97.

La percepción metropolitana del imperio americano

El gobierno metropolitano, en el largo periodo desde c. 1760 hasta 1820-21, no podía resolver el problema de la relación entre los territorios americanos y los peninsulares.

En el mundo hispano-americano, la disidencia empezó a manifestarse en las protestas fiscales en Quito en 1765, Arequipa y Cuzco en 1780, en los motines en el centro-norte de Nueva España en 1766-67 contra la políticas del visitador general, José de Gálvez, en la rebelión de los *comuneros* en el norte de Nueva Granada en 1780, y en las grandes rebeliones sur-andinas de 1780-82. Aunque esos movimientos no eran separatistas, mostraron el grado de descontento en los territorios americanos.

En Madrid, sólo unos pocos ministros llamaron la atención a las consecuencias potenciales de la política centralista en Indias. A partir de 1768, ellos empezaron a proponer la idea de que la monarquía hispana realmente constituyese una «nación.» Las implicaciones de este concepto eran considerables: no solamente la igualdad de las instituciones y las leyes, sino también de los derechos. Sin embargo, no se prestaba atención a ese último aspecto. La primera intimación de un nuevo concepto de imperio apareció en marzo de 1768, durante la supremacía del Conde de Aranda (1766-73). De todos modos, el objetivo del gobierno metropolitano no cesaba de ser la unidad de la monarquía inter-continental. El *Consejo Extraordinario*, es decir los Consejos de Castilla y de Indias reunidos, recomendó lo que llamaba una política de unión de sentimientos entre los vasallos del rey como «una, sola nación.» Los fiscales del Consejo de Castilla, Moñino y Campomanes, protegidos entonces de Aranda, argumentaron que de esa manera España evitaría el tipo de confrontación experimentada en ese momento entre el gobierno metropolitano británico y sus Trece Colonias norte americanas. A pesar de esa breve discusión, el gobierno de Madrid no implementó ninguna nueva política americana, y ningún americano participó en ella. El eclipse de Aranda (1773-92) zanjó el tema[12].

Sin embargo, la contradicción entre una mayor subordinación y un sentimiento 'nacional' o pan-imperial era clara. Francisco de Saavedra, comisario de Cuba y Nueva España en 1780-81, durante la guerra del gobierno británico contra sus colonias norteamericanas, llamó la atención del gobierno de Madrid al descontento extendido en esos territorios y su simpatía hacia los rebeldes. Como uno de los

[12] OLACHEA, S. I. R. y FERRER BENIMELI, J. A.: *Aranda*, 2 vols., Madrid, 1978, II, pp. 46-50. NAVARRO GARCÍA, L.: «La crisis del reformismo borbónico bajo Carlos IV» *Temas Americanos*, 13, Sevilla, 1997, pp. 1-6: ver p. 6.

ilustrados prominentes, Saavedra, futuro Intendente de Venezuela (1783-88), y Ministro de Hacienda (1797-98), aconsejó a su gobierno aprender de los errores británicos, integrando efectivamente a los americanos en la «nación» por medio del acceso a los cargos administrativos y permitiendo cambios comerciales a su favor. No se hizo nada en Madrid, porque la política imperial andaba en dirección contraria[13].

La creciente oposición a la política reformista en ambos mundos

En España, desde c. 1770, la crítica tradicionalista y clerical a la política carolina aumentaba sobre todo con respecto al *regalismo*, quizá la política que a Carlos III más le interesaba. El rey deseaba reducir el papel de la Santa Sede y la Curia Romana en los asuntos internos de la Iglesia en España. La oposición tradicionalista llegaba a intimidar al ministerio tanto que ni el rey ni los ilustrados intentaron salvar a Pablo de Olavide, cuando los defensores de la religión tradicional, actuando por medio del Santo Oficio, resolvieron destruirlo en 1776. La caída de Olavide puso en peligro la posición de otros ilustrados en, o alrededor, de la administración. Los más vulnerables eran clérigos reformistas, productos de las universidades. Ellos se agruparon bajo el liderazgo de Felipe Beltrán, obispo de Salamanca, a quien Carlos III promovió al cargo de Inquisidor General. Hasta 1808, cuando cayó el Inquisidor General Arce, los ocupantes de este cargo intentaron frustrar la oposición tradicionalista por medio de su alianza con los monarcas. Sin embargo, estos últimos no cesaban de pintar a los clérigos reformistas, muchos de los cuales eran agustinos, como jansenistas y, como tales, enemigos de la ortodoxia romana[14].

El impacto de la Revolución francesa en España, a partir de 1789, dio a los tradicionalistas una poderosa arma propagandística, facilitándoles identificar la Ilustración con la caída de la monarquía y la Iglesia en Francia. La guerra en la frontera de Rosellón en 1793-95, entre la España borbónica y los revolucionarios franceses condujo a una propaganda oficial movilizando el sentimiento católico popular contra los republicanos y ateos de Francia. Se verá de nuevo el brote de este sentimiento en los levantamientos populares en España en 1808 contra la intervención napoleónica.

En América, la política metropolitana encontró la oposición resuelta a su política reformista principalmente de los grandes comerciantes del Consulado de

---

[13] NAVARRO GARCÍA, L.: «Crisis del reformismo», p. 6.

[14] DÉFOURNEAUX, M.: *Pablo de Olavide ou l'Afrancesado (1725-1803)*, París, 1959. Sánchez-Blanco, *El absolutismo y las Luces*, pp. 64-66, 147-49, 252, 255. GILABERT, F. M: *Carlos III y la política religiosa*, Madrid, 2004.

México, conectados con sus contrapartes del Consulado de Cádiz, a su política de reformas. Los trabajos de Guillermina del Valle nos informan que los comerciantes de México, por su parte:

> comerciaban al por mayor con ultramarinos y bienes domésticos en los distintos mercados novohispanos, arrendaban derechos de la monarquía y, en el último tercio del siglo XVIII, empezaron a invertir en las producciones minera, agropecuaria e industrial. La pluralidad de los negocios desarrollados por los mercaderes en cuestión los posibilitaba para ejercer el control sobre el circulante (amonedado o en pasta), fenómeno que, a su vez, les permitió articular y dominar las diversas esferas de la economía virreinal[15].

Los mercaderes capitalinos llegaron a su máximo auge entre 1770 y 1785. En adelante, empezaron a temer las consecuencias de la extensión de la doble política borbónica de las intendencias y del comercio libre a la Nueva España. Se opusieron a este último, a partir de 1789, asimismo como a la incorporación de los dos nuevos consulados en Veracruz y Guadalajara, a partir de 1795[16]. Efectivamente, los grandes comerciantes mantuvieron esa oposición a la política oficial hasta su triunfo en el golpe, organizado por uno de ellos, Gabriel de Yermo, contra Iturrigaray en septiembre de 1808. Del Valle ha argumentado que la oposición a la política carolina por parte de aquellos, los principales representantes del poder y riqueza peninsular en Nueva España, superó la lucha interna anterior entre vizcaínos y montañeses.

De esta manera, se ve como el absolutismo ilustrado dividió a las élites y las debilitaba frente a sus opositores. La política carolina no consiguió el fortalecimiento de la unidad de la monarquía sino una mayor división. Alienó a los grupos más poderosos en los territorios americanos, sobre todo los peninsulares residentes en ellos, que tenían sus principales intereses comerciales allá, y a menudo estaban casados con americanas. Este fue el caso en Nueva España y Perú, los virreinatos más antiguos. En ambos, estas divisiones en el centro del régimen virreinal desestabilizaron el sistema colonial en los territorios del continente americano en un

---

[15] DEL VALLE PAVÓN, G. (coord.): *Mercaderes, comercio y consulados de Nueva España en el siglo XVIII,* México, 2003, p. 8.

[16] Véase ORTIZ DE LA TABLA DUCASSA, J. (ed.): *Memorias políticas y económicas del Consulado de Veracruz, 1796-1822*, Sevilla, 1985; BOOKER, J. R.: *Veracruz Merchants, 1770-1829. A Mercantile Élite in Late Bourbon and Early Independent Mexico*, Boulder, 1993; SOUTO MANTECÓN, M.: *Mar Abierto. La política y el comercio del Consulado de Veracruz en el ocaso del sistema imperial*, México, 2001. PAQUETTE, G.: «State-Civil Cooperation and Conflict in the Spanish Empire: The Intellectual and Political Activities of the Ultramarine Consulados and Economic Societies, c.1780-1810,» *Journal of Latin American Studies*, 39, 2007, pp. 263-98.

periodo en que los americanos también se quejaban de la centralización impuesta por Madrid, y en que las tensiones socio-étnicas estaban profundizándose[17].

La cuestión financiera

Ante la falta en la reforma integral del sistema fiscal, que Cabarrús hubiera preferido, los gobiernos españoles decidieron adoptar el expediente de emitir bonos de papel que devengaban intereses, conocidos como *vales reales*, concebidos para suplementar los ingresos del Estado durante la guerra de 1779-83. Entre 1780 y 1799 el gobierno español emitió una enorme cantidad de dichos *vales* a fin de cubrir las erogaciones. La idea de este papel-moneda virtual se había originado con un grupo de comerciantes en 1780. Ellos y los empleados públicos se convirtieron en los principales tenedores de *vales reales*, y por lo tanto tenían interés en que se conservase su valor elevado. A fin de mantener la confianza, Cabarrús patrocinó la formación del primer banco en España, el Banco Nacional de San Carlos, en 1782, con el propósito redimir los vales[18].

El gobierno redimió una gran cantidad de bonos durante los años de paz, de 1784 a 1793. La redención realizada por el banco y el pronto pago de los intereses alentó la confianza del público en los bonos, con el resultado de que conservaron su firmeza ante los ojos de la comunidad mercantil y rentista. Al fallecimiento de Carlos III en 1788 el gobierno ya había emitido *vales* con valor de cerca de 550 millones de reales con la obligación de cubrir intereses por unos 22 millones de reales. El mantenimiento de la paz y la continuación de condiciones políticas estables en el país eran requisitos indispensables para lograr la confianza financiera.

La declaración de guerra con Francia de 1793 había frustrado una vez más cualquier perspectiva de una reforma fiscal estructural. Aún así, el gobierno financió los primeros nueve meses de la guerra por medio de sus ingresos ordinarios y con

[17] MARKS, P. H.: *Deconstructing Legitimacy. Viceroys, Merchants, and the Military in Late Colonial Peru*, Pittsburgh, University of Pensylvania Press, 2007, pp. 55-105: p. 103, «By attacking Lima's pacific-based entrepôt economy, with its dense networks of internal and interprovincial commerce and its productive capacity intersections other than mining and intercontinental export agriculture, the Bourbon reforms also condemned the viceroyalty to continue its relatively poor performance as a source of revenue».

[18] MARICHAL, C.: *Bankruptcy of Empire. Mexican Silver and the wars between Spain, Britain and France, 1760-1810*, Cambridge University Press, Cambridge, 2007, pp. 138-41. Los intentos de reforma fiscal fracasaron en 1754-56, 1760, 1766, 1770-71, y 1783-84: véase, HERNÁNDEZ ABREU, J.: «Evolución histórica de la contribución directa en España desde 1700 a 1814,» *Revista de Economía Política*, 61, 1972, pp. 31-90: p. 77.

créditos a corto plazo, garantizados tanto en España como en las Indias. Las corporaciones mercantiles y eclesiásticas de América suministraron créditos de gran consideración. Sólo en 1794 el gobierno emitió nuevos *vales*. Hasta este punto, el gobierno metropolitano lograba mantener una posición aparentemente fuerte, pero el impacto de la guerra contra la Francia revolucionaria puso en relieve la deficiencia fundamental del sistema fiscal.

A partir de 1795, España pasaba por un largo periodo de inestabilidad política y de confusión financiera. Hasta ese momento se había sostenido el valor de los bonos. Con las dos nuevas emisiones de *vales* en septiembre de 1794 y en febrero de 1795, sin embargo, el monto del papel moneda en circulación se había triplicado y para el verano de 1795 el índice de depreciación era ya del 22%[19].

La guerra con Gran Bretaña desde 1796 agravó aún más la situación financiera, y el desmoronamiento de la España metropolitana comenzaba irremisiblemente. Los fabricantes catalanes veían con consternación la reiniciación de la guerra. Si bien inicialmente los créditos comerciales y la venta de bonos cubrieron las erogaciones durante los primeros años de la guerra, los ingresos empezaron a agotarse. La depresión en el comercio y la industria, la derrota naval de 1797, y la interrupción del comercio con América todos contribuyeron a la escasez de ingresos ordinarios. Para 1798 el porcentaje de depreciación de los *vales reales* se había incrementado hasta el 50%. La principal consecuencia de los años de guerra fue el aumento de la presión fiscal sobre las Indias. En 1796 los ingresos de América representaron el 20% del ingreso total de la metrópoli, pero su monto cayó de 224 millones de reales a 14 millones en 1797 y siguió bajando por aproximadamente 42 millones de reales en el siguiente año. La conclusión a que se llegaba por lo anterior era que nuevos ingresos tendrían que obtenerse dentro de la propia España[20].

La derrota en el Cabo de San Vicente llevó al poder a dos de los ilustrados más distinguidos, Jovellanos como ministro de Gracia y Justicia y Saavedra como ministro de Hacienda, el 21 de noviembre de 1797. En esos ministros emprendieron la tarea de reorganizar las finanzas del gobierno, que cinco años de guerra habían desbarajustado. Saavedra, arquitecto de las primeras concesiones a los neutrales, reemplazó a Godoy como primer ministro el 28 de marzo de 1798. Las protestas de los consulados de Barcelona, Cádiz, Veracruz y México llegaron a la Corte de Madrid[21].

---

[19] HERR, R.: «Hacia el derrumbe del antiguo régimen: crisis fiscal y desamortización bajo Carlos IV,» *Moneda y Crédito*, 118, septiembre de 1971, pp. 37-100.

[20] ARTOLA, M.: *Memorias de tiempos de Fernando VII*, 2 vols., Madrid, 1957, estudio preliminar, xlviii. STEIN y STEIN, *Edge of Crisis*, pp. 277, 288-91.

[21] Por ejemplo, Archivo General de Indias, Audiencia de México, legajo 2508: Consulado a Miguel Cayetano Soler, Veracruz, 28 de febrero de 1799.

El tema en 1797-1798 giró entorno las exigencias financieras. Únicamente por medio de una eficaz movilización de los recursos fiscales podría mantener el Estado español del antiguo régimen su posición, tanto en la península como en las Indias. La arraigada oposición, la languidez gubernamental y la deficiencia de las estadísticas en repetidas ocasiones habían pospuesto la realización de cualquiera reforma radical en los impuestos a partir de los esfuerzos de Ensenada en la década de 1750. Se hizo cada vez más evidente que el estado español no podría responder efectivamente a los requerimientos que se le hacían. Los problemas que por tan largo tiempo habían subsistido respecto a la baja productividad agrícola, la incapacidad para competir en forma efectiva con los rivales extranjeros aun en los mercados americanos, y el retraso tecnológico de la industria, lo demostraban inequívocamente.

Decidido a evitar la necesidad de acudir a un recurso como la convocatoria de las Cortes, Carlos IV autorizó el 19 de septiembre de 1798 la apropiación de un considerable número de propiedades eclesiásticas de menor escala con el objetivo de garantizar los *vales reales*. Las medidas implementadas en 1798 demuestran que no se podían incrementar suficientemente los ingresos por medio de la creación de nuevos impuestos ni del incremento de los antiguos, ya tan molestos, sin arriesgar motines populares.

La cuestión de las propiedades eclesiásticas vino a ser de ahí en adelante un tema político fundamental: y polarizaba la opinión mucho más allá del clero. La desamortización se convirtió en el instrumento más importante en la búsqueda de solvencia por parte del gobierno. En efecto, esta política estableció la conexión existente entre la política fiscal y la apropiación de ciertas porciones de las propiedades de la Iglesia por el Estado. Los que disponían de capital, de los cuales muchos eran ya terratenientes, adquirieron propiedades puestas en el mercado, y así se hicieron más ricos. La conexión entre la desamortización y la solvencia del gobierno prevaleció sobre los ideales sociales y redistributivos de algunos pensadores ilustrados del siglo XVIII. Esta acción por parte del Estado alteró aún más el ya inestable equilibrio de las relaciones entre la iglesia y el gobierno, y exacerbó las tensiones entre los beneficiarios de las instituciones eclesiásticas y el régimen[22].

Debido a esta medida, el gobierno emitió nuevos *vales* en abril de 1799, incrementando su monto en más de un 50%. Puesto que esos *vales* estarían garantizados en lo sucesivo con el producto de la venta de las propiedades eclesiásticas, la semejanza con los *assignats* de la Francia revolucionaria provocó una intensa hostilidad y alarma en los círculos clericales.

---

[22] SAIZ PASTOR, C. y VIDAL OLIVARES, J.: *El fin del antiguo régimen (1808-1868)*, Madrid, 2001, pp. 197-98.

Además, el impacto social del reclutamiento condujo a la resistencia en Valencia a la leva en 1801. En vista del carácter noble del nacimiento de los oficiales que realizaban el reclutamiento, la resistencia adquirió un carácter anti-nobiliario[23].

La naturaleza discutible de estas políticas fiscales y económicas explica el breve desempeño de sus puestos de los dos ministros. Mariano Luis Urquijo, originalmente protegido de Aranda, tampoco duró mucho tiempo como primer ministro. La hostilidad del clero hacia su política eclesiástica nacional trajo consigo su repentina caída en diciembre de 1800. Ministros de gran talento y experiencia habían sido separados de su cargo durante el periodo de diez años transcurrido de 1790 a 1800, tres de ellos en el término de sólo dos años[24].

La Paz de Amiens, de marzo de 1802, dio a España un breve respiro de la guerra y permitió un comercio más o menos directo con las Indias. Era mucho, sin embargo, lo que se había alterado durante los años del bloqueo. Por más de cinco años los mercados de América habían venido comerciando con las naciones extranjeras sin la intervención de la autoridad metropolitana española. Ni siquiera la abolición decretada en 1799 de las concesiones neutrales pudo modificar esa situación comercial. La producción de telas burdas por los talleres de América, además, había invadido los mercados populares hasta en las regiones costeras como las de Buenos Aires. Los fabricantes de telas de Barcelona se quejaban contra la producción mexicana en 1804, y apremiaban al gobierno de la metrópoli, como ya lo habían hecho en los años de 1780, para que suprimiera esa competencia interna, que igualmente consumía la materia prima[25].

Sin embargo, los problemas estructurales de la agricultura y de las comunicaciones internas en la península llevaron a una de las más graves crisis de subsistencia durante esos años de paz. La crisis, culminando en 1803-5, mostró la insuficiencia de las reformas de los ilustrados del siglo pasado. En Valencia, por ejemplo, las huertas ubicadas en las afueras de las ciudades, ya habían llegado a ser a fines del siglo XVIII, centros de descontento, lo cual ayudan a explicar la elevada proporción de propietarios de tierras nobles y clericales y la supervivencia generalizada de la

---

[23] STEIN y STEIN, *Edge of crisis*, pp. 286-87.

[24] Cabarrús cayó en julio de 1790, y fue encarcelado en La Coruña; Jovellanos fue exiliado a Asturias en agosto; Campomanes (Presidente del Consejo de Castilla) cayó en septiembre de 1791; Floridablanca en febrero de 1792, y Aranda en noviembre.

[25] HALPERIN DONGHI, T.: *Reforma y disolución de los imperios ibéricos, 1750-1850*, Madrid, 1985, p. 80. Miguel Izard, «Comercio libre, guerras coloniales y mercado americano» NADAL, J. y TORTELLA, G. (eds.): *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico de la España contemporánea*, Barcelona, 1974, pp. 295-321.

jurisdicción señorial. El aumento de población en las zonas ya densamente pobladas e intensamente cultivadas se combinó con el incremento general de los precios para producir un mayor deterioro en las condiciones de vida de los trabajadores de la ciudad y el campo. Desde los inicios del nuevo siglo subsistió la intranquilidad en el campo y en las poblaciones ya agobiadas por los derechos señoriales tales como la obligación de dar una participación en los productos y primeros frutos de la tierra[26].

La dislocación de la economía española exacerbada por el bloqueo naval, a partir de diciembre de 1804, no se podía remediar a corto plazo. El desempleo en los principales centros textiles de Cataluña y Valencia provocó hostilidad hacia el gobierno, la cual no podría desaparecer rápidamente. Los elevados precios del trigo y el hambre generalizada subsistieron hasta el año de 1805 y se agravaron al reanudarse la guerra. Las costas, a pesar de sus problemas para la exportación a los mercados de ultramar, fueron capaces nuevamente de aliviar la escasez de alimentos por medio de la importación de trigo por vía del comercio de cabotaje[27].

Ni siquiera durante los años de aparente paz cedió la presión que ejercían los franceses sobre España. El gobierno español se esforzó por permanecer neutral en algún futuro guerra entre Francia y Gran Bretaña. Francia, no obstante, estaba decidida a obligar a España a pagar un precio por esa neutralidad, en la forma del Tratado de Subsidios de octubre de 1803. El gobierno británico, por su parte, deseaba que España se desligara totalmente de su alianza con Francia. Al propio tiempo los ingleses continuaban vigilando cuidadosamente los acontecimientos políticos dentro del imperio español, «para cerciorarse de la verdad y del alcance del descontento que se supone que allá prevalece».

Para 1803 los *vales reales* se habían depreciado en un 47%. En la Corte había surgido una fuerte hostilidad hacia la alianza con Francia por parte del príncipe y de la princesa de Asturias, herederos al trono. El gobierno británico, una vez que William Pitt el Joven regresó al poder, consideraba que el Tratado de Subsidios era un pretexto para reanudar la guerra contra España. Los ataques sin provocación contra buques españoles por parte de barcos de guerra ingleses forzaron al renuente Carlos IV a declarar la guerra a la Gran Bretaña el 12 de diciembre de 1804[28].

Para hacer frente a las necesidades de financiamiento de la guerra, el 26 de diciembre, Carlos IV extendió a las Indias la política de desamortización, en donde

---

[26] ANES, G.: Crisis agrarias *en la España moderna*, Madrid, 1970, pp. 319, 342. ARDIT, M.: *Revolución liberal y revuelta campesina. Un ensayo sobre la desintegración del régimen feudal en el País Valenciano (1793-1840)*, Barcelona, 1977, pp. 51-58, 70-82, 106-10.

[27] Op. cit.

[28] STEIN y STEIN, *Edge of crisis*, pp. 379-80.

provocó una oposición general. La consolidación de *vales reales* tuvo el propósito de obtener fondos para garantizar los vales emitidos en Madrid y de apoyar la credibilidad de la *Caja de Consolidación*, la oficina que los redimía. Esta desesperada medida significó el fin del camino para el sistema financiero del antiguo régimen en España. De esta manera, los territorios americanos de la monarquía quedaron directamente implicados en la confusión financiera que prevalecía en la Madre Patria, y por lo tanto no se podía esperar que escapara a las consecuencias de un desastre.

La situación financiera en América tampoco era prometedora. A pesar de su gran producción de plata, Nueva España ya sufría una perenne escasez de numerario. Entre 1793-1810, sólo una pequeña parte de la cantidad del promedio anual de 23 millones de pesos acuñada en la Casa de Moneda de México se quedó en el virreinato. Y lo que así quedaba, estaba en manos de los grandes mercaderes.

Seis meses después del decreto de diciembre el gobierno español contrató un préstamo con las Casas de Vanlemberghe de Amsterdam y la de Ouvrard de París, supuestamente con el propósito reorganizar la deuda pública. Los ingresos provenientes de la desamortización en la península constituían la garantía de los créditos concedidos por estas Casas, de lo cual resultó que las presiones financieras sobre el gobierno y sobre el pueblo aumentaron en lugar de disminuir. De acuerdo con el convenio celebrado en París en, mayo de 1806 entre el enviado especial de Godoy, Eugenio Izquierdo, y la tesorería de Francia, España se comprometió a pagar a la Casa de Ouvrard la cantidad de 34 millones de libras a cambio de los créditos obtenidos. Para cuando fue liquidada la cuenta en febrero de 1808, la Caja de Consolidación de Madrid había pagado 57.5 millones de reales al agente de Ouvrard, de los cuales casi 40 millones provenían de letras de cambio giradas contra la Tesorería Mexicana de la Consolidación[29].

Tanto en España como en las Indias estos embrollos desacreditaron a Godoy sin posibilidad alguna de redención: el Ministro de Hacienda, Manuel Sixto Espinosa, llegó a ser el hombre más odiado, después de Godoy, en los dominios españoles. En la Nueva. España, por ejemplo, la aplicación del decreto de Consolidación suscitó una intensa hostilidad entre los más destacados sectores de la sociedad y alentó el desarrollo de un sentimiento de auto-gobierno.

Aún más, el restablecimiento del bloqueo obligó al gobierno de la metrópoli a conceder otra vez más una serie de concesiones neutrales el 24 de diciembre de 1804. Esta medida resultó aún más necesaria a consecuencia de la derrota naval definitiva

[29] AGI Indiferente General 2494, *expediente del negociado de neutrales, Ouvrard, Vanlemberghe, Hoppe y París*. Marichal, *Bankruptcy of Empire*, pp. 142-49.

sufrida por la marina del antiguo régimen en Trafalgar el 21 de octubre de 1805. Esas concesiones provocaron una serie de indignadas protestas por parte de las comunidades de comerciantes españoles de Cádiz y en las Indias, apoyándose en que el comercio de los neutrales socavaba sus más vitales intereses y, en consecuencia, relajaba los vínculos políticos entre la metrópoli y el imperio. La concurrencia de telas que no eran españoles, al comerciar con los mercados americanos por medio de los neutrales agravaba la depresión en Cataluña y Valencia. A la inversa, para 1807 más del 97% del comercio de exportación de Veracruz había pasado a manos neutrales[30].

Para la Gran Bretaña, no obstante, el bloqueo de los puertos españoles tuvo como consecuencia que la fuente de una gran cantidad del mercurio que se utiliza en el proceso de amalgama para la producción de plata disminuyera en las zonas mineras de las Américas el abastecimiento de lingotes de oro y plata disponibles. En vista de los compromisos financieros contraídos por la Gran Bretaña en materia de política exterior como abastecedor de subsidios a otras potencias de la coalición, se resintió en Londres en forma muy aguda la escasez de plata proveniente de América. A fin de corregir esa situación los comisionados del Tesoro de la Gran Bretaña convinieron en febrero de 1806 en que se celebrara un contrato de lo más insólito entre las casas londinenses de Gordon y Murphy y Reid e Irving, y la Caja de Consolidación de Madrid. Ese contrato ilustró en forma gráfica la delicada senda que los gobiernos españoles intentaban seguir para negociar con dos arrogantes potencias, la Gran Bretaña y Francia, sin saber siquiera hacia dónde dirigirse. Por virtud de ese contrato de tiempos de guerra, la Gran Bretaña tenía la esperanza de asegurar el abastecimiento de plata, y España procuraba suministrar mercurio a las minas de plata y mantener hasta cierto punto el ritmo de la producción[31].

La mala condición de las finanzas y la confusión política en la Corte resultaron que Francia decidiera a encerrar a España más estrechamente en la órbita francesa. La incapacidad de liberarse de la alianza francesa hundió aún más al gobierno español dentro del sistema napoleónico: el 19 de febrero de 1807 España se adhirió formalmente al Sistema Continental establecido en noviembre de 1806. La continua participación en la guerra obligó al gobierno español a adoptar nuevas medidas extraordinarias concebidas para conseguir fondos. Las nuevas políticas fiscales incrementaban los efectos de las antiguas. Por virtud del breve papal de 12 de diciembre de 1806 el gobierno obtuvo autorización para apropiarse y vender una séptima parte de los bienes del clero en España, a fin de recaudar ingresos para la

---

[30] AGI Indiferente General 2439, Manuel Sixto Espinosa a Soler, Madrid, 2 de Julio y 18 de agosto de 1806; Sixto Espinosa a Pedro Ceballos, Madrid, 16 de noviembre de 1806.

[31] British Library, ADD.MSS. 38766, Huskisson Papers XXXIII, ff. 1-11 obv.

Caja de Consolidación. Una medida como esa, que se aplicó en el curso de 1807, estableció un nuevo precedente para la apropiación por el Estado de las riquezas de la Iglesia encaminada hacia la solvencia de la tesorería. Los gastos generales del gobierno ya habían llegado a la cantidad de 637 millones de reales, con ingresos de 505 millones. Para el 19 de marzo de 1808 la deuda pendiente de pago documentada por medio de vales reales había alcanzado la cifra de 1 889 967 152 reales, con una obligación de pago de intereses por una cantidad adicional de 75 341 000 reales. Para garantizar su pago y hacerse de medios para su redención, el gobierno entre 1798 y 1808 expropió y puso a la venta una sexta parte de todas las tierras de la Iglesia existentes en Castilla. Para el 22 de abril de 1808 el valor total de las fincas enajenadas e hipotecas redimidas llegó a 1 653 376 402 reales. En seis provincias –Sevilla, Córdoba, Murcia, Granada, Madrid y Salamanca– se había vendido más del 20% de las tierras de la Iglesia[32].

La presión de los impuestos en las comunidades rurales había obligado a numerosas poblaciones a vender sus tierras comunales, a fin de disponer de dinero en efectivo o porque no podrían hacer frente a sus obligaciones garantizadas con hipotecas. Las tierras que con anterioridad eran comunales cayeron en manos de los codiciosos miembros de las clases de comerciantes y adinerados o de profesionales burgueses que aspiraban a convertirse en terratenientes. Esos grupos estaban interesados en conservar elevado el valor de los bonos del gobierno y en asegurarse de que bajara el precio de la tierra. Para ellos la política de desamortización del gobierno fue una notoria ventaja que esperaban ampliar. Los pueblos que habían perdido sus tierras comunales tendieron a convertirse, al igual que el clero, en viudas, huérfanos y beneficiarios en general de la caridad, en inveterados enemigos de la política gubernamental. Dentro del país en general se había creado una polarización durante la década de 1800 entre los beneficiarios de las medidas de desamortización, que pronto se convertirían en defensores del liberalismo y el gran conjunto de opinión que se consideraba desprotegido[33].

El colapso del gobierno metropolitano

La política de amortización de 1798 y 1804 llevó la política eclesial carolina mucho más allá del *regalismo* de antaño: en adelante, el Estado metropolitano

---

[32] HERR: «Hacia el derrumbre,» pp. 59-63, 76-77, 86, 90-99.

[33] FERNÁNDEZ DE PINEDO, E.: «La entrada de tierra en el circuito comercial: la desamortización de la tierra en Vasgongadas, planeamiento y primeros resultados,» en NADAL y TORTELLA: *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico*, pp. 100-28.

nadaba en aguas profundas y oscuras. La compleja estructura de arrendamientos y del crédito proporcionado por las obras pías y capellanías abrió una dimensión social que afectaba a toda la sociedad y no únicamente al clero. Sin embargo, parecía a muchos clérigos, durante la década de 1798 a 1808, que el Estado estaba rompiendo sus lazos tradicionales con la Iglesia. Esto significaba no simplemente una brecha constitucional, sino la subversión de la base sobre la cual el antiguo régimen en España había sido construido desde la época de Fernando e Isabel y de los tempranos Habsburgos. La culpa la tenía, según los tradicionalistas, la filosofía de la Ilustración, la causa al mismo tiempo de la Revolución francesa. Por esta razón, el partido tradicional en la Iglesia intentaba recuperar un control absoluto sobre esta institución y de la formación de las ideas en el país. Con el colapso de la dinastía en marzo a mayo de 1808, ellos se encontraron peligrosamente aislados.

Entre 1805 y 1808, el gobierno metropolitano se desintegraba. El caos financiero resultaba irresoluble; la oposición del clero tradicional crecía; varios nobles, dirigidos por el Conde de Montijo, conspiraban contra Godoy; había divisiones profundas en la familia real, que culminaron con la Conspiración del Escorial de 1807 y el arresto de Fernando, Príncipe de Asturias. La incapacidad intelectual de Carlos IV se manifestaba cada día más. El ministerio, bajo el tutelaje de Godoy, se sentía atrapado en el medio, entre al aumento de la oposición tradicionalista y la presión social popular. Sin la posibilidad de convocar a instituciones representativas que podrían intentar resolver estos problemas, la quiebra del absolutismo borbónico y la caída del antiguo régimen en la península parecían verosímiles. En realidad, la España metropolitana ya no podía sostener su imperio continental americano[34].

Carlos IV se preocupaba mucho de esto y no podía encontrar la solución del problema de cómo defender los territorios ultramarinos y, de esta manera, conservarlos para la monarquía. Decidió no consultar a sus ministros, sino a su confesor en una carta del 6 de octubre de 1806. Aunque esto parezca un poco extraño, hay que subrayar que el confesor era el arzobispo Félix Amat, un ilustrado y uno de los personajes más inteligentes de su tiempo. El rey propuso una solución monárquica para el gobierno de las Américas: dos de sus hijos, su hermano, y Godoy tomarían cada uno posesión de cuatro reinos americanos, con la sucesión hereditaria y la obligación de suplir al centro con recursos. El rey concluyó:

[34] MORANGE, C.: «El Conde de Montijo. Reflexiones en torno al partido aristocrático, de 1794 a 1814,» *Trienio, Ilustración y liberalismo*, 4, noviembre de 1984, pp. 33-67.

> De estas consideraciones nacen fundadas esperanzas de que la idea de mutación del gobierno de la América española causaría pocos o ningunos perjuicios a la riqueza de España, y por consiguiente disminuirá los cuidados y no el esplendor de su corona.

Amat, por su parte, dudaba que España pudiera conservar sus territorios americanos en la forma tradicional de dependencia y exclusividad. Acogió la propuesta del rey por que los distribuyía entre sus familiares en un tipo de 'señorío feudal'[35]. Como en los demás casos, no se hizo nada.

La invasión napoleónica no fue la causa del colapso sino meramente el catalizador. Los restos de la Ilustración se debilitaron aun más, divididos entre los afrancesados bonapartistas y los reformadores patriotas. Sin embargo, los acontecimientos de 1808-10 mostraron claramente la incapacidad e incoherencia de la nobleza en España como fuerza política potencial.

Cuando el colapso final tuvo lugar, entre marzo y mayo de 1808, la cuestión de la relación jurídica entre el gobierno metropolitano y los territorios americanos no solamente no había sido resuelta sino que llegó a un clímax entre mayo de 1808 y septiembre de 1810, cuando finalmente el régimen patriota en España podía convocar una nueva forma de las Cortes para abarcar todos los problemas de la Monarquía hispana.

En España, el colapso del gobierno central y la cautividad de la familia real en Francia dejaron el poder político en manos de una serie de juntas provinciales desde Asturias a Sevilla y Cádiz, constituidas por una variedad de grupos que tenían objetivos contradictorios, y que reclamaban la soberanía. La urgencia de la situación militar en la península eventualmente obligó a esas juntas a intentar algún tipo de coordinación.

Al mismo tiempo, los gobiernos dependientes en el imperio americano se mantenían más o menos ilesos. Es decir, que rebeliones o movimientos de secesión en América no causaron el desmoronamiento del gobierno central, ni en lo que hubiese sido igualmente grave, el fraccionamiento de la unidad política de la monarquía. A partir de marzo-mayo de 1808, las administraciones en América tenían que buscar soluciones propias a la confusión en la península. Los acontecimientos en la ciudad de México en junio a septiembre de 1808 mostraron el peligro de esta situación.

Pronto llegó a ser evidente que las autoridades existentes en América no permitirían la proliferación de una serie de juntas parecidas en sus territorios. El golpe

---

[35] CORTS, R.: *L'arquebispe Fèlix Amat (1750-1824): l'última Il.lustració español*, Barcelona, 1992, pp. 215-7.

en México del 15-16 de septiembre de 1808 y el derrocamiento del virrey Iturrigaray pusieron fin a cualquier experimento constitucional, dirigido por la ciudad de México, en ese virreinato. La supresión de la junta de Quito por el virrey del Perú, Abascal, y de las de Chuquisaca y La Paz por una combinación de fuerzas peruanas y porteñas en 1809, indicaron sin equivocación que los virreyes intentaban preservar el absolutismo y el predominio peninsular en las Indias.

A pesar de los reclamos de varios portavoces criollos, los territorios hispanoamericanos eran dependencias de la Corona de Castilla y no eran reinos propios, a pesar de sus títulos, como el Reino de Nueva Galicia, Nueva Granada &c. Nunca habían sido reconocidos en la Monarquía como jurídicamente iguales a los reinos de la península. Los reclamos de los criollos avanzados eran, por consiguiente, una ficción ingenua.

La cuestión perenne

Esta respuesta por parte de los virreyes y capitanes generales indicaba que la resolución de la cuestión de la relación jurídica entre la metrópoli y los territorios americanos tendría que ser determinada por las nuevas autoridades en la península. Cuando las juntas españolas constituyeron primero la Junta Suprema Central de Aranjuez (25 de septiembre al 1 de diciembre de 1808), y luego de Sevilla (17 de diciembre de 1808 al 23 de enero de 1810), invitaron a varios territorios americanos a elegir representantes para reunirse con los peninsulares. Sin embargo, su proporción no correspondía de ninguna manera a la importancia de esas provincias. Además, territorios como las Audiencia de Charcas y Quito, aunque formando parte de dos virreinatos distintos, tenían un carácter histórico, pero fueron excluidos de esas elecciones. Quizá por esa razón, algunos grupos avanzados formaron sus propias juntas, desafiando a la Junta Central, como también a los virreyes.

Entre septiembre de 1808 y marzo de 1812, llegó a ser evidente a los americanos que ningún régimen peninsular les proporcionaría una representación proporcionada a su población, ni el derecho de comerciar con los países extranjeros, como gozaban los puertos de la península.

La Junta Suprema Central de Sevilla intentaba restablecer un reconocido gobierno central de la monarquía, aunque no en la antigua capital. Su derrumbe en el curso de enero de 1810 dejó el mando metropolitano en manos de un Consejo de Regencia de cinco miembros, débil y de poca autoridad. La Regencia demoró aun más la convocación de una Cortes. Cuando finalmente las Cortes Extraordinarias se reunieron en la Isla de León en septiembre de 1810, las primeras revoluciones ya

habían estallado en la América española, en Caracas en abril y en Buenos Aires en mayo. Y el 16 de septiembre, una insurrección violenta brotó en las provincias del centro-norte de Nueva España, amenazando con muerte a todos los españoles en ese territorio. La formación de una administración liberal representaba un intento de reconstituir la integridad de la monarquía bajo principios nuevos. Sin embargo, no era clara su visión de la relación política y comercial de los territorios americanos con la metrópoli. El éxito o fracaso del primer constitucionalismo español dependería de la resolución o no de estas cuestiones.

Reflexiones sobre estos factores

La relativa importancia de la crisis financiera en la quiebra del antiguo régimen es una cuestión que resulta difícil de resolver. El historiador español, Rafael Torres Sánchez, ha puesto en duda la conexión automática entre estos dos fenómenos. Criticando las tesis de los historiadores anteriores, Torres Sánchez argumenta primero, que hay que comparar la posición financiera española con la de otras grandes potencias de la época, sobre todo Gran Bretaña, y segundo, que el gobierno británico también se encontraba en apuros y con peligro de un descontento generalizado, como fue el caso en 1797 en ambos países. El argumento central de este autor es que ningún gobierno, hasta la década de 1790, adoptó un sistema de impuestos directos. De esta manera, la recomendación de Ensenada a partir de 1750 era excepcional y, dada la composición de fuerzas políticas del tiempo, irrealizable. No se intentó establecer un impuesto directo en toda la península hasta la reforma fiscal del gobierno liberal de 1813, es decir, cinco años después del derrumbe del antiguo régimen.

Torres Sánchez examina la teoría de un 'estado fiscal-militar,' elaborada primero en la historiografía británica del siglo XVIII. Llega a la conclusión, después de examinar las cifras comparadas, de que el estado británico estaba mucho más orientado hacia la guerra que el español, aun en la época de Carlos III. De esta manera, no se puede argumentar que la presión del gasto de la guerra fuese la causa principal del hundimiento del antiguo régimen español[36].

Sin embargo, hay que tener en cuenta varios factores relacionados: la confusión financiera, casi irresoluble, era uno de ellos, como hemos visto en el caso de las maniobras internacionales de la Caja de Consolidación a partir de 1805-6. El sistema

---

[36] TORRES SÁNCHEZ, T.: « 'Las prioridades de un monarca ilustrado,' o las limitaciones del estado fiscal-militar de Carlos III,» *Hispania. Revista Española de la Historia*, LXVIII, 229, mayo-agosto 2008, pp. 407-36.

absolutista cayó en la península no simplemente por el hecho de la deuda sino porque el gobierno metropolitano no podía descubrir u implementar el medio para manejarla eficazmente. Los regímenes sucesores –el de José Bonaparte en Madrid y el de los patriotas en Sevilla y Cádiz– heredaron los problemas fiscales, sociales y económicos del antiguo régimen. En el caso del primer, el mismo Cabarrús llegó a ser ministro de Hacienda.

La raíz del problema, que explica la quiebra del sistema de gobierno en la España metropolitana en 1808, fue el fracaso del absolutismo ministerial borbónico en la movilización de recursos materiales y la ampliación de la base de sus ingresos. Aunque la base fiscal del estado británico también era estrecha, el continuo aumento de la productividad y la rapidez del cambio tecnológico hicieron posible que el estado británico llevase el peso de la guerra tanto tiempo.

Abordando el tema de la quiebra de la metrópoli de esta manera, vemos claramente que una resistencia americana, coherente o sostenida, no lo explica. Todo lo contrario, las causas básicas fueron: las limitaciones de las reformas del siglo XVIII; el caos del sistema financiero; el impacto de la derrota naval; y la desintegración política en la Corte de Madrid, y la amplitud del descontento social, sobre todo en el campo.

El problema de las reformas borbónicas todavía no ha sido resuelto en la historiografía del siglo XVIII, a pesar de muchos estudios sobre temas particulares. La cuestión fundamental es ésta: ¿hasta qué punto puede-se argumentar que las reformas trastornaron la monarquía, contribuyendo a su descomposición? Si adoptamos esa perspectiva, ¿no sería razonable argumentar que la resistencia corporativa, por los Consulados de Cádiz, México y Lima, o por virreyes o magistrados de las audiencias, todas columnas del poder español en América, era justificada? Justificada en el sentido que eran los representantes de un sistema que, después de dos siglos, no sólo estaba funcionando sino que también incluyía un amplio rango de opinión. Hay que tener en cuenta el hecho de que, aun después de las reformas del comercio libre a partir de la década de 1760, Cádiz continuaba siendo indudablemente predominante en el comercio transatlántico sin la posibilidad de que cualquier otro puerto lo sobrepasara.

Claro que este argumento arriesga pasar por alto lo que se llamaba en el siglo XVIII el comercio de contrabando. En efecto, este representaba el comercio directo con los puertos extranjeros, como si el monopolio colonial no existiera. Aunque España no podía hacer efectivo su monopolio, el intento de imponerlo resultaba en la pérdida de ingresos potenciales para la tesorería. Debido a que la metrópoli política nunca logró actuar como metrópoli económica del imperio, y no llegaría a serlo aun bajo el sistema de comercio libre, la cuestión no era del potencial industrial metropolitano sino la de la de fiscalidad: es decir, que el gobierno metropolitano persistía

en legislar como si fuera capaz de suplir manufacturas a sus colonias sus colonias, cuando era evidente que no podía, así perdiendo ingresos necesarios en el proceso.

El motivo principal de las reformas borbónicas era el aumento del poder del Estado. Este objetivo tuvo precedencia sobre cualquier otro, como, por ejemplo, la reforma de la sociedad, deseada por varios individuos entre los ilustrados. Como en el caso también de la Francia borbónica, el aumento del poder del Estado apenas era realizable en el contexto del antiguo régimen, a pesar de la teoría política del absolutismo.

Este intento tuvo implicaciones serias para el porvenir de la monarquía. Planteaba de una manera urgente el problema de la relación entre el gobierno metropolitano y los otros territorios componentes de la monarquía. Por consiguiente, es lógico preguntar si, en una perspectiva amplia, habría sido de mayor beneficio para la monarquía, con el objetivo de preservar su unidad, si el gobierno metropolitano no solamente hubiese tolerado la devolución del poder, implícita en las condiciones anteriores a c.1770, sino que la hubiese promovido positivamente por medio de nuevas instituciones en las capitales americanas. Sabemos que el gobierno imperial, a partir de 1770, intentaba implementar una política totalmente contraria a esta. No sé si sería demasiado argumentar que la política carolina llevaba la monarquía hacia el desastre.

Mucho depende de cómo se vea la cuestión de si habría contribuido más a la preservación de la integridad de la monarquía hispana en las décadas de 1770 a 1820 un mayor centralismo, o una política de descentralización. En este respeto, llaman la atención dos factores: primero, que no parece que haya habido mucha discusión de este tema en los ministerios; segundo, que, revisando su política en general, resulta que los ilustrados y los constitucionalistas liberales de 1810 a 1823 creyeron que la descentralización amenazaría la unidad de la monarquía. Esta percepción explica la decisión de esos últimos de oponerse a esa política con respecto a la península y los territorios ultramarinos. El término 'federalismo' llegó a ser una palabrota en el vocabulario político liberal peninsular.

En suma, los movimientos separatistas americanos no causaron la quiebra de la monarquía hispana, constituida a fines del siglo XV. Al contrario, la monarquía estaba en declive, desmoronándose, y en curso de disolución antes de la crisis dinástica de1808 y antes del estallido de las revoluciones hispano-americanas en 1810. El derrumbe de la monarquía borbónica fue causado por una aglomeración de causas variadas, a largo y corto plazo, estructurales y casuales, antes de 1808-10. La Independencia fue la consecuencia de la disolución de la monarquía hispana, no su causa. Esto quiere decir que, la quiebra de la unidad de la monarquía no partió de los territorios americanos, sino desde el centro.

Bibliografía

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, Sevilla: Indiferente General 2439; 2494. Audiencia de México 2508.

BIBLIOTECA BRITÁNICA, Londres: ADD.MSS. 38766.

ARDIT, M.: *Revolución liberal y revuelta campesina. Un ensayo sobre la desintegración del Régimen feudal en el País Valenciano (1793-1840)*, Barcelona, Ariel, 1977.

ANES, G.: *Las crisis agrarias en la España moderna*, Madrid, Taurus, 1970.

BONNEY, R. (ed.).: *Economic Systems and State Finance*, Oxford, Oxford University Press, 1995.

BOOKER, J.: *Veracruz Merchants, 1770-1829. A Mercantile Élite in Late Bourbon and Early Independent Mexico*, Boulder, Colorado University, 1993.

BUSTOS RODRÍGUEZ, M.: *Cádiz en el sustema atlántico. La ciudad, sus comerciantes y la actividad mercantil (1650-1830)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2005.

CALLAHAN, W. J. y HIGGS, D. (eds.): *Church and society in Catholic Europe of the eighteenth century*, Cambridge, Cambridge University Press, 1979.

CALLAHAN, W. J.: «The Origins of the conservative Church in Spain, 1793-1825,» *European Studies Review*, 10, 1980.

CORONA BARATECH, C.: *Revolución y reacción en el reinado de Carlos IV*, Madrid, Rialp, 1957.

CORTS, R.: *L'arquebispe Fèlix Amat (1750-1824): l'última Il.lustració espanyola*, Barcelona, 1972.

DÉFOURNEAUX, M.: *Pablo de Olavide, ou l'Afrancesado (1725-1803)*, París, Presses Universitaires de France, 1959.

_____: «Jansénisme et régalisme dans l'Espagne du XVIIIe siècle,» *Cahiers du Monde Hispanique et Liso-Brésilien*, Xi (1968), pp. 164-79.

FERRER BENIMELI, J. A.: *Aranda*, 2 vols., Madrid, 1978.

FISHER, J. R.: *Commercial Relations between Spain and Spanish America in the Era of Free Trade, 1778-1796*, Liverpool, Centre for Latin American Studies, 1985.

GAGLIANO, J. G.: *Enlightened Despotism*, Londres, Routledge and Kegan Paul, 1967.

GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.: *Comercio colonial y guerras revolucionarias: la decadencia de Cádiz a raíz de la emancipación americana*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1972.

GUERRA, F-X.: *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, Madrid, Mapfre, 1992; México D. F., Fondo de Cultura Económica, 1993.

HAMNETT, B. R.: *La política española en una época revolucionarias, 1790-1820*, México DF, Fondo de Cultura Económica 2010 [primera edición 1985].

HERNÁNDEZ ABREU, J.: «Evolución histórica de la contribución directa en España desde 1700 a 1814,» *Revista de Economía Política*, 61, 1972.

HERR, R.: «Hacia el derrumbe del antiguo régimen: crisis fiscal y desamortización bajo Carlos IV,» *Moneda y Crédito*, 118, septiembre de 1971.

KENNEDY, P.: *The Rise and Fall of the Great Powers. Economic Change and Military Conflict from 1500 to 2000*, Londres, Unwin Hayman, 1988.

LIEVEN, D.: *Empire. The Russian Empire and its Rivals from the Sixteenth Century to the Present*, Londres, Pimlico, 2003 [John Murray, 2002].

«Dilemmas of Empire, 1850-1918. Power, Territory, Identity,» *Journal of Contemporary History*, 34, 2, abril de 1999.

LYNCH, J.: *Spain under the Bourbons, 1700-1808*, Basil Blackwell, Oxford, 1989.

MARICHAL, C.: *Bankruptcy of Empire. Mexican Silver and the wars between Spain, Britain and France, 1760-1810*, Cambridge University Press, Cambridge, 2007.

MARKS, P. H.: *Deconstructing Legitimacy. Viceroys, Merchants, and the Military in Late Colonial Peru*, Pittsburgh, University of Pensylvania Press, 2007.

MORANGE, C.: «El Conde de Montijo. Reflexiones en torno al partido aristocrático, de 1794 a 1814,» *Trienio, Ilustración y liberalismo*, 4, noviembre de 1984.

NADAL, J. y TORTELLA, G. (eds.): *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico de la España contemporánea*, Barcelona, 1974.

NAVARRO GARCÍA, L.: «La crisis del reformismo borbónico bajo Carlos IV,» *Temas Americanos*, 13, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1973.

NOEL, C. C.: «Opposition to Enlightened Reform in Spain: Campomanes and the Clergy, 1765-1775,» *Societas*, 3, 1973.

_____: «The Clerical Confrontation with the Enlightenment in Spain,» *European Studies Review*, 5, 1975.

OLAECHEA S. I. R. y FERRER BENIMELI, J. A.: *Aranda*, 2 vols., Madrid, 1978.

ORTIZ DE LA TABLA DUCASSE, J.: *Comercio exterior de Veracruz, 1778-1821: crisis de Dependencia*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1978.

Memorias políticas y económicas del Consulado de Veracruz, 1796-1822, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1985.

PAQUETTE, G.: «State-Civil Society Cooperation and Conflict in the Spanish Empire: The Intellectual and political Activities of the Ultramarine *Consulados* and Economic Societies, c. 1780-1810,» *Journal of Latin American Studies*, 39 (2007), pp. 263-98. (ed.): *Enlightened Reform in Southern Europe and its Atlantic Colonies, c. 1750-1830*, Farnham, Ashgate, 2009.

PINEDO, I.: *Manuel de Roda, Su pensamiento regalista*, Zaragoza, 1983.

PORTILLO VALDÉS, J. M.: *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*, Madrid, Marcial Pons, 2006.

RINGROSE, D.: *Spain, Europe and the 'Spanish Miracle,' 1700-1900*, Cambridge, Cambridge University Press, 1996.

SÁNCHEZ-BLANCO, F.: *El absolutismo y las Luces en el reinado de Carlos III*, Madrid, Marcial Pons, 2002.

SHAFER, R. J.: *The Economic Societies in the Spanish World (1763-1821)*, Syracuse, Syracuse University Press, 1958.

SIERRA, L. S. I.: «La caída del primer ministro Urquijo en 1800,» Hispania, XXIII (1963).

SOUTO MANTECÓN, M.: *Mar abierto. La política y el comercio del Consulado de Veracruz en el ocaso del sistema imperial*, El Colegio de México, Instituto Mora, México, 2001.

STEIN, B. H. y STEIN, S. J.: *Apogee of Empire. Spain and New Spain in the Age of Charles III (1759-1788)*, Baltimore, Johns Hopkins, 2003.

Edge of Crisis. War and Trade in the Spanish Atlantic, 1789-1808, Baltimore, Johns Hopkins, 2009.

TORRES SÁNCHEZ, R.: « 'Las prioridades de un monarca ilustrado,' o las limitaciones del Estado fiscal-militar de Carlos III,» *Hispania. Revista Española de la Historia*, LXVIII, 229, mayo-agosto 2008.

VALLE PAVÓN, G. (coord.): *Mercaderes, comercio y consulados de Nueva España en el siglo XVIII*, México, D. F., Instituto Mora, 2005.

UNA INCÓMODA VECINDAD: BRASIL Y SUS FRONTERAS EN EL CONTEXTO REVOLUCIONARIO HISPANOAMERICANO[1]

João Paulo G. Pimenta
Universidad de São Paulo

Definición del problema

A pesar de las diversas variaciones que, en las últimas décadas, acompañan la renovación de los estudios historiográficos sobre el siglo XIX brasileño, todavía persiste una convención: la de que Brasil integró orgánicamente el contexto revolucionario occidental del siglo XVIII al XIX únicamente en la condición de una supuesta y notable excepción. Los argumentos utilizados para caracterizar su proceso de independencia y la subsiguiente formación estatal-nacional como supuestamente única en sus aspectos fundamentales, aunque elocuentes, acostumbran ser elevados a la condición de factores sin paralelo con otros casos: la creación de un régimen monárquico, aunque constitucional y, por ello mismo, revolucionario; la tipificación de la sociedad brasileña como esclavista, como resultado no solo del sostenimiento del comercio de esclavos con África, sino también de su aumento a partir de 1808; así como el establecimiento de una territorialidad definidora del espacio de jurisdicción

[1] Traducción realizada por Oscar Javier Castro. Una primera versión de este trabajo fue presentada en el congreso «Entre imperio y naciones: Iberoamérica y el Caribe en torno a 1810», realizado en A Coruña, España, entre el 5 y 8 de julio de 2010. Agradezco los comentarios realizados por Beatriz Rojas e Inés Quintero.

del nuevo Estado que, en líneas generales, correspondía a las principales áreas de ejercicio de la antigua soberanía real portuguesa en el continente americano.

Con base en estos argumentos, parece inequívoca que la marca singular del proceso independentista de Brasil –a distinguirlo de los demás ocurridos más o menos en la misma época, así como de todos los otros grandes movimientos políticos revolucionarios del mismo contexto general occidental– fue su conservadurismo y subsecuente estabilidad política y social, aquí más fuertes que en cualquier otra parte. La revolución brasileña implicaría, desde su inicio, una contradicción de términos y legaría a la posteridad un ideario temático incómodo y desafiador[2].

El hecho de esta interpretación haber sido esbozada por algunos de los agentes políticos que promovieron la separación entre Brasil y Portugal, difundida públicamente en medio del propio proceso en que actuaban y que procuraban calificar, no implicaría, por sí solo, cualquier problema serio a los posteriores historiadores de la independencia de Brasil, si no fuera por una cuestión: el facto de haber sido precisamente ésta el origen de tal visión historiográfica, lo que nos remite al centro de un mecanismo común a toda y cualquier formación nacional de aquella época; esto es, al hecho de que, en toda parte donde los movimientos de independencia potencializaban las bases fundamentales para la creación de Estados y naciones aún inexistentes, se conocían formulaciones intelectuales que, proponiéndose justificar tales movimientos, pintándolos, cada cual a su manera, como únicos, distintos de los otros, y por ello mismo legítimos y deseados. El complemento lógico de la tipificación de la singularidad histórica brasileña es, por lo tanto, la singularización de cada cuadrante del mismo escenario por ésta integrado; aunque, en algunos casos, tales cuadrantes fueran pintados con colores idénticos, como los del conservadurismo y estabilidad, clásicas atribuciones brasileñas, pero también de otros casos, como el chileno y el mexicano, para citar sólo dos de los más evidentes.

El momento historiográfico en el que vivimos, a pesar de tantas marcas negativas –una tendencia a elaboraciones superficiales resultantes de una hiperproductividad frenética, la dificultad de atribución de sustratos teóricos a trabajos cómodamente encerrados en fronteras empíricas poco permeables, la persistente hipertrofia de enfoques disciplinares exclusivos– parece, en lo que dice respecto a la temática que estamos aquí discutiendo, propicio a cosas positivas, como la superación definitiva

[2] PERES COSTA, W.: «A independência na historiografia brasileira», en ISTVÁN JANCSÓ (org.), *Independência: história e historiografia*. São Paulo, Hucitec/FAPESP, 2005, pp. 53-118; PIMENTA, J.P.: «La independencia de Brasil como revolución: historia y actualidad sobre un tema clásico», *Nuevo Topo. Revista de historia y pensamiento crítico,* n°. 5, Septiembre/ Octubre 2008.

del aislamiento de Brasil del contexto mundial del siglo XIX. Aislamiento creado, repito, por algunos de los propios protagonistas de la independencia. Es verdad que se trató siempre de un aislamiento parcial, ya que aquellos protagonistas formularon su ideología de la distinción teniendo como fundamento la inserción de Brasil en un movimiento global, por tanto supuestamente irresistible y, por ello –como enseñaban los abades Raynal y De Pradt, entre otros[3]– legítimo. La *singularización* de Brasil, para volverse operativa, presuponía, a la vez, su *tipificación*.

En términos más puntuales, el momento historiográfico actual parece propicio para la superación de aquello que esta singularización implica en el abandono de la tipificación, lo que sólo puede ser deseado a partir del reconocimiento que de ahí resultan resquicios aislacionistas que tienden más a obscurecer que a esclarecer procesos históricos. No se trata aquí de evaluar si los «bicentenarios», así como los contextos historiográficos más amplios que los encuadran, han traído más críticas e innovaciones, que redundancias o protocolos académicos puramente cuantitativos. No tendría condiciones de proceder a tal tarea[4]. Aquí solamente resalto la importancia que ha sido dada al estudio del caso brasileño.

¿Por qué esto es positivo? ¿Por qué es deseable la superación del aislacionismo surgido de la singularización de la independencia de Brasil? Porque con esto podemos dar la debida atención a fenómenos históricos bastante elocuentes, presentes en medio de la coyuntura general de las independencias ibéricas, y que, no obstante los notorios avances historiográficos recientes, todavía carecen de la debida consideración. También, porque sin estos fenómenos, la colocación lado a lado de distintos cuadrantes de la coyuntura revolucionaria independentista puede parecer un simple ejercicio formal.

El objetivo a seguir es caracterizar un conjunto de estos fenómenos en una síntesis, que puede ser expresada de la siguiente manera: lo que representó, para Brasil, la circunstancia que, a partir de 1808, lo hizo sede de la Corte portuguesa y, a la vez, vecino continental de territorios que, como todos sabemos, en aquel año comenzarían a conocer convulsiones políticas de naturaleza hasta entonces inéditas. Esto involucraba a todos, no sólo porque –como sabemos– cada parte reaccionaría de una

---

[3] MOREL, M.: «Independência no papel: a imprensa periódica», en: JANCSÓ, I. (org.): *Independência…*, Op. Cit., pp. 617-636; PIMENTA, J.P.: «Portugueses, americanos, brasileiros: identidades políticas na crise do Antigo Regime luso-americano». *Almanack Braziliense* n°3, mayo de 2006.

[4] BREÑA, R.: «Uma reflexão sobre as comemorações dos bicentenários, a questão do liberalismo (espanhol) e a peculiaridade do caso novo-hispânico», en: Marco A. Pamplona & Maria Elisa Mader (orgs.), *Revoluções de Independências e nacionalismos nas Américas - Nova Espanha* (vol. 2). São Paulo: Paz e Terra, 2007; CHUST, M. (ed.): *Las independencias iberoamericanas en su laberinto.* Controversias, cuestiones, interpretaciones. Valencia, PUV, 2010.

manera a la crisis política general, sino también porque el establecimiento de bases comunes de reacción hacía parte de experiencias determinadas recíprocamente[5].

De un modo general, este compartir de experiencias posee varias caras, incluso aquella de intercambios de paradigmas intelectuales, fundamentada en una dinámica circulación de análisis, informaciones, noticias y rumores que subsidiaban la formación de temores, expectativas y pronósticos, así como de paradigmas y modelos de acción política concreta[6]. El flujo de ideas se articulaba al de hombres y mujeres, de embarcaciones, mercancías y otros artefactos culturales; asimismo con una alta política que se conjugaba con un cotidiano cada vez más politizado en varias esferas sociales. En resumen, aquí hay toda una base material que no se debe desconsiderar. Una cultura política amplia, compartida por territorios y agentes lusoamericanos e hispanoamericanos, se desdoblaba en otras dimensiones de la realidad, algunas de éstas engendradas por la contigüidad territorial entre Brasil y partes de la América española.

El análisis del problema se establecerá sobre tres grandes espacios, aquí considerados, para fines aproximativos, de manera algo imprecisa: 1) los territorios que hasta 1810 componían el Virreinato del Río de la Plata, establecido en Buenos Aires, que incluían, además de la embocadura del Río de la Plata, la llamada «banda oriental», el litoral de los ríos Uruguay, Paraná y también la provincia de Paraguay. Estos territorios limitaban con las capitanías portuguesas del Río Grande de San Pedro, Santa Catarina, San Pablo y Mato Grosso; 2) las áreas del Alto Perú, que hasta entonces también integraban el Virreinato del Río de la Plata, pero que desde 1810 se tornaron foco de conflictos por su control, hasta la década siguiente tendientes a la prevalencia del realismo español mantenido por Lima. También integran este segundo conjunto espacial la zona oriental del Virreinato del Perú. Todas éstas limitaban con las circunscripciones de las capitanías portuguesas de Mato Grosso y Río Negro, las cuales correspondían a los amplios territorios amazónicos que, a veces, estaban administrativamente sujetos al gobierno de Belén, Gran Pará; 3) finalmente, las zonas del Virreinato de Nueva Granada y de la Capitanía General de Venezuela que limitaban con los territorios amazónicos portugueses de Río Negro y Gran Pará.

En la historiografía, la atención dada a las relaciones hispano y lusoamericanas en estas tres vastas y diversificadas áreas es bastante discrepante: sobre la primera

---

[5] Para que tal síntesis sea más completa, sería necesario incluir el norte de Brasil, más exactamente la frontera con el territorio francés de Cayena, la cual también es una zona importante de intercambios culturales y políticos a comienzos del siglo XIX; sin embargo, por el momento, no tengo condiciones de tratar tal tema.

[6] PIMENTA, J.P.: *Brasil y las independencias de Hispanoamérica*. Castelló: Publicacions de la Universitat Jaume I, 2007.

mucho se ha escrito, aún merecedora de atención[7], mientras que las otras dos recibieron tratamiento sólo residual[8], lo que dificulta la problematización en torno a una síntesis equilibrada. No obstante, lo que existe, así como una parcial investigación empírica propia, nos permite algunos diseños esenciales.

Brasil y el virreinato del Río de la Plata

La más importante frontera portuguesa en América comenzó a establecerse en el siglo XVI, por cuenta del comercio legal e ilegal con el Río de la Plata. Conectaba las regiones mineras de Perú con los puertos esclavistas de África occidental, por la costa de Brasil. En el comienzo del siglo XIX, los intercambios comerciales eran especialmente intensos por mar: de los principales puertos de la costa lusoamericana seguían, para el Río de la Plata, algodón, azúcar, café, aguardiente, madera, material para la construcción de barcos, harina de mandioca, tabaco, índigo, yerba mate, arroz y esclavos. Mientras, las capitanías de Río de Janeiro, San Pablo, Bahía, Pernambuco y

---

[7] OSÓRIO, H.: *Apropriação da terra no Rio Grande de São Pedro e a formação do espaço platino*. Porto Alegre, UFRS, 1990 (tesis de maestría); BARCELLOS GUAZZELLI, C.A.: *O Horizonte da Província: a República Rio-Grandense e os Caudilhos do Rio da Prata (1835-1845)*. Río de Janeiro, UFRJ, 1998 (tesis de doctorado); IRACEMA, H. y PICCOLO, L.:«O processo de independência numa região fronteiriça: o Rio Grande de São Pedro entre duas formações histórias», en JANCSÓ, I.: *Independência*…, Op. Cit., pp. 577-613; TAU GOLIN: *A fronteira: governos e movimentos espontâneos na fixação dos limites do Brasil com o Uruguai e a Argentina.* Porto Alegre: L&PM, 2002*;* FERREIRA RIBEIRO, F.: *O General Lecor e as articulações políticas para a criação da Província Cisplatina*: 1820-1822. Río de Janeiro, UFRJ, 2007 (tesis de maestría); FREGA, A.:«La virtud y el poder. La soberanía particular de los pueblos en el proyecto artiguista», en GOLDMAN, N. & SALVATORRE, R. (comps.): *Caudillismos rioplatenses*: nuevas miradas a un viejo problema. Buenos Aires, Eudeba, 1998, pp. 101-133; FREGA, A. & ISLAS, A. (coord.): *Nuevas miradas en torno al artiguismo*. Montevideo, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación/Universidad de la República, 2001; SCHMITT, R.: *Ruina y resurrección en tiempos de guerra:* sociedad, economía y poder en el oriente entrerriano posrevolucionario, 1810-1852. Buenos Aires: Prometeo, 2004.

[8] FERREIRA REIS, A.C.: «O Grão Pará e o Maranhão», en BUARQUE DE HOLANDA, S. (dir.): História geral da civiliação brasileira. 3ªed. São Paulo, Difel, 1972, pp. 71-172. (t. II, v. II, «Dispersão e unidade»); FERNANDES, A.C.: A Revolução em pauta: o debate Correo del Orinoco - Correio Braziliense (1817-1820). São Paulo: FFLCH-USP, 2010 (tesis de maestría); DI CARLO CALDEIRA, N.: «À procura da liberdade. Fugas internacionais de escravos negros na fronteira oeste do Império do Brasil (1822-1867)». Nuevo Mundo. Mundos Nuevos, debates 2009, 30/05/2009. Para el tema específico de las relaciones internacionales, las principales obras son las de VILLAFAÑE, L.C., SANTOS, G.: A invenção do Brasil: o Império e o interamericanismo. Brasília: UnB, 2002; e O Império e as repúblicas do Pacífico: as relações do Brasil com Chile, Bolívia, Peru, Equador e Colômbia. Curitiba, Ed.UFPR, 2002.

Río Grande del Norte, recibían carne, cuero, harina de trigo y animales, provenientes de regiones del interior del Virreinato, exportadas por Buenos Aires y Montevideo[9].

Tal comercio se conectaba, invariablemente, con los puertos de Santa Catarina y Río Grande de San Pedro, comenzaría a crecer con la abertura (el 28 de enero de 1808) de los puertos lusoamericanos al comercio mundial, con la reducción de tarifas aduaneras para mercancías procedentes de Brasil a Buenos Aires (13 de julio de 1808), y con el reglamento de libre comercio de aquel puerto (6 de noviembre de 1809). En 1809, los barcos portugueses sólo eran menos frecuentes en Buenos Aires que los españoles; con las inversiones británicas en el comercio de la región a partir de aquel año, el movimiento portugués cayó, en 1810, para un modesto tercer lugar (10% de las embarcaciones), atrás sólo de Gran Bretaña y España, respectivamente, posición mantenida hasta 1813, cuando ocuparía la segunda posición, próxima a la de Gran Bretaña (39% contra 56%)[10].

Conjugada con la actividad marítima estaba la actividad terrestre, que tornaba a la capitanía de Río Grande de San Pedro en la más importante entre todas las fronteras

[9] TORRE, E.B.: «Aspectos en torno al comercio maritimo Buenos Aires – Brasil 1810-1816», en SILVA, H.A.: (dir.), *Navegacion y comercio rioplatense II*. Bahia Blanca, Universidad Nacional del Sur, 1998, pp. 181-201; BARICKMAN, B. J.: *A Bahian Counterpoint: Sugar, Tobacco, Cassava, and Slavery in the Recôncavo, 1780-1860*. Stanford, Stanford University Press, 1998; OLIVEIRA LIMA: *D. João VI no Brasil*. 3ªed. Rio de Janeiro, Topbooks, 1996, p. 109. Para referencias a algunos de los comerciantes platinos empeñados en estas actividades, ROMERO, T.A. y HALPERÍN DONGHI, T.: *Revolución y guerra: Formación de una élite dirigente en la Argentina criolla,* Buenos Aires, Siglo XXI, 1972., p. 46. A título de ejemplo: un «Mapa de los navíos que entraron y salieron del puerto de la capitanía de Bahía en 1810» indica veinte embarcaciones provenientes de Buenos Aires, ocho de Montevideo, una del «Río de la Plata» (probablemente Maldonado o Colonia), una del Callao, Perú, y una de la Habana, Cuba; en el contraflujo, una con destino a Buenos Aires, cinco a Montevideo, dos al «Río de la Plata» y una a la Habana. *Correio Brasiliense*, v. VII, n.39, 08/1811. Estadísticas para el año de 1816 indican una presencia en el puerto de Río de Janeiro de 100 navíos implicados en el comercio con el Río de la Plata; en el puerto de Salvador, 24; para el mismo año, de 519 embarcaciones que entraron en el puerto de Salvador 7 eran provenientes de la América española, y para ésta eran destinados 17. «Exportações e importações da Capitania da Bahia»: *GRJ* n.32, 19/04/1817, e *CB* v.XIX, n.110, 07/1817; LUCCOCK, J.: *Notas sobre o Rio de Janeiro e partes meridionais do Brasil*. Belo Horizonte, Itatiaia/ São Paulo, Edusp, 1975 (Londres, 1820), p. 425. También, Catherine Lugar, *The Merchant Community of Salvador, Bahia, 1780-1830*. State University of New York at Stony Brook, 1980 (tesis de doctorado), p. 85; y, BERAZA, A.: *La economía en la banda oriental durante la revolución (1811-1820)*. 2ª ed. Montevideo: Ed. de la Banda Oriental, 1969, p. 19.

[10] Datos tomados de TORRE, E. B.: «Aspectos…», Op. Cit., tablas, páginas 195 y 196. Es importante destacar que el refuerzo de estas ligaciones muchas veces se daba en detrimento de las tradicionales establecidas entre Buenos Aires y las demás provincias del Plata, cuyas distancias terrestres impedían que sus productos compitiesen con los extranjeros llegados a Buenos Aires por vía marítima, incapaces por tanto de sobrevivir al libre cambio. BARRÁN, J. P, y NAHUM, B.: *Bases económicas de la revolución artiguista*. 2ªed. Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1964, cap.III.

con la América española, desde el inicio de su colonización, en el primer cuarto del siglo XVIII. Como resultado de una dinámica que articuló guerra, ocupación territorial y actividad mercantil, las coronas ibéricas promovieron allí el establecimiento de propiedades agrarias en modalidades bastante semejantes. En los comienzos del siglo XIX, la región ya había configurado un espacio con características transnacionales, dinamizado por el crecimiento de la producción ganadera (carne y sus derivados), agrícola (especialmente trigo) y portuaria (que cada vez más incluía el comercio de esclavos africanos, una mercancía costosa)[11]. En este escenario, las periódicas contracciones de las actividades productivas y portuarias de Buenos Aires, Montevideo y sus respectivas campañas, tan frecuentemente ocasionadas por las guerras, ahora tendían a disminuir, a veces hasta incluso promoviendo el desarrollo de la región. De Puerto Alegre, San Pedro y Misiones, también manufacturas portuguesas pasaron a abastecer a la banda oriental, especialmente de yerba mate, aguardiente y tabaco[12]. A partir de 1810, circulaban libremente en esta región tres monedas: la española, la recién creada por las Provincias Unidas del Río de la Plata y, en la frontera de Iguarão, Laguna Merín, Santa Teresa y Rocha, la portuguesa[13]. Según el comerciante inglés John Luccock, en actividad por aquella época en América, la región oriental del Plata podía «ser considerada como parte integrante de Brasil»[14].

Toda esta intensa actividad económica, compartida para más allá de los imprecisos limites sureños de las tierras americanas de Portugal con el Virreinato del Río de la Plata, se conjugaba, todavía, con estructuras societarias que mezclaban portugueses, españoles, indígenas y esclavos africanos, en propiedades territoriales y núcleos familiares comunes. Propendía a enriquecer y fortalecer a los grandes propietarios de tierras, productores y comerciantes en actividad en la frontera.

---

[11] OSÓRIO, H.: *Apropriação da terra…,* Op. Cit.; de la misma autora, «La capitanía de Río Grande en la época de la revolución artiguista: economía y sociedad» en FREGA, A. & ISLAS, A. (coord.): *Nuevas miradas…,* Op. Cit., pp. 163-178; CARDOSO, F.H.: «Rio Grande do Sul e Santa Catarina» en DE HOLANDA, S. B. (dir.), *História geral..*, Op. Cit., pp. 473-505; GOLIN, *A fronteira…*, Op. Cit.

[12] También BERAZA, A.: *La economía…* , Op. Cit., pp. 20-21. La agricultura de Río Grande, con todo, sufrió serios perjuicios por el estado de beligerancia, por cuenta de los cada vez más intensos reclutamientos de labradores locales incorporados a los ejércitos portugueses de frontera (OSÓRIO, H.: *La capitanía de Río Grande…,* Op. Cit., pp. 172-173). Las comunicaciones entre San Pablo y Río Grande de San Pedro fueron incrementadas con el establecimiento, por decreto regio de 24/09/1817, de un correo regular entre las dos capitanías (publicado en el *Correio Bresiliense* y XX, n.119, 04/1818). LYNN FRIEDMAN, J.: *Free trade and Independence: The Banda Oriental in the World-System, 1806-1830.* The Ohio State University, 1993.

[13] BERAZA, A: *La economía…*, Op. Cit., p. 83.

[14] LUCCOCK, J.: *Notas…*, Op. Cit. p. 393.

A partir de 1808, la región sufrió fuertes impactos por la coyuntura política internacional, tornándose la principal puerta de acceso de la Corte portuguesa de Río de Janeiro al mundo hispánico. Intereses mercantiles transnacionales, rutas de información, flujos de personas y de mercancías, redes de sociabilidad e intercambio de experiencias políticas se irían constituyendo, promoviendo una acentuada articulación entre comercio, vecindad geográfica y cultura política. No nos cabe ahora retomar las principales características de esa articulación, sólo puntuar fenómenos a ésta relacionados que se mostrarían centrales a los procesos independentistas observados en la región: el establecimiento de una política externa americanista por la Corte de Río de Janeiro; el proyecto carlotista que, en todos los territorios hispánicos donde fue divulgado, solamente en el Río de la Plata encontró apoyo significativo; las amenazas de invasión lusoamericana a Paraguay, una importante frontera específica donde la actividad comercial portuguesa también era intensa; en contrapartida, las amenazas de invasión a Brasil ventiladas por las altas cúpulas políticas platinas desde la formación de la primera junta de Buenos Aires, expresamente previstas en el famoso *Plan de operaciones* de 1810; la reestructuración del sistema militar lusoamericano en sus confines meridionales; el apoyo militar y político de la Corte portuguesa al gobierno de Montevideo, en su condición de bastión realista español en el sur de América; las dos invasiones portuguesas a la banda oriental, en 1811, 1816 y las guerras contra Artigas, de las cuales resultaron la ocupación efectiva de Montevideo y parte de la campaña, con la creación, en 1821, de la llamada «Provincia Cisplatina»; la guerra de independencia de Brasil trabada en aquella capitanía, dividida entre diversos grupos políticos; y, finalmente, la guerra entre el Imperio de Brasil y el gobierno de Buenos Aires, de 1825 a 1828, de la cual resultó la creación de la República Oriental del Uruguay.

En última instancia, se podría afirmar que, para Brasil, la frontera platina sólo sería estabilizada a finales del siglo XIX, esto es, bastante tiempo después de la creación del Estado nacional brasileño. Teniendo en cuenta lo señalado hasta aquí, no es necesario extenderme en la valorización de la importancia histórica de esta frontera, lo que además implicaría en desviar el foco de su inserción en un contexto específico –el de las independencias– que debe ser observado con el complemento de otras dos.

Brasil, alto Perú y Perú

Los flujos materiales en la frontera de Brasil con el Virreinato del Perú nunca fueron tan grandes como con el Virreinato del Río de la Plata, pero existían desde el siglo XVI. Sin grandes ríos navegables, más distantes del litoral, con una significativa

área acentuada por accidentes geográficos y selva, los confines occidentales lusoamericanos de esta región comenzarían su mayor ocupación en el siglo XVIII. En primer lugar, con los descubrimientos de oro en Mato Grosso, en 1718, y en Goiás, en 1722; en segundo lugar, con las políticas imperiales ibéricas de acuerdos y delimitaciones territoriales, que implicaron en la efectiva incorporación orgánica de parte de estas áreas a los respectivos dominios reales.

En los primeros años del siglo XIX, esta incorporación sería potencializada por la iniciativa del gobierno de Río de Janeiro de abrir nuevos caminos entre el litoral atlántico y el interior del continente, así como del establecimiento de comunicaciones –aunque en la práctica incipiente– entre estas partes. Luccock señaló que, en esta época, dos frailes carmelitas españoles, teniendo que emprender viaje desde la costa brasileña hacia Perú, habrían preferido hacerlo por Goiás y Mato Grosso «a incurrir en el riesgo de, por mar, caer en manos de los corsarios del Plata»[15]. Proponiéndose mejorar la raza caballar en Río de Janeiro, el principal ministro portugués, Rodrigo de Sousa Coutinho, pensó en la importación de vicuñas y alpacas de los Andes, y en 1809 discutió sobre la construcción de una vía en la capitanía de Goiás para facilitar el correo entre Río de Janeiro y Pará, con el que se pretendía incrementar también la comunicación terrestre con Cayena, al norte. Entre 1807 y 1811, otro comerciante inglés establecido en Brasil, John Mawe, consideraba el «gran e interesante Río Tietê» como potencialmente «la gran vía de comunicación entre Río de Janeiro, Santos, San Pablo y otros lugares, así como para los importantes distritos de Cuiabá, Mato Grosso, Paraguay, Río de la Plata, Potosí, Chuquisaca, y una gran parte de Perú»[16].

Es sabido que la llegada al Alto Perú de los documentos que oficializaban, junto a las autoridades españolas, las pretensiones políticas de Carlota Joaquina, provocaron reacciones violentas que desencadenaron acontecimientos ligados a la formación de la junta de gobierno de Chuquisaca, en 1809. Se temía cualquier tipo de innovación política en medio de un panorama nebuloso, en el que el alineamiento de la Corte portuguesa con la poderosa Gran Bretaña despertaba desconfianza y temores por parte de los realistas alto peruanos[17]. No obstante, las animosidades luego cederían lugar a una verdadera solidaridad dinástica, tejida a partir de la definición

---

[15] LUCCOCK, J.: *Notas…*, Op. Cit., pp. 328, 390 y 394

[16] LIMA, O.: *D. João VI no Brasil,* Op. Cit., pp. 106 e 131; MAWE, J.: *Viagens ao interior do Brasil*. Belo Horizonte, Itatiaia; São Paulo, Edusp. 1978 (Londres, 1812), p. 205. Según Estanislao Just Lleó, por la frontera de Mato Grosso eran comunes los contactos con los españoles del Alto Perú (*Comienzo de la independencia en el Alto Perú:* los sucesos de Chuquisaca, 1809. Sucre, Editorial Judicial, 1994, p. 227).

[17] LLEÓ, J.: *Comienzo de la independencia…*, Op. Cit.

–principalmente después de 1810– de la posibilidad de que no sólo el Virreinato del Perú, sino también otras partes de América se volvieran independientes de España.

Entre 1814 y 1815, por ejemplo, las autoridades administrativas de San Pablo y la Corte de Río de Janeiro tuvieron que lidiar directamente con incidentes provocados por el exacerbamiento de las guerras en el Alto Perú, después de la restauración de Fernando VII. En esta ocasión, los gobernadores realistas de Chiquitos y Santa Cruz de la Sierra, Juan de Atolaguim y José Miguel de Bezerra, abandonaron sus territorios, cruzaron la frontera de los dominios portugueses y se refugiaron en Cuiabá (Mato Grosso), luego pasaron a Río de Janeiro, donde permanecieron bajo protección oficial hasta que obtuvieron confirmación del declino de las sublevaciones. En nota al gobierno peninsular español, el representante diplomático portugués, José Luiz de Souza, comunicaba que

> en la suposición de que su conducta [la de los gobernadores alto peruanos] en todo será conforme a la lealtad que mostraron en estas circunstancias, hubo S. A. R. por bien condescender con Sus Suplicas para ser recomendados a la benigna consideración de S. M. C.

Reiteraba, aún, que el proceder del príncipe João «en esta como en todas las ocasiones, muestra sus sinceros deseos de proteger los vasallos fieles de su Augusto Hermano [el rey de España] contra los Rebeldes, y de abatir el poder de estos»[18]. En respuesta, el ministro español Cevallos afirmaría, también en nota diplomática, que Fernando VII consideraba

> esta protección dispensada por el Sr. Príncipe Regente, como una nueva señal del deseo de S. A. R. de mantener la más estrecha armonía y una inteligencia con la España, y S. M. animado del mismo deseo queda en hacer el mayor aprecio de la recomendación de Su Augusto hermano[19].

Las escaramuzas de esta frontera, sin embargo, fueron constantes desde 1808, y aunque hayan sido poco estudiadas hasta el momento[20], indican una constancia hasta por lo menos 1822, cuando Brasil se independizó de Portugal. Con la continuación de las guerras en el Alto Perú, comercio, fugas de esclavos, asociaciones

---

[18] Oficio de Souza a Pedro Cevallos, Madrid, 08/07/1815. *Arquivo Histórico do Itamaraty* (Rio de Janeiro), I, Legação em Madrid.

[19] Oficio de Cevallos a Souza, Madrid, 21/07/1815. *AHI*, Legação em Madrid.

[20] Una excepción: CONDE GARCIA, R.: *Mato Grosso (1800-1840): crise e estagnação do projeto colonial*. São Paulo, FFLCH-USP, 2003 (tesis de doctorado).

sociales y la posibilidad de conflictos con Brasil se mantuvieron hasta 1825, año en que autoridades imperiales, de bajo rango, dieron inicio a una temerosa empresa, vehementemente condenada por el gobierno central de Río de Janeiro y luego abortada, pero reveladora de la intensidad de las relaciones fronterizas establecidas entre las partes: la anexión, a Brasil, de la provincia de Chiquitos, que se había vuelto parte de la recién creada República de Bolivia[21]. Más al norte, Gran Pará y Perú mantenían abierta la frontera de Maynas, en actividad comercial nada despreciable desde, por lo menos, los últimos veinte años del siglo anterior[22].

Brasil, nueva granada y venezuela

Esta era una frontera acentuada por regiones menos densamente pobladas que las otras dos, con mayor parte de selva amazónica que la frontera peruana, envolviendo intereses comerciales menores que las otras dos. Sin embargo, se trataba, también, de una frontera considerada importante por los imperios ibéricos, principalmente desde el punto de vista militar, porque limitaba también con territorios de otros imperios: el holandés, en Surinam, y el francés, en Guyana (ocupada por los portugueses entre enero de 1809 y noviembre de 1817); además, claro, de estar próxima a los territorios del litoral caribeño que, como todos sabemos, se había constituido en el siglo XVII como una vasta región de encuentro de potencias europeas implicadas en empresas coloniales, y que a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX era un verdadero laboratorio de intercambios políticos revolucionarios.

En 1806, el gobernador de la capitanía portuguesa de Río Negro, José Joaquim Vitório da Costa, recibió recomendaciones expresas para cuidar las fronteras portuguesas con Nueva Granada y Venezuela; dos años después, ese cuidado sería reforzado por la política externa «americanista» de la Corte de Río de Janeiro. Ahora, además de los peligros de «contagio» de Brasil por su proximidad con un territorio francés, también se temía la proximidad con territorios hispanoamericanos, algunos de estos en revolución desde 1810.

---

[21] DE MATTOS, I.R.: «Construtores e herdeiros: a trama dos interesses da construção da unidade política». *Almanack Braziliense* N°1, mayo de 2005; MILLINGTON, T.: *Colombia's Military and Brazil's Monarchy:* Undermining the Republican Foundations of South American Independence. Westport: Greenwood, 1996; SECKINGER, R.L.: *The Brazilian Monarchy and the South American Republics 1822-1831:* Diplomacy and State Building. Baton Rouge & London: Louisiana State University Press, 1984.

[22] DE CASTRO BASTOS, C.A.: «Os perigosos *Domínios de Hespanha*: contatos e tensões na fronteira luso-espanhola da Capitania do Rio Negro (1780-1808)». *Anais Eletrônicos da V Semana de História Política da UERJ*, 2010.

Un caso elocuente de este peligro, por su concretización y de las reacciones despertadas, se observa en 1817. A finales de este año, Pedro Miguel Ferreira Barreto, comandante del fuerte de Marabitanas, venía comunicando a sus superiores la proximidad de un foco revolucionario hispanoamericano que, como sabemos, era aquel creado en torno de Angostura y del río Orinoco por Simón Bolívar y sus partidarios –verdaderamente, mucho más que un simple foco. El comandante realista español, José Benito López, del fuerte de San Carlos de Río Negro, dirigía pedidos al comandante portugués solicitándole el préstamo de una embarcación y pólvora;[23] poco después, pediría también el traslado de Francisco Orozco para una prisión portuguesa, acusado de intentar sublevar el fuerte español que aquél dirigía; finalmente, solicitaba un refuerzo militar de quince o veinte soldados portugueses.

Algunos de los pedidos fueron atendidos por el comandante portugués Barreto –incluyendo el traslado del preso– lo que causó gran preocupación en sus superiores, en Río Negro y Pará, pues era sabido que la Corte de Río de Janeiro mantenía una política oficial de neutralidad en las guerras entre España y sus ex colonias.

Después el estado político de las cosas en la frontera venezolana cambió, cuando los revolucionarios se apoderaron de San Carlos, en diciembre de 1817. El nuevo comandante se dirigió a Barreto, declarando intenciones de convivencia pacífica; sin embargo, le pedía la liberación del prisionero y le «recordaba» de la existencia de 18 mil hombres armados entre las provincias de Casanare, Barinas, Caracas, Cumaná, Barcelona y Guayana[24]. Poco después, Barreto recibiría un comunicado directo de José Antonio Páez, uno de los principales generales revolucionarios de Venezuela, con las mismas advertencias[25]. Se inició, entonces, una activa correspondencia entre las partes[26], así como un intercambio de periódicos, que condujo a un encuentro presencial. Reunidos en San Fernando de Atabapo, el 24 de febrero de 1819, Barre-

---

[23] Los pedidos del barco y la pólvora fueron hechos en dos cartas, en la misma fecha: San Carlos de Río Negro, 13/11/1817 (REIS, A. C. F.: «O Grão Pará…», Op. Cit., pp. 20-21 e pp. 17-18, respectivamente). Sólo es conocido el rechazo, por parte de Barreto, de la pólvora: Marabitanas, 16/11/1817 (REIS, Op. Cit., p. 18).

[24] Hipólito Cuevas a Barreto, San Fernando de Atabapo, 21/12/1817 (REIS, A. C. F.: «O Grão Pará…», cit., p. 39). La respuesta de Barreto es del 10/01/1818 (REIS, A. C. F. : «O Grão Pará…», cit., pp. 46-47). Sobre tales fuerzas, Clément Thibaud, *Repúblicas en armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de Independencia en Colombia y Venezuela*. Bogotá: Planeta, 2003.

[25] Páez a Barreto, Isla de Achaguas, 18/01/1818 (REIS, A. C. F. : «O Grão Pará…», Op. Cit., pp. 41-42).

[26] Barreto respondió a Páez (Marabitanas, 07/02/1818. REIS, A. C. F. : «O Grão Pará…», Op. Cit., pp. 42-43) afirmando su disposición en liberar a Orosco, pero solicitando un tono cortés, lo que sería luego hecho por Hipólito Cuevas. Con las nuevas respuestas de Barreto y de Páez (22/07/1818) quedó suspendida la correspondencia (Cuevas a Barreto, Caribene, 07/02/1818. REIS, A. C. F.: «O Grão Pará…», Op. Cit., p. 47; Barreto a Cuevas, Marabitanas, 04/03/1818. REIS, A. C. F.: «O Grão

to y el coronel revolucionario Juan José Leandro firmaron un «tratado de amistad» entre los dos pueblos, asegurando buenas relaciones entre ambos en la frontera. Por ello, el comandante portugués sería juzgado por las autoridades de Pará, condenado y destituido de su puesto[27].

En la misma época, por los puestos militares de Marabitanas y de Tabatinga, por lo menos siete españoles huyeron de las fuerzas de la revolución, logrando asilo en la capital de Río Negro, Lugar de la Barra[28] [29]. De ellos, diría el entonces gobernador de la capitanía que «el lenguaje de estos hombres es Realista, incluso entre el Vulgo. Aunque quieran ser traidores o Espías no pueden. Están listos a jurar fidelidad a las Leyes de Nuestro Soberano: en fin quieren ser Portugueses»[30].

En agosto de 1819, el importante periódico portugués *Correio Braziliense*, editado en Londres, aludía a la existencia, en España, de un proyecto que estipulaba la entrega definitiva de la Banda Oriental (en el Río de la Plata) a Brasil, y éste a cambio entregaría a España «la provincia de Río Negro, todo el territorio al Occidente del Río Madera y Norte del Amazonas, quedando la navegación de este río común a ambas naciones»[31]. En ese mismo año, otro importante periódico de la época, el bolivariano *Correo del Orinoco*, publicó respuestas a los análisis del *Correio Braziliense* sobre los acontecimientos, dos años antes, en la capitanía lusoamericana de Pernambuco. Las respuestas del *Correo del Orinoco* motivaron réplicas del periódico portugués, publicadas en diez ediciones[32]. Esto muestra como lo que ocurría en aquella frontera en el norte de Brasil creaba una articulación entre los mundos luso e hispanoamericano que repercutía fuertemente en la configuración de la coyuntura política general.

Pará…», Op. Cit., pp. 47-49; Barreto a Páez, Marabitanas, 26/09/1818. REIS, A. C. F.: «O Grão Pará…», Op. Cit., p. 53).

[27] Pará, 03/09/1819 (REIS, A. C. F.: «O Grão Pará…», Op. Cit., p. 79; Thibaud, *Repúblicas en armas…*, Op. Cit., pp. 330-331).

[28] Se debe recordar que los españoles de las Islas Canarias sufrieron durante la guerra de independencia de Venezuela una persecución bastante particular, conforme destacó LYNCH: «Spanish America's Poor WHITES: «Canarian Immigrants in Venezuela, 1700-1830» en *Latin America Between Colony and Nation:* Selected Essays. Hampshire, Palgrave, 2001, pp. 58-73.

[29] Sobre los cuatro, ver sus testimonios en REIS, A. C. F.: «O Grão Pará…», Op. Cit, pp. 69-74. Por Tabatinga llegaron a Lugar de la Barra otros dos: Justo Pastor García, natural de Cádiz, y Paulo Rico, natural de Andalucía. Sobre ellos, dos oficios de Paço a Vila Flor, Río Negro, 31/07/1819 (REIS, A. C. F.: «O Grão Pará…», Op. Cit., pp. 77-79).

[30] Vitório da Costa a Vila Flor, Lugar de la Barra de Río Negro, 30/07/1818 (REIS, A. C. F.: «O Grão Pará…», Op. Cit., pp. 43-46).

[31] *CB* v.XXIII, n.135, 08/1819.

[32] FERNANDES, A.C.: «Revolução em pauta…», Op. Cit.

Conclusión

Hay que señalar dos cosas. En primer lugar, las cuestiones de frontera –tomadas éstas como zonas de influencia, de intercambios, de contactos dinámicos, inestables y movedizos– no se restringen, para Brasil en el contexto de las independencias, al Río de la Plata, aunque éste sea el territorio más densamente habitado y el más activo. Hay que prestar, también, la debida atención en las otras dos, no sólo porque éstas son menos conocidas, sino, principalmente, porque todas integran una misma *unidad* que, siendo *territorial*, es aquí también una *unidad histórica*.

En segundo lugar, las zonas de frontera, en este contexto, imponen algo que, para el plano de la cultura política es, por el momento, sólo un sistema de hipótesis: si Brasil sufrió impactos de la América española, y si estos impactos fueron determinantes para las modalidades aquí asumidas de superación de las crisis política de la cual resultó la independencia y la formación del Estado nacional brasileño, también el curso de los hechos en la América española debe haber sido determinado, en alguna medida esencial, por Brasil, puesto que las zonas de frontera son, por excelencia, zonas de reciprocidad, donde los lados que las componen participan de un mismo proceso de intercambios y determinaciones.

Partiendo de lo ocurrido en Brasil, en las regiones y en el período aquí tratados, lo que aconteció en Venezuela, Nueva Granada, Perú, Alto Perú, Paraguay y el Río de la Plata, todavía carecen de los debidos trabajos historiográficos. Quizá tales trabajos provean contribuciones para la superación del legado historiográfico interpretativo del siglo XIX, en aquello que implicó la pasiva aceptación de principios lógicos que no son los nuestros. Aprendiendo, con los propios agentes históricos que estudiamos, la necesaria articulación entre singularización y tipificación de las independencias, nuestro tiempo presente nos facilita herramientas adecuadas para esta tarea.

Bibliografía

BARICKMAN, B. J.: *A Bahian Counterpoint:* Sugar, Tobacco, Cassava, and Slavery in the Recôncavo, 1780-1860, Stanford, Stanford University Press, 1998.

BARRÁN, J.P./ CAETANO, G./ PORZECANSKI T. (dirs.): *Historias de la vida privada en el Uruguay*, Montevideo, Taurus, 1996 (t.I: «Entre la honra y el desorden, 1780-1870»).

BASTOS, C. A.: «Os perigosos *Domínios de Hespanha*: contatos e tensões na fronteira luso-espanhola da Capitania do Rio Negro (1780-1808)», *Anais Eletrônicos da V Semana de História Política da UERJ*, 2010.

BERAZA, A.: *La economía en la banda oriental durante la revolución (1811-1820)*, 2ª ed. Montevideo: Ed. de la Banda Oriental, 1969.

BREÑA, R.: «Uma reflexão sobre as comemorações dos bicentenários, a questão do liberalismo (espanhol) e a peculiaridade do caso novo-hispânico», en: M. A. Pamplona & M. E. Mader (orgs.), *Revoluções de Independências e nacionalismos nas Américas - Nova Espanha* (vol. 2), São Paulo: Paz e Terra, 2007.

CALDEIRA, N. C.: «À procura da liberdade. Fugas internacionais de escravos negros na fronteira oeste do Império do Brasil (1822-1867)», *Nuevo Mundo. Mundos Nuevos,* debates 2009, 30/05/2009.

CARDOSO, F. H.: «Rio Grande do Sul e Santa Catarina», en: S. B. de Holanda (dir.), *História geral da civiliação brasileira*, 3ªed., São Paulo, Difel, 1972, pp. 473-505.

CHUST, M. (ed.): *Las independencias iberoamericanas en su laberinto.* Controvérsias, cuestiones, interpretaciones, Valencia, PUV, 2010.

COSTA, W. P.: «A independência na historiografia brasileira», en: I. Jancsó (org.), *Independência:* história e historiografia, São Paulo, Hucitec/FAPESP, 2005, pp. 53-118.

FERNANDES, A. C.: *A Revolução em pauta: o debate Correo del Orinoco - Correio Braziliense (1817-1820),* São Paulo: FFLCH-USP,2010 (tesis de maestría).

FREGA, A.: «La virtud y el poder. La soberanía particular de los pueblos en el proyecto artiguista», en: N. Goldman & R. Salvatore (comps.), *Caudillismos rioplatenses*: nuevas miradas a un viejo problema, Buenos Aires, Eudeba, 1998, pp. 101-133.

_____: & ISLAS, A. (coord.): *Nuevas miradas en torno al artiguismo,* Montevideo, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educacion/Universidad de la República, 2001.

FRIEDMAN, J. L.: *Free trade and Independence:* The Banda Oriental in the World-System, 1806-1830, The Ohio State University, 1993.

GARCIA, R. C.: *Mato Grosso (1800-1840):* crise e estagnação do projeto colonial, São Paulo, FFLCH-USP, 2003 (tesis de doctorado).

GOLIN, T.: *A fronteira:* governos e movimentos espontâneos na fixação dos limites do Brasil com o Uruguai e a Argentina, Porto Alegre: L&PM, 2002.

GUAZZELLI, C. A. B.: *O Horizonte da Província: a República Rio-Grandense e os Caudilhos do Rio da Prata (1835-1845)*, Rio de Janeiro, UFRJ, 1998 (tesis de doctorado).

HALPERIN DONGHI, T.: *Revolución y guerra.* Formación de una élite dirigente en la Argentina criolla, Buenos Aires, Siglo XXI, 1972.

LIMA, O.: *D. João VI no Brasil*, 3ªed., Rio de Janeiro, Topbooks, 1996.

LLEÓ, E. J.: *Comienzo de la independencia en el Alto Perú:* los sucesos de Chuquisaca, 1809, Sucre, Editorial Judicial, 1994.

LUCCOCK, J.: *Notas sobre o Rio de Janeiro e partes meridionais do Brasil*, Belo Horizonte, Itatiaia/ São Paulo, Edusp, 1975 (Londres, 1820).

LUGAR, C.: *The Merchant Community of Salvador, Bahia, 1780-1830*, State University of New York at Stony Brook, 1980 (tesis de doctorado).

LYNCH, J.: «Spanish America's Poor Whites: Canarian Immigrants in Venezuela, 1700-1830», en: *Latin America Between Colony and Nation:* Selected Essays, Hampshire, Palgrave, 2001, pp. 58-73.

MATTOS, I. R.: «Construtores e herdeiros: a trama dos interesses da construção da unidade política», *Almanack Braziliense* n. 01, mayo de 2005.

MAWE, J.: *Viagens ao interior do Brasil*, Belo Horizonte, Itatiaia; São Paulo, Edusp, 1978 (Londres, 1812).

MILLINGTON, T.: *Colombia's Military and Brazil's Monarchy:* Undermining the Republican Foundations of South American Independence, Westport: Greenwood, 1996.

MOREL, M.: «Independência no papel: a imprensa periódica», en: I. Jancsó (org.), *Independência:* história e historiografia, São Paulo, Hucitec/FAPESP, 2005, pp. 617-636.

NAHUM, B.: *Bases económicas de la revolución artiguista*, 2ªed. Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1964, cap.III.

OSÓRIO, H.: *Apropriação da terra no Rio Grande de São Pedro e a formação do espaço platino*, Porto Alegre, UFRS, 1990 (tesis de maestría).

_____: «La capitanía de Río Grande en la época de la revolución artiguista: economía y sociedad», en: A. Frega & A. Islas (coord.), *Nuevas miradas en torno al artiguismo*, Montevideo, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educacion/Universidad de la República, 2001, pp. 163-178.

PICCOLO, H. I. L.: «O processo de independência numa região fronteiriça: o Rio Grande de São Pedro entre duas formações históricas», en: I. Jancsó (org.), *Independência:* história e historiografia, São Paulo, Hucitec/FAPESP, 2005, pp. 577-613.

PIMENTA, J. P.G.: *Brasil y las independencias de Hispanoamérica*, Castelló: Publicacions de la Universitat Jaume I, 2007.

_____: «La independencia de Brasil como revolución: historia y actualidad sobre un tema clásico», *Nuevo Topo. Revista de historia y pensamiento crítico,* nt. 5, Setiembre/ Octubre 2008.

_____: «Portugueses, americanos, brasileiros: identidades políticas na crise do Antigo Regime luso-americano», *Almanack Braziliense* n°3, mayo de 2006.

REIS, A. C. F.: *«O Grão Pará e o Maranhão»,* en: S. B. de Holanda (dir.), *História geral da civiliação brasileira*, 3ªed., São Paulo, Difel, 1972, pp. 71-172, (t. II, v. II, «Dispersão e unidade»).

RIBEIRO, F. F.: *O General Lecor e as articulações políticas para a criação da Província Cisplatina*: 1820-1822, Rio de Janeiro, UFRJ, 2007 (tesis de maestría).

SCHMITT, R.: *Ruina y resurrección en tiempos de guerra:* sociedad, economía y poder en el oriente entrerriano posrevolucionario, 1810-1852, Buenos Aires: Prometeo, 2004.

SECKINGER, R. L.: *The Brazilian Monarchy and the South American Republics 1822-1831:* Diplomacy and State Building, Baton Rouge & London: Louisiana State University Press, 1984.

THIBAUD, C.: *Repúblicas en armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de Independencia en Colombia y Venezuela*. Bogotá: Planeta, 2003.

TORRE, E. B.: «Aspectos en torno al comercio maritimo Buenos Aires – Brasil 1810-1816», en: H. A. Silva (dir.), *Navegacion y comercio rioplatense II*, Bahía Blanca, Universidad Nacional del Sur, 1998, pp. 181-201.

VILLAFAÑE G. SANTOS, L. C.: *A invenção do Brasil:* o Império e o interamericanismo, Brasília: UnB, 2002.

_____: *O Império e as repúblicas do Pacífico:* as relações do Brasil con Chile, Bolívia, Peru, Equador e Colômbia, Curitiba: Ed.UFPR, 2002.

¿AUTONOMÍA O INDEPENDENCIA? CONSTRUCCIONES HISTORIOGRÁFICAS

Alfredo Ávila
Instituto de Investigaciones Históricas
Universidad Nacional Autónoma de México

En 1993, el historiador estadounidense Jaime Edmundo Rodríguez Ordóñez propuso la hipótesis de que los procesos revolucionarios hispanoamericanos de comienzos del siglo XIX podían interpretarse como el resultado de la frustrada búsqueda de autonomía de los grupos políticos de las principales ciudades de los dominios españoles en América. Tres años después, publicó en México una obra de carácter general en la que reinterpretaba la crisis de la monarquía hispánica y el surgimiento de los estados nacionales en la región desde esa misma óptica. La publicación en inglés de este trabajo contribuyó a divulgar la propuesta que, en pocos años, ha adquirido una enorme relevancia, al menos en México y España[1]. En términos generales se sugiere que los políticos hispanoamericanos no tenían motivos para buscar la separación de la metrópoli, aunque aprovecharon la crisis de 1808 para tratar de obtener mayor autonomía. La promesa de conseguir ese objetivo se materializó en las Cortes de Cádiz, pero su incumplimiento condujo a la fractura de la monarquía y a las independencias.

[1] J. E. RODRÍGUEZ O., «La independencia de la América española. Una reinterpretación», 1993, pp. 606-620; J. E. RODRÍGUEZ O., *La independencia de la América española*, 1996. La versión en inglés, con algunos cambios respecto a la publicada en español, es *The Independence of Spanish America*, 1998.

Para la historiografía mexicana la hipótesis del «autonomismo» no era nueva. En buena medida, Rodríguez únicamente generalizó esa interpretación como modelo capaz de explicar el conjunto de las «revoluciones hispánicas» (para emplear el término acuñado por François-Xavier Guerra), en vez de buscar motivaciones independentistas en los principales protagonistas del señalado proceso. En el presente trabajo me propongo rastrear la génesis de la tesis autonomista en la historiografía sobre México. Mi objetivo es mostrar cómo este exitoso modelo explicativo está condicionado ideológicamente, tanto como aquel al que sustituyó y que pretendía ver las guerras civiles de comienzos del siglo XIX en Hispanoamérica como guerras de independencia nacionales. Lo anterior no quiere decir que busque descalificar ninguno de los dos modelos interpretativos. Por el contrario, entiendo que la interpretación autonomista ha permitido explicar fenómenos que desde miradas nacionalistas permanecían oscuros. Únicamente propongo –sin pretender una aportación original– que siendo conscientes de las limitaciones teóricas y de las condicionantes ideológicas de dicha interpretación, se pueden sugerir los matices necesarios para una mejor comprensión del fenómeno en cuestión.

Historiografía de la «independencia»

La historiografía dedicada al estudio del proceso de fractura de la monarquía católica, al menos para el caso mexicano, siempre lo interpretó con el término «independencia». Servando Teresa de Mier, en su *Historia de la revolución de Nueva España*, argüía que dada la traición de los reyes españoles, quienes enajenaron sus dominios de manera ilegal, los reinos americanos incorporados a la corona de Castilla quedaban libres para organizarse como mejor conviniera. Detrás de este aserto se hallaba la suposición de que los dominios españoles en América eran reinos independientes de los peninsulares y sólo compartían con ellos la subordinación a una misma monarquía. Por supuesto, esta suposición formaba parte de un argumento político. A Mier no le interesaba saber si en verdad había una constitución histórica de los reinos americanos (la daba por sentada) o si, como argüía la mayoría de los funcionarios de origen peninsular, eran extensión de Castilla «a que por ley constitucional y fundamental está[n] inseparablemente adicta[s] esta[s] colonia[s]»[2]. Desde la perspectiva de Mier, lo que sucedía en Hispanoamérica no era en estricto un proceso de secesión sino uno de reasunción de derechos de cuerpos políticos ya

[2] ITURRIGARAY, «Copia del oficio […] a la Junta de Sevilla», 3 de septiembre de 1808, en García, *Documentos* 1985, v. II, p. 92.

existentes. Como es sabido, esta opinión la compartiría Simón Bolívar en su célebre *Carta de Jamaica*, en la que, además, insistiría en el papel de detonador que tuvieron las cesiones de Bayona.

Hacia 1821, con Fernando VII reinstalado en el trono y el orden constitucional restablecido, la visión de Mier no podía sostenerse. Nueva España no era ya un reino incorporado a la corona castellana, sino parte de la nación española. La secesión de una parte de dicha nación era considerada una violación de la Constitución y una falta a la jura que se le había hecho un año antes. De ahí que para ese momento, el término independencia sí implicaba fractura de una unidad, tal como señalaron los publicistas de la época.[3] La libertad de prensa permitió que apareciera un número importante de publicaciones que favorecían la independencia. Muy pocos pusieron atención a que el orden constitucional hacía tabla rasa de argumentos como la deslegitimación de la conquista o de las bulas alejandrinas. En buena medida, esto se debía a que aseguraban que el juramento constitucional había sido hecho de manera «repulsiva», de modo que no obligaba a los americanos. Los publicistas que sí asumían la legitimidad de la Constitución de 1812, consideraban que ésta no beneficiaba a los americanos, pues los mantenía subrepresentados y no les otorgaba suficiente autogobierno[4]. No obstante, en términos generales, era relativamente fácil que los defensores de la unidad de la monarquía desbarataran los argumentos de quienes consideraban que «ningún pueblo tiene derecho de mandar a otro»[5]; pues en un sentido estricto «los españoles de ambos hemisferios» formaban un único pueblo[6].

Fue entonces cuando apareció en México el término «emancipación» para explicar y justificar la secesión. Desde esta perspectiva, Nueva España no sería en principio una cosa ajena a la antigua España, pero con el tiempo, el crecimiento de la sociedad americana le habría permitido «madurar» y, eventualmente, separarse de la madre patria. Esta metáfora organicista, que recupera algunos argumentos de Voltaire, sería usada junto con otras de índole «natural», como que la variedad de climas exigía una constitución diferente para América.[7] Ahora bien, a diferencia de lo sucedido en Sudamérica, una vez que México se constituyó como Estado independiente, el término «emancipación» cayó en desuso. En su lugar se empleó cada

---

[3] ANÓNIMO: *Independencia. Amargos frutos que produce este árbol*, 1820.

[4] ANÓNIMO: *Justicia de la Independencia o apuntamientos sobre los derechos de los americanos*, 1821, p. 7; A. de R., *La necesidad de la independencia demostrada por un joven americano*, 1821.

[5] J. M. C., *Reflexiones sobre la independencia*, 1821, p. 1.

[6] M. J. U., El amigo de los españoles americanos y europeos, 1821.

[7] INFANTE, J.: *Solución a la cuestión de Derecho sobre la emancipación de la América, por el ciudadano…, natural de la Isla de Cuba*, 1821.

vez con más frecuencia la palabra «independencia». Tan pronto como en noviembre de 1821, José María Luis Mora aseguraba que México, como «nación» tenía derecho y capacidad para declarar su «independencia».[8]

Ahora bien, fuera de las polémicas de 1820-1822, la historiografía dedicada al estudio del proceso que estalló en 1810 prefirió calificarlo de «revolución». Por supuesto, no se desconocía que, desde un principio, el objetivo de algunos de los protagonistas de aquel movimiento era la declaración de la independencia. Pero no fue hasta la segunda mitad del siglo XIX cuando el término «Guerra de Independencia» se consolidó, en obras como la de Julio Zárate, en el *México a través de los siglos*, o en la célebre recopilación documental de Juan E. Hernández y Dávalos.[9]

Como ha sido advertido por numerosos historiadores, en buena medida, el triunfo de la interpretación «independentista» del proceso de disolución de la monarquía española en América del Norte, se debió a que la legitimidad del nuevo Estado se fundaba en la supuesta existencia previa de la nación. La magna obra historiográfica encabezada por Vicente Riva Palacio es quizá el ejemplo más claro de esta afirmación: la nación mexicana existía desde la época del Hombre (Mujer) de Tepepan, había florecido en magníficas civilizaciones autóctonas, fue soterrada por el dominio de una potencia extranjera, de la cual se liberó –se «independió», como afirmaba Zárate– al cabo de trescientos años. Por supuesto que *a través de los siglos*, muchas cosas habrían cambiado, pero esencialmente se trataba del mismo *México*.[10] La historiografía del siglo XX mexicano mantuvo, en buena medida, esta interpretación. Los trabajos de Edmundo O'Gorman y de David Brading se empeñaron en mostrar cómo, durante el periodo colonial, un grupo de criollos había tomado conciencia de la existencia de la patria, proceso que fue visto como los *orígenes del nacionalismo mexicano*, para emplear el título de la célebre obra de Brading. La interpretación de estos historiadores (y de John Lynch, autor de una de las grandes síntesis del proceso revolucionario hispanoamericano) oscilaba entre la visión nacionalista (que imaginaba naciones conquistadas desde el siglo XVI) y la propuesta (sacada de la historiografía sobre la revolución de independencia de Estados Unidos) de que los reclamos criollos no eran «ancestrales» sino recientes, de apenas la segunda mitad del siglo XVIII. El criollismo estudiado por O'Gorman y

---

[8] MORA: «Discurso sobre la independencia del imperio mexicano», *Semanario político y literario de México*, 21 de noviembre de 1821, en *Obras completas. Volumen 1. Obra política I*, 1994, pp. 102-106.

[9] AVILA, A. y MORENO, R.: *El vértigo revolucionario. Nueva España 1808-1821*, 2008, pp. 99-125.

[10] O'GORMAN: *Fantasmas*, 1992.

el largo e interesante relato el desarrollo intelectual hispanoamericano desarrollado por Brading apuntaban a la primera interpretación, recuperada recientemente por Brian Connaughton[11]. Sin embargo, la «conciencia de sí» de los criollos no sería suficiente para explicar la independencia. De ahí que se recuperó una de las interpretaciones fundamentales de la historiografía sobre la independencia estadounidense. Si la reorganización del imperio británico tras la guerra de siete años había ocasionado descontento en las colonias americanas del Atlántico norte, lo que condujo a la independencia de Estados Unidos, las reformas carolinas o borbónicas serían las causantes de la emancipación hispanoamericana. Por supuesto, como mostró oportunamente Tulio Halperin, las décadas que separaban las reformas emprendidas por los ministros de Carlos III y las revoluciones hispanoamericanas descartarían una relación causal directa, pero en términos generales esta interpretación se mantiene en varias de las obras generales sobre los procesos emancipadores, que inician el relato en las mencionadas reformas.[12]

Apreciar la guerra civil como un proceso de «independencia» tenía una implicación ideológica que puede observarse con claridad en el fundamental ensayo de Luis Villoro. El proyecto de establecer una nación «independiente» era un proyecto «revolucionario», que no sólo miraba al futuro sino que pretendía hacerlo presente, actualizarlo. Conviene detenerse un momento en este punto, pues ya antes he señalado que detrás de interpretaciones como la de la «independencia» o el «autonomismo» hay implicaciones ideológicas. Debo explicar a qué me refiero. Una de las deudas intelectuales –no completamente reconocida– de *El proceso ideológico de la revolución de independencia* de Villoro es con el libro *Ideología y utopía* de Karl Mannheim. Las implicaciones ideológicas descritas por este sociólogo nacido en Budapest, fueron llamadas por Villoro «actitudes históricas», pues se relacionan con la posición que los grupos sociales y los individuos adoptan frente a la sociedad en el tiempo. Así, para un conservador, el mejor tiempo posible es el presente, de modo que debe mantenerse por cualquier medio. Un liberal, por el contrario, ubicaría el mejor tiempo en el futuro. Un radical –o un revolucionario– compartiría esta actitud, pero buscaría actualizar, hacer presente, el futuro.

En *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, la burocracia peninsular, los comerciantes de los consulados, la alta jerarquía eclesiástica, eran conservadores, mientras que los grandes terratenientes, mineros y demás integrantes de la «élite

---

[11] CONNAUGHTON: *1750–1850: La independencia de México a la luz de cien años,* 2010, pp. 14-16.

[12] RODRÍGUEZ O.: *La independencia de la América española*, Chasteen, *Americanos*, 2008.

residente» (para usar el término de Timothy Anna y de Brian Hamnett) serían liberales, creerían en el futuro benéfico de su patria. Por su parte, las *clases medias*, de la obra de Villoro, transitarían al radicalismo, se convertirían en revolucionarias. Por cierto, que al final del libro referido, la triunfante sería la «elite residente», no las clases medias, pero el autor no sólo describió las actitudes históricas de los protagonistas de su relato, sino que dotó su libro de una metahistoria, al tramarlo con la implicación ideológica propia de los radicales, de modo que al final el lector sabe que, en el futuro, quienes terminarían triunfando serían precisamente esas clases medias revolucionarias. De esta manera –no sé qué tan conscientemente– Villoro encajaba perfectamente su obra con la interpretación nacionalista de la historia de México adoptada por los regímenes surgidos de la Revolución de 1910, tal como mostraría poco después Jesús Reyes Heroles en *El liberalismo mexicano*: la independencia era el primer paso en una serie de movimientos que configurarían al México moderno. Los siguientes fueron la Guerra de Reforma y la propia Revolución Mexicana.

Por supuesto, la investigación documental no siempre sustentaba los supuestos de historiografía nacionalista. Para empezar, el final del proceso de independencia nunca satisfizo a quienes, como Reyes Heroles, consideraban que el liberalismo, la república y el federalismo siempre iban de la mano. El establecimiento de una monarquía constitucional y el llamado para que Fernando VII o algún miembro de su familia fuera coronado emperador mexicano fue visto como una traición a las «verdaderas aspiraciones» del pueblo mexicano, es decir, alcanzar su completa independencia. De ahí que Agustín de Iturbide fue condenado como antihéroe y expulsado del panteón de la patria. Más complicado, sin embargo, era darse cuenta que el discurso de los «primeros caudillos de la independencia» compartía muchos de los elementos del de Iturbide. ¿Qué hacer cuando se podía leer en el Plan de Paz y de Guerra de José María Cos que los insurgentes y los realistas compartían el mismo objetivo: guardar los derechos del monarca que entonces se hallaba preso? La respuesta fue suponer que las invocaciones al monarca no eran más que una «máscara» para ocultar los «auténticos objetivos» de los revolucionarios. Incluso, se rescató una carta apócrifa, escrita supuestamente por Ignacio Allende a Miguel Hidalgo antes del estallido de la insurrección, en la que se decía con toda claridad la conveniencia de este procedimiento para atraer a los «indígenas», quienes no pelearían por la «independencia»[13].

Por supuesto, este no era el problema más grande de la historiografía nacionalista respecto al proceso de independencia. Sin duda, de mayor calado era la

---

13 La carta apareció por vez primera en el libro de DE LA FUENTE, J.: *Hidalgo íntimo*, 1910.

cuestión de que, en toda Nueva España, la presencia de españoles peninsulares no superaba el 0.5% de la población, mientras que las tropas compuestas exclusivamente por europeos (incluidas las expedicionarias que arribaron en auxilio del ejército comandado por Félix Calleja) no pasarían de quince mil efectivos. El resto de los «patriotas» (término empleado en Nueva España para designar a quienes defendían al gobierno virreinal) eran americanos, numerosos rancheros, jornaleros y peones; poco más o menos la misma clase de gente que se levantó en armas en contra del régimen. No me detendré en los numerosos trabajos que han puesto atención en las condiciones de la insurrección. John Tutino, Brian Hamnett y más recientemente Eric Van Young han dado cuenta de que el móvil de la «independencia» no era, precisamente, el que la mayoría de los que se levantaron en armas tenía en mente. En términos de la historiografía, al parecer fue más importante la constatación de que ni siquiera los objetivos de los dirigentes de la insurgencia cumplían lo señalado por la historiografía nacionalista[14].

Historiografía de la «autonomía»

En 1966, Hugh Hamill publicó uno de los estudios más detallados sobre la gestación y proceso de la revuelta de Miguel Hidalgo. El libro, que nunca se publicó en español, daba cuenta de elementos poco atendidos por la historiografía nacionalista, inmediatamente previos a 1810. Los rumores y los miedos a que el reino fuera entregado a los franceses fueron ponderados como una de las características más distintivas de los meses previos y posteriores al famoso Grito de Dolores. Hamill se percató de que los argumentos empleados por los defensores del orden colonial y los de los principales caudillos insurgentes se parecían mucho. Ambos grupos acusaban a sus contrincantes de ser agentes napoleónicos, de pretender que el reino fuera entregado a los franceses e incluso de ser «revolucionarios». Para Hamill, esto se explicaba porque, en realidad, el objetivo de los criollos que conspiraron entre 1809 y 1810 no era la independencia sino la autonomía[15].

Las obras historiográficas recientes, que deben mucho a las visiones generales de la disolución de la monarquía española (como las de Tulio Halperín Donghi y por supuesto el de François-Xavier Guerra) consideran que estas manifestaciones formaban parte de las respuestas a la crisis de legitimidad iniciada por las abdicaciones

[14] TUTINO, J., *From insurrection*, 1986, VAN YOUNG: *The Other Rebellion*, 2001, ÁVILA, ORTIZ y SERRANO: *Actores y escenarios de la independencia*, 2010.

[15] HAMILL, H.: *The Hidalgo Revolt*, 1981 (1966), p. IV.

de Bayona y poco tenían que ver con la existencia previa de naciones o entidades políticas protonacionales que aprovecharon el momento para renegociar sus vínculos de dependencia con la metrópoli española. Sin embargo, Hamill pensaba todavía en términos nacionales. Desde la perspectiva de *The Hidalgo Revolt*, el objetivo perseguido por los conspiradores e insurrectos de 1810 era la «autonomía nacional»[16]. La persistencia de la supuesta existencia de una unidad política virreinal identificada con la nación que surgiría después, dio uno de los rasgos más característicos a la hipótesis del autonomismo, la de considerar que el «deseo de autonomía» era un grado intermedio entre la sujeción colonial y la independencia: autogobierno sin secesión.

En su libro sobre *La nobleza mexicana en la época de la independencia*, Doris Ladd atribuyó el «deseo de autonomía» a los criollos más encumbrados del virreinato, con lo que parecía reconocer que, al menos en otros sectores, el objetivo secesionista sí estaría presente. Este aserto puede sostenerse si consideramos su colaboración en el libro de John Johnson sobre Simón Bolívar[17] en el que se diferenciaban las metas del Libertador respecto a la de los «autonomistas», término muy empleado para definir a los partidarios cubanos y puertorriqueños del autogobierno dentro de la monarquía española en la segunda mitad del siglo XIX. Como puede verse, para Ladd los «autonomistas» no eran los insurgentes, con lo cual se alejaba de la propuesta de Hamill. Los «autonomistas» serían los individuos que en la crisis de 1808 propusieron una junta de autoridades y que en 1821 apoyarían el Plan de Iguala en buena medida gracias al reconocimiento que hacía a Fernando VII y a la propuesta de establecer Cortes en México.

El principal caso de estudio de los «autonomistas» fue la capital virreinal. Después de concluir su tesis doctoral sobre el ayuntamiento de esa ciudad a partir de la crisis de 1808 hasta la independencia en 1821, Timothy Anna publicó *La caída del gobierno español en la ciudad de México*. A través del estudio del personal político que ocupó cargos municipales o aspiró a hacerlo, mostró que entre 1808 y 1821 hubo una notable continuidad tanto en los individuos como en los objetivos que persiguieron. Por supuesto, la independencia, entendida como la formación de un estado soberano distinto de España, no formaba parte de ellos. Tal como habían descrito Hamill y Ladd, el objetivo parecía limitarse a obtener mayores facultades de autogobierno. Uno de los grandes méritos de Anna fue vincular los acontecimientos de 1808 con los de 1821 a través del constitucionalismo español. Si bien es verdad

---

16 HAMILL, H.: Op. Cit., p. 40.

17 LADD: *The Mexican Nobility at Independence*, 1976; J. JOHNSON, J.J.: con la colaboración de D. LADD, *Simon Bolívar and Spanish American Independencie 1783-1830*, 1968.

que desde 1955, Nettie Lee Benson había observado la impronta de la Constitución de Cádiz en la génesis de las instituciones del México independiente, fue Anna el que mostró cómo la breve experiencia constitucional de 1812-1814 y de 1820-1821 abrió una posibilidad de autogobierno que no estaba presente en 1808: los procesos electorales y la selección de representantes para diferentes instancias dentro de la monarquía. Asimismo, Anna señaló que fue la constante negativa de los diputados liberales españoles a otorgar la igualdad demandada por los autonomistas lo que los hizo transitar hacia la independencia en 1821.[18]

En el mismo camino, Virginia Guedea publicó en 1992 su libro sobre la sociedad secreta de los Guadalupes de México, quizá el estudio más detallado acerca de un grupo autonomista, aunque el término con el que ella se refirió a los personajes estudiados fue uno de la época: «equilibristas».[19] De nuevo, este término nos remite a la definición de «autonomía» como una posición intermedia entre la independencia y la sujeción colonial, pues uno de los principales temas del libro en cuestión es precisamente el de la relación de esos sujetos con los principales grupos de insurgentes en Nueva España, quienes en principio si tendrían la independencia como objetivo. Para Guedea, la crisis de 1808 había permitido a los grupos políticos de las principales ciudades del virreinato buscar la realización de una añeja demanda: «lograr una mayor participación en la toma de decisiones de la que consideraban su patria».[20]

Ése sería el sentido del proyecto de reunir una junta de autoridades del reino, que en nombre del rey gobernara mientras estuviera ausente. El «Golpe de Estado» del 15 de septiembre de 1808 habría impedido el cumplimiento de este objetivo y no fue sino hasta la convocatoria de vocales americanos para integrarse a la Junta Central y a la de 1810 para enviar diputados a las Cortes, cuando los «autonomistas» encontraron «opciones para actuar dentro del sistema».[21] No obstante, tanto la negativa de los gobiernos metropolitanos y de los liberales peninsulares para dar mayor autonomía e igualdad en la representación política, como la discrecionalidad con que fue aplicado el orden constitucional en Nueva España, terminarían conduciendo a la ruptura.

Cercano a los trabajos de Virginia Guedea, con quien colaboró en numerosas ocasiones, Jaime Rodríguez recuperó el estudio de los autonomistas en el periodo posterior a la disolución de la sociedad secreta de los Guadalupes,[22] es decir, en el

---

18 ANNA, T.: *The Fall of the Royal Government in Mexico City*, 1978.

19 GUEDEA, V.: *En busca de un gobierno alterno*, 1992.

20 GUEDEA, V.: *Los Guadalupes de México*, 1985, p. 73.

21 GUEDEA, V.: *Los caminos del descontento*, 1997, pp. 75-86.

22 RODRÍGUEZ, O.: *From Royal Subject to Republican Citizen*, 1989, p. 19-43.

momento en que la opción autonomista fracasaba en 1821 para dejar el paso a la independencia. Como señalé antes, Rodríguez ha sido el más destacado promotor de la tesis del autonomismo, que ha conseguido aplicarla para el conjunto de Hispanoamérica, aunque ha introducido algunos cambios importantes. Para empezar, ha vinculado el autonomismo con el proyecto constitucional de 1812. Desde su punto de vista, la Constitución de Cádiz fue la muestra más lograda para satisfacer los intereses de los autonomistas americanos, que además no tuvo parangón con lo que otras potencias europeas hicieron con sus dominios ultramarinos, concederles representación. Durante el Trienio los urgentes problemas de los diputados liberales españoles les impidió conceder mayor autonomía a los americanos, motivo por el cual se propició la secesión, pero la huella del liberalismo gaditano en el Nuevo Mundo sería durable. Siguiendo a su maestra Benson, Rodríguez pudo mostrar cómo las disposiciones constitucionales españolas contribuyeron a la formación de las instituciones de algunos países de América Latina, en particular de México y de Centroamérica. Así las cosas, la verdadera revolución no sería la de los insurgentes sino la de los autonomistas de las ciudades y villas de la América española.[23]

Como ha notado José María Portillo Valdés, en los trabajos citados anteriormente el proceso autonomista «se explica en este libro en términos estrictamente americanos, con la salvedad obligada, claro está, de la referencia a las Cortes»[24], algo que –según he argumentado– se debe a la persistencia de la suposición de que antes de la independencia había si no naciones sí entidades protonacionales. El empleo constante del gentilicio «novohispanos» (término que se acuñó en la primera mitad del siglo XX) en las obras de Anna, Guedea y Rodríguez da cuenta de ello.[25] Más adelante volveré sobre la aportación de Portillo Valdés, de momento señalaré algunas de las implicaciones ideológicas del discurso historiográfico autonomista, aunque –como veremos– son más bien explícitas.

Desde la perspectiva de Rodríguez, los dominios españoles en el Nuevo Mundo no eran colonias sino que –tal como apuntó en su momento Mier– eran reinos independientes unos de otros y sólo tenían en común la sujeción al monarca. Por supuesto, el reformismo borbónico había modificado en alguna medida ese idílico panorama, pero esto ocasionaría que, en todo caso, los objetivos de los criollos autonomistas no fueran en un sentido estricto revolucionarios ni rupturistas sino –para

---

[23] RODRÍGUEZ O.: *The Independence of Spanish America*.

[24] PORTILLO VALDÉS, J.M.: *Autonomía y constitución. La historiografía y la crisis de 1808*, 2004, p. 3.

[25] Véase de GUEDEA, V.: *Los caminos del descontento*, 1997, pp. 75-86.

emplear los términos de Mannheim– conservadores. En todo caso, la búsqueda de mayores facultades de autogobierno dentro del marco de la monarquía católica no pretendía sino recuperar un estado de cosas previo al reformismo carolino. Como puede apreciarse, no había motivos para la secesión, en especial si se considera que para Rodríguez O. las instituciones españolas en América «satisfacían las necesidades locales en forma adecuada» lo que condujo a «un acuerdo general en Nueva España que hacía que el gobierno real, al nivel local como el imperial, sirviera al interés público». Si la historiografía nacionalista (y algunos trabajos no nacionalistas de historia económica) había insistido tanto en que la explotación colonial había sido causa de descontento y, por lo mismo, de deseo de independencia, las investigaciones que Rodríguez había realizado apuntaban en un sentido diferente:

> El siglo XVIII en México puede describirse como una sociedad rica y capitalista, cuya economía se caracterizaba por la propiedad privada de los medios de producción, por empresarios interesados en las utilidades, una fuerza de trabajo libre y asalariada y por el intercambio de capital, mano de obra, bienes y servicios en un mercado libre. Aunque existían algunas limitaciones en la movilidad de esos factores económicos, mis investigaciones recientes indican que estas restricciones no constituían mayores obstáculos que aquéllos existentes en el siglo XVIII en Inglaterra o los Estados Unidos.[26]

Así las cosas, no había motivos para modificar dicha situación. Los autonomistas sólo buscarían algunas ventajas adicionales mediante la obtención de mayores facultades de autogobierno. Por motivos diferentes, otros autores han apuntado a que, en realidad, antes de 1808 no había motivos para que hubiera un deseo generalizado de independencia en Hispanoamérica. En la mayoría de los casos, se arguye que fue la crisis de legitimidad ocasionada por las cesiones de Bayona las que abrieron la caja de Pandora. Como señaló en su momento François-Xavier Guerra, las abdicaciones dieron ocasionaron un proceso revolucionario común que, en el breve lapso de dos años modificó el principio de legitimidad; aunque conviene recordar lo que Antonio Annino ya ha señalado: luego de esa crisis no hubo «heredero legítimo de la soberanía de la corona».[27] Para decirlo de otro modo: tras el rechazo a las ilegales abdicaciones no hubo ningún órgano de gobierno cuya autoridad fuera aceptada por todos los que una vez fueron súbditos de la monarquía española. La proliferación de juntas, primero; los «defectos» de cualesquier órganos representativos, después; o la

---

[26] RODRÍGUEZ, O.: *La crisis de México en el siglo XIX*, 1986.

[27] ANNINO, A.: *Imperio, constitución y diversidad en la América hispana*, 2008, p. 189.

contradictoria actitud de Fernando VII que lo mismo rechazó el orden constitucional que lo aceptó, los convirtieron en opciones discutibles.[28]

Ahora bien, para Rodríguez no fue la crisis de 1808 la que condujo a la fragmentación de la monarquía española ni la revolución se presentó en los «dos años cruciales» señalados por Guerra. La «verdadera revolución» y la última gran oportunidad de mantener la unidad del mundo hispánico, bajo premisas modernas, se dio bajo el manto del constitucionalismo gaditano. La convocatoria redactada por Manuel José Quintana para que los americanos mandaran diputados a las Cortes Generales y Extraordinarias reunidas en Cádiz es vista, desde esta perspectiva, como el primer paso para que los grupos políticos americanos buscaran la anhelada autonomía. Por supuesto, otros autores ya habían apuntado la importancia de la obra de las Cortes y la oportunidad que representó para los americanos, empezando por la misma Benson. Asimismo, tampoco era novedoso considerar que, pese a esta oferta de participación política, algunos obstáculos impidieron que fuera plena, lo cual condujo a la fractura de la nación española. Como ya habían apreciado Joaquín Varela o Marie Laure Rieu-Millan, el principal problema que los americanos enfrentaron en las Cortes fue la inequidad en la representación política. Otros historiadores, como los citados Anna y Guedea, o Manuel Ferrer Muñoz, ya habían notado que el orden constitucional en Nueva España había sido aplicado a la conveniencia de las autoridades virreinales.

Rodríguez se aleja de estos puntos de vista. Respecto a la inequidad en la representación política para la integración de las Cortes Constituyentes ha argüido que, en realidad, «no había diferencia alguna entre el proceso electoral de las ciudades de la Nueva España y de la Vieja»,[29] pese a que, como es sabido, a los americanos se les negó la posibilidad de enviar representantes por «el pueblo» (un diputado por cada cincuenta mil «almas»), por las ciudades con voto en Cortes o por las juntas de gobierno, que fueron consideradas subversivas. La decisión de las Cortes de excluir del censo para determinar el número de diputados para las legislaturas ordinarias a los descendientes de africanos es vista por Rodríguez como una disposición que no se cumplió, pues hay constancia de que en América se establecieron ayuntamientos integrados mayoritariamente por *castas*, de modo que sí ejercieron derechos ciudadanos. Además, pese al «fracaso» en otorgar una representación plenamente equitativa, la Constitución de Cádiz es considerada por este autor como la más

---

[28] ÁVILA, A.: *Cuestión política*, 2009, pp. 76-116.

[29] RODRÍGUEZ, O.: *Ahora somos los verdaderos americanos*, 2010. También en «1810: la revolución política en la Nueva España», 2008, p. 35.

«radical» y moderna del periodo, pues al incluir a mestizos e indígenas, además de españoles, «superó a todos los gobiernos representativos que entonces existían».[30]

Para Rodríguez, la causa final de la secesión fue la búsqueda de mayor autonomía y la negativa de las Cortes del Trienio para otorgarla. En concreto, se refiere a la representación elevada por los diputados a las Cortes en junio de 1821, estudiada en su momento por Nettie Lee Benson y que el mismo Rodríguez ya había ponderado en trabajos anteriores como muestra de la capacidad organizativa de los autonomistas de México.[31] La negativa de los diputados peninsulares a aceptar el plan de formar tres secciones de Cortes autónomas en América sería, junto con el riesgo de permanecer unida a una metrópoli en la que parecía inminente la vuelta del absolutismo, lo que condujo a la independencia.

Sostener que los criollos al comenzar el siglo XIX querían la independencia tiene, por supuesto, motivos ideológicos, pero considerar que querían la autonomía también. La implicación (no tan implícita, en realidad) es que, bajo un orden constitucional trasatlántico, el mundo hispánico hubiera conseguido emerger como una potencia mundial de primer orden, frente a otras naciones que le robaron protagonismo y se han erigido en modelos de la modernidad. Así lo expresa Rodríguez:

> Hoy día, muchos estudiosos mantienen aún que los hispanoamericanos debieron querer la independencia porque, desde su perspectiva, ésta resulta más valiosa que la autonomía dentro de una comunidad más amplia. Lo sucedido con las nuevas naciones hispánicas y con la Comunidad británica no respalda esta creencia. Australia, Canadá y Nueva Zelanda prosperaron dentro de la Comunidad británica. Y aun cuando estas naciones se gobiernan a sí mismas, mantienen vínculos estrechos con Reino Unido. En cambio, la experiencia de España e Hispanoamérica en el siglo XIX da cuenta sustancial del costo de la independencia. Al igual que sus herederos americanos, la antigua metrópoli padeció el caos político, la decadencia y el imperialismo económico, así como la intervención extranjera. Tanto la Península como las naciones del Nuevo Mundo tuvieron que soportar guerras civiles y pronunciamientos militares. En su esfuerzo por resolver las crisis políticas y económicas, España y América pasaron por el monarquismo y el republicanismo, por el centralismo y el federalismo, por el gobierno representativo y la dictadura.[32]

---

[30] RODRÍGUEZ, O. J.: *Equality! The Sacred Right of Equality'. Representation under Constitution of 1812*, 2008, p. 117. Rodríguez olvida la Constitución de 1816, de Haití.

[31] BENSON: «Iturbide y los planes de independencia», 1952, pp. 439-446; RODRÍGUEZ, O. J.: *From Royal Subject*, Op. Cit.

[32] RODRÍGUEZ, O. J.: *El juntismo en la América española*, 2008.

Antes de terminar con el análisis de la tesis de Rodríguez, señalaré otro aspecto en el que se aleja de interpretaciones como la de Virginia Guedea. Como señalé, para historiadores como Ladd o como Anna, el objetivo autonomista estaba presente en los miembros de las elites urbanas de Nueva España, mientras que la insurrección popular parecía ser más claramente independentista. Virginia Guedea nunca ha perdido de vista el estudio de la insurgencia, que al menos por momentos llegó a representar –según su conocida tesis– una alternativa de gobierno frente a la metrópoli. Para Rodríguez, en cambio, la insurgencia no puede ser considerada una opción seria.[33] Ello se debe al menos a dos elementos: el primero, porque sus objetivos no se cumplieron, los principios constitucionales adoptados por el México independiente –contra lo dicho por buena parte de la historiografía de corte nacionalista– deben más al liberalismo gaditano que a las propuestas de Miguel Hidalgo, José María Morelos o incluso el Congreso de Chilpancingo y su Constitución de 1814. En segundo lugar desde esta perspectiva los ideólogos insurgentes, como Carlos María de Bustamante o José María Cos, pensaban más bien en la autonomía que en la independencia.[34]

La razón para considerar que los primeros insurgentes deseaban la autonomía y no la independencia radica en las constantes manifestaciones de lealtad a Fernando VII. En efecto, como varios testigos señalaron, los rebeldes desde 1810 exclamaban vítores al monarca preso en Bayona. Marco Landavazo hizo ver que la defensa de patria, rey y religión estuvo presente de tal manera entre los principales caudillos de la insurrección, que resulta difícil atribuirla a una mera estrategia retórica.[35] Este autor tiene razón cuando asegura que había un «imaginario monárquico» que explica en buena medida la lealtad al príncipe y no sólo el rechazo, sino incluso la incapacidad para proponer una forma de gobierno diferente. Con el paso del tiempo, la lealtad a la monarquía española se iría diluyendo entre los rebeldes, especialmente cuando Fernando VII ocupó el trono en 1814. Sin embargo, esta tesis no concuerda con algunos testimonios que indican que, al menos desde 1808, había propuestas, como la hecha por Melchor de Talamantes, para juzgar a los monarcas por lo que se consideraba una traición a su propio reino; que hay suficientes pruebas para sostener que Miguel Hidalgo, el primero y principal caudillo de la insurrección en Nueva España, se oponía a que se guardara la lealtad al Borbón, y que, por el contrario, todavía en 1821 fue posible elaborar un plan –que triunfó– en el que se

33 RODRÍGUEZ, O: *Dos revoluciones: la política y la insurgencia*, 2007.

34 RODRÍGUEZ, O.: *El proceso de la independencia de México*, 1992.

35 LANDAVAZO, M. A.: *La máscara de Fernando VII,* 2001.

sostenía la «independencia absoluta» y al mismo tiempo se convocara a Fernando VII para encabezar el imperio mexicano.[36] En resumen, que la lealtad al monarca (real o supuesta) no estaba reñida con la búsqueda de la independencia.

Hacia una manera diferente de entender la «independencia»

Si el objetivo de los procesos desencadenados en Nueva España a partir de 1808, según la hipótesis autonomista, no era la independencia ¿por qué aparece ese término con tanta frecuencia en los documentos de la época? Ana Carolina Ibarra, quien ha elaborado un estudio detallado sobre el concepto de «independencia» ha podido observar cómo, desde finales del siglo XVIII, las autoridades ya expresaban temor ante la posibilidad de que los habitantes de Nueva España buscaran la independencia, entendida como «crear otro reino por separado». En 1803 tanto el arzobispo Francisco Lizana como el canónigo Manuel Abad y Queipo, advertían sobre la inminencia de una insurrección que condujera a la independencia de «nuestros dominios americanos». A partir de 1808, el uso de la voz «independencia» se multiplica. Los partidarios del establecimiento de una junta, quienes han sido vistos como los primeros autonomistas, propusieron desde un comienzo al virrey José de Iturrigaray que no obedeciera a autoridad alguna establecida en España, lo que les valió ser acusados de promotores de la independencia. Estas acusaciones no estarían tan desencaminadas si ponemos atención a la propuesta del fraile mercedario Melchor de Talamantes, quien advertía que bajo las circunstancias presentes resultaba legítimo a las colonias separarse de la metrópoli: «aproximándose ya el tiempo de la independencia pueda percibirse de los inadvertidos, las semillas de esa independencia sólida, durable y que pueda sostenerse sin dificultad y sin efusión de sangre».[37]

En 1809, una proclama solicitaba a los americanos proclamar «la independencia» ante la evidencia de que «la España toda por fatal desgracia» se hallaba en manos de Napoleón. Contra lo señalado por algunos colegas, como Tomás Pérez Vejo en un reciente libro, el movimiento encabezado por Miguel Hidalgo en 1810 sí tuvo por objetivo explícito «hacer la independencia» del reino. Ahora bien, puede argüirse, con mucho sentido, que la independencia a la que hacían referencia los insurgentes no era frente a España, sino frente al gobierno «hispano-galo», para emplear el término de *El despertador americano*, el primer periódico de los insurgentes. Ni José I, ni las juntas

---

[36] Plan de Iguala, febrero de 1824; HERREJÓN, C.: *Hidalgo*, 2011; ÁVILA, A.: «In the Shadow of Bayona» 2010.

[37] IBARRA, A.C.: *Autonomía e independencia en la crisis del orden virreinal.*

y Cortes reunidos en la península ibérica eran la antigua metrópoli, de modo que no había ningún inconveniente en preservar la independencia americana frente a dichas autoridades. Ahora bien, esto implicaba por supuesto secesión y no únicamente la obtención de un mayor grado de autogobierno. No importaba que la independencia no se hiciera respecto a la «antigua España», la católica, la borbónica, aunque de cualquier manera se aprovechaba para recriminar a la metrópoli la exacción y saqueo de metales preciosos, así como el establecimiento de leyes que beneficiaban únicamente a la parte europea de la monarquía en detrimento de la americana. Creo que tiene razón Pérez Vejo cuando afirma que no había naciones que reaccionaran contra agravios, pero los agravios sí existieron y fueron reclamados.[38]

Tal como ha expresado recientemente Javier Fernández Sebastián, es preciso hacer «un esfuerzo para traspasar la espesa cortina de tiempo que se interpone entre nosotros y los agentes de aquella época». El término *independencia* a finales del siglo XVIII y al comenzar el XIX no se asociaba de forma exclusiva con la formación de un estado nacional soberano. Incluso, en no pocas ocasiones dicha palabra no se empleaba para referirse a la secesión de alguna parte de la monarquía sino, justo al contrario, para aludir a la integración de provincias, reinos y cuerpos políticos independientes en uno mayor, el de la monarquía compuesta.[39]

Como señalaron en su momento Tulio Halperin Donghi y François-Xavier Guerra, lo que comúnmente llamamos procesos de independencia americanos no fueron otra cosa que el de desintegración de la monarquía española, de esa monarquía compuesta en sus partes integrantes, provincias, reinos y otros cuerpos políticos.[40] De aquí que juntas, congresos y otros órganos de gobierno que surgieron tras la crisis de 1808 (incluidos las juntas peninsulares, el consejo de regencia y las Cortes de Cádiz) plantearan la posibilidad de establecer pactos de unión y confederaciones como medio de reorganización política tras la pérdida de la legitimidad en los gobiernos metropolitanos, a partir de un lenguaje común, el del derecho natural y de gentes.[41]

Entiendo que el término «autonomía» ha servido para explicarnos «algo» que no era la «independencia», tal como nosotros entendemos este término, es decir, como la erección de un Estado soberano. De ahí que haya resultado tan útil y exitoso.

---

[38] PÉREZ VEJO, *Elegía criolla*, 2010.

[39] FERNÁNDEZ SEBASTIÁN: *La independencia de España y otras independencias*, en prensa.

[40] HALPERÍN, T.: *Reforma y disolución de los imperios ibéricos*, 1985; Guerra, *Modernidad e independencias*, 1992. Véase el trabajo más reciente de PAQUETTE: «The Dissolution of the Spanish Monarchy», 2009.

[41] CHIARAMONTE: *Nación y estado en Iberoamérica*, 2004; CHIARAMONTE: *Fundamentos intelectuales y políticos de las independencias*, 2010.

Sin embargo, como he tratado de mostrar, tiene implicaciones ideológicas que conviene no ignorar. No propongo, por supuesto, vindicar las interpretaciones nacionalistas que, cada vez que veían el término «independencia» en algún documento del periodo colonial tardío lo apuntaban como un «antecedente» de las revoluciones libertarias de la segunda mitad del siglo XIX, sino, más bien, recuperar la densidad histórica del término, recordar su uso en materia jurídica (la independencia como emancipación familiar) y pensar que había muchas formas de ser independientes.

Bibliografía

A. de R., *La necesidad de la independencia demostrada por un joven americano*, Méjico, Oficina de los Ciudadanos Militares Joaquín y Bernardo de Miramón, 1821.

ANNA, Timothy E., *The Fall of the Royal Government in Mexico City*, Lincoln, University of Nebraska Press, 1978.

ANNINO, Antonio, «Imperio, constitución y diversidad en la América hispana», *Historia mexicana*, LVIII:1, julio-septiembre de 2008.

ANÓNIMO, *Independencia. Amargos frutos que produce este árbol*, México, Oficina de D. Juan Bautista Arizpe, 1820.

ANÓNIMO, *Justicia de la Independencia o apuntamientos sobre los derechos de los americanos*, México, Oficina de José María Betancourt, 1821.

ÁVILA, Alfredo, «In the Shadow of Bayona», ponencia presentada en *Creating Freedom in the Americas*, Washington D. C., 19 de noviembre de 2010, en http://unam.academia.edu/AlfredoAvila/Papers/343832/In_the_Shadow_of_Bayona.

ÁVILA, Alfredo, «Cuestión política. Los debates en torno del gobierno de la Nueva España durante el proceso de independencia», *Historia mexicana*, LIX:1, p. 76-116.

ÁVILA, Alfredo y Rodrigo MORENO, «El vértigo revolucionario. Nueva España 1808-1821», *Nuevo Topo. Revista de historia y pensamiento crítico*, 5, septiembre-octubre de 2008, p. 99-125.

ÁVILA, Alfredo, Juan ORTIZ ESCAMILLA y José Antonio SERRANO, *Actores y escenarios de la independencia*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010.

BENSON, Nettie Lee, «Iturbide y los planes de independencia», *Historia mexicana*, II: 3, 1952, pp. 439-446.

CHASTEEN, John Charles, A*mericanos: Latin America's Struggle for Independence*, Oxford, Oxford University Press, 2008.

CHIARAMONTE, José Carlos, *Fundamentos intelectuales y políticos de las independencias. Notas para una nueva historia intelectual de Iberoamérica*, Buenos Aires, Editorial Teseo, 2010.

CHIARAMONTE, José Carlos, *Nación y estado en Iberoamérica: el lenguaje político en tiempos de las independencias*, Buenos Aires, Sudamericana, 2004.

CONNAUGHTON, Brian (ed.), *1750–1850: La independencia de México a la luz de cien años. Problemáticas y desenlaces de una larga transición*, México, Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa/Ediciones del Lirio, 2010.

DE LA FUENTE, José, *Hidalgo íntimo*, México, Tipografía Económica, 1910.

FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier, «La independencia de España y otras independencias. La transformación radical de un concepto en la crisis del mundo hispano», en A. Ávila, J. Dym y E. Pani, *Las declaraciones de independencia. Textos fundamentales*, México, Universidad Nacional Autónoma de México / El Colegio de México, en prensa.

GUEDEA, Virginia, «Los caminos del descontento. O como los novohispanos dejaron de serlo», *Tiempos de América*, 1, 1997, p. 75-86.

GUEDEA, Virginia, «Los Guadalupes de México», en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, 23, verano de 1985, p. 73.

GUEDEA, Virginia, *En busca de un gobierno alterno. Los Guadalupes de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1992.

GUERRA, François-Xavier, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, Fondo de Cultura Económica / Mapfre, 1992.

HALPERIN DONGHI, Tulio, *Reforma y disolución de los imperios ibéricos*, Madrid, Alianza Editorial, 1985.

HAMILL, Hugh, *The Hidalgo Revolt: Prelude to Mexican Independence*, Westport CT, Greenwood Press, 1981 (1966).

HERREJÓN PEREDO, Carlos, *Hidalgo. Maestro, párroco e insurgente*, México, Clío, 2010.

IBARRA, Ana Carolina, «Autonomía e independencia en la crisis del orden virreinal» «Autonomía e Independencia en la crisis del orden virreinal», en *Mito y realidad en la «cultura política latinoamericana». Debates en IberoIdeas*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2010.

INFANTE, Joaquín, *Solución a la cuestión de Derecho sobre la emancipación de la América, por el ciudadano…, natural de la Isla de Cuba*, Mégico, Oficina de José María Betancourt, 1821.

ITURRIGARAY, «Copia del oficio […] a la Junta de Sevilla», 3 de septiembre de 1808, en GARCÍA, Genaro, *Documentos históricos mexicanos*, México, Instituto Nacional de Estudios de la Revolución Mexicana, 1985.

J. M. C., *Reflexiones sobre la independencia*, reimpresas en Guadalajara, oficina de Don Mariano Rodríguez, 1821, p. 1.

JOHNSON, John J., con la colaboración de D. LADD, *Simon Bolívar and Spanish American Independencie 1783-1830*, Princeton, N.J., Van Nostrand, 1968.

LADD, Doris, *The Mexican Nobility at Independence, 1780-1826*, Austin, University of Texas, 1976.

LANDAVAZO, Marco Antonio, *La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis. Nueva España 1808-1822*, México, El Colegio de México, 2001.

M. J. U., *El amigo de los españoles americanos y europeos*, México, Oficina de J. M. Benavente y Socios, 1821.

MORA, José María Luis, «Discurso sobre la independencia del imperio mexicano», *Semanario político y literario de México*, 21 de noviembre de 1821, en *Obras completas. Volumen 1. Obra política I*, 2ª edición, prólogo de Andrés Lira, investigación, recopilación y notas de Lillian Briseño Senosiain, Laura Solares Robles y Laura Suárez de la Torre, México, Instituto Mora, 1994, p. 102-106.

O'GORMAN, Edmundo, *Fantasmas en la narrativa historiográfica*, México, Universidad Iberoamericana / Centro de Estudios de Historia de México CONDUMEX, 1992.

PAQUETTE, Gabriel, «The Dissolution of the Spanish Monarchy», *The Historical Journal*, 52, 2009, pp. 175-212.

PÉREZ VEJO, Tomás, *Elegía criolla. Una reinterpretación de las guerras de independencia hispanoamericanas*, México, Tusquets, 2010.

PORTILLO VALDÉS, José María, «Autonomía y constitución. La historiografía y la crisis de 1808», *Istor. Revista de historia internacional. Dossier: Historia y derecho, historia del derecho*, IV:16, primavera 2004.

RODRÍGUEZ O., Jaime E., «La independencia de la América española. Una reinterpretación», *Historia mexicana*, 42:3 (167), pp. 606-620.

RODRÍGUEZ O., Jaime E., «'Equality! The Sacred Right of Equality'. Representation under Constitution of 1812», *Revista de Indias*, LXVIII:242, 2008.

RODRÍGUEZ O., Jaime E., «Dos revoluciones: la política y la insurgencia?», en A. Mayer (coord.), *México en tres momentos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007.

RODRÍGUEZ O., Jaime E., «El juntismo en la América española», en A. Ávila y P. Pérez Herrero, *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, México, Universidad Nacional Autónoma de México / Universidad de Alcalá, 2008.

RODRÍGUEZ O., Jaime E., «From Royal Subject to Republican Citizen: The Role of the Autonomists in the Independence of Mexico» en Jaime E. RODRÍGUEZ O. (ed.), *The Independence of Mexico and the Creation of the New Nation*, Los Angeles, University of California, 1989, pp. 19-43.

RODRÍGUEZ O., Jaime E., «La crisis de México en el siglo XIX», *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, v. 10, 1986.

RODRÍGUEZ O., Jaime E., *Ahora somos los verdaderos americanos*, México, Instituto Mora / Colegio de Michoacán, 2010.

RODRÍGUEZ O., Jaime E., *El proceso de la independencia de México*, México, Instituto Mora, 1992.

RODRÍGUEZ O., Jaime E., *La independencia de la América española*, México, Fondo de Cultura Económica / Fideicomiso de Historia de las Américas / El Colegio de México, 1996.

RODRÍGUEZ O., Jaime E., *The Independence of Spanish America*, Nueva York, Cambridge University, 1998.

TUTINO, John, *From insurrection to revolution in Mexico*, Princeton, Princeton University, 1986.

VAN YOUNG, Eric, *The Other Rebellion. Popular viuolence, ideology and the Mexican Struggle for Independence*, Stanford, Stanford University Press, 2001.

EL GOBIERNO DE LOS PUEBLOS FRENTE A LA CONSTITUCIÓN DE 1812

Beatriz Rojas
Instituto Mora, México

…El municipio parece salir directamente de las manos de Dios…[1]

En donde la Municipalidad es libre, el pueblo es libre. En donde la municipalidad es libre, allí hay progreso… [2]

…cada ayuntamiento es un congreso pequeño; y parte de la Soberanía Nacional, sobre la cual no tienen poder alguno el gobierno, quien debe dirigirse a estos por excitación en casos ocurrentes…es claro que toca a los ayuntamientos corregir las faltas de sus individuos… [3]

---

1 TOCQUEVILLE, A. de: *La democracia en América*, Madrid, Alianza Editorial, 2006, v. 1, p. 101.

2 CASTILLO VELASCO, J. Mª. del: *Apuntamientos para el estudios del Derecho Constitucional Mexicano*, México *MMVIII*, Miguel Ángel Porrúa, Facsímil de la Edición Príncipe, México 1871, p. 270.

3 DE LA TORREL LLOREDA, M., en SÁNCHEZ DÍAZ, G.: «Manuel de la Torre Lloreda: entre la ilustración novohispana y la construcción de la república», en *Entre la Tradición y la modernidad. Estudios sobre la Independencia*. GUZMÁN PÉREZ, M. (coord.), México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2006, pp. 99-122; 112-113.

El gobierno de los pueblos

Todavía en 1874 se discutía en México el lugar que debían tener los pueblos en el sistema político: ya habían transcurrido cincuenta años desde que México declaró su independencia y el país había transitado por el sistema federal, el central, la dictadura en el sentido clásico y no tanto, la monarquía moderada del emperador Maximiliano, la guerra civil y finalmente la restauración republicana. Sin embargo ni los políticos ni los teóricos encontraban el lugar que, en la estructura político-administrativa, debían ocupar los cientos de pueblos mexicanos que disfrutaban de un gobierno propio, es decir un ayuntamiento. José María Castillo Velasco, uno de los pensadores político más brillantes de su época, razonaba sobre lo que era el poder municipal y el lugar que los pueblos debían ocupar con la siguiente propuesta:

> …Los pueblos tienen, pues, una existencia propia y anterior a la institución de todo gobierno central; son agregaciones espontáneas, no unidades artificiales: son efecto de la naturaleza, no producto de la ley…[4]

Esta idea era reiterativa en el pensamiento político de la época:

> …En efecto, los pueblos tienen una vida propia anterior a la organización del gobierno central; son agregaciones espontáneas no unidades artificiales: son efecto de la naturaleza, no producto de la ley. Al Gobierno corresponde todo lo relativo al interés nacional, todo lo que abraza la esfera del derecho común; y a los Ayuntamientos pertenece la gestión de los intereses vecinales, el régimen puramente vecinal[5].

Esto fue dicho en 1865 y ya antes señalado en diferentes trabajos por Manuel Colmeiro, uno de los administrativistas españoles más reconocidos desde mediados del XIX, a quien sin duda consultó del Castillo Velasco. Este planteamiento seguía siendo una premisa fundamental, lo que impedía, aún para uno de los teóricos de la construcción de la administración pública más versados, encontrar solución al lugar y relación de los pueblos con las instancias superiores de gobierno. Su tesis trasluce lo intrincado del problema, aunque para estas fechas ya vislumbra posibles soluciones. Del Castillo Velasco vio con mucha claridad en donde se encontraba el

---

[4] CASTILLO VELASCO, J. Mª.: *Ensayo sobre el derecho administrativo Mexicano*, Estudio introductorio HERNÁNDEZ CHÁVEZ, A. México, UNAM, Facsímil,,1994, v. 1, p. 270 (1874), v. 1, p. 118.

[5] COLMEIRO, M.: *Elementos de derecho político y administrativo de España*, en: http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01593852091255940762257/p0000002.htm#I_63_ (p. 33)

problema, lo que le permitió proponer varias medidas que planteaban la necesaria separación de lo administrativo y de lo judicial, como una solución a la relación que debía establecerse entre los diferentes niveles de gobierno.

No fue México el único país que tardó en definir el lugar de los pueblos en la estructura político-administrativa del sistema de gobierno que se adoptó para sustituir al dizque anquilosado y moribundo Antiguo Régimen. Cierto es que la historiografía ha batallado, en un sentido lato de la palabra, para definir con puntualidad los significados de este cambio. Ya no es válido en el estado actual de la investigación hablar de una rápida transformación política, de una inmediata adopción del sistema liberal con todo lo que esto signifique. Ahora sabemos que el llamado Antiguo Régimen tenía muchas aristas y vértices, y que si bien desaparecieron monarcas, señoríos, privilegios y muchos otros de sus distintivos, otros tantos permanecieron arraigados en la práctica y considerados como indispensables e indisponibles bajo cualquier régimen político, como es el caso del origen natural del gobierno de los pueblos[6].

Podríamos, hacer un repaso de como enfrentaron o resolvieron otros países este tránsito, el lugar que correspondía a los pueblos en el entramado político de las nuevas constituciones, tema que preocupó durante largo tiempo a los pensadores políticos europeos[7]. Francia, caso paradigmático por excelencia, resolvió este asunto con la desaparición de las comunas –el equivalentes de los pueblos novohispanos– con una clara y contundente negativa a reconocerles existencia política, lo que acarreó un fuerte desapego de la población a las políticas que el gobierno buscaba implementar, y una permanente confrontación política y discursiva con los partidarios y promotores de que a las comunas se les reconociera el lugar que por *naturaleza* les correspondía en la conducción de sus asuntos[8]. Miedos bien fundados, de que los notables se aprovecharan de las instancias locales de gobierno para oponerse al gobierno central, retrasaron la reintegración de las comunas a la vida política francesa. Aunque algunos autores han señalado al sistema de gobierno local francés como el modelo que inspiró al naciente sistema de gobierno mexicano, para arreglar y regular al gobierno local, al no demostrar con datos fehacientes esta presencia, deben ponerse en duda estos señalamientos[9].

---

[6] Como es el caso de la procedencia natural del gobierno de los pueblos. GARRIGA, C.; LORENTE, M.: *Cádiz, 1812, La constitución jurisdiccional*. Epílogo de CLAVERO, B. CEPC, Madrid, 2007.

[7] BLOCK, M.: *Les communes et la liberté. Étude d'administration comparée*, Paris, 1876.

[8] CONSTANT, B. : *Écrits politiques*. Textes choisis et présentés et annotés par GAUCHET, M., Paris, Gallimard, 1997, pp. 427-429.

[9] GORTARI RAVIELA, H. de: «La organización política territorial. De la Nueva España a la primera República Federal, 1786-1827», en VÁZQUEZ, J. Z. (coord.), *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, México, El Colegio de México, 2003.

Pese a que existe una amplia bibliografía sobre la forma en que se gobernaron los pueblos de la Nueva España, en mi opinión muy pocos trabajos abordan el grado de *autonomía* de que dispusieron para administrarse y la *relación* que tuvieron con las instancias superiores de gobierno[10]. Asunto de gran complejidad sin duda, que no se puede esclarecer correctamente si la observación no viene acompañada de un planteamiento adecuado de lo que era *gobernar* en un sistema de Antiguo Régimen[11]. Es necesario tener presente la concepción que se tenía de lo que era un *pueblo* en el sentido jurídico-político de la palabra. Curiosamente entre los múltiples textos que abordan el tema, es el de del Castillo Velasco quien lo explica con mayor amplitud:

> …Es el pueblo que liga la nación con las familias, y él mismo compone una gran familia. Si no hay lazos de sangre entre los vecinos, existen vínculos de afecto muy estrechos de afección y de interés que nacen de un orígen y se fortifican con la perseverancia en una vida común.
>
> Los pueblos tienen, pues, una existencia propia y anterior a la institución de todo gobierno central; son agregaciones espontáneas, no unidades artificiales: son efecto de la naturaleza, no producto de la ley.
>
> Considerados como un todo, sienten necesidades y experimentan deseos privativos de su pequeña sociedad a cuya satisfacción ocurren por sí mismos; y considerados como miembros del estado poseen intereses colectivos, gozan derechos uniformes, soportan cargas iguales.

[10] Sobre el gobierno de los pueblos la bibliografía es extensísima. Se destacan algunas corrientes: la que sigue los pasos de los clásicos trabajos de GIBSON, CH.: *Los aztecas bajo el dominio español*, 1519-1810, traducción de CAMPOS, J., México, Siglo XXI Ed., 1981 y *Tlaxcala in the sixteenth century*, New Haven Yale University Press, 1952. Una nueva forma de abordar su estudio que ejemplificó con los trabajos de CARRASCO, P.: «Los señores de Xochimilco en 1548» *Tlalocán*, VII, 1977, pp. 229-265, «Más documentos sobre Tepeaca» *Tlalocan*, V, 1969, 1-37. Y sus seguidores, entre ellos LIRA, A.: *Comunidades indígenas frente a la ciudad de México*, El Colegio de México, México 1995; MENEGUS BORNEMANN, M.: *Del señorío indígena a la república de indios: el caso de Toluca*, 1500-1600, CONACULTA, México 1991, y muchos otros que es imposible listar. Y una corriente relativamente reciente impulsada por los trabajos de ANINNO, A.: «Prácticas criollas y liberalismo en la crisis del espacio urbano colonial», MONTALVO, E. (ed.): *El Águila bifronte: poder y liberalismo en México*, INAH, 1995, pp. 17-63. «Soberanías en lucha» ANNINO, A., GUERRA, F.-X.: (coord.): *Inventando la Nación. Iberoamérica. Siglo XIX*, México, FCE, 2003, pp. 152-184. Entre ellos: SALINAS SANDOVAL, C.: *Política y sociedad en los municipios del Estado de México* 1825-1880, México, El Colegio Mexiquense 1996, GUARISCO, C.: *Los indios del Valle de México y la construcción de una nueva sociabilidad política, 1770-1835*, México, El Colegio Mexiquense, 2003, ORTIZ ESCAMILLA, J., SERRANO ORTEGA, J. A.: *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, México, El Colegio de Michoacán- Universidad Veracruzana, 2007, pp. 503.

[11] CLAVERO, B.: «Tutela administrativa o diálogos con Tocqueville», *Quaderni Fiorentini, per la st. Oria del panseiro guridico moderno*, 24, 1995, Giuffrè Editore Milano, pp. 419-468.

> De aquí procede la diferencia de la administración general y municipal: de aquí dimana la necesidad de ejercer esta doble acción en los pueblos.
> Al gobierno corresponde todo lo relativo al interés nacional, todo cuanto abraza la esfera del derecho común; a los Ayuntamientos pertenece la gestión de los intereses vecinales, el régimen puramente municipal[12].

Quizás, si este autor pensó necesario hacer explícita su concepción de lo que era el gobierno de los pueblos, signifique que esto se había olvidado y era necesario recuperarla para un análisis pertinente. Recuerdan sin duda estas especificaciones, a las hechas por Lorenzo de Santayana Bustillo en su obra *Gobierno político de los pueblos*, publicada por primera vez en 1742, cuando señala sucintamente en el primer párrafo de su libro:

> El Gobierno de los pueblos por Derecho natural, pertenece a los pueblos mismos. De estos se derivó a los Magistrados; y a los Principes; sin cuyo imperio no puede sostenerse el Gobierno de los Pueblos. En nuestra España toda la potestad Civil reside en su Rey, en quien la transfirieron los Pueblos desde el origen de esta Monarquia[13].

Con esto Santayana daba por dicho lo más importante de la teoría del gobierno político de los pueblos, para pasar acto seguido a dar cuenta a lo largo de trescientas ochenta y cuatro páginas de la forma en que estos se gobernaban en el reino. Lo interesante es que estas dos opiniones fueron dadas a más de un siglo de distancia, sobre todo si se consideran los sucesos ocurridos en este lapso de tiempo. Ya nos podemos dar cuenta de que el «gobierno político de los pueblos» conlleva características que es necesario resaltar. Debemos prestar especial atención a lo que señala Castillo Velasco, porque nos indica la permanencia de una cierta concepción del gobierno de los pueblos: los pueblos son como una gran familia, con intereses comunes y vínculos diversos. Son cuerpos naturales y no deben su origen a ninguna ley, por lo mismo les corresponde la gestión de sus intereses, y en este punto hay coincidencia con lo que de manera tan contundente señala Santayana Bustillo: «… El Gobierno de los pueblos por Derecho natural, pertenece a los pueblos mismos…»

Estas aseveraciones tienen validez para todo el mundo occidental, dentro del que quedan comprendidos los territorios americanos adscritos a la monarquía católica. ¿Que hicieron los conquistadores del Nuevo Mundo al respecto? ¿Hicieron

---

12 CASTILLO VELASCO, F. del: *Ensayo*, v. 1, p. 118.

13 SANTAYANA BUSTILLO, L. de: *Gobierno político de los pueblos de España*, Madrid, Imprenta de la viuda de Eliseo Sánchez, 1769, p. 1. (Zaragoza, 1742)

como se acostumbraba en España o implementaron nuevas modalidades para la tierra recién descubierta y por colonizar? Responder esta preguntas nos llevaría más tiempo del que disponemos –además nos saldríamos de nuestro tema– pero es importante hacerlas para tomar conciencia de lo que significó la readecuación del nuevo mundo a las formas de gobierno impuestas por la presencia española y a su vez, los indispensables ajustes de las instituciones trasplantadas a nuevas situaciones.

La principal y más importante novedad fue la integración del mundo indígena a los patrones de gobierno españoles[14]. La primera decisión importante fue la separación de la población española e india, para lo cual se crearon lo que se conoció como repúblicas de españoles y repúblicas de indios.

La estructura de los *altepetl* indios –equivalentes a los pueblos– facilitó su integración al patrón español de pueblos y provincias[15]. Sin embargo, un especial esfuerzo se tuvo que hacer para modificar el patrón de asentamiento disperso de muchos pueblos y llevar a sus pobladores a congregarse en torno a la cabecera o un poblado más importante. La historia de los primeros ochenta años de colonización corresponde a la de las congregaciones que se realizaron, se volvieron obligatorias conforme avanzaba el siglo XVI, como consecuencia del enorme descenso de la población india. El mapa poblacional de la Nueva España de finales de este siglo, quedó absolutamente diferente del que habían encontrado los conquistadores[16].

Los pueblos de españoles, en cambio, se fundaron muy lentamente en función de los avances colonizadores y de la disposición de colonos que siempre fueron minoría. La corona tuvo que adoptar una política poblacional acomodada a las circunstancias que se iban presentando, limitó el número de fundaciones para evitar que las ya hechas se despoblaran, estableció un mínimo de vecinos necesarios para permitirlas, que variaba entre 12 ó 20, pero ni siquiera estas medidas aseguraron el éxito de las repúblicas de españoles, que con frecuencia eran abandonadas por sus

---

14 GIBSON, CH.: *Tlaxcala in the sixteenth century*, New Haven, 1952. Peter GERHARD, «Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570» *Historia Mexicana*, 103, 1977, pp. 347-395.

15 REYES GARCÍA, C.: *El altépetl. Origen y desarrollo*, México, El Colegio de Michoacán., 2000.

16 MENEGUS BORNEMANN, M.: *Del señorío indígena a la república de indios: el caso de Toluca* , 1500-1600, CONACULTA, México 1991. MARTÍNEZ BARACS, A.: *El gobierno de los indios: Tlaxcala*, 1519-1750, México, FCE.–CIESAS-Colegio de Historia de Tlaxcala, 2008. MARTÍNEZ, H.: *Tepeaca en el siglo XVI, Tenencia de la tierra y organización de un señorío*, CIESAS (ediciones de la Casa Chata) México, 1984. GONZÁLEZ HERMOSILLO, F.: *El gobierno indio en la Cholula colonial*, Gobierno del Estado de Puebla, 1992. GARCÍA MARTÍNEZ, B.: *Los pueblos de la sierra: el poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla*, México, El Colegio de México, 1987.

pobladores para promover nuevas fundaciones más prometedoras. Fue necesario establecer rígidos contratos con los patrocinadores de los nuevos pueblos, para asegurar su éxito y permanencia[17]. No sucedía lo mismo con los minerales descubiertos, que se rigieron por ordenamientos diferentes, más flexibles y atractivos, que debido a las bonanzas o decaimiento de sus vetas podían contar un año con 50.000 o más habitantes y al año siguiente declararse desiertos[18].

Por lo demás, el poblamiento de la Nueva España era muy disparejo entre unas zonas y otras. El grueso de la población se concentraba en el territorio que se concedió a la Audiencia de México (1535) que abarcaba las provincias indias más pobladas: hacia el Occidente el reino de Mechoacán, en el centro los señoríos que dependían del Imperio Azteca y al Sureste un nutrido número de provincias que también estaban sujetas al gran Imperio. En el territorio de esta Audiencia a la llegada de los españoles la población era muy numerosa, dominaba una gran concentración de habitantes agrupados en *naciones*, que aunque procedentes de un mismo grupo, los *mexicas*, con el tiempo y por diferencias políticas se habían agrupado conformando *señoríos* más o menos independientes: tlaxcaltecas, cholultecas, otomíes, etc.etc. Hacia el *Sur* se encontraban los grupos zapotecas y mixtecos y muchos otros pequeños grupos, que hacían una especie de barrera con el otro grupo étnico dominante en la zona llamada por los estudiosos Mesoamérica, los mayas, que vivían desde hacía varios siglos en decadencia de la cual ya no pudieron sobreponerse, sin embargo de contar todavía con capital humano considerable. La integración de estos gruesos contingentes de habitantes demandó un esfuerzo inconmensurable que se realizó en gran medida por la participación de los misioneros, responsables e inspiradores de muchas de las políticas implementadas por la Corona en el primer siglo del dominio español.

El *Norte* de la Nueva España, que quedó integrado a la Audiencia de la Nueva Galicia (1542), presentó un panorama totalmente diferente. Con menor población al momento del contacto, con un porcentaje considerable de guerreros nómadas, su integración a la Corona y la adopción del nuevo sistema de gobierno fue más lenta y tropezada. Tan sólo el incentivo de las minas descubiertas, impulsó la colonización en el inhóspito *Norte* habitado por tribus chichimecas, que durante más de cinco

---

[17] DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, R.: «Mito y Realidad en las leyes de población de Indias», en DE ICAZA DUFOUR, F. y PORRÚA, M. A. (coord.): *Recopilación de leyes de los reynos de Las Indias, Estudios Histórico-Jurídicos*, México, 1987, pp. 209-255 y en el mismo, «Ordenanzas de descubrimiento, nueva población y pacificación», pp. 257-312.

[18] BAKEWELL, P. J.: *Minería y sociedad en el México colonial, Zacatecas 1560-1700*, México, FCE, 1976.

décadas estuvieron en pie de guerra[19]. Este era el mundo en que debía establecerse el nuevo sistema de gobierno. Una de las medidas más atinadas que se tomaron en esta inconmensurable tarea, fue respetar dentro de lo posible, la antigua estructura política: conservación del trazado político prehispánico, mantenimiento de las elites autóctonas, respeto de las tierras de los pueblos, continuidad en el tributo que recibían los señores. Las novedades estribaron en el establecimiento de las *encomiendas*, la presencia de los religiosos, el tributo que debían pagar al rey y los servicios personales que los indios se vieron obligados a prestar para la construcción de las nuevas poblaciones y el mantenimiento de las haciendas y labores de los conquistadores españoles. Sin embargo la administración y gobierno de los pueblos de indios quedó en sus manos, respetando generalmente las antiguas costumbres, con algunas modificaciones que repercutieron profundamente en la estructura interna de las comunidades, como fue la elección anual de los miembros de los cabildos[20].

Es pertinente especificar que era un *pueblo de indios* durante el primer siglo de la conquista, pues de ello deriva el proceso paulatino y que ocasionó la multiplicación del número de pueblos y la desestructuración de los antiguos *altepetl*[21]. Por lo menos en el centro de lo que sería la Nueva España, se reconoció como pueblo de indios a los *altepetl* de Cholula, Tepeaca, Tlaxcala, Huejotzingo entre otros, que tenían una estructura *señorial* o algo que se le parecía, que comprendía un determinado territorio con una cabecera, y obedecía, según el caso, a un señor o a varios. En este territorio se asentaba una extensa población que rendía tributo y servicio a los señores principales. Con el tiempo pequeños grupos de población que pertenecían a un pueblo, con el fin de sustraerse a los servicios prestados a la cabecera, solicitaron a la corona que se les concediera el establecimiento de un gobierno propio, un cabildo de indios, para terminar con su sujeción. La corona en obedecimiento a la *ley natural* que señalaba el derecho que los pueblos tenían a contar con un gobierno propio, accedió casi siempre a esta solicitud, lo que dio por resultado la multiplicación de los pueblos y la desintegración de los antiguos pueblos, –*altepetl*– que podríamos

19 POWELL, P.: *La guerra chichimeca*, (1550-1600), México, FCE, 1977.

20 GONZÁLEZ HERMOSILLO ADAMS, F.: «Macehuales versus señores naturales. Una mediación franciscana en el cabildo indio de Cholula ante el conflicto del servicio personal, 1553-1594», en GONZÁLEZ HERMOSILLO ADAMS, F. (coord): *Gobiernos y economía en los pueblos de indios del México colonial*, México, INAH, 2001, pp. 113-143.

21 REYES GARCIA, C.: *El altepetl y la reproducción de la cultura nahua en la época colonial*, El Colegio de Michoacán, 1992. CARRASCO, P.: «Reflexiones sobre la organización social indígena en el siglo XVI», *Estudios de Cultura Nahuátl*, vol.7, 1967, pp. 119-154.

también calificar como *provincias indias*[22]. Este proceso que se inició desde el siglo XVI, continuó a lo largo del periodo virreinal con altibajos y ritmos diferentes según las provincias que conformaban el virreinato. El resultado fue el aumento continuo de los pueblos que se separaban de sus cabeceras[23].

¿Qué es el autogobierno?

¿Que significaba para los *pueblos*, ya sea de indios o de españoles, disponer de un gobierno propio? Primeramente en un gobierno de antiguo régimen, en el cual no se concibe la existencia de ninguna corporación sin una representación propia, era indispensable e impostergable que dispusieran de un órgano de gobierno que les permitiera regirse internamente y a la vez relacionarse con las otras corporaciones existentes, fueran éstas territoriales o de otra índole.

> … sus Principes…han dexado á los Pueblos el Gobierno Político de sí mismos. Este reside hoy en los Ayuntamientos, y Concejos, cuyos sugetos que les componen, o nombra el Rey, ó los mismos Pueblos, que no pudiendo gobernarse por todos sus individuos, la necesidad misma obliga a deputar ciertas personas para el Gobierno. Pertenece, pues, el Gobierno Político, y Económico de los Pueblos a los Ayuntamientos, o Consejos de ellos, y tan privativamente, que no habiendo quexa de parte, o instancia Fiscal, no pueden las Chancillerias, o Audiencias entrometerse en estos assuntos[24].

Santayana, señala las principales características del gobierno de los pueblos: son representativos y su gobierno les pertenece privativamente, a tal grado que mientras no se establezca queja nadie puede entrometerse en sus asuntos. En la Nueva España, aunque este *principio* se puso en práctica, con el tiempo esta se fue modificando para acomodarse a las situaciones que se iban presentando. Los primeros cabildos que se instalaron los nombraron sus vecinos, con el tiempo esto se modificó por demanda de los propios republicanos. En Zacatecas y en Oaxaca y en otros pueblos de españoles, los vecinos de más reconocimiento solicitaron que

---

[22] CARMAGNANI, M.: *El regreso de los dioses: el proceso de reconstitución de la identidad étnica en Oaxaca*, México, FCE, 1988.

[23] DEHOUVE, D.: «La separación de los pueblos en la región de Tlapa, (siglo XVIII), en GARCÍA MARTÍNEZ, B.: *Los pueblos de indios y las comunidades*, México, El Colegio de México, 1991, pp. 99-124. ROJAS, B.: «Nuevas Repúblicas de Indios en Aguascalientes», *Encuentro*. Jul-Set. 1987, 17, pp. 37-48.

[24] SANTAYANA, *Op. cit,* p. 2

las regidurías se sacaran en venta, para evitar la elección de personas sin carácter ni representación[25]. Poco a poco por diferentes razones, entre las cuales la continua necesidad de abastecer las siempre vacías arcas reales, todos los regimientos de ciudades y villas de españoles se convirtieron en *vendibles y renunciables*. En cambio, en las repúblicas de indios los miembros de los cabildos, tanto los regidores como los justiciales se siguieron designando por elección.

Esta concepción del gobierno de los pueblos perduró, aparejada a otras que tomaban importancia y modificaban los planteamientos originales, y aunque se ha achacado a las Ordenanzas de Intendentes aplicadas en la Nueva España en 1786, someter a los pueblos a un rígido control centralizado, existen indicios que permiten poner en duda esta interpretación[26]. Esta propuesta se funda en el control que se estableció en las finanzas de los pueblos, esto sin duda fue un cambio fundamental pero no suficiente para modificar de manera sustancial la relación entre los pueblos y el gobierno superior. A lo anterior hay que agregar que en las Ordenanzas de intendentes se incluyeron dos artículos, el 11 y el 13, que permitían la elección de alcaldes para el gobierno interior en población que no dispusiera de ellos, lo que equivale en un sentido lato a la disposición de un gobierno propio, lo que confirma la permanencia y validación del gobierno de los pueblos[27].

Sin embargo, algunas inquietudes se empezaban a sentir en cuanto a la necesidad de modificar la forma en que se gobernaban los pueblos, emitidas por los pueblos mismos. Hacia finales del siglo XVIII, la propia corona optó por introducir en los cabildos de españoles los «regidores honorarios», reforma que se llevó a cabo en España a finales de los años sesenta con éxito y que en la Nueva España se introdujo erráticamente[28]. Esta innovación no fue suficiente para terminar con la inconformidad y las críticas vertidas contra los munícipes que adquirían sus empleos por compra para disfrutarlos durante toda su vida y heredarlos a su conveniencia y antojo. En 1808 el intendente de Guanajuato Manuel Riaño se sumó a estas críticas al señalar:

---

25 «Consulta al consejo de indias sobre la pretensión de la Ciudad de Zacatecas para poner regidores de los mas honrados. 1591» KONETZKE, *Colección de documentos para la formación social en Hispanoamérica*, 1493-1810, Madrid, CSIC, 1962, v. 1, p. 610.

26 GARRIGA ACOSTA, C.: «Los límites del Reformismo Borbónico: a propósito de la administración de justicia en Indias», *Actas del XII Congreso del Instituto Internacional del Derecho Indiano*.

27 ROJAS, B.: «Las ordenanzas de Intendentes y los pueblos de Zacatecas» en *Convergencias y divergencias: los virreinatos de México y Perú, siglos XVI-XIX*, Editor Lilia Oliver, México, El ColMich- U. de G., 2007, pp. 131-152.

28 Para España véase: FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: *Fragmentos de Monarquía*, Madrid, Alianza Editores, 1993, p. 487. Para México esta reforma se ha estudiado poco, en gran medida por lo errático de su adopción.

> …La Fe pública, la defensa de los Derechos municipales, el celo por la felicidad de las poblaciones de los numerosos vecinos, exigen personas de mayor mérito posible por su conducta, luces, y amor patriótico: luego deben escogerse y caer en los más dignos. El modo de la elección es fácil de establecer…[29]

Esta inconformidad manifestada en diferentes formas llevó el virrey Iturrigaray a consultar a los principales ayuntamientos del reino sobre la necesidad de variar la forma de nombrar a los miembros de los cabildos[30]. La respuesta fue unánime: debía terminarse con la venta de los cargos de los ayuntamientos. Así, antes de que los diputados gaditanos determinaran sobre este asunto, ya los cabildos de la Nueva España lo habían hecho, inclinándose por la desaparición de los cargos vendibles, presagiando nuevos tiempos[31]. ¿Qué tipo de representación reclamaban? El doctor José Mariano Beristain en 1811, lo expuso de esta manera:

> Para que los ayuntamientos representen legítimamente las ciudades y pueblos que se rigen, y no se opongan jamás el pretexto de que no teniendo los ciudadanos y vecinos parte ni influjo en la elección de regidores, síndicos, procuradores y diputados del común, no pueden estos representar por la voluntad y voto de aquellos, el diputado general del Reino *pedirá y promoverá que estos empleos sean electivos y lo menos trienales, extinguiéndose la sucesión hereditaria, y la compra y venta de tales oficios de república*, devolviéndose a los actuales propietarios de ellos las cantidades en que los compraron, y recompensando por otras gracias los méritos de sus antepasados[32].

Su comentario concluyó con la siguiente propuesta:

---

[29] HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, J. E.: *Colección de Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México,* México 1877, Edición Facsimilar INEHRM, 1985, vol. I, pp. 609-614.

[30] 19 de agosto de 1809, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Ayuntamientos, vol. 136. En la Nueva España se introdujeron los regidores honorarios para sustituir la falta de regidores propietarios, pero no fue una medida que se generalizara.

[31] Es muy conocida la demanda del procurador de Mérida para que se efectuaran cambios en la forma de nombrar a los miembros de los cabildos españoles. A esta hay que agregar la petición en el mismo sentido de cabildo del Puebla, en las instrucciones que en su nombre redactó el Dr. Beristain hacia fines de 1809. Igualmente la petición que presentó Miguel Ramos Arizpe en su «Memoria presentada a las Cortes por don Miguel Ramos Arizpe, diputado por Coahuila, sobre la situación de las Provincias Internas de Oriente en la sesión del 7 de noviembre de 1811», en FLORESCANO, E.: *Descripciones económicas regionales de Nueva España. Provincias del Norte, 1790-1814*, México, Sep-Inah, 1976, pp.152-200, p. 187.

[32] AGN, Bienes Nacionales, vol. 1749, exp.3, s/f. y en ROJAS, B.: *Documentos para el estudio de la transición: juras, poderes e instrucciones. Nueva España y la Capitanía General de Guatemala, 1808-1820*, México, Instituto Mora, 2005, 524 pp. p. 264, el énfasis es mío.

> …desea la ciudad de la Puebla que para las elecciones de los insinuados empleos concurran con voto activo todos los vecinos que hubiesen obtenido oficios concejiles, y además dos de cada parroquia, nombrados por diez vecinos honrados de cada una de ellas con asistencia del párroco y de un alcalde de barrio[33].

Este reclamo no fue exclusivo de las repúblicas de españoles, se extendió a los pueblos de indios, aunque por las características de su república tomó forma diferente, en la vieja pugna entre principales y el común. Entre las demandas presentadas por los pueblos en los últimos años del siglo llamado de las luces y los primeros del siglo XIX se dio un reacomodo a las nuevas circunstancias que fue recogido por sus representantes a las Cortes, convocadas por efecto de la vacancia real.

La crisis de 1808-1810

Entre 1808 y 1810, la Nueva España enfrentó dos situaciones impredecibles. La llamada *crisis constitucional*, es decir la ausencia del monarca y la vacancia real que planteó efectivamente un dilema constitucional, ¿en quien recaía el gobierno del reino? Y la inesperada irrupción de la insurgencia que se inició con la epopeya de don Miguel Hidalgo. La primera afectó a toda la monarquía, la segunda trastornó durante una larga década a su provincia más importante, y no terminó sino con su independencia. Ambas plantearon dilemas fundamentales a los pueblos, los pusieron ante situaciones impostergables que tuvieron que asumir con los recursos de que disponían: determinar el lugar que ocupaban en el concierto político del imperio español.

Aquí me ocuparé básicamente de la primera, esencial para definir la situación de los pueblos. La segunda, la guerra insurgente, además de enfrentar en una cruenta lucha civil a los novohispanos, marcó el camino a la independencia, y dio a la historia de la nación mexicana otro desarrollo y otra cronología.

La entrada de Napoleón y sus tropas a la península Ibérica trajo consecuencias demasiado conocidas. De los cuestionamientos y situaciones provocadas por estas crisis me ocuparé someramente, para no repetir lo que han dicho tan convincentemente los autores que han precisado en los últimos años las múltiples disyuntivas y la forma en que fueron enfrentadas y resueltas[34]. La vacancia real demandó una respuesta rápida para resolver: ¿quienes en ausencia del monarca, eran los depositarios de la soberanía real? Lo expuesto por Santayana y Bustillo tomaba plena vigencia en la situación existente:

---

[33] *Op. cit.*

[34] GUERRA, F.-X., ANNINO, A., PORTILLO, J. Mª, GARRIGA, C. etc.etc.

…El Gobierno de los pueblos por Derecho natural, pertenece a los pueblos mismos. De estos se derivó a los Magistrados; y a los Principes; sin cuyo imperio no puede sostenerse el Gobierno de los Pueblos. En nuestra España toda la potestad Civil reside en su Rey, en quien la transfirieron los Pueblos desde el origen de esta Monarquia[35].

Este planteamiento, durante la crisis constitucional no fue un discurso sino una realidad: los pueblos respondieron en este sentido[36]. No era la primera vez que se argumentaba que el gobierno de los pueblos era un asunto constitucional, ya con anterioridad eso había servido de sustento a los reclamos de los americanos, cuando señalaban su derecho a disponer de una representación similar a la de los otros reinos de la monarquía española[37]. La ciudad de Zacatecas señaló: «…la sucesión, se ha adoptado en España por consentimiento general del pueblo…» y el sindico procurador de la ciudad de México Francisco Primo Verdad consideró que la soberanía recaía en los «representantes de todo el reino en los prelados, próceres y procuradores de las ciudades y villas [que] tienen orden de reunirse en cortes para elegir» [38]. Declaraciones similares se efectuaron en toda la Nueva España, con lo que se hizo presente la vigencia de estas propuestas y también el concierto existente en este reino. La entrada de la Nueva España a una nueva época fue evidente, no solo por la guerra que irrumpió por primera vez en este *reyno*, sino por los acontecimientos se siguieron a un ritmo inusual: en tan solo tres años manifestó en cuatro ocasiones su fidelidad y adhesión a las autoridades constituidas, y efectuó dos procesos electorales para participar en la representación nacional[39]. En estos

[35] SANTAYANA BUSTILLO, L. de: *Gobierno político de los pueblos de España*, Madrid, Imprenta de la viuda de Eliseo Sánchez, 1769, p. 1. (Zaragoza, 1742)

[36] NAVA OTERO, G.: *Cabildos de la Nueva España en 1808*, México, SepSetentas, 1973, p. 72.

[37] GARRIGA, C.: «Orden jurídico e independencia política: Nueva españa, 1808-México, 1821» ponencia presentada en el Coloquio «Historia de las modernizaciones en México» celebrado en julio de 2008. ROJAS, B.: «Constitución y Ley: viejas palabras, nuevos conceptos», en *Conceptualizar lo que se ve, Francois-Xavier Guerra, historiador, Homenaje*, Instituto Mora, 2004, pp. 291-322, ROJAS, B.: «Las ciudades novohispanas ante la crisis: entre la antigua y la nueva constitución. 1808-1814», *Historia Mexicana*, julio-septiembre 2008, Vol. LVIII, 1, pp. 287-324.

[38] Citado por GARRIGA, C.: «Orden jurídico e independencia: Nueva España 1808-México 1821», p. 24. Este trabajo se publicará en *Historia crítica de las modernizaciones en México*, CIDE-FCE, 2010.

[39] LANDAVAZO, M. A.: *La máscara de Fernando VII, Discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis, 1808-1822*, México 2001, El Colegio de México, UMSNH, El Colegio de Michoacán, 2001. ROJAS, B. (coord.): *Cuerpo político y pluralidad de derechos: los privilegios de las corporaciones novohispanas*. México, Instituto Mora-CIDE, 2007.

eventos se anota claramente el orden constitucional existente, y el proceso que de él se deriva, no en un orden constituyente, sino como un proceso histórico que regula y adecua los derechos de las diversas provincias que conforman, dicho en términos de la época, *el cuerpo político*[40]. En este proceso el orden territorial se consolidó, y las otras corporaciones que hasta entonces habían tenido un lugar importante en la representación no tuvieron fuerza para enfrentarlo. Las provincias, los partidos y los pueblos dominaron la escena política, como bien se ve en el poder que la ciudad de Guanajuato dio en 1809 como muestra este tipo de encadenamiento territorial:

> …el distinguido cuerpo de esta nobilísima ciudad capital de su provincia por sí y en representación de los demás cabildos sufragáneos de las ciudades, villas y lugares comprendidos en su demarcación…[41]

La Nueva España emergía como un conjunto de pueblos articulados por sus cabeceras. Como lo expuso contundentemente don Simón de Herrera y Layva gobernador de las Provincias Internas:

> …si el Gobierno de Arispe no ha organizado como devía el Ayuntamiento de la Ciudad, esta desatención é inadbertencia no puede perjudicar los derechos inmanentes de los habitantes de Sonora, que con Ayuntamiento formal o sin el componen una Provincia y forman un Cuerpo de Ciudadanos comprehendidos en un Partido que es lo que según el espíritu de la Real Orden da el derecho de elección: de lo contrario sería sugetar lo más a lo menos, y hacer depender la materia de la forma: por que no son los Ayuntamientos los que tienen el derecho de elexir por meros Ayuntamientos, sino por quanto estos representan el derecho de su Partido ó Provincias: de modo que sus individuos son los Ynterpretes de la voluntad general de la Provincia[42].

Esta exposición era parte sustancial del bagaje constitucional de que disponían los pueblos novohispanos, del cual sus diputados a Cortes dejaron constancia con sus participaciones en las comisiones que redactaron la Constitución. Su opinión

---

[40] GARRIGA, C. y LORENTE, M.: *Cádiz, 1812. La Constitución jurisdiccional,* Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2007 . ROJAS, B.: «El reclamo provincial novohispano y la constitución de Cádiz», *Istor*, Revista de Historia Internacional, Año, VII, 25, verano 2006, pp. 132-145. ROJAS, B.: «Construcción del espacio provincial: Nueva España 1786-1821», *Historia, Nación, Región*, Verónica Oikión (coordinadora), México, 2007, El Colegio de Michoacán, pp. 117-147.

[41] AGN Historia 417. ff. 295–298.

[42] «Simón de Herrera sobre el derecho de esas provincias a participar en la elección y sorteo», AGN, Historia, 418.

quedó plasmada en varios artículos, dejando patente su visión de lo que era la constitución y la forma de gobierno que debía adoptarse.

Desde el verano de 1808 los pueblos novohispanos emergieron como los actores más importantes; se hizo evidente que ellos articulaban el territorio novohispano, como se pudo constatar por la actividad que desplegaron y la evidencia de que para estas fechas eran la única instancia con reconocimiento constitucional y capacidad para mantener en orden el virreinato. Los pueblos, por medio de sus ayuntamientos y sus cabeceras de provincia, se sobrepusieron a las otras corporaciones que en vano reclamaron representación: el derecho municipal fue el único reconocido. En esos momentos tan delicados, en que el futuro político de la corona y sus territorios estaba en juego, los pueblos mostraron una euforia inusual al solemnizar la jura del monarca ausente, lo que se explica en gran medida por la revalorización que hacían por este conducto del lugar que ocupaban. Las arengas y discursos pronunciados con este propósito, resaltaban no solamente al rey ausente, sino que también permitían a los pueblos situarse en primera línea; las juras de las otras corporaciones pasaron desapercibidas, mientras que los ayuntamientos y cabildos se empeñaban en hacerlas lo más lucidas posibles y en darlas a conocer en papeles que se publicaban en folletines y gacetas. La ciudad india de Huejotzingo, en donde esta ceremonia se efectuó con una majestuosidad asombrosa, concluyó el acto en esta forma:

> … y puesto en silencio todo el concurso el sobre dicho alférez mayor repitió en voces altas. Por las Españas, por México, por Huejotzingo, el señor don Fernando VII nuestro amado monarca viva, viva, viva; cuyas voces concluidas resonaron las esquilas y campanas de todas las iglesias, se corrió la cortina que cubría el augusto retrato de nuestro ínclito monarca que estaba colocado en el tablado en un suntuoso dosel y reiterando los vivas todo el concurso muy regocijado del acto…[43]

Escenas como esta se repitieron a lo largo y ancho de la Nueva España, en algunos lugares con menor brillo por no disponer de recursos, en otros se buscaba desesperadamente maestros en el arte de pintar para que realizaran el retrato del monarca a quien se debía jurar fidelidad y obediencia. Un año había pasado desde que los monarcas depuestos se retiraron a Francia, mientras tanto en la Península y en América se preparaban grandes cambios, después de que la fallida Junta Central se disolviera y en su lugar se estableciera la Junta de Regencia; en todo el reino se organizaban nuevas elecciones para nombrar los diputados a Cortes Ordinarias y

[43] «Jura de la ciudad de Huejotzingo» 3 de mayo de 1809, AGN Historia 417. fs. 129 v – 133.

Extraordinarias. Las decisiones que se tomaban sobre la marcha, no fueron todas propicias a las provincias americanas, lo que provocó nutridas manifestaciones de descontento por la desigualdad con que se les trataba cuando se les acababan de reconocer los mismos derechos que al resto de los reinos y provincias que formaban la nación española, la más evidente era la desigualdad en la representación en Cortes. Sin embargo en ésta como en otras ocasiones, los americanos se sobrepusieron a la desigualdad con que se les trataba, en espera de mejores tiempos. Consideraron, no obstante, que era la primera vez que su voz iba a ser escuchada entre la de los otros representantes de la nación.

Las diligencias para nombrar representantes de la Nueva España a Cortes, se llevaron a cabo con muchos contratiempos, principalmente por la distancia y la lentitud de las comunicaciones, y por las dificultades para aplicar las condiciones impuestas por la Regencia al definir cuales provincias tenían derecho a nombrar diputados. La indefinición territorial y la lejanía de la Nueva España retrasó las elecciones: los diputados novohispanos se integraron a las Cortes cuando estas ya estaban instaladas. Nada o muy poco tuvieron que ver los pueblos en estas elecciones, por haberse realizado apresuradamente, sin embargo la Constitución repararía esta situación al integrarlos en la nueva representación por medio del procedimiento escalonado que se adoptó, colocándolos en la base de la pirámide que conformó la Nación. La respuesta final a todas las preguntas que surgieron durante esta crítica situación, las dio la Constitución, ¿cuales fueron estas? ¿dónde quedan los pueblos en este entramado? La representación vecinal que se adoptó en estas primeras Cortes, fue un triunfo de los pueblos, que se liberaban de la representación corporativa practicada hasta entonces por las cabeceras; ciertamente moderado por que al mismo tiempo se excluyeron las castas y los negros para zanjar entre otros asuntos, el predominio de los territorios ultramarinos en la representación nacional.

Las cortes y los pueblos

No se puede aceptar ya una lectura de la Constitución de 1812, que coloca a los ayuntamientos en el extremo de un gobierno regido desde un centro[44]. Opiniones como esta: «…el centralismo imperial estaba en el fondo de la Constitución de Cá-

[44] CASTRO, C. de: *La revolución liberal y los municipios españoles, 1812-1868*, Madrid, Alianza Editorial, 1979. Trabajo que ha servido de apoyo para muchos investigadores. GÜEMES PINEDA, A.: «La emergencia de los ayuntamientos constitucionales gaditanos», en ORTÍZ ESCAMILLA, J. y SERRANO ORTEGA, J. A. (eds.): *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, México, El Colegio de Michoacán-Universidad Veracruzana, 2007, pp. 89-129.

diz, pues no contemplaba ninguna restitución de los fueros de las regiones…» no se sostienen[45]. Sino ¿cómo explicaríamos las preguntas de Francisco del Castillo Velasco sobre el lugar de los pueblos en el orden de gobierno? Para tratar de desentrañar el lugar en que esta Constitución colocó a los pueblos, es necesario efectuar una lectura de este texto constitucional, como la que propone Bartolomé Clavero «…que no tome en cuenta antecedentes ni consecuentes, condicionantes ni concomitantes…». Si nos acercamos al funcionamiento de los ayuntamientos constitucionales con esta perspectiva, encontramos serios cuestionamientos a la propuesta de la creación en Cádiz de un ayuntamiento subordinado y centralizado[46]. ¿Cómo aparece este asunto siguiendo el método propuesto por Bartolomé Clavero? La Constitución integró a los pueblos y los ayuntamientos bajo dos registros: en la trama constitucional y en el orden de gobierno. De tal suerte que si no se amplía la observación y tan sólo se registra lo que se señala en los capítulos consagrados al gobierno de los pueblos, no se percibirá sino parcialmente su cometido constitucional.

Se debe también aclarar en el nuevo orden de gobierno: ¿cuánto varió este y en que sentido? Si asumo, con Carlos Garriga y Marta Lorente, que se buscó *constitucionalizar* el sistema existente, y con Antonio Annino sostengo que lo que explica el momento no es tanto el «acontecimiento político» sino las «lógicas institucionales» que desencadena, son tres propuestas –con la de Clavero– que señalan hacía donde debe encaminarse la búsqueda: abordar con nuevos ojos el lugar que se les dio en el orden constitucional, observar las características del gobierno de los pueblos para anotar si éste efectivamente se constitucionalizó, y buscar la lógica de las instituciones para registrar cambios y permanencias[47]. Creo que estas propuestas son un buen punto de partida, aunque no creo poder desarrollarlas íntegramente en esta ocasión.

Todos los asuntos relacionados con la organización y gobierno de los pueblos, fueron tratados en los artículos 310 al 323 del Título 4º. Sin embargo los ayuntamientos quedaron insertados en la trama constitucional en forma mucho más compleja de lo que se anota en el Título dedicado a su gobierno. El ayuntamiento formó parte de un «mecano» como dice Bartolomé Clavero, que no limita sus capacidades solamente en los asuntos de gobierno de pueblo que encabeza, sino que por medio de su participación en la construcción de la representación y en el

[45] GÜEMES PINEDA, A. Op. cit., p. 90.

[46] ROJAS, B.: *El «municipio libre», una utopía del pasado. Los pueblos de Zacatecas 1786-1835*, México, Instituto Mora- Instituto Cultural de Aguascalientes- Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, 2010 (en prensa).

[47] ANNINO, A.: «Soberanías en lucha», en ANNINO, A. y GUERRA, F.-X. (coord.): *Inventando la nación*, México, FCE, 2003.

ámbito de la justicia, se le da un reconocimiento que lo redimensiona y lo sitúa en la órbita constitucional[48]. De esta forma se ve con mayor claridad el lugar que ocupó el ayuntamiento, lo que quedó ampliamente anotado en los decretos del 23 de mayo de 1812, «sobre formación de los ayuntamientos constitucionales», el del 9 de octubre de 1812 «de las audiencias y juzgados de primera instancia» y en el del 23 de junio de 1813 «sobre el gobierno económico y político de las provincias». Por lo tanto para, registrar el cometido constitucional que corresponde a los ayuntamientos, es necesaria una observación más amplia, que ayude a entender el engranaje general y el impulso constitucional que se les reconoció. En palabras de Marta Lorente en consonancia con Bartolomé Clavero, se traduce así:

> …la previa autotutela de las corporaciones municipales devino soberanista al mediar la crisis de la Monarquía y la puesta en planta de la propia Constitución, expandiéndose más allá del *gobierno político y económico* que encapsulaba la justificada autotutela[49].

Esto es fundamental, ya que la importancia del ayuntamiento, y por lo mismo del pueblo a quien representa, toma otra dimensión que explica su fuerza y el largo proceso de disciplinamiento de estas corporaciones, lo que nos traslada nuevamente a 1874, cuando del Castillo Velasco:

> …Los pueblos tienen, pues, una existencia propia y anterior a la institución de todo gobierno central; son agregaciones espontáneas, no unidades artificiales: son efecto de la naturaleza, no producto de la ley…[50].

Del gobierno de los pueblos

Para seguir la recomendación que da Bartolomé Clavero, quiero reconsiderar la forma en que los diputados americanos, fundamentalmente los novohispanos, participaron en la definición del gobierno de los pueblos, ya que tuvo consecuencias

---

48 CLAVERO, B.: «Cádiz como Constitución», *Constitución política de la Monarquía Española*, *Estudios*, V. II, Sevilla, Ayuntamiento de Cádiz-Casino Gaditano-Universidad de Cádiz-Fundación del Monte, 2000, pp. 75-265; 204, 205.

49 LORENTE, M.: «José de Bustamante y la Nación española», en CHUST, M. (coord.): *Doceañismo, constituciones e independencia*, 2006, pp. 141-168; 166.

50 CASTILLO VELASCO, F. del: *Ensayo sobre el derecho administrativo Mexicano*, Estudio introductoria HERNÁNDEZ CHÁVEZ, A. México, UNAM, Facsímil, 1994, v. 1, p. 270 (1874), v. 1, p. 118.

importantes[51]. Su participación resalta en dos asuntos: la creación de Diputaciones Provinciales, –aunque los pueblos novohispanos pedían en sus instrucciones más bien Audiencias– y la instalación de ayuntamientos en los pueblos, con la casi única condición de tener mil habitantes en sí o con su comarca. Miguel Ramos Arizpe fue uno de los diputados novohispanos que más participó en las discusiones sobre este asunto, presentó este punto el 11 de octubre de 1811. Su propuesta la fundó sobre lo que él conocía, las provincias del Norte de las cuales era representante: Coahuila-Tejas, Nuevo León y Nuevo Santander[52]. Sus demandas muy concretas respondían a la problemática de las provincias del Norte novohispanas: su lejanía y los abusos de los representantes reales, que se traducía en la necesidad de establecer instancias de gobierno accesibles y de confianza. Señaló:

> … es necesario establecer en cada provincia una Junta Gubernativa o llámese *Diputación de Provincial* a cuyo cargo esté la parte gubernativa de toda ella, y en cada población un *cuerpo municipal o cabildo* que responda de todo el gobierno de aquel territorio[53].

De esto se desprende su insistencia en conceder ayuntamientos a las poblaciones que tuvieran mil almas; sin duda, no tuvo presente la situación existente en otras provincias. Los otros diputados americanos tampoco reaccionaron sobre este asunto; de haber participado en la discusión José Miguel Guridi y Alcocer, representante por la pequeña provincia de Tlaxcala, en donde la situación de los pueblos y de los ayuntamientos se presentaba en forma totalmente diferente a la de las provincias del norte, quizás el resultado hubiera sido otro.

La propuesta presentada por Ramos Arizpe en octubre de 1811, se tomó en cuenta para elaborar el Título VI de la Constitución: *Del Gobierno interior de las provincias y de los pueblos*. En su escrito presentado como Memoria de la provincia de Coahuila expuso:

---

[51] CUNNIFF, R. L.: «Mexican Municipal Electoral Reform», Nettie Lee Benson, *México and the Spanish Cortes*, 1810-1822, Austin, University of Texas, 1976, pp. 59-243.

[52] *Diario de Sesiones de Cortes*, 11 de octubre de 1811. Ver CHUST, M.: «Revolucionar y legislar. La trascendencia de los diputados novohispanos en las Cortes hispana, 1810-1814» en GUEDEA, V.: *La independencia de México y el proceso autonomista novohispanp1808-1824*, México, UNAM- Instituto Mora, 2001, pp. 23-82.

[53] «Memoria presentada a las Cortes por D. Miguel Ramos Arizpe, diputado por Coahuila, sobre la situación de las Provincias Internas de Oriente en la sesión del día 7 de noviembre de 1811», en FLORESCANO E. y GIL, I.: *Descripciones económicas regionales de Nueva España, Provincias del Norte, 179'-1814,* México, SEP-HINA, 1976, p. 189.

> …la necesidad de *establecer municipalidades* en todas las poblaciones es tan evidente…Cada población es una asociación de hombres libres, que se reúnen, no para ser mandados despóticamente por el más fuerte, según sucede en las tribus de bárbaros, sino por uno o más varones prudentes capaces de ser padres de la República. He aquí el fundamento de las municipalidades sostenido por las leyes y costumbres de España y mandado observar por las de Indias. Y siendo indudable que la prudencia y demás virtudes que han de adornar a los que manden los pueblos se conozca con más acierto por sus respectivos vecinos, es muy justo dejar a estos la libertad de elegirlos, quedando la aprobación a la autoridad de la *provincia*… ….echando por tierra el escandaloso sistema de vender a son de tambor los empleos de la República y quedando abierta la puerta sólo al mérito, todos los ciudadanos anhelaran por conseguirlo…[54]

En este párrafo encontramos nuevamente a Santayana y Bustillo, y a otros autores, más algunas especificaciones que señalan las tendencias del tiempo, como el reclamo de una representación más amplia. Por lo demás asombran los pocos cuestionamientos y la rapidez con que se resolvió en las sesiones de Cortes. En una lectura llana de los títulos dedicados a este asunto, aparece como gran innovación la instalación de ayuntamientos de manera profusa y su origen popular, o lo que se entiende por esto en esa época, resultado de una elección indirecta en primer grado y de la decisión de la junta electoral. Sus competencias fueron fundamentalmente las mismas, a las que hay que añadir las que se les encargó como órgano electoral[55]. Si bien debían rendir cuentas a la Diputación Provincial, esto se efectuaba dentro del concepto de *economía* y gobierno que aún prevalecía[56]. Las funciones del Gefe político, que retuvieron la atención de la comisión (los diputados americanos intentaron evitar su creación sin lograrlo), aunque parecen muy amplias, se limitaron a encabezar la Diputación provincial y el ayuntamiento cabecera de provincia y a las de *policía*, ámbito de gobierno cuyas tareas apenas se estaban definiendo[57].

---

[54] Op. cit., pp.190-191.

[55] Arts. 46. 52, 67,

[56] Según B. Clavero a lo económico corresponde: «un espacio relativamente autónomo de cara al orden político y a cargo del gobierno doméstico de los padres de familia y los rectores de corporaciones…» «…algo que se entendía no sujeto a ordenamiento establecido salvo el de carácter religioso, un espacio relativamente autónomo respecto del orden político y a cargo del gobierno doméstico de los padres de familia y los rectores de corporaciones …procede de una *economía* anterior preconstitucional, en manos de las corporaciones locales…» CLAVERO, B.: «Cádiz como Constitución», Op. cit., p. 204.

[57] *Diario de Sesiones de Cortes*, 10 de enero de 1812. Muchos de los componentes de la Constitución se toman como moneda contante, sin embargo valdría la pena cotejar lo que la letra dice y lo que sucede con su aplicación. Uno de los puntos que deben someterse a esta prueba es el de las funciones de las Jefes políticos, sobre todo en América donde tuvieron una clara competencia de los subdelegados, cargo que se mantuvo extra constitucionalmente por la carencia de jueces de letras.

Es evidente que la diferencia existente entre los pueblos peninsulares y los americanos no se tomó en cuenta al redactar el Art. 310. La comisión no reparó en el significado y los inconvenientes que la concesión de ayuntamiento a las poblaciones que en si o con su comarca tuvieran mil habitantes. Esto fomentó el impulso soberanista de los pueblos, forjado durante la crisis originada por la vacancia real y reforzado por los efectos de la insurgencia. Algunos autores opinan que los diputados buscaron con la creación de ayuntamientos frenar la guerra; sin embargo, si esta fue su intención en la Nueva España, tuvo una respuesta inesperada, pues aunque la aplicación de la Constitución en este reino por efectos de la guerra y de la resistencia de algunas autoridades se efectuó lentamente, trajo un cambio constitucional definitivo al reconocer en los ayuntamientos un dispositivo constitucional imprescindible. Por lo menos cinco son los aspectos que deben rescatarse, de los efectos que la Constitución y los Reglamentos tuvieron sobre el gobierno de los pueblos:

— la ya bien conocida multiplicación de ayuntamientos
— la extensión de su territorio
— la conservación de sus atribuciones de justicia
— su participación en la construcción de la representación
— la capacidad que se les reconoció como órgano electoral

Lo anterior sin detrimento de todas las funciones de gobierno que conservaron, más otras que se añadieron. Si observamos el cúmulo de tareas depositadas en los ayuntamientos, resalta la conexión existente entre *gobierno económico* –en el sentido tradicional– que se fundamenta en su *origen natural*, ambos como sustento del autogobierno. En los ordenamientos que regularon el gobierno de los pueblos, no se les privó de sus anteriores capacidades, ni del autogobierno de que disponían. En el *Discurso preliminar* esto se señaló:

> …Las facultades que el proyecto concede a los ayuntamientos son propias de su instituto. Hasta el día han ejercido la mayor parte de ellas, y las demás son de la misma naturaleza, y tienen también por objeto el beneficio de los pueblos[58].

Su relación se establece más con los órdenes provinciales de gobierno, que con los del gobierno central, aunque el conde de Tereno haya señalado lo contrario:

---

[58] «Discurso preliminar leído en las Cortes al presentar la Comisión de Constitución el proyecto de ella», en *Constitución política de la Monarquía Española,* Sevilla, Ayuntamiento de Cádiz-Casino Gaditano-Universidad de Cádiz-Fundación del Monte, 2000, pp. 97-98.

> …Si fuera según se ha dicho, tendríamos que los ayuntamientos, siendo una representación, y existiendo consiguientemente como cuerpos separados, formarían una nación federada, en vez de constituir una sola é indivisible nación. Los ayuntamientos no son más que unos agentes del Poder ejecutivo para el gobierno económico de los pueblos…[59]

Si este fue el engranaje en que se les quiso insertar, evidentemente que no se logró; no supieron implementarlo y de este fracaso hay constancia en los sucesos posteriores. Una cosa fue la letra de la Constitución y otra su aplicación y la lectura que se le dio. Hay que tenerlo en cuenta no solamente para el momento de su aplicación, sino también para las lecturas posteriores[60].

En cuanto a los cinco puntos señalados como efecto del nuevo sistema constitucional en el gobierno de los pueblos, debo por lo menos explicar su sentido sin entrar en detalles. La multiplicación de los ayuntamientos se llevó a cabo con ritmos diferentes dependiendo de las circunstancias locales. En el primer periodo constitucional, la instalación fue menor de la que se consideró hasta hace poco; en el segundo periodo la proliferación fue mayor, en parte por que la Nueva España había recobrado parcialmente la tranquilidad y por que los novohispanos vieron la conveniencia de acogerse al sistema constitucional. Sin embargo no todos los pueblos resultaron beneficiados, en las zonas en donde existía una población pluri-étnica, los antiguos pueblos de indios perdieron el dominio del gobierno de sus pueblos, aunque hubo cierta consideración por parte de los «llamados blancos» a conservarles una pequeña representación en los ayuntamientos. Debido a esta situación los conflictos electorales fueron frecuentes. En las regiones con mayor población de indios, los efectos de la constitución se dejaron sentir más pronto, pues vieron en la disposición de un ayuntamiento la posibilidad de liberarse de la cabecera. Yucatán fue una de las provincias en donde desde que se adoptó la Constitución en 1813 se multiplicaron los ayuntamientos constitucionales. En las provincias de Puebla, Oaxaca, México, Valladolid y Tlaxcala por la situación de guerra en que vivieron en el primer periodo constitucional, la instalación de ayuntamientos fue más tardía pese a la numerosa población india con que contaban. Sin embargo en el caso de esta última la depuración del personal político se inició al instalarse el primer ayuntamiento, al excluirse a la antigua nobleza de la representación que tenía en el cabildo[61]. Las regiones en con población escasa, tuvieron pocos ayuntamientos,

[59] *Diario de Sesiones de Cortes*, 10 de enero de 1812.

[60] LORENTE, M.: «José de Bustamante y la Nación española, en Op. cit.

[61] ROBINS, W. J.: «Cambio y continuidad en el Ayuntamiento de la ciudad de Tlaxcala, 1810-1825», *Historia y Grafía*, 6, 1996, 87-109.

razón en la cual se fundó Ramos Arizpe para pedir instalación de ayuntamientos en los pueblos que con sus comarcas alcanzaran mil almas.

Otro de los cambios que trajo la adopción de la Constitución, fue la ampliación del territorio de los ayuntamientos. Hasta entonces la jurisdicción de las repúblicas de españoles terminaba en las goteras del pueblo; si bien en los primeros años de dominio colonial se dio el caso que algunas ciudades y villas tuvieran una jurisdicción más amplia, con el tiempo se les redujo. Para la demarcación de su nuevo espacio fue fundamental un decreto de 1813, que reglamentó la definición de los términos:

> …Con el importante fin de que se arreglen y señalen las demarcaciones o distritos de los ayuntamientos que están ya instalados o que puedan y deban instalarse con arreglo a la Constitución, ha dispuesto que cada uno de dichos ayuntamientos de acuerdo con los otros sus colindantes se señale su distrito o demarcación, correspondiendo en el todo los lugares que estén más inmediatos a el pueblo en que reside que al de los otros pueblos en que están los ayuntamientos con que colindan o confinan, haciendo estos lo mismos y cediéndose unos a otros aquellos lugares que por su distancia deben separarse de los que están hasta ahora los hayan reconocido por suyos y agregándose los que por su inmediación deben pertenecer a otros… haciendo una relación exacta de los linderos que queden reconocidos por todos viento[62].

Esta ampliación se efectuó a partir del territorio que hasta entonces dependía de los jueces reales, en su momento de los alcaldes y sus tenientes y ya en tiempos de intendencias de los subdelegados. Esta extensión de su jurisdicción vino aparejada a la conservación de sus funciones como jueces de primera instancia que la constitución les reconoció en el *Reglamento de las Audiencias y juzgados de primera instancia*, por lo tanto no nada más se les conservaron sus funciones de justicia sino que se les ensanchó territorialmente. En cuanto a su participación en la construcción de la representación nacional, es de anotar el proceso de encadenamiento con que se construyó, en el cual los pueblos fueron la base[63].

La adopción de la constitución de 1812 en la nueva España

Sin embargo, desde los primeros pasos de la Constitución en la Nueva España, se hicieron evidentes los problemas y contratiempos que su aplicación conllevaba.

---

[62] Circular de la diputación provincial de la Nueva Galicia del 3 de septiembre de 1820, Archivo del Congreso del Estado de Jalisco, (ACEJ) Gobernación, 1822, 10-7, exp. 199.

[63] ROJAS, B.: «Pueblo, provincia, nación: la representación novohispana en el tránsito a la independencia» de próxima publicación en la revista *Istor*, 44, primavera 2011.

Los obstáculos surgieron no nada más por la situación de guerra en que vivían varias de las provincias de este reino, sino por que algunos puntos de la Constitución chocaban frontalmente con la *conformación racial* de este reino, sobre todo en las provincias en que las castas y la población india eran mayoría. La exclusión de las castas de la calidad de ciudadanos causó serias polémicas en las Cortes, los diputados americanos no lograron sobreponerse a la oposición de los peninsulares, quienes vieron en la integración de las *castas* a la representación nacional, un enorme peligro en la conformación de la representación. Sin embargo las autoridades novohispanas sopesaron los inconvenientes de esta exclusión y no dudaron en desobedecer la Constitución para integrar en la representación local una población que colaboraba ampliamente con la riqueza de la nación, como lo señaló Abad y Queipo en su Representación de 1804[64]. Otro asunto de fundamental importancia que en las Cortes no se vio como problema, fue el de la creación de una sola clase de ayuntamiento, el constitucional, despareciendo la separación que desde el siglo XVI se había hecho entre cabildos de indios y de españoles. Esta modificación se presentó como un beneficio para la población india, sin embargo muy pronto aparecieron sus efectos negativos, porque los «llamados blancos» se apropiaron de los empleos más importantes de los ayuntamientos, relegando a los ciudadanos indios a cargos menores, con lo que culminaba un proceso de intervención de los espacios de gobierno indio. Cierto es que la flexibilidad con que se leyó y aplicó la Constitución, permitió solventar algunas veces estos inconvenientes al facilitar la integración de representantes indios en los cabildos constitucionales, pero no por largo tiempo[65].

Las dudas que se presentaron en relación al gobierno de los pueblos les tocó resolverlas a las Diputaciones Provinciales, y en no pocas ocasiones echaron mano de la libertad que les otorgó la Constitución, para regular con un criterio poco constitucional los asuntos por resolver, que denota la libertad con que se adoptó este código. La instalación de ayuntamientos fue uno de los asuntos que más dudas y reclamos presentó, las Actas de las Diputaciones registran las múltiples consultas que se realizaron a este efecto.

Uno de los problemas surgió cuando se presentaban a votar individuos pertenecientes a las castas excluidas de este derecho. Para resolver este asunto era

---

[64] ABAD Y QUEIPO, M.: «Representación sobre la inmunidad personal del clero, reducida por las leyes del nuevo código…» en MORA, J. Mª. L.: *Obras completas, Política* (3), México, Instituto Mora. SEP, 1987, pp. 15-73.

[65] MORELLI, F.: *Territorio o Nación. Reforma y disolución del espacio imperial en Ecuador, 1765-1830*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CECP), 2005. GUARDINO, P.: «Toda libertad para emitir sus votos» Plebeyos, campesinos y elecciones en Oaxaca, 1808-1850», *Cuadernos del Sur*, año 6, 15, junio 2000, pp. 87-114.

necesario clasificar la población y definir quien tenía derecho a participar en las elecciones de ayuntamientos y quien podía ser electo. Otro de los asuntos que ocasionó tensiones se presentó cuando los pueblos de indios reclamaron conservar la cuota de representación que en el antiguo sistema les correspondía, para lo cual era necesario multiplicar el número de miembros de los ayuntamientos hasta completar el de barrios que conformaba la cabecera[66].

La diputación provincial de Yucatán juzgó necesario instalar una comisión para que se ocupara expresamente de:

> … los asuntos relativos a la instalación de ayuntamientos y economía de los pueblos, que son de los más interesantes al bien general e individual de la provincia…[67]

La lectura de la Constitución presentó problemas no solamente a los pueblos, catalogados con frecuencia de ignorantes, sino también a las autoridades provinciales que no acataban la nueva norma constitucional como único referente legal a sus actuaciones, y procedían en la resolución de los conflictos como lo indicaba la costumbre. Sucede lo señalado por Bartolomé Clavero:

> …Es novedad el encaje, como serán novedades los problemas. El constructo ahora resultante puede acabar ajustándose, pero también comienza prestándose a bloqueos, e interferencia, entorpecimientos y conflictos[68].

¿En que situación quedaron los ayuntamientos, en este nuevo *encaje* constitucional? ¿Se conservó el principio de autogobierno bajo el cual habían funcionado hasta entonces? Nada indica que lo hubiera cancelado la Constitución, los asuntos de los pueblos siguieron en manos de sus *vecinos*, de ellos dependían todas las tareas y labores que le estaban encomendadas:

> Otras competencias de no menor interés constitucional se extienden a una verdadera política económica local y también a una auténtica facultad normativa de éste ámbito municipal… se determinan unos vínculos que son de los más significativo para la apreciación definitiva de la posición constitucional de los Ayuntamientos en la construcción de la Nación[69].

[66] Esta forma de representación en los cabildos indios se estableció desde el siglo XVI, además el sentido de barrio no es el literal, sino es el de pueblo dependiente a una cabecera, de allí el reclamo a tener representación en los ayuntamientos, como tradicionalmente la habían tenido.

[67] *La Diputación Provincial de Yucatán*, *Actas de Sesiones*, Estudio introductorio ZULETA, M. C., México, Instituto Mora, 2006 , Sesión 2ª, 26 de abril de 1813, p. 61.

[68] CLAVERO, B.: «Cádiz como Constitución». Op. cit., p. 172.

[69] CLAVERO, B.: «Cádiz como Constitución», p. 167.

Las órdenes de las instancias superiores de gobierno circulaban por los ayuntamientos, las mismas que con cierta frecuencia no eran atendidas, ya que en estos primeros años de orden constitucional, el gobierno superior no dispuso de elementos de coacción efectivos para obligarlos a colaborar, y el cargo de Gefe político no fue suficiente para disciplinarlos e insertarlos en el orden del ejecutivo, como calcularon los diputados que promovieron esta figura de gobierno[70]. En cambio el cargo de secretario de los ayuntamientos fue clave para articular los ayuntamientos a las instancias superiores e integrarlos en el orden constitucional, pues era responsable y se encargaba de la recepción de documentos y de girar los informes que solicitaban las instancias superiores. Sin embargo de los servicios que prestaban los secretarios, muchos pueblos con pocos recursos retrasaron su contratación por los problemas que tuvieron para pagar sus sueldos.

Ciertamente el nuevo orden constitucional dio origen al ciudadano, pero lo insertó en prácticas corporativas que permanecieron. La elección de los miembros de los ayuntamientos se efectuó por medio de una junta electoral y no por elección directa, algo que señala la permanencia de una lógica corporativa, en la cual tenía un lugar particular buscar el consenso sobre la pertinencia y calidades de los nominados. No es extraño ver que las Diputaciones provinciales recomendaran a estas *juntas electorales* que procuraran que en los ayuntamientos quedaran representadas todas las calidades de la población, para buscar la armonía. En Querétaro en junio de 1820 se eligió como regidor de esta ciudad a don Vicente Jiménez, indio principal de este vecindario[71]. Esta práctica de integración permaneció en el segundo periodo constitucional, hacia principios de 1821 los pueblos de la Tarahumara se quejaron ante la Diputación de las Provincias Internas de Occidente, porque no se les tomaba en cuenta para ocupar los cargos municipales. La diputación respondió a esta queja con un llamado de atención a los ayuntamientos del partido de Valle de Ciénega en esta forma:

> …que a todos los ayuntamientos de dicho partido se les haga entender que los tarahumaras se hallan en aptitud de obtener empleos municipales y que deben procurar tener siempre en su seno algunos, para acreditar prácticamente el aprecio que les merecen sus sencillas costumbres, genial candor y demás apreciables cualidades…[72]

---

[70] MIJANGOS DÍAZ, E. N.: *La Dictadura Enana. Las prefecturas del porfiriato en Michoacán*, México, UMSNH-Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 2008, p.149.

[71] JIMÉNEZ GÓMEZ, J. R.: *El ocaso de la república de indios en Querétaro, 1550-1820*, México, Universidad Autónoma de Querétaro, Editorial Porrúa, 2008, p. 349.

[72] *La diputación provincial de las Provincias Internas de Occidente*, (Nueva Vizcaya y Durango), Actas de Sesiones 1821-1823, Estudio introductorio NAVARRO, C., México, Instituto Mora, 2006, p. 273.

En este mismo sentido de integración, en no pocas juntas electorales los componentes de la mesa, pasaron por alto la calidad de los participantes, y permitieron votar a individuos con clara pertenencia a alguna de las castas constitucionalmente imposibilitadas por en el Art.50 de la Constitución. La diputación de Yucatán ordenó a los ayuntamientos que cuando se efectuaran elecciones y tuvieran que decidir quienes tenían derecho a votar y quienes no:

> …Que los ayuntamientos al hacer la separación de los ciudadanos, se gobiernen por los principios de la opinión pública según el concepto y reputación que merecieran en la sociedad, sin ingerirse en aquellas investigaciones escrupulosas que no producen otra cosa que odio a los cuerpos municipales, y la división de las familias y la alteración en los pueblos[73].

Con lo cual se daba prioridad al principio de notabilidad sobre el de calidad. En el mismo Yucatán, la diputación provincial se vio en un predicamento con la posible exclusión de los *pardos* de esa provincia, que llevaban décadas prestando sus servicios en las dos compañías de tiradores de Yucatán y de Campeche, por lo cual decidió solicitar a la soberanía se les reconociera su calidad de ciudadanos y se les permitiera participar en las elecciones[74].

En Oaxaca según cuenta Peter Guardino, en las elecciones del primer ayuntamiento constitucional electo a principios de 1814, apenas semanas después de que los insurgentes encabezados por Morelos abandonaran esta ciudad: «…Un indígena y un artesano mestizo se eligieron como regidores…»[75].

No todos los pueblos resultaron beneficiados por la constitución, los más perjudicados fueron sin duda los pueblos de indios que al no cubrir los nuevos requisitos, no pudieron conservar o establecer ayuntamientos según la decisión de las diputaciones. Las situaciones de conflicto se dieron con más frecuencia en las provincias con mayor presencia india, como fue el caso de Yucatán, Oaxaca, Tlaxcala, Michoacán.

A mediados de mayo de 1814, cuando ya Fernando VII se encontraba de regreso en España, (Yucatán conoció esta noticia el 5 de junio) la diputación de Yucatán tramitaba la disolución del ayuntamiento del pueblo de Sabancuy por no contar con el número de almas necesarias, dejando en manos del jefe político del

---

[73] *La Diputación Provincial de Yucatán*, *Actas de Sesiones*, Estudio introductorio ZULETA, M. C. México, Instituto Mora, 2006, p. 63. GÜÉMES PINEDA, A.: *Liberalismo en tierras del caminante, Yucatán 1812-1840*, México, El Colegio de Michoacán- Universidad Autónoma de Yucatán, 1994.

[74] *La Diputación provincial de Yucatán*, Sesión del 17 de enero de 1814, pp. 161-162.

[75] GUARDINO, P., *Op. cit.*, p. 95.

partido, la determinación de: «…la clase de gobierno que debe establecerse en él para los actos conciliatorios y de justicia»[76]. Sin embargo siguieron instalándose ayuntamientos constitucionales en los pueblos que a criterio de las diputaciones cubrían los requisitos, hasta que llegó la orden de disolver todos los ayuntamientos constitucionales y reinstalar los antiguos cabildos.

¿Cuantos ayuntamientos se instalaron en este primer periodo constitucional? Es muy difícil efectuar un cálculo[77]. El ayuntamiento de la ciudad de Puebla supuso que en la jurisdicción de la diputación de la Nueva España comprendía unos: «……697 curatos hay en todas ellas: es público que cada curato comprende desde dos hasta doce pueblos…» lo que daría unos 3 485 pueblos en una de las zonas más pobladas de la Nueva España. En una información proporcionada por Arturo Güemes, aunque no especifica a que años corresponden, señala lo siguiente:

Nuevos ayuntamientos instalados en las provincias novohispanas[78].

Nueva Vizcaya	14	San Luis Potosí	10
Valladolid	90	Puebla	172
Tlaxcala	42	México	185
Yucatán	160	Oaxaca	200
Veracruz	6	Zacatecas	3

Con estos datos no es posible confirmar si el proceso que Antonio Annino ha llamado *la revolución de los pueblos* estaba ya en marcha cuando Fernando VII regresó y derogó la Constitución de un golpe. La diputación provincial de Yucatán, horas antes de disolverse decidió enviar una representación al rey para indicarle:

> …ser inútil y perjudicial en esta provincia la multitud de ayuntamientos que se han instalado por el sistema constitucional, fundándose en las razones extensas que se expresan en la discusión que tendrá presente el secretario…[79]

En enero de 1815 se reinstalaron los antiguos cabildos en funciones en 1808, y por más que en la Nueva España esto fue una aberración como muchos pueblos lo

---

[76] *La Diputación provincial de Yucatán*, Op. cit., p. 286.

[77] En «Representación que hace a S. M. las Cortes, el ayuntamiento de Puebla de los Ángeles para que en esta ciudad cabeza de provincia se establezca Diputación Provincial como lo dispone la constitución». 9 de julio de 1820. Archivo Histórico Municipal de Veracruz, Caja 117- vol. 157, fs. 96-105. Esta representación la firmaron entre otros: Ciriaco del Llano Pablo Escandón, Jo. Igo. Bravo.

[78] GÜEMES, A. Op. cit., p. 92, n.6

[79] *La Diputación provincial de Yucatán*, p. 329.

manifestaron, no hubo más remedio que acatar esta orden. Se regresaba al antiguo régimen en la misma forma que se había adoptado el sistema constitucional: de un plumazo. Los monumentos construidos en las plazas mayores en honor de la Constitución fueron derribados con la misma pompa con que habían sido levantados. En Zacatecas el que hasta entonces había sido el Jefe político narró como: «…un edificio que para su construcción se ocuparon cerca de tres meses, quedó en menos de dos horas enteramente destruido…»[80].

El asegunde de 1820

Si como dice Antonio Annino la instalación de nuevos ayuntamientos dio por resultado *la revolución de los pueblos*, esta se efectuó en el segundo periodo constitucional: de esto hay constancia en ya numerosos trabajos que registran la multiplicación de ayuntamientos constitucionales a lo largo y ancho de la Nueva España[81]. En 1820 se multiplicaron y asumieron el gobierno de los pueblos con una nueva legalidad conferida por su origen electivo; mantuvieron además la impartición de justicia como lo señalaba la llamada Ley de Tribunales, con la extensión de territorio que se les concedió y el encargo temporal de lo contencioso en vista de la carencia de jueces letrados. En ningún momento los pueblos o sus voceros los ayuntamientos, manifestaron desacuerdo con su nueva situación, finalmente era lo que hacía tiempo venían solicitando. Además el sistema representativo adoptado en la Constitución española les dio la certeza de ser fuente de la soberanía y de participar en la trama constitucional como un elemento fundamental de la estructura política del reino, versión que permaneció durante varias décadas y que otorgó a los pueblos un papel determinante en la vida política del México independiente, como se puede ver en un escrito enviado por un pequeño pueblo, otrora de indios, cuando señaló:

> …El pueblo de San. José de Gracia subalterno del partido de Aguascalientes está unido al Estado de Zacatecas por un paucto (sic) convencional que ha Jurado por lo que es sujeto a su constitución y de más leyes que corresponden a su bien y felicidad. Como Tanvien a la Congreso General y leyes de la Confederación Mexicana a que pertenece: *delegando* sus facultades y derechos a las autoridades generales y particulares del Estado Residente en esta municipalidad[82].

---

[80] AGN, Operaciones de Guerra vol. 19.exp.4, ff. 8-18

[81] SÁNCHEZ MONTIEL, J. C.: *Nuevos ayuntamientos y reformulación de la representación política: San Luis Potosí 1812-1835*, Tesis de Doctorado, Instituto Mora, 2007, p. 336. JUÁREZ NIETO, C.: *El proceso político de la independencia en Valladolid de Michoacán. 1808-1821* México, UMSNH-INAH-Michoacán, 2008.

[82] Archivo Histórico del Estado de Zacatecas (AHEZ), Poder Legislativo, Leyes y Decretos, caja/6 exp. 9, 1834. Reglamento u Ordenanzas Municipales para el gobierno del I. A. de San José de Gracia.

Sin embargo el establecimiento de los ayuntamientos constitucionales dejó secuelas que no se hicieron plenamente evidentes sino algunos años después. Secuelas que señalan el ánimo con que se elaboró la Constitución, e indican la falta de previsión sobre los efectos que la multiplicación de ayuntamientos acarrearía. Uno de ellos fue su empoderamiento, del cual fue muy difícil despojarlos. Esta historia queda por hacerse, debido a la interpretación que ha impedido valorar el lugar que ocuparon estos en la trama constitucional. Los intentos de los gobiernos del México independiente para que los ayuntamientos no se interpusieran continuamente a la acción del gobierno, duraron largos años con todas las medidas tomadas durante decenios para minar sus fuerzas, como fue privarlos de sus ejidos y fundos legales. Por lo mismo Francisco Castillo del Valle podía preguntar en 1874 cual lugar les correspondía. El asunto era realmente un asunto constitucional.

Bibliografía

ANINNO, A.: «Prácticas criollas y liberalismo en la crisis del espacio urbano colonial», Enrique Montalvo, ed. *El Águila bifronte: poder y liberalismo en México*, INAH, 1995.

ANNINO, A. y GUERRA, F.-X. (coord.): «Soberanías en lucha» en *Inventando la Nación. Iberoamérica, Siglo XIX*, México, FCE, 2003.

BAKEWELL, P. J.: *Minería y sociedad en el México colonial, Zacatecas 1560-1700*, México, FCE, 1976.

CARMAGNANI, M.: *El regreso de los dioses: el proceso de reconstitución de la identidad étnica en Oaxaca*, México, FCE, 1988.

CARRASCO, P.: «Los señores de Xochimilco en 1548» *Tlalocán*, VII, (1977) 229-265, «Más documentos sobre Tepeaca» *Tlalocan*, V, 1969.

CLAVERO, B.: «Cádiz como Constitución», *Constitución política de la Monarquía Española*, *Estudios*,V. II, Sevilla, Ayuntamiento de Cádiz-Casino Gaditano-Universidad de Cádiz-Fundación del Monte, 2000.

CUNNIFF, R. L.: «Mexican Municipal Electoral Reform», *México and the Spanish Cortes*.

DEHOUVE, D.: «La separación de los pueblos en la región de Tlapa, (siglo XVIII), en GARCÍA MARTÍNEZ, B. *Los pueblos de indios y las comunidades*, México, El Colegio de México, 1991.

DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, R.: «Mito y Realidad en las leyes de población de Indias», en DE ICAZA DUFOUR, F. y PORRÚA, M. A. (coord.): *Recopilación de leyes de los reynos de Las Indias, Estudios Histórico-Jurídicos*, México, 1987.

DE ICAZA DUFOUR, F. y PORRÚA, M. A. (coord.): «Ordenanzas de descubrimiento, nueva población y pacificación», *Recopilación de leyes de los reynos de Las Indias, Estudios Histórico-Jurídicos*, México, 1987.

DEL CASTILLO VELASCO, F.: *Ensayo sobre el derecho administrativo Mexicano*, Estudio introductoria Alicia Hernández Chávez, México, UNAM, Facsímil, 1994.

La Diputación Provincial de Yucatán, *Actas de Sesiones*, Estudio introductorio María Cecilia Zulueta, México, Instituto Mora, 2006.

La diputación provincial de las Provincias Internas de Occidente, (Nueva Vizcaya y Durango), Actas de Sesiones 1821-1823, Estudio introductorio César Navarro, México, Instituto Mora, 2006.

GARCÍA MARTÍNEZ, *Los pueblos de la sierra: el poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla*, México, El Colegio de México, 1987.

GARRIGA, C. y LORENTE, M.: *Cádiz, 1812, La constitución jurisdiccional*. Epílogo de Bartolomé Clavero, Madrid, CEPC, 2007.

GERHARD, P.: «Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570» *Historia Mexicana*, 103, 1977.

GIBSON, CH.: *Los aztecas bajo el dominio español*, 1519-1810, traducción de Julieta Campos, México, Siglo XXI, 1981.

_____: *Tlaxcala in the sixteenth century*, New Haven Yale University Press, 1952.

GONZÁLEZ HERMOSILLO, F.: *El gobierno indio en la Cholula colonial*, Gobierno del Estado de Puebla, 1992.

GORTARI RAVIELA, H.: «La organización política territorial. De la Nueva España a la primera República Federal, 1786-1827» VÁZQUEZ, J. Z. (coord.): *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, México, El Colegio de México, 2003.

GUARDINO, P.: «Toda libertad para emitir sus votos» Plebeyos, campesinos y elecciones en Oaxaca, 1808-1850», *Cuadernos del Sur*, año 6, 15, junio 2000, pp. 87-114.

FLORESCANO, E. y GIL, I.: *Descripciones económicas regionales de Nueva España, Provincias del Norte, 179’-1814,* México, SEP-HINA, 1976.

KONETZKE, R.: *Colección de documentos para la formación social en Hispanoamérica*, 1493-1810, Madrid, CSIC, 1962.

MARTÍNEZ, H.: *Tepeaca en el siglo XVI, Tenencia de la tierra y organización de un señorío*, CIESAS (ediciones de la Casa Chata), México, 1984.

MARTÍNEZ BARACS, A.: *El gobierno de los indios: Tlaxcala*, 1519-1750, México, FCE–CIESAS-Colegio de Historia de Tlaxcala, 2008.

MENEGUS BORNEMANN, M.: *Del señorío indígena a la república de indios: el caso de Toluca*, 1500-1600, CONACULTA, México, 1991.

MORA, J. A. L.: *Obras completas. Política*, México, Instituto Mora-SEP, 1987.

MIJANGOS DÍAZ, E. N.: *La Dictadura Enana. Las prefecturas del porfiriato en Michoacán*, México, UMSNH-Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 2008.

MORELLI, F.: *Territorio o Nación. Reforma y disolución del espacio imperial en Ecuador, 1765-1830*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CECP), 2005.

ORTIZ ESCAMILLA, J. y SERRANO ORTEGA, J. A.: *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, México, El Colegio de Michoacán-Universidad Veracruzana, 2007.

POWELL, P.: *La guerra chichimeca*, (1550-1600), México, FCE, 1977.

REYES GARCÍA, C.: *El altépetl. Origen y desarrollo*, México, El Colegio de Michoacán, 2000.

ROBINS, W. J.: «Cambio y continuidad en el Ayuntamiento de la ciudad de Tlaxcala, 1810-1825», *Historia y Grafía*, 6, 1996, pp. 87-109.

ROJAS, B.: «Nuevas Repúblicas de Indios en Aguascalientes», *Encuentro*, 17, Jul-Set. 1987, pp.37-48.

ROJAS, B.: «Pueblo, provincia, nación: la representación novohispana en el tránsito a la independencia» de próxima publicación en la revista *Istor*, 44, primavera 2011.

SÁNCHEZ DÍAZ, G.: «Manuel de la Torre Lloreda: entre la ilustración novohispana y la construcción de la república», en GUZMÁN PÉREZ, M. (coord.): *Entre la Tradición y la modernidad. Estudios sobre la Independencia*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2006.

SANTAYANA BUSTILLO, L. de: *Gobierno político de los pueblos de España*, Madrid, 1769, Imprenta de la viuda de Eliseo Sánchez, (Zaragoza, 1742).

IDENTIDAD POLÍTICA Y TERRITORIO ENTRE MONARQUÍA, IMPERIO Y NACIÓN: FORALIDAD TLAXCALTECA Y CRISIS DE LA MONARQUÍA

José M. Portillo Valdés
Universidad del País Vasco

La conclusión más relevante ha que ha llegado la historiografía interesada en el proceso de crisis y disolución de la monarquía española desde el punto de vista de la historia de la cultura política es, sin duda, la que afirma que las naciones fueron un resultado y no un dato previo a tal proceso. Tal propuesta ha logrado literalmente dar la vuelta al relato que tradicionalmente hacía, de uno u otro modo, a las naciones protagonistas de la génesis de su propia existencia y que tenía en el momento de la independencia lógicamente su cenit. Frente a ello se han señalado debilidades argumentales tales como el hecho de que la propia documentación abrumadoramente marca una notable debilidad en los marcadores de las identidades nacionales que cabría esperar de haber tenido aquello que ver con naciones en busca de un Estado. «Mexicano», «neogranadino», o «peruano», así como «americano» o «español» tienen de hecho significaciones y asignaciones que poco tienen que ver con lo que posteriormente se entenderá por ello, siendo usual el requerimiento de otras descripciones tales como «español americano», «español europeo» o «peninsular». A ello hay que añadir una rica variedad de epónimos tales como «americano del norte», «americano del sur (o del sud)» y, en el lado europeo, todo el abanico provincial seguido del genérico «español». Tanto es así que lo más descriptivo finalmente resultan ser lo que diríamos hoy motes, como «gachupín», «chapetón» o «criollo», además de las distintas formas de identidad étnica en América («indio», «negro», «pardo», «casta», «mestizo», etc.).

Por otro lado, la historiografía jurídica, que en este proceso tiene mucho que decir pues fue entonces que se comenzó en el Atlántico hispano la historia del constitucionalismo, nos recuerda que el cambio jurídico-político operado simultáneamente desde Quito a Cádiz, pasando por tantos otros lugares, tuvo mucho más de «reforma» que de momento constituyente. Utilizando el contraste, tan vívido, de la experiencia revolucionaria por antonomasia, la francesa de 1789 a 1791, nos recuerdan los colegas de la especialidad que en el espacio hispano la historia si no tuvo efectos constituyentes en el sentido de restablecer una suerte de *ancient constitution* –que, por otra parte, no existía– sí fue un factor determinante más allá de la retórica. Basta recordar el potente desarrollo, al que nos referiremos específicamente, de reivindicación de un lugar propio de los diferentes territorios –reinos, señoríos, provincias– de la monarquía. Incluso en casos extremos, como lo era no sólo geográficamente el del Río de la Plata, la reivindicación de superioridad de unas provincias sobre otras se argumentó en buena parte en términos de preeminencia histórica. Ahí está, para constatar todo lo que se viene diciendo, ese auténtico ejercicio de hibridación entre historia y constitución que es el artículo 10 de la constitución de 1812, con su conocida lección de geografía histórica de la monarquía.

Cruzando ambos datos ofrecidos por especialistas de la historia de la cultura política y de la historia jurídica se nos plantea una cuestión historiográfica interesante: si la identidad nacional tal y como luego se concibe –es decir, fundada en el principio de nacionalidad– no comparece aún pero, a la vez, formas de identidad territorial se mostraron tan persistentes y pertinaces en su afán por tener una reubicación en las reformas constitucionales que se operaron en aquel inmenso espacio atlántico, habrá que explicar cuáles fueron estas formas de identidad territorial y cómo construyeron sus discursos. Dicho de otro modo, el desafío historiográfico que se plantea desde este cruce de aportaciones sustanciales es explicar cómo funcionaron las identidades en el atlántico hispano en un momento en que se transita de un contenedor común probadamente tan propicio como la monarquía a otros donde las naciones terminan por manifestarse como los sujetos políticos primordiales.

Propongo para ello centrar la atención en una forma de territorialidad tan propia de la monarquía hispana como la foral. Como es bien sabido, la foralidad constituyó una de las formas más denotativas del modo de configurar territorios con capacidad para incorporarse a una estructura jurídico-política compleja, como lo fue crecientemente la monarquía. Fue, además, una forma de constituir territorios y de incorporación a la monarquía a través de su vinculación directa con la corona que permaneció no sólo hasta el final de la misma sino que incluso logró sobrevivirla, como demuestra el caso de las provincias vascas y de Navarra en el siglo XIX. Lo

interesante es que esta forma de territorialidad no sólo se extendió en la parte europea de la monarquía, como parece haber dado por supuesto la historiografía, sino que se trasladó a América y, también allí, logró ser más longeva que la propia monarquía.

Si un territorio puede ejemplificar la forma americana de la foralidad es, sin duda, la provincia india de Tlaxcala. Desde sus «pactos originarios» con la consiguiente consolidación del núcleo de su foralidad en sus ordenanzas primero y en las *Leyes de Indias* después, hasta la resistencia a la imperialización de la monarquía, la provincia de Tlaxcala presenta un espacio idóneo para el estudio de las formas de identidad territorial en el tránsito entre monarquía y nación. El cabildo indígena, es decir, la institución que gobernó la provincia desde su incorporación a la monarquía, duró literalmente hasta el último día que duró también la monarquía católica. La llegada del constitucionalismo significó, efectivamente, el final del gobierno indio de Tlaxcala pero no de la foralidad tlaxcalteca que se recicló en un discurso liberal y en una defensa cerrada de su «independencia» territorial hasta el reconocimiento definitivo de su condición de Estado Libre y Soberano de la federación mexicana en 1857.

América: espacio castellano

Los historiadores del derecho nos han explicado el estatuto jurídico de América en la monarquía definiéndolo como una «extensión municipal» del derecho castellano. Significaba este hecho que América, a diferencia de otros reinos de la monarquía, no tenía fuero propio, es decir, un cuerpo de derecho –*iura propria*– y un entramado institucional –asamblea y gobierno propio– que estableciera su singularidad constitucional como cuerpo político diferenciado. Cierto que la mera existencia de un cuerpo de derecho como el compilado en 1680 hace preciso matizar esta afirmación en el sentido de que, a diferencia de otros territorios de la corona de Castilla, para regular las especificidades de los reinos de Indias se produjo un cuerpo de derecho específico. Como ya en su día demostró Rafael Altamira la recopilación de 1680 fue, además fruto de una labor que se había desarrollado con anterioridad a 1680 y prosiguió luego. Como el mismo profesor insistió, no es sólo que se recopilara para el uso más forense sino que el afán era claramente singularizar el derecho americano y, tendencialmente, ir dejando en América el derecho castellano como supletorio del de Indias.

La imagen que tradicionalmente ha transmitido la historiografía es, pues, la de América como un espacio con un derecho castellano adaptado a las circunstancias tan peculiares de los reinos de Indias. Desde el punto de vista del orden jurídico-político también se ha tendido a cifrar la asimilación a Castilla, sobre todo reparando en el hecho de que una comunicación política entre rey y reino, como en su matriz castellana,

propiamente no existía. No había en ninguno de los dos casos un *cuerpo del reino* que pudiera establecer ese juego y comunicación. De hecho, la incorporación de los reinos americanos a la corona castellana se produjo exactamente en el momento en que en Castilla se afirmaba definitivamente esa deriva *antipolítica* al final de la guerra de las Comunidades (1520-1522). El resultado para Castilla fue, como Pablo Fernández Albaladejo recuerda, una desactivación constitucional de las Cortes en tanto que cuerpo del reino, adquiriendo un nuevo significado como cuerpo de representación de ciudades que durará hasta que las Cortes de Cádiz varíen sustancialmente esta idea. En América, como conjunto de reinos incorporados a la Corona de Castilla, se tradujo en que nunca se activarían las previsiones originales, recogidas en la recopilación indiana, de dotar a México y Perú de sus propias Cortes con las ciudades de México y Cuzco fungiendo como cabeceras de reino al igual que Burgos en Castilla.

Todo ello, como en el caso castellano, no significa, ni mucho menos, que no hubiera formas de comunicación política entre el rey y sus súbditos. Al contrario, el caso de los reinos de América demuestra la fluidez e intensidad de la misma, como explicó para el momento previo a la crisis de 1808 Annick Lemperiere. En un ensayo que da sentido a una interesantísima recopilación de textos sobre el funcionamiento jurídico-político y social de los cuerpos en la Nueva España, Beatriz Rojas describió perfectamente el funcionamiento de unas sociedades en las que la corporeidad y sus símbolos (jurisdicción y privilegio fundamentalmente) significaban el criterio que permitía ni más ni menos que hacerlas visibles y, por lo mismo, operativas. La cuestión es, sin embargo, que aquellas sociedades castellano-europeas y castellano-americanas funcionaron exactamente como se describe en estos trabajos: como un conjunto de cuerpos que gravitaban en la órbita del rey o de sus distintas personificaciones jurisdiccionales (virreyes, capitanías, audiencias, chancillerías) sin que en ningún momento se compactaran en un *cuerpo del reino*. Por decirlo rápidamente, en los espacios americano y europeo de Castilla hubo una gran riqueza y dinamismo corporativo, pero no llegó a cuajar y funcionar como tal precisamente el cuerpo del reino y, por lo mismo, tuvo mucho sentido una notable proliferación de estatutos y constituciones particulares de aquella variedad de cuerpos pero no lo tenía la existencia de un fuero de Castilla o de cualquiera de los reinos americanos. De hecho, como bien se sabe, el fuero de Castilla, el Fuero Viejo, que existió en época medieval, llegaría hasta a perderse físicamente hasta 1771. Sintomáticamente, cuando este texto se recuperó no se supo ya cómo reactivarlo en un espacio falto de una tradición foral-territorial.

Siendo sin duda todo esto así, cabe recordar un dato que entiendo especialmente relevante a los efectos de interpretar la crisis de la monarquía y sus consecuencias. Al igual que ocurrirá con Castilla en el momento de la crisis de la

monarquía, América tendrá que enfrentar el hecho de que resultaba casi imposible hallar algo que pudiera semejar una constitución histórica de sus reinos. El intento conocido de Servando Teresa de Mier es en sí, y a pesar de su título, un muy buen ejemplo pues lo que venía a fin de cuentas a plantear era una interpretación de las leyes de indias como constitución americana. Hasta ahí podía semejarse mucho a lo que contemporáneamente había argumentado Francisco Javier Borrull para Valencia sobre el origen de la constitución valenciana en los pactos entre los caballeros conquistadores y el monarca (Jaume I en un caso Carlos V en el otro) que había encabezado la conquista. Sin embargo, a partir de ese punto el novohispano se quedaba sin poder presentar justamente lo que el orden foral permitía en otros reinos, principados, provincias y señoríos de la monarquía consistente en la existencia de un orden institucional y unos *iura propiria* que en el caso valenciano, como en los demás del conglomerado catalano-aragonés habían quedado cancelados por Felipe V. Borrull, digámoslo así, tenía un cadáver jurídico-político que galvanizar mientras Teresa de Mier no tenía entre las manos más que un cuerpo de leyes que nunca había tenido la significación de un derecho de la tierra sino de la monarquía (lo mismo que la Nueva Recopilación de Felipe II o la Novísima de Carlos IV).

Esta afirmación debe, no obstante complementarse con otra constatación que se refiere al hecho de que si bien no había derecho del reino que presentar ahora como constitución propia, sí hubo, y de una inusitada intensidad, una reclamación de personalidad jurídico-política propia –y consecuentemente de presencia política con pie propio– por parte de los cuerpos políticos locales organizados municipalmente. De nuevo el parangón con la matriz castellana es aleccionador. Desde las décadas inmediatamente anteriores a la crisis en Castilla se había señalado la importancia de la carencia de una constitución del reino apuntando que lo único que existía allí era un universo de repúblicas locales sin nada que las trabara políticamente de manera conjunta. Lo habían señalado críticamente intelectuales como León de Arroyal o Agustín Ibáñez de la Rentería, entre otros.

Fue precisamente en el momento de la crisis cuando estos cuerpos municipales sin conexión constitucional entre ellos se hicieron con el control de la situación a través de las juntas que se fueron creando. No es casual que en territorios con pasado foral –aunque estuviera liquidado por la Nueva Planta– la organización de los pueblos en el momento de la crisis buscara acomodo en las instituciones de representación territorial precedentes –juntas, cortes– mientras en Castilla esta *provincialización* de las juntas presenta muchos más problemas y a punto está en alguna ocasión de derivar en guerra civil. Puede, de hecho, decirse que la primera forma de corporeidad política del reino –no ya de Castilla sino pretendidamente de la monarquía toda– fue la Junta Central.

Los cuerpos municipales que inconexamente poblaban la geografía castellana –en su dimensión peninsular o en la americana– reclamaron con firmeza su lugar en ese proceso que va de mayo de 1808 a finales de 1809, en que los pueblos organizan primero sus propias instituciones políticas para hacerse cargo del depósito de soberanía y crean luego esa especie de senado de provincias que fue la Junta Central. Un repaso a la abundante literatura –mayoritariamente en formato menor– que se produjo desde el inicio de la crisis nos muestra una creciente imaginación de España como un conjunto de provincias. El texto de mayor éxito dentro y fuera de España en aquellos momentos, el *Centinela contra franceses* de Antonio de Capmany insiste en representar a la España resistente a Napoleón como una creación de sus pueblos y provincias. Su sujeto histórico es España pero entendiendo que este sujeto heroico a su vez no es sino una creación de valencianos, aragoneses, castellanos, vizcaínos, etc.

Son conocidas las muchas representaciones que distintas ciudades envían a la capital de la Nueva España para reclamar presencia propia en ese cuerpo a través de la participación activa en el proceso electoral diseñado desde la Península y que preveía precisamente un voto municipal. Lo mismo sucede inmediatamente en la Nueva Granada, donde algunas ciudades como Cartagena habían dado ya claras muestras de una voluntad de permanencia como cuerpo político por sí mismo en el terremoto político sucesivo a las abdicaciones de Bayona. Este mismo caso, el de la Nueva Granada, puede tomarse como un propicio laboratorio donde estudiar este proceso de concurrencia municipal que acabará llevando efectivamente a la conformación de un amplio espectro de estados municipales que observaron un comportamiento ajustado a tal condición, incluido el recurso a la guerra cuando se cuestionó tal condición por parte de otros cuerpos.

Creo que una explicación de este proceso, que en el Río de la Plata se alargará como en ningún otro espacio hispano, debe atender a esa matriz castellana de constitución municipal sin corporeidad política de reino. De hecho, tanto en la Castilla nuclear como en su extensión americana la provincialización del espacio se dará a partir de la hegemonía municipal de una ciudad relevante por distintos motivos (sobre todo ser sede de gobierno civil, eclesiástico o militar), lo que no podía dejar de generar tensiones dada la entidad igualmente municipal y de calidad política idéntica de otros cuerpos a los que se querrá absorber dentro del *alfoz* capitalino.

Vizcaya en América

Con la situación jurídico-política sumariamente descrita arriba el espacio castellano-americano abordó el momento de la crisis. No fue sin embargo la única. Al menos en un caso, el de Tlaxcala, puede también hallarse un sólido

rastro foral americano. Es muy posible que no sea el único, sino que el modelo de territorialización con estatuto propio se diera también en otros lugares siendo, a mi juicio, de enorme significación que el mismo se refiera siempre, hasta donde sé, a espacios indígenas. En un reciente ensayo Margarita Menegus ha descrito formas de organización de cacicazgos indios en la Mixteca Baja que llevaron también a término en las décadas posteriores a la incorporación a la corona de Castilla formas de territorialización de sus privilegios y formas de gobierno que desbordaban el ámbito municipal.

El caso de Tlaxcala es ciertamente peculiar, tanto que es el único que acaba encontrando un reflejo propio en la compilación legislativa de 1680, donde se confirman sus ordenanzas de 1545 y se sanciona su gobierno provincial «a imitación de sus pasados». Este es el punto que merece atención, el hecho de que no se trate del gobierno de un «pueblo de indios» sino de toda una provincia, la misma que con pocas alteraciones territoriales es hoy el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. A Andrea Martínez Baracs debemos el mejor estudio realizado hasta la fecha sobre la formación y evolución de la provincia tlaxcalteca entre los siglos XVI y XVIII y allí puede seguirse cómo, al igual que en el caso de las provincias forales peninsulares (Vizcaya, Álava y Guipúzcoa) se dio un proceso al mismo tiempo jurídico y cultural de consolidación foral del territorio. A diferencia de los territorios vascos, en Tlaxcala la foralidad tuvo una referencia claramente estamental, pues tanto los privilegios como el gobierno quedaron en manos de la nobleza india que hasta 1821 gobernó toda la provincia desde el Cabildo de Naturales, cuyo edificio es hoy la sede el gobierno del Estado. A similitud de los territorios vascos, sin embargo, Tlaxcala mantuvo, incluso en los momentos de mayor debilidad institucional, una muy clara conciencia de su entidad foral que cifraba, como los vascos, en el derecho propio y en las instituciones provinciales.

Los *iura propria* de la provincia india no presentaban el aspecto formal del Fuero Nuevo de Vizcaya (1527) pero sí se asemejaban a las colecciones de privilegios, ordenanzas y libertades de alaveses y guipuzcoanos. De modo similar a los «fueros» de estas dos provincias vascas, Tlaxcala dispuso, por un lado, de un cuaderno de Ordenanzas conformado a mediados del siglo XVI y de una acumulación de privilegios y confirmaciones de los mismos por la monarquía que se renuevan en momentos especialmente delicados para la subsistencia foral de la provincia.

Es notable el hecho de que las Ordenanzas que en 1545 elaboró el oidor Gómez de Santillán consolidaran prácticas de gobierno que provenían del momento anterior a la incorporación a la corona. Siendo la propia ciudad de Tlaxcala una creación posterior a ese momento, se tuvo siempre buen cuidado, sin embargo, en

recordar que el gobierno de las cuatro cabeceras –Tizatlán, Ocotelulco, Tepeticpac, Quiahuixtlan– era de procedencia histórica. Aunque, como demostró Charles Gibbson, esto no es enteramente cierto, pues probablemente habría más señoríos, lo relevante es que se presentara así y, sobre todo, que así lo asumiera la propia corona. Este hecho marca realmente una distancia apreciable con respecto a cualquier otra forma de organización jurídico-política de su entorno: nada en el gobierno de las ciudades novohispanas (o del resto del continente) hace memoria o trae causa del momento precedente a la incorporación. Esto es más patente aún en los casos, como el de la propia ciudad de México, en que la ciudad española se construye sobre la liquidación física de la ciudad indígena. De nuevo la excepción podría estar en otras zonas de continuación en el gobierno indígena a través de cacicazgos, como en el mencionado caso de la Mixteca Baja.

Para Tlaxcala este hecho resultó determinante. Fueran o no verídicos los pactos con Cortés en el sentido que suelen referir los memoriales provinciales, lo cierto es que la provincia logró consolidar su estatuto jurídico-político como si aquellos hubieran existido. La foralidad tlaxcalteca descansó siempre sobre la idea asumida por la propia Corona de que se había producido un auténtico *pacto de incorporación* que había permitido a los aliados de la corona vincularse a la misma de manera condicionada y como parte principal y esencial de la monarquía. Este esquema, que es exactamente el mismo que estaba desplegando la ideología foral en el Mediterráneo aragonés y en los territorios vascos, conllevaba un mensaje constitucional que conforma el núcleo duro de la foralidad: el territorio en el momento de la incorporación no pierde su personalidad jurídico-política sino que se incorpora con ella y la transmite. Es por ello tan relevante la insistencia en el hecho de que la incorporación se produce a la corona y no al reino de Castilla.

En el caso de un territorio indio esto genera no pocos problemas interpretativos para la cultura política de la monarquía católica, puesto que a la incorporación le precede un acto de conquista y le sigue otro de conversión religiosa. Si la incorporación se produce en esos términos, como ocurre con los territorios conquistados en la propia Península, no procede que haya transferencia constitucional con la incorporación. El reino de Granada, pongamos por caso, no funcionó jamás como cuerpo político porque tampoco se entendía que se tratara de un territorio *incorporado* a la corona de Castilla sino ganado por esta para engrandecimiento de su reino. ¿Qué se podía *incorporar* en una monarquía católica de un territorio ganado a los infieles?

En América esto se resolvió mediante la creación *ex novo* de un orden urbano diferenciado para españoles y para indios. Como es bien sabido, la segregación de espacios indio y español fue un desiderátum de la monarquía para organizar su

espacio americano que se vio rápidamente contestado por la realidad del mestizaje. Sin embargo, el mantenimiento de los espacios jurídico-políticos diferenciados de los «pueblos de indios», con todas las señas de identidad cifradas en el tributo y la permanente minoridad, denotó hasta el final mismo de los días de la monarquía católica la sospecha sobre la regularidad civilizatoria del espacio indígena

¿Cómo encajar ahí la foralidad de Tlaxcala entonces? Sólo podía servir un discurso que evitara ambos escollos –conquista e infidelidad previa– y que presentara a Tlaxcala, por un lado, no como provincia conquistada sino conquistadora, aliada de los españoles en el proceso de conquista de Nueva España y, por otro, como un territorio bendecido por la gracia de la fe antes de la llegada de la monarquía católica. El despliegue retórico en torno a la predicación en Tlaxcala de Santo Tomás –el pintor poblano Yllanes realizó en 1791 una estupenda representación de este discurso por encargo de la provincia– o tradiciones como la aparición de la virgen de Ocotelulco tenían este sentido de presentar, como lo hacían los vizcaínos, una «pureza de la fe» previa incluso a la evangelización formal del territorio.

Fue esta dimensión provincial, a mi juicio, la que permitió a Tlaxcala subsistir territorialmente en el momento que se mueve entre la experiencia imperial de las décadas finales del setecientos, la crisis de la monarquía, a comienzos del ochocientos y el tránsito a la nación, la española primero con Cádiz y la mexicana luego entre 1821 y 1824. La experiencia de la imperialización de la monarquía se tradujo para América, como es sabido, en la serie de reformas que van desde la introducción de las intendencias en los años setenta y ochenta del XVIII hasta ese robo de Estado que fue la consolidación (forzosa) de vales reales desde 1804 hasta el momento de la crisis. Como muchos otros cuerpos de diverso radio y especie, Tlaxcala tuvo que enfrentar también este proceso. La real ordenanza de 1786 que contenía aquella suerte de constitución de nueva planta para la administración de la Nueva España preveía simple y llanamente la desaparición de la provincia. De haberse aplicado este texto en su literalidad es muy probable que no existiera hoy el Estado de Tlaxcala, pues allí se disponía su anexión a la intendencia de Puebla sin más miramiento por sus antiguos privilegios que el mantenimiento de algunas exenciones fiscales para la nobleza india.

La resistencia a este proceso de imperialización territorial de Tlaxcala se fundamentó en un uso prolijo de la retórica foral. En numerosos memoriales y representaciones la provincia –asistida también por el hábil gobernador español Francisco de Lissa– hizo valer el principio de su vinculación foral a la corona y el compromiso de ahí derivado para la monarquía de mantenerla en ese mismo estatuto. Es un discurso que se traslada también a la retórica pictórica, generando el ciclo más completo de «pintura foral» que pueda encontrarse en la monarquía en

aquellos años finales del setecientos, entre otros el aludido cuadro de Yllanes sobre la predicación de Santo Tomás, o la serie de representaciones del bautismo de los caciques tlaxcaltecas. (Por cierto, se trata de una tradición de retórica pictórica que llega hasta los murales que en los años cincuenta del siglo pasado pintó Desiderio Hernández Xochitiotzin en el cabildo de naturales, ya sede del gobierno del Estado).

Era a la sazón intendente de Puebla Manuel de Flon, uno de esos paradigmáticos oficiales de la monarquía que, como su cuñado Riaño, creyeron en el proyecto imperial. Para su desesperación las autoridades metropolitanas expidieron en 1793 sendas reales cédulas mediante las que, por un lado, exentaban perpetuamente a los tlaxcaltecas del impuesto sobre el pulque y, por otro, erigían la provincia en gobierno político y militar con total independencia de Puebla. En estas resoluciones de pleitos ya de años Carlos IV se refería a Tlaxcala como «una Nueva Vizcaya en América», lo que no es ni mucho menos casual pues era la misma expresión que había utilizado conscientemente la defensa de los intereses de Tlaxcala. Ni siqueira un oficial del carácter y determinación de Manuel de Flon había conseguido establecer una liquidación de la foralidad tlaxcalteca en beneficio de un proyecto imperial.

No debería transmitirse, sin embargo, una idea arcádica de los territorios forales, ni en la Península ni en América. De igual modo que en los territorios vascos y en Navarra existe una crítica interna al orden tradicional, denunciado como la excusa tras la cual lo que existía era un gobierno de los «mandarines de Vizcaya», en Tlaxcala desde la «independencia» de Puebla se agudizaron las tensiones internas. Por un lado, el cada vez más asentado y poderoso sector de comerciantes y hacenderos españoles (es decir, criollos) y mestizos reclamó su derecho a entrar en el gobierno monopolizado por la nobleza india. Poblaciones como Huamantla o Tlaxco, de una relevancia comercial y ganadera mucho más significativa que la de la propia ciudad de Tlaxcala, sufrían ciertamente mal su dependencia política del cabildo de naturales que desde su sede en la única ciudad de la provincia extendía su gobierno y, con él, sus corruptelas. Por otro lado, los pueblos dependientes de la capital, los que podemos considerar en puridad «pueblos de indios», reclamaron contra el predominio político y fiscal del gobierno de naturales que seguía, entre otras cosas, disponiendo gratuitamente de su mano de obra. Desde comienzos del siglo XIX puede rastrearse en la documentación tlaxcalteca un proceso de cuestionamiento del gobierno tradicional desde varios frentes que, sin embargo, la provincia logró amortiguar hasta el momento mismo de la crisis de la monarquía.

Es por ello que se debe tener cierta precaución ante la tentación de describir una identidad tlaxcalteca. Incluso en un caso tan connotado como este debería decirse más bien que concurrían en el espacio de la provincia distintas formas de

«tlaxcaltecalidad». En efecto, en el momento en que avino la mayor crisis que se había enfrentado en la monarquía española, y que a la postre resultó letal para ella, una provincia foral en América mostraba signos muy similares a los de sus contrapartes europeas en cuanto a las diferentes maneras de interpretar su foralidad y las distintas posibilidades de reinventarla.

Tránsito foral: tlaxcala ante la crisis de la monarquía y en constitucionalismo

A finales de julio de 1808, noticioso de lo que había ocurrido en Bayona en mayo, el cabildo de naturales de Tlaxcala enviaba una representación al virrey José de Iturrigaray donde, por un lado, ponía seriamente en duda que los monarcas españoles hubieran realmente renunciado la corona y, por otro, recordaba uno de sus privilegios fundamentales que consistía en ser considerada parte esencial y no enajenable de la monarquía como incorporada que estaba a la Real Corona de Castilla. Temía, con razón, Tlaxcala que la transmisión irregular de la corona a un emperador extranjero conllevara cambios en un estatuto que se entendía únicamente por la incorporación a la corona de Castilla. Por otro lado, la provincia hacía ofrecimiento al rey para disponer de todos sus naturales, caciques y macehuales, para acudir con sus armas a la defensa de la monarquía. No se trataba sólo de una ocurrencia retórica para enfatizar la fidelidad provincial en momentos críticos sino que era un ofrecimiento literal, pues entendía el cabildo de naturales que una de sus obligaciones forales era justamente la expresión de fidelidad a través de la defensa del territorio.

Esta actitud de lealtad a la corona y de compromiso con la defensa de la monarquía fue, con mucho, la más habitual en América, más, sin duda, que en la España peninsular donde tuvieron mayor número e influencia los partidarios de un cambio de dinastía. Miguel José de Azanza, quien había sido virrey de la Nueva España los dos últimos años del siglo XVIII, y que, como otros tantos altos oficiales de la monarquía de Carlos IV se puso al servicio de José I, intentó en vano convencer a las autoridades virreinales y locales de la bondad del cambio ideado por Bonaparte y consentido por los monarcas españoles. Si algún virrey tuvo la tentación de atender sus razones una rápida pulsación de la opinión local le disuadió de inmediato.

La *fidelitas* americana se mostró de muy diversas maneras, como es bien sabido, desde aportaciones extraordinarias más o menos voluntarias hasta ofrecimientos militares como el de Tlaxcala, recorriendo prácticamente todos los estratos de sus complejas sociedades. Una de estas formas de expresión de fidelidad fueron los intentos tempranos de crear juntas que, como las peninsulares, se hicieran cargo

de la monarquía depositando en ella transitoriamente la soberanía ante la «muerte civil» del rey. Es también conocida la mala fortuna de estos intentos primeros de México y el Alto Perú, bien fuera debido a una intervención violenta e ilegal de individuos particulares, bien por decisión de las autoridades virreinales. Nos interesa ahora destacar dos derivadas de esta experiencia divergente entre la España peninsular y la americana ante el primer escenario de la crisis. Por un lado, el hecho de que las reacciones locales ante la crisis en América se basaron en la fidelidad y la legalidad, mientras las respuestas virreinales y metropolitanas a las mismas fueron o bien simplemente delictivas –como en México– o, cuando menos, imprudentes y desproporcionadas como en el Alto Perú. Sabemos por documentación relativa a la Nueva Granada generada en los meses sucesivos que se tuvo perfecta noticia de estos hechos y que fueron interpretados en este sentido que vengo diciendo. No es una casualidad que cuando en marzo de 1811 llegue a las Cortes el diputado novohispano José Beye Cisneros lo primero que solicite de la asamblea gaditana sea la restauración de esa legalidad quebrada el 16 de septiembre de 1808 ordenando la formación de la junta abortada por el golpe de Gabriel del Yermo.

Interesa también constatar otras expresiones de esta fidelidad americana que tuvieron lugar en tantos lugares de América. Pasear el retrato del nuevo rey en un carro al que cual bestias se uncen los notables locales, construir arcos de triunfo, llenar las calles de flores, iluminar las ciudades y pueblos, repartir monedas entre el populacho agolpado ante las casas consistoriales fueron otras tantas representaciones de una fidelidad socializada que, en general, exceden los más bien sobrios levantamientos de pendones con que en la España peninsular se recibió, como era costumbre, al monarca. Por su conexión tlaxcalteca me permito recordar un caso particular que me parece especialmente gráfico. José María Guridi Alcocer –hermano de un conocido diputado de las Cortes gaditanas al que enseguida convocaremos también– era un abogado de mediana edad que ejercía en Atlixco, Puebla, en el momento del avenimiento de la crisis. Él y su famoso hermano eran «españoles», es decir, criollos, de San Felipe Ixtacuixtla, Tlaxcala, de familia de mediana fortuna venida muy a menos, tanto que ambos hermanos estudiaron en el colegio palafoxiano de Puebla con beca de merced. Siguieron itinerarios muy estandarizados, el mayor y luego diputado en la carrera eclesiástica, el menor, nuestro abogado, en la forense.

Entendiendo que formaba parte de obligaciones que él como abogado y aspirante ya a magistrado público debía cumplir en una sociedad local, organizó misas y manifestaciones de apoyo al nuevo monarca en las que puso buen cuidado de convocar a indios y españoles, cada cual con su virgen al frente, vistiendo de cacica a su propia esposa y marchando con ella al frente de los indios de los

pueblos circundantes que portaban sus arcos y flechas. Pagó de su bolsillo refrescos y actos de acción de gracias ante la noticia de la victoria de Bailén y se trasladó hasta el remoto pueblo de Zoyatlán, en la subdelegación de Tlapa, actual Estado de Guerrero, para repartir entre los naturales unas bandas con la leyenda «por la Fe, por el Rey D. Fernando Séptimo y por la Patria», que los indios, por cierto, recibieron a condición de que les quitaran de en medio al cura y al subdelegado. Casi al tiempo que José María Guridi estaba en Zoyatlán repartiendo aquellas bandas, el gobernador de naturales de Tlaxcala, Juan Tomás Altamirano, recibía del virrey un premio por haber capturado a un agente insurgente. Se trataba de una medalla con «el busto de nuestro muy amado el Señor don Fernando séptimo de Borbón y por el anverso o rostro opuesto de la medalla un letrero en medio de laurel y Palma que dice *en premio de fidelidad*». Si el cabildo se ocupó de que en sus actas se recogiera una pormenorizada descripción de esta medalla era por el lema que acreditaba su fidelidad en un momento en que ya la rebelión liderada por Miguel Hidalgo había cuestionado en su integridad el orden virreinal.

Deberíamos, sin duda, añadir a esta policromía de la *fidelitas* americana la expresada, al menos en principio, precisamente por la rebelión de Hidalgo. Como en un excelente ensayo ha expuesto Tomás Pérez Vejo, en el momento de la toma de la alhóndiga de Granaditas, que marca un punto de no retorno en esta rebelión, no están a un lado y otro de sus imponentes muros España y América, ni siquiera americanos y gachupines: aquel 28 de septiembre de 1810 los insurgentes sobre todo mataron americanos, no gachupines. Lo que estaba, creo, a un lado y otro de aquel almacén convertido en fortaleza eran dos formas encontradas de entender la fidelidad a la monarquía y la religión. «Independer» la Nueva España no tenía por qué significar disolver su identidad monárquica y menos la religiosa sino, como algunos dirigentes insurgentes declararon, salvar en la Nueva España la vieja que irremediablemente parecía caer en manos impías.

Matizo de nuevo, pues es igualmente cierto que tanto en México como en Caracas o Buenos Aires hubo ya desde un principio insurgentes que buscaban sin más la disolución del cuerpo político de la monarquía y la formación de nuevos cuerpos en sus propios territorios, es decir, estaban procurando la situación para la que hemos dado en reservar en exclusiva el término *independencia*. Debe a este respecto tenerse presente que el proceso de deslegitimación del gobierno monárquico culmina, pero no se inicia y culmina a la vez, en 1808. Al contrario, al menos desde la paz de Basilea –en la que, como se sabe España cedió a Francia toda la isla de La Española– hasta la consolidación de vales reales, la batalla de Trafalgar y la huida de las autoridades metropolitanas en el Río de la Plata ante las invasiones inglesas

(eso sí, llevándose la caja del dinero), la monarquía había ido goteando legitimidad hasta llegar al punto culminante en las cesiones ilegales de Bayona: antes de que Gabriel del Yermo lo hiciera, quienes habían actuado de manera ilegal habían sido los propios monarcas españoles.

Lo que nos muestra esta variedad de respuestas y actuaciones ante hechos tan inusitados como los vividos en la primavera de 1808 hasta los primeros intentos de solución constitucional entre 1810 y 1814, es que las formas de identidad se manifestaron variadas y muy poco reductibles a un etiquetado nacional. Tanto fue así que pudo haber incluso tanto manifestaciones de rebelión que escondieran formas distintas de fidelidad (en el Alto Perú o en el Río de la Plata) como, al contrario, formas de fidelidad pudieran acabar promocionando la creación de cuerpos políticos independientes, como pasó entre 1820 y 1821 en Nueva España. Además, debe también concluirse, en mi opinión, que la *fidelitas* no sólo afectaba ni se refería a la monarquía sino también a las formas de existencia corporativa dentro de la monarquía. Por decirlo con una frase muy foral, no sólo se trataba de fidelidad al rey sino también de defender una determinada «forma de estar» en la monarquía.

De nuevo puede ser ilustrativo el caso de la foralidad americana de Tlaxcala. Cuando en 1809 llegó la cicatera convocatoria para que los americanos enviaran representantes a la Junta Central, la provincia representó a las autoridades virreinales reclamando lugar propio en ese proceso. Su argumento no podía ser más foral: Tlaxcala después de su «voluntaria entrega» había permanecido constitucionalmente inalterada en su gobierno provincial hasta el punto de haber incluso superado el intento de anexión a la intendencia de Puebla. El resultado fue un informe positivo del fiscal de lo civil de la audiencia virreinal y una consiguiente resolución que permitió a Tlaxcala participar en aquellas elecciones llevadas a cabo desde los cabildos. Casualmente el diputado finalmente nombrado en la Nueva España fue el candidato también de Tlaxcala, el consejero de Indias Miguel de Lardizábal.

Tlaxcala, como otros tantos cuerpos, no estaba, pues, mostrando fidelidad en actos más o menos vanos, sino que muy principalmente se estaba reubicando en la nueva situación generada por la defección regia. En esa línea habría de seguir en el curso de la transformación de la crisis en una crisis constitucional. No le vino nada mal a los caciques tlaxcaltecas el modo en que en la Junta Central se decidió que debía estar representada América en las Cortes que, como es bien sabido, se distanció del diseñado para la Península. Como se recordará, en ésta hubo representantes nombrados por las ciudades de voto en Cortes según la plantilla de las Cortes de 1789, diputados nombrados por las Juntas Superiores de Observación y Defensa –es decir, las juntas provinciales que habían dado el ser a la Central– y, finalmente, una mayoría

de diputados de provincia elegidos por los padres de familia a través de elecciones indirectas. Por el contrario, para América se decidió que hubiera únicamente diputados elegidos por los cabildos de acuerdo a una convocatoria que, al confundir demarcaciones como «partidos» y «provincias» creó no poco desconcierto. El hecho relevante, a mi juicio, es la prolongación una vez más de un desencuentro entre retórica y práctica de la política, pues al tiempo que se proclamaba igualdad se practicaba lo contrario.

Como digo no le vino nada mal al cabildo tlaxcalteca la convocatoria puramente corporativa para América, porque se adecuaba perfectamente a su modelo de gobierno corporativo provincial. De hecho, es lo que quiso, sin conseguirlo, para la provincia de Álava su procurador en corte: que fuera él en tanto que representante corporativamente autorizado por la provincia el diputado en Cortes de la misma. Si otros cuerpos enviarán a sus diputados con instrucciones precisas de que se variara esta asignación de representación corporativa a América mientras la peninsular era vecinal, no fue esa la intención del cabildo indio que vio ahí su propia perduración al poder seguir hablando por su boca todo el cuerpo de la provincia. Probablemente tampoco se esperaba el cabildo una actuación tan protagonista de su diputado en el congreso gaditano y, de hecho, no fue José Miguel Guridi Alcocer la opción primera de la mayoría de sus miembros sino, de nuevo, uno de los hermanos Lardizábal, el jurista y consejero de Carlos III, Manuel. Fue la mano de un niño, como era lo habitual, la que decidió que Guridi Alcocer fuera diputado en Cádiz. Guridi entró a las Cortes en Cádiz el día de Nochebuena de 1810 y permaneció allí hasta su regreso a México después de aprobada la constitución en 1812. Así, una provincia que no tenía capacidad económica siquiera para sufragar de sus propios los tres mil pesos que costaba el traslado e instalación de Guridi en Cádiz, pudo contar, con el en rigor único diputado de indios que hubo en aquella asamblea. No es casual que en una documentación interceptada cuando se dirigía a explicar al gobierno independiente de Venezuela la situación en las Cortes se hiciera alusión a Guridi como «el diputado de los indios de Tlaxcala».

No es esta la sede ni la convocatoria adecuadas para extendernos sobre la muy variada actividad parlamentaria del tlaxcalteca en Cádiz. Una reciente tesis doctoral de Juan Ignacio Hernández Mora lo ha hecho. Sí considero, no obstante, preciso recordar que por boca de Guridi logró expresarse en el congreso español una voz que, por una parte, insistió sin desmayo en, infructuosamente, tratar de corregir el cortocircuito que se estaba reproduciendo de nuevo entre retórica y práctica de la política y, por otra, establecer algunos de los principios sobre los que acabará reinterpretándose y reinventándose la identidad tlaxcalteca. Sus memorables discursos en los debates sobre los artículos 18 y 22 del texto de 1812, o sus observaciones

sobre los primeros artículos de la constitución son especialmente interesantes para calibrar hasta qué punto hubo contribución americana, y tlaxcalteca, en el discurso del primer constitucionalismo.

Pudo mostrarse en esas ocasiones Guridi crítico con la expresión del primer artículo constitucional («La nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios»), alegando que encerraba una tautología equivalente a afirmar que la nación española era la nación española. Por contra, advirtió que la nación española era una reunión de más cosas, es decir, de una enorme variedad de lenguas, costumbres, razas y hasta naciones y defendió que lo único que en puridad hacía de aquella compleja monarquía una nación era el gobierno, el hecho de que todos, desde un océano al otro se rigieran por un mismo gobierno y unas mismas leyes. Súmese a ello su preferencia –que trasladará al congreso constituyente mexicano en 1824– de anteponer una definición de la soberanía como cualidad *radical* antes que *esencial* de la nación. Aunque el conde de Toreno entendió del revés lo que quería decir Guridi, al creer que debilitaba el principio de la fusión entre nación y soberanía, el tlaxcalteca estaba proponiendo reforzar el vínculo: la nación, en la propuesta de Guridi, podría hasta equivocarse de nuevo en la elección de la forma de gobierno, pero ahí estaba su inescindible condición de soberana para remediarlo. La resultante de estas propuestas –ninguna tuvo el más mínimo éxito– se debería haber traducido en un modelo más cercano al que luego se implementó, con mimbres intelectuales muy parecidos, en el México independiente y que no entendía la incompatibilidad entre soberanía nacional y territorial como la vieron Toreno y los liberales españoles.

Como estudió hace varias décadas Nettie Lee Benson, el modelo de Cádiz para América supuso la culminación de un proceso de territorialización del poder iniciado con las intendencias y que culmina en los estados libres y soberanos de 1824. En ese tránsito resulta, a mi juicio, de especial interés observar el recorrido completo realizado por la provincia foral tlaxcalteca. Al igual que las intendencias de la audiencia de México, Tlaxcala participó con su diputado en la diputación provincial de Nueva España y, como las demás intendencias, reclamó en las Cortes de Madrid de 1821 su propia diputación. Fue por oposición poblana, defendida en Madrid por el también influyente diputado coahuilense Miguel Ramos Arizpe, que no alcanzó a tener cuerpo municipal hasta tiempos ya independientes bajo mando de Agustín de Iturbide. Como es sabido, la constitución de 1812 estableció un sistema electoral indirecto que arrancaba de circunscripciones parroquiales, pasaba por las de partido y culminaba en las de provincia. Era ese nivel, el provincial, el mismo que la constitución adoptaba como espacio de autogestión territorial y en ambas manifestaciones de entidad provincial encontró Tlaxcala como los demás territorios forales de la monarquía –los vascos y el reino de Navarra– el modo de transitar entre monarquía y nación.

El constitucionalismo trajo consigo también un intenso debate en todo el Atlántico hispano sobre la forma en que debían conjugarse pueblos y nación. Las soluciones fueron desde la independencia provincial mantenida largo tiempo, como en el Río de la Plata, hasta el centralismo republicano bolivariano. En todos los casos, sin embargo, incluso en las ensoñaciones monárquico-republicanas del último Bolívar en todo ese espacio hubieron de hacerse cuentas entre territorios y nación, lo que no debe extrañar dado que la crisis de la monarquía que contenía todo aquel inmenso espacio no se siguió del surgimiento de las naciones sino primeramente del protagonismo de los pueblos. A diferencia de las naciones los pueblos no eclosionaron en la crisis como sujetos políticos, pues ya lo eran. De hecho, lo eran en un rango equiparable al del propio monarca, sobre todo en el espacio castellano extendido a uno y otro lado del mar, como recordaron los representantes del ayuntamiento de México en las juntas que en 1808 convocó el virrey Iturrigaray.

La novedad que aportó el constitucionalismo fue la consolidación de la territorialización del poder, es decir, de una instancia intermedia entre los pueblos y la nación con articulación político-institucional propia. En la ingeniería constitucional gaditana esto se tradujo en las diputaciones provinciales y en el federalismo en los estados libres y soberanos. De todo el Atlántico hispano es en México donde mejor puede observarse todo el tránsito completo que arranca del momento de los pueblos, pasa por la territorialización provincial de Cádiz y termina en el federalismo. Como es sabido, en España la fuerte territorialización de Cádiz fue seguida en la corrección de 1837 por una devaluación de las provincias que seguirá potenciándose hasta la revitalización federal de los años setenta y, posteriormente, hasta la II República y el actual modelo de Estado autonómico.

Aún así, tanto en México como en España los espacios forales lograron sobrevivir. En la Península, lo hicieron al encarnarse allí el sueño criollo de gobiernos autónomos compartiendo monarquía a través de la ley de 1839 y de la ley de 1841 para Navarra. En México, la provincia foral de Tlaxcala se vio sometida entre 1823 y 1824, como en el momento del diseño de las intendencias, a una fuerte tensión entre quienes apoyaban su continuidad como Estado de la federación y quienes querían su integración definitiva en el Estado de Puebla. La primera fue la opción de los grupos que sucedieron al gobierno de caciques indios después de su desalojo del gobierno provincial en virtud de las disposiciones de la constitución de 1812. Se trataba de «españoles» (criollos) y mestizos que reutilizaron desde una perspectiva constitucional y liberal el discurso de la foralidad, es decir, de la entidad provincial de Tlaxcala como territorio con capacidad de autogobierno al margen de otras elites, como la poblana. La segunda opción, la integración en Puebla, fue la

elegida por elites locales, especialmente vinculadas a localidades como Huamantla y Tlaxco tradicionalmente resentidas con el gobierno de Tlaxcala, que vieron en la integración en Puebla la ocasión para acabar definitivamente con la dependencia de la ciudad capital. Entre los primeros se encontraba precisamente José Miguel Guridi Alcocer, ahora diputado relevante de la constituyente mexicana, quien defendió denodadamente la continuidad provincial incluso al precio de optar finalmente por la calificación de Territorio de la Federación.

Esta condición, en la que Tlaxcala permaneció tres décadas, ha sido muy habitualmente vista como una degradación. La constitución de 1824 dejó para una ley constitucional, que se produjo poco después, la decisión sobre Tlaxcala que finalmente formó parte de un elenco de territorios junto a Colima, Nuevo México, las Californias y el Distrito Federal (la ciudad de México). Implicaba que su gobierno se ejercía directamente por los poderes federales y no por los territoriales, aunque en la práctica siguió funcionando una diputación, ahora llamada territorial, con un jefe político al frente, que gestionó de hecho los intereses y el autogobierno provincial. Dicho de otro modo, se trató de una prolongación de Cádiz en México que no tiene parangón peninsular y que acabaría produciendo, incluso, un estatuto de autonomía en 1849. El resultado más visible de esta forma de autonomía prolongada a través de la condición de Territorio se vio en el momento de la crisis de Reforma en que Tlaxcala finalmente se transformó en Estado Libre y Soberano de la federación, en 1857. Ahí se completaba un tránsito que convirtió una antigua provincia foral de la monarquía en un Estado de la federación mexicana y que ya perduraría hasta hoy. Se demostró también, como en los casos de las provincias vascas en España, que la lógica de una geografía de la razón de Estado sólo de manera parcial se pudo hacer práctica en el espacio del Atlántico hispano.

Bibliografía

ÁLVAREZ JUNCO, J.: *Mater dolorosa. La idea de España en el siglo XIX, Taurus, Madrid*, 2000.

BENSON, N. L.: *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México D.F., El Colegio de México, 1994.

BUVE, R.: «Cádiz y el debate sobre el estatus de una provincia mexicana. Tlaxcala entre 1780 y 1850» en ESCOBAR, A.; FALCÓN, R. y BUVE, R. (eds.), *Pueblos, comunidades y municipios frente a los proyectos modernizadores en América Latina, siglo XIX*, Amsterdam-San Luis Potosí, CEDLA-El Colegio de San Luis Potosí, 2002.

CLAVERO, B.: *Ama Llunku, Abya Yala. Constituyencia indígena y código ladino por América*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000.

CUADRIELLO, J.: *Las glorias de la república de Tlaxcala o la conciencia como imagen sublime*, México D.F., UNAM, 2005.

FERNÁNDEZ ALBADALEJO, P.: *Fragmentos de Monarquía*, Madrid, Alianza, 1992.

FRADERA, J. M.: *Colonias para después de un imperio*, Barcelona, Bellaterra, 2005.

GARRIGA, C. (ed.): *Historia y Constitución*, México D.F., Instituto Mora, 2010.

GIBSON, CH.: *Tlaxcala en el siglo XVI,* México D.F., FCE, 1991 (1952).

GOLDMAN, N.: *¡El pueblo quiere saber de que se trata! Historia oculta de la Revolución de Mayo*, Buenos Aires, Sudamericana, 2009.

GUTIÉRREZ ARDILA, D.: *Un nuevo Reino. Geografía política, pactismo y diplomacia durante el interregnoen Nueva Granada (1808-1816)*, Bogotá, Universidad del Externado, 2010.

HERNÁNDEZ MORA, J. I.: *Cortes de Cádiz: ¿Génesis y topos del liberalismo mexicano?*

LÉMPERIÈRE, A.: *Entre Dieu et le Roi, la République. Mexico, XVI-XVIII* siècle, Paris, Les Belles Lettres, 2004.

LORENTE, M.: *La Nación y las Españas. Representación y territorio en el constitucionalismo gaditano*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2010.

MARTÍNEZ BARACS, A.: *Un gobierno de indios. Tlaxcala, 1519-1750*, México D.F., FCE-CIESAS-CHT, 2008.

MARTÍNEZ, M-E.: *Genealogical Fictions: Limpieza de Sangre, Religion, and Gender in Colonial México*, Stanford, Stanford University Press, 2008.

MENEGUS, M.: *La Mixteca baja entre la Revolución y la Reforma*, Oaxaca, Universidad Benito Juárez, 2010.

PÉREZ VEJO, T.: *Elegía criolla*, México D.F., Tusquets, 2010.

PORTILLO, J. Mª.: *El sueño criollo. El doble constitucionalismo en las provincias vascas y Navarra*, San Sebastián, Nerea, 2006.

QUIJADA, M.: «Las 'dos tradiciones'. Soberanía popular e imaginarios compartidos en el mundo hispánico en la época de las grandes revoluciones atlánticas», en RODRÍGUEZ, J. (ed.): *Revolución, Independencia y las nuevas naciones iberoamericanas,* Madrid, Mapfre, 2005.

ROBINS, W. J.: «Cambio y continuidad en el Ayuntamiento de la ciudad de Tlaxcala, 1810-1825», *Historia y Grafía*, 6, 1996.

ROJAS, B.: «Los privilegios como articulación del cuerpo político. Nueva España, 1750-1821» en ROJAS, B. (coord.): *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*, México D.F., Instituto Mora, 2007.

EL DEBATE DE LA INDEPENDENCIA. OPINIÓN PÚBLICA Y GUERRA CIVIL EN MÉXICO (1808-1830)

Rafael Rojas
Centro de Investigación y Docencia Económicas de Ciudad de México

En su obra *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España* (1787), Hipólito Villarroel dejaba constancia de una de las varias formulaciones de la necesidad de opinión pública en una sociedad ilustrada, que se produjeron en las últimas décadas novohispanas[1]. Villarroel iniciaba aquel diagnóstico de los problemas del virreinato, durante las últimas décadas borbónicas, confesando que muchos de los temas abordados en su tratado los había discutido en privado con funcionarios virreinales. Se preguntaba entonces «qué fruto sacaría de estampar metódicamente en el papel» sus ideas sobre la administración eclesiástica, fiscal, militar y civil del reino[2]. A pesar de que Villarroel era consciente de que «escribir la verdad» podía ser «un delito enorme» en aquellos tiempos, concluía que era necesario el debate público de los problemas novohispanos si no se quería que «esta capital sólo sea ciudad por el nombre» y fuera más bien «una perfecta aldea o un populacho compuesto de infinitas castas de gentes, entre las que reinan la confusión y el desorden»[3].

El avance de aquella idea ilustrada sobre la necesidad de una opinión pública, que contribuyera a limitar los elementos corporativos y estamentales del virreinato,

---

[1] Para otras demandas similares, ver TORRES PUGA, D.: *Opinión pública y censura en la Nueva España. Treinta años de imposible silencio (1765-1795)*, México D.F., El Colegio de México, 2010.

[2] VILLAROEL, H.: *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España*, México D.F., Porrúa/ Gobierno de la Ciuidad de México, 1999, pp. 61-62.

[3] *Op. cit.*, pp. 62-63.

puede observarse desde mediados del siglo XVIII. Antes de 1787, año de la aparición del tratado de Villarroeal y del inicio de la publicación de las *Gazetas de literatura* de Juan Antonio de Alzate y Ramírez, varios teólogos, sacerdotes y médicos, como Juan Ignacio Castorena y Ursúa, Juan Francisco Sahagún de Arévalo Ladrón de Guevara y José Ignacio Bartolache y Díaz de Posada habían intentado la edición de *Gazetas* y *Mercurios*, similares a los que Ilustración hispánica promovió en los cuatro reinos americanos[4]. Pero es con *Observaciones sobre física, historia natural y artes útiles* (1787) de Alzate y, sobre todo, con las *Gazetas*, que aparece, realmente, una noción de opinión pública ligada al concepto ilustrado de lo útil.

En los proyectos editoriales de Alzate, que terminaron siendo asimilados por la administración virreinal, es perceptible una evolución en el concepto de lo útil, asociado a la constitución de una esfera pública moderna[5]. La utilidad pública en aquellas publicaciones comienza a referirse no sólo a los beneficios que las ciencias naturales aportan a la vida económica sino a una concepción de la moral y la política en la que valores como los de «libertad», «soberanía» y «justicia» son entendidos como «útiles» para el progreso de la sociedad. Esa transformación típicamente ilustrada ya se constata en el surgimiento del primer periódico de tipo político, el *Diario de México*, que a partir de 1805 impulsaron el publicista Carlos María de Bustamante y el oidor criollo de la Real Audiencia de México Jacobo de Villaurrutia.

La revolución política hispánica que estalló en 1808, con la invasión napoleónica a la península, actuó como un acelerador de aquel proceso ilustrado de constitución de un espacio público moderno por medio de la imprenta. El *Real Decreto sobre la Libertad Política de Imprenta*, del 10 de noviembre de 1810, fue el punto culminante de una fuerte presión a favor de la apertura de la esfera pública que se propagó en los ayuntamientos del mundo hispánico desde el verano de 1808. En junio de 1809, la Junta Central se hizo eco de esa presión por medio de un llamado a que los impresos no sólo propagaran las ideas útiles de la Ilustración sino que contribuyeran a formar la opinión política patriótica, que se requería para enfrentar la invasión francesa y para reconstituir la monarquía.

---

[4] ARGUDÍN, Y.: *Historia del periodismo en México*, México D.F., Panorama Editorial, 1987, pp. 11-29.

[5] Ver HABERMAS, J.: *El cambio estructural de lo público*, Buenos Aires, Amorrortu Editores, 1987; GUERRA, F.-X. y LEMPÉRIERE, A.: *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, México D.F., FCE, 1998; ROJAS, R.: *La escritura de la independencia. El surgimiento de la opinión pública en México*, México D.F., CIDE/Taurus, 2003; CHÁVEZ LOMELÍ, E. *Lo público y lo privado en los impresos decimonónicos. Libertad de imprenta (1810-1882)*, México D.F., Porrúa/ UAM, 2009.

El *Real Decreto* codificó esa funcionalidad pública de la libertad de imprenta eliminando los mecanismos de censura para las ideas políticas, aunque preservándolos para las cuestiones de la fe católica. Dado que la legislación preconstitucional y constitucional de las Cortes de Cádiz preservó el fuero eclesiástico, el ejercicio de opinión en materia religiosa quedó comprendido de la justicia eclesiástica. No fue este, desde luego, el único límite a la libertad de expresión que estableció el *Real Decreto*. En varios de sus artículos, por ejemplo, se tipificaban los diversos tipos de «abusos» de la libertad de imprenta: la «infamia», la «calumnia», la «subversión» de las leyes de la monarquía o la edición de papeles «licenciosos», contrarios a la decencia pública y las buenas costumbres[6].

El establecimiento de una Junta Suprema de Censura fue el modo de contraponer límites morales y religiosos a la liberación de la imprenta impulsada por las leyes gaditanas. Esa institución era, sin embargo, la garantía de que el Decreto de Libertad de Imprenta fuera aplicado en el territorio peninsular y ultramarino. A pesar de que importantes letrados criollos de México y Guadalajara, como José María Fagoaga, Agustín Pomposo Fernández, Guillermo Aguirre, Mariano Beristáin y Souza, Juan José Moreno, Toribio González y Pedro Támez, fueron nombrados como integrantes de dichas Juntas, en ambas ciudades, la instalación de las mismas y la publicación del Decreto se dilató casi año y medio, hasta la promulgación de la propia Constitución de Cádiz en 1812.

A pesar de que el virrey Francisco Javier Venegas mostró inconformidad con esa situación, las mayores resistencias al Decreto provinieron de la jerarquía del clero secular de ciudades como Puebla, Valladolid, Guadalajara, Mérida y Monterrey. No obstante, la mayoría de las intendencias, encabezadas por funcionarios peninsulares respaldaron la legislación gaditana. Como ha observado Elba Chávez Lomelí, las trabas que las élites realistas novohispanas impusieron a la libertad de imprenta no impidieron que la misma se abriera camino a partir de septiembre de 1810, tanto en el bando insurgente como en el contrainsurgente, enfrentados en la guerra de independencia. Los primeros cuatro años de la guerra (1810-14) coincidieron con aquella dilatación de la esfera pública, propiciada por el conflicto mismo y por la legislación gaditana.

---

[6] DUBLÁN M. y LOZANO, J. M.: *Legislación mexicana. Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México D.F., Editorial Oficial, 1912, t. I, pp. 337-338.

El lugar de la traición

Desde 1810 se observa, en la Nueva España, un incremento notable de la escritura y edición de publicaciones e impresos (bandos, proclamas, panfletos, odas, diálogos, sátiras…) en los dos frentes propagandísticos de la guerra. Tanto la prensa insurgente (*El Despertador Americano*, *Ilustrador Nacional*, *Ilustrador Americano, Semanario Patriótico Americano, El despertador Michoacano*, *El Correo Americano del Sur*, *El Mexicano Independiente*), editada en ciudades eventualmente tomadas por Hidalgo o Morelos, como Guadalajara, Zitácuaro, Valladolid o Oaxaca, como en la contrainsurgente, publicada, fundamentalmente, en la ciudad de México (*El Fénix*, *El Ateneo*, *El Español*, *El Anti-Hidalgo*…) se sintió la dilatación de la esfera pública propiciada por la legislación gaditana.

En los primeros momentos, la confrontación periodística entre ambos frentes produjo una curiosa sintonía ideológica. En los números iniciales de *El Despertador Americano*, por ejemplo, entre fines de 1810 y principios de 1811, el ilustrado tapatío Francisco Severo Maldonado arremetía contra los peninsulares residentes en la Nueva España que respaldaban la invasión francesa a España y el trono impuesto de José Bonaparte. No se refería aquel periódico, editado en Guadalajara antes de que las tropas de Félix María Calleja derrotaran a las de Hidalgo en la batalla de Puente de Calderón, a todos los españoles avecindados en América –«ha habido y hay entre nosotros Españoles de una probidad superior a todo justo reproche»- sino a aquellos «reos de alta traición», que habían deshonrado el «juramento de vencer o morir por la Religión y por Fernando»[7].

Como ha observado Miquel I. Verges, Maldonado no sólo establecía diferencias entre los españoles americanos «no afrancesados» y los «gachupines traidores» sino entre Francia, nación «atea» y despótica», gobernada por «los monstruos que abortó Córcega», y la Gran Bretaña, reino «generoso, incomparablemente justo y profundamente político», amigo de los «verdaderos españoles»[8]. Aunque desde los primeros números de aquel periódico se reiteraron tópicos raciales y morales «anti-gachupines», que incentivaron la violencia revolucionaria de la guerra, no habría que perder de vista que, para los periodistas insurgentes, los «gachupines» no eran todos los europeos americanos sino aquellos que ponían sus bienes y fortunas o sus armas e ideas a favor de la contrainsurgencia.

---

[7] MIQUEL I VERGES, J. M.: *La independencia mexicana y la prensa insurgente*, México D.F., INEHRM, 1985, p. 47.

[8] *Op. cit.*, pp. 49-50.

La complejidad de la composición social, racial e ideológica de los bandos enfrentados se hizo visible, por ejemplo, en el cuarto número de aquel periódico, donde apareció un mensaje a los «americanos que militan bajo las banderas de los europeos Flon y Callejas». Allí Severo Maldonado repetía el argumento de que los «herejes» y «ateos» eran quienes se ponían del lado de la Francia napoleónica, continuadora de la Revolución de 1789, y de los sus colaboradores peninsulares, posición que no dejaba de ser paradójica en un criollo ilustrado, formado en lecturas de Montesquieu, Voltaire y Diderot. A esos americanos, que combatían bajo las banderas del ejército virreinal, Severo Maldonado, quien pocos meses después reaparecería como editor de la prensa contrainsurgente en *El Telégrafo de Guadalajara*, preguntaba:

> ¿Peleáis acaso, hermanos nuestros muy amados por el legítimo Rey de la Monarquía española, por el desgraciado y cautivo Fernando? ¿Pero advertís que los Gachupines ya ni se acuerdan de este Monarca infeliz? ¿No veis que la España ha reconocido por su Rey a un intruso, y que todos los juramentos, y fanfarronadas de los Gachupines han venido a parar en que se postren ante el ídolo detestado, ante aquel *Jusepe*, aquel Pepe Botellas, aquel Rey de Copas, que es ahora para ellos el Rey Sabio, el Rey Filósofo, el regenerador de las Españas? ¿Cómo puede decirse que peleáis por Fernando, cuando habéis hecho causa común con los Europeos que se han vuelto sus más crueles y decididos adversarios[9].

Las preguntas de *El Despertador Americano* no eran retóricas sino que estaban dirigidas a refutar la idea de que el bando peninsular representaba la causa fernandista. El antigachupinismo que se lee en los bandos y decretos de líderes de la insurgencia, como Hidalgo y Morelos, estaba dirigido, fundamentalmente, a la soldadesca de un ejército, mayoritariamente índígena y mestizo, que respondía a esos llamados confrontacionales. Pero en la prensa insurgente encontramos otro tipo de mensaje, dirigido a las élites letradas criollas, en el que la lealtad a la religión católica y al trono de Fernando VII ocupaba un lugar central. En el *Ilustrador Nacional*, el periódico que redactó e imprimió José María Cos en Real de Sultepec, luego del legendario sitio de Cuautla, que resistieron las tropas de Morelos, se reiteraba aquella lealtad. La «América leal», según Cos, no era la que permanecía fiel a los Bonapartes sino la que se enfrentaba a Francia y a los españoles afrancesados:

> A fuego tan activo fueron dando pábulo y energía, así el despotismo del gobierno intruso, como los frecuentes insultos con que abusaban de la

[9] MIQUEL I VERGES, J. M.: *La independencia mexicana y la prensa insurgente*, México D.F., INEHRM, 1985, p. 57.

> bondad de la nación aquellos hombres perversos, y ¿cuál debía ser el resultado? El que con dolor nuestro estamos mirando en la presente lid, que continuaremos hasta derramar la última gota de sangre por el bien de la patria, por conservar estos dominios a Fernando VII, y porque no sea vulnerada la Religión santa que profesamos[10].

El intercambio de motes entre la prensa insurgente y la contrainsurgente nos persuade de aquella disputa por el lugar de la traición. La prensa virreinal estigmatizaba a Hidalgo y a Morelos como monstruos sacrílegos, cuando no diabólicos, pero la prensa insurgente, como se observa en el *Ilustrador Nacional* y su continuador, el *Ilustrador Americano*, descalificaba a Venegas y a Calleja como «visires», «nuevos Robespierre», «ateos», «materialistas» y «sajones». Unos y otros, en nombre de la religión católica y de la fidelidad fernandina, se acusaban mutuamente de infidencia. Buena parte de la pasión retórica de la prensa insurgente estuvo puesta en transferir el cargo de traición y herejía a los peninsulares, que en sus propios periódicos y panfletos acusaban de irreligiosidad y jacobinismo a los criollos autonomistas.

Es interesante, en este sentido, repasar la panfletografía mal llamada «realista» –ya que insurgentes y contrainsurgentes fueron, mayoritariamente fernadistas, hasta 1814– para advertir no sólo la estigmatización de Hidalgo y Morelos sino el intento de presentar la causa virreinal como leal, no a Francia o a los Bonapartes, sino al imperio borbónico. Desde tan temprano como 1809, folletos como los de Pedro Ceballos, José Mariano Beristáin de Sousa y Juan López Cancelada, yuxtaponían la posición autonomista de los criollos con el colaboracionismo de Manuel Godoy y los afrancesados peninsulares, creando, así, un falso frente común[11]. Esa misma operación intelectual reapareció en los múltiples folletos «anti-Hidalgo» o «contra Hidalgo» que editó la imprenta de Mariano Zúñiga Ontiveros, entre 1820 y 1811, escritos o impulsados, la mayoría, por el mismo canónigo Beristáin de Sousa[12].

Beristáin fue también el principal promotor de las réplicas directas que, desde la ciudad de México, la prensa virreinal lanzó a la prensa insurgente. El periódico

[10] MIQUEL I VERGES, J. M.: *La independencia mexicana y la prensa insurgente*, México D.F., INEHRM, 1985, p. 70.

[11] CEBALLOS, P.: *Exposición de hechos y maquinaciones que han preparado la usurpación de la corona de España, y los medios que el emperador de los franceses ha puesto en obra para realizarla*, México, Gaceta de Nueva España, 1809, pp. 1-44; BERISTÁIN DE SOUSA, J. M.: *Discurso político-moral y cristiano que en los solemnes cultos rinde al Santísimo Sacramento en los días del Carnaval la real Congregación de Eclesiásticos Oblatos de México*, México, Oficina de Doña María Fernández de Jáuregui, 1809, pp. 4-14.

[12] MIQUEL I. VERGES, J. M.: *Op. cit.*, pp. 28-29.

El Verdadero Ilustrador Americano de 1812 fue la refutación al periódico del mismo nombre, editado por el doctor Cos. El mismo tono de interpelación se lee en el semanario contrainsurgente *El Amigo de la Patria*, creado por el propio Beristáin, Ramón Roca y Florencio Pérez Camoto, que intentó presentar a los criollos insurgentes como enemigos de la patria novohispana. Esa estrategia discursiva, que buscaba no sólo la excomunión de los sacerdotes insurgentes sino su estigmatización como apátridas y aliados de los franceses aparece en el enjundioso panfleto de Agustín Pomposo Fernández de Salvador, *Desengaños que a los insurgentes de Nueva España seducidos por los francmasones agentes de Napoleón, dirige la verdad de la religión católica y la experiencia,* (1812)[13].

Pomposo Fernández, tío de Leona Vicario, era el titular de un prestigioso bufete de la ciudad de México, donde trabajó por un tiempo Andrés Quintana Roo. El letrado virreinal ponía el énfasis en la conexión de los insurgentes con la tradición ilustrada y masónica francesa, con el fin de descaracterizarlos como católicos y fernandistas. En el mismo sentido se pronunció el fraile sonorense, afincado en Querétaro, Diego Miguel Bringas y Encinas en su réplica al «Manifiesto de la Nación Americana» que el Dr. Cos publicó en los primeros números del *Ilustrador Americano*, entre mayo y junio de 1812. Bringas, que era calificador de la Inquisición, llamaba a Cos «insurgente relapso», «ex cura de San Cosme», «reo de Estado fugitivo de la ciudad de Querétaro» e intentaba persuadir, sobre todo, a la población criolla de que la causa insurgente no era, como afirmaba Cos en su manifiesto, leal a Fernando VII y devota de la religión católica[14]. Aunque tanto Bringas como Cos enviaban mensajes lo mismo a peninsulares que a criollos, es curioso que el primero, desde el bando virreinal, se dirigiera sobre todo a los criollos, mientras que el segundo, desde el insurgente, se dirigiera a los peninsulares.

«Estoy seguro de que todos los hombres buenos de ambos partidos aprobarán en todo tiempo los sentimientos estampados en estos pliegos: ellos son los de toda la América», escribía el doctor Cos en aquel manifiesto[15]. Sentimientos, agregaba en el mismo, «de religión, humanidad y fidelidad a nuestro augusto monarca, el Sr.

---

[13] POMPOSO FERNÁNDEZ DE SALVADOR, A: *Desengaños que a los insurgentes de Nueva España seducidos por los francmasones agentes de Napoleón, dirige la verdad de la religión católica y la experiencia*, México D.F., Mariano Zúñiga y Ontiveros, 1812, pp. 120-140.

[14] BRINGAS, M. Y ENCINAS, Fr. D.: *Impugnación del papel sedicioso y calumniante, que bajo el título Manifiesto de la nación americana a los europeos que habitan en este continente, abortó en el Real de Sultepec, el 16 de marzo de 1812, el insurgente relapso Doctor José María Cos*, México D.F., Imprenta de Doña María Fernández de Jáuregui, 1812, pp. 75-110.

[15] MIQUEL I VERGES, J. M.: *La independencia mexicana y la prensa insurgente*, México D.F., INEHRM, 1985, p. 87.

Fernando VII»[16]. El debate entre Bringas y Cos era, por tanto, uno entre criollos en el que lo que se dirimía era el lugar de la lealtad o la traición a la monarquía católica. Esa disputa, que se desarrollaba por medio de una guerra a muerte en el campo de batalla, en la esfera de los discursos ofrecía un espectáculo de rara convergencia retórica. La paradoja, como advierte Tomás Pérez Vejo, reside en que se trataba, en un importante margen demográfico del conflicto –no en todo– de una guerra civil[17].

El *Plan de Guerra* y el *Plan de Paz*, editados por el doctor Cos, precisamente en el *Ilustrador Americano*, en el verano de 1812, nos introducen en la querella discursiva de una guerra civil. En el primero se admitía que la guerra no era entre «naciones extranjeras» sino «entre hermanos y conciudadanos» y que, por tanto, no debía ser «más cruel». El Dr. Cos demandaba que si la guerra de independencia era «entre hermanos y conciudadanos», ya que «los dos partidos beligerantes reconocían a Fernando VII» como monarca legítimo, entonces con más razón debían ser respetados los derechos de gentes y de guerra, que aseguraban que los prisioneros fueran tratados como reos de lesa majestad y que no fueran torturados o ejecutados[18].

En el *Plan de Paz*, Cos llevaba el argumento de la guerra civil hasta sus últimas consecuencias, aduciendo que si «la soberanía reside en la masa de la nación y España y América son partes integrantes de la monarquía, sujetas al Rey, pero iguales entre sí y sin dependencia o subordinación de una respecto de la otra», entonces la península no podía apropiarse del derecho de representación de los americanos, como se intentaba en Cádiz, y que los propios americanos tenían tantos o más derechos a convocar cortes y llamar como representantes a los peninsulares fieles a Fernando VII, que no se hubieran aliado a los franceses[19]. Cos imaginaba el fin de la guerra a partir de la formación de un «congreso nacional e independiente de España, representativo de Fernando VII», que «afianzaría los derechos» del monarca católico en la Nueva España, pero que estaría compuesto por representantes de todos los pobladores del reino, fueran peninsulares o criollos[20].

Esta visión de la guerra, como forma artificial o doctrinalmente injustificada, se difundió en buena parte de la prensa insurgente, bajo la libertad de imprenta gaditana. Incluso en los momentos más patrióticos o republicanos del *Juguetillo* de

---

16 MIQUEL I VERGES, J. M.: *La independencia mexicana y la prensa insurgente*, México D.F., INEHRM, 1985, p. 88.

17 PÉREZ VEJO, T.: *Elegía criolla. Una reinterpretación de las guerras de independencia hispanoamericanas*, México D.F., Tusquets, 2010, pp. 61-112.

18 MIQUEL I VERGES, J. M.: *La independencia mexicana y la prensa insurgente*, México D.F., INEHRM, 1985, p. 101.

19 *Op. cit.*, p. 99.

20 *Op. cit.*, p. 99.

Carlos María de Bustamante, *El Pensador Mexicano* de José Joaquín Fernández de Lizardi o *El hombre libre* de Juan Bautista Morales, no es imposible encontrar, bajo la encendida retórica antigachupina, el argumento de que la guerra era evitable por medio un reconocimiento de los derechos históricos del reino de la Nueva España, establecidos en las leyes de la monarquía católica y refrendados por la Constitución de Cádiz. Sin embargo, como han estudiado Christon Archer, David Brading, John Tutino, Brian Hamnett y Eric Van Young, entre otros, el conflicto ideológico de la independencia se diversificó durante la guerra, incorporando tensiones sociales, étnicas y regionales, que no tenían solución dentro del fernandismo y el gaditanismo[21].

Límites de la opinión republicana

Luego de la breve contracción de la esfera pública novohispana, iniciada en 1814, que coincidió con la restauración absolutista en la península, la derogación de la Constitución de Cádiz y el éxito de las campañas contrainsurgentes de Félix María Calleja y Juan José Ruiz de Apodaca, en 1821 vuelve a experimentarse un incremento de la opinión impresa en México. La entrada del Ejército Trigarante a la ciudad de México, en septiembre de ese año y la instalación de la Primera Regencia del Imperio, unidas al restablecimiento de la Constitución de Cádiz en la península y en la Nueva España, hizo de la libertad de imprenta uno de los mecanismos políticos fundamentales del momento. La Primera Regencia, presidida por Agustín de Iturbide, estaba integrada por el último virrey Juan O'Donojú, quien falleció en octubre de ese año, y por dos importantes miembros del clero novohispano, Manuel de la Bárcena, gobernador del Obispado de Valladolid de Michoacán, y Antonio Joaquín Pérez, obispo de Puebla.

La presencia de estos miembros del clero, que fue limitada en la Segunda Regencia, marcó, en buena medida, el debate sobre los límites de la libertad de imprenta en los primeros meses del imperio, luego de la anulación del Tribunal del Santo Oficio, por las Cortes de Madrid, que restablecieron el *Decreto* gaditano contra la Inquisición, del 22 de febrero de 1813, invalidado por Fernando VII en 1814.

[21] BRADING, D.: *Orígenes del nacionalismo mexicano*, México D.F., Era, 1994; HAMNETT, B.: *Raíces de insurgencia en México: historia regional, 1750-1824*, México D.F., FCE, 1990; TUTINO, J.: *De la insurrección a la revolución en México: las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940*, México D.F., Era, 1990; VAN YOUNG, E.: *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821*, México D.F., 2006. Para un repaso de la historiografía social y militar de la guerra de independencia ver ÁVILA, A. y GUEDEA, V. (coord.): *La independencia de México. Temas e interpretaciones recientes*, México D.F., UNAM, 2007, pp. 65-84 y 145-162.

El ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos de las dos regencias y del Imperio de Iturbide, José Domínguez Manzo, era un resuelto partidario de que la libertad de prensa, siempre y cuando se respetaran los límites de lo cuestionable a partir de la consagración simbólica de algunos valores e instituciones. En la Constitución de Cádiz esos límites estaban relacionados con la religión católica y con la persona del monarca, que según el artículo 168º era «sagrada, inviolable y no estaba sujeta a responsabilidad»[22]. Los líderes del imperio de Iturbide, a partir del verano de 1822, intentaron acomodar esa concepción de la libertad de imprenta a un nuevo texto constitucional, como puede leerse en el *Reglamento Provisional del Imperio Mexicano*, redactado, a fines de 1822, por una comisión del primer Congreso Constituyente, de la que formaron parte los letrados Toribio González, Antonio José Valdés y Ramón Martínez de los Ríos.

El *Reglamento* dedicó tres artículos, el 17º, el 18º y el 19º, al tema de la libertad de la prensa que vale la pena reproducir, con el fin de comprender mejor las tensiones entre prensa y poder bajo el imperio de Iturbide. El primero de aquellos artículos ratificaba la pertenencia del nuevo orden constitucional al paradigma liberal, que respetaba la libertad de pensar y expresarse como uno de los derechos del hombre, pero proponía regulaciones a dicha libertad que iban más allá de la religión católica y la persona del emperador y que tenían que ver con las instituciones de la monarquía moderada, con la independencia y con la unión entre peninsulares y criollos. Los legisladores iturbidistas pensaban que el consenso logrado por el Plan de Iguala, en 1821, debía ser protegido de los cuestionamientos de la prensa, si se quería alcanzar la relativa estabilidad del imperio.

Nada más conforme a los derechos del hombre, que la libertad de pensar y manifestar sus ideas; por tanto, así como se debe hacer un racional sacrificio de esta facultad, no atacando directa ni indirectamente, ni haciendo, sin previa censura, uso de la pluma en materias de religión y disciplina eclesiástica, monarquía moderada, persona del Emperador, independencia y unión, como principios fundamentales, admitidos y jurados por toda la nación desde el pronunciamiento del Plan de Iguala, así también en todo lo demás, el gobierno debe proteger y protegerá sin excepción la libertad de pensar, escribir y expresar por la imprenta cualquiera conceptos o dictámenes y empeña todo su poder y celo en alejar cuantos impedimentos puedan ofender este derecho que mira como sagrado[23].

---

[22] TENA RAMÍREZ, F.: *Leyes fundamentales de México. 1808-1964*, México D.F., Editorial Porrúa, 1964, p. 80.

[23] TENA RAMÍREZ, F.: *Leyes fundamentales de México. 1808-1964*, México D.F., Editorial Porrúa, 1964, pp. 127-128.

El segundo artículo del *Reglamento* dedicado a la libertad de prensa, estipulaba, en consonancia con la legislación gaditana, la censura previa de escritos sobre temas religiosos o eclesiásticos. Un juez ordinario del clero debía autorizar el escrito en veinticuatro horas si era menor de tres pliegos y en seis días si sobrepasaba esa extensión. Si algún libro, artículo de periódico o panfleto de materia religiosa se imprimía sin autorización eclesiástica, «el juez podía retirarlos de circulación y castigar al autor e impresor con arreglo a las leyes canónicas»[24]. El artículo agregaba que «en los demás puntos» (monarquía moderada, persona del emperador, independencia, unión y Plan de Iguala), «la censura la hará cualquier juez de letras a quien se pida la licencia, en los mismos tiempos; pero bajo responsabilidad, tanto al gobierno, si fuere aprobatoria, como a la parte si fuere condenatoria»[25].

Las fronteras de la opinión pública que intentaba trazar el imperio de Iturbide marcaban el territorio de lo debatible en dos sentidos: frente a la oposición borbonista, que cuestionaba la legitimidad de Iturbide y, en menor medida, la independencia y la monarquía moderada, y frente a la oposición republicana, que también impugnaba la persona del emperador, el régimen monárquico, el centralismo y la hegemonía social y económica de los peninsulares, que, según algunos de esos opositores, se ocultaba bajo el principio de la «unión»[26]. Esa voluntad de crear un marco de libertad de opinión, que respetara los límites establecidos en el *Reglamento*, quedó claramente plasmada en el artículo 19º, que rechazaba la publicación de panfletos anónimos o firmados con pseudónimos: «como quiera que el ocultar el nombre en un escrito, es ya una presunción contra él, y las leyes han detestado siempre esta conducta, no se opone a la libertad de imprenta la obligación que tendrán todos los escritores de firmar sus producciones con expresión de fecha»[27].

Aunque el artículo no contemplaba en la letra la penalización de los anónimos o los pseudónimos, su espíritu reflejaba el malestar del poder iturbidista con la emergencia de una panfletografía opositora, mayoritariamente republicana, pero también borbonista. En las primeras páginas el *Catálogo de la Colección Lafragua* (1975), que preparó Lucina Moreno Valle, es fácilmente documentable el auge de esa escritura pública opositora, que el imperio, infructuosamente, intentó frenar[28]. A

[24] Op. cit., p. 128.

[25] Op. cit.

[26] ÁVILA, A.: *Para la libertad. Los republicanos en tiempos del imperio. 1821-1823*, México D.F., UNAM, 2004, pp. 79-114.

[27] TENA RAMÍREZ, F.: *Leyes fundamentales de México. 1808-1964*, México D.F., Editorial Porrúa, 1964, p. 128.

[28] MORENO VALLE, L.: *Catálogo de la Colección Lafragua. 1821-1853*, México D.F., UNAM, 1975, pp. 1-110.

juzgar sólo por el material reunido en ese catálogo, el año en que se habría impreso mayor cantidad de panfletos, en la primera etapa del México independiente, fue 1822, seguido del siguiente, 1823[29]. No es raro que esa dilatación de la esfera pública impresa se haya producido, precisamente, en el momento de la transición del Imperio de Iturbide a la Primera República Federal y que la misma haya acompañado la recomposición de la nueva clase política mexicana y sus vínculos con la ciudadanía.

El nuevo régimen republicano surgió en medio de aquella dilatación de la esfera pública e intentó darle cauce por medio de las instituciones federales. A diferencia del imperio de Iturbide, no había entonces un consenso o una legitimidad que cuidar de los ataques de la opinión pública, aunque sí una religión que proteger. En la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824 no era necesario consagrar la libertad de imprenta como un derecho natural, ya que la misma estaba arraigada como principio y práctica de la vida pública mexicana desde 1821 y aparecía en el artículo 31º del Acta Constitutiva de la Federación: «todo habitante de la federación tiene la libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión o aprobación anterior a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidades de las leyes»[30]. Sin embargo, sí era indispensable asegurar, en el artículo tercero, que la religión católica sería constitucionalmente protegida «por leyes sabias y justas», en tanto religión única de la nación mexicana[31]. El artículo tercero tuvo implicaciones para la legislación reglamentaria de la libertad de imprenta en el orden constitucional federal y en el de los estados de la nueva federación.

A pesar de ello la libertad de imprenta fue constitucionalmente adoptada por todos los nuevos estados. En algunos, como el estado de México, donde ciudades como Tlalpan, Cuernavaca, Tezcoco y Toluca tenían una importante actividad editorial, la Constitución de 1827, redactada por José María Luis Mora, formuló la libertad de prensa en términos más amplios que la legislación federal, al establecer, en el artículo 27º, que «ningún ciudadano del estado podría ser reconvenido ni castigado en ningún tiempo por meras opiniones»[32]. El amplio margen de libertad de expresión producido por el tránsito a la república federal se tradujo en la creación de periódicos en las principales capitales de los estados y en no pocas ciudades importantes de los mismos, como el *Águila Mexicana*, *El Sol*, el *Correo de la Federación*

---

[29] Op. cit., pp. 111-155.

[30] TENA RAMÍREZ, F.: *Leyes fundamentales de México. 1808-1964*, México D.F., Editorial Porrúa, 1964, p. 159.

[31] Op. cit., p. 168.

[32] ROBLES MARTÍNEZ, R.: *Constituciones del estado de México y sus reformas. 1824-2008*, Toluca, Instituto de Estudios Legislativos, 2008, p. 48.

o el *Observador de la República Mexicana*, en la ciudad de México, *El Oriente Jalapa* de Jalapa, *El Veracruzano Libre* en Veracruz o *El iris de Jalisco*, *El Nivel*, *La Palanca* y *Reformador Federal* en Guadalajara.

El notable incremento de la edición de periódicos a nivel federal y estatal, entre 1824 y 1830, fue capitalizado, naturalmente, por las corrientes políticas de la primera República, asociadas a las dos logias rivales de la masonería: la yorkina y la escocesa. Los principales temas de debate entre dichas logias en la década de los 20 –la expulsión de españoles, la estrategia defensiva frente a la amenaza de reconquista de Fernando VII y la Santa Alianza, la pugna entre los ministros del gabinete de Guadalupe Victoria, la conspiración del padre Arenas, la elección presidencial de Manuel Gómez Pedraza en 1828, la revuelta de la Acordada en 1829, la breve presidencia de Vicente Guerrero…- dominaron las páginas de decenas de periódicos y centenares de panfletos publicados en aquellos años. La formidable dilatación de la esfera pública impresa, que sucedió a la independencia, generó, como han estudiado Pablo Picatto, Elba Teresa Chávez Lomelí y María Eugenia Vázquez Semadeni, reacciones desde las élites que intentaron una contracción de la misma[33].

Entre 1825 y 1829, la Secretaría de Relaciones Interiores y Exteriores, a cargo de Sebastián Camacho, Juan José Espinosa de los Monteros y Juan de Dios Cañedo, tomó medidas contra «abusos» de la libertad de imprenta, localizados, sobre todo, en «libelos infamantes» de panfletistas como José Joaquín Fernández de Lizardi, Pablo de Villavicencio («El Payo del Rosario»), Rafael Dávila, Luis Espino, Francisco Santoyo o Telésforo Urbina. Los encarcelamientos de algunos de ellos, así como las deportaciones que el gobierno de Guadalupe Victoria decretó contra los carbonarios italianos Orazzio Attelis (Marqués de Santángelo) Claudio Linati y Florencio Galli, son ilustrativos de los mecanismos de control de la prensa que intentó aplicar la primera administración de la República Federal. Dichos mecanismos respondieron a la legislación reglamentaria que se derivó de la Sección Séptima, título quinto, de la Constitución de 1824, que regulaba la administración de justicia en casos de «infamia» o «injuria»[34]. Los gobernantes de la República Federal echaron mano,

[33] PICATTO, P.: «Jurados de imprenta en México: el honor en la construcción de la esfera pública», 1821-1882, en ALONSO, P. (ed.): *Construcciones impresas. Panfletos, diarios y revistas en la formación de los estados nacionales en América Latina, 1820-1920*, México D.F., FCE, 2003, pp. 139-166; VÁZQUEZ SEMADENI, Mª E.: *La formación de una cultura política republicana. El debate público sobre la masonería, México, 1821-1830*, México D.F., UNAM, 2010, pp. 109-112 y 211-226. Ver también ROJAS, R: *La escritura de la independencia. El surgimiento de la opinión pública en México*, México D.F., CIDE/ Taurus, 2003.

[34] TENA RAMÍREZ, F.: *Leyes fundamentales de México. 1808-1964*, México D.F., Editorial Porrúa, 1964, p. 190.

entonces, de la estructura de los jurados de imprenta, instaurados por el Imperio de Iturbide a partir de la legislación gaditana, y en 1828, siendo secretario Juan de Dios Cañedo, impulsaron una reforma del *Reglamento de libertad de imprenta* de 1821.

Por medio de un decreto, del 14 de octubre de 1828, el gobierno de Victoria reinstaló los jurados con algunas modificaciones importantes, propias del nuevo orden republicano. A partir de entonces las autoridades municipales recibirían quejas contra los «abusos» de imprenta y presentarían cargos contra el autor o el impresor del panfleto infamante ante un jurado compuesto por nueve ciudadanos, nombrados por sorteo, cuyos requisitos eran saber leer y escribir, poseer un capital de 4000 pesos o una industria u oficio que produjera 1000 pesos anuales y no ocupar el cargo de jefe político o pertenecer al ejército o al clero. José María Luis Mora y otros letrados de la época celebraron aquella reforma, que democratizaba el control de la libertad de imprenta a la vez que permitía limitar la influencia de los panfletos. De acuerdo con el decreto los abusos de imprenta relacionados con la sedición o la incitación de la desobediencia en primer grado justificaban la orden de aprehensión por parte de los jueces, con lo cual el sector más vulnerable de la esfera pública era el de los panfletistas populares[35].

La funcionalidad de esta modificación del *Reglamento* de 1821 se puso a prueba en el último año del gobierno de Guadalupe Victoria y durante el breve periodo presidencial de Vicente Guerrero, en 1829. En septiembre de ese año, Guerrero aplicó un *Decreto del gobierno en uso de sus facultades extraordinarias sobre el abuso de la libertad de imprenta*, que le permitió arrestar a publicistas, como Francisco Ibar, que cuestionaban sus políticas, bajo el cargo de que atentaban contra la permanencia del sistema republicano y federal[36]. Durante el gobierno de Anastasio Bustamante, que sucedió al de Guerrero, ese tipo de represión contra panfletistas se ejerció con mayor frecuencia y rigor. A partir de entonces, las propias intervenciones públicas de la masonería comenzarían a ser cuestionabas por una opinión impresa en proceso de institucionalización.

En conclusión, podría afirmarse que la creciente polarización social y política que experimentó el México independiente en su primera década redefinió los márgenes de la esfera pública, en un momento de dilatación de la misma, generada por el cambio de régimen político y el ejercicio de nuevas formas de sociabilidad

[35] CHÁVEZ LOMELÍ, E.: *Lo político y lo privado en los impresos decimonónicos. La libertad de imprenta (1810-1882)*, Tesis de Maestría, UAM, Azcapotzalco, 2004, pp. 76-77.

[36] CHÁVEZ LOMELÍ, E.: *Lo político y lo privado en los impresos decimonónicos. La libertad de imprenta (1810-1882)*, Tesis de Maestría, UAM, Azcapotzalco, 2004, p. 78.

política. El nuevo Estado debió enfrentarse, entonces, al dilema de crear las bases institucionales y legales de la libertad de expresión, necesarias para la constitución de una ciudadanía republicana, y, a la vez, trazar límites precisos a dicha libertad, que facilitaran el consenso político y la paz social. Dilema propio de todo Estado liberal decimonónico, pero, que en el caso de México y la Hispanoamérica de la época, se vio acentuado por la falta de reconocimiento internacional, la amenaza de reconquista de Fernando VII y la Santa Alianza y el legado de diez años de guerra civil.

Bibliografía

ARGUDÍN, Y.: *Historia del periodismo en México*, México D.F., Panorama Editorial, 1987.

ÁVILA, A.: *Para la libertad. Los republicanos en tiempos del imperio. 1821-1823*, México D.F., UNAM, 2004.

ÁVILA, A. y GUEDEA, V. (coord.): *La independencia de México. Temas e interpretaciones recientes*, México D.F., UNAM, 2007.

BERISTÁIN DE SOUSA, J. M.: *Discurso político-moral y cristiano que en los solemnes cultos rinde al Santísimo Sacramento en los días del Carnaval la real Congregación de Eclesiásticos Oblatos de México*, México, Oficina de Doña María Fernández de Jáuregui, 1809.

BRADING, D.: *Orígenes del nacionalismo mexicano*, México D.F., Era, 1994.

BRINGAS, M. Y ENCINAS, Fr. D.: *Impugnación del papel sedicioso y calumniante, que bajo el título Manifiesto de la nación americana a los europeos que habitan en este continente, abortó en el Real de Sultepec, el 16 de marzo de 1812, el insurgente relapso Doctor José María Cos*, México D.F., Imprenta de Doña María Fernández de Jáuregui, 1812.

CEBALLOS, P.: *Exposición de hechos y maquinaciones que han preparado la usurpación de la corona de España, y los medios que el emperador de los franceses ha puesto en obra para realizarla*, México, Gaceta de Nueva España, 1809.

DUBLÁN, M. y LOZANO, J. Mª.: *Legislación mexicana. Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México D.F., Editorial Oficial, 1912.

CHÁVEZ LOMELÍ, E.: *Lo público y lo privado en los impresos decimonónicos. Libertad de imprenta (1810-1882)*, México D.F., Porrúa/ UAM, 2009.

GUERRA y ANNICK LEMPÉRIERE, F.-X.: *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, México D.F., FCE, 1998.

HABERMAS, J.: *El cambio estructural de lo público*, Buenos Aires, Amorrortu Editores, 1987.

HAMNETT, B.: *Raíces de insurgencia en México: historia regional, 1750-1824*, México D.F., FCE, 1990.

MIQUEL I VERGES, J. M.: *La independencia mexicana y la prensa insurgente*, México D.F., INEHRM, 1985.

MORENO VALLE, L.: *Catálogo de la Colección Lafragua. 1821-1853*, México D.F., UNAM, 1975.

PÉREZ VEJO, T.: *Elegía criolla. Una reinterpretación de las guerras de independencia hispanoamericanas*, México D.F., Tusquets, 2010.

PICATTO, P.: «Jurados de imprenta en México: el honor en la construcción de la esfera pública», 1821-1882, ALONSO, P. (ed.):, *Construcciones impresas. Panfletos, diarios y revistas en la formación de los estados nacionales en América Latina, 1820-1920*, México D.F., FCE, 2003.

POMPOSO FERNÁNDEZ DE SALVADOR, A.: *Desengaños que a los insurgentes de Nueva España seducidos por los francmasones agentes de Napoleón, dirige la verdad de la religión católica y la experiencia*, México D.F., Mariano Zúñiga y Ontiveros, 1812.

ROBLES MARTÍNEZ, R.: *Constituciones del estado de México y sus reformas. 1824-2008*, Toluca, Instituto de Estudios Legislativos, 2008.

ROJAS, R.: *La escritura de la independencia. El surgimiento de la opinión pública en México*, México D.F., CIDE/ Taurus, 2003.

TENA RAMÍREZ, F.: *Leyes fundamentales de México. 1808-1964*, México D.F., Editorial Porrúa, 1964.

TORRES PUGA, G.: *Opinión pública y censura en la Nueva España. Treinta años de imposible silencio (1765-1795)*, México D.F., El Colegio de México, 2010.

TUTINO, J.: *de la insurrección a la revolución en México: las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940*, México D.F., Era, 1990.

VAN YOUNG, E.: *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821*, México D.F., 2006.

VÁZQUEZ SEMADENI, Mª. E.: *La formación de una cultura política republicana. El debate público sobre la masonería, México, 1821-1830*, México D.F., UNAM, 2010.

VILLARROEL, H.: *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España*, México D.F., Porrúa/ Gobierno de la Ciuidad de México, 1999.

JUNTISMO, FIDELIDAD Y AUTONOMISMO
(Caracas y Maracaibo: 1808-1814)

Inés Quintero Montiel
Universidad Central de Venezuela

Independencia y autonomismos en la historiografía regional

El discurso elaborado por las historiografías patrias privilegió desde sus inicios una visión «nacional» del proceso de independencia. Muy tempranamente se construyeron referentes históricos comunes cuya finalidad era integrar los territorios que conformaban la Capitanía General de Venezuela en un proyecto único de nación. No hubo disposición ni interés en precisar las especificidades regionales, menos aun cuando éstas no respondieron de manera uniforme a los postulados independentistas. Se trataba de construir un consenso historiográfico que sirviese de soporte al proceso de construcción de la nacionalidad y que contribuyese a cohesionar las tendencias disgregadoras, a unificar los intereses regionales y a disipar las tensiones sociales que se mantuvieron al concluir el conflicto bélico. No eran relevantes ni dignas de destacar las particularidades regionales ni los esfuerzos locales por apoyar o repeler la propuesta independentista.

Fueron diversos los mecanismos que se utilizaron para ello. Las fiestas cívicas, las conmemoraciones patrias, el culto a los héroes, la edificación de monumentos, la creación literaria, la cartografía, las historias patrias, entre otros, contribuyeron a que los habitantes de las distintas provincias que formaron el nuevo país empezaran a reconocerse en un pasado común, a compartir los mismos héroes, las mismas fiestas, los mismos hitos, el mismo origen, las misma epopeya, en fin una

sola historia, heroica y épica, que les había otorgado el ser nacional y su libertad frente al despotismo español. Los primeros intentos por elaborar una visión desde las regiones se inscribieron en esta misma orientación. Las iniciativas juntistas de carácter local que tuvieron lugar en las distintas ciudades y provincias, según estas primeras interpretaciones patrióticas, se hicieron para sumarse al proyecto de Caracas y contribuir a la independencia de la nueva nación. Así lo postula Francisco Javier Yanes en su temprana obra *Historia de la Provincia de Cumaná*. Dice Yanes: «….apenas se presentó el momento en que la razón indicara los grandes bienes de *la independencia y la libertad*, cuando los cumaneses se manifestaros dispuestos a abrazarlos y defenderlos arrostrando los anatemas de la Inquisición y la barbarie del Soberano peninsular (…) cuando Caracas hizo la señal de haber llegado el tiempo en que Venezuela recuperase sus derechos usurpados, pues al momento fue entendida, se aplaudió y secundó por los habitantes de la ciudad y de toda la provincia» [1].

Se consideran como actos independentistas, de la misma manera que se hizo historiográficamente con la Junta Suprema de Caracas. Esta valoración puede verse también en la compilación hecha por Tulio Febres Cordero de las actas suscritas en Barinas, Mérida, Trujillo, San Cristóbal y otras ciudades que constituyeron juntas defensoras de los derechos de Fernando VII, luego de que se conocieron los sucesos de Caracas. En relación con Mérida se destaca el «espíritu patriótico» de los merideños como continuidad de las luchas emprendidas por los Comuneros en el siglo XVIII[2]. El mismo ideal patriótico es destacado por Tulio Febres Cordero al presentar el acta de la ciudad de Trujillo. Dice don Tulio: «Quien no conozca a fondo nuestra historia se sorprenderá ciertamente al hallar en estos primeros documentos patrióticos de Venezuela y demás países del Nuevo Continente testimonios y juramentos de fidelidad al Rey destronado don Fernando Séptimo. Como se comprende del espíritu de aquel movimiento y lo confirma el juicio de escritores de la época, en el ánimo de los principales directores estaba desligarse del dominio español; pero no habría sido prudente ni político, en obsequio de la suerte misma de América y dado el momento histórico, contrariar los vivos sentimientos de afecto y simpatía hacia don Fernando

[1] YANES, F. J.: *Historia de la provincia de Cumaná*, Caracas, Ediciones del Ministerio de Educación Nacional, 1949. (Fue escrita por su autor antes de su muerte ocurrida en 1842. Las negritas son del original).

[2] Un balance de las interpretaciones historiográficas sobre la incorporación de la ciudad de Mérida al proceso de la independencia puede verse en MEZA, R. y SOTO ORAA, F.: «Entre la fidelidad a Maracaibo y la revolución de Caracas: la incorporación de Mérida al proceso emancipador (1810-1812)» artículo entregado para su publicación en el *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, 2010.

que conmovían al pueblo colonial en vista de los tristes sucesos de la Península. El 9 de octubre concluyó, pues, para Trujillo, el régimen secular de la Colonia»[3].

En el caso de aquellas provincias que no se sumaron a la propuesta caraqueña, fueron condenadas por su terca fidelidad a la monarquía española[4], o salieron del registro del pasado por no haber formado parte del proyecto libertario. Su posterior apoyo a la independencia fue lo que determinó su ingreso al relato historiográfico, pero siempre en un segundo plano o destacando la traición inicial contra la propuesta independentista.

Esta tendencia se mantuvo sin mayores variaciones durante el siglo XIX y bastante avanzado el siglo XX. Un momento de relectura importante lo constituye la obra de Caracciolo Parra Pérez, *Historia de la Primera República* (1939) en la cual se incluye un capítulo sobre la revolución en las provincias, aspecto reiterativamente desatendido en los estudios relacionados con la independencia.

Allí se plantea lo que será la fórmula interpretativa que se irá generalizando como explicación de la incorporación de las provincias al proyecto independentista. Dice Parra Pérez al referirse a los sucesos juntistas ocurridos en otras ciudades diferentes a Caracas que en «todas se manifestarán tendencias autonómicas y en algunos partidos o distritos capitulares el municipalismo logrará la desmembración de ciertas entidades políticas y la formación de nuevas provincias»[5]. Seguidamente destaca que, en cada caso, pueden advertirse la existencia de viejas rivalidades, fuertes tensiones y seculares aspiraciones autonómicas las cuales se pusieron en evidencia al constituirse la Junta de Caracas y enviar delegados al resto de las provincias para solicitar el reconocimiento de su autoridad[6]. De acuerdo al planteamiento de Parra

[3] FEBRES CORDERO, T.: «Independencia de Trujillo», Mérida, 31 de mayo de 1900, en *Archivo de Historia y Variedades*, Bogotá, Talleres Antares, 1960, Tomo II, p. 237.

[4] AUSTRIA, J. de.: *Bosquejo de la Historia militar de Venezuela,* Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1960 II vol. Austria participó en la independencia, su obra se publicó por primera vez en 1857. Allí Austria condena a las ciudades y provincias disidentes en los términos siguientes: «Maracaibo, Coro y Guayana eran tres volcanes que incesantemente arrojaban incendiarias lavas sobre el resto de las poblaciones que no provocaron la guerra, sino que, por el contrario emplearon sólo las armas de la razón y el lenguaje del convencimiento», tomo I, p. 105.

[5] PARRA PÉREZ, C.: *Historia de la Primera República de Venezuela*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1959, tomo I, p. 403.

[6] Cuando hace mención a la provincia de Cumaná, afirma Parra Pérez que «La clave de muchos sucesos de nuestra historia, entre otros de los que dificultaron la obra de la independencia durante los primeros años, se halla justamente en el hecho de que los cumaneses tenían tradiciones, intereses y prejuicios distintos a los de Caracas y repugnaba a entrar en una comunidad en la cual veían la pérdida de su secular autonomía» (p. 405). En términos similares explica la situación de la provincia de Barinas cuyo cabildo «…va a definir su adhesión condicional al movimiento de Caracas, basándolo

Pérez, lo que prima en la dinámica política de estos años es la afirmación autonomista de las ciudades y regiones a fin de dirimir viejas rencillas o solventar rivalidades territoriales y jurisdiccionales impuestas por la administración metropolitana.

Estas rivalidades, disputas o tensiones por reafirmar o consolidar la autonomía de ciudades y provincias no solamente ocurrió en los lugares en donde se constituyeron juntas de gobierno similares a la de Caracas, también estuvieron presentes en las ciudades y provincias que reconocieron al Consejo de Regencia y rechazaron la autoridad y convocatoria de Caracas. Así ocurrió en la ciudad de Coro y en las provincias de Maracaibo y Guayana. Insiste Parra Pérez en la misma interpretación.

En relación con la situación de Guayana, explica el historiador merideño que, si bien en sus inicios los guayaneses estuvieron dispuestos a secundar a Caracas, muy rápidamente cambiaron de opinión «…ligábanse así en la contrarrevolución guayanesa los sentimientos de los europeos residentes y la tendencia centrífuga de los criollos respecto a Caracas, vivaz allí como en las demás provincias. Reconocer la Regencia significaba para estos últimos entregarse a las dulzuras del gobierno autónomo»[7]. El caso de Coro tendría su explicación en la vieja rivalidad con Caracas y en los principios del derecho municipal[8].

Con la ampliación y desarrollo de los estudios de historia regional se ha fortalecido la tesis de los autonomismos en la mayoría de las obras que analizan el proceso de independencia en las regiones, desde una perspectiva que no se reduce a destacar las viejas rivalidades jurídico-administrativas. Así ocurre en las investigaciones sobre Maracaibo, Coro y Mérida. Los autores que se han ocupado de la historia de Maracaibo en la época de la independencia ofrecen una explicación en la cual está presente la existencia de un proyecto autonomista que se expresa en la presencia de intereses regionales económicos y políticos así como la formación de redes sociales, todo ello tendrá una incidencia decisiva en la negativa expresada por el cabildo de Maracaibo a la propuesta de Caracas. Según explica Belín Vázquez «… el Gobernador de Maracaibo y el Cabildo coinciden en sus propósitos de defender el derecho autonómico de la provincia frente a cualquier acción ajena que afectara sus intereses. El primero porque busca que Maracaibo sea cabeza del gobierno hispánico, el segundo porque privan entre los cabildantes los celos lugareños y la defensa de

en dos principios: autonomía de la provincia y mantenimiento de los derechos del Rey» (p. 413). Y así va destacando en cada caso la presencia de posiciones autonomistas como un elemento que intervino y determinó la creación de las juntas en Barcelona, Trujillo y Mérida.

[7] PARRA PÉREZ, C.: *Historia de la Primera República de Venezuela*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1959, tomo I, p. 417.

[8] *Op. cit.*, p. 418.

un espacio histórico controlado por ellos que tiene como centro la ciudad puerto de Maracaibo»[9]. De esta manera la élite marabina –explica la misma autora–, mantiene sus privilegios autonómicos en el marco de la estructura monárquica y consolida su poder político frente a sus opositores caraqueños[10]. Planteamientos relativamente similares a los expuestos por Belín Vázquez pueden verse en las obras de Germán Cardozo, Arlene Urdaneta, Ligia Berbesí y Zulimar Maldonado[11].

En el caso de Coro, ha estado presente de manera reiterativa, según apunta Isaac López, una explicación según la cual, la reacción de Coro frente a las proclamas caraqueñas tiene su origen en la supuesta rivalidad existente entre las dos ciudades por el traslado de la capital en 1575 y de la sede del obispado en 1636. No obstante, ninguno de los autores que plantea esta interpretación ofrece testimonios o documentos que permitan determinar cómo fue que se mantuvo esta tensión entre ambas ciudades por espacio de dos siglos[12]. Por su parte Elina Lovera, plantea que la negativa de Coro a aceptar la propuesta caraqueña habría que verla como resultado de un marcado autonomismo en la región, el cual se manifiesta en el contexto de la crisis de la monarquía y como respuesta a las pretensiones de Caracas, sin que ello necesariamente deba verse o esté en relación con la disputa por la capitalidad que señalan los autores citados por López[13].

Los estudios más recientes que se han hecho sobre la independencia de Mérida, también insisten en la explicación autonomista. Así lo plantea Héctor Silva

---

[9] VAZQUEZ DE FERRER, B.: *La realidad política de Maracaibo en una época de transición 1799-1830.* Maracaibo, Universidad del Zulia, Serie Cuadernos de Historia, 16, 1990, p. 32.

[10] VAZQUEZ DE FERRER, B.: «La realidad marabina: contradicciones y acuerdos presentes en años de definiciones políticas 1810-1830», Caracas, *Revista Tierra Firme*, 34, 1991, p. 163.

[11] Sobre la independencia en Maracaibo pueden verse también: BERBESÍ DE SALAZAR, L.: «Maracaibo ante la independencia nacional». *Revista Tierra Firme,* Caracas, 2004, vol. 22, 88. CARDOZO GALUÉ, G. y URDANETA, A.: «Las soberanías de los pueblos durante la independencia de Venezuela: de las regiones a la nación». *Revista Tierra Firme*. Caracas, 2001, 74; CARDOZO GALUÉ, G.: «Actitud autonomista de Maracaibo ante la independencia de Venezuela¨, en *Trienio. Liberación y Liberalismo*. Madrid, 2001, 37; CARDOZO GALUÉ, G.: «Alianzas y disidencias durante la emancipación en Venezuela», en *IV Seminario Internacional de Estudios del Caribe. Memorias*. Instituto Internacional de Estudios del Caribe- Universidad de Cartagena, Cartagena, 2000; MALDONADO, Z.: *Maracaibo en la independencia. José Domingo Rus*, Maracaibo, Universidad del Zulia, 2003.

[12] LÓPEZ, I.: *La elite coriana en el proceso de independencia. El caso de la familia Garcés*, Caracas, Tesis para optar al titulo de Magister en Historia de Venezuela, Universidad Católica Andrés Bello, 2010. Cita el autor las obras y autores que sostienen esta tesis; entre ellos se cuentan BARALT, R. M. y DÍAZ, R.: *Resumen de la Historia de Venezuela* (1841), GIL FORTOUL, J.: *Historia Constitucional de Venezuela* (1909) SALCEDO BASTARDO, J. L.:. *Historia Fundamental de Venezuela* (1961) y LOMBARDI, J.: *Venezuela la búsqueda del orden. El sueño del progreso* (1985).

[13] LOVERA REYES, E.: *De leales monárquicos a ciudadanos republicanos. Coro 1810-1858*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 2007.

Olivares en su tesis doctoral publicada por la Academia Nacional de la Historia. De acuerdo a la lectura de Olivares, no resulta sorpresiva la posición asumida por Mérida y otros ciudades de los andes al desconocer a Maracaibo como centro superior jerárquico, y estructurar «…un ente político territorial dotado de autonomía plenas», reinstaurándose la territorialidad de la antigua provincia erigida en 1622. Insiste el autor que la acción juntista de Mérida «… no sólo fue proclamar la autonomía sino ejercerla a plenitud»[14].

Otros autores ponderan esta explicación y señalan la necesidad de incluir la presión ejercida por Caracas para obtener el reconocimiento de la Junta Suprema y garantizar de esta manera la legitimidad de la suprema autoridad así como una más amplia representación provincial de cara al proceso electoral para formar un congreso general[15].

Es digno de destacar que en los estudios referidos, los procesos autonomistas ocurridos en las provincias y ciudades que se mantuvieron leales a la monarquía, así como los que tuvieron lugar en aquellas provincias que finalmente se sumaron a la independencia, son analizados tomando en consideración la crisis de la monarquía española, a fin ofrecer una explicación en la cual las distintas opciones se insertan asociadas al debate y las disímiles respuestas y posibilidades que generó la desarticulación de las instituciones políticas de la monarquía y la oferta de constituir una nueva nación: la española.

En las páginas que siguen nos interesa detenernos en las propuestas autonomistas de Caracas y Maracaibo y los conflictos y enfrentamientos que se suscitaron como consecuencia de ello. Caracas y Maracaibo no solamente constituían las dos provincias más importantes económica, demográfica y territorialmente de la Capitanía General de Venezuela, sino que en ambos casos las respuestas frente a la crisis de la monarquía fueron distintas. En la provincia de Caracas el autonomismo de la junta Suprema devino muy tempranamente en independencia la cual fue sancionada por un Congreso integrado por diputados elegidos en cada una de las provincias. En la provincia de Maracaibo el autonomismo se mantiene y procura consolidarse recurriendo a los mecanismos constitucionales e institucionales que ofrece la monarquía. En los dos casos, ciudades que formaban parte de su jurisdicción provincial se enfrentaron a las propuestas de la capital. Los detalles y fórmulas adoptadas por unos y otros

---

[14] SILVA OLIVARES, H.: *Rebelión, autonomismo y federalismo en Mérida, siglo XIX.* Caracas, Academia Nacional de la Historia, 2010, pp. 30 y 45.

[15] MEZA, R. y SOTO ORAA, F.: «Entre la fidelidad a Maracaibo y la revolución de Caracas: la incorporación de Mérida al proceso emancipador (1810-1812)» artículo entregado para su publicación en el *Boletín de la Academia Nacional de la Historia,* 2010.

permiten advertir las distintas rutas y modalidades políticas que se instauraron en ambas provincias como resultado de las opciones que se abrieron durante estos complejos, dinámicos y contradictorios años durante los cuales se desmanteló la integridad territorial de la monarquía española y surgieron las nuevas naciones americanas.

En defensa del rey y de la integridad del reino

Cuando en Caracas se reciben las noticias de los sucesos ocurridos en la península, el 15 de julio de 1808, la respuesta fue favorecer de inmediato la Jura de Fernando VII y el rechazo a la usurpación francesa. El mismo día que llegaron los despachos de Madrid, en los cuales se informaban las abdicaciones de Bayona, el nombramiento de Murat como lugarteniente del reino y el ascenso de una nueva dinastía al trono, un grupo se dirigió al cabildo de la ciudad y exigió la jura de Fernando. Esa noche se juramentó al rey y se colocó su retrato en el dosel de la sala capitular.

El debate sobre los alcances de lo ocurrido en la península tuvo lugar en los días sucesivos. Frente al vacío político que representaba la prisión del monarca la respuesta fue «ausente el rey la soberanía regresa a la nación». Tal como se expresó en la mayoría de las provincias pertenecientes a la monarquía de uno y otro lado del Atlántico.

Aun cuando hubo quienes manifestaron sus reservas al respecto y expusieron la necesidad de reconocer los despachos provenientes de Madrid, sellados y firmados por las instancias de poder de la monarquía, la decisión fue no hacer ninguna alteración en el gobierno de la provincia, entre otras cosas para no entrar en contradicción con el acto de jura que se había realizado la noche del día 15 de julio[16].

Como era de esperar, el debate y la inquietud no concluyeron con la resolución tomada por la reunión convocada por el Capitán General. En los días sucesivos y frente a la tensión e intranquilidad que se vivía en la provincia, el mismo Capitán General solicitó al cabildo la preparación de un proyecto de junta. La propuesta fue presentada el 29 de julio. Se planteaba la posibilidad de constituir una junta presidida por el Capitán General que reuniese «…todo el carácter, representación e intereses de la causa común»[17].

Sin embargo el proyecto no se materializó ya que su presentación coincidió con la visita de los emisarios de la Junta de Sevilla, quienes solicitaron el reconocimiento de la mencionada junta. El ayuntamiento manifestó sus reservas.

---

[16] «Acuerdo de la Junta convocada por el Gobernador el 17 de julio de 1808» BLANCO, J. F. y AZPÚRUA, R.: *Documentos para la vida pública del Libertador*, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1973, tomo II, p. 167.

[17] «Prospecto o Reglamento de la Junta», Caracas, 29 de julio de 1808. *Op. cit.*, p. 172.

En opinión de los capitulares debía reflexionarse sobre el carácter de autoridad soberana que se adjudicaba la Junta de Sevilla, ya que no se tenían presentes ni recordaban las Leyes de Castilla, de Indias ni de las Partidas que fuesen aplicables al presente caso[18]. A pesar de las objeciones del Cabildo, el 5 de agosto se reconoció la soberana autoridad de la Junta de Sevilla.

En Maracaibo ocurrió otro tanto. El 17 de agosto llegó a la ciudad el oficio del capitán general de Caracas, en el cual informaba lo ocurrido en la capital y se ordenaba informar al cuerpo capitular y publicar el bando en lugares visibles de la ciudad. El 29 de agosto se reunió el Cabildo de la ciudad presidido por el gobernador de la provincia y acordó ofrecer los más prontos socorros para «sostener la Real Autoridad y el nombre Español»; se ordenó enviar copia de esta resolución a todas las ciudades, villas y lugares de la provincia a fin de que los cabildos y tenientes justicias mayores «…inspiren a todos los vasallos los justos sentimientos a que les obliga el amor y respeto debido al Soberano y el de proteger hasta el último extremo la causa de la Nación Española»[19].

Acto seguido el gobernador Fernando Miyares dictó una proclama en la cual se reconoce la autoridad de la Junta de Gobierno de Sevilla, se insiste en la necesidad de auxiliar a la metrópolis y llama a los habitantes de la provincia a ser los primeros en presentarse a «…derramar su sangre en defensa de la Religión, el Rey y la Patria»[20].

No ocurre en la ciudad un debate en el cual se discutan los alcances de los hechos ocurridos, tampoco las fuentes dan noticia de que se haya planteado la formación de una junta o que se haya discurrido sobre la reasunción de la soberanía. La respuesta es de lealtad y apoyo a la monarquía y al Rey.

En Caracas, a diferencia de lo ocurrido en Maracaibo, el debate suscitado por las abdicaciones de Bayona y las reservas frente al reconocimiento de la Junta de Sevilla, se mantiene. En noviembre nuevamente se discute sobre el asunto y un grupo de vecinos principales promueve retomar la propuesta de constituir una Junta, planteada originalmente por el Capitán General en el mes de julio. El planteamiento prospera, hay reuniones y conciliábulos hasta que finalmente se entrega una representación al Capitán General proponiendo la creación de una Junta. El documento tiene fecha 22 de noviembre y está firmado por 45 vecinos principales, mayoritariamente blancos criollos, aun cuando lo suscriben varios peninsulares. Si bien se trata de una

---

[18] YANES, F. J.: *Compendio de la Historia de Venezuela, desde su descubrimiento hasta que se declaró Estado independiente*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, Editorial Elite, 1949, p. 131.

[19] Acta del Cabildo de Maracaibo, 29 de agosto de 1808 en FEBRES CORDERO, T.: *Documentos para la Historia del Zulia en la época colonial*, Bogotá, Editorial Antares, 1960, p. 240.

[20] Proclama del gobernador de Maracaibo, 31 de agosto de 1808. *Op. cit.*, p. 237.

declaración inequívoca de lealtad a la monarquía, al mismo tiempo ofrece la oportunidad de ampliar el espacio político de los criollos en una instancia de poder que no estaba contemplada en el esquema político de la monarquía. La iniciativa no prospera, sus promotores son perseguidos, juzgados y finalmente absueltos en mayo de 1809[21].

En Maracaibo, antes de finalizar el año 1808, ocurrió un incidente que despertó la alarma del gobernador. En la última semana de diciembre fue colocado un pasquín sedicioso en la esquina de la administración de correos. El hecho fue condenado por el gobernador y el cabildo de la ciudad calificándolo como el resultado de un «espíritu díscolo que intenta perturbar la tranquilidad en nuestro suelo y hacer recaer sobre vosotros la fea mancha de insurgentes»[22]. Con esta declaración concluyó el suceso del pasquín.

Declarada la lealtad al monarca y atentos a las noticias que llegaban de la península, en Caracas y en Maracaibo, al igual que en la gran mayoría de las provincias, ciudades, villas y pueblos, se hicieron donativos patrióticos para apoyar la guerra contra los franceses. Al año siguiente, cuando se recibió la noticia acerca de la constitución de la Junta Central y Gubernativa del reino, inmediatamente se admitió su autoridad. En Caracas el cabildo en la sesión del día 13 de enero de 1809 reconoció a la junta Central como la depositaria de la soberanía, el día 16 se celebró una función de acción de gracias en la iglesia metropolitana para conmemorar y celebrar el acontecimiento. La noticia de la instalación de la Junta Central se conoció en Maracaibo el 18 de marzo. Inmediatamente fue convocado un cabildo extraordinario allí se prestó juramento a la legítima autoridad del reino «…en medio de un concurso numeroso que demostraba su contento con gritos y exclamaciones»[23]. Posteriormente se recibieron las instrucciones para elegir el diputado que representaría a la Capitanía General de Venezuela en la Junta Central y en ambos cabildos se llevó a cabo la consulta electoral de acuerdo a lo pautado en el llamado a elecciones[24].

---

[21] El proceso completo del movimiento juntista de Caracas en 1808 está analizado en QUINTERO, I.: *La conjura de los mantuanos. Último acto de fidelidad a la monarquía española*, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 2002. También en el artículo titulado «La Junta de Caracas», en CHUST, M. (coord.): *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano,* México, Fondo de Cultura Económica, Colegio de México, 2007.

[22] «Proclama del gobernador de Maracaibo con motivo de un pasquín sedicioso», Maracaibo, 28 de diciembre de 1808, FEBRES CORDERO, T.: *Documentos para la Historia del Zulia en la época colonial.* p. 242.

[23] *Gaceta de Caracas*, 21 de abril de 1809, 36, p. 3.

[24] La información sobre los donativos patrióticos así como el proceso electoral para la designación del diputado a la Junta Central están ampliamente trabajados en la tesis de ALMARZA

Hasta este momento, si bien no hay diferencias abismales entre Maracaibo y Caracas respecto a su manifiesta y decidida fidelidad al monarca, sí puede advertirse una mayor tensión entre las autoridades de la monarquía y las elites criollas representadas en el cabildo en el caso de Caracas, a diferencia de lo que ocurre en Maracaibo donde se evidencia una mayor cohesión de intereses y pareceres entre el gobernador como autoridad de la monarquía y el cabildo, en este caso compuesto de manera más equitativa entre criollos y peninsulares, con alianzas comerciales y familiares más integradas. Estas diferencias se expresarán con mayor contundencia a partir de 1810.

Expresiones autonomistas en Caracas y Maracaibo.

El 18 de abril llegan a Caracas las noticias sobre la disolución de la Junta Central, la constitución del Consejo de Regencia y la pérdida de Andalucía en manos de los franceses. La respuesta del cabildo caraqueño es solicitar una reunión de emergencia para discutir la crítica situación en la cual se encuentra le península. El cabildo presidido por el Capitán General se reúne el 19 de abril y luego de una tensa discusión destituye a las principales autoridades de la monarquía y erige una Junta Suprema Conservadora de los Derechos de Fernando VII. Esta determinación se justifica en el texto del acta firmada ese día por el cabildo capitalino. Allí se plantea el argumento que se mantendrá sin variaciones respecto a la ilegitimidad la Regencia: «…no puede [el Consejo de Regencia] ejercer ningún mando ni jurisdicción sobre estos países, porque no ha sido constituido por el voto de estos fieles habitantes, cuando han sido ya declarados, no colonos, sino partes integrantes de la Corona de España, y como tales han sido llamados al ejercicio de la soberanía interina, y a la reforma de la constitución nacional»[25]. Al día siguiente se publica una proclama dirigida a los habitantes de Venezuela en la cual se insiste sobre el mismo asunto. No puede admitirse la autoridad del Consejo de Regencia porque «…ni reúne en sí el voto general de la Nación, ni menos el de estos habitantes que tienen el legítimo e indispensable derecho de velar sobre su conservación y seguridad como partes integrantes que son de la Monarquía Española»[26]. Al propio Consejo de Regencia, con fecha 5 de mayo, la Junta Suprema le envía una comunicación en la cual le

VILLALOBOS, Á.: *Soberanía y representación. La provincia de Venezuela en una época de definiciones políticas 1808-1811,* Caracas, Tesis para optar al título de Magister Scientiarum en Historia de Venezuela, Universidad Central de Venezuela, Facultad de Humanidades y Educación, 2009.

[25] «Acta del 19 de abril de 1810» (www.analitica.com/bitblioteca/venezuela/19abril1810.asp)

[26] Junta Suprema de Caracas, «Proclama del 20 de abril de 1810», *Gaceta de Caracas*, 27 de abril de 1810.

informan que no tributarán «…obediencia y vasallaje a las diversas corporaciones que substituyéndose indefinidamente unas a otras solo se asemejan en atribuirse todas una delegación de la Soberanía que no habiendo sido hecha ni por el Monarca reconocido, ni por la gran comunidad de Españoles de ambos hemisferios, no puede menos de ser absolutamente nula, ilegítima y contraria a los principios sancionados por nuestra misma legislación»[27].

Además de manifestar su rechazo categórico a la Regencia, el nuevo gobierno constituido en la Junta Suprema, emite una proclama el día 20 de abril en la cual reconoce las limitaciones de su representación tal como se puede ver en el párrafo que se cita a continuación:

> …Si la soberanía se ha establecido provisionalmente en pocos individuos para dilatar sobre vosotros una usurpación insultantes, ni una esclavitud vergonzosa, sino porque la urgencia y precipitación propias de estos instantes, y la novedad y grandeza de los objetos así los han exigido para la seguridad común»[28]. Acto seguido manifiesta su disposición de llamarlos «…oportunamente al tomar parte en el ejercicio de la suprema autoridad con proporción al mayor o menor número de individuos de cada provincia[29].

En los días siguientes la Junta de Caracas envía comisionados a las restantes provincias con los documentos y proclamas a fin de dar a conocer los sucesos ocurridos el 19 de abril y solicitarles el reconocimiento de su autoridad. En las principales capitales de provincia, al llegar los oficios de Caracas, se forman juntas supremas así ocurre en Cumaná (27 de abril), Margarita (4 de mayo) y Barinas (5 de mayo); en Barcelona, aun cuando formaba parte de la jurisdicción de la provincia de Cumaná, se forma un Junta suprema de gobierno (27 de abril) la cual es reconocida por Caracas y por la junta de Cumaná. El mismo día de los hechos acaecidos en Caracas y en las semanas y meses siguientes se reciben adhesiones y apoyos a la Junta de la capital. El Hatillo se pronuncia el mismo 19; La Guaira al día siguiente; Valencia el 21, Puerto Cabello, el 24; Carúpano el 2 de mayo; Río Caribe el 4 de mayo; Barquisimeto el 6 y San Felipe el 30. En Cumaná, Barcelona y Margarita se eligieron diputados que viajaron a Caracas a formar parte de la Suprema Autoridad.

En Guayana se constituye inicialmente una Junta Provincial la cual reconoce la autoridad de la junta de Caracas el 11 de mayo; sin embargo muy rápidamente se

---

27 «La Junta Suprema de Caracas a los señores que componen la Regencia de España», 5 de mayo de 1810, *Gaceta de Caracas*, 11 de mayo de 1810.

28 «Proclama», Caracas, 20 de abril de 1810, *Gaceta de Caracas*, 27 de abril de 1810, p. 3.

29 *Op. cit.*

decide más bien reconocer al Consejo de Regencia. En Mérida ocurre lo contrario. Inicialmente la ciudad se manifiesta leal a la Regencia y sujeta a la jurisdicción de Maracaibo hasta septiembre, cuando se constituye una junta suprema gubernativa, bajo la presión de Caracas, como se verá más adelante.

En los días siguientes a su constitución, la Junta de Caracas emite varias resoluciones las cuales expresan su vocación autonomista y evidencian al mismo tiempo el ejercicio pleno de la soberanía y la protección de los intereses de la elite criolla. Se hacen nombramientos para la dirección del nuevo gobierno, en su gran mayoría son designados vecinos principales de la ciudad; se declara la libertad de comercio, se elimina el impuesto de alcabala, se suprime el tributo indígena, se prohíbe el tráfico de esclavos, se sanciona un decreto para la reorganización de las milicias bajo la autoridad de la Junta; se envían misiones a Gran Bretaña, Estados Unidos, la Nueva Granada y Curazao para comunicar las novedades políticas ocurridas en Caracas y solicitar el apoyo y reconocimiento de la Junta[30].

Mientras esto ocurre, muy rápidamente comienzan a recibirse las comunicaciones de las nuevas juntas y las adhesiones y apoyos de ciudades, pueblos y villas. La Junta de Caracas se ocupa entonces de avanzar en su oferta de legitimar la representación provisional que ejerce mediante la convocatoria a un proceso electoral. El día 2 de junio se anuncia en la *Gaceta de Caracas* la culminación de la instrucción que debía regir en la elección de representantes a fin de que «…la representación provisional de que se halla investida, se constituya de un modo legítimo y conforme a la voluntad general de Venezuela»[31].

A partir del 15 de junio y en entregas sucesivas se publica finalmente el reglamento electoral sancionado por la Junta para la elección de representantes de todas las provincias. La alocución del reglamento convoca «…a todas las clases de hombres libres al primero de los goces de ciudadano que es concurrir con su voto a la delegación de los derechos personales y reales que existieron originariamente en la masa común y que le ha restituido el actual interregno de la Monarquía»[32].

En el mismo reglamento se rechaza la convocatoria para elegir diputados a las cortes de la monarquía la cual es consideraba inequitativa y parcial ya que lejos de «…ajustarse a la igualdad y confraternidad que se nos decanta, sólo está calculada para disminuir nuestra importancia natural y política»[33].

---

30 «Acuerdo de la Suprema Junta de Caracas organizando el nuevo gobierno de Venezuela», 25 de abril de 1810 en BLANCO y AZPÚRUA: *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, tomo II, pp. 406-407.

31 *Gaceta de Caracas*, 2 de junio de 1810, p. 2.

32 *Gaceta de Caracas*, 15 de junio de 1810, p. 4.

33 «Continuación del Reglamento de Diputados», *Gaceta de Caracas*, 22 de junio de 1810, p. 3.

El proceso continúa su curso. Las elecciones se realizan en villas, pueblos y ciudades. Primero se eligen los cuerpos electorales y luego los representantes de las provincias. El 2 de marzo de 1811 se instala en Caracas el Congreso General de Venezuela con dos tercios del total requerido por el reglamento para iniciar las sesiones. La instalación del Congreso es saludada por la *Gaceta de Caracas* como «…las primeras Cortes que ha visto la América, más libres, más legítimas y más populares que las que se han fraguado en el otro hemisferio para alucinar y seguir encadenando a América»[34]. El distanciamiento y ruptura con la oferta de representación de la Monarquía y con el proceso iniciado en la isla de León desde septiembre del año 1810 es claro y definitivo. La opción es otra: un sistema de representación propio, autónomo que fije los términos del proyecto político de las elites provinciales legítimamente representadas en el Congreso General de Venezuela. Luego de su instalación, el Congreso elige de su seno los individuos que componen el poder ejecutivo en Venezuela y la Junta Suprema se disuelve y transmite su autoridad al Supremo Poder Ejecutivo establecido legítimamente por el Congreso Nacional. Este Congreso, cuatro meses después de su instalación sanciona, el 5 de julio, la independencia absoluta de Venezuela. La propuesta autonomista de las juntas se convierte en proyecto independentista. No obstante la discusión sobre los autonomismos locales, incluida la provincia de Caracas estará presente en el debate constitucional y en la formulación de la confederación. No concluye pues, con la definición independentista la resolución de las aspiraciones autonomistas, las cuales se verán intervenidas y postergadas por el desencadenamiento del conflicto bélico.

En Maracaibo la situación se desenvuelve de manera totalmente distinta. Ante el conocimiento de la determinación de Caracas enviada por el Cabildo de Coro al gobernador de Maracaibo, la respuesta del gobernador es de rechazo a la iniciativa de la capital. El día 9 de mayo, envía una comunicación al Ilustrísimo señor Obispo de Mérida informándole que ha «…tomado las más activas providencias a fin de precaver esta provincia de mi mando de tan detestable e inicuo procedimiento», le solicita que con la mayor celeridad imprima en los espíritus de los habitantes de esa ciudad y demás poblaciones de la Diócesis «…los sentimientos de fidelidad, Religión y patriotismo que son la base fundamental del buen orden y tranquilidad de los pueblos»[35] .

Al día siguiente, 10 de mayo, se reúne el cuerpo capitular, se aprueba conservar en el mando de la provincia al gobernador Fernando Miyares y que el mismo

---

[34] «Congreso General de Venezuela», *Gaceta de Caracas*, 5 de marzo de 1811, p. 3.

[35] «El gobernador de Maracaibo al Illtmo. Obispo de Mérida», 9 de mayo de 1810 en FEBRES CORDERO, T.: *Documentos para la Historia del Zulia en la época colonial*, p. 246.

Miyares se encargue de la Capitanía General de Venezuela, de la Superintendencia y demás tribunales superiores que existían en Caracas y de quienes dependía ese gobierno. Así se aprueba y ejecuta.

En comunicación del 12 de mayo, el gobernador propone al cabildo la constitución de una Junta formada de sujetos de probidad suficiente y buena opinión pública para que atienda la «acertada expedición de los negocios que ocurran»[36]. La respuesta del Cabildo en reunión celebrada el 14 de mayo es negativa. Consideran los capitulares que el establecimiento de una Junta en la ciudad de Maracaibo, «…sería contrario al unánime voto de fidelidad en nuevos establecimientos que se separen de nuestra sabia legislación y que solamente el nombre de Junta oído en todos los Partidos de esta misma provincia y en las limítrofes causaría mayores estorciones [sic] a la tranquilidad pública persuadidos que Maracaibo había ya adoptado el mismo sistema que reprueba tan constantemente de las ciudades de Caracas, Quito y otras» [37].

La decisión del Cabildo es no hacer novedades en el gobierno de la provincia e informar a todos los pueblos la resolución de reconocer las autoridades de la Monarquía. Se aprueba también que, para aquellos asuntos que así lo requiriesen, el cabildo nombrase cuatro, cinco o más vocales del Pueblo a fin de que pudiesen deliberar y sentenciar de acuerdo a las leyes y conforme a la justicia.

En esos mismos días de mayo, a solicitud de gobernador y del cabildo de la ciudad, el Síndico procurador redacta un documento en el cual ofrece su parecer respecto a los sucesos ocurridos en Caracas. El Informe del Síndico no deja lugar a dudas, califica de «atentado inaudito» que el cabildo de Caracas se haya abrogado la Autoridad Soberana, rechaza las medidas tomadas por la Junta en relación con la extinción del derecho de alcabala y la sanción de la libertad de comercio, innovaciones para los cuales sólo está facultado el Rey; por medidas como éstas –afirma el Sindico– «se conoce el predominio a que aspira»; en su opinión la iniciativa de Caracas constituía una acción cuya pretensión era «…sustraerse de ser parte integrante de la Monarquía Española…No se descubre otra idea que Independencia y errores, transigiendo los más sagrados deberes de fidelidad al Rey»[38].

La recomendación del Síndico es que se acuerde por Acta «…que esta ciudad y su Provincia, fieles en su juramento que han prestado por nuestro Rey el Señor Don

---

[36] El Gobernador de Maracaibo al Ayuntamiento, Maracaibo, 12 de mayo de 1810. *Op. cit.*, p. 247.

[37] Acta del Cabildo de Maracaibo, 14 de mayo de 1810. *Op. cit.*, p. 247.

[38] «Informe de Manuel de Linares González, Síndico Procurador del Cabildo de Maracaibo», 26 de mayo de 1810, en BESSON, J.: *Historia del Estado Zulia*, Maracaibo, Gobernación del Estado Zulia, 1993, tomo II, pp. 472 y 474.

Fernando Séptimo y a sus legítimos sucesores, y al Gobierno de la Soberana Junta Central que a su nombre regía la Monarquía, reconoce en el Supremo Consejo de Regencia, que le ha sustituido un legítimo Gobierno de estos dominios como parte integrante de la Monarquía Española; y detestando los infundados principios de que se ha valido en Caracas para tan espantosa novedad, tiene acordado y pedido al Señor Gobernador y Presidente del Cuerpo, se corte toda relación política, Militar y de Real Hacienda con Caracas, en vista de haber cesado en sus empleos los S.S. Gefes que legítimamente gobernaban por encargo del Rey nuestro Señor»[39].

Las recomendaciones del Síndico son conocidas y aprobadas por el cabildo. Dos meses más tarde, el 23 de julio, se conocen los despachos provenientes de Puerto Rico en los cuales se inserta la Gaceta original de la Regencia de España del martes 22 de mayo de 1810 con el nombramiento de Fernando Miyares como Capitán General de la Provincia de Venezuela. En la misma sesión se juramentó el nuevo Capitán General prometiendo «…guardar y defender las Provincias de su mando, ser fiel a nuestro legítimo Soberano el Sr. Dn. Fernando Séptimo y a quien en su Real nombre nos gobierna, como buen vasallo»[40].

La fidelidad, reconocimiento y seguimiento de las directrices e instrucciones de las autoridades legítimas de la monarquía se mantienen, así como su determinación autonomista respescto a Caracas. Ese mismo año de 1810 el cabildo marabino procedió a realizar la elección del diputado que representaría a la provincia en las Cortes del reino. La primera elección se llevó a cabo el 23 de agosto de 1810, el diputado seleccionado fue Luis Ignacio de Mendoza, Canónigo Doctoral de la Catedral de Mérida. Mendoza no aceptó el nombramiento. Al año siguiente, el 18 de febrero de 1811 el cabildo de Maracaibo, eligió como diputado ante las Cortes a José Domingo Rus Ortega, criollo y miembro de la elite marabina. En noviembre de 1811, partió rumbo a Cádiz y, el 5 de marzo de 1812 se juramentó ante la las Cortes. Era el único diputado propietario de la Capitanía General de Venezuela. La situación de Venezuela y las aspiraciones y demandas de su provincia natal fueron las materias que merecieron la mayor atención del diputado marabino durante su actuación en las Cortes.

En sus intervenciones, puso especial empeño en demostrar la indoblegable lealtad de la provincia de Maracaibo a la monarquía española, expresada en su rechazo a la Junta de Caracas y en el inmediato reconocimiento a la Regencia. En correspondencia con las instrucciones que recibió del cabildo de su ciudad se ocupa

---

[39] *Op. cit.*, p. 477.

[40] Acta del Cabildo de Maracaibo, 24 de julio de 1810 en FEBRES CORDERO, T.: *Documentos para la Historia del Zulia en la época colonial*, pp. 251-252.

de presentar y defender las aspiraciones y demandas autonomistas de la provincia. Defendió ante las Cortes el derecho de Maracaibo para que se estableciera en su territorio una Diputación Provincial. Expuso las características de la provincia, hizo referencia a la composición de su población, a sus recursos, a las ventajas económicas que tenía Maracaibo por su localización geográfica y planteó la necesidad de que la provincia fuese independiente de Caracas. Señalaba Rus que el abatimiento al que habían llegado todos los ramos de Maracaibo se debía a su dependencia de Caracas. Este aspecto era uno de los puntos fundamentales de las instrucciones que le dio el Ayuntamiento a su representante. Otro asunto sobre el cual también insistió preferentemente, siguiendo las demandas de su provincia natal, fue que se trasladase a Maracaibo el Obispado, la Catedral, el Colegio y la Universidad que se encontraban en Mérida[41]. A estas dos peticiones fundamentales se suman una serie de propuestas, la mayoría de ellas relativas a la supresión de aranceles, cuya finalidad era contribuir al fomento de la agricultura y a la activación del comercio.

Al ser disueltas las Cortes, Rus se mantuvo activo e insistió en las peticiones que había hecho a favor de su provincia. Ese mismo año de 1814 fue nombrado Oidor de la Audiencia de Guadalajara. Publicó entonces en Madrid un libro en el cual se recogen los pormenores de su actuación en la península. Allí están los detalles de las instrucciones recibidas y de las demandas, argumentos y aspiraciones autonomistas de Maracaibo expuestos por su diputado ante las cortes[42].

En los años siguientes Maracaibo se mantiene bajo la autoridad de la monarquía, aun cuando hay varios intentos de promover movimientos insurgentes. En 1820, se jura nuevamente la constitución gaditana, se envían diputados a cortes y la provincia se rige por los mandatos constitucionales de la monarquía española. No será sino en 1824, ya en tiempos de la república de Colombia que la provincia finalmente se incorpore al efímero proyecto nacional colombiano. Si que ello represente, naturalmente, el fin de sus aspiraciones y demandas autonomistas, las cuales se mantienen y se expresan en los años siguientes y durante el complejo proceso de construcción nacional de Venezuela.

---

[41] En relación con la disputa sobre el obispado el tema es interesante ya que se realiza un proceso de consultas que involucra a toda la región, se verán allí las tensiones, aspiraciones y demandas de villas, pueblos y ciudades para obtener la silla episcopal. El tema es trabajado por ALTEZ, R.: *El desastre de 1812 en Venezuela: sismos vulnerabilidades y una patria no tan boba.* Caracas, Fundación empresas Polar, UCAB, 2006, pp. 200-209.

[42] RUS, J. D.: *Maracaybo representado en todos sus ramos*. Madrid, Imprenta de Vega y Compañía, 1814. Reeditado por la Universidad del Zulia s/f. Sobre la actuación de Rus en las Cortes de Cádiz pueden verse: LANGUE, F.: «La representación venezolana en las Cortes de Cádiz: José Domingo Rus» en *Boletín Americanista*, Barcelona, No. 45, 1995, pp. 221-247; MALDONADO, Z.: *Maracaibo en la Independencia. «José Domingo Rus»*, Maracaibo, Universidad del Zulia, 2003.

Sin embargo, la fidelidad de Maracaibo a la Monarquía no fue compartida por la totalidad de las ciudades que formaban parte de su jurisdicción, de la misma manera ocurrió en la provincia de Caracas. En los dos casos se manifestaron conflictos y tensiones cuyo resultado fue el surgimiento de nuevas provincias: unas leales al proyecto a la monarquía y defensoras de su autonomía respecto a Caracas; otras inicialmente leales a Fernando VII e integradas a la propuesta autonomista de Caracas.

Disputas y reclamos frente a las acciones autonomistas

Maracaibo, como ya se dijo, rechazó la acción autonomista de Caracas, al igual que la provincia de Guayana. Tampoco la ciudad de Coro se guió por el mandato de los juntistas caraqueños. En este caso se trataba de una ciudad que formaba parte de la jurisdicción provincial de Caracas, a diferencia de Maracaibo y Guayana que eran provincias y se encontraban bajo la autoridad política y militar de la capitanía general. Lo mismo ocurrirá con las ciudades de Mérida y Trujillo, respecto a Maracaibo. En cada uno de los casos, los procesos ocurren de manera diferente. Empecemos por Coro.

La respuesta de Coro fue inmediata. Al recibir los pliegos de Caracas el 4 de mayo de 1810, el cabildo, presidido por José Ceballos jefe militar de la ciudad, rechazó la autoridad de la Junta y declaró no reconocer otra autoridad que la que dimane de la Península de España; acto seguido enviaron prisioneros a Maracaibo a los comisionados de la capital. Varios intentos hizo la Junta Suprema para persuadir a los habitantes de Coro y de los distritos aledaños para que se deslindasen de la actitud asumida por el jefe militar y el cabildo. En la alocución con fecha 22 de mayo, enviada a los distritos comarcanos de la ciudad, argumentaban los jefes de la junta caraqueña que la respuesta del jefe militar y del cabildo constituía una acción guiada por «la ceguedad y el abuso de unos poco individuos», en consecuencia hacían un llamado a las autoridades y vecinos a adherirse a «los sanos principios de Caracas»[43]. Tres días después, la Junta de Caracas envía un comisionado a las costas de Coro con instrucciones de paz. En las instrucciones se le solicita que observe el estado de la región, que informe sobre los sentimientos y disposición de sus habitantes, que de cuenta de las acciones adelantadas por el jefe militar y que difunda entre los pobladores los documentos emanados de Caracas a fin de «…persuadir a todos de nuestras intenciones pacíficas y los sinceros y vivos deseos que tenemos de verlos

---

[43] «Alocución de la Suprema Junta de Venezuela a los habitantes de los distritos comarcanos de la ciudad de Coro», 22 de mayo de 1810, *Textos oficiales de la Primera República de Venezuela*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1959, tomo I, pp. 157-159.

unidos a nosotros con aquella cordial fraternidad que inspiran unos mismos intereses y unos mismos derechos»[44].

En documento suscrito el preimero de junio por la misma junta y publicado en varias entregas en la *Gaceta de Caracas*, se condena la actitud del cabildo de Coro, se responsabiliza a José Ceballos, el jefe militar de la ciudad, como la fuente de las «atroces calumnias de Coro» contra la autoridad de la Junta Suprema, se defiende la legitimidad de los hechos del 19 de abril y la manifiesta lealtad al Sr. D. Fernando VII proclamada por el gobierno de Caracas y se insiste en rechazar la negativa de Coro a aceptar la legitima autoridad de la Junta caraqueña[45].

La próxima iniciativa de la Junta es enviar una fuerza militar con el propósito de poner fin a los «delirios políticos de Coro». La conducción del ejército está en manos de Francisco Rodríguez del Toro, IV marqués del Toro, criollo, caraqueño y miembro de las principales familias de la ciudad.

La misión tenía dos propósitos: poner fin al «imperio de la tiranía» ejercido por Ceballos y convencer a los habitantes de Coro y a su cabildo de sumarse a la causa de abril y de participar en el proceso eleccionario convocado por la Junta. El primer oficio enviado por el marqués tiene fecha 6 de junio; allí informa su designación, los motivos de su misión, les solicita que nombren una comisión a fin de establecer un primer diálogo que conduzca al entendimiento. Hay también un tono de intimidación y advertencia. Le siguen otros oficios del mismo tenor.

Las sucesivas respuestas del cabildo de Coro son precisas. No están interesados en el diálogo, no aceptarían conminaciones y bajo ningún concepto reconocerían la autoridad de un «establecimiento ilegal y tumultuario» como la Suprema Junta de Caracas. La Junta de Caracas, según señalaban los capitulares de Coro, estaba fuera de lo que establecían las Leyes del Reino, usurpaba el poder soberano, rechazaba con osadía y escándalo al Gobierno Supremo y había cometido todo tipo de arbitrariedades y excesos al deponer violentamente a las autoridades legítimamente constituidas.

El argumento central del cabildo de Coro se refiere precisamente al ejercicio de la soberanía. Dicen los capitulares: «Siendo por naturaleza indivisible el poder soberano, no puede ser representado en distintas partes ni por diversas corporaciones». De allí que la reasunción de la soberanía por parte de la Junta de Caracas se trataba de una novedad sin precedentes y carecía por completo de fundamentos ya que en el

---

[44] «La Suprema Junta de Caracas comisiona al teniente coronel Carlos de la Plaza sobre la Provincia y costas de Coro, con instrucciones de paz», 25 de mayo de 1810; *Op. cit.*, p. 163.

[45] «Refutación a los delirios políticos del Cabildo de Coro, de orden de la Junta Suprema de Caracas, 1 de junio de 1810, *Op. cit.*, pp. 166-181.

caso de que el pueblo de Caracas estuviese autorizado para establecer en sí la autoridad soberana, «…se seguiría de aquí el absurdo que todo el Continente Americano, y de España, debería rendirle obediencia y vasallaje, respetando sus determinaciones como leyes supremas dictadas para toda la Nación»[46]. Resultaba, pues, inadmisible que pretendiesen exigir el reconocimiento de una autoridad de la cual carecían.

Desde los primeros días de junio hasta mediados de agosto hay un infructuoso intercambio epistolar entre el jefe de las tropas enviadas por la Junta Suprema y el cabildo de Coro sin ningún resultado.

Al finalizar el mes de julio, el Obispo de Mérida de Maracaibo, interviene en el conflicto dirigiéndose al Cabildo de Caracas (no a la Junta Suprema) a fin de manifestarle su parecer respecto a las razones que asisten al cabildo de Coro. La comunicación del Obispo destaca que siendo la primera queja contra Coro el haberse separado de la provincia de Caracas, los principios establecidos en los papeles públicos parecían darle la razón a Coro. «Extinguido el antiguo gobierno de Caracas, emanado de la Metrópoli, cada ciudad quedaba en libertad de someterse o no al recientemente constituido y sólo su voluntario reconocimiento podía sujetarlas a la nueva autoridad». La misma proclama del día 20 de abril –continúa el Obispo– convidaba a los pueblos de la provincia a la unión y confraternidad para la conservación de sus intereses «… pero no los obliga a reconocer la nueva Constitución». Concluye haciendo alusión a lo sucedido en Barcelona, ciudad que se separó de la provincia de Cumaná y que, no obstante, había recibido el reconocimiento de Caracas y de la propia Cumaná[47]. La mediación del Obispo no tuvo consecuencias.

En su última comunicación al marqués del Toro, el Cabildo expone que la única manera de llegar a un entendimiento es mediante el reconocimiento inmediato del Consejo de Regencia por parte de la Junta y la reposición en sus cargos de las autoridades depuestas el 19 de abril. Hay nuevos intentos de mediación, sin ningún resultado. En la primera semana de noviembre la Junta da órdenes de iniciar hostilidades. La confrontación es breve y nefasta para el ejército comandado por el marqués. El 8 de diciembre informa el fracaso de su misión [48].

---

[46] «Contestación del Ayuntamiento de Coro», 19 de junio de 1810 en BLANCO Y AZPÚRUA, *Documentos para la vida pública del Libertador*, tomo II, p. 491.

[47] «El Illmo. Señor Milanés al Ayuntamiento de Caracas, 30 de julio de 1810», en SILVA, A. R.: *Documentos para la Historia de la Diócesis de Mérida*, Mérida, Imprenta Diocesana, 1911, tomo II, pp. 240-241.

[48] «El marqués del Toro al señor Secretario de Guerra, 8 de diciembre de 1810», *Gaceta de Caracas*, 18 de diciembre de 1810. Los detalles del intercambio epistolar, de la campaña y de su resultado están analizados en QUINTERO, I.: *El marquesado del Toro. Nobleza y sociedad en la provincia de Venezuela*, Caracas, Facultad de Humanidades y Educación, Academia Nacional de la Historia, 2009.

La resolución de Coro es declarar su autonomía respecto a Caracas y mantenerse leal a la Regencia . Dos formas de actuación se inician desde la ciudad. Por una parte, se organiza la campaña militar que con auxilio de Puerto Rico tendría a su cargo repeler las pretensiones de los insurgentes de Caracas y por la otra, se envían dos comisionados ante la Regencia de España a fin de exponer y argumentar cuáles eran los intereses y solicitudes de Coro para alcanzar el fomento de «aquel país».

Justo después de la derrota del marqués, en enero de 1811, el cabildo de Coro designa a los hermanos José Ignacio y Juan Antonio Zabala, como comisionados del cabildo ante la regencia de España. El 1ro de abril de 1812 los hermanos Zabala presentan ante la Regencia sus poderes, documentos y los motivos de su comisión. Las peticiones de Coro tienen como finalidad fortalecer la autonomía económica, política e institucional de la ciudad, la cual deja de actuar como tal al ser reconocida inicialmente como provincia por decreto del comisionado regio para la pacificación de Venezuela, Antonio Ignacio Cortabarría, sanción que es ratificada por real orden del 20 de octubre de 1811[49]. Solicitan el reconocimiento de la provincia de Coro a fin de obtener voto y voz en las cortes españolas, la habilitación de puertos para el comercio libre con la metrópoli y las otras colonias americanas, que se incorporen como subalternas a la provincia de Coro las ciudades limítrofes de Barquisimeto, San Felipe, Tocuyo y Carora; que se reponga en Coro la catedral de Venezuela y el obispado del cual fue despojada la ciudad. Para finalizar solicitan como lo más urgente la conducción del agua por cañerías a la ciudad y que se destinen las regalías de las salinas y los derechos del consulado pagados por Coro durante 10 años para este fin y que estas recaudaciones estén a cargo del cabildo de la ciudad[50].

La Regencia primero y las Cortes después concedieron a Coro el título de Muy Noble y Leal y autorizaron el uso de un escudo de armas con jeroglífico. Los hermanos Zabala fueron elegidos diputados propietarios por la Provincia de Coro el 6 de septiembre de 1813 para las Cortes Ordinarias, sin embargo no llegaron a formar parte de ellas.

---

[49] El proceso de reconocimiento y tramitación de la erección de la provincia de Coro ante las instancias de la monarquía resulta largo y complejo por los enfrentamientos entre las autoridades de la monarquía en Venezuela, las tensiones entre la autoridad de Ceballos en Coro y la de Domingo de Monteverde, nuevo capitán general de Venezuela a partir de 1813. El proceso concluye finalmente en 1815 con la expedición de la Real Cédula del 19 de diciembre de 1815 con la incorporación a la provincia de Coro, de las ciudades de Barquisimeto, Carora, Tocuyo y San Felipe. Los pormenores de todo el proceso están referidos en el trabajo de LOVERA REYES, E.: *De leales monárquicos a ciudadanos republicanos. Coro 1810-1858*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 2007, pp. 87-96.

[50] El expediente completo de las instrucciones y peticiones de los comisionados del Cabildo de Coro se encuentra en el Archivo General de Indias, Audiencia de Caracas, 19 y ha sido trabajado in extenso en la obra de Elina Lovera ya citada., pp. 81-87

Coro se mantuvo leal a la monarquía, contribuyó decididamente en la campaña militar contra la insurgencia y progresivamente obtuvo el reconocimiento por parte de la corona de muchas de las solicitudes que adelantó a fin de ver fortalecida su autonomía y los intereses políticos y económicos de las elites locales. En mayo de 1821, como consecuencia de un movimiento político adelantado en la península de Paraguaná, unido al contexto cambiante ocasionado por la revolución liberal en España y por el triunfo posterior de las armas republicanas en Carabobo (junio 1821) tiene lugar en Coro el proceso que culminará con su integración a la república de Colombia, formando parte del Departamento del Zulia. Las aspiraciones autonomistas de la región se mantendrán como parte de las tensiones y conflictos que se conservan durante el largo y complejo proceso de construcción de la nación luego de la sanción definitiva de la República de Venezuela en 1830.

En Mérida como se dijo con anterioridad, no se produjo ningún cambio en mayo de 1810, al conocerse los oficios de Caracas. Las únicas referencias documentales que existen al respecto son las pastorales y los oficios emitidos por el Obispo de Mérida de Maracaibo, Santiago Hernández Milanes. Por su primera comunicación fechada el 19 de mayo se sabe que las noticias de lo ocurrido en Caracas se conocieron en Mérida el 13 de mayo. En ese mismo oficio, el Obispo Milanés dice que en Mérida se publicó el bando de unión y amistad con los pueblos de Maracaibo, de Coro y de Barinas, en defensa de los derechos de nuestro amado Fernando el 7º, no hace distinciones respecto a que Barinas declaró su fidelidad a Fernando pero reconoció la autoridad de Caracas, a diferencia de lo sucedido en Maracaibo y Coro. Sin embargo en la misma comunicación se dice que los documentos recibidos contienen el mandato sobre el «…debido reconocimiento y obediencia al Consejo Soberano de Regencia que nos gobierna sabiamente a nombre del Señor Fernando 7º»[51].

El 7 de julio el Obispo envía una circular a todos los curas de la Diócesis en la cual les solicita que hablen con sus feligreses a fin de comunicarles la «…obligación de respetar u obedecer no sólo al Soberano que juraron, el Señor Fernando 7º, sino a todas las potestades constituidas por él»[52].

Ya en su pastoral del día 11 de julio es más enfático al rechazar las acciones de Caracas, las cuales condena por considerarlas «…tanto más detestables cuanto más interiores, y que os traen males incalculables, males desconocidos en estos Dominios

---

[51] Santiago Hernández Milanes, Obispo de Mérida de Maracaibo. «A propósito de los acontecimientos del 19 de Abril en Caracas», 19 de mayo de 1810, en SILVA, A. R.: *Documentos para la Historia de la Diócesis de Mérida*, tomo II, p. 230.

[52] «Fidelidad al Soberano»; 7 de julio de 1810, *Op. cit.*, p. 233.

desde la conquista, a saber la guerra, el hambre, la peste la desolación…una guerra la más repugnante a la naturaleza, una guerra entre padres e hijos, entre parientes, amigos y vecinos»[53]. En la misma pastoral recomienda que se mantenga la unión con Maracaibo advirtiendo los perjuicios que tendría para el comercio y la subsistencia de Mérida si no dejaba de conservar su fidelidad a la capital provincial.

Por las comunicaciones e informaciones del Obispo es posible entonces afirmar que no se produjeron cambios y que Mérida, los pueblos y ciudades aledañas se mantuvieron sujetas a Maracaibo hasta el 16 de septiembre cuando llegó Luis María Rivas Dávila, merideño, como emisario de la Junta de Caracas a conseguir el reconocimiento de la autoridad de la suprema Junta por parte de Mérida y las ciudades y pueblos subalternos. Ese día se convocó un cabildo abierto en el cual se leyeron los oficios de Santa Fe de Bogotá, de Caracas y de Barinas «…en que se le amenaza con un próximo rompimiento de la guerra si no se adhieren a la causa común que defienden las enunciadas capitales y provincias». En estos términos lo recoge el acta del 16 de septiembre. Dicho esto, e instruidos los asistentes de sus derechos y de las críticas circunstancias en las que se encontraban, escucharon al emisario de Caracas y resolvieron «unánimemente, todo el pueblo a una voz y todos los cuerpos e individuos ya nominados que era su voluntad libre y espontánea adherirse a la causa común que han abrazado las antedichas capitales de las provincias» [54]. Se procedió entonces a erigir una Junta que reasumiese la autoridad soberana, cesando el mismo día en sus funciones las autoridades que habían gobernado hasta ese momento.

El día 25 de septiembre se elaboró un manifiesto en el cual se argumentaba con mayor propiedad la resolución del cabildo merideño, recurriendo a los argumentos expuestos en su momento por la Junta de la Capital, se declara la ilegitimidad del Consejo de Regencia «…por sus palpables vicios de la nulidad que tenía, a causa de haberse formado por sólo el voto de los españoles europeos que componen diez millones de almas, sin contar con el voto de los españoles americanos que son por lo menos dieciséis»[55]. En la preparación del documento se puede apreciar la influencia decisiva del discurso e intereses de la junta caraqueña, no sólo en la exposición de los argumentos, sino en la manera de valorar y admitir sus ejecuciones. El documento

---

[53] «Excitación a la paz» 11 de julio de 1810, *Op. cit.*, p. 234

[54] «Acta de formación de la Junta Soberana de Gobierno, Mérida, 16 de septiembre. En MARTÍNEZ GARNICA, A. y QUINTERO, I. (eds.): *Actas de formación de juntas y declaraciones de independencia (1809-1822). Reales Audiencias de Quito, Caracas y Santa Fe*, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 2008, Vol. I, pp. 215-217.

[55] «Manifiesto dirigido a los pueblos por la Superior Junta de Mérida» 25 de septiembre de 1810, *Op. cit.*, p. 219.

de Mérida dice así: «Caracas, gobernada por una sabiduría singular, sin tener la fuerza de las armas que estaban en manos de los hijos adoptivos de la Regencia, fue la primera que se negó a presar homenaje a un Consejo que usurpaba tan a las claras los sagrados derechos de la soberanía»[56]. Erigió entonces una Junta depositaria interina de la soberanía, estableció un gobierno legítimo adoptado por otras provincias en donde «…reina la mayor tranquilidad, se administra rectamente la justicia, se abren los canales de la prosperidad y no se oye sino la voz de la concordia, en la obediencia a favor de su desgraciado rey y contra el tirano de Europa»[57].

Es este, pues el régimen al cual se adhería Mérida, elevándose a la condición de provincia y desprendiéndose de la de Maracaibo, cuyo jefe reconocido por la Regencia como Capitán General de Venezuela la gobernaba «nulamente».

Se reorganiza el gobierno y en los días siguientes el propio Rivas Dávila se dirige a las poblaciones vecinas con la finalidad de obtener su adhesión a la Junta de Mérida. Así se hace en el mes de octubre: La Grita se pronuncia el día 11; Bailadores el 14; San Antonio el 21 y San Cristóbal el 28. En las tres primeras localidades, las actas hacen mención expresa a los peligros que las acechan provenientes de las provincias y ciudades vecinas y declaran su decisión de de obtener protección bajo la subordinación de la junta de Mérida. Todas estas localidades formaban parte de la jurisdicción de la provincia de Maracaibo. En esta misma jornada de conseguir la adhesión de los centros urbanos más importantes de los andes, la ciudad de Trujillo, constituye una junta superior de gobierno el 9 de octubre, reconoce la autoridad de la Suprema Junta de Caraca, se erige en provincia autónoma y se desprende de su sujeción a Maracaibo.

En Mérida el nuevo gobierno tomó algunas decisiones que, según destaca Héctor Silva, tenían como finalidad «el ejercicio pleno de su autonomía». Se aplicaron medidas económicas a fin de administrar sus propios recursos, se inició la construcción de caminos para mejorar las comunicaciones entre los poblados cercanos, se eliminó el tributo a los indígenas, se erigió el 21 de septiembre de 1810 la Universidad de San Buenaventura de Mérida; se aprobaron obras defensivas para contener cualquier intento de invasión por parte de Maracaibo; se eligieron los representantes que asistieron en nombre de la provincia al congreso general de Venezuela, uno estuvo de acuerdo en apoyar la independencia, el otro fue el único diputado que se opuso a declarar la independencia de España. Fue reorganizada la provincia dividiéndose en ocho partidos, en cada uno de estos pueblos se eligió un representante para el poder legislativo provincial, el 21 de julio de 1811 se instaló la Asamblea Constitucional de

---

[56] *Op. cit.*, p. 221
[57] *Op. cit.*, p. 222

Mérida y el 31 de julio se promulgó la Constitución provincial. Al cumplirse un año del establecimiento de la Junta la ocasión fue propicia para jurar la independencia absoluta de Venezuela con la celebración de un Te Deum, oficiado por el Obispo de Mérida y Maracaibo, Santiago Hernández Milanes.

En Trujillo también se elige un diputado al Congreso General de Venezuela, se aprueba la Independencia y se sanciona una constitución provincial el 2 de septiembre de 1811.

En el caso de las ciudades Mérida y Trujillo la cuales se desprenden de Maracaibo, se erigen en provincias y admiten la autoridad de Caracas, se conjugan por una parte las aspiraciones autonomistas y las ventajas que representaba constituirse en provincia y formar parte de una nueva legitimidad que les reconocía esa condición en el nuevo pacto sancionado por el Congreso General de Venezuela, al mismo tiempo para la Junta de Caracas, también representaba una ventaja considerable, de allí la presión ejercida para conseguir la adhesión, utilizando incluso la coacción armada. Según señala Robinzon Meza y Francisco Soto en el artículo ya citado, al elevarse Mérida y también Trujillo a la condición de provincias, participaban del proceso electoral convocado por Caracas otorgándole mayo representatividad a la propuesta de un Congreso General de las provincias de Venezuela, logrando que fuesen siete en vez de las cinco que inicialmente se constituyeron en los meses de abril y mayo. Con ello no solo se beneficiaba la legitimidad del Congreso sino que las nuevas provincias obtenían una representación en el nuevo orden que difícilmente hubiesen conseguido si se mantenían sujetas a Maracaibo y bajo las formalidades y condiciones de la legitimidad monárquica.

Fidelidad, autonomismos e independencia

Los sucesos ocurridos en la península no tuvieron pues un impacto homogéneo sobre las provincias de Venezuela. Esta diversidad de manifestaciones no fue registrada por las historiografías nacionales, por el contrario, se hizo una lectura uniforme de los hechos según la cual, el espíritu patriótico de los americanos, dio al traste con el absolutismo español al expulsar a sus representantes del gobierno que ejercían en estas latitudes. Según esta interpretación las juntas que se establecieron en Caracas y en las otras ciudades que se sumaron a la propuesta caraqueña fueron movimientos independentistas. Posteriormente se incorporó una lectura que destacó el carácter autonomista de estos movimientos interpretado como respuesta a las viejas rencillas y conflictos territoriales surgidos como consecuencia de las disposiciones del poder metropolitano; sin embargo, más recientemente se ha destacado la existencia de redes sociales, intereses económicos y aspiraciones políticas locales las

cuales, en cada caso determinarían o incidirían en las respuestas de las elites criollas frente a la desarticulación del sistema institucional de la monarquía.

En el momento inicial la respuesta fue de lealtad al monarca, en defensa del orden monárquico y por la integridad del imperio; no hubo en ninguna de las ciudades de la provincia, respuestas que promoviesen una modificación del estatuto político de la monarquía en estos territorios, las propuesta juntista de los vecinos principales de Caracas no tuvo éxito. En 1809, se reconoce la autoridad de la Junta Central y Gubernativa del reino se lleva a cabo la elección del diputado que representaría a Venezuela en dicha junta.

A medida que se altera el sistema político de la monarquía y se promueven nuevas formas de representación y de reorganización del ordenamiento institucional, las elites criollas comienzan a dar respuestas diferentes. Fundamentalmente respecto al establecimiento del Consejo de Regencia y la convocatoria a las cortes. La elite criolla de Caracas promueve el establecimiento de un gobierno autónomo mediante la formación de una Junta Suprema, en la cual tendrían participación las demás provincias de la capitanía general; todo ello argumentado y formulado en el universo legal de la monarquía. Aun cuando constituía una instancia de gobierno absolutamente inédita, entre sus propósitos y ejecuciones iniciales no está previsto establecer un nuevo ordenamiento político. Sin embargo, muy rápidamente se postula y se ejerce una nueva forma de representación que rompe con la propuesta de la monarquía, se comienza a ejecutar una reorganización del poder que debe ser legitimada, ello determina que, por una parte, se intente someter la disensión de Coro y por la otra se procure ampliar la representación con la incorporación de las elites de las demás provincias a este nuevo reparto del poder. Ello explicaría el interés de forzar la incorporación de las ciudades de Mérida y Trujillo, pertenecientes a la provincia de Maracaibo al proyecto político de Caracas, reconociéndoles su condición de provincias y otorgándoles representación en el congreso que legitimaría el nuevo ordenamiento político.

En esta dinámica se conjugan los intereses de las elites caraqueñas con los de las elites regionales que participan en el proyecto, en la medida que la oferta de representación que les ofrece Caracas, les permite un margen más amplio de negociación y actuación política que el que, hasta ese momento, les ofrecía la monarquía, o el que podría otorgarle Maracaibo a Mérida y Trujillo si se mantenían bajo su autoridad.

Distinto ocurre en los casos de Coro y Maracaibo. Las elites de Coro y su cabildo no tenían ninguna oportunidad de ampliar su espacio de representación, ni de hacer valer sus demandas y aspiraciones de acuerdo a sus intereses, mientras se mantuviesen sujetos a la autoridad de Caracas. De allí su negativa a reconocer la autoridad de la Junta Suprema, recurriendo al igual que ésta al discurso de la reasunción de la soberanía. De esta manera defienden sus intereses y procuran la

ampliación de su representación y participación política, declarando su autonomismo respecto a Caracas y manteniéndose sujetos a la legitimidad monárquica.

De la misma manera sucede en Maracaibo; en este caso con mayores posibilidades de consolidar las aspiraciones autonomistas e intereses económicos de las elites al enajenarse de la autoridad de Caracas, establecer en la ciudad el gobierno de la capitanía general de Venezuela, participar en el nuevo orden político de la monarquía y ventilar sus demandas y requerimientos económicos y políticos directamente en las cortes.

Podría decirse entonces que el desmoronamiento que ocurre en el sistema institucional de la monarquía no solamente alteró la relación entre los territorios que formaban parte de la monarquía sino que, al mismo tiempo, favoreció un reacomodo de las élites criollas de las diferentes provincias y ciudades, respecto a sus centros de poder, ejerciendo su autonomía bien respecto a Caracas, como lo hicieron Coro, Maracaibo y Guayana; o respecto a Maracaibo como lo ejecutaron Mérida y Trujillo con la presión de Caracas; o finalmente, en relación con la Regencia y las Cortes, como ocurrió en Caracas y las otras provincias que formaron juntas supremas en este mismo año de 1810. En estas últimas, como ya se dijo, el proceso muy rápidamente se orientó en dirección a la independencia: en parte, como señala José María Portillo[58] por la respuesta de la monarquía frente a los movimientos juntistas y la imposibilidad de avanzar en el establecimiento de un sistema en el se produjese de manera efectiva la igualdad entre las provincias de ambos lados el Atlántico. También habría que considerar la velocidad de los acontecimientos que ocurren en Venezuela, los conflictos que suscita la formación del nuevo gobierno, las tensiones sociales que despiertan las aspiraciones y actuaciones autonomistas de las élites, las amenazas de guerra desde el occidente, y el intenso debate que se desarrolla durante esos intensos y decisivos meses el cual concluye con la asunción de la soberanía como atributo de la nación en la declaración de la independencia. El proceso en Coro y Maracaibo –y también Guayana– es más lento. En los tres casos, el fin de los autonomismos ocurre como resultado del enfrentamiento armado y con su incorporación al proyecto republicano.

Este reacomodo y las diferentes aspiraciones e intereses de las élites locales se expresan claramente en los debates del Congreso General de Venezuela, están presentes en las comunicaciones y representaciones de Maracaibo, Coro y Guayana ante las Cortes y la Regencia, se mantienen durante el conflicto bélico, se exacerban durante la unión colombiana y se convierten en elemento de tensión y conflicto durante el proceso de construcción nacional.

---

[58] PORTILLO, J. M.: *Crisis Atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*, Madrid, Fundación Carolina, Centro de Estudios Hispánicos e Iberoamericanos, 2006.

No podría afirmarse que hayan desaparecido en el presente; aun cuando sus contenidos, características, motivaciones y maneras de plasmarse corresponden, como es natural, a las circunstancias y problemas de la Venezuela actual. No obstante, 200 años después de estas ocurrencias, resulta pertinente analizarlas en su diversidad y complejidad y no como el resultado directo de la crisis política y las discordias ocurridas del otro lado del Atlántico.

Bibliografía citada

ALMARZA VILLALOBOS, Á.: *Soberanía y representación. La provincia de Venezuela en una época de definiciones políticas 1808-1811,* Caracas, Tesis para optar al título de Magister Scientiarum en Historia de Venezuela, Universidad Central de Venezuela, Facultad de Humanidades y Educación, 2009.

ALTEZ, R.: *El desastre de 1812 en Venezuela: sismos vulnerabilidades y una patria no tan boba*, Caracas, Fundación Empresas Polar, UCAB, 2006.

AUSTRIA, J. de.: *Bosquejo de la Historia militar de Venezuela,* Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1960, II vols.

BERBESÍ DE SALAZAR, L.: «Maracaibo ante la independencia nacional». *Revista Tierra Firme,* vol. 22, 88, Caracas, 2004.

BESSON, J.: *Historia del Estado Zulia*, Maracaibo, Gobernación del Estado Zulia, 1993.

BLANCO, J. F. y AZPÚRUA, R.: *Documentos para la vida pública del Libertador*, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1973.

CARDOZO GALUÉ, G.: «Alianzas y disidencias durante la emancipación en Venezuela», en *IV Seminario Internacional de Estudios del Caribe. Memorias*. Instituto Internacional de Estudios del Caribe- Universidad de Cartagena, Cartagena, 2000.

CARDOZO GALUÉ, G.: «Actitud autonomista de Maracaibo ante la independencia de Venezuela¨, en *Trienio. Liberación y Liberalismo*, 37, Madrid, 2001.

CARDOZO GALUÉ, G. y URDANETA, A.: «Las soberanías de los pueblos durante la independencia de Venezuela: de las regiones a la nación», *Revista Tierra Firme*, 74, Caracas, 2001.

CHUST, M. (coord.): *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano,* México, Fondo de Cultura Económica, Colegio de México, 2007.

FEBRES CORDERO, T.: *Archivo de Historia y Variedades*, Bogotá, Talleres Antares, 1960, II vols.

FEBRES CORDERO, T.: *Documentos para la Historia del Zulia en la época colonial*, Bogotá, Editorial Antares, 1960.

LANGUE, F.: «La representación venezolana en las Cortes de Cádiz: José Domingo Rus» en *Boletín Americanista*, 45, Barcelona, 1995.

LÓPEZ, I.: *La elite coriana en el proceso de independencia. El caso de la familia Garcés*, Caracas, Tesis para optar al titulo de Magister en Historia de Venezuela, Universidad Católica Andrés Bello, 2010.

LOVERA REYES, E.: *De leales monárquicos a ciudadanos republicanos. Coro 1810-1858*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 2007.

MALDONADO, Z.: *Maracaibo en la independencia. José Domingo Rus*, Maracaibo, Universidad del Zulia, 2003.

MARTÍNEZ GARNICA, A. y QUINTERO, I. (eds.): *Actas de formación de juntas y declaraciones de independencia (1809-1822). Reales Audiencias de Quito, Caracas y Santa Fe*, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 2008, II vols.

MEZA, R. y SOTO ORAA, F.: «Entre la fidelidad a Maracaibo y la revolución de Caracas: la incorporación de Mérida al proceso emancipador (1810-1812)», Caracas, *Boletín de la Academia Nacional de la Historia,* 2010.

PARRA PÉREZ, C.: *Historia de la Primera República de Venezuela*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1959, II vols.

QUINTERO, I.: *La conjura de los mantuanos. Último acto de fidelidad a la monarquía española*, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 2002.

QUINTERO, I.: *El marquesado del toro. Nobleza y sociedad en la provincia de Venezuela*, Caracas, Facultad de Humanidades y Educación, Academia Nacional de la Historia, 2009.

RUS, J. D.: *Maracaybo representado en todos sus ramos*. Madrid, Imprenta de Vega y Compañía, 1814. (Reeditado por la Universidad del Zulia s/f)

SILVA, A. R.: *Documentos para la Historia de la Diócesis de Mérida*, Mérida, Imprenta Diocesana, 1911, VI vols.

SILVA OLIVARES, H.: *Rebelión, autonomismo y federalismo en Mérida, siglo XIX,* Caracas, Academia Nacional de la Historia, 2010.

VAZQUEZ DE FERRER, B.: *La realidad política de Maracaibo en una época de transición 1799-1830.* Maracaibo, Universidad del Zulia, Serie Cuadernos de Historia, 16, 1990.

VAZQUEZ DE FERRER, B.: «La realidad marabina: contradicciones y acuerdos presentes en años de definiciones políticas 1810-1830», *Revista Tierra Firme*, 34, Caracas, 1991.

Textos oficiales de la Primera República de Venezuela, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1959, II vols.

YANES, F. J.: *Historia de la provincia de Cumaná*, Caracas, Ediciones del Ministerio de Educación Nacional, 1949.

YANES, F. J.: *Compendio de la Historia de Venezuela, desde su descubrimiento hasta que se declaró Estado independiente*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, Editorial Elite, 1944.

1825-1832, CRISIS Y DISOLUCIÓN DE LA UNIÓN COLOMBIANA

María T. Calderón
Centro de Estudios en Historia. Universidad Externado de Colombia

La batalla de Ayacucho señala el fin del momento militar de la independencia en el continente americano. Sin embargo, contrariamente a las expectativas de los actores que creían que con ella se abría un periodo de consolidación del orden y la libertad, sobre el territorio colombiano inaugura un periodo de enorme inestabilidad. Desde 1825, al tiempo que se revelan las grietas del proyecto centralizador bolivariano, crecen los reclamos de reforma. Bajo el ímpetu de estas reivindicaciones se socava la constitucionalidad, abriéndose paso la convocatoria a una convención constituyente en Ocaña en 1828, en contravía con los preceptos de la Carta de 1821 que había diferido, expresamente, toda reforma de su letra hasta el 31. El fracaso de esta asamblea inaugura una espiral de tentativas constitucionalistas y de deslizamientos autoritarios que profundizan la desmembración colombiana.

Para los protagonistas, el descalabro es el resultado del enfrentamiento ideológico entre militares venezolanos, partidarios del proyecto autoritario bolivariano, y abogados neogranadinos, defensores de la constitucionalidad y la ley. Esta confrontación inaugural se habría prolongado en la Nueva Granada en un choque entre fuerzas partidarias cuyo origen estaría precisamente en las desavenencias entre Bolívar y Santander. Este relato, amplificado por la historiografía[1], ha servido de

[1] La historiografía tradicional, haciendo eco de la decepción inaugural de los protagonistas, leyó el enfrentamiento como un choque inefable entre grandes hombres. Bolívar y Santander sustancializan el enfrentamiento entre las ideas. Sus desavenencias prefiguran la confrontación partidaria

hilo conductor de una narrativa identitaria. Colombia aparece en ella como una república escindida entre dos partidos que organizan la política enmarcándola en una contraposición que tiene como horizonte inmediato la violencia.[2] Debajo de la fisura se afirma sin embargo de manera muy sugestiva el respeto a la legalidad como rasgo de cultura política. De esta manera la dupla violencia-civilidad se ofrece como la singular paradoja de la experiencia histórica nacional.[3] En esta narrativa, la Convención de Ocaña, el decreto dictatorial de Bolívar de 1828, la conspiración septembrina que busca segar la vida del Libertador en ese mismo año y el golpe del general Rafael Urdaneta en septiembre de 1830 que se propone como fórmula de transición hasta el restablecimiento de la dictadura de Bolívar, aparecen como momentos de un único movimiento que se resuelve felizmente en la restauración de la república en abril de 1831. Su legado: la naturalización del respeto a la Constitución y la ley, constituido en rasgo cultural distintivo. La afirmación republicana encuentra correspondencia en este discurso en la temprana emergencia del bipartidismo que algunos autores remiten precisamente a este periodo. Otros retrotraen el origen de

---

subsiguiente que emerge como un legado extraordinariamente duradero de este momento fundacional de la república. Para un acercamiento al relato de los contemporáneos, ver los epistolarios y las memorias, en particular RESTREPO, J. M.: *Historia de la revolución de la república de Colombia,* volumen 6, Medellín, Bedout, 1966, y POSADA GUTIERREZ, J.: *Memorias histórico-políticas*, volumen 3, Medellín, Bedout, 1971. Una expresión seminal de esta perspectiva puede verse en Academia Colombiana de la Historia, *La Historia Extensa de Colombia*, volumen 40, Bogotá, Lerner-Plaza & Janés, 1965-1986. La historiografía del siglo XX propone una modificación de los actores y las fuerzas en contienda pero se afirma en la misma dinámica que erige en necesidad. El enfrentamiento ideológico se presenta entonces como reflejo del choque de fondo entre clases sociales. Esta perspectiva la comparten los trabajos clásicos como el de LIEVANO AGUIRRE, I.: *Los Grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia*, Bogotá, Tercer Mundo, 1966, y la Nueva Historia que dominó la reflexión historiográfica hasta finales de los años ochenta. Para una aproximación a esta corriente historiográfica, ver, entre otros: OCAMPO LOPEZ, J.: «El proceso político, militar y social de la Independencia» en *Nueva historia de Colombia*, Bogotá, Planeta, 1989 y la obra de COLMENARES, G.: *Partidos políticos y clases sociales*, Bogotá, Andes, 1968.

[2] El estudio de la violencia ha constituido un objeto privilegiado de las ciencias sociales en Colombia. Como consecuencia de necesidad de proponer explicaciones y de proveer soluciones que ofrecieran salidas a los desafíos que enfrentó la sociedad colombiana en la segunda mitad del siglo XX, y en particular durante las décadas que discurren desde mediados de los ochenta hasta hoy, se han adelantado esfuerzos muy importantes por contribuir a la comprensión de este fenómeno. Este empeño ha tendido sin embargo a hipostasiar su centralidad en la historia del país, estableciendo filiaciones entre estas expresiones recientes del fenómeno y sus manifestaciones a lo largo del siglo XIX. Sin desconocer la inestabilidad política de Colombia, parece necesario abordar esta temática desde una perspectiva comparativa y sobre todo desde una mirada crítica, capaz de precisar la naturaleza y el alcance de fenómenos que hoy agrupamos con frecuencia de manera precipitada bajo la denominación de violencia.

[3] Una expresión particularmente acaba de este tipo de aproximaciones puede verse en PALACIOS, M.: *Entre la legitimidad y la violencia: Colombia 1875-1994*, Barcelona, Norma, 1995.

los partidos a la Guerra de los Supremos que estalla en 1839 o incluso a la aparición de una institucionalidad partidista moderna a finales del siglo, pero reconocen en las alinderaciones que se manifiestan en estos años, colectividades que prefiguran los partidos tradicionales.[4] Desde esta perspectiva la contraposición entre serviles y liberales que se expresa entre 1826 y 1831 anuncia el enfrentamiento entre conservadores y liberales que describe gran parte de la historia política de la Colombia contemporánea. El cimiento republicano borra de esta manera todo rasgo que lo comprometa. Los serviles aparecen asociados a un proyecto gradualista, pero al igual que los liberales más progresistas, habrían denunciado todo autoritarismo como una desviación indeseable y exógena. Los momentos dictatoriales aparecen así como acontecimientos borrosos e indefinidos, equívocos pasajeros, en el mejor de los casos, que revisten poco o ningún interés.[5] De esta manera se desestima la naturaleza de la crisis que estalla en el norte del subcontinente americano al alba del triunfo militar independentista, su significación para la comprensión de lo que fueron las revoluciones en el mundo hispánico[6] y su legado para las repúblicas nacientes.

Este texto propone un acercamiento al periodo que discurre entre 1825 y 1832 desde la perspectiva de los desafíos que acompañan la emergencia de la política moderna. El momento militar de la independencia había permitido en efecto encarnar a la nación en el ejército.[7] Mediante la identificación de Bolívar con sus hombres, el pueblo figurado se había dotado de palabra, refundiendo su heterogeneidad constitutiva en una sola voz. La legitimidad carismática del Libertador, alimentada por los rigores de la guerra y el avance irrefrenable de su ejército, había rodeado su autoridad de un aura que le aseguraba un alejamiento, un distanciamiento frente al mundo de los mortales. Constituido en referente incuestionable, su autoridad se elevaba por encima de los hombres. De esta manera, el orden inmanente había encontrado

[4] La discusión en torno al origen de los partidos políticos en Colombia tuvo un momento estelar a principios de la década de los ochenta. Ver COMENARES, G.: *Partidos políticos y…*, Op. Cit.; SAFFORD, F.: *Aspectos del siglo XIX en Colombia*, Medellín, Hombre Nuevo, 1977; DELPAR, H.: *Red Against Blue: The Liberal Party in Colombian Politics 1863-1899,* Alabama, University of Alabama, 1981; GONZÁLEZ, F.: *Para leer la política: ensayos de historia política colombiana,* Bogotá, Cinep, 1997, entre otros. Hoy el debate en torno a la crisis del bipartidismo alimenta una reflexión muy sugestiva en los trabajos de PIZARRO LEONGOMEZ, E. y GUTIÉRREZ SANIN, F.

[5] Es muy significativa a este respecto al virtual ausencia de trabajos sobre esta temática con la excepción de PARRA PÉREZ, C.: *La Monarquía en la Gran Colombia*, Madrid, Cultura Hispánica, 1957.

[6] Annino, A.: ha señalado con profunda lucidez la indefinición que pesa sobre éstas. Ver ANNINO, A.: *Revolutions hispano-americaines. Problèmes et définitions, mimeo.*

[7] Ver THIBAUD, C.: *Repúblicas en Armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de Independencia en Colombia y Venezuela*, Bogotá, Planeta- IFEA, 2003.

un punto de anclaje en una referencia indisponible sin renunciar al fundamento popular de la soberanía. Junto a él, Santander, encarnación de la constitucionalidad y la ley, reforzaba la legitimidad del orden, proveyéndole un fundamento racional.

Sin embargo, con el fin de la gesta heroica, la legitimidad carismática del caudillo decae y su autoridad queda puesta al descubierto, sujeta al juicio implacable de los hombres. La heterogeneidad se instala de esta manera en el centro de las representaciones. Facciones que denuncian el giro absolutista y autoritario del proyecto bolivariano pugnan con quienes reclaman la necesidad de un poder fuerte. Esta experiencia se vive de manera muy angustiosa en un mundo fuertemente imbuido de valores religiosos, aferrado aún a los imperativos de unanimidad e inmutabilidad. La emergencia del poder de la opinión pone de esta manera al descubierto la inestabilidad de la política moderna. Ella revive la amenaza de desintegración de la comunidad política. Los pueblos reasumen entonces su soberanía. Movimiento en dos tiempos por el que se pronuncian para re-instituirse y subsecuentemente para refundar el contrato social, que guarda indudables analogías con la primera independencia. De manera muy sugestiva, este acercamiento a la variabilidad de la política moderna se constituye así en una suerte de segunda acefalía. De la misma manera que la primera había dado lugar al desmoronamiento del Imperio español y a la emergencia de un conjunto de repúblicas soberanas, la erosión del referente de legitimidad sobre el que se levanta el orden se acompaña ahora de la disolución de la unión colombiana y del surgimiento de Nueva Granada, Venezuela y Ecuador como repúblicas independientes.

La fragmentación de la soberanía plantea una vez más el problema de la reconstitución de la unidad. Ella encuentra una expresión clave al nivel territorial –los pueblos refrendan su unidad constitutiva y manifiestan su disposición a integrarse en una comunidad política mayor o amenazados por la discordia se disocian y anexionan libremente dándole forma a las naciones en proceso de constitución–, pero también al nivel de la opinión -la república justa y virtuosa, única capaz de asegurar la felicidad de sus miembros, solo admite una voz: la opinión unánime de un pueblo que vive unido en amistad-.

Al primer nivel, las viejas jerarquías corporativas aparecen ahora debilitadas, sin duda bajo el impulso del principio igualitario refrendado por la guerra. A lo largo de 1826 y del primer semestre del 27, en los departamentos del norte y del sur de la república, la reivindicación federalista se generaliza. La creación de repúblicas independientes en uno y otro lugar parece fuertemente cimentada para principios de 1830 pero, aún entonces, la integridad de la nación colombiana no aparece cuestionada. La dictadura de Urdaneta marca un punto de inflexión en este proceso.

Después de la muerte de Bolívar y del restablecimiento del gobierno legítimo en 1831 se evidencia un desplazamiento del eje de la política, un repliegue al interior de fronteras que remiten con mayor claridad a la nación neogranadina que promulgará en su texto la Constitución de 1832.

Al nivel de la opinión se trata de regenerar el cuerpo político asegurando el unanimismo al modo de la vieja política trascendente. A pesar de la lenta progresión de la secularización, para los contemporáneos la comunidad monista expresa la virtud, garantía de salvación.[8] Movidos por esa convicción, las corporaciones se pronuncian con cada cambio de poder en un afán por recomponer la unidad. Esta dinámica incorpora separaciones, escisiones de comunidades disidentes que buscan rearticularse a totalidades mayores dónde ésta sea posible. Ahora bien, la reemergencia de las corporaciones territoriales de base y la consecuente redefinición de las relaciones entre el poder militar y el poder civil, que acompaña este proceso desde 1826, no copa totalmente el espacio público. La modernidad política con su énfasis en el individuo[9] supone un obstáculo adicional en la afirmación del unanimismo, como principio rector del buen orden. Los derechos de la conciencia y la legitimidad de la que goza ahora la opinión crean condiciones para que afloren viejas tensiones que permanecían silenciadas bajo el imperativo monista en las corporaciones de Antiguo Régimen, al tiempo que las potencian y las multiplican. Junto a la extraordinaria profusión de pronunciamientos que se manifiestan libre pero monolíticamente se vislumbran ahora facciones y partidos que atraviesan las corporaciones y las instituciones estatales en proceso de construcción. Para 1827 su pugnacidad es tal que compromete la suerte de la constituyente reunida en Ocaña.

La reconstitución de la unidad demanda en consecuencia procedimientos de reconversión o en su defecto de extirpación de la heterogeneidad. La amistad refrendada mediante la reciprocidad de favores y servicios aparece como un dispositivo clave en este proceso. Ella permite asegurar la comunión de las opiniones. Los intercambios que la hacen posible constituyen un mecanismo eficaz para zanjar las diferencias. Ahora bien, allí donde ella no es funcional, la persecución, la expatriación y el exilio se afirman.

---

[8] Este imperativo profundamente arraigado en el pensamiento medieval resultó de la aplicación al orden social de las tesis agustinianas de la precedencia de la unidad sobre la pluralidad del mundo. Para este temática ver VON GIERKE, O.: *Teorías Políticas de la Edad Media*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1995.

[9] DUMONT, L.: *Essais sur l'individualisme*, Paris, Seuil, 1983 constituye una referencia obligada así como el trabajo programático de Norbert ELIAS, *La sociedad de los individuos*, Barcelona, Península, 1990.

La imposibilidad de aplanar totalmente las diferencias, de silenciarlas le abre camino al recurso a la excepcionalidad política[10] que cobra relevancia en dos momentos: el decreto dictatorial de Bolívar en el 28 y la dictadura de Urdaneta en el 30. Ellos describen un movimiento orientado a recomponer el orden desde arriba, a partir de la figura del caudillo constituido en Salvador. Estas tentativas le dan forma a la soberanía moderna escapando transitoriamente a la exigencia de abstracción que la acompaña.[11] La potencia pública personificada en los caudillos refuerza al mismo tiempo sus atributos: su unicidad y su voluntarismo. Por este camino se suspenden la leyes, se silencia el disenso y se recompone la totalidad. Después de la conspiración septembrina, la dictadura se invocará como una medida transitoria necesaria para hacer frente a la anarquía y al caos hasta la reunión de un poder constituyente que refunde nuevamente la república. El Congreso Admirable, al igual que su antecesora –la Convención de Ocaña– constituyen tentativas de reconfigurar el orden a partir del reconocimiento de la soberanía del pueblo. Pero expuestos a los problemas de la representación de la política moderna, estos cuerpos constituyentes necesitaban transformar la pluralidad concreta –los pueblos, las villas y ciudades– en un conjunto abstracto e indiferenciado de individuos despojados de sus atributos singulares.[12] Incapaces de instaurar la unidad del Pueblo mediante la homogenización de los ciudadanos y de responder a la vez a la exigencia de uniformar las opiniones dándole paso a una forma de unidad sustantiva, fracasan en su empeño. La dificultad de articular estos registros alienta en ambas oportunidades cuestionamientos en torno a su autoridad. De esta manera, la política parece sumirse en un déficit persistente de legitimidad. Solamente tras la muerte de Bolívar, con el regreso de Santander se abre paso una nueva modalidad de compromiso[13] que ofrece condiciones para la pacificación. Estas son las ideas centrales que intentaré desarrollar en esta ponencia, dando cuenta de las fases de la crisis y de sus expresiones.

---

[10] Sobre esta temática, el texto clásico de Carl Schmitt y la discusión que propone Giogio Agamben revisten enorme interés. Cf: SCHMITT, C.: *La Dictadura: desde los comienzos del pensamiento moderno de la soberanía hasta la lucha de clases proletaria*, Madrid, Alianza, 1985 y AGAMBEN, G.: *Etat d´exception. Homo Sace*r, Paris, Seul, 2003.

[11] Para este temática constituye una referencia obligada el trabajo de ROSANVALLON, P.: *Le Peuple introuvable*, Paris, Gallimard, 1998, Capt I, «l´Age de l'Abstraction», pp. 35-83.

[12] Además del trabajo *op. cit*, es necesario hacer referencia a otras trabajos de este mismo autor, en particular; *Le sacre du citoyen: histoire du suffrage universel en France*, Paris, Gallimard, 1992; *Id.*, *La démocratie inachevée: histoire de la souveraineté du peuple en France*, París, Gallimard, 2000.

[13] El trabajo seminal que planteó esta problemática del compromiso es el de DEMÉLAS, M-D. : *L'invention politique: Bolivie, Equateur, Pérou au XIXe siècle*, París, Editions Recherche sur les Civilisations, 1992. trad. esp. del Instituto Francés de Estudios Andinos, 2003.

I. La república de vuelta al estado de creación

Desde el primer semestre de 1825, a medida que cede el movimiento militar de fondo, viejos y nuevos actores se incorporan a la escena pública. Desde los cabildos, pero también desde las filas del ejército, surgen cuestionamientos a la legitimidad del gobierno y del orden constitucional vigente.

En su proclama desde el cuartel general de Valencia el 3 de mayo de 1826[14] en respuesta al acta de la municipalidad que días antes lo había encargado de la comandancia general de Venezuela, de la dirección de la guerra y de todas las demás atribuciones necesarias para asegurar la tranquilidad interior del país y su defensa exterior,[15] Páez denuncia el carácter faccionario del gobierno de Bogotá. Las disposiciones gubernamentales son motivadas por quienes «nada han sacrificado en las aras de la patria». Apátridas orientan en consecuencia los mandatos de un gobierno incapaz de velar por el bien público. Impelido por las amenazas y los desórdenes interiores y exteriores que a su parecer se ciernen sobre la república, asume la autoridad que le impone «la Opinión»[16], comprometiéndose a asegurar, con la fuerza de las armas, el ejercicio de la soberanía de los pueblos.

Esta coyuntura le da expresión a la tensión entre la soberanía unitaria y abstracta del pueblo, representada en el Congreso, y la soberanía compuesta de *los pueblos* que se manifiesta en este pronunciamiento y en los subsecuentes que le siguen. Enfrentado a la primera, que lo ha llamado a juicio y lo ha suspendido de su cargo de comandante general de la provincia, Páez se inclina por la soberanía del pueblo de Valencia, contando con la fuerza militar de los llaneros que potencian la legitimidad del clamor popular. El pueblo o mejor *los pueblos* se imponen como un nivel de legitimidad contundente, capaz de cuestionar la legitimidad del gobierno de Bogotá y del Congreso Nacional. Este proceso de reincorporación participa de una disposición agregativa. Caracas secunda en efecto el movimiento de Valencia y proclama su derecho soberano a autogobernarse. Sin embargo, este movimiento evidencia el impacto igualador de la soberanía consagrada en Cúcuta. La composición del poder de *los pueblos* no se acompaña ahora de una inquietud por la jerarquía como sucedió en la primera independencia[17]. Caracas acompasa el movimiento de Valencia

---

14 AGN, Sección República, Fondo Historia, T. 1, fo. 338 r.

15 *Santander y los sucesos políticos de Venezuela*, Bogotá, Fundación Francisco de Paula Santander-Presidencia de la República, 1988, Acta de la municipalidad de Valencia, 30 de abril de 1826, pp. 41-43.

16 AGN, Sección República, Fondo Historia, T. 1, fo. 338 r, La mayúscula es del original.

17 Esta temática ha sido ampliamente abordada en trabajos recientes sobre la revolución en Nueva Granada. Cfr. SOSA, G.: *Representación e Independencia*, Bogotá, Icanh, 2006; GUTIÉRREZ ARDILA, D.: *Un Nuevo Reino,* Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2010; MARTÍNEZ

sin proclamar su preeminencia histórica sobre ella. Este proceso no compromete tampoco la integridad de la nación colombiana que uno y otro afirman respetar y el reconocimiento de la autoridad del Libertador que invocan como árbitro.

En agosto, desde el Callao, y pocos días después desde Quito, adónde arriba, el batallón Buenos Aires se subleva. En el transcurso de la revuelta el grito de los insurrectos que vitorean al emperador Simón I se transforma en vivas a Fernando VII[18]. ¿Cómo dar cuenta de este movimiento? ¿Evidencia de una modernidad precariamente asentada o quizás, como lo denunciarán republicanos exaltados, prueba irrefutable del giro del Libertador, embriagado por la ambición personal, empeñado en su proyecto monárquico y en la aprobación de la Constitución Boliviana?[19]

La figura del caudillo suplanta a la del monarca pero no subvierte sus atributos sino que se calca sobre ellos. La afirmación de Georges Lomné[20] propone una clave explicativa. Al igual que el soberano desaparecido, un aura trascendente lo envuelve. La autoridad del Libertador no es pues totalmente de este mundo. A mitad de camino entre la certidumbre e inmutabilidad de las verdades perennes que solo remiten a Dios y la variabilidad de los juicios de los hombres, su presencia le confiere un punto de anclaje al orden mundano, sustrayéndolo del cuestionamiento que embarga a los mortales, de sus juicios, siempre precarios y cambiantes. Elevar al Libertador al lugar del monarca, consagrarlo emperador, en un movimiento que recuerda a Bonaparte, no constituye pues un deslizamiento que subvierte el proyecto republicano atribuible simplemente a la veleidad y la ambición personal de Bolívar, sino que evidencia esta dimensión de su autoridad que irá aflorando a lo largo de la crisis. Los sucesos subsiguientes en Venezuela, el Sur de Colombia y el Perú atestiguan la erosión del halo carismático que hasta entonces había envuelto su autoridad y que apuntalado en la eficacia administrativa de Santander y en su terco apego a la legalidad, había mantenido la autoridad del gobierno colombiano al margen de todo cuestionamiento. En este proceso, la síntesis entre carisma y racionalidad sobre la que se fundaba su legitimidad se irá agrietando. En el proceso las tensiones que encubría irán aflorando. La crisis estará en consecuencia marcada por el desdoblamiento de este montaje.

GARNICA, A.: *Independencia y transición a los Estados nacionales en los países andinos,* Bucaramanga, UIS, 2005 y CALDERÓN, M.T. y THIBAUD, C.: *La Majestad de los pueblos en Nueva Granada y Venezuela.1780-1832,* Bogotá, Taurus/Universidad Externado, 2010.

[18] AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 1, fo. 504r.

[19] Esta mirada aparece lindamente expresada en la carta de José María Córdoba a Libertador del 22 de septiembre de 1829. AGN., Sección República, Fondo Historia, T.1, C.1, fls. 133 r. 140 r.

[20] LOMNÉ, G. : *Le Lis et la grenade. Mise en scéne et mutation de la souveraineté á Quito et Santafé de Bogotá (1789-1830*), thése de doctorat en histoire, *mimeo.*

Desde julio, en los departamentos del Sur, brotan expresiones de los cabildos en apoyo al movimiento monárquico y la Constitución Boliviana que reclaman la anticipación de la Gran Convención encargada de la reforma de la constitución prevista para 1831[21]. Hasta entonces, la Constitución del 21 preservaba plena vigencia en estos territorios. Sin embargo, a finales de agosto, Guayaquil «con todas sus autoridades y corporaciones al frente»[22], resuelve «por un acto primitivo»[23] de su soberanía, concederle facultades extraordinarias al Libertador, encargándolo de la salvación de la patria y acuerda invitar a los demás departamentos de la república a abrazar su partido. El pueblo soberano acuerda en consecuencia facultar a Bolívar para convocar a la Gran Convención, al tiempo que decide no alterar el orden y la vigencia de las leyes hasta su regreso a Colombia a encargarse de la dictadura.[24] Movimiento que será secundado por Quito, Panamá, Cartagena y Maracaibo en las semanas subsiguientes[25].

En todos estos pronunciamientos el temor a la desintegración se inscribe ahora en el marco de la experiencia reciente. La memoria de la guerra fratricida con su carga de sacrificios y de frustraciones constituye su resorte inmediato. Estos pronunciamientos se vislumbran de esta manera como una obligación que no admite vacilación y a la vez como un mecanismo orientado a exorcizar el peligro, una forma de recomposición de la unidad. A través suyo se reafirma la unidad de la comunidad

---

21 En los departamentos del Sur de Colombia, los pronunciamientos ocurrieron en las capitales departamentales: Guayaquil primero el 6 de julio y luego el 28 de agosto de 1826; en Quito fue el 14 de julio y en Cuenca el 31 siguiente. Cf: RESTREPO, J. M.: *Historia de la Revolución…*, Op. Cit., T. V, pp. 283-285 y 288.

22 PINEDA, V., EPPS, A., CAICEDO, J.: *La Convención de Ocaña 1828*, Bogotá, Fundación Francisco de Paula Santander, 1993, T. 1, n° 4, pp. 119-121.

23 Op. Cit.

24 Op. Cit., T. 1, N° 6, pp. 129-133. Acta de Guayaquil: «…Resoluciones: 1° consignar, como consigna desde este momento, el ejercicio de su soberanía por un acto primitivo de ella misma, en el padre de la patria, en Bolívar, que es el centro de sus corazones. 2° El Libertador, por estas facultades dictatoriales, y por las reglas de su sabiduría se encargará de los destinos de la patria, hasta haberla salvado del naufragio que la amenaza. 3° Libre ya de sus peligros, el Libertador podrá convocar la gran convención colombiana, que fijará definitivamente el sistema de la República, y de ahora para entonces Guayaquil se pronuncia por el código boliviano (…) 6° Entretanto que su excelencia llega a este departamento y se encarga de la dictadura, las autoridades actuales continuarán en el mismo orden y estado en que se hallan, conservando a toda costa la tranquilidad pública por el sistema actual, hasta que su excelencia dicte lo que convenga.

El departamento de Guayaquil, resuelto a sostener este acuerdo, cree cumplir con los deberes sagrados de la naturaleza y de la política; y se entrega en las manos de su redentor…»

25 Referencias a las actas subsiguientes de Quito (6 de septiembre de 1826), Panamá (13 del mismo mes), Cartagena y Maracaibo (celebradas en octubre e 26) se pueden encontrar en RESTREPO, J.M.: *Historia de la Revolución…*, Op. Cit., T. V, pp. 288-290.

de base, reiterando la confianza en sus autoridades, capaces de salvar al pueblo de los riesgos que lo amenazan, al tiempo que se refrenda el orden.

En noviembre una asamblea popular reunida en Caracas para tomar en consideración la crisis del gobierno general de la república señala su profundo alcance. La negativa de los departamentos a reconocer las disposiciones del gobierno de Colombia señala para los asistentes su disolución inminente:

> El pacto social de Colombia –señala el Acta de la Asamblea– se halla disuelto por la separación de nueve departamentos (…) [resulta] necesario atarlo con una nueva forma, invitando por conclusión al pueblo a constituirse…[26]

Se trata claro está de una invitación a constituirse en sentido absoluto.[27] Implica refundar la unidad política y la ordenación social, es decir definir un principio institutivo, acordar una forma de gobierno, y de manera más radical darle vida a un nuevo Estado. En la era liberal, este acto fundacional se identifica asimismo con la promulgación de una constitución escrita, una normatividad legal positiva surgida de un poder constituyente. Entre los asistentes al convento de San Francisco se entrecruzan de manera muy interesante estas distintas acepciones. Siguiendo el artículo 16 de la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, Mariano Echezuría afirma por ejemplo que un gobierno sin división de poderes carece de constitución.

> … no habiendo –dice Echezuría– actualmente en la República un gobierno colectivo, ó compuesto de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, […] debían constituirse estos pueblos.

Y añade:

> en caso que así lo declarase esta asamblea, adoptando el sistema federal, por el que se ha decidido la opinión pública, creía conveniente que los departamentos en que está dividida hoy la antigua Venezuela, formasen un solo estado, ó dos cuando mas[28].

Constituirse no tiene pues únicamente la dimensión ideal del constitucionalismo moderno, no supone dotar al estado de una modalidad de organización del

---

[26] AGN., Sección República, Historia, T. 5, fls. 781r-785r. «Acta celebrada por la Asamblea Popular de Caracas presidida por el Excmo. Sr. general en gefe José Antonio Páez, jefe civil y militar» (Caracas: en la imprenta de Valentin Espinal, año de 1826), precedida por una carta de José Sardá al Secretario del Interior.

[27] SCHMITT, C.: *Teoría de la Constitución*, Madrid, Alianza, 1996.

[28] Op. Cit.

poder, sino que reviste un sentido concreto. La constitución desde esta perspectiva es el Estado. Al cesar la constitución, Colombia ha dejado de existir. Fundar una constitución nueva implica el surgimiento, tal como él lo propone, de uno o varios Estados nuevos. Por lo demás la adopción del sistema federal exige repensar la relación de Caracas con los demás pueblos de la antigua Venezuela y con la gran Convención. La junta acuerda convocar asambleas primarias para la elección de diputados a un congreso constituyente de Venezuela.

La noticia del movimiento de Caracas desata una nueva ola de pronunciamientos locales sobre el territorio de los departamentos del Norte de Colombia. Los mecanismos de escenificación y refrendación de la unidad al nivel local se ponen una vez más en marcha: los cabildos asumen naturalmente la representación de los pueblos y refrendan su confianza en sus autoridades al tiempo que adhieren al acta del 7 de noviembre.[29] Sin embargo el mecanismo pronto revela sus insuficiencias. En Puerto Cabello, el 21 de ese mismo mes, un pronunciamiento militar, seguido de un acta de la municipalidad inicia la contrarrevolución[30], proclamando obediencia a la Constitución del 21 y a las leyes.[31] Angostura lo sigue. En los primeros días de diciembre, mediante pronunciamientos militares y civiles, proclama fidelidad a la Constitución bajo la protección del Libertador.[32] Mantecal, Guadualito y Achaguas adhieren, así como las parroquias de Bancolargo y Apurito.[33] En enero del 27 la presencia de Bolívar en Venezuela asegura temporalmente la unidad de la República y la vigencia de la Constitución del 21.

Entre tanto, la 3° División Auxiliar del Ejército Libertador apostada en el Perú, donde había sido proclamada la Constitución Boliviana a principios de diciembre, se subleva, deponiendo a sus jefes. En Guayaquil, donde desembarca en abril, reitera su disposición a defender la libertad –una libertad que remite a la conciencia, articulada a la opinión moderna–[34]. Contra el proyecto dictatorial bolivariano y la fascinación en que las autoridades nombradas por el ejecutivo y gobernando en ejercicio de facultades extraordinarias tenían a los pueblos, el batallón reivindica su

[29] En Valencia se celebró el 7 de noviembre de 1826 y en Cumaná el 26 siguiente. RESTREPO, J. M.: *Historia de la Revolución…*, Op. Cit. , T. V, pp. 329-333.

[30] El concepto es de RESTREPO, J.M.: en su *Historia de la revolución de la república de Colombia en la América Meridional*, tomos 1 y 2, Edición Leticia Bernal Villegas, Medellín, Editorial Universidad de Antioquia, 2009.

[31] Op. Cit.

[32] Op. Cit., 4 de diciembre de 1826.

[33] Op. Cit., Mantecal, Guadualito y Achaguas en el Apure (18 de diciembre de 1826).

[34] Sobre esta temática ver: JAUME, L.: *La Liberté et la loi. Les origines philosophiques du liberalismo*. Paris, Fayard, 2000.

soberanía representada en los cabildos. Ésta es en consecuencia la única autoridad que reconoce. En su proclama, la División afirma:

> Guayaquil por su propia conciencia y la opinión general, estaba oprimida en su opinión, cuando necesitaba pronunciarla en todo el lleno de los deberes. La 3ª división aucsiliar del Perú ha tocado sus playas, para romperle las cadenas; pero las autoridades que ejercían el mando fascinaban al pueblo con ideas absolutamente contrarias á la libertad del proyecto (…) la división no conoce otra autoridad en estos departamentos que sus cabildos…[35]

El pronunciamiento es seguido a los pocos días por un acta de la municipalidad que reproduce el viejo argumento de la inadecuación de la constitución[36] manifiesto en los pronunciamientos de Valencia y Guayaquil el año anterior. En esta ocasión, aduce además un argumento de corte liberal: el ilustre cabildo, «representante natural del pueblo», afirma haberse visto obligado a reunirse porque: «Autoridades nombradas por el ejecutivo de Colombia ejercían facultades inconstitucionales… vejaban y oprimían las libertades públicas».[37] Las libertades como expresión de derechos naturales inalienables señalan el límite infranqueable al ejercicio del poder legítimo. Junto a este argumento aparece otro muy revelador. En esta ocasión los cabildantes afirman que las autoridades han desamparado a la capital y el pueblo ha quedado acéfalo. En consecuencia, «convencida de que la salvación de la pátria es la primera de las leyes»[38] la corporación afirma su derecho a completarse, dándose una cabeza.

Este cruce de argumentos, esta yuxtaposición de motivos propone una clave explicativa de la dinámica política en curso. La legitimidad del poder solamente se plantea como problema cuando la política se despoja de toda referencia divina y se insinúa como un dominio inmanente, una esfera en la que los hombres se hallan librados a sí mismos.[39] Solamente entonces, cuando el orden jurídico-político se concibe como obra humana disociada del orden trascendente, emergen interrogantes en torno a la fundamentación del poder, de la ley y la obediencia. En contravía con la soberanía que afirma la verdad que detenta la potencia que comanda, atributo por el que una vez pronunciada la autoridad, fuente de la ley y de la justicia, ella se imponía por su propia luz, en la era liberal, la libertad de juzgar, el prodigioso

---

35 AGN., Sección República, Historia, T. 5, fls. 14v y 15r.

36 AGN., Sección República, Historia, T. 1, fls. 154 y sgtes.

37 Op. Cit.

38 Op. Cit.

39 Sobre la política moderna como política inmanente, ver LECHNER, N.: *Los patios interiores de la democracia, Subjetividad y política,* México, FCE, 1995.

poder de la opinión comprende los mandatos públicos, alcanzando el poder al que cuestiona en su legitimidad.[40] Esta experiencia de la libertad aboca a la pluralidad, a la contingencia y al cambio. Para los contemporáneos, fuertemente imbuidos de un imaginario monista de raigambre religiosa, que reconocía detrás de la aparente diversidad del mundo un único principio rector, reflejo del principio constitutivo del universo, testimonio de la anterioridad y supremacía de Dios sobre todos las cosas que encontraban en él su fuente y finalidad, esta vivencia aparece asociada a una pérdida de la referencia integradora representada en la cabeza y provoca una reversión –«natural y espontánea– de la soberanía.

Al igual que los pronunciamientos anteriores, las noticias del levantamiento de la tercera División desatan una avalancha de pronunciamientos. Los cantones de la provincia amenazados por la anarquía reasumen su soberanía, derecho derivado de la facultad inalienable que los asiste para proveer a su seguridad y tranquilidad, y en una dinámica orientada a reconstruir la unidad desde abajo, se unen al acta de Guayaquil.[41] Este movimiento no es desde luego nuevo. Estas soberanías yuxtapuestas que se manifiestan presentan sin embargo características novedosas. La noción de un poder fragmentario que dejan traslucir, se inscribe en efecto en un registro ajeno a la noción moderna de la soberanía. Bodino[42] describió por primera vez esta fuerza que no admitía rendición de cuentas ante ningún poder humano, pero quizás en Hobbes[43] encuentra su expresión más acabada como potestad unitaria, perpetua, indivisible y absoluta. Rousseau[44] después de él, la refiere a una persona colectiva y abstracta: el pueblo de ciudadanos. La soberanía remite la potencia pública a un único centro de poder. Se trata de una fuerza anónima e indivisible, un dato fijo inscrito en un ámbito territorial que no conoce gradaciones ni desarrollos.[45] Estos fragmentos de soberanía naturalizada que buscan su agregación a una totalidad mayor se inscriben en otro registro. En ellos se adivinan los atributos del viejo orden de majestad imperial con su pluralidad de cuerpos, de dignidades y preeminencias.

---

[40] La verdad soberana, en palabras de Lucien Jaume, es irrecusable. Para esta temática, ver: *La Liberté et la loi. Les origines philosophiques …*, Op. Cit.*,* p. 74 y *L´Individu effacé ou le paradoxe du libéralisme francais*, Paris, Fayard, 1997, Cap. III, p. 170 y ss.

[41] RESTREPO, J.M. : *Historia de la Revolución…*, Op. Cit. , T. VI, pp. 33-37.

[42] BODIN, J. : *Les Six livres de la république*, Lyon, 1576.

[43] HOBBES, T.: *Leviatán: la materia, forma y poder de una república, eclesiástica y civil*, Madrid, Alianza, 2002

[44] ROUSSEAU, J.J.: *El contrato social: discurso sobre las ciencias y sobre las artes. Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres*, Buenos Aires, Losada, 2003.

[45] THOMAS, Y. : « L´Institution de la majesté», *Revue de synthèse*, N° 3-4, jul-dic.1991, pp. 331-386.

Pero el carácter cuantitativo y comparativo de la *maiestas* no se advierte, como si hubiera obrado un deslizamiento hacia una noción de potestad abstracta e indiferenciada. Las soberanías de los pueblos aparecen en efecto homogeneizadas pero la idea de una agregación, de una unidad federativa que las articule se mantiene viva y orienta el proceso en curso.

Ante la vacancia del poder, la municipalidad al tiempo que afirma la soberanía del pueblo y se reconoce como su representante natural se repliega de manera muy interesante, renunciando a tomar su voz. Convocado a asamblea parroquial el pueblo emerge entonces como público reunido en ejercicio de su función soberana. La elección despliega entonces su aptitud para borrar toda expresión de heterogeneidad. La pluralidad social se transmuta en efecto a través suyo en unidad perfecta. El presupuesto encubierto de esta alquimia es la unanimidad de la voz pública. Este precepto no es desde luego nuevo. El imperativo ético de la política, su obligación de realizar principios que se tenían por verdades inspiradas por Dios constituía una exigencia de la que la política no había conseguido sustraerse. Ahora aparece reforzado por el imperio de lo público y la realización de la virtud que lo acompaña. El pueblo reunido al manifestarse se inclina en efecto natural y unánimemente por ésta. La elección toma así la forma de un acto que puede ser sino «aclamatorio, repetido y uniforme»[46] por el que la autoridad recae necesaria y naturalmente sobre la virtud manifiesta. Mediante su elección/aclamación el pueblo se da una cabeza virtuosa que lo completa y lo redime del peligro de desintegración.

El movimiento de Guayaquil se define como afirmación de la libertad. El origen militar del pronunciamiento amenaza en consecuencia su legitimidad. Es pues preciso reafirmar que el poder de la fuerza se supedita y pliega en todo momento a la autoridad de los cabildos, circunscribiéndose a la tutela de las libertades públicas consagradas por aquéllos. Este orden que no persigue la potencia y brillo del Estado, sino la libertad[47] asociada a la protección de los ciudadanos contra los abusos del poder público, parece describir un *thelos* liberal. El acta militar del 16 de abril que inaugura el movimiento, suscrita por el comandante general, Juan de Elizalde abre de manera muy ilustrativa con las siguientes palabras:

> He considerado que jamás ejercería la influencia del empleo de que estoy encargado, de un modo mejor, ni mas digno de un pueblo libre, que cuando hiciese conocer á la fuerza armada, que su formidable poder lo ha recibido para indemnizar las libertades públicas.[48]

---

46 Op. Cit.

47 MONTESQUIEU, *L'Esprit des lois*, lib. XI, caps. 5 y 7. París, Gallimard, 1970.

48 AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 1, fo. 158r.

Y agrega:

> En este conflicto ha sido preciso hacer un esfuerzo en aucsilio de su opinion oprimida, y la fuerza armada de la guarnicion se ha prestado gustosa á este saludable objeto. Guayaquil es libre. El Ilustre Cuerpo Municipal, que tiene una parte de su representacion, deve inmediatamente escuchar sus votos, para que en ningun tiempo, se diga que la transformacion se ha hecho por solo el impulso de la fuerza. Desde este momento la fuerza publica solo se reconoce con actividad para cumplir las ordenes que reciva de las autoridades que se constituyan popularmente.[49]

Esta correspondencia entre poder civil y militar marca la estructura general de éste y los demás pronunciamientos. En cada lugar, cabildo y milicia se pronuncian a una sola voz. El primero dándole expresión a la voluntad del pueblo, el segundo refrendando mediante la fuerza la expresión de su libertad. El movimiento se proclama precisamente como un momento de la lucha de la libertad contra la tiranía, ahora, encarnada en Bolívar. Esta referencia a la independencia, refuerza su sentido y lo reviste de un potencial extraordinario. Elizalde no duda en advertirlo:

> En esta provincia ha tenido la Division la acojida que debe suponer V. S. la misma que tendrá en esa capital, y en todos los pueblos de Colombia: recuerdo â V. S. la suerte de Iturbide, é igualmente por q. los colombianos que componen esta division hace mucho tiempo que han jurado ser libres ó no ecsistir: recuerde V. S. tambien cuan descabellado era para los mandatarios españoles nuestra pretencion de ser libres; mas ella se ha realizado. Quiera Dios que jamas se diga que un colombiano ha traicionado su patria; y así es que, espera esta division ver llegar muy pronto el dia, no solamente en que nos consolidemos, sino en el que S. E. el Libertador, apareciendo el modelo de los mejores ciudadanos, mediante el paso indicado, sea la gloria eterna de Colombia.[50]

La libertad, eje de la reivindicación que organiza el levantamiento y le confiere su legitimidad, aparece como un anhelo colectivo, una fuerza irrefrenable, un propósito impostergable sellado por los sacrificios pasados y por venir.

> Conosemos la uniformidad de vuestros sentimientos con los nuestros. Sostengamos pues á una la causa mas justa, noble, y gloriosa que puede jamas interesar á un ciudadano, la de la Libertad. No se manche de ningun modo la dignidad, y decoro de la Republica con el borron feisimo de la Dictadura, que si abominable,

---

49 AGN., Sección República, Historia, T. 5, fls. 14v y 15r.

50 AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 1, fo. 158v.

> é ignominiosa en si, es enteramente opuesta á la sabia, y liberal Constitucion que nos rije. Colombianos! Unamos estrechamente en intenciones y esfuerzos, por la Salud de la Patria, fuera de nosotros el interes particular, y todo espiritu de partido. Nuestro mote sea siempre Congreso, Constitucion. Asi se perpetuará nuestra gloria, y habremos desempeñado cumplidamente nuestros mas sagrados derechos…[51]

Sin embargo, detrás de estas afirmaciones de adhesión a un liberalismo que no parece admitir duda –la aserción de un estado de derecho en contraposición a un estado de fuerza, la referencia al Congreso y a través suyo a la doctrina de la división de poderes y la insistencia sobre la Constitución que alberga el ideal de un sistema de garantías de la libertad individual– aparecen indicios que señalan la persistencia de otra idea de libertad acorde con la concepción holista de la comunidad. Esclavitud y degradación. La contraposición que aparece de manera reiterativa sirve para apuntalar esta idea próxima a la libertad civil del ideal clásico de *civitas libera*.[52] Aquí aparece además apoyando el proyecto independentista, dándole sentido, de la misma manera que éste ideal había servido a la independencia de las colonias de América del norte.[53] La libertad del cuerpo político se vislumbra en efecto por analogía con el cuerpo natural como manifestación de la autonomía, de la capacidad de obrar sin sujeción a la voluntad de otro.[54] Cuando las autoridades se separan de la voluntad de los pueblos, cuando éstos no prestan su consentimiento a la elaboración de las leyes que rigen sus movimientos, caen indefectiblemente en la esclavitud. En esta construcción, tan ajena al liberalismo decimonónico, libertad civil y obligación política no son antitéticas sino coincidentes.

El 25 de julio del 27, Guayaquil siguiendo el camino que unos meses antes había trazado Valencia, se proclama partidaria de un gobierno federal, sin renunciar a su pertenencia a la nación colombiana.[55] De esta manera para mediados del 27, la

---

[51] AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 5, C 1, fo. 4.

[52] Tesis que tiene su origen en el derecho y la moral romanas, que fue readoptada por el republicanismo durante el Renacimiento particularmente por Maquiavelo y por los partidarios de Cromwell en Inglaterra y más tarde sirvió para justificar la independencia de las colonias inglesas. Ver, SKINNER, Q.: *La liberté avant le liberalisme,* Paris, seuil, 2000.

[53] Op. Cit.

[54] Op. Cit. p. 33 y ss. Toda persona que depende de la voluntad o «buena voluntad» de otro se encuentra en un estado de *obnoxius*, expuesto perpetuamente al sufrimiento y al castigo, viviendo como subordinados. Salustio señala que vivir en esa condición es vivir privado de libertad civil. Seneca define la esclavitud en términos semejantes: estado en el que los cuerpos de personas son *obnoxia*, se encuentran a merced de sus maestros, a quienes están atribuidos. Tácito emplea el mismo concepto para referirse a quienes viven a merced de otros, dependientes, habiendo renunciado a su libertad.

[55] AGN., Sección República, Fondo Historia. T 5, fls. 193r. «9° Que el Departamento no solo se halla actualmente en aptitud de elegir la forma de Govno. que mas le convenga a su felicidad, y

reivindicación federalista, apuntalada en la demanda de anticipación de la convención constituyente, parece ampliamente generalizada.

II. Los justos deseos de los pueblos

El constituyente de 1821 había diferido expresamente toda disposición de reforma de la carta fundamental hasta 1831. La anticipación de la convención nacional animó un profundo debate en torno a la aptitud del constituyente para autolimitarse y consecuentemente sobre la legitimidad de una constitución resultante de un poder convocado en contravía con las disposiciones constitucionales vigentes. Algunas provincias denunciaron la ilegitimidad de la que participaría un texto cuyo trámite estaría viciado en su origen. Incapaces de redimirla de esta falla refirieron la fuente de su legitimidad a la Constitución vigente:

> Sean cuales fueren las miras de los que anhelan reformas prematuras de la Constitucion, Boyacá jamas secundará un procedimiento que daría un golpe funesto á la estabilidad de la Republica, que quitaría el caracter de sagrado é inviolable á cualquier codigo constitucional, y que haría créer que los Colombianos tenian una versatilidad pueril que los pondría en la incapacidad de constituirse con solidez. Si algunas municipalidades y autoridades en otros departamentos han creido tener facultades para proclamar la dictadura y provocar la reunion de una asamblea general que reforme desde luego la constitucion, apesar de no haber llegado el periodo que ella señala, las del departamento de mi mando al paso que ven en la constitucion los medios de ensanchar en casos urjentes los limites de poder, sin debilitar la sancion popular, sin hacer dormir las leyes, y sin recurrir á un remedio que sepulto la libertad de Roma, conocen que no teniendo otras atribuciones que las que les dan las leyes, no han recibido para esto mision alguna del pueblo, que un tal acto sería atentatorio contra el fundamento mismo de su autoridad y de su representacion, y que jamas podria ser el orijen de un poder lejitimo…[56]

El debate no tuvo solamente como eje el reconocimiento del principio democrático que hacía del pueblo el sujeto del poder constituyente sino que le dio una

---

seguridad, si nó que havdo. concegdo. en el memorable nueve de (roto) tube de mil ochocientos veinte, su independa. y libertad porsus propios esfuerzos, se cree con mas derecho que el imprescriptible que tienen los pueblos de formar una Familia y de constituirse, remobiendo los obstaculos que se le presenten aun que sea resistiendo a la fuerza que los oprima. 10°. Quehavdo. sido siempre nuestra voluntad el constituirnos por nosotros mismos, y unirnos á los demas Departamentos qe. tambien lo desean ardientemente, hemos tenido á bien y necesario declararnos, como desde luego nos declaramos por la forma de Gobierno Federal…», Acta de la Municipalidad de Guayaquil de 25 de julio de 1827.

[56] AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 5, fo. 852.

expresión particular a la tensión entre lo que Pierre Rosanvallon ha llamado el pueblo principio y el pueblo real.[57] No se trataba en efecto únicamente de preguntarse por el alcance del principio que refería la soberanía al pueblo, por su aptitud para colocarse antes y por encima de cualquier disposición legal o constitucional que supusiera una limitación a su potencia sino que planteaba un interrogante radical por el pueblo en tanto sujeto político y por su representación. La soberanía popular describe en efecto una potencia vacía. Su densidad política se afirma sobre su indeterminación sociológica. El pueblo soberano presupone la igualdad radical de sus componentes. Esta encuentra plena realización por la vía de la abstracción que los despojaba de sus atributos singulares para reintegrarlos a la política a partir de la ciudadanía. Esta alquimia exige borrar todo rastro de sus formas concretas de organización. Desde esta perspectiva, los pronunciamientos fueron denunciados. Se afirmaba que discurrían al margen de la legalidad y que adolecían de una incapacidad para representar la verdadera opinión del Pueblo. En sus consideraciones al Congreso para objetar el proyecto de ley que convocaba a la convención constituyente en agosto del 27, Santander afirmaba:

> Allí se asegura que *la opinión pública se ha dividido sobre la conveniencia de las actuales instituciones, y se han emitido votos por su reforma*. ¿En dónde se ha pulsado la opinión pública? Esas actas ilegales y tumultuarias cuyo origen nadie desconoce, esos periódicos que han dictado el odio y las personalidades, esas asonadas de que la milicia ha dado repetidos ejemplos, permítame el congreso decir que son fuentes turbias en las cuales no se puede tomar la verdadera opinión nacional de un pueblo…[58]

El Congreso de 27 hizo sin embargo en la voluntad de *los pueblos* la expresión la voluntad popular y proclamó la doctrina que hizo del Pueblo el sujeto del poder constituyente, reconociendo su potestad constitutiva como un derecho inalienable. De esta manera refundió *los pueblos* en el Pueblo y al colocar a este último antes y por encima de todo precepto constitucional le abrió paso a la Constituyente que se reunió finalmente el 9 de abril de 1828. Sin embargo la tensión *pueblos*/Pueblo se trasladó a las elecciones de los diputados que debían concurrir a la Convención y a la naturaleza de la representación que ésta debía configurar. El reglamento electoral contempló en efecto un sistema indirecto en tres niveles donde la ciudadanía continuaba atada a la calidad de vecino pero además los debates en el seno de la Convención pronto evidenciaron los límites del dispositivo que permite que el Pueblo figure como Uno mediante la abstracción ciudadana. Para las concurrentes a

---

[57] ROSANVALLON, P. : *Le Peuple introuvable…*, Op. Cit, p. 35 y ss.

[58] PINEDA, V., EPPS, A., CAICEDO, J.: *La Convención de Ocaña …*, Op. Cit, T. 1, N° 22, p. 198 (las itálicas son del original).

Ocaña esta unidad tenía una dimensión concreta que se solo podía expresarse en la homogeneidad de la Opinión. Al sustancializar la igualdad por esta vía, la suerte de la constituyente queda comprometida, y el camino al liberalismo se cierra. Escindida entre facciones, el 11 de junio, la Convención suspende sus sesiones sin realizar el objeto de conferirle a la república un nuevo marco constitucional[59]. Sobre ese vacío se abre paso la dictadura.

III. Un gobierno vacilante para siempre[60]

El 13 de junio de 1828, Bogotá se pronuncia desconociendo los actos de la Convención[61]. Al igual que en ocasiones anteriores, este movimiento desata una avalancha de pronunciamientos orientados a reconstituir la unidad desde arriba, mediante el reconocimiento unánime del Libertador, padre y salvador de la patria. El ritmo de esta secuencia está marcado por la estructura territorial de la república. El acta de Bogotá resuena en las capitales de los departamentos del centro, desde dónde se invoca a cantones y parroquias a manifestar su adhesión al caudillo.[62] Como en un juego de dominó los pronunciamientos de los pueblos responden al acta originaria, e incluso con frecuencia guardan su estructura.[63] Conformándose a la declaratoria de la cabecera inmediatamente superior, reflejo a su vez de la de la capital, desconocen las resoluciones de Ocaña, viciadas por «las sugestiones del espíritu de partido»[64], revocan en consecuencia los poderes a sus representantes en la Convención, denunciando en ocasiones el origen fraudulento de su elección[65] y revisten al

[59] La Convención se instaló en Ocaña, provincia de Santa Marta el 9 de abril de 1828 y se levantó el 11 de junio de ese mismo año.

[60] «Representación de los Havitantes de la provincia del Chimborazo», AGN, Sección República, Historia, t. 5, fol. 306r.

[61] PINEDA, V., EPPS, A., CAICEDO, J.: *La Convención de Ocaña…*, Op. Cit., T. 2, pp. 283-286.

[62] Op. Cit. El Socorro se pronuncia el 17 de junio de 1828, Chiquiquirá el 18, Tocaima ese mismo día, seguida por las parroquias del cantón. Viotá el 20 de junio, Piedecueta el 21, Guateque y San José de Nilo el 22, Cartagena el 23, Bucaramanga el 24, Mariquita el 25, Guaduas el 26, Riohacha el 30; Marinilla y Mérida el 1 de julio, Medellín el 3 y así sucesivamente.

[63] Ver por ejemplo las actas de Bogotá, Tunja, Mariquita y El Socorro entre otras en PINEDA, V., EPPS, A., CAICEDO, J.: *La Convención de Ocaña…*, Op. Cit., T. 3.

[64] Op. Cit. T. 3, pp. 3-4. Noticia sobre el acta del 13 de junio de 1828, Gaceta de Colombia, N° 352, Bogotá, 1828 (19/6).

[65] Op. Cit. T. 3, pp. 283-286. El «Acta de Pronunciamiento de Bogotá que desconoce la Convención de Ocaña» afirma: «cuarto, que las elecciones de los diputados por la provincia de Bogotá para la convención se hicieron con vicio y nulidad, y de ningún modo fueron obra de la mayoría de la capital y su provincia, la que las juzga ilegítimas». El argumento tiene un giro muy interesante cuando la ilegitimidad de la elección se asocia a la parcialidad de los elegidos. Ver, por ejemplo, «Acta de la Mu-

Libertador de todas las facultades por un tiempo indefinido. Bolívar revestido de un carácter excepcional propone una forma de realización del imperativo unanimista. El Libertador es uno y único. Entre él y el pueblo obra un misterio semejante al que media entre Dios y el suyo. Los pueblos se declaran dispuestos a sacrificar sus intereses y a verter su sangre por él, porque la sangre y la vida del Libertador son las suyas[66]. De esta manera, ellos viven en él y en su inmortalidad se realiza la perennidad y trascendencia de Colombia. La fuerza de la identificación que media entre los pueblos y el Libertador refunde la pluralidad social transformándola en una unidad manifiesta en él. Así la ecuación pueblos/Pueblo se realiza en el caudillo y la soberanía de aquéllos se expresa en la voluntad de éste.

Ahora bien, para 1826 el halo trascendente que lo rodea participa de una ambigüedad fundamental. El intendente de Guayaquil le da una extraordinaria expresión a esta idea en su carta de septiembre del ese año, dirigida a José Hilario López, cuando afirma:

> …El genio inmortal á quien hemos proclamado por DICTADOR tiene en si un valor inmenso que VS. conoce, y que yo no puedo osadamte, describir sin quedar deslumbrado, y absorto conciderandolo. El Sol en el centro del uniberso, el Chimborazo alla en elevacion celeste, y el firmando bordando las obras de la Naturaleza, son menos físicamente que SIMON BOLIVAR en las Sociedades de los mortales[67].

A pesar de su elevación, Mosquera refiere la autoridad del Libertador a la sociedad de los mortales. Él no recompone la jerarquía del Ser. Su presencia ya no asegura una mediación entre el más acá y el más allá. Su potestad es justamente ilimitada porque la salvaguarda de la comunidad, del orden y de la paz definen su competencia. Su lugar y la naturaleza del poder que detenta describen una superioridad indiscutible, pero aparecen referidos al orden mundano que debe asegurar y perpetuar[68].

En esta simbiosis entre pueblos y caudillo, el estado de excepción política asume rasgos singulares. Los pueblos, fundamento de legitimidad del poder, prestan su

nicipalidad de Piedecuesta», pp. 17-18. «Primero, que la gran convención, convocada y reunida en el ardor y agitación de los partidos, no podrá hacer la felicidad de la República, que esto se previó desde que fueron electas para ella las personas menos imparciales…».

66 AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 1, fo. 956. El Rejenerados de Boyacá, N° 7, Tunja 17/10/1830.

67 AGN, Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina, t. 92., fol. 140r. Comunicación del intendente de Guayaquil, Tomás Cipriano de Mosquera, a José Hilario López en septiembre de 1826.

68 GAUCHET, M.: *L'avènement de la démocratie*, *volumen 3*.

consentimiento unánime a la suspensión de las leyes y a la instauración de la dictadura. Este estado negociado, transigido, se presenta como una medida transitoria encaminada a crear las condiciones necesarias para la reunión de un poder constituyente que decida el futuro de la república, pero sus límites y su contenido quedan supeditados a la decisión del caudillo. Pacto por el que los pueblos renuncian a su soberanía en favor de una autoridad absoluta encargada de asegurar su salvación por el tiempo que demande la realización de este propósito fundante. El Acta de San Gerónimo de Novita afirma por ejemplo:

> …siendo el Exmo Señor Libertador Presidente Simón Bolívar la única autoridad suprema legal que ha quedado aunque como tal puede declararse con facultades extraordinarias, y suspender el Espiritu de las Leyes, sin embargo conociendo que S.E. quiere obrar por el unanime Consentimiento de los Pueblos es la absoluta (ilegible) de las subscritas autorizalo plenamente en todos los ramos de Administracion con todas las facultades que le competen para que pueda salbar la Republica de los peligros que la amenasan, y tranquilisada combocar el cuerpo soberano de la nacion para que decida de su futuro sistema de gobierno[69]

Desde octubre se manifiestan sin embargo las primeras resistencias. La división constitucional del Cauca al mando del general José María Obando se levanta en defensa de la libertad, reclamando la restauración del régimen constitucional y de las leyes.[70] La reacción guarda profundas coincidencias con el movimiento de Guayaquil del año anterior. Desde el campo de Antomoreno, el 28 de octubre de 1828 en su proclama a los habitantes del valle del Cauca Obando afirma:

> Compatriotas: una division compuesta de hombres libres, y enemigos de los tiranos, ha formado conmigo la heróyca resolucion de sacudir el pesado é ignominioso yugo que bajo la autoridad dictatorial del jeneral Bolivar nos oprimia…[71]

El triunfo de la división en el contexto de la profunda desigualdad de las fuerzas en contienda le confiere un aura providencial al movimiento. Reunida la municipalidad y convocado el pleno del pueblo, este adopta nuevamente la Constitución de Cúcuta y afirma su derecho a armarse contra la autoridad ilegítima.

---

[69] AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 2, C. 3, fls. 720 y ss. Acta de la Ciudad de San Gerónimo de Nóvita, Agosto 17 de 1828.

[70] Obando se levanta el 12 de octubre de 1828.

[71] AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 2, C. 2, fo. 360 y ss. «El Ciudadano José María Obando comandante jeneral de la Division constitucional de operaciones &c. a los habitantes del Valle del Cauca. PROCLAMA» – Campo de Antomoreno, 28 oct. 1828, impreso.

Este movimiento señala los límites del carisma del héroe para borrar la mancha de ilegitimidad que pesa sobre su gobierno. En septiembre de 1829[72] el general José María Córdoba encabeza el levantamiento en Antioquia. La defensa de la libertad, propósito que sella el largo y penoso proceso independentista, alimenta la revuelta en el curso de la cual Córdoba muere.[73] Desde Venezuela los generales Páez y Mariño dirigen a su vez levantamientos contra el gobierno. Denuncian también los conatos monarquistas bolivarianos y reivindican una vez más la creación de un Estado que reúna las provincias de la antigua Capitanía General de Venezuela.

En enero de 1830 se instala el Congreso Admirable[74] en un esfuerzo por refundar a la república y darle un marco constitucional que concite apoyo. Apenas 18 días después, Bolívar renuncia irrevocablemente ante él. Desde octubre del año anterior Quibdó había ya prefigurado su suerte:

> … que el poder absoluto del general Bolívar era el oprovio de los pueblos, y el orijen de sus desgracias, y miserias, que este hombre ingrato á la confianza jenerosa de sus conciudadanos, los tiraniza con el poder despotico que usurpó, estableciendo sobre vaces durables la acsecrable monarquía cubierta con el velo de gobierno republicano, y ultimamente que ningun bien debe esperarse de las deliberaciones del proximo congreso, por que este cuerpo formado en la mayor parte á voluntad del tirano y abrazando la mayoria con arreglos á sus instituciones, no puede producir otra cosa que tirania y degradacion para los pueblos[75].

Nacido de una autoridad viciada, el Congreso participa irremediablemente de su precariedad y resulta incapaz de apuntalar un orden. De esta manera al resquebrajarse la referencia simbólica del orden, la conflictividad se exacerba.[76] Las relaciones duales –la fascinación y el odio, la amistad y la enemistad– irán copando poco a poco las representaciones de lo social. El gobierno queda atrapado en esta lógica de contraposición· Para finales del año el tono del debate político parece irremisiblemente permeado por ella:

> Colombia ha sido atacada de una fiebre putrida, del liberal mortifero veneno, se trabaja con calmantes, y aguas de viejas, se mudan sabanas con frecuencia, pero estos humores corrompidos quedan, ellos labran la ruina á este gran cuerpo in

---

72 Levantamiento del 8 de septiembre de 1829.

73 Córdoba muere en el Santuario el 27 de septiembre de 1829.

74 2 de enero de 1830.

75 AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 3, fo. 23. Acta de Quibdó, Octubre 2 de 1829.

76 BECKOUCHE, P : «Le simbolique. Une approche lacanienne pour les sciences sociales» en *Le Débat*, N° 126, sept-oct 2003, Paris, Gallimard.

vanum laboraverunt. […] Podrá haber tranquilidad, sin uniformarse la opinion sana de los pueblos habitados por los perturbadores Marquez, Soto, Azueros, Gomez Plata, Arrublas, Montoyas, Barrigas, Gaitanes, i su perversa madre, i mil mas que han llevado al presipicio la nacion ? […]

Sesarán los males del Sur teniendo en su centro los aléves Lopes, i Obando el Patiano ? Gozarán de tranquilidad Tunja, i Vélez, teniendo los Banegas i Flores individuos bien conocidos de los pueblos como perturbadores del orden social? […] No está humeando la sangre de los infelices labradores, artesanos, i hombres pacificos que han sido inmolados sobre las aras de la ambicion, por sostener la faccion liberticida contra sus sencillos sentimientos? Como responderán á Dios, i á la Nacion de estos tan enormes crimenes consumados, por adquirir empleos, por sostener los que ya poseían, y por hacer fortuna particular sobre las ruines de la nacion?[77]

Entre tanto la inestabilidad política activa los pronunciamientos de los pueblos. Desde enero Maracaibo[78] y otros pueblos del Zulia se pronuncian a favor de la unión con Venezuela. El 4 de abril de 1830 el Casanare los sigue, afirmando su separación del gobierno de Bogotá y colocándose bajo la protección del general José Antonio Páez. La independencia, sostiene, fue una lucha por la libertad y por el establecimiento de un gobierno liberal. La amenaza de ruina en que la tiranía del gobierno de Bogotá la tiene, la impulsa a obrar en consecuencia. El Acta de Pore denuncia de esta manera la ilegitimidad del gobierno, marca no ya de su origen sino de su incapacidad para realizar las funciones para las cuales habría sido instituido. En mayo, al tiempo que se instala el Congreso de Valencia, Quito se pronuncia a favor de la constitución del Sur en un nuevo Estado, colocando como jefe supremo del mismo al general Juan José Flores e invitando a los pueblos del departamento a «uniformar sus sentimientos» con el suyo.[79] Para entonces, estos movimientos no cuestionan todavía la integridad de Colombia como nación.

Apenas dos meses después, en el contexto de una estabilidad endeble manifiesta en las dificultades que experimenta el gobierno para hacer jurar la constitución, el batallón Callao se declara en rebelión contra el gobierno y le abre paso nuevamente a la excepcionalidad política. El 2 de septiembre Bogotá se pronuncia a favor de Bolívar declarando al general Rafael Urdaneta encargado del poder ejecutivo hasta

---

[77] AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 1, C. 3, fo. 946. El Rejenerador de Boyacá. Tunja, 3 de octubre de 1830.

[78] Pronunciamiento del 16 de enero de 1830.

[79] AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 5, fo. 548. Acta de Otavalo, 23 de mayo de 1830.

el regreso del Libertador. Los pueblos se levantan entonces, pronunciándose en favor suyo.[80] Los argumentos se repiten: las autoridades nombradas por el Congreso han desaparecido, la nación ha quedado acéfala, la heterogeneidad amenaza con sumirla en una guerra intestina.[81] Los pueblos reasumen en consecuencia el pleno de su «soberanía, expontanea y libremente». La prudencia recomienda adherir al pronunciamiento originario, sin que ello suponga un reconocimiento a la aptitud de Bogotá de darle un gobierno a la república. Los pueblos acogen pues el gobierno provisorio del General Urdaneta hasta el regreso del Libertador. En los límites de la república la refrendación de este propósito se acompaña como en otros momentos de movimientos oscilantes: Riohacha[82] reclama su adhesión a Venezuela mientras que Pasto, Chocó y Popayán lo hacen al Ecuador.[83] Panamá en cambio declara su reintegración a la república, al igual que Paya, Pamplona y Pisba, disociándose con ello del Casanare. El movimiento no es desde luego unívoco. Desde los estados de Venezuela y Ecuador se manifiestan dinámicas afines[84] reivindicando en uno y otro lugar su adhesión al gobierno de la Nueva Granada.

---

80 Cronológicamente, los pronunciamientos a favor de Bolívar y Urdaneta en el interior de la Nueva Granada en septiembre de 1830 se pueden seguir de la siguiente manera: Bogotá el 2; Cartagena el 3; Mompós y Cali el 9; Honda el 10; Mariquita el 19. En Santa Marta y Ciénaga los pronunciamientos en la misma tendencia fueron del 10 y 11 de octubre. Ver ARBOLEDA, G.: *Historia Contemporánea de Colombia. Desde la disolución de la antigua república de ese nombre hasta la época presente*, 2ª. Ed. Bogotá, Banco Central Hipotecario, 1990. T. I, pp. 64-69 y 75-76.

81 AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 1, C. 3, fo. 947. El Rejenerador de Boyacá, Tunja, septiembre 19 de 1830: «por todas partes nos amenaza la desolacion, encendida una guerra fratricida, dimanada de la diverjencia de opiniones, por cuyo motivo se halla disociada toda le república, pues si se mira tanto al Sur como al Norte, estas dos interesantes partes no reconocen la constitucion, y aun las provincias del interior reducidas á un fermento horroroso» Sogamoso, 7 septembre 1830.

82 Ver información del pronunciamiento de Riohacha del 3 de octubre de 1830 y la reacción enviada a esta por el gobierno de Cartagena en RESTREPO, J.M.: *Historia de la Revolución…*, Op. Cit. , T. VI, p. 409.

83 AGN, Sección República, Fondo Historia, T. 1, fo. 85 r. «… la naturaleza y la política señalan como únido medio de salida la agregación del Cauca al Estado del Ecuador constituido, tranquilo, y que evita la guerra civil, cuando el centro arde de disensiones y partidos. La acta fundada que se ha impreso, celebrada con uniformidad inaudita, demuestra esta verdad, no hay que repetir, abundemos en las pruebas de nuestra causa antes la RAZON PUBLICA, UNICO JUEZ COMPETENTE» (las mayúsculas son del original) en la Causa del Cauca.

84 AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 1, C. 3, fo. 885-888. Actas de las municipalidad de la provincia de Barcelona (Asunción, Maturín, Cumaná, Aragua y Barcelona) desconociendo el gobierno de Venezuela, su constitución y sus leyes y proclamando su integridad de Colombia.

IV. La vacatio definitiva

El 17 de diciembre Bolívar muere en Santa Marta. Al tiempo que la noticia se difunde se irán resquebrajando las bases de apoyo al general Urdaneta. Desde el Cauca, los generales José Hilario López y José María Obando encabezan la reacción legitimista que se extiende rápidamente. A lo largo de los primeros meses del 31, Luque y Carmona la llevan al Magdalena, Salvador Córdoba a Antioquia, el general Antonio Obando a Ibagué y Ambalema, el coronel José María Barriga a Honda, el coronel Juan José Neira a Ubaté y el general Juan Nepomuceno Moreno a Boyacá. A su paso, los pueblos denuncian la ilegitimidad del gobierno, conquistado por la fuerza, sin su consentimiento.[85] La desintegración de la república y el desmembramiento del Estado de Nueva Granada, establecido por el Congreso de 1830, constituyen el resorte que pone en marcha el dispositivo.[86] Una vez más, los pueblos afirman su soberanía en la perspectiva de reinstituir a la república como totalidad. Ese constituye su sentido profundo.[87] La idea aparece de manera reiterativa

---

[85] AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 1, fo. 15 v. Acta de la capital del Departamento del 26 de abril de 1831. «1° Qué es ilegitimio, arbitrario é intruso el gobierno que existe en Bogotá, á cuya cabeza se encuentran el general Rafael Urdaneta, como que fue conquistado por la fuerza de las armas, y contra la voluntad de los pueblos…»

[86] «1° Que la Republica de Colombia se ha dividido de hecho por su libre y espontanea voluntad en tres estados independientes: que el de Venezuela, y el del Ecuador se han constituido legalmente por medio de su Representacion Nacional, y disfruten con plenitud de las ventajas, y garantias que les ofrecen su Constitucion y sus leyes.

2° Que el gobierno de la Nueva Granada establecido por el Congreso jeneral del año de 1830 fué atacado y destruido por una faccion á mano armada apospada en el ominoso Batallon Callao.

3° que desde aquella infausta epoca empezó á despedazarse el Estado Granadino, separandose en primer lugar todo el Departamento del Cauca que no quiso sujetarse al gobierno intruso, sosteniendo la segregacion de dicho Departamento las tropas regladas de él, al mando de los Señores Generales José María Obando, é Ilario Lopes; que igual suerte han seguido las Provincias de Neiva y Mariquita del Departamento de Cundinamarca ; las de Cartagena y Santamarta del Departamento del Magdalena, la de Casanare del de Boyacá, y aun los Pueblos mas inmediatos ála capital, como los del Canton de Ubaté, y el de Fusagasuga, y Caqueza, que iguales aunque desgraciados esfuerzos ha hecho la [Illisible]

4° Que los Estados de Venezuela y el Ecuador aprueban, protejen y auxilian la empreza de dichos Pueblos para restablecer su gobierno lejitimo.

5° Que ya se hace indispensable acabar de uniformar los movimientos para hacer conocer al gobierno ecsistente, su obstinada temeridad en quererse sostener contra la voluntad bien pronunciada de toda la Nacion, y cortar por este medio el progreso de la guerra civil, y la efucion de la preciosa sangre Granadina.» AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 3, fo. 481. Acta de la Villa de Zipaquirá de 14 de abril de 1831.

[87] Acta de Marinilla de abril de 1831 «… en estos críticos momentos, y residiendo la soberanía en el mismo pueblo, que espontaneamente la habia puesto en manos de aquel caudillo de los caudillos, y siendo de derecho patrio retraerla cuando le convenga, y de su propio interes constituirse por sí

en los pronunciamientos. Se trata de «uniformar de manera franca y amistosa» las opiniones entre los cantones de las provincias y de éstas entre sí, buscando su consonancia, «sin perjuicio de los intereses locales».[88] De esta manera se revela la naturaleza del pacto constitutivo del Estado como un pacto agregativo entre comunidades territoriales, sujeto a la uniformidad de la opinión. Las provincias, los cantones y parroquias se agregan para realizar la unidad y el unanimismo. Ellas se segregan cuando se instala entre ellas la heterogeneidad y el disenso. La apariencia de fragmentación política[89] se revela así como una ilusión que encubre la plasticidad y extraordinaria versatilidad de este proceso de re-articulación del poder que acompaña el empeño por recomponer la unidad y regenerar a la república. La amistad y la «buena inteligencia» entre las provincias, constituye por lo demás el fundamento de un gobierno nacional legítimo.[90] Entre los hombres ella funda la seguridad que garantiza el disfrute de sus derechos fundamentales.[91]

---

en armonía con la gran familia colombiana para evitar los desastrosos males de la anarquia, que tanto nos han aflijido, y aflije, persuadidos á la vez de que la salud pública es la suprema ley, los presentes al emitir sus sentimientos declaran…»

88 AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 1, C. 1, fo. 247.

89 Esta temática reviste enorme interés. La tesis de la fragmentación del poder político se ha constituido en efecto en una de las explicaciones de la violencia política más ampliamente aceptadas en Colombia. Sin embargo, para el periodo que comprende esta investigación parece necesario matizarla a la luz de las dinámicas de rearticulación del territorio en curso. Sobre esta aproximación ver: PALACIOS, M. y SAFFORD, F.: Colombia: *Fragmented Land, Divided Society*, New Cork,Oxford University Press, 2002.

90 AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 1, C. 1, fo. 118 r. El acta del cantón de Rionegro de abril de 1831 afirma de manera muy elocuente: «… entonces el Sor Comandante en gefe de la columna libertadora convoque diputados de los cantones para que reunidos en asamblea departamental resuelvan el modo con que el departamento ha de gobernarse por sí, mientras se establece un gobierno nacional por medios legítimos de amistad, y buena inteligencia entre las provincias; y no por coaccion y violencias militares.»

91 «Seguridad pues; seguridad, seguridad, seguridad en nuestra libertad; seguridad en nuestros individuos; seguridad en nuestras propiedades, las cuales, en serbir de los mejores Publicistas deben estar aseguradas hasta contra la misma Constitucion del Estado.

Mas no una seguridad como quiera, sino une Seguridad que por sí sea capaz de hacer renacer en los Pueblos la confianza resiproca entre ellos y el gobierno, y la confianza entre simples paisanos y los militares. No se puede referir sin dolor! El Ciudadano que no viste la insigna de Marte, cuando sabe que un cuerpo de tropas tiene que atrabesar por sus hogares, ya comiensa á estremecerse, y a buscar con tiempo asilo entre las fieras del bosque, y de este modo se paralisan sus negocios, y el soldado halla pocos recursos y de donde viene esto? De donde? Es preciso decirlo: de que no hay esa dulce confianza que debia tener encadenados los corazones de los Colombianos: de que no se aman unos á otros con ese amor puro hijo de la confianza. De aqui los males individuales del Ciudadano, y de aqui tambien el fatal contraste de la sociedad. Y en efecto, 'De todas las sociedades, decia Ciceron en su Libro primero de los oficios, ninguna mas exelente, ninguna mas firme que aquella en que los buenos Ciudadanos

Para finales del 31 una profundización muy importante de la identidad referida a la Nueva Granada aparece asociada a las experiencias dictatoriales, prefigurando la disolución definitiva de la unión colombiana que se irá abriendo paso en el marco de la convención convocada tras el restablecimiento del gobierno legítimo en abril, en un esfuerzo por refundar el gobierno sobre un origen legítimo. De manera muy reveladora, en mayo de 31, el diccionario político de los urdanetistas, aparecido en la prensa, escrito claro está por un liberal, expresa la idea de que los granadinos pueden –o mejor, deben– gobernarse a sí mismos.

> LIBERAL. *Sustantivo masculino*. Lo mismo que asesino, y que demagogo sin diferencia ninguna.
> ASESINO. *S. m.* Sinónimo de demagogo en todas sus acepciones.
> DEMAGOGO. El que quiere que el magistrado supremo de su patria, sea, el que elijieron sus legitimos representantes, y no el que puso un batallon sublevado, despues de haber destruido á balazos el gobierno nacional.
> DEMAGOGO. El hombre vano, insolente y atrevido que cree que los granadinos se pueden gobernar a sí mismos sin que sea necesario que vengan de mas allá del Tachira, de Irlanda, o de Italia, á labrar su felicidad y á enseñarlos á ser dichosos.
> DEMAGOGO. El que lleva desconfianza hasta el grado de no estar satisfecho de ver los negocios de su pais en manos de los que *meditaron* en monarquia, que tenian 'las relaciones estrangeras comprometidas', para el coronamiento de cierto personage, y que escribian cartas á generales republicanos seduciéndolos para el plan consabido[92].

V. Conclusiones

La crisis entre 1826 y 1831 desvela una dimensión central para comprender la política de la época. La exigencia de verdad, de inmutabilidad y de trascendencia que atraviesa la representación del orden instala a los contemporáneos en una situación

---

semejantes en costumbres estan unidos por la familiaridad; luego para que nuestra sociedad sea la mas firme, es preciso buscar el modo de unir á sus individuos por la amistad.'

Ahora bien: siendo cierto en principio que no puede haber amistad sino entre los buenos, se halla el Congreso constituyente en la necesidad de restablecer y fijar por medio de leyes equitativas la moralidad de los Colombianos; y sobre todo la de los militares. (…) No lo dudemos, SS., sin virtudes seremos siempre los Colombianos el juguete de las Naciones: por el contrario, seamos virtuosos, y los Atenienses y Espartanos tendran que envidiar de nosotros (…)» AGN., Sección República, Fondo Historia, T. 2, fls. 736-737. Acta de Pasto, 9 de marzo de 1830.

[92] AGN., Sección República, Fondo Historia, T.1,C.1, fo. 18r.El Constitucional antioqueño, N° 5, 15 de mayo de 1831. Rionegro, imprenta de Manuel Antonio Balcazar.

de frustración permanente. Ante la imposibilidad de atribuir al orden vigente una fuente absoluta, se abre paso un círculo vicioso que erosiona todas las soluciones que imaginan para construirlo, ya sea desde arriba, a partir de la figura del dictador o del héroe o desde abajo, a partir de cuerpos constituyentes. Ambos caminos comprometen una refusión de las formas de legitimidad weberianas. En el primer caso, la legitimidad tradicional de los pueblos apuntala el carisma de los caudillos que suspenden la legalidad en el ejercicio de su poder. Los momentos constituyentes, por su parte, buscan afianzar la legitimidad racional, abriéndose paso a partir de la autoridad tradicional de los pueblos –la convención de Ocaña, por ejemplo, pudo llevarse a cabo a partir del reconocimiento de los pronunciamientos de los pueblos por parte del Congreso. Supuso, en ese sentido, una suerte de constitucionalización de los mismos–. Pero en la medida en que estos dos caminos y las figuras políticas que con ellos iban tomando forma eran incapaces de realizar la unidad perfecta, se abocaban al fracaso. Este movimiento se acompaña de una oscilación entre formas de desincorporación y de reincorporación. El momento inaugural de la crisis evidencia en efecto la precariedad de la desincorporación que atribuye la soberanía a la nación y su representación en el Congreso. Ella desata un proceso vigoroso de reincorporación, inicialmente en los pueblos que copan la esfera pública con sus pronunciamientos, y posteriormente en la cabeza de un cuerpo político reconstituido con la proclamación de la dictadura bolivariana en 1828 y su reincidencia en 1830. Sin embargo, tras la muerte del Libertador, esta última se despoja de toda legitimidad. Titularidad y ejercicio del poder se confunden, y la concentración de poderes en manos de Urdaneta aparece como una forma de despotismo inadmisible. Se abre paso así a una nueva tentativa de desincorporación en el que la soberanía aparece referida una vez más al Pueblo, entendido como un conjunto de ciudadanos, y en la que el poder se vislumbra como un lugar vacío. En este contexto se produce la reunión de la Convención Granadina que en 1832 consigue darle un marco constitucional a la república.

Bilbiografía

ANNINO, A.: *Revolutions Hispano-americaines. Problèmes et definitions, mimeo.*

AGAMBEN, G.: *Etat d´exception. Homo Sace*r, Paris, Seul, 2003.

ARBOLEDA, G.: *Historia Contemporánea de Colombia. Desde la disolución de la antigua república de ese nombre hasta la época presente*, 2ª. Ed, Bogotá, Banco Central Hipotecario, 1990.

BECKOUCHE, P.: «*Le simbolique. Une approche lacanienne pour les sciences sociales*» en *Le Débat*, N° 126, Paris, Gallimard. sept-oct 2003.

BODIN, J.: *Les Six livres de la république*, Lyon, 1576.

CAICEDO, J. EPPS, Alicia. PINEDA, Vicky.: *La Convención de Ocaña 1828*, Bogotá, Fundación Francisco de Paula Santander, 1993, Tomos. 1-3.

CALDERÓN, M. T. THIBAUD, Clément.: *La Majestad de los pueblos en Nueva Granada y Venezuela.1780-1832,* Bogotá, Taurus, Universidad Externado, 2010.

COLMENARES, G.: *Partidos políticos y clases sociales*, Bogotá, Andes, 1968.

DELPAR, H.: *Red Against Blue: The Liberal Party in Colombian Politics 1863-1899,* Alabama, University of Alabama, 1981.

DEMÉLAS, M.D.: *L'invention politique: Bolivie, Equateur, Pérou au XIXe siècle*, Paris, Editions Recherche sur les Civilisations, 1992. trad. esp. del Instituto Francés de Estudios Andinos, 2003.

DUMONT, L.: *Essais sur l'individualisme*, Paris, Seuil, 1983.

ELIAS, N.: *La sociedad de los individuos*, Barcelona, Península, 1990.

GAUCHET, M.: *L'avènement de la démocratie*, volumen 3, 2007.

GONZÁLEZ, F.: *Para leer la política: ensayos de historia política colombiana,* Bogotá, Cinep, 1997.

GUTIÉRREZ ARDILA, D.: *Un Nuevo Reino,* Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2010.

GUTIÉRREZ SANIN, F. PIZARRO LEONGOMEZ, E.: *La Oposición Política en Colombia: debate político.* Bogotá, Fundación Friedrich Ebert de Colombia, Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, 1996.

HOBBES, T.: *Leviatán: la materia, forma y poder de una república, eclesiástica y civil*, Madrid, Alianza, 2002.

JAUME, L.: *La Liberté et la loi. Les origines philosophiques du liberalismo*. Paris, Fayard, 2000.

JAUME, L.: *L´Individu effacé ou le paradoxe du libéralisme francais*, Paris, Fayard, 1997.

LECHNER, N.: *Los patios interiores de la democracia, Subjetividad y política,* México, FCE, 1995.

LIEVANO AGUIRRE, I.: *Los Grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia*, Bogotá, Tercer Mundo, 1966.

LOMNÉ, G.: *Le Lis et la grenade. Mise en scéne et mutation de la souveraineté á Quito et Santafé de Bogotá (1789-1830*), *mimeo.*

MARTÍNEZ GARNICA, A.: *Independencia y transición a los Estados nacionales en los países andinos*, Bucaramanga, UIS, 2005.

MONTESQUIEU, *L´Esprit des lois*, Paris, Gallimard, 1970.

OCAMPO LOPEZ, J.: «El proceso político, militar y social de la Independencia» en *Nueva historia de Colombia*, Bogotá, Planeta, 1989.

PALACIOS, M.: *Entre la legitimidad y la violencia: Colombia 1875-1994*, Barcelona, Norma, 1995.

PALACIOS, M. SAFFORD, F.: *Colombia: Fragmented Land, Divided Society*, New York, Oxford University Press, 2002.

PARRA PÉREZ, C.: *La Monarquía en la Gran Colombia*, Madrid, Cultura Hispánica, 1957.

POSADA GUTIERREZ, J.: *Memorias histórico-políticas*, Medellín, Bedout, 1971.

RESTREPO, J. M.: *Historia de la revolución de la república de Colombia,* Medellín, Bedout, 1966, vols. 6.

ROSANVALLON, P.: *Le Peuple introuvable*, Paris, Gallimard, 1998.

ROSANVALLON, P.: *Le sacre du citoyen: histoire du suffrage universel en France*, Paris, Gallimard, 1992.

ROSANVALLON, P.: *La démocratie inachevée: histoire de la souveraineté du peuple en France*, Paris, Gallimard, 2000.

ROUSSEAU, J. J.: *El contrato social: discurso sobre las ciencias y sobre las artes. Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres*, Buenos Aires, Losada, 2003.

SAFFORD, F.: *Aspectos del siglo XIX en Colombia*, Medellín, Hombre Nuevo, 1977.

SCHMITT, C.: *La Dictadura: desde los comienzos del pensamiento moderno de la soberanía hasta la lucha de clases proletaria*, Madrid, Alianza, 1985.

SCHMITT, C.: *Teoría de la Constitución*, Madrid, Alianza, 1996.

SOSA, Guillermo.: *Representación e Independencia*, Bogotá, Icanh, 2006.

SKINNER, Q.: *La liberté avant le liberalisme,* Paris, seuil, 2000.

THIBAUD, C.: *Repúblicas en Armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de Independencia en Colombia y Venezuela*, Bogotá, Planeta- IFEA, 2003.

THOMAS, Y.: « L´Instituion de la majesté», *Revue de synthese*, N° 3-4, jul-dic. 1991, pp. 331-386.

VON GIERKE, O.: *Teorías Políticas de la Edad Media*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1995.

EL INSOMNIO DE BOLÍVAR. DEFINICIÓN Y TIPOLOGÍA DE LAS INDEPENDENCIAS LATINOAMERICANAS, 1780-1903

Héctor Pérez Brignoli
Universidad de Costa Rica

I

Las Independencias latinoamericanas se extienden sobre un período cronológico secular, entre 1804 (Haití) y 1903 (Panamá), y plantean grandes dificultades de definición y de interpretación. En cierto modo hay en esto algo de paradójico ya que dicho período ha suscitado una vasta historiografía, iniciada al otro día de los acontecimientos mismos y continuada hasta hoy. Es pues un tema favorito de los historiadores y del público lector, reforzado por aniversarios y conmemoraciones, aunque, como tampoco puede ser de otra manera, los énfasis y enfoques del fenómeno han variado mucho a lo largo del tiempo, desde la saga heroica fundacional de los primeros días hasta la idea de revoluciones inconclusas que encontró en Bolívar y San Martín antecesores ilustres del Che Guevara. No podemos dejar de notar que las independencias dieron origen al mito fundacional de los estados naciones y es precisamente por eso que las dificultades de interpretación y definición son tan grandes y dan pie a un enigma[1]. También se puede argumentar, como parece ser el

[1] Ver URIBE, V. M.: «The Enigma of Latin American Independence. Analysis of the Last Ten Years». *Latin America Research Review* 32, 1, 1997, pp. 235-55.

caso del reciente ensayo de Jorge Volpi[2] que originó el título de esta ponencia, que un enigma que sigue siéndolo después de 200 años debería descartarse y convendría pasar la página sobre una América Latina que no sería más que el producto de una gran equivocación. Pero como decía don Claudio Sánchez Albornoz[3]: «la historia [...] es una herencia irrenunciable», ó, como prevenía Hannah Arendt a propósito del significado de las revoluciones, no conviene asimilar el hecho mismo de la revolución con el desarrollo de tendencias despóticas y totalitarias que parecen ineluctables para el historiador retrospectivo[4].

Dicho esto, conviene precisar la hoja de ruta de las reflexiones que siguen. Las independencias latinoamericanas forman parte de un ciclo mayor que incluye la independencia de los Estados Unidos, la revolución francesa e incluso las revoluciones europeas de 1848. Dicho en otros términos, constituyen episodios de un proceso global y es necesario esclarecer con cuidado la naturaleza de este marco estructural. En segundo lugar hay que extender el período de observación cronológica desde finales del siglo XVIII hasta comienzos del siglo XX, y no restringirlo a las independencias «típicas» del período 1810-1825. En tercer lugar, conviene intentar una tipología de los procesos de independencia ya que es la única manera de facilitar el camino analítico de las comparaciones. Por último, hay que replantear el tema de la interpretación en el contexto global; aquella imagen de Hegel sobre el vuelo crepuscular del búho de Minerva nos sigue dando que hacer.

II

¿Cuáles son los ejes críticos del cambio en la época de la burguesía conquistadora, es decir entre 1780 y 1914? El sistema mundial se puede caracterizar como una red global de comunicaciones que tiene como base material el comercio ultramarino y las relaciones entre las potencias. La tecnología de la producción y los transportes es, por supuesto, un aspecto esencial de esta base material, y se convierte, a partir de la revolución industrial inglesa, en el pivote del progreso y la acumulación. Ahora bien, el surgimiento de un mundo industrial basado en la mecanización, el trabajo asalariado y nuevos usos y tipos de energía, modificó profundamente el sistema mundial y multiplicó las desigualdades; de hecho, casi todos los países intentaron

---

[2] VOLPI, J.: *El Insomnio de Bolívar. Cuatro Consideraciones Intempestivas Sobre América Latina en el Siglo XXI*, México, D.F., Debate, 2009.

[3] SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C.: *España, un Enigma Histórico*. Octava reimpresión, 1a. ed. 1956. Barcelona, EDHASA, 1983, vol. II, p. 675.

[4] Cfr. POIZAT, J-C.: *Hannah Arendt, une Introduction*, Paris, Pocket, 2003, p. 121.

industrializarse imitando el modelo inglés, durante el siglo XIX, y sólo unos pocos, lo consiguieron. Hoy como ayer, los espacios donde se ubican las actividades tecnológicas de avanzada son reducidos y se distribuyen en forma muy desigual; la otra cara de este fenómeno de concentración es la difusión espacial paulatina de las tecnologías que van quedando superadas, lo cual asegura un mundo crecientemente industrializado pero desigual en la distribución de los frutos del progreso técnico. Esta consideración es importante para valorar otro aspecto del cambio económico que C.A. Bayly, siguiendo a Jan de Vries, denomina «revoluciones industriosas». Si la revolución industrial, es decir, la tecnología de punta, queda reducida a pocos países –en el período 1780-1840 básicamente a Gran Bretaña– desde el siglo XVIII el sistema mundial experimenta en cambio una «revolución industriosa», es decir, una reorganización de las actividades productivas, el comercio y el transporte basada en la emergencia de la «clase media comercial y sus valores»[5]; esto lleva a una explotación mucho más eficiente de los recursos y la fuerza laboral, con una fuerte expansión de los mercados consumidores; en la sociedad, el éxito comercial comienza a competir seriamente con el triunfo político o militar. La incorporación latinoamericana al mercado mundial sigue precisamente este patrón: el azúcar, los cueros, el añil, el café, los minerales, más tarde la carne, los cereales y el banano, son producidos y exportados como resultado de «revoluciones industriosas» lideradas por las élites de terratenientes y exportadores. La organización interna de las cadenas de producción y las mejoras en los transportes permitieron aumentos significativos de la productividad pero hicieron siempre un uso limitado de la tecnología; *mutatis mutandi*, el mismo patrón se repitió durante el siglo XX cuando se produjo la industrialización a través de la sustitución de importaciones.

Ahora bien, los intercambios no se limitaron a los bienes materiales y la tecnología. El transvase humano, desde la trata esclavista hasta la inmigración europea a ultramar, formó parte también de esta red de comunicaciones globales, lo mismo que la transferencia de ideas, conocimientos y valores. Un buen ejemplo de esto último lo constituyen las prácticas de la salud pública y la higiene en la América Latina de la segunda mitad del siglo XIX. Un grupo relativamente pequeño de médicos y microbiólogos, entrenados en Europa y los Estados Unidos, recomendaron medidas de higiene y control sanitario y difundieron nuevos valores y prácticas sobre la salud y la enfermedad, los cuales fueron rápidamente asumidos por las instituciones públicas, incluyendo los poderes del estado y el sector educativo. El resultado fue

[5] BAYLY, C.A.: *The Birth of the Modern World, 1780-1914: Global Connections and Comparisons*, Malden, MA, Blackwell Publishing, 2004, p. 114.

progresivo pero comenzó a ser visible en un período relativamente corto; las grandes epidemias retrocedieron hasta su virtual extinción hacia 1920, bastante antes de la aparición de las sulfamidas y los antibióticos.

Una transformación fundamental que comenzó en el siglo XVIII como una de las conquistas de la naciente sociedad burguesa europea fue el desarrollo, cuidadosamente estudiado por Habermas, de una esfera pública autónoma[6]. Aunque con retraso frente al desarrollo en el occidente europeo y las Trece Colonias que dieron origen a los Estados Unidos, las ciudades latinoamericanas también experimentaron el desarrollo de dicha esfera pública autónoma desde finales del siglo XVIII. Aumentos en la alfabetización, la circulación de libros e impresos, la aparición de la prensa y la formación de una incipiente sociedad civil fueron los vehículos transmisores de las ideas de la Ilustración y de las noticias relativas a los acontecimientos europeos; se fue así constituyendo una opinión pública elitista, en términos sociales, pero autónoma frente a los poderes conjuntos de la Iglesia católica y la Monarquía absoluta. Al comienzo los actores de la esfera pública se expresaron a través de las organizaciones corporativas propias de las sociedades coloniales y en consecuencia, lo hicieron expresando claramente intereses sectoriales; pero más pronto o más tarde la expresión se fue tornando individual y las demandas locales se arroparon con los trajes del bien común y la voluntad abstracta del pueblo soberano.

Estos dos aspectos, la existencia de una red de comunicaciones globales en expansión y el desarrollo de una esfera pública autónoma, son cruciales para enmarcar debidamente la secuencia de las revoluciones atlánticas, sus interrelaciones y consecuencias[7]. La guerra de la Independencia de los Estados Unidos (1775-1783) comenzó como un conflicto entre las trece colonias y la Gran Bretaña y concluyó con una guerra global en la que participaron, como aliados de la nueva república que proclamó su independencia en 1776, Francia, España y Holanda. Se trató obviamente de una revolución anticolonial pero más bien de tipo preventivo, es decir contra el intento británico de imponer un orden colonial que antes de 1775

[6] HABERMAS, J.: *The Structural Transformation of the Public Sphere*. Trad. T. Burger and F. Lawrence. Cambridge: MIT Press, 1989; también TAYLOR, Ch.: *Imaginarios Sociales Modernos*. Trad. Ramón Vila. Barcelona, Paidós, 2006, cap. 6.

[7] Cfr. PALMER, R. R.: *The Age of Democratic Revolutions: Political History of Europe and America, 1760-1800*. 2 vols. Princeton: Princeton University Press, 1959-64 y GODECHOT, J.: *La Grande Nation: L'Expansion Révolutionnaire de la France dans le Monde de 1789 à 1799*. 2 vols. Paris, Aubier, 1956. En el contexto de la guerra fría esta formulación fue muy criticada por la izquierda ya que fue vista como un marco apologético de la OTAN; sin embargo el planteamiento tenía un fundamento estructural innegable. Para un planteamiento reciente muy perceptivo ver OSTERHAMMEL, J.: *Die Verwandlung der Welt. Eine Geschichte Des 19.Jahrhunderts*, München, C.H.Beck, 2009.

no existía. El discurso movilizador fue conservador, es decir, invocó la defensa de las viejas libertades atropelladas por un imperialismo voraz y se expresó a través de las organizaciones y asambleas existentes. La guerra fue librada básicamente por las milicias de colonos blancos pero su curso fue decidido por la intervención de Francia y sus aliados a partir de 1778. La organización política de la nueva república, plasmada en la constitución de 1787, mostró rasgos muy originales, aún en el contexto ideológico del Siglo de las Luces que alimentó sus bases más profundas. Hanna Arendt los percibió con gran agudeza por lo cual conviene retomar brevemente sus consideraciones.[8] El punto de partida es el principio del autogobierno (self-government) derivado del pacto del Mayflower (Compact Mayflower, 1620) por el cual los «Padres peregrinos» se comprometieron «en la presencia de Dios a aliarse y asociarse para formar un cuerpo político civil»[9]. (La institución de la Corte Suprema limitada a «determinar el sentido de la Constitución», la organización federal del Estado y el establecimiento de un poder legislativo bicameral pusieron en práctica una concepción de la soberanía que evitó la expresión de la voluntad popular como indivisible; el ejercicio del poder no fue así concebido como la imposición de una voluntad central al conjunto del cuerpo político de la república. En la visión de Arendt esto es crucial para entender que la organización federal de los Estados Unidos es una ruptura moderna con la concepción de la soberanía absoluta; y por supuesto, no puede perderse de vista que este análisis de Arendt se inscribe en su interés básico por esclarecer los orígenes del totalitarismo[10].

La revolución de los Estados Unidos fue esencialmente política, es decir, no tuvo un componente de reforma social. Fue realizada por los colonos blancos y excluyó explícitamente a los negros, a los esclavos y a los aborígenes. La revolución francesa, en cambio, fue un verdadero cataclismo político y social[11]. En este sentido se constituyó en una suerte de modelo de las revoluciones del futuro, desde las explosiones de 1848 hasta la revolución bolchevique[12]. Las etapas del proceso son bien conocidas: a) la crisis del Antiguo Régimen; b) la revolución constituyente (parlamentaria, municipal y campesina, 1789-91); c) la escalada revolucionaria,

---

[8] ARENDT, H.: *On Revolution*. New York: Viking Press, 1963; ver también TAYLOR, CH.: *Imaginarios Sociales Modernos*. Trad. Ramón Vila, Barcelona, Paidós, 2006, capítulo 8.

[9] El texto completo se puede ver en http://www.ncmayflower.org/mayflowercompact.htm

[10] ARENDT, H.: *The Origins of Totalitarism*. 2nd enl. ed. New York, Meridian Books, 1958.

[11] VOVELLE, M.: *Introducción a la Historia de la Revolución Francesa*. Trad. Marco Aurelio Galmarini, Barcelona, Crítica, 1981; Furet, François. *Penser la Révolution Française*. Bibliothèque Des Histoires. Paris, Gallimard, 1978.

[12] HOBSBAWM, E. J.: *Los Ecos de la Marsellesa*, Borja Folch, Barcelona, Crítica, 1990.

resultado de la conspiración aristocrática, la contra revolución y la radicalización de las masas urbanas (1791-92), con su culminación en la caída de la monarquía el 10 de agosto de 1792; d) la revolución jacobina y el Terror, cerrados por la caída de Robespierre el 9 de Termidor (1792-94); e) el liberalismo moderado del régimen del Directorio (1795-99; f) la dictadura y el Imperio iniciados por el golpe militar de Bonaparte del 18 Brumario (1799-1815). La secuencia: revolución-radicalización-reacción-dictadura, que se observa por vez primera en la revolución francesa se reencuentra, *mutatis mutandi,* en casi todas las revoluciones «modernas» de los siglos XIX y XX. La revolución inspira pero también genera miedos y rechazos, y su legado es, sin duda alguna, múltiple, ambivalente y contradictorio, fuente de la libertad y también del totalitarismo moderno. El impacto de la revolución es político, ideológico y cultural y espacialmente se parece a un fuego de artificio que se prolonga en el tiempo con intensidades muy variables; Hobsbawm tiene sin duda razón cuando aduce que los ecos de la Marsellesa se escuchan todavía hoy, más de dos siglos después de las primeras fanfarrias.

En América Latina los primeros efectos de la revolución francesa se observaron en Saint-Domingue, la colonia azucarera más rentable y productiva del Caribe. No es fácil imaginar hoy lo que era Saint-Domingue en esa época. Para fijar las ideas recordemos que en 1789 Le Cap-Français era una ciudad del tamaño de Boston y tenía un teatro para 1.500 espectadores donde se representaban obras de Molière y Beaumarchais[13]. La riqueza de la colonia dependía del trabajo en las plantaciones azucareras de medio millón de esclavos y había generado una estructura social conflictiva y polarizada. Las minoría blanca (unos 40.000 en 1789) comprendía grandes plantadores muy ricos y muchísimos blancos pobres, contraste este que también se observaba en los 30.000 libres de color o *affranchis*. Las tensiones sociales eran grandes y cruzadas, entre libres y esclavos, blancos pobres y mulatos ricos, mulatos y esclavos, etc. Las vinculaciones con la metrópoli eran muy significativas al punto que en 1789 un 15% de los 1.000 miembros de la Asamblea Nacional poseían propiedades en las colonias y vínculos con el comercio colonial[14].

En 1790 la Asamblea Constituyente francesa decreta la legalización de las asambleas coloniales integradas sólo por blancos, con lo cual se consagra el principio del auto-gobierno y se institucionaliza el racismo; recién en 1792 la ciudadanía es otorgada a los libres de color. Pero para ese momento, Saint-Domingue ardía ya

---

[13] DUBOIS, L.: *Avengers of the New World. The Story of the Haitian Revolution*, Cambridge, The Belknap Press, 2004, p. 24.

[14] Op. cit., p. 21.

bajo la rebelión de los esclavos que había comenzado en el norte de la isla en agosto de 1791[15]. A las masacres iniciales le sucede la internacionalización del conflicto: los grandes plantadores buscan el apoyo inglés, los esclavos se organizan militarmente y buscan la alianza con los españoles, refugiándose en la parte oriental de la isla; en esa coyuntura llega de Francia una expedición militar dirigida por los comisarios jacobinos Sonthonax y Polverel. El 29 de agosto de 1793 Sonthonax toma la iniciativa de abolir la esclavitud, con lo cual logra la alianza inmediata de las fuerzas rebeldes comandadas por Toussaint Louverture. El 4 de febrero de 1794, la Convención decidió abolir la esclavitud en toda la república, incluyendo las colonias. No cabe duda de que esta decisión fue provocada por los eventos en Saint-Domingue; desde el punto de vista de los derechos humanos este fue el momento culminante y más radical de la revolución. Louverture se convierte pronto en el exitoso dirigente de las fuerzas francesas: general de brigada en 1796, general de división en 1797. Los ingleses abandonan la lucha en 1798 y Louverture es nombrado gobernador y capitán general. Entretanto los grandes plantadores han emigrado a Cuba, Luisiana, Jamaica, Venezuela y Trinidad, muchas veces con sus bienes y esclavos; luego de la guerra y la emigración la economía de la isla es la sombra de lo que fue. Louverture se propuso reorganizar la industria azucarera y para eso decreta la obligación, por parte de los antiguos esclavos, de volver trabajar en las plantaciones como asalariados; la mitad del producto generado debía ser entregado al estado, y la otra mitad debía dividirse entre los trabajadores y el propietario. En este contexto Napoleón decidió volver a controlar la colonia y envió una gran fuerza expedicionaria en 1802. Louverture fue traicionado y cayó prisionero, pero los antiguos esclavos siguieron luchando bajo la conducción de Jean-Jacques Dessalines, un ex-esclavo y lugarteniente de Louverture. Luego de una guerra de dos años y la virtual aniquilación de las fuerzas francesas, éstas se rindieron en diciembre de 1803. El primero de enero de 1804, Dessalines y los generales negros victoriosos proclamaron la independencia de Haití, bautizando al nuevo país con uno de los nombres amerindios de la Hispaniola; surgió así el primer estado independiente de América Latina y la primera república negra del mundo. En Francia, Napoléon había restablecido la esclavitud en julio de 1802, decretando la vigencia de las leyes y reglamentos existentes antes de 1789; la situación colonial quedó sin muchos cambios en Guadalupe, Martinica

[15] Ver JAMES, C.L.R.: *The Black Jacobins: Toussaint Louverture and the San Domingo Revolution*. 2nd ed. enl. 1st ed. 1938, New York, Vintage Books, 1963; DUBOIS, *Op.Cit.;* KNIGHT, F. W.: *The Caribbean. The Genesis of a Fragmented Nationalism,* New York, Oxford University Press, 1990, Second edition, pp. 196-226.

y la Guayana al tiempo que se produjo la venta de la Luisiana a los Estados Unidos en 1803. Ni la cuestión colonial ni la esclavitud encontraron pues una solución «moderna» en el balance final de la revolución francesa.

La revolución haitiana sufrió luego un silencio historiográfico, estudiado en detalle por Michel-Rolph Trouillot[16], tanto dentro de las copiosísima bibliografía sobre la revolución francesa cuanto en las obras generales sobre el período 1789-1848; lo mismo ocurre con la historiografía latinoamericana. Las referencias episódicas al evento subrayan por lo general su discontinuidad, es decir, su carácter excepcional o anómalo y por lo tanto incomparable. La historiografía haitiana, por su parte, tiende a adoptar la perspectiva de una épica heroica fundacional, independiente o autosuficiente.

El silencio historiográfico se explica por una mezcla de miedo (a la insurrección), y racismo (incapacidad de los negros), que cobra sentido dentro de una «narrativa de la dominación global»[17] donde no hay espacio para una revolución desde abajo exitosa que rompa radicalmente con lo esperado. ¿Los jacobinos negros de Haití dando una lección de humanidad y moralidad a la Francia de las luces? Esta es la piedra en el zapato que resulta difícil de aceptar, a menos que uno adopte una filosofía de la historia como la de Benjamin, donde se obligue a leer la historia «a contrapelo», es decir, buscando en los márgenes, en los silencios, en los bordes, en los pequeños agujeros, los chispazos de luz de lo que viene[18]. Pero hay más todavía. En el silencio historiográfico hay algo también de olvido voluntario ya que la revolución haitiana fue bien conocida por la intelectualidad europea de comienzos del siglo XIX[19]. La dificultad para el reconocimiento parece residir en la historia haitiana posterior a la independencia y la revolucionaria liberación de la esclavitud. El nuevo estado cayó pronto en la violencia, el racismo entre negros y mulatos, y largas dictaduras; la democratización en el reparto de la propiedad rural, iniciada por Pétion

---

[16] TROUILLOT, M-R.: *Silencing the Past. Power and the Production of History*, Boston, Beacon Press, 1995.

[17] TROUILLOT, M-R.: *Silencing the Past. Power and the Production of History*, Boston, Beacon Press, 1995, p. 107.

[18] Ver GILLY, A.: *Historia a Contrapelo. Una Constelación*, México DF, Ediciones Era, 2006; BENJAMIN, W.: *Écrits Français*, Paris, Gallimard – folio, 1991, pp. 432-455; BENJAMIN, W. *Œuvres III.* Trad. M. de Gandillac, Rainer Rochlitz, y Pierre Rusch, Paris, Gallimard – folio, 2000, pp. 427-443.

[19] Cfr. BUCK-MORSS, S.: *Hegel, Haiti and Universal History*. Pittsburgh, Pittsburgh University Press, 2009, pp. 40-45; un ejemplo particularmente interesante es la novela corta de KLEIST, escrita en 1811: KLEIST, H. von.: *Die Verlobung in St. Domingo / Fiançailles à Saint-Domingue*. Trad. Pierre Deshusses, Paris, Gallimard, 2001.

en el sur en 1809, y extendida luego por Boyer a todo el país, creó un campesinado minifundista únicamente interesado en los cultivos de subsistencia, con lo cual las exportaciones decayeron notablemente, al igual que los recursos del estado. A esto se sumaron las dificultades para obtener el reconocimiento diplomático externo lo cual obligó a firmar un oneroso tratado con Francia en 1825 y a cargar con un endeudamiento externo leonino y progresivo. En breve, la construcción de un estado moderno fracasa, y ese efecto negativo, con su círculo vicioso y acumulativo de pobreza, deterioro ambiental, autoritarismo, explotación y represión, se prolonga hasta hoy. No es fácil conciliar el avance revolucionario de finales del siglo XVIII con el rosario acumulativo de dos siglos de fracasos, y eso explica también, en parte, los olvidos y silencios de la historiografía. Quizás convenga estudiar la historia de Haití a la luz de las experiencias africanas posteriores a la independencia y la descolonización.

Las guerras de la revolución francesa y del imperio tuvieron también un impacto decisivo sobre las Indias españolas y el Brasil portugués. Esta es, sin duda, una parte vistosa y conocida de la historia. España fue aliada de Gran Bretaña en la primera coalición europea contra Francia de 1793 a 1795; en la paz de Basilea que puso fin a la guerra, España tuvo que ceder Santo Domingo[20] a Francia. A partir de 1795 y hasta 1808 España fue aliada de Francia y estuvo enfrentada con Gran Bretaña. Mientras que en el continente europeo los ejércitos franceses de Napoleón cosechaban una victoria tras otra, el Atlántico estaba dominado por la marina británica lo que volvía muy difíciles las comunicaciones entre España y América; el momento culminante de la guerra por el Atlántico fue la batalla de Trafalgar en 1805, la cual, como se sabe, constituyó un verdadero desastre para la fuerzas franco-españolas. La crisis del poder español se completó en los años siguiente con la invasión francesa de Portugal primero y luego de la propia España en 1808. Napoleón coronó a su hermano José como rey de España y le otorgó al país una constitución liberal (Constitución de Bayona). El resultado fue una insurrección general y la lucha sin cuartel por la independencia española. En el imperio colonial la crisis metropolitana abrió una crisis de legitimidad, la cual condujo a la secesión primero y la independencia después.

Las revoluciones hispanoamericanas y la independencia brasileña constituyen el tercer momento y final en la secuencia de las revoluciones atlánticas. A la caída de los Borbones le sucedió una verdadera eclosión juntera, 18 en toda la península, las cuales se unifican el 25 de setiembre de 1808 con la constitución de la Junta Central

[20] Se trata de la parte española de la isla. Recuérdese que el asentamiento francés en la parte occidental de la Hispaniola, conocido como Saint-Domingue, comenzó en 1697.

Suprema y Gubernativa del Reino. Como lo señala Chust, esta instauración implicaba el triunfo de las tesis liberales y revolucionarias frente a la legalidad tradicional que propugnaba por la instalación de un Consejo de Regencia[21]. Los conflictos por la representación, implicando a las colonias de América[22] (nota sobre la declaración de que no eran colonias, Chust, p. 32) se suceden de inmediato y abren, en 1810, el camino de la secesión: en el Río de la Plata, Venezuela, Nueva Granada y Chile, la elites criollas se ponen la máscara del gobierno a nombre de Fernando VII, el «deseado» monarca cautivo de Napoléon. Vistos en conjunto, los acontecimientos españoles y americanos que se suceden vertiginosamente entre 1808 y 1810, revelan la profundidad con que han calado las ideas de la filosofía política ilustrada y la revolución francesa. El lenguaje es ambivalente y los imaginarios políticos y sociales oscilan entre el de un orden nuevo fundado en la razón, la igualdad y el bien común, y la vuelta utópica a una «edad de oro en la que reinaba la armonía entre el rey y el reino»[23]. Pero las referencias no dejan lugar a confusiones; cuando el manifiesto de la Junta Central del 26 de octubre de 1808 dice: «La revolución española tendrá de este modo un carácter totalmente diferente de la Revolución Francesa», el rechazo de la analogía es sólo una manera de ponerlo en el mismo registro[24]. Tanto en España como en América, las élites letradas y los caudillos recrean a su manera los recursos que ofrecen los imaginarios políticos y sociales[25]. El punto central no es tanto esto cuanto el hecho de que ante la crisis de legitimidad y representación cada grupo, cada territorio, cada corporación defendió sus intereses como mejor pudo y el complejo entramado social de jerarquías y lealtades, previamente existente, comenzó a romperse. En una cadena sin fin, los acontecimientos se desbordan mientras chocan sin parar lo viejo y lo nuevo. Esta aceleración del cambio, con resultados

[21] CHUST, M.: *La Cuestión Nacional Americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, Valencia, Centro Francisco Tomás y Valiente UNED Alzira-Valencia, 1999, p. 31.

[22] Un decreto de la Junta Central del 22 de enero de 1809 afirmaba que las Indias no eran colonias o factorías sino reinos de la monarquía y bajo ese concepto se los invitaba a nombrar representantes, ver *Idem*, pp. 32-33. Sin embargo, hay muchísimos ejemplos que muestran que no había unanimidad entre las autoridades coloniales para entenderlo así, lo que es un claro indicador de que un decreto «ilustrado» no puede borrar tres siglos de prácticas coloniales. Es curioso que un autor tan serio y documentado como Jaime Rodríguez se incapaz de valorar debidamente este hecho fundamental. Cfr. RODRÍGUEZ, O., JAIME, E.: *The Independence of Spanish America*. New York, Cambridge University Press, 1998.

[23] GUERRA, F-X.: *Modernidad e Independencias. Ensayos Sobre las Revoluciones Hispánicas*, México, Editorial MAPFRE - Fondo de Cultura Económica, 1992, p. 28.

[24] Op. cit., p. 141.

[25] GUERRA, Op. Cit.; CHIARAMONTE, J. C.: *Nación y Estado en Iberoamérica: El Lenguaje Político en Tiempos de las Independencias*, Buenos Aires, Sudamericana, 2004.

imprevistos y a menudo no deseados, parece ser una características consustancial de las revoluciones atlánticas.

En América el movimiento de secesión fue anticolonial e independentista y se definió en la guerra. Conviene anotar algunas características importantes. En primer lugar fue una guerra civil ya que, excepción hecha de la expedición enviada en 1815 al mando de Morillo, nunca hubo en América un verdadero ejército de ocupación. Las fuerzas militares consistían en tropas regulares y milicias, en las cuales la participación de los criollos y las castas era mayoritaria con relación a la de los peninsulares[26]; en el curso de las guerras se sumaron las guerrillas y fuerzas irregulares. En segundo lugar, la guerra fue muy prolongada y se extendió, casi sin solución de continuidad en los incesantes conflictos de facciones de las décadas posteriores a la derrota española. El caso centroamericano es sintomático en este sentido. La independencia vino desde México, en forma pacífica, como un efecto geopolítico de dominó; sin embargo, las guerras civiles comenzaron enseguida de la emancipación y continuarán, en forma intermitente durante varias décadas. En tercer lugar, la guerra se extiende espacialmente por casi todo el subcontinente, afectando a casi todas las regiones y países. Los tres factores: una guerra civil cruenta, prolongada y extendida son relativamente nuevos en la historia latinoamericana.

Las guerras napoleónicas tuvieron también un profundo impacto sobre el imperio portugués pero muy distinto al caso español. La invasión de 1807 provocó el traslado del rey y la corte a Brasil, con lo cual Río de Janeiro se convirtió durante 13 años en la capital del imperio; fue el retorno obligado de Juan VI a Portugal, una vez producida la revolución liberal de Oporto, lo que empujó a la independencia de Brasil en 1822. La continuidad fue garantizada por el príncipe regente don Pedro, quien fue coronado como emperador constitucional y defensor perpetuo del Brasil el 1° de diciembre del citado año.

Las revoluciones y las guerras llevaron a una profunda redefinición de los imperios en el espacio atlántico. España perdió sus colonias americanas salvo Cuba y Puerto Rico; el imperio colonial portugués quedó reducido a sus posesiones africanas mientras que Francia sólo pudo conservar la Guayana y tres islas pequeñas en las Antillas menores. Las nacientes repúblicas hispanoamericanas y el imperio brasileño cayeron pronto bajo la órbita del imperio británico informal, centrado en el comercio, los empréstitos y las inversiones directas de capital. Gran Bretaña conservó sus colonias en el Caribe (Desde la Paz de Amiens en 1802 había agregado las

[26] GARAVAGLIA, J. y MARCHENA, J.: *América Latina. De los Orígenes a la Independencia. Vol. II. La Sociedad Colonial Ibérica en el Siglo XVIII*, Barcelona, Crítica, 2005, pp. 306-318.

islas de Trinidad y Tobago, en la desembocadura del Orinoco), renovó su ya antigua presencia en Belice y la Mosquitia y ocupó las islas Malvinas en 1833. El control de las rutas marítimas estratégicas era un aspecto crucial en la política imperial británica y por eso sus ojos estaban puestos tanto en el istmo centroamericano, donde la posibilidad de un canal interoceánico parecía cada vez más cercana, cuanto en el Atlántico sur. La formulación de la Doctrina Monroe en 1823 fue el primer signo de la naciente presencia imperial de los Estados Unidos; en su formulación inicial ésta debe entenderse más como una afirmación de presencia que como una voluntad de enfrentamiento con las potencias europeas. Pero las cosas cambian con rapidez en las décadas siguientes, una vez que se produce la anexión de Texas (1845) y la derrota de México con la consiguiente anexión de Nuevo México, Arizona y California (1848). En 1850 el tratado Clayton-Bulwer firmado entre Gran Bretaña y los Estados Unidos obliga a ambas potencias a no tomar decisiones unilaterales en relación a la eventual construcción de un canal interoceánico por el istmo centroamericano; comienzan así a perfilarse las condiciones para que el Caribe se convierta en un lago estadounidense[27].

Además del interés en la vía interoceánica, acelerado una vez que se produjo el *Gold Rush* en California, la atención de los Estados Unidos se concentraba en la colonia española de Cuba. Allí se combinaban intereses comerciales, financieros y geopolíticos; las ofertas de compra discutidas en 1822, 1848 y 1854 no dieron resultado, como tampoco los intentos cubanos de independencia (guerra de los 10 años, 1867-78; guerra del 95, 1895-98); cuando el status colonial de la isla dejó de ser funcional para la élite azucarera y los intereses estadounidenses, se produjo la intervención norteamericana a través de la guerra con España (1898) y la ocupación militar. La independencia cubana fue proclamada en 1902 pero la Enmienda Platt consagraba el derecho de intervención de los Estados Unidos; se trató pues de una independencia en condiciones de protectorado. Puerto Rico, la otra colonia española del Caribe, también fue cedida a los Estados Unidos sin que se modificara su status colonial. En 1903 se produjo la secesión de Panamá de Colombia y la proclamación de la independencia bajo la protección de la marina norteamericana; al mes siguiente, el nuevo país firmó el tratado canalero con los Estados Unidos, cediendo

[27] Cfr. LaFEBER, W.: *The American Age. United States Foreign Policy at Home and Abroad Since 1750*. New York, W.W. Norton & Co., 1989; LaFEBER, W.: *The Panama Canal: The Crisis in Historical Perspective,* New York, Oxford University Press, 197; LANGLEY, L. D.: *Struggle for the American Mediterranean: United States-European Rivalry in the Gulf-Caribbean 1776-1904*, Athens, University of Georgia Press, 1976; LANGLEY, L. D.: *The United States and the Caribbean in the Twentieth Century*, Athens, University of Georgia Press, 1982.

la soberanía de un corredor territorial a través del istmo que se conocerá como *Canal Zone*. A esta concesión se agregó el derecho de intervención, similar al establecido por la enmienda Platt en el caso cubano. Esta nueva política de ingerencia directa es conocida como la política del Big Stick, ó, si se prefiere seguir la nomenclatura de los especialistas en relaciones internacionales, como el Corolario Roosevelt de la Doctrina Monroe.

A pesar de sus múltiples acciones a lo largo del siglo XIX, ni el autonomismo panameño ni el independentismo cubano lograron coronar con éxito sus propósitos. La intervención norteamericana fue decisiva en la construcción del estado nacional y lo que hubo fueron soberanías condicionadas y protectorados de hecho y de derecho. La defensa del canal de Panamá y de los intereses económicos azucareros y bananeros fueron así las líneas de fuerza que caracterizaron el imperialismo estadounidense en el Caribe y el istmo centroamericano; las ocupaciones militares de Haití (1915-34), República Dominicana (1916-24) y Nicaragua (1912-33) deben entenderse precisamente en este contexto. El Corolario Roosevelt completó así la Doctrina Monroe en la lógica imperialista del «destino manifiesto».

El común denominador de todo lo expuesto se puede resumir en una frase muy simple: interconexiones globales. Desde la economía hasta las ideologías y las guerras, el espacio atlántico está absolutamente interconectado; la red de vinculaciones no es simple sino extraordinariamente compleja, contradictoria y cambiante. Desde el punto de vista de las historias nacionales esto quiere decir que las narrativas autosuficientes, es decir, centradas en si mismas, no son hoy posibles, a menos que uno recurra al viejo expediente narrativo de la epopeya.

III

¿Por qué hay que extender el período de observación cronológica y no restringirlo a las independencias típicas del período 1810-1825? La respuesta en parte ha sido ya expresada en la sección anterior. Las interconexiones globales no aparecen con claridad en un encuadre reducido. Por otra parte, los casos atípicos ilustran extremos y despliegan también una gama más amplia de contingencias. Trabajamos con las líneas de fuerza, con los vencedores y también con los fragmentos y los silencios de los vencidos. Ambos enfoques cuentan con una sólida base historiográfica, aunque su integración siga siendo problemática y a menudo omitida. La narrativa lineal de lo que triunfó nos viene de la más rancia tradición positivista y se extiende también a buena parte de los enfoques marxistas. Pero ¿para qué sirven las explicaciones post-facto? Obviamente para establecer la secuencia narrativa y fabricar una ilusión

de causalidad; pero a falta sistemática de hipótesis alternativas o contra factuales, hay un riesgo muy grande de convertir lo que para los actores fueron contingencias en algo ineluctable. Por esto mismo la atención a los fracasos, la preocupación por lo que no fue, no es simplemente algo deseable desde las perspectiva de una «historia desde abajo» sino un requisito insoslayable de la explicación en historia.

Las ideas recién esbozadas son otra forma de expresar la «historia a contrapelo» propuesta en la filosofía de Walter Benjamin. Veamos algunos ejemplos que sólo se pueden evocar aquí en forma muy sumaria. Ya hemos tratado el caso de la revolución haitiana. La gran rebelión de Túpac Amaru II[28] en el sur andino (1780-81) culmina un extendido ciclo de sublevaciones y protestas iniciado en 1777 y presenta planos de acción muy diversos, desde la lucha antifiscal contra el «mal gobierno» hasta el proyecto protonacional de la élite indígena. En la visión inicial de Túpac Amaru el Inca conformaría una monarquía que uniría los habitantes del Perú, apoyándose en la Iglesia pero separándose de España. No se trataba pues de una simple vuelta atrás a un pasado mítico. Sin embargo, la práctica rebelde desbordó este proyecto y tornó la lucha en un violento conflicto interétnico, con visos mesiánicos[29]. Una de las conclusiones de Flores Galindo sobre la rebelión, formulado en términos de la larga duración y la posibilidad de lo que no fue, nos dice:

> En 1780 la revolución tupamarista fue el intento más ambicioso de convertir a la utopía andina en un programa político. De haber triunfado, el Cuzco sería la capital del Perú, la sierra predominaría sobre la costa, los gobernantes descenderían de la aristocracia indígena colonial, el indio y su cultura no habrían sido menospreciados[30].

Otro caso de gran interés es la revolución agraria artiguista intentada en la Banda Oriental entre 1811 y 1817. En esta tierra ganadera, mientras el puerto

[28] Cfr. LEWIN, B.: *La Rebelión de Túpac Amaru y los Orígenes de la Independencia de Hispanoamérica*. 3a. ed. ampliada. 1a. ed. 1943. Buenos Aires, Sociedad Editora Latino Americana, 1967; O'PHELAN GODOY, S.: *Un Siglo de Rebeliones Anticoloniales. Perú y Bolivia, 1700-1783*, Cusco, Centro de Estudios Rurales Andinos Bartolomé de las Casas, 1988; FLORES GALINDO, A. (ed.): *Túpac Amaru II - 1780*. Lima, Retablo de papel ediciones, 1976; SERULNIKOV, S.: *Conflictos Sociales e Insurrección en el Mundo Colonial Andino. El Norte de Potosí en el Siglo XVIII*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2006; STERN, S. J. (ed.): *Resistencia, Rebelión y Conciencia Campesina en los Andes, Siglos XVIII al XX*. Trad. Carlos Iván Degregori y Sandra Patow de Derteano, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1990.

[29] FLORES GALINDO, A.: *Buscando un Inca: Identidad y Utopía en los Andes*, La Habana, Ediciones Casa de las Américas, 1986, p. 134.

[30] Op. cit., p. 93.

fortificado de Montevideo permanecía en manos realistas y amenazaba a la Junta de Buenos Aires, la campaña se sublevaba bajo el liderazgo del capitán de milicias José Gervasio de Artigas. Hacia 1815, en el momento más aciago de las revoluciones hispanoamericanas, sólo el Río de la Plata quedaba fuera de la reacción realista. Pero el gobierno de Buenos Aires, centralizador y aspirante a reconstruir el ámbito territorial del fenecido Virreinato, tenía fuertes dificultades. El Paraguay había proclamado su independencia en 1811 pero sólo aceptaba un tratado de confederación; el Alto Perú seguía dominado por las fuerzas del Virrey del Perú y después de las expediciones militares fracasadas de 1810-11, 1812-13 y 1815, parecía un objetivo inalcanzable. En la Banda Oriental, el puerto fortificado de Montevideo había caído en 1814 pero toda la región, más las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Corrientes, se agrupaban bajo un pacto federal que escapaba a la órbita de Buenos Aires y reconocían el mando de José Gervasio de Artigas, quien ostentaba el título de Protector de los Pueblos Libres. Hacia 1815, en un breve período de paz, Artigas diseña un plan de distribución de tierras plasmado en el *Reglamento Provisorio de la Provincia Oriental para el fomento de su campaña y seguridad de sus Hacendados*. Se trata de multiplicar las explotaciones, distribuyendo la tierra confiscada a los realistas y partidarios de Buenos Aires, entre quienes puedan trabajarlas, para así lograr la recuperación de la ganadería. El propósito de la reconstrucción tiene visos claramente democráticos y busca formar una clase media rural eliminando las distinciones raciales coloniales; fue este un temprano intento de reforma agraria aunque debe notarse que había muy pocas propiedades tituladas y que en una economía ganadera como la que nos ocupa, la tierra no era la fuente primordial de la riqueza. El área a repartir comprendía más de la mitad del territorio de la Banda Oriental pero su ejecución se interrumpió con la invasión portuguesa; a pesar de eso, los padrones realizados a partir de 1820 muestran que una gran cantidad de donatarios se instalaron en los campos y cumplieron con los requisitos establecidos en el Reglamento[31]. El destino posterior de Artigas es bien conocido. En 1816 el gobierno de Buenos Aires da carta blanca a los portugueses para la intervención y en 1817 el Cabildo de Montevideo se pliega a la idea del dominio portugués, recibiendo al General Lecor con la afirmación de que sólo por «temor y por fuerza» habían obedecido a Artigas[32]. En 1820 la fuerzas portuguesas completan la conquista y Artigas, en conflicto con otros caudillos del litoral, es derrotado y se exilia en Paraguay.

---

31 TORRE, N. de la, SALA DE TOURON, L. y RODRÍGUEZ, J. C.: *La Revolución Agraria Artiguista, 1815-16*, Montevideo, Pueblos Unidos, 1969; REAL DE AZÚA, C.: *El Patriciado Uruguayo*, Montevideo, Ediciones Asir, 1961, pp. 67-72.

32 REAL DE AZÚA, *Op. cit.*, p. 72.

En medio de la guerra, las intrigas y las traiciones, Artigas realiza una propuesta política agrarista coherente, realista y democrática; «es el patricio montevideano hostil a los suyos, el patricio (como lo sería después Batlle y Ordóñez) que toma una coyuntura histórica –en su caso el levantamiento estanciero– y le da un contenido mucho más vasto y más profundo»[33].

Último ejemplo que me gustaría evocar, sobre todo gracias al nuevo y monumental estudio de Eric Van Young, las rebeliones mexicanas del período 1810-21[34]. La nueva perspectiva, polémica[35] pero de gran interés, proviene tanto del enfoque teórico como de la observación de los insurgentes a nivel local e individual. La conclusión básica de Van Young es que hubo más bien un conjunto de rebeliones con significados distintos para los criollos y mestizos protonacionales y la gente común. La insurgencia popular fue predominantemente rural, manejó un discurso religioso tradicional y creyó en un monarquismo ingenuo. Los cabecillas locales provenían de grupos sociales no indígenas y eran intermediarios entre la sociedad campesina indígena y los estratos dominantes del mundo colonial, y estaban unidos a ambos mundos; pero el nacionalismo incipiente de sus peroratas era escuchado de otra manera por la gente común. La rebelión de base era comunitaria y de objetivos localistas, y los cabecillas, sobre todo los curas de parroquia, deben verse más bien como facilitadores. Para Van Young la base de la insurreción popular son los tumultos locales, de contenido étnico y comunitario más que agrarista; así concluye que «las energías, los objetivos y las formas acostumbradas de expresión colectiva que animaron los levantamientos localistas al menos desde mediados del siglo XVIII se traspasaron hasta la insurrección de 1810-21, con algunas alteraciones, ciertamente, pero con los mismos potenciales, límites y efectos»[36]. En esta visión, la insurgencia popular tiene su propia dinámica, fue profundamente conservadora, y ocasionó un conjunto imprevisible y aparentemente caótico de cortocircuitos en la compleja trama de lealtades y jerarquías del mundo colonial. La rebelión de la élite criolla tuvo otros orígenes y motivaciones; para Van Young es la distancia etnocultural que separaba la ciudad del campo y los indígenas rurales de la élite criolla insurgente, lo que explica la diferencias; no es que el mundo indígena y rural esté aislado o inmóvil, se trata simplemente, del hecho de que comparten otra visión del mundo.

---

33 REAL DE AZÚA, *Op. cit.*, p. 70.

34 VAN YOUNG, E.: *La Otra Rebelión. La Lucha por la Independencia de México, 1810-1821.* Trad. Rossana Reyes Vera. México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

35 Cfr. KNIGHT, A.: «Eric Van Young, The other rebellion y la historiografía mexicana». *Historia Mexicana* LIV, 1, 2004, pp. 445-515; VAN YOUNG, E.: «Réplica de aves y estatuas: respuesta a Alan Knight». *Historia Mexicana* LX, 2, 2004, pp. 517-573.

36 VAN YOUNG, E.: *La otra rebelión.* p. 875.

Una polifonía compleja que debe considerarse en distintos planos espaciales y tiempos diferenciales. Me parece que es esta la principal conclusión metodológica que se extrae de los ejemplos esbozados.

IV

Un cuadro comparativo de las independencias se puede construir considerando dos dimensiones básicas: por una parte, lo que podemos llamar el tipo de evento político decisivo y por otro la presencia, ausencia y grado de guerra civil observada. Cruzando estas dos variables obtenemos un conjunto de casilleros vacíos en los cuales podemos incluir los diferentes casos observados, con sus fechas respectivas. El asterisco indica que el caso apuntado resultó exitoso en cuanto a la consecución de la independencia. Esta tabla sencilla debe verse únicamente como una herramienta para formular hipótesis comparativas. Nada reemplaza, por supuesto, a las magníficas síntesis narrativas de Tulio Halperín y John Lynch, entre otros[37], pero si me atrevo a proponerla es porque de algún modo me siento azorado ante el aumento continuo de la bibliografía disponible; muchos colegas, sin duda más prudentes que yo, suelen decirme que ya no se pueden hacer síntesis sobre América Latina y que hay que contentarse con obras colectivas, donde, como bien se sabe, cada autor enfoca su parte de acuerdo a sus criterios y la síntesis queda para la cabeza del lector. Véanse pues como ideas para seguir elaborando enfoques sintéticos.

Las dimensiones elegidas apuntan a dos características fundamentales de los procesos de independencia. Los eventos políticos decisivos se refieren a las acciones o acontecimientos que desencadenaron y estructuraron el proceso de secesión; el tipo de enfrentamiento que originaron es una variable que expresa gradaciones de la violencia colectiva, desde la ausencia de ellas hasta la guerra civil en todos sus extremos. Quizás convendría desagregar más la categoría guerra civil según las formas de la violencia pero esta es, por su complejidad, una tarea para el futuro.

Los eventos políticos decisivos fueron de distinto tipo:

a) **Revoluciones separatistas criollas**, de corte urbano, con la instalación de una junta (con o sin la máscara de Fernando VII). Todos estos intentos fracasan, salvo los casos del Río de la Plata, Paraguay y el tardío de Guayaquil en 1820.

---

[37] HALPERIN DONGHI, T.: *Reforma y Disolución de los Imperios Ibéricos, 1750-1850.* Historia de América Latina, 3, Madrid, Alianza Editorial, 1985; LYNCH, J.: *Las Revoluciones Hispanoamericanas, 1808-1826.* Trad. J.Alfya and Barbara McShane, Barcelona, Ariel, 1976; BETHELL, L. (ed.): *Historia de América Latina. 5. La Independencia*. Trad. Angels Sola, Barcelona, Crítica, 1991; HAMNETT, B.: *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú : liberalismo, realeza y separatismo, 1800-1824.* Trad. Roberto Gómez Ciriza, México, Fondo de Cultura Económica, 1978.

b) **Revoluciones separatistas populares**, de base predominantemente rural. Sólo el caso de Haití resulta exitoso al culminar con la liberación de los esclavos y la independencia.

c) **Invasión libertadora criolla más fuerzas guerrilleras rurales**. Este fue el modelo predominante en las revoluciones finalmente exitosas, y cubre, por supuesto, las expediciones libertadoras de Bolívar y San Martín.

d) **Traslado de la corte a Brasil (1808) + Revolución liberal en la metrópoli (1820)**. El traslado de la corte portuguesa a Brasil y su permanencia durante trece años tuvo el efecto de establecer la «independencia de facto»[38] en una colonia de mucho más peso económico y político que Portugal; una vuelta al status colonial subordinado resultaba improbable, por no decir imposible, desde el punto de vista de las élites que detentaban la riqueza y el poder. La revolución liberal de Oporto y el retorno apresurado de la corte (1821) despejaron así el camino para algo poco menos que inevitable, máxime cuando la proclamación de don Pedro I no implicaba una verdadera ruptura de la legitimidad.

e) **Revolución liberal en la metrópoli**. Este evento es fundamental para explicar la independencia de México en 1821.

f) **Efecto dominó**. Explica las independencias pacíficas de Centroamérica y Panamá en 1821; Panamá, como se sabe, se adhiere a la Nueva Granada.

g) **Guerra entre estados**. La guerra entre estados explica las independencias de Uruguay, Cuba y Panamá (1903). La de Uruguay fue resultado de la mediación y la presión de los intereses británicos como salida a la guerra entre Brasil y las Provincias Unidas del Río de la Plata. Las independencias de Cuba y Panamá obedecen a la fuerza imperialista de los Estados Unidos en el Caribe y resultaron, respectivamente, de la guerra entre los Estados Unidos y España (1898) y de la intervención en Panamá para impedir la acción de las tropas colombianas. En ambos casos, la independencia fue limitada ya que implicó el protectorado subsecuente de los Estados Unidos. En ambos casos no debe entenderse, por supuesto, que estamos ignorando la presencia importante de luchas internas en pro de la independencia; estamos únicamente señalando el factor o evento decisivo en el desenlace final de los acontecimientos.

El caso de la República Dominicana resulta difícil de enmarcar, tanto en esta como en cualquier otra tipología, debido a la extraordinaria fluidez de los acontecimientos y variedad de situaciones; en vez de complicar la tipología y hacerla

---

[38] LINHARES, M. Y. (org.): *História Geral do Brasil*, Rio de Janeiro, Campus, 2000, 9a. edición, pp. 111-143.

poco útil, he preferido dejarlo como un caso excepcional desde el punto de vista de la clasificación[39].

La segunda dimensión en la tipología es el tipo de enfrentamientos. Como se puede ver lo más común fue la guerra civil generalizada pero también hubo unos pocos casos de enfrentamientos mucho más cortos y leves, y también de transición pacífica, es decir sin guerra.

El cuadro muestra, en un golpe de vista, los éxitos y fracasos de las revoluciones. Las Juntas criollas de la década de 1810, primera respuesta a la crisis de legitimidad abierta por la caída de los Borbones, sólo tuvieron éxito duradero en el Río de la Plata y Paraguay. La guerra y la reacción realista destrozaron esos primeros intentos. La revolución separatista popular fue invariablemente derrotada, salvo en el caso de Haití. Las independencias se consolidaron sólo gracias a invasiones libertadoras criollas, cuidadosamente preparadas desde el punto de vista militar, pero contando también con el soporte de guerrillas populares de base rural; una guerra civil, violenta y generalizada, predomina tanto en la etapa de las juntas criollas como en la de las invasiones libertadoras.

Las influencias externas resultan determinantes en los casos siguientes; revoluciones liberales en las metrópolis y efecto dominó. El retorno de la corte portuguesa a Lisboa, luego de la revolución liberal de Oporto en 1820, impulsó en forma decisiva la independencia brasileña. Lo mismo ocurrió con México en 1821, frente a los cambios ocurridos en España con la restauración constitucional de 1820. En los dos casos fue la pretensión centralista metropolitana, esta vez bajo ropaje constitucional, la que provocó las secesiones. El efecto dominó se observa en Centroamérica, con la adhesión pacífica al Plan de Iguala proclamado por Iturbide, en setiembre y octubre de 1821. Lo mismo ocurre en Panamá, en el mismo año; mientras Bolívar comienza a organizar una expedición militar para la liberación, los criollos panameños toman el poder en forma incruenta y se adhieren a la Nueva Granada. La guerra entre estados es el tipo de acción política decisiva que explica las independencias de Uruguay, Cuba y Panamá, como ya se comentó más arriba.

Otra dimensión que convendría explorar es el tipo e intensidad del soporte popular a los movimientos liderados por los criollos. En suma, he querido presentar una propuesta para iniciar una sociología comparativa de los movimientos de independencia. Me parece que esta puede ser una herramienta de síntesis fructífera.

---

[39] Sobre el caso dominicano ver el excelente estudio de MOYA PONS, F. en el tomo V de la *Historia de América Latina*, editada por BETHELL, L. pp. 124-254, el cual trata la isla en su conjunto hasta 1874.

Cuadro 1: Eventos políticos decisivos y tipo de enfrentamientos en las independencias latinoamericanas

	Tipos de enfrentamiento		
Evento político decisivo	Sin enfrentamientos	Pocos enfrentamientos	Guerra civil y violencia generalizada
Revolución separatista criolla (urbana)		Paraguay (1811) *	Río de la Plata (1810-16)* Chuquisaca y La Paz (1808) Chile (1810-14) Venezuela (1810-14) Nueva Granada (1810-16) Quito (1808-09); (1810-12) Guayaquil (1820)* Pernambuco (1817)
Revolución separatista popular (rural)			Túpac Amaru II (1780-81) Haití (1791-1803)* México (1810-21) Banda Oriental (1811-19)
Invasión criolla libertadora + fuerzas guerrilleras rurales			Venezuela (1816-1821)* Nueva Granada (1819)* Chile (1817-18)* Perú (1820-24)* Quito (1821-22)* Alto Perú (1825)*
Traslado de la corte a Brasil (1808) + Revolución liberal en la metrópoli (1820)		Brasil (1822)*	
Revolución liberal en la metrópoli		México (1821)*	
Efecto dominó	Centro América (1821)* Panamá (1821)*		
Guerra entre estados		Panamá (1903)*	Uruguay (1828)* Cuba (1898-1902)*
Nota: El asterisco indica un movimiento exitoso.			

V

Todos conocemos el insomnio de Bolívar al final de sus días. Aquella carta amarga y sin esperanza al General Flores donde dice:

> «[…] Ud. sabe que yo he mandado 20 años y de ellos no he sacado más que pocos resultados ciertos: 1°) La América es ingobernable para nosotros. 2°) El

> que sirve una revolución ara en el mar. 3°) La única cosa que se puede hacer en América es emigrar. 4°) Este país caerá infaliblemente en manos de la multitud desenfrenada, para después pasar a tiranuelos casi imperceptibles, de todos colores y razas […]»[40].

En 1830, al otro día de las revoluciones y guerras de la independencia Bolívar confesaba su incomprensión. Las revoluciones habían destapado la Caja de Pandora y no había orden posible; lo mejor era emigrar. Doscientos años después, ¿el mismo Bolívar habría visto las cosas con más distancia y coherencia? Obviamente la pregunta no tiene respuesta. Lo que Bolívar no podía anticipar eran las imperfecciones, o más bien contradicciones, intrínsecas del proyecto político, económico y cultural de la Ilustración. El sentimiento del fracaso en la construcción de los estados naciones modernos, el reclamo permanente por las promesas incumplidas es, desde entonces, un tema recurrente en los intelectuales latinoamericanos. Lo que ha sido mucho más difícil de asumir es que ese relativo fracaso no es una peculiaridad latinoamericana sino un problema recurrente del mundo occidental. Horkheimer y Adorno[41] lo percibieron con meridiana claridad al estudiar el impacto del fascismo y los horrores de la segunda guerra mundial, pero por razones que no es del caso examinar aquí, eso tendió a considerarse como una peculiaridad alemana y no como un rasgo intrínseco del mundo generado por la Ilustración. Los años transcurridos desde la caída del muro de Berlín parecen mostrar, en forma contundente, que el proyecto democrático es todavía una construcción con el futuro no garantizado. El insomnio de Bolívar parece estar condenado a continuar.

Bibliografía

ADELMAN, J.: *Sovereignity and Revolution in the Iberian Atlantic*, Princeton, Princeton University Press, 2006.

ARENDT, H.: *On Revolution*, New York, Viking Press, 1963.

ARENDT, H.: *The Origins of Totalitarism*. 2nd enl. ed. New York, Meridian Books, 1958.

---

[40] BOLÍVAR, S.: *Doctrina del Libertador*. Compilación de Manuel Pérez Vila. Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1979, 2da. ed. pp. 273-274. El primer republicanismo latinoamericano ha sido muy bien estudiado en sus diferente dimensiones en ROJAS, R.: *Las Repúblicas de aire. Utopía y desencanto en la revolución de Hispanoamérica,* Buenos Aires, Taurus, 2010.

[41] HORKHEIMER, M. y ADORNO, T. W.: *Dialectic of Enlightenment*. 1a ed. 1944. Trad. John Cumming, New York, Continuum, 1991.

BAYLY, C.A.: *The Birth of the Modern World, 1780-1914: Global Connections and Comparisons*, Malden, MA, Blackwell Publishing, 2004.
BENJAMIN, W.: *Écrits Français*, Paris, Gallimard - folio, 1991.
BENJAMIN, W.: *Œuvres I, II, III*. Trad. M. de Gandillac, Rainer Rochlitz, and Pierre Rusch, Paris, Gallimard - folio, 2000.
BETHELL, L. (ed.): *Historia de América Latina. 5. La Independencia*. Trad. Angels Sola, Barcelona, Crítica, 1991.
BOLÍVAR, S.: *Doctrina del Libertador*. 2da ed. Compilación de Manuel Pérez Vila, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1979.
BUCK-MORSS, S.: *Hegel, Haiti and Universal History*, Pittsburgh, Pittsburgh University Press, 2009.
BUSANICHE, J. L.: *Historia Argentina*, Buenos Aires, Solar/Hachette, 1965.
CHIARAMONTE, J. C.: *Nación y Estado en Iberoamérica: El Lenguaje Político en Tiempos de las Independencias*, Sudamericana Pensamiento, Buenos Aires, Sudamericana, 2004.
CHUST, M.: *La Cuestión Nacional Americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, Valencia, Centro Francisco Tomás y Valiente UNED Alzira-Valencia, 1999.
CHUST, M. y MARCHENA, J. (eds.): *Las Armas de la Nación. Independencia y Ciudadanía en Hispanoamérica (1750-1850)*, Madrid, Iberoamericana Editorial, 2007.
DUBOIS, L.: *Avengers of the New World. The Story of the Haitian Revolution*, Cambridge, The Belknap Press, 2004.
FLORES GALINDO, A. (ed.): *Túpac Amaru II – 1780*, Lima, Retablo de papel ediciones, 1976.
FLORES GALINDO, A.: *Buscando un Inca: Identidad y Utopía en los Andes*, La Habana, Ediciones Casa de las Américas, 1986.
FURET, F.: *Penser la Révolution Française*, Paris, Gallimard, 1978.
GARAVAGLIA, J. C. y MARCHENA, J.: *América Latina. De los Orígenes a la Independencia. Vol. II. La Sociedad Colonial Ibérica en el Siglo XVIII*, Barcelona, Crítica, 2005.
GILLY, A.: *Historia a Contrapelo. Una Constelación*. México D.F., Ediciones Era, 2006.
GODECHOT, J.: *La Grande Nation: L'Expansion Révolutionnaire de la France dans le Monde de 1789 à 1799*. 2 vols, Paris, Aubier, 1956.
GUERRA, F-X.: «The Spanish-American Tradition of Representation and Its European Roots», *Journal of Latin American Studies* 26, 1, 1994, pp. 1-35.
GUERRA, F-X.: *Modernidad e Independencias. Ensayos Sobre las Revoluciones Hispánicas*, México, Editorial MAPFRE - Fondo de Cultura Económica, 1992.
HABERMAS, J.: *The Structural Transformation of the Public Sphere*. Trad. T. Burger and F. Lawrence, Cambridge, MIT Press, 1989.

HALL, C. y PÉREZ-BRIGNOLI, H.: *Historical Atlas of Central America*, Norman, University of Oklahoma Press, 2003.

HALPERIN DONGHI, T.: *Reforma y Disolución de los Imperios Ibéricos, 1750-1850,* Historia de América Latina, 3, Madrid, Alianza Editorial, 1985.

HAMNETT, B.: *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú : liberalismo, realeza y separatismo, 1800-1824.* Trad. Roberto Gómez Ciriza, México, Fondo de Cultura Económica, 1978.

HOBSBAWM, E. J.: *Los Ecos de la Marsellesa*. Trad. Borja Folch, Barcelona, Crítica, 1990.

HORKHEIMER, M. y ADORNO T. W.: *Dialectic of Enlightenment*. 1a ed. 1944. John Cumming, New York, Continuum, 1991.

JAMES, C.L.R.: *The Black Jacobins: Toussaint Louverture and the San Domingo Revolution*. 2nd ed. enl. 1st ed. 1938, New York, Vintage Books, 1963.

KLEIST, H. von.: *Die Verlobung in St. Domingo / Fiançailles à Saint-Domingue*. 1a. ed. 1811. Trad. Pierre Deshusses, Paris, Gallimard, 2001.

KNIGHT, A.: «Eric Van Young, The other rebellion y la historiografía mexicana.» *Historia Mexicana* LIV, 1, 2004, pp. 445-515.

KNIGHT, F. W.: *The Caribbean. The Genesis of a Fragmented Nationalism*, New York, Oxford University Press, 1990, Second edition.

LaFEBER, W.: *The American Age. United States Foreign Policy at Home and Abroad Since 1750*, New York, W.W. Norton & Co., 1989.

LaFEBER, W.: *The Panama Canal: The Crisis in Historical Perspective,* New York, Oxford University Press, 1978.

LANGLEY, L. D.: *Struggle for the American Mediterranean: United States-European Rivalry in the Gulf-Caribbean 1776-1904*, Athens, University of Georgia Press, 1976.

LANGLEY, L. D.: *The United States and the Caribbean in the Twentieth Century*, Athens, University of Georgia Press, 1982.

LEWIN, B.: *La Rebelión de Túpac Amaru y los Orígenes de la Independencia de Hispanoamérica*. 3a. ed. ampliada. 1a. ed. 1943, Buenos Aires, Sociedad Editora Latino Americana, 1967.

LINHARES, M. Y. (org.): *História Geral do Brasil*, Rio de Janeiro, Campus, 2000, 9a. edición.

LYNCH, J.: *Las Revoluciones Hispanoamericanas, 1808-1826.* Trad. J.Alfya and Barbara McShane, Barcelona, Ariel, 1976.

O'PHELAN GODOY, S.: *Un Siglo de Rebeliones Anticoloniales. Perú y Bolivia, 1700-1783*, Cusco, Centro de Estudios Rurales Andinos Bartolomé de las Casas, 1988.

OSTERHAMMEL, J.: *Die Verwandlung der Welt. Eine Geschichte Des 19.Jahrhunderts*, München, C.H.Beck, 2009.

PALMER, R. R.: *The Age of Democratic Revolutions: Political History of Europe and America, 1760-1800*. 2 vols. Princeton, Princeton University Press, 1959-64.

POIZAT, J-C.: *Hannah Arendt, une Introduction*, Paris, Pocket, 2003.

REAL DE AZÚA, C.: *El Patriciado Uruguayo*, Montevideo, Ediciones Asir, 1961.

RODRÍGUEZ, O., JAIME, E.: *The Independence of Spanish America*, New York, Cambridge University Press, 1998.

ROJAS, R.: *Las Repúblicas de aire. Utopía y desencanto en la revolución de Hispanoamérica,* Buenos Aires, Taurus, 2010.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C.: *España, un Enigma Histórico*. Octava reimpresión, 1a. ed. 1956, Barcelona, EDHASA, 1983.

SERULNIKOV, S.: *Conflictos Sociales e Insurrección en el Mundo Colonial Andino. El Norte de Potosí en el Siglo XVIII*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2006.

STERN, S. J. (ed.): *Resistencia, Rebelión y Conciencia Campesina en los Andes, Siglos XVIII al XX*. Trad. Carlos Iván Degregori y Sandra Patow de Derteano, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1990.

TAYLOR, CH.: *Imaginarios Sociales Modernos*. Trad. Ramón Vila, Barcelona, Paidós, 2006.

TORRE, N. de la, SALA DE TOURON, L. y RODRÍGUEZ, J. C.: *La Revolución Agraria Artiguista, 1815-16*, Montevideo, Pueblos Unidos, 1969.

TROUILLOT, M-R.: *Silencing the Past. Power and the Production of History*, Boston, Beacon Press, 1995.

URIBE, V. M.: «The Enigma of Latin American Independence. Analysis of the Last Ten Years», *Latin America Research Review* 32, 1, 1997, pp. 235-55.

VAN YOUNG, E.: *La Otra Rebelión. La Lucha por la Independencia de México, 1810-1821*. Trad. Rossana Reyes Vera, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

VAN YOUNG, E.: «Réplica de aves y estatuas: respuesta a Alan Knight». *Historia Mexicana* LX, 2, 2004, pp. 517-573.

VOLPI, J.: *El Insomnio de Bolívar. Cuatro Consideraciones Intempestivas Sobre América Latina en el Siglo XXI*, México, D.F., Debate, 2009.

VOVELLE, M.: *Introducción a la Historia de la Revolución Francesa*. Trad. Marco Aurelio Galmarini, Barcelona, Crítica, 1981.

FISCALIDAD Y ESTADO EN EL ESPACIO ATLÁNTICO (1787-1860): TRES CASOS DE ANÁLISIS[1]

Pedro Pérez Herrero
Universidad de Alcalá

Resumen

La finalidad del presente texto es reflexionar cómo se interrelacionaron las arquitecturas fiscales diseñadas en los nuevos Estados Nación con sus respectivas estructuras de poder y económicas existentes en el espacio atlántico (1787-1860). Tras analizar de forma comparada las constituciones aprobadas en los distintos países en el periodo indicado, se investiga de qué forma interactuó la incorporación de los principios teóricos liberales en cada uno de los distintos contextos nacionales seleccionados, y se estudia algunos de los planteamientos de los pensadores de la época considerados más representativos. Por motivos de espacio se ha limitado la muestra. Tras analizar el material se pone de relieve la importancia que tuvo la definición de una maquinaria administrativa y de gestión para la implementación de las nuevas maquinarias fiscales. Se ha elegido el período de la primera etapa constitucional para poder estudiar por qué, partiendo de principios fiscales homogéneos, se fueron dibujando diferencias en las dinámicas nacionales del amplio escenario atlántico.

---

[1] Este texto forma parte del Proyecto de Investigación *El pensamiento liberal atlántico, 1770-1880. Fiscalidad, recursos naturales, integración social y política exterior desde una perspectiva comparada* (HAR2010-18363, subprograma HIST), del Ministerio de Ciencia e Innovación (España).

Introducción

A comienzos de este año el equipo de investigación que tengo el honor de dirigir publicó el libro *El liberalismo, la creación de la ciudadanía y los estados nacionales occidentales en el espacio atlántico (187-1830)*, IELAT-UIS, Bucaramanga, 2010. En dicho libro tuve la ocasión de analizar en el capítulo titulado «El tratamiento de la fiscalidad en las constituciones del mundo atlántico (1787-1839)» la arquitectura fiscal que los distintos Estados del área atlántica adoptaron en sus constituciones tras lograr la independencia política. En el presente ensayo se resume en un primer apartado las conclusiones que se alcanzaron en aquella investigación y posteriormente se analizan los planteamientos que sobre la reforma tributaria manejaron durante la primera mitad del siglo XIX algunos pensadores latinoamericanos. Por falta de espacio se ha tenido que reducir el número de autores presentados, además de sintetizar sus tesis. Finalmente, se alcanzan unas consideraciones finales que tratan de explicar por qué no se materializaron las reformas fiscales que hubieran sido necesarias.

La fiscalidad en las constituciones atlánticas 1787-1830

Los principios teórico-políticos de los que se partieron para redactar las constituciones fueron bastante semejantes a uno y otro lado del Atlántico a comienzos del siglo XIX, pudiéndose detectar además que, por regla general, durante las dos primeras décadas se defendieron y aplicaron las tesis liberales relacionadas con los temas de la estructura y gestión de la Hacienda Pública con más rigor que a partir de 1830. En el continente americano los diferentes grupos políticos llegaron a un acuerdo de mínimos relativamente rápido durante los primeros años de la vida independiente cuando se redactaron las constituciones. Dado que tuvieron que dotar de una arquitectura política a los nuevos Estados que nacían no fue complicado coincidir en que las formas republicanas no sólo facilitaban la aplicación de los principios de libertad e igualdad, sino que también ayudaban a establecer distancias con respecto al sistema monárquico constitucional parlamentario apoyado por la mayoría de los liberales en Europa (en muchos casos interpretado como el mal menor que al menos permitía afianzar los principios básicos de igualdad y libertad). No obstante, finalizada la década de 1820, se detecta que la defensa casi cerrada de las libertades políticas que se había hecho durante los primeros momentos fue encontrándose en América Latina con escollos al comprobarse que el establecimiento de normas generales para dirigir la economía se traducía de forma casi inmediata en el resquebrajamiento de antiguos privilegios y en la ruptura de la legitimidad

de los monopolios y las barreras aduanales proteccionistas que aún perduraban. En consecuencia, no fue extraño comprobar que muchos de los grupos poderosos de comerciantes, hacendados y hombres de negocio que durante los primeros años del siglo XIX habían abrazado las tesis liberales para apoyar la independencia comenzaran, a partir de la década de 1830, a defender tesis fisiocráticas o mercantilistas con la finalidad de preservar sus intereses (muchos de ellos estaban ligados con la producción agrícola tradicional y con las fórmulas monopólicas comerciales). Liberales en lo político, algunos de ellos bascularon hacia posiciones tradicionales en lo económico para defender sus negocios y patrimonios. No podía ser de otra forma ya que la estructura productiva no cambió drásticamente con los movimientos de independencia. Es evidente, que los estudios comparados tendrán todavía mucho qué indagar al respecto, poniendo de relieve las posibles diferencias regionales.

Con la aparición del Estado liberal a comienzos del siglo XIX se modificó la relación del individuo con el poder en el espacio atlántico, pero hay que subrayar que ese proceso no fue homogéneo, ni tuvo la misma intensidad ni direccionalidad en todas las regiones. Uno de los cambios importantes que supuso el paso de las relaciones de poder de las sociedades de Antiguo Régimen a las liberales fue que todos los ciudadanos comenzaron a tener participación directa en la financiación de los gastos del Estado a través del pago de obligaciones fiscales. Como lo manifestaron la mayoría de las constituciones de la región atlántica durante el siglo XIX los impuestos pasaron a cobrarse a todos los ciudadanos de forma general sin que ello pudiera interpretarse como en el pasado como una contraprestación directa a un servicio u obra específica entregada por el Estado. Las tasas y las contribuciones quedaron referidas a una prestación concreta cuantificable e individualizada del Estado, de modo que sólo las personas que se beneficiaban de ellas estaban obligadas a su pago.

En las sociedades de Antiguo Régimen –marcadas por la presencia de las desigualdades, los favores, las exclusiones y las relaciones de lealtad personal– no se aplicaban los principios de uniformidad, igualdad ni proporcionalidad en el pago de las obligaciones fiscales; no había una homogeneidad ni territorial ni por sectores sociales en las contribuciones; los grupos privilegiados estaban exentos del pago de ciertos impuestos (nobleza, Iglesia); amplios colectivos estaba sujetos a obligaciones especiales (tasa del tributo a las comunidades indígenas en el continente americano); y otros grupos estaban obligados a contribuir con dinero o armas para el sostenimiento del orden y la defensa del territorio (impuesto de lanzas). La estructura fiscal de las sociedades de Antiguo Régimen se caracterizó por no contar con una estructura de ingreso y gasto general que se discutiera anualmente en unos presupuestos, sino que los impuestos variaban regionalmente y se dividían a su vez en

ordinarios (masa común, ajenos, especiales), extraordinarios (suplementos) y contribuciones forzosas (prestamos patrióticos al final del período colonial y durante las guerras de independencia). Además, no se establecía una separación clara entre los recursos-gastos del monarca (privados) y los de la monarquía (públicos). Otra de las características de este sistema fue que, a excepción de los impuestos de la «masa común», el resto de las contribuciones tenían aparejado un gasto o destino específico, no entrando en consecuencia a formar parte de los ingresos totales. Cada ingreso estaba comprometido en un gasto específico, por lo que para financiar una actividad concreta (defensa de la ciudad, un puerto o la carrera de Indias; la construcción de una obra pública) se podía ampliar coyunturalmente por un tiempo prefijado un gravamen sobre uno de los ramos de la Real Hacienda. En particular, el pago de las alcabalas, almojarifazgos, averías y diezmos variaron en su tasa continuamente en función de la situación coyuntural. Un ataque extranjero o el bloqueo marítimo de un puerto se traducían casi de forma inmediata en un aumento de la alcabala y la avería respectivamente. A todo ello hay que añadir que los escasos impuestos directos que se aplicaron nunca fueron progresivos, debido a que el principio fiscal sobre el que estaban concebidos no se basaba en que quien más ingresos, propiedades y rentas tuviera pagara más al fisco a fin de tratar de igualar las rentas de los ciudadanos. La Hacienda era empleada por el rey para obtener fondos en primer lugar, pero al mismo tiempo podía ser utilizada como mecanismos para fijar relaciones de poder. El Monarca tenía la capacidad de conceder el privilegio a un colectivo, gremio o persona que pagara menos a las arcas reales como contraprestación de los servicios prestados a la Corona; y los súbditos podían hacer donaciones y contribuciones al Tesoro para adquirir a cambio favores reales. Como la lealtad y los favores del rey podían ser comprados y vendidos, se afianzaron los privilegios y las desigualdades.

En el marco del Estado liberal, todos los ciudadanos fueron declarados iguales ante le ley adquiriendo semejantes responsabilidades fiscales, eliminándose por tanto los antiguos privilegios y desigualdades que disfrutaban la nobleza y los estamentos; los ingresos dejaron de tener, como en el pasado, un gasto específico comprometido; y casi todas las constituciones coincidieron en señalar que la propuesta general de los presupuestos generales del Estado (ingresos y gastos) tuviera primero que ser presentada anualmente por el Ministro de Hacienda ante el legislativo para ser debatida y aprobada en sesión pública y que posteriormente fuera publicada a fin de garantizar la transparencia en la gestión de los asuntos públicos. Al mismo tiempo, se dispuso que el legislativo examinara (y aprobara en su caso) el balance de ingresos y gastos del año fiscal ejercido (excepcionalmente en el caso de la Constitución de Portugal de 1822, art. 226, se hizo mención de la necesidad de alcanzar un equilibrio entre la

cuenta de ingresos y gastos). La Hacienda Pública adquirió no sólo la misión de cubrir los gastos generales del Estado, sino que además se estableció por constitución que debía promover el desarrollo económico (construcción de infraestructuras y diseño de planes de progreso), financiar adelantos en la productividad y la cultura de la ciudadanía (educación) y mejorar la salud pública. Conforme fue avanzando el tiempo se fue incorporando la labor de contribuir a equilibrar la distribución del ingreso de la población imponiendo tipos impositivos proporcionales y progresivos, a la vez que ofreciendo servicios públicos por debajo de su coste real a los sectores sociales más desfavorecidos. El pago de impuesto comenzó a ser una obligación constitucional de los ciudadanos con el Estado, en vez de una contraprestación de los súbditos con el rey.

Otra de las diferencias entre el funcionamiento de la Hacienda de los sistemas de Antiguo Régimen de la fiscalidad liberal del Estado Moderno fue que además se comenzaron a hacer diferencias claras entre los impuestos directos y los indirectos, así como a introducir (tímidamente durante la primera mitad del siglo XIX) el sentido progresivo o regresivo de los mismos. Con ello no debe entenderse que los impuestos directos no existieran hasta el siglo XIX o que fueran algo exclusivo e inherente al liberalismo. Sirva de ejemplo que Inglaterra aplicó contribuciones directas desde el siglo XVII; y que en EEUU no hubo impuestos directos federales (sí en los estados) hasta después de la Guerra Civil.

Las distintas dinámicas regionales del espacio atlántico fueron dando como resultado la aparición de escenarios específicos en los que los ciudadanos desarrollaron diferentes estrategias de negociación con el Estado. Estas prácticas lejos de reducirse se fueron ensanchando con el paso del tiempo. En América Latina, tras la consumación de las guerras de independencia y la aprobación de los textos constituyentes, todos los ciudadanos pasaron a ser iguales ante la ley, adquiriendo iguales obligaciones y derechos. No obstante, algunas recientes investigaciones han comenzado a mostrar que la realidad fue algo más compleja, además de plural. Por una parte se está comprobando que en algunas ocasiones ciertos grupos de poder emplearon las guerras de independencia, además de para lograr la independencia política de la Madre Patria (cuestión básica incuestionable), para posibilitar la pervivencia de algunas estructuras heredadas del pasado. Por otro lado, se está constatando que en ciertas ocasiones la aplicación de los principios liberales fue utilizada por algunos grupos sociales para mantener privilegios del pasado. En concreto, María Luisa Soux para el caso de Bolivia ha puesto de manifiesto que:

> El reconocimiento discursivo de la igualdad civil como fundamento de la Constitución gaditana implicó en el caso indígena una opción de negociar el

> pacto colonial, modificando al mismo tiempo aspectos que no les convenían a los indios del común, como la dependencia de los caciques. También pudieron negociar el pago de un monto menor con el compromiso de no cancelar otras contribuciones[2].

Las futuras investigaciones tendrán que calibrar si se trata de casos excepcionales o fueron prácticas generalizadas. En todo caso hay que recordar que como a comienzos del siglo XIX la diversidad cultural era un hecho incuestionable en América Latina, los pensadores de la época prefirieron manejar el concepto de Nación política en vez de Nación cultural[3]. La propiedad colectiva fue presentada como un enemigo del individuo, base del principio liberal; los derechos sociales y culturales se entendieron como una extensión de los derechos individuales (las desigualdades sociales y económicas no ponían en entredicho el principio liberal de la igualdad ante la ley); y se generalizó la tesis que interpretaba que el «progreso» promovería una aculturación generalizada pacífica casi automática con la consiguiente extensión de los valores occidentales. En la actualidad, algunos historiadores siguen defendiendo estos planteamientos decimonónicos (Krauze, 2005), mientras que otros han comenzado a abrir nuevas vías de análisis más acordes con la pluralidad de situaciones[4].

En los casos europeos analizados (Francia, España, Italia, Portugal) la incorporación de las nuevas reglas de comportamiento político derivadas de la aprobación de las constituciones implicó un cambio en las relaciones de poder de los ciudadanos con el Estado que se fue modificando en el espacio y en el tiempo según las circunstancias. Para muchos de los teóricos de la época (un buen ejemplo fue el liberal gaditano Agustín de Argüelles) por pueblo (en singular) se entendía al conjunto de la población, dejando el término de Nación para referirse al Parlamento en tanto que representante del conjunto de la población. Cuando se utilizaba el término de pueblos (en plural) se solía hacer referencia a la multiplicidad de vecinos organizados en corporaciones (municipios, comunidades, gremios). En consecuencia, no es de extrañar que para algunos pensadores y actores políticos el Parlamento no representara la voluntad popular entendida como síntesis de las voluntades personales, sino el interés de la Nación («la voluntad de la nación es la

---

[2] SOUX, M. L., «Tributo, constitución y renegociación del pacto colonial. El caso altoperuano durante el proceso de independencia (1808-1826)», en *Relaciones*, 115 (verano, 2008), pp. 19-48.

[3] CHIARAMONTE, J.C., MARICHAL, C. y GRANADOS, A. (Comps.): *Crear la Nación. Los nombres de los países de América Latina*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 2008.

[4] DÍAZ-POLANCO, H.: *Elogio de la diversidad. Globalización, multiculturalismo y etnofragia*, Siglo XXI, México, 2006, p. 52.

de la Asamblea nacional»). Por ello, no les representó una contradicción teórica cuando (tras aceptar la soberanía popular legitimadora del nuevo sistema político) optaron por la defensa del sistema electoral indirecto de segundo o tercer grado que permitía que el poder quedara concentrado entre los antiguos notables (sufragio censitario o «capacitario»); consideraron nocivo (en palabras de Condorcet, Danton, Robespierre, Madison, Washington) el papel de los partidos políticos; y apoyaron el sistema monárquico centralista (que posibilitaba no tener que acudir a las fórmulas federales en espacios caracterizados por una pluralidad de situaciones políticas específicas). Es de sobra conocido que durante el primer liberalismo muchos teóricos se ocuparon de idear formas legítimas que permitieran volver a concentrar y controlar el poder en el nuevo marco constitucional de libertades y de igualdad, en vez de abrir una lucha ideológica entre diferentes sectores sociales, de cómo organizar la sociedad como acabaría ocurriendo pasado el tiempo[5].

Hay que mencionar que en los Estados Unidos (se partió de la existencia de una sociedad con menos conflictos de intereses políticos internos que la europea) se optó desde el comienzo de la vida independiente por la fórmula republicana federal presidencialista, en vez de la monárquica constitucional centralista utilizada en la Europa atlántica, para garantizar la centralidad del ejecutivo. La fórmula republicana federal estadounidense fue la más adoptada en las recién creadas repúblicas latinoamericanas a comienzos del siglo XIX (salvo en algunos experimentos fallidos de monarquías imperiales en Brasil en 1824 o en México en 1822; o regímenes centralistas como el chileno de 1822 o el mexicano de 1836) por facilitar la integración territorial de las diferentes regiones que habían quedado aglutinadas en los proyectos nacionales. El talón de Aquiles lo constituyó, como veremos a continuación, la financiación del nuevo Estado.

La arquitectura de los ingresos de las Haciendas Públicas del espacio atlántico mostró diferencias regionales. En Europa, desde los comienzos de la vida constitucional se planteó la necesidad de que se aplicara el sistema de una contribución única recaudada sobre las rentas del trabajo y del capital de las personas físicas. La falta de información estadística detallada de la actividad económica (censos, catastros), la ausencia de una administración pública debidamente preparada y la participación política de los grupos conservadores interesados en mantener sus prebendas sin duda ayudaron a retrasar la aplicación de los impuestos directos (durante

[5] BLANCO, R.: «Revolución liberal y constitucionalismo», en ARTOLA, M.: *Historia de Europa*, 2 vols., Espasa Calpe, Madrid, 2007, vol. II, p. 297-371. FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J. y FUENTES, J.F. (Dirs.): *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Alianza, Madrid, 2002.

los períodos de los gobiernos más progresistas se avanzó más en la aplicación de este sistema). No obstante, se observa en el largo plazo que las rentas públicas derivadas de los impuestos sobre el trabajo y el capital (generalmente progresivos) tendieron a crecer de forma paulatina a lo largo del tiempo en comparación con los ingresos generados por los impuestos indirectos sobre las actividades mercantiles (generalmente regresivos). En Estados Unidos el salto de los ingresos derivados de los impuestos directos se dio una vez que se abolió la esclavitud tras finalizar la Guerra Civil (1861-1865). Es necesario señalar que tanto en los casos europeos analizados como en el de Estados Unidos el aumento de los impuestos directos pudo hacerse debido, además, a que la productividad de los sectores fue creciendo, la distribución del ingreso mejorando, la pobreza disminuyendo, el funcionamiento institucional mejorando y los sindicatos y los partidos políticos actuando.

Comparativamente, en América Latina los ingresos de las Haciendas Públicas derivados de los impuestos indirectos y especialmente los que gravaban el comercio externo siguieron ocupando durante todo el siglo XIX una parte importante de las arcas del Estado, no apreciándose en consecuencia una tendencia a disminuir en la proporción que lo hicieron los países europeos analizados [6]. Hay que advertir que dicha tendencia se dio con más claridad en los países con densidades de población indígena menores. En las regiones como Bolivia, Centroamérica, México y Perú en las que las comunidades étnicas originarias mantuvieron una elevada densidad de población durante el siglo XIX, los tributos (pasaron a denominarse con otros calificativos) siguieron representando la parte más importante de los ingresos del Estado; mientras que en las regiones donde estas comunidades fueron minoritarias como en Argentina, Chile, Colombia y Venezuela los ingresos tendieron a recaer con más intensidad en las rentas derivadas de las exportaciones, en la firma de empréstitos y en la emisión de moneda. Los resultados de estas dinámicas se hicieron patentes en el corto, medio y largo plazo. La pervivencia de las capitaciones, basadas en el mantenimiento de las relaciones de poder coloniales no ayudó a equilibrar las rentas, sino que consolidaron las diferencias, las exclusiones y los privilegios propios de las sociedades de Antiguo Régimen. A su vez, los ingresos derivados de las aduanas (fáciles de controlar y administrar, además de representar una gestión con costos reducidos) permitieron a los gobiernos tener ingresos suficientes sin variar las relaciones de poder, con lo que consecuentemente también se mantuvieron en parte los privilegios y las diferencias de antaño. La Hacienda se acabó convirtiendo en bastantes ocasiones

[6] JÁUREGUI, L. (Coord.): *De riqueza e inequidad. El problema de las Contribuciones directas en América Latina, siglo XIX*, Instituto Mora, México, 2006.

más en un mecanismo político para la gestión del poder, que en un instrumento para la consolidación y perfeccionamiento del Estado. Todo ello se tradujo en el retraso de la conformación de los mercados nacionales integrados (marcados por economías regionales con productividades bajas y eslabonamientos internos hacia adelante y hacia atrás reducidos), generándose consecuentemente procesos circulares. Como no crecían lo suficiente las economías internas, los Estados se tuvieron que apoyar en los mercados externos para captar los ingresos que necesitaba[7].

Los constituciones del área atlántica de las primeras décadas del siglo XIX revelan que todos los países de la región compartieron los principios básicos de la construcción de sus arquitecturas fiscales (uniformidad, igualdad, proporcionalidad) y subrayaron con bastante precisión las bases de la soberanía, el Estado, la Nación, las formas de organización del poder, el territorio, el sistema electoral, la división de poderes, el sistema judicial, la defensa del territorio, la religión y las relaciones exteriores. No obstante, se detecta que comparativamente en América Latina no se puso en bastantes ocasiones el cuidado que hubiera sido necesario en poner las bases en la construcción de una administración pública eficaz e independiente de mérito y capacidad que gestionara de forma transparente los asuntos públicos y que fuera capaz de recopilar y procesar la información necesaria (censos, castros) para poder llevar a cabo los compromisos constitucionales adquiridos por el Estado. Tampoco se definieron con la precisión que hubiera sido necesario los mecanismos de control del poder, quedando en consecuencia en algunas ocasiones amplios huecos jurídicos que potencialmente pudieron ser utilizados para tomar decisiones arbitrarias que sin el debido control quedaron como actos impunes. En las constituciones de Perú (1823), Chile (1822), Francia (1791 y 1793), España (1812) y Portugal (1822) se definió cómo debía funcionar la administración pública a fin de facilitar la gestión de lo público, pero sólo las de Francia (1793) y España (1812) subrayaron la

[7] ARTOLA, M.: *Constitucionalismo en la historia*, Editorial Crítica, Barcelona, 2005. BORDO, M.D. y CORTÉS CONDE, R. (eds.): *Transfering Wealth and Power from the Old to the New World. Monetary and Fiscal Institutions in the 17th through the 19th Centuries,* Cambridge University Press, Cambridge, 2001. KLEIN, H.: *The American Finances of the Spanish Empire*, University of New México Press, Alburquerque, 1998. MARICHAL, C. y MARINO, D. (Comps.): *De colonia a nación. Impuestos y política en México (1750-1860),* El Colegio de México, México, 2001. SERRANO ORTEGA, J.A.: *Igualdad, uniformidad, proporcionalidad. Contribuciones directas y reformas fiscales en México, 1810-1846,* El Colegio de Michoacán, Zamora, 2007. MARICHAL, C. (Coord.): *Crónica gráfica de los impuestos en México (siglos XVI-XX),* Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México, 2003. CARMAGNANI, M.: *Estado y mercado: la economía pública del liberalismo mexicano (1850-1911)*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994.

importancia de recolectar la información adecuada para poder implementar sistemas fiscales basados en impuestos directos[8].

No resulta por tanto extraño comprobar que en las constituciones de América Latina se concediera por lo general a los presidentes un amplio margen de acción para nombrar (o destituir) cargos públicos con labores de gobierno y de gestión en los asuntos públicos (sin establecer claramente cuáles eran los controles a los que se debían someter estos nombramientos, ni especificar cuáles eran los mecanismos de rendición de cuentas que se debían cumplir para evitar los potenciales abusos que se pudieran cometer), en vez de potenciar la formación de una administración independiente que redujera las relaciones clientelares derivadas de los nombramientos personales, y afianzar la división de poderes para disminuir los potenciales abusos. Parecidas competencias concedieron las constituciones más conservadoras europeas (Cartas Otorgadas de Francia, 1814; España, 1833; y Portugal, 1826) a los reyes, generándose similares dinámicas. La constitución francesa de 1791, la española de 1812 y la portuguesa de 1822 establecieron monarquías constitucionales parlamentarias hereditarias pero recortaron las atribuciones del rey (tenía la capacidad de ejercer el veto suspensivo pero éste quedó limitado en el tiempo) y ampliaron las del Parlamento. Georg Jellineck las denominó a finales del siglo XIX como repúblicas coronadas o repúblicas con jefe de Estado hereditario[9]. Para evitar estas posibles arbitrariedades, la Constitución de 1787 de Estados Unidos reforzó la división de poderes, limitó el mandato de los presidentes a cuatro años (Art. 2, Sección 1ª, cláusula 1ª; la enmienda 22 de 27 de febrero de 1951 posibilitó una única reelección) y dotó al sistema presidencialista de mecanismos de control explícitos (el presidente tenía facultades de hacer nombramientos pero siempre debía hacerlos con el consejo y el consentimiento del Senado (Art. 2º, Segunda Sección, cláusula 2ª). El mismo James Madison publicó reiteradamente en *El Federalista* la necesidad de acotar las atribuciones del ejecutivo por medio de la división de poderes y del establecimiento de mecanismos de control (*checks and balances*). La constitución republicana francesa de 1793 (aunque no llegó a aplicarse) fue más drástica, pues no sólo eliminó la figura del monarca y recortó las funciones del presidente, sino que estableció que «las funciones públicas son esencialmente temporales, no pudiendo considerarse como distinciones ni como recompensas, sino como deberes» (art. 30).

8 PÉREZ HERRERO, P.: «Crecimiento colonial versus crisis nacional (México 1765-1854). Consideraciones acerca de un modelo explicativo», en HERNÁNDEZ, A. y MIÑO GRIJALVA, M. (Coords.): *Cincuenta años de Historia en México*, 2 vols., El Colegio de México, México, 1991, vol. I, pp. 241-272. Miguel Artola, *Constitucionalismo en la historia*, Editorial Crítica, Barcelona, 2005.

9 BLANCO, R.: «Revolución liberal y constitucionalismo», en Miguel Artola, *Historia de Europa*, 2 vols., Espasa Calpe, Madrid, 2007, vol. II, p. 297-371, p. 345.

Tres tesis sobre la reforma fiscal a mediados del siglo XIX

Al finalizar la década de 1830, una vez que se comprobó que la institucionalidad de los Estados no maduraba como se había programado en los primeros momentos y se constató que las estructuras fiscales no eran capaces de bombear los recursos necesarios a los distintos gobiernos de turno poniendo en entredicho el funcionamiento transparente de las instituciones, algunos autores realizaron apreciaciones interesantes de cómo se deberían hacer las reformas fiscales para alcanzar lo fines pretendidos. A continuación, se estudian tres ejemplos (seleccionados de un amplio abanico) para mostrar qué ideas se manejaron en la época y cuáles fueron sus fortalezas y debilidades.

Manuel Ancízar (Colombia, 1850)

En las Constituciones de Colombia de la primea mitad del siglo XIX (1821, 1832, 1843, 1853, 1858, 1863) se pusieron unas bases tributarias generales, pero no se especificó de qué modo se debía establecer la proporcionalidad territorial en el pago de los impuestos, ni cómo se debía establecer la progresividad de las contribuciones. Dado que los ingresos no aumentaban como hubiera sido necesario y los gastos iban siempre creciendo, la política que se aplicó por comodidad fue recortar los gastos en vez de aumentar los ingresos. La historia no favoreció mucho la realización de una reforma fiscal, pues los cambios de gobierno y las tensiones internas fueron constantes. En 1830 se creó la República de Nueva Granada (una vez desgajados Venezuela y Ecuador), en 1839 se dio un estallido anticlerical en Pasto, en 1839-1942 hubo una guerra civil entre conservadores-liberales («Guerra de los Supremos»), en 1849 los liberales conquistaron el poder procediéndose a la desamortización y a la separación de la Iglesia del Estado, en 1854 volvieron a aparecer las armas en una nueva contienda entre conservadores y liberales, en 1857 se establece un sistema federal, en 1858 la nueva constitución reconoció ocho estados integrantes de la Confederación Granadina, en 1859-1862 los conservadores dirigieron las riendas del país, pero finalmente fueron derrocados por un levantamiento liberal-federalista que dio origen a otra guerra civil, y en 1863 se estableció otra constitución liberal federalista, pasando el país a denominarse oficialmente Estados Unidos de Colombia. Esta historia convulsa hubo personajes que de forma decidida impulsaron los principios liberales y conocieron las bases de los sistemas tributarios modernos. Un buen ejemplo es el de Manuel Ancízar.

Manuel Ancízar (1812-1882) fue profesor, abogado, político y periodista colombiano (hijo de padres navarros) que vivió durante su juventud y primeros años

de su vida profesional en Cuba, Venezuela (exilado por motivos políticos y posteriormente para ejercer la jurisprudencia y la docencia) y Estados Unidos (estudio). Cuando regresó a Bogotá en 1847 fundó el periódico *El Neogranadino* y se dedicó a estudiar la geografía, la cartografía, la economía y la cultura de Colombia. Fruto de sus trabajos escribió el libro *Peregrinación de Alpha por las provincias del norte de La Nueva Granada en 1850-1851* (1852) (Alpha era el seudónimo de Ancízar) en que planteó la necesidad de crear una nueva cultura colombiana basada en las raíces indias y españolas. Posteriormente, se hizo cargo en calidad de diplomático de la gestión de los conflictos fronterizos entre Chile, Ecuador y Perú y más tarde llegó en ser Ministro de Relaciones Exteriores, Presidente del Consejo de Estado y Secretario del Interior y del Interior. Liberal convencido (masón), apoyó la expansión de los Estados Unidos en América Latina y la creación de la Universidad Nacional de los Estados Unidos de Colombia en 1867, de la que fue su primer rector. Escribió múltiples artículos importantes y fue autor de libros como *Anarquía y rojismo en Nueva Granada (*1853*)*, *Vida del mariscal Sucre*, *Instituto Caldas* (1848), *Vida del coronel Agustín Codazzi*, *Lecciones de psicología (*1851*), Elencos de física particular (*1843*)*.

Manuel Ancízar se vinculó de forma directa con el estudio de los temas fiscales en Septiembre de 1849 cuando fue nombrado Director General del ramo de Hacienda (el subdirector fue Salvador Camacho Roldán). Conocedor del sistema tributario desde dentro, hizo reflexiones para emprender una reforma fiscal profunda a fin de poner las bases de un Estado fuerte. En su obra *Nuestro sistema tributario* (publicada en forma de artículos sucesivos en *El Neo-Granadino, n*úmeros 117, 118 y 120, 6, 13 y 20 de septiembre de 1850) hizo el siguiente planteamiento a mediados del siglo XIX.

1. La existencia de unas rentas públicas fuertes y saneadas representan el principio de un Estado fuerte, una sociedad próspera y la garantía del orden interno.
2. La independencia política de Colombia no trajo cambios sustanciales en el sistema impositivo tradicional (lo denomina «pillaje organizado»), quedando vigentes muchos de los privilegios, monopolios y exenciones. La abolición del sistema antiguo fue fácil de decretar, pero la construcción de un sistema fiscal adecuado nuevo ha tardado décadas en diseñarse y todavía no se ha establecido correctamente debido a la permanencia de fuertes intereses particulares y la debilidad del Estado.
3. El desequilibrio entre ingresos y gastos ha originado una deuda crónica y la existencia del agiotismo (propietarios de capital que viven del crédito usurario ofrecido al Estado).

4. El sistema tributario tiene que basarse en el principio de corresponsabilidad de los contribuyentes. Estos deben percibir que el esfuerzo que realizan en el pago de los impuestos se ve reflejado en servicio públicos ofrecidos por el Estado que redundan en beneficio de la sociedad. Para lograr dicho fin es necesario descentralizar la gestión de los tributos a fin de establecer un vínculo más directo y dinámico entre los municipios y las regiones y los pagadores de rentas.
5. Hay que sustituir los impuestos indirectos fijos sobre el consumo por directos progresivos sobre la rentas creando una contribución única gestionada de forma transparente. Debe pagar más quien más tiene para lograr una mejor justicia social e impulsar el crecimiento económico. Los impuestos indirectos son ineficaces económicamente (encarecen la producción al imponer continuos pagos a cada tramo de la cadena productiva, disminuyen la demanda y dificultan el comercio interno al someter al tráfico a continuos pagos en las aduanas interiores), injustos socialmente (pagan igual todos los ciudadanos sin hacer diferenciaciones en función de su renta y patrimonio, por lo que gravan más a los que menos tiene) y complicados de gestionar administrativamente (su aplicación es dispendiosa y lenta por requerir de una tropa de administradores amplia, además de complicada su contabilidad por la multitud de tarifas existentes, dando lugar a un aumento de la corrupción). Deben abolirse las aduanas y los monopolios y debe establecerse el sistema de la contribución única para evitar la multiplicidad de pagos muchos de ellos superpuestos (municipal, provincial, nacional), establecer una relación más transparente entre los municipios, provincias y el gobierno y garantizar la proporcionalidad del pago de las distintas regiones en función de su población, riqueza y desarrollo económico. El Congreso, las Cámaras provinciales y los cantones (en tanto que representantes de la soberanía nacional) son las únicas instituciones con capacidad política para poder diseñar el sistema de la contribución única.

Como puede comprobarse, Manuel Ancízar adopta los principios liberales de universalidad, igualdad y proporcionalidad a mediados del siglo XIX para diseñar la arquitectura de la Hacienda pública colombiana. Los años en los que escribe Ancízar sobre estos temas es el período en el que se están haciendo reformas tributarias en muchos países. En España Alejandro Mon y Ramón de Santillán hicieron la reforma de la Hacienda Pública en 1845. Lo que se comprueba también es que Manuel Ancízar no da la importancia necesaria a cuestiones administrativas básicas como la necesidad de construir una administración pública eficaz de mérito y capacidad y de recopilar la información básica para montar el sistema tributario único. Sin censos,

ni catastros, sin administradores públicos y sin un sistema contable transparente, las ideas liberales no eran sino teorías que no se podían materializar en realidades por falta de las herramientas básicas. Manuel Ancízar se preocupó y escribió sobre la necesidad de abolir las aduanas y construir caminos y puentes para mejorar el mercado interno; la importancia de invertir en mejoras sociales (sanidad, educación); la urgencia de asegurar una justicia eficaz, la manumisión de los esclavos y la eliminación del pena de muerte; el valor de la libertad de imprenta; la trascendencia de la libertad industrial para aumentar la competitividad; la virtud del sistema de partidos para afianzar la democracia; la grandeza de la tolerancia religiosa para construir sociedades más tolerantes y menos jerárquicas; y la eficacia de la creación de un Ejército profesional para garantizar el orden público y la defensa de los territorios [10]. No obstante, no hemos encontrado ningún escrito en el que fije su atención sobre la necesidad de una administración pública profesional bien preparada, ni la de invertir en la elaboración de bases de datos informativas (padrones, censos) para conocer el entramado de la sociedad, las empresas, las propiedades, las infraestructuras y las necesidades. Se podía compartir bases teóricas liberales atlánticas, pero si lo que fallaba era la información sobre la que calcular la base impositiva y cómo gestionar el cobro de los impuestos el modelo no se podía aplicar. Si a ello se suma que los intereses de los grupos de poder con intereses monopólicos no estaban interesados en cambiar el viejo sistema impositivo se entenderá mejor por qué sería tan difícil emprender con éxito una reforma fiscal.

Juan Bautista Alberdi (Argentina, 1853)

En el caso de Argentina se comprueba que si bien con la independencia se crearon algunos impuestos directos (papel sellado, patentes, contribución sobre la

---

[10] Existen artículos de ANCÍZAR, M. sobre la «Abolición de aduanas» (*El Neo-Granadino*, Nos. 176-177, 3 y 10 octubre 1851); los «Caminos» (*El Neo-Granadino*, No. 11, 14 octubre 1848); la «Contribución social» (*El Neo-Granadino*, No. 92, 21 marzo 1850); la «Instrucción pública» (*El Neo-Granadino*, No. 104, 7 junio 1850); la «Institución del jurado» (*El Neo-Granadino*, No. 164, 11 julio 1581); los «Jurados de imprenta» (*El Neo-Granadino*, No. 24, 13 enero 1848); la «Libertad de imprenta» *(El Neo-Granadino*, No. 16, 18 noviembre 1848); la «Ley absoluta de la imprenta» *(El Neo-Granadino*, No. 159, 6 junio 1851); la «Libertad de la Prensa (*El Neo-Granadino*, No. 90, 8 marzo 1850); la «Libertad industrial» (*El Neo-Granadino*, No. 31, 3 marzo 1849); «Los dos partidos y sus sistemas» (*El Neo-Granadino*, No. 115, 23 agosto 1850); «Los jesuitas y la tolerancia» (*El Neo-Granadino*, No. 101, 17 mayo 1850); «La Expulsión de los jesuitas» (*El Neo-Granadino*, No. 102, 24 mayo 1850); la «Manumisión de esclavos» (*El Neo-Granadino*, No. 50 y 94, 23 junio 1849 y 5 abril 1850); la «Pena de muerte en el orden político» (*El Neo-Granadino*, No. 20, 16 diciembre 1848); y la «Tropa veterana» (*El Neo-Granadino*, No. 17, 25 noviembre 1848).

propiedad) para diversificar las fuentes de ingresos, las fuentes de financiamiento del Estado no sólo siguieron estando basadas en los impuestos indirectos y de forma especial en los impuestos sobre las importaciones-exportaciones, sino que fueron aumentando paulatinamente de forma creciente (en 1810 el 61% de los ingresos fiscales procedía del comercio externo, en 1816 la proporción subió al 70% y en 1820 al 87%). En este escenario los ingresos se redujeron con los bloqueos marítimos de 1825-1828, 1837-1840, 1845-1848 y el proceso inflacionario recortó la capacidad a los gobiernos para implementar sus políticas públicas, al mismo tiempo que favoreció a los exportadores argentinos al hacer más competitivos sus productos en los mercados internacionales. Para ampliar los ingresos los gobiernos acudieron regularmente a la fabricación de moneda, a la elevación de los gravámenes sobre el comercio externo, y la ampliación de los empréstitos (internos y externos, asegurados con la hipoteca de los recursos aduanales), generando consecuentemente fuertes procesos inflacionarios. Con la derrota de Rosas en Montecaseros en 1852 nació la Confederación de las Repúblicas del Río de la Plata (1852-1859) y la Constitución de 1853 introdujo cambios sustanciales, pero no fue sino hasta el establecimiento de la República Federal Argentina (1861) con Bartolomé Mitre cuando se comenzaron a poner bases firmes en la estructura fiscal del Estado al tratar de establecer unos ingresos proporcionados provincialmente a la vez que progresivos en función de los bienes y las rentas de los contribuyentes.

Sin duda la historia de la región no facilitó mucho las cosas para poder establecer una arquitectura fiscal de bases liberales. Los gobiernos de Rosas (1827-1852) fortalecieron el centralismo y las formas clientelares favoreciéndose a los grandes propietarios y a los exportadores; la campaña del desierto (1833), la invasión inglesa a las Malvinas (1834), la guerra contra la confederación peruano-boliviana (1837), la independencia de Montevideo (1843), y la guerra de la Triple Alianza (1851) elevaron los gastos en defensa (el gasto militar ascendió hasta el 49% del presupuesto, mientras que el gasto social o administrativo no superó el 7%). Mientras tanto, el bloqueo del puerto de Buenos Aires por los franceses (1838-1840) y los ingleses (1845) redujo los ingresos fiscales del gobierno. La experiencia de la Confederación de las Repúblicas del Río de la Plata (1852-1859) con Justo José de Urquiza primero como Director provisional de la Confederación y después como presidente, no se tradujo en una reducción de los poderes de la oligarquía agraria y del monopolio de ejercido por los comerciantes de Buenos Aires. Fue el momento en el que se redactó en el Congreso de Santa Fe una nueva Constitución (1853) liberal y federal en la que se aprecia la influencia de las ideas de Juan Bautista Alberdi. Las provincias siguieron estando controladas por sus gobernadores-caudillos y la Confederación siguió siendo

una red de lealtades personales dirigidas por el Presidente. La provincia de Buenos Aires (al mando de Bartolomé Mitre, apoyado por el Partido Liberal) se opuso a la Confederación (13 provincias controladas por Urquiza y el Partido Federal, con capital en Paraná) originándose una confrontación que no terminaría sino hasta la creación de la República Federal Argentina en 1861 en la que todas las partes cedieron algo para llegar a un consenso. Después de que Mitre fuera derrotado por las tropas, Urquiza aceptó la federación siempre y cuando Buenos Aires se convirtiera en su capital y él en su primer presidente (1862-1867). A partir de entonces, la tranquilidad y el orden interno, coincidente con un contexto de una brecha de expansión de los mercados internacionales, se tradujeron en una fase de crecimiento económico. Se estableció un sistema tributario y judicial federal, se construyó un Ejército nacional, se redactó el código civil, se expandieron las comunicaciones internas, se crearon bancos y comenzaron a llegar fuertes oleadas de inmigrantes.

En este clima Juan Bautista Alberdi realizó reflexiones importantes sobre la estructura fiscal y el sistema tributario partiendo de los principios liberales. Juan Bautista Alberdi (1810-1884) nació en Tucumán (su padre fue un comerciante español y su madre una hija de la oligarquía tucumana) en el seno de una familia que apoyaba el movimiento independentista, estudio derecho en Buenos Aires, Córdoba y Montevideo, leyó las obras clásicas de su tiempo (Rousseau, Bacon, Buffon, Montesquieu, Kant, Smith, Hamilton), se exilió en Montevideo donde apoyó la intervención francesa en contra de Rosas, viajó por Europa, ejerció la abogacía en Valparaíso (Chile), regresó a Argentina tras la caída de Rosas y trabajó en la confección de la Constitución argentina de 1853 (con claras influencias de la de 1826 y la de Estados Unidos). El presidente Justo José de Urquiza le ofreció el cargo de Ministro de Hacienda pero lo rechazó y a cambio aceptó ejercer labores diplomáticas en Europa (1855-1877) con la misión de entrevistarse con Napoleón III, el Papa Pío IX y la Reina Victoria de Inglaterra para que intermediaran para que ninguna de las potencias europeas reconociera a Buenos Aires como nación independiente (como pretendían Mitre y Sarmiento) y dieran el apoyo a la Confederación, lo cual le valió el enfrentamiento de aquellos. La caída de Urquiza (1861) y la subida al poder de Mitre (1862) le supuso la cancelación de sus credenciales diplomáticas (no obstante, se quedó viviendo en París hasta 1878). En 1878 regresó a la Argentina siendo elegido diputado al Congreso por la provincia de Tucumán. Tras sus sucesivos enfrentamientos con el presidente Avellaneda, se autoexilió de nuevo en París donde murió el 19 de junio de 1884 a los 73 años.

Alberdi defendió el orden liberal y el modelo federal estadounidense, así como las tesis de la pureza de sangre y la necesidad de crear una «América pura», entendida como crisol de una nueva civilización. Fue autor de libros y artículos (algunos

de ellos costumbristas firmados con el seudónimo de *Figarillo*), así como editor del periódico *La moda* (1837). Entre sus obras destacan *El espíritu de la música* (1832), *Fragmento Preliminar al estudio del derecho* (1837), *Predicar en desiertos* (1838), *Reacción contra el españolismo* (1838), *La generación presente a la faz de la generación pasada* (1838), *La Revolución de Mayo* (1839), *El gigante Amapolas y sus formidables enemigos, o sea fastos dramáticos de una guerra memorable* (1842), *Ideas para presidir a la confección del curso de filosofía contemporánea* (1842), *Memoria sobre la conveniencia y objetos de un Congreso General Americano* (1844), *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina* (1852), *Elementos de derecho público provincial para la República Argentina* (1853), *Sistema económico y rentístico de la Confederación Argentina* (1854), *El crimen de la guerra* (1870), *Peregrinación de Luz del Día en América* (1871), *La Omnipotencia del Estado es la Negación de la Libertad Individual* (1880), *Grandes y Pequeños Hombres del Plata* (1879), *República Argentina* (1880), *Obras completas*, Buenos Aires, La Tribuna Nacional 1886, 8 tomos, *Obras selectas*, Buenos Aires, La Facultad, 1920 [11].

Juan Bautista Alberdi estudió el funcionamiento del sistema tributario argentino y estableció un plan de reforma detallado en 1854[12]. Desde el comienzo de su escrito deja claro que «sin rentas no hay gobierno; y sin gobierno, sin población, sin capitales, no hay Estado» (p. 2); y que las rentas del Estado dependen de la existencia de una población abundante (p. 8). «El tesoro y el gobierno son dos hechos correlativos que se suponen mutuamente (…). No poder costear su gobierno, es exactamente no tener medios de ejercer su soberanía; es decir, no poder existir independiente, no poder ser libre» (p. 109). Juan Bautista Alberdi hizo un análisis pormenorizado de la situación de la hacienda pública argentina a mediados del siglo XIX (en el momento en que estaba escribiendo tras haberse promulgado la Constitución de 1853). En su extenso texto (229 páginas) expuso las siguientes ideas:

1. Los principios sobre los que debe basarse la economía y la arquitectura fiscal del Estado argentino son la propiedad, la libertad, la igualdad y la seguridad (p. 149)[13].

[11] Existe una abundante literatura sobre el pensamiento de Alberdi: MAYER, J.M.: *Alberdi y su tiempo*, Buenos Aires, Eudeba, 1963. ROMERO, J.L.: *Las ideas políticas en la Argentina*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1975. CANAL FEIJOÓ, B.: *Alberdi, la proyección sistemática del espíritu de Mayo*, Buenos Aires, Losada, 1961. TERÁN, O.: *Alberdi póstumo*, Buenos Aires, Puntosur, 1988.

[12] ALBERDI, J.B.: *Sistema económico y rentístico de la Confederación argentina*, El Ateneo, Buenos Aires, 1854.

[13] El problema es que Juan Bautista Alberdi emplea dichos conceptos a veces con connotaciones especiales como se verá más adelante cuando se sinteticen sus argumentos de por qué se debían preferir los impuestos indirectos sobre los directos.

2. Debido a que algunas de las prácticas de la maquinaria de la Hacienda colonial (generadoras de importantes rentas para beneficio de un gobierno central desconectado de las necesidades de la población argentina) seguían estando presente después la independencia a pesar de haberse legislado repetidamente cómo se debía proceder, es necesario acometer algunos cambios (p. 92).

3. Los recursos designados por el art. 4 de la Constitución de 1853 para la formación del tesoro nacional se basan en: a) el producto de derechos de importación y de exportación de las aduanas exteriores (quedando las aduanas interiores interprovinciales prohibidas); b) la venta o locación (arrendamiento) de las tierras de propiedad del estado (Alberdi se inclina por la ventaja de las ventas sobre los arrendamientos); c) la renta de correos; d) «las contribuciones que equitativa y proporcionalmente a la población imponga el Congreso»; y e) los empréstitos y operaciones de crédito que decrete el Congreso (p. 150).

4. Divide los impuestos en directos e indirectos declarando de forma abierta la importancia de los segundos sobre los primeros en el caso de Argentina. Afirma que los impuestos directos, al gravar las rentas de la tierra, el trabajo (salario) y el capital (interés) penalizan el esfuerzo de los trabajadores y los inversores lográndose con ello desincentivar cualquier esfuerzo que redunde en un aumento en la producción y la productividad (p. 168); no gravan de la misma forma a toda la población (p. 166); y generan miedo e inseguridad, propiciándose la emigración de la mano de obra hacia otros países y la reducción de la inmigración (p. 167). En consecuencia, sólo deben aplicarse en situaciones excepcionales y con carácter extraordinario por el gobierno federal (lo denomina *Confederación*), quedando reservada su aplicación por los gobiernos provinciales (p. 170). Subraya que los impuestos indirectos son más igualitarios al repartirse entre toda la población sin hacer diferencias (p. 168); voluminosos (los ingresos generados por las aduanas representan tres cuartas partes del total); fáciles (se calcula sobre el precio de venta de los productos, no necesitándose de censos ni catastros), rápidos y baratos de recaudar (la gestión de las aduanas se centraliza en sólo unos puertos); equitativos (quien no consume no paga); transparentes (no gravan a las personas sino a los productos); cómodos (se pagan poco a poco según se va consumiendo); y progresivos («el legislador puede gravar a su elección los consumos más estériles, favoreciendo a los más útiles para el progreso y bienestar del país» (p. 170). Es partidario de no establecer una política proteccionista con aranceles a las importaciones, ya que el país necesita mano de obra, recursos, capitales y bienes de producción (pp. 93, 99). Los ingresos de las aduanas deben proceder de las exportaciones.

5. Declara que la gestión de la recaudación de los impuestos suele ser más eficiente cuando se realiza por personal de la administración pública, pero reconoce

que la falta de personal o de preparación en todas las provincias y municipios puede hacer que la opción del arrendamiento de las rentas públicas en manos particulares sea una opción válida en algunas circunstancias (p. 172).

6. Explica la necesidad de crear una administración centralizada de las rentas de todas las partes integrantes de la Confederación para evitar que los impuestos indirectos cobrados en su mayor parte en la aduana de Buenos Aires se queden como había venido sucediendo en el puerto importador-exportador en vez de repartirse convenientemente los beneficios obtenidos entre el todas las provincias (generadoras de las mercancías exportadas). Buenos Aires debe tener el rango de una provincia más de una federación en vez de un Estado dentro de una confederación (pp. 111, 113, 116). «Centralizar la renta, crear un Tesoro nacional, es precisamente lo que forma la obra de la unidad política de la Republica, término y no punto de partida de su organización» (p. 118). Juan Bautista Alberdi (tucumano) recuerda que la Federación (utiliza el término *Confederación* para referirse a ella) debe tener el control de los ingresos de las aduanas exteriores (generadores de los tres cuartas partes de los ingreso totales), la renta de correos, los derechos de tonelaje, amonedación; y que las provincias y municipios deben apoyarse en los impuestos directos (las aduanas interprovinciales están prohibidas para fomentar el comercio interno); quedando la gestión y beneficios de la venta y arrendamiento de las tierras públicas a medias entre la Federación las provincias-municipios. Paralelamente, aclara con cifras que las rentas generadas en la aduana de Buenos Aires (3/4 de las rentas totales) se han originado sobre el cobro de mercancías exportadas producidas en las provincias de la Federación; y que Buenos tiene una población (a mediados del siglo XIX) de unos 250.000 habitantes, mientras que la Confederación tiene 1.200.000 habitantes. Por todo ello, concluye que se deberían descentralizar las exportaciones (teniendo en cuenta la existencia de buenos puertos interiores debido a la red fluvial) para evitar la concentración del cobro en la aduana en el puerto de Buenos Aires; y crear un sistema administrativo integrado ágil que elimine duplicidades y solapamientos innecesarios (pp. 114, 116, 124, 125, 126, 128, 129, 132, 186). Llega a decir que «La Confederación no debe emplear la guerra para vencer esa resistencia contra la unidad nacional de sus rentas. No se desarman las preocupaciones a sablazos. Pero no debe abstenerse de emplear la fuerza de los intereses y de las conveniencias, porque ninguna centralización se opera por sí sola y sin coacciones más o menos eficaces» (p. 190).

7. Sostiene que una partida importante de los ingresos del Estado se deben centrar en los empréstitos (deuda externa e interna), siendo este recurso «diez veces preferible a la emisión de papel moneda» (p. 177). «El empréstito –explica Alberdi– o deuda pública, es el medio de repartir el peso de la contribución entre las

generaciones sucesivas llamadas a disfrutar del señorío inextinguible de la patria común. Es una verdadera aplicación del principio de igualdad en la repartición del impuesto, que establece el art. 17 de la Constitución argentina. Las obras públicas, las instituciones, la prosperidad nacional, obtenidas al favor de la deuda, pasan con ella a las generaciones venideras (p. 177). Una vez más, recuerda que como los empréstitos se han hecho históricamente contra la aduana de Buenos Aires para asegurar el cobro del capital y los intereses, las provincias han quedado libres de cargas teniendo en consecuencia una mayor capacidad de endeudamiento que el puerto (pp. 135, 142, 146).

8. Subraya que el sistema tributario no tiene como finalidad en el Nuevo Mundo lograr una mejor distribución del ingreso, debido a que en Argentina no existen los problemas que en las sociedades europeas herederas de jerarquías y privilegios del Antiguo Régimen, con violentas tensiones entre ricos y pobres, privilegiados y oprimidos. Explicita que el Río de la Plata se caracteriza por «la uniformidad de condiciones y clases aún bajo el antiguo sistema colonial. Nunca hubo nobles ni títulos de sangre en las provincias que hoy forman la Confederación Argentina; apenas se conocieron uno o dos mayorazgos» (p. 71). «Aquí no tenemos necesidad de impedir que nazca el hombre por temor de que perezca de hambre, porque el alimento sobra; ni que deshacer hacinamientos de fortuna, porque no existen. Por el contrario, la población que allá es el origen de la mala distribución de la riqueza por su exuberancia, aquí en América lo es por su escasez. Luego en América aumentar la población es extender el bienestar» (p. 73).

9. Diseña una administración la Hacienda pública para lograr los fines propuestos. Según Juan Bautista Alberdi el ministerio de hacienda debería dividirse en tantas direcciones como recursos asigna el art. 4 de la Constitución para formar el Tesoro nacional (1° Dirección o administración general de aduanas; 2° Dirección o administración general de tierras públicas; 3° Dirección o administración general de correos; 4° Dirección o administración general de contribuciones indirectas y directas; 5° Dirección o administración general de la deuda y del crédito público; 6° Dirección de la: contabilidad general o contaduría de la Confederación; 7° Dirección o administración general de la caja o Tesoro nacional; y 8° Director o promotor fiscal de las contiendas que se hicieren necesarias para exigir los valores adeudados al Estado, y contestar las cobranzas ilegítimas contra el mismo. Aclara que como cada una de estas direcciones o secciones en que se subdivide el Ministerio de Hacienda tiene multitud de operaciones diferentes, cada dirección a su vez exige la presencia de uno o más subdirectores subordinados a las órdenes del director general (cada dirección tiene el número de puestos en función del volumen de sus operaciones).

Especifica que cada provincia deberá reproducir esta estructura administrativa. En suma, «debe haber administraciones locales o provinciales de hacienda, que forman otras tantas secciones subalternas y dependientes de la administración central o nacional» (p. 194).

10. Finalmente, Juan Bautista Alberdi sostiene la necesidad de establecer una correcta jurisprudencia en lo contencioso administrativo para fortalecer el sistema tributario (p. 173).

Como se puede comprobar, Juan Baustista Alberdi conocía bien los principios teóricos liberales fiscales de universalidad, igualdad y proporcionalidad, pero al verse obligado a aplicarlos a la realidad política y económica argentina se vio compelido a hacer una lectura especial de los mismos. En un país casi despoblado (millón y medio de habitantes) y una economía poco desarrollada con economías de escala reducidas, no resulta extraño que la base del sistema tributario se anclara en los impuestos indirectos. No obstante, resulta curiosa la interpretación que realiza del principio de la proporcionalidad en el pago de los impuestos para demostrar la ineficiencia de la aplicación de los impuestos directos. Uno de los méritos más notables de Juan Bautista Alberdi es haber subrayado la importancia de la necesidad de crear una administración pública unificada federal que gestione de forma transparente el conjunto de las rentas del Estado (Federación, provincias, municipios). No hay que olvidar que Alberdi escribió este texto en 1854 y que la estructura federal impositiva comenzó a montarse a partir de la creación de República Federal Argentina en 1861(Bartolomé Mitre fue elegido su primer Presidente en 1862). En un país con una economía volcada hacia el exterior, era evidente que la inversión en la construcción de censos y catastros para poder tener una radiografía de las propiedades y los recursos disponibles en el país (pág. 199-210) no era urgente en 1854, pero no se puede dejar de señalar que el haber disminuido en 1854 la importancia de los impuestos directos en el desarrollo de Argentina tuvo efectos importantes en el largo plazo del país, no sólo sociales (distribución del ingreso), sino económicos (dependencia de las exportaciones) y políticos (sistema clientelar dependiente de la presidencia de la República). Alberdi acomodó el sistema tributario a la realidad del país, en vez de utilizar la maquinaria de la Hacienda pública para tratar de potenciar un desarrollo económico, social y político alternativo a la Federación.

Diego José Benavente (Chile)

La historia fiscal de Chile tuvo algunas características especiales durante el siglo XIX que la diferenciaron del resto de los países de América Latina. Durante los períodos de la Patria Vieja (1810-1817) bajo Francisco de la Lastra, la Patria Nueva (1817-1823) con Bernardo O'Higgins Riquelme como Director Supremo, y el régimen conservador liderado por Ramón Freire (1823-1826), los planteamientos centralistas se impusieron sobre los federalistas facilitando en consecuencia la creación de una estructura fiscal que evitara las tensiones entre las fronteras de influencia de los gobiernos central, estatales y municipales. Las Constituciones de 1822 y 1823 establecieron de forma clara los principios de igualdad, universalidad y proporcionalidad y señalaron cómo se debían gestionar los impuestos creando para ello una administración central (Tesorería, Contaduría, Oficinas provinciales, inspectores). No obstante, con la Constitución de 1828 aparecieron tensiones entre el gobierno central y los provinciales haciendo que también en el caso chileno la Hacienda se convirtiera en un mecanismo político para la gestión del poder, en vez de ser un instrumento para la consolidación y perfeccionamiento del Estado.

Por lo general la historiografía chilena suele resaltar la figura de Manuel Rengifo, Ministro de Hacienda (1830-1835 y 1841-1844), subrayando que fue quien puso las bases modernas de la Hacienda Pública chilena. No obstante, los trabajos de Rafael Sagredo Baeza[14] han puesto de relieve la importancia de estudiar los pensadores de la etapa 1817-1826. Diego José Benavente Bustamante fue un político chileno (nació en Concepción en 1790 y murió en Santiago en 1867) que ocupó cargos en el Ministerio de Hacienda en los primeros gobiernos independientes. Hijo de Pedro José Benavente Roa y María Ana de Bustamante Roa y Guzmán y hermano del Ministro José María Benavente, cursó sus primeros estudios en el Seminario Conciliar de Concepción. Se casó con Mercedes Fontecilla, viuda del general José Miguel Carrera, con quien tuvo cuatro hijos. Con el comienzo de la independencia se enroló en el ejército y participó en la Expedición Auxiliadora de Chile a la Argentina bajo las órdenes del coronel Pedro Andrés Alcázar. Regresó a Chile en 1812, acompañó a la campaña del sur como jefe de escolta al general José Miguel Carrera y ascendió a capitán del regimiento de Húsares de la Guardia General. Tras la batalla de Rancagua fue primero a Mendoza y luego a Buenos Aires apoyando a Carrera en su pugna con el general José de San Martín y Bernardo O'Higgins. Durante su exilio se dedicó al periodismo, y se hizo cargo de la familia

[14] SAGREDO BAEZA, R.: «Chile 1821-1831. El desafío de la administración y organización de la Hacienda Pública», *Historia* (Pontificia Universidad Católica de Chile), 30 (1997), pp. 287-312.

de Carrera, tras el fusilamiento de todos los hermanos. Una vez que regresó a Chile en 1824 tras la abdicación de O'Higgins, el Director Supremo Ramón Freire lo designó Ministro de Hacienda (12 de julio de 1823 a 2 de octubre de 1824; y del 8 al 17 de octubre de 1825) y Ministro de Marina (2 de octubre de 1824 a 22 de febrero de 1825). Fue electo diputado en dos ocasiones (1823 y 1826), senador nueve veces (1834, 1844, 1846, 1849, 1852, 1855, 1857, 1858 y 1861, llegando a ocupar la presidencia de la cámara alta). Perteneciente al grupo conservador, se opuso a Portales entrando a formar parte del partido *filopolita*. Bulnes le encargó importantes misiones como diplomático (en 1847 fue nombrado ministro plenipotenciario ante el gobierno de Perú y también, ante el Congreso Americano que se reunió en Lima; y en 1855 gestionó la firma del Tratado de Paz, Amistad, Comercio y Navegación con Argentina). Fue uno de los fundadores de la Sociedad de Lectura establecida en Santiago en 1828; miembro de la Sociedad Patriótica en 1840; de la Sociedad Nacional de Agricultura; de la Academia Chilena creada por el gobierno en 1823; y de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. En 1845 escribió sus memorias tituladas *Las primeras campañas en la Guerra de la Independencia de Chile* (1845) en las que poyaba a José Miguel Carrera[15].

Diego José Benavente en unos momentos confusos en los que Chile estaba configurando los cimientos institucionales del Estado redactó importantes reflexiones sobre cómo se debía establecer la Hacienda Pública. En el momento en que el déficit en los presupuestos se elevaba –por el aumento de los gastos tras la gestión de O'Higgins y las necesidades bélicas de la expedición de Chiloé, la reducción de los ingresos derivados de las aduanas como resultado de la coyuntura comercial y de la caída de los precios y la imposibilidad de acudir a recursos extraordinarios– el recién nombrado Ministro de Hacienda estudio la situación y planteó en agosto de 1823 una reforma fiscal profunda que llevó a la discusión en el Congreso en enero de 1824 sobre las siguientes bases:

1. No hay que encontrar los fondos necesarios para financiar los gastos que el Congreso prioriza según criterios a veces no muy claros, sino que hay que comenzar en una primera fase ajustando los gastos a los recursos existentes.

---

[15] BENAVENTE BOIZARD, M.: *Diego José Benavente: prócer de la Independencia, escritor y estadista de la Patria Nueva*, Galaz, Santiago, Chile, 1943. CARDAL, M.: *Diccionario de autores de la Región del Bío-Bío*, Editora Aníbal Pinto, Concepción, 1997. FIGUEROA, V.: *Diccionario histórico, biográfico y bibliográfico de Chile: 1800-1928*, Establecimientos Gráficos «Balcells & Co., Santiago, Chile, 1928. VALENCIA AVARIA, L (Comp.): *Anales de la República: textos constitucionales de Chile y registro de los ciudadanos que han integrado los Poderes Ejecutivo y Legislativo desde 1810*, 2ª. ed., Editorial Andrés Bello, Santiago, 1986.

2. La deuda debe pagarse siempre para no romper la credibilidad del país, ya que el crédito es un recurso importante para las finanzas del estado siempre que se maneje de forma adecuada.
3. Es necesario crear una contribución única directa, un banco nacional, una Caja de Crédito Público para amortizar la deuda interna y para apoyar las pensiones de los servidores públicos (civiles y militares); diseñar una administración pública centralizada con funcionarios preparados a fin de evitar la evasiones fiscales; y enajenar los bienes públicos (manos muertas) que no estuvieran en activo para aumentar los factores de producción.
4. Los impuestos indirectos son insuficientes, excesivamente coyunturales (dependientes de oscilaciones en las cosechas, demanda, situaciones bélicas, bloqueos, precios), no favorecen las transacciones comerciales, e injustos por gravar por igual a todos los ciudadanos independientemente de sus rentas (regresivos). Las aduanas y las alcabalas son impuestos improcedentes si se quiere fortalecer el Estado.
5. Los impuestos directos son la base de una buena Hacienda Pública y deben gravarse de forma proporcional a los recursos y facultades de los ciudadanos (renta del trabajo y capital), para lo que es indispensable contar con un padrón de población, propiedades, capitales, empresas, inmigrantes (la oficina central de estadística se crearía en 1843 coincidiendo con la gestión del Ministro de Hacienda Manuel Rengifo).

Obviamente, las propuestas de Bustamante fueron rechazadas por casi la mayoría de los senadores al comprobar que lesionaban los intereses y privilegios de los grupos de poder a los que representaban. La inestabilidad política que comenzó a enfrentar a los grupos político en el Congreso a partir de 1823 no favoreció la puesta en vigor de un plan agresivo capaz de impulsar una reforma fiscal estructural. No obstante, lo importante es comprobar que a comienzos del siglo XIX circulaban en Chile propuestas económicas claras basadas en principios liberales clásicos aceptados en el mundo atlántico como los pilares sobre los que construir el Estado. Lo irónico, fue que finalmente Bustamante se vio obligado restablecer el estanco del tabaco, pasando a ser así recordado por muchos como un ministro continuista de monopolios y privilegios de Antiguo Régimen.

Conclusiones

De todo el material manejado se pueden extraer algunas conclusiones generales. Obviamente, cuando se vaya avanzando en la investigación se irán introduciendo

las matizaciones regionales y temporales oportunas. A comienzos del siglo XIX una buena parte de los pensadores de América Latina conocían bien las tesis liberales que circulaban por el espacio atlántico y manejaban con soltura las distintas teorías sobre las bases fiscales que debían tener los nuevos Estados.

En algunos de los casos analizados se detecta que si no se hicieron las reformas fiscales que hubieran sido necesarias acometer no fue por falta de conocimientos, sino más bien por falta de voluntad política de realizarlas por parte de los grupos de poder más influyentes. En estos casos, las Haciendas Públicas no fueron por lo general utilizadas en la práctica para fortalecer el funcionamiento transparente de las instituciones del Estado, sino más bien como un recurso para fortalecer el poder político y los privilegios de los notables. No se diseñó una Hacienda para poder impulsar un modelo de país previamente concebido, sino que se diseñó la estructura fiscal como un reflejo de la realidad existente. Al no ser concebidas como una maquinaria de cambio, sino como una estrategia de perpetuación de poder, no es extraño comprobar que no tuvieran la capacidad de materializar los planteamientos teóricos liberales (ya fueran conservadores, radicales o moderados), perpetuándose, en consecuencia, algunas de las dinámicas sociales, políticas y económicas heredadas del Antiguo Régimen.

En otros de los ejemplos estudiados se muestra que cuando hubo voluntad política de poner en práctica las reformas fiscales, no se pudo llegar a buen fin por no disponer de la información adecuada (censos, catastros) para establecer el mapa del sistema tributario, contar con una administración pública de mérito capacidad bien entrenada, ni partirse de una buena coordinación entre los niveles federal, estatal-provinciales y municipales.

PARTICIPACION POPULAR EN EL LEVANTAMIENTO DE 1810 EN LA NUEVA ESPAÑA

Jean Meyer
Centro de Investigación y Docencia Económicas, México

En 1811, el obispo Manuel Abad y Queipo escribió a todos los habitantes de su inmensa diócesis de Michoacán, sobre el levantamiento del cura Miguel Hidalgo que, durante cuatro meses, había sacudido a la Nueva España:

> […] era uno de aquellos fenómenos extraordinarios que se producen de cuando en cuando en los siglos, sin prototipo ni analogía en la historia de los sucesos precedentes. Reúne todos los caracteres de la iniquidad, de la perfidia y de la infamia. Es esencialmente anárquica, destructiva de los fines que se propone y de todos los lazos sociales.[1]

Efectivamente fue un fenómeno sin precedente a lo largo de los tres siglos de historia de la Nueva España, y sin equivalente en la historia de México de 1811 hasta nuestros días. El historiador, a la distancia y en la fría quietud de su estudio, podría encontrar analogías en el levantamiento andino de Tupac Amaru, cuarenta años antes, o en semejantes movimientos masivos en el imperio ruso, siendo el prototipo la «Pugachovshchina», la rebelión encabezada por el cosaco Yemilian Pugachov.

«Una conflagración diabólica sólo igual en los infiernos», exclamaba en aquel entonces el deán José Mariano Beristáin; a la distancia, Lucas Alamán, quien había

[1] HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, J. E.: *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de México*, México, 1910, tomo IV, pp. 882-890.

vivido la insurgencia aquella en su juventud, podía escribir en su frío tono sociológico y político: «Tales son siempre las revoluciones mal calculadas y en que no se cuenta con los medios de ejecución suficientes para una empresa atrevida».[2]

Actor contemporáneo e historiador, Fray Servando Teresa de Mier, apenas conseguida la Independencia, exclamó en el Congreso: México es «una nación de veletas, si se me permite esta expresión, tan vivos como el azogue y tan móviles como él».[3]

Francisco Bulnes celebró a su manera el centenario del inicio de la guerra de independencia, al escribir en 1910 que el método empleado por el cura Hidalgo era comparable a la «guerra africana» del Mahdi sudanés (1883) a la cabeza de su «horda»; según él, Hidalgo había «escogido un procedimiento de guerra salvaje por medio de una inmensa ola humana, impulsada por furores de pillaje y asesinato (…) y siempre hirviente por los fuegos de toda clase de crímenes», y por el fuego de la «guerra santa».[4]

«Am anfang war Napoleon»

Con esas palabras el famoso historiador alemán Thomas Nipperdey empezó su historia de Alemania en tres tomos: «Al principio fue Napoleón», al principio de la historia de Alemania, como al principio de la historia de América latina independiente. Desde que el «Pacto de Familia» ligaba los Borbones de España a los de Francia, el imperio hispánico había tenido que participar en varias guerras al lado de los franceses contra los ingleses; una nueva alianza con la Francia republicana, en 1796, por el Tratado de San Ildefonso, amarró el imperio a la República primero, luego a Napoleón, «Robespierre a caballo», «Revolución coronada». A la distancia, podemos decir que la independencia se empezó a gestar en 1796, no en 1808 o 1810, y que sus progenitores fueron ingleses y franceses. La lógica napoleónica de un bloqueo continental, ideado para poner de rodillas una Inglaterra dueña del mar después de Trafalgar, llevó a Napoleón a nuevas conquistas, anexiones, dominaciones, desde Bremen y Roma hasta Portugal y España.

---

[2] ALAMÁN, L.: *Historia de Méjico: desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, México, Imprenta de J. M. Lara, 1849-1852, tomo I, p. 402. Lucas Alamán, Carlos María de Bustamante, José María Luis Mora y Lorenzo de Zavala son los «cuatro evangelistas» de las guerras de independencia de México; los tres últimos son buenos narradores que escriben como cronistas. Sólo el primero escribe como historiador al probar y documentar los hechos, hasta donde puede.

[3] MIER, Servando Teresa de: *Ideario político*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1978, p. 290.

[4] BULNES, F.: *La guerra de Independencia, Hidalgo- Iturbide*, México, Talleres linotipográficos de *El Diario*, 1910, p. 59.

Olvidémonos de los discursos sobre la decadencia española y la descomposición de la monarquía: es la entrada a España, a fines de 1807, de tropas francesas más y más numerosas lo que provocó la crisis política y la famosa descomposición. El imperio y España habían sufrido durante doce años de las consecuencias de la alianza francesa, con su flota al fondo del océano, sus finanzas en quiebra por más plata que extrajese del Perú y de la Nueva España, el creciente descontento popular contra Francia, que tomaba lógicamente una forma religiosa, cuando el impío francés, carcelero del Papa, profanaba con su sola presencia la tierra sagrada de la patria católica.

Esas emociones llegaron a la Nueva España y fueron exacerbadas, en 1808, por la noticia del atraco de Bayona, del Dos de Mayo madrileño, de un Bonaparte sobre el trono de los Habsburgo y de los Borbones, poniendo fin de manera «inmoral», con «una injusticia demasiado cínica, y todo sigue bastante feo hasta la fecha puesto que he sucumbido» (palabras de Napoleón en Santa Elena) a mil años de monarquía legítima. «Vacatio regis, vacatio legis», retroversión de la soberanía, devolución al pueblo, poco importa que los argumentos vengan de Santo Tomás vía Billuart (es la fuente de argumentación de Hidalgo), o de Bodin, Hobbes, Pufendorf y Heinecius. La ley natural fue invocada en las reuniones convocadas en México por el virrey José Iturrigaray, para resolver la crisis constitucional de soberanía y legitimidad. Se dijo que la soberanía volvía al pueblo, es decir a los cabildos que lo representaban, «para llenar de pronto el inmenso hueco que hay entre las autoridades que mandan y la soberanía». Mientras el «deseado» y «bienamado» Fernando seguía preso del «Corso, aborto del infierno».

Los oidores europeos, que dominaban la Audiencia, no aceptaron esa tesis, afirmando que México debía someterse a los dictados de la Junta de Sevilla, luego, con el Consulado de comerciantes, baluarte del dominio peninsular, organizaron un golpe de Estado contra el virrey y sus juristas americanos. Durante dos años, la Nueva España que había manifestado, como el resto del imperio, un entusiasmo monárquico ingenuo, un amor extraordinario a un inexistente Fernando VII, vivió una tensa calma perturbada por los rumores de «ahí vienen los franceses» y «los gachupines, los chaquetas –dos palabras para designar a los españoles venidos de España– van a entregar la Nueva España a Napoleón, después de entregarle de manera traicionera a España». «Arrestaron y deportaron al virrey porque era un fiel servidor del rey y un buen cristiano». Varias conspiraciones que pretendían dar un contra-golpe de Estado fueron descubiertas.

El 27 de abril de 1810, Dionisio Cano y Moctezuma, gobernador indio de los indios de Tecpam, declaraba todavía: «Las principales armas que Napoleón usa para sus conquistas, que son la seducción, la intriga y las proclamas, se embotan

en la misma rusticidad de los Indios que no saben, ni quieren saber más, sino que Fernando VII es su rey (…). No habrá quien sea capaz de persuadirles nada en contra de estos principios; por que a más de la certidumbre de ellos en sí, no entran los indios en discusiones, ni raciocinios, y he aquí un motivo para que sean los más constantes defensores de la justa causa que defendemos como menos expuestos a ser víctimas de la seducción y alucinamiento».[5]

Pero entre los criollos, señalaba el obispo Abad y Queipo a la Regencia, el 30 de mayo de 1810, sobraban las «víctimas de la seducción y alucinamiento». Le temía al «fuego eléctrico de la revolución francesa (que) puso en estos países los primeros elementos de la división»; anunciaba que «nuestras posesiones en América, y especialmente en esta Nueva España, están muy dispuestas a una insurrección general, si la sabiduría de Vuestra Majestad no lo previene». Prevenía «sobre una posible rebelión y los medios de prevenirla», con abolición de los tributos, igualdad de todos los hombres libres, libre comercio y creación de una fuerza militar.[6] Los meses de junio y julio vieron la designación de los diputados a Cortes, en agosto se encarceló en la capital a un sacerdote que había predicado en catedral que la invasión francesa era el castigo de Dios a España por su corrupción y su infidelidad. En la noche del 15 al 16 de septiembre, don Miguel Hidalgo y Costilla (1753-1811), cura párroco de Dolores, llamó a la rebelión contra la Regencia y la Audiencia, al grito de «¡Viva Fernando VII, muera el mal gobierno!» (o «mueran los gachupines»), pronto completado por «¡Viva la Virgen de Guadalupe!». Más adelante diría que los insurgentes servían a la «Madre Santa de Guadalupe, Numen Tutelar de este Imperio, y Capitana Jurada de nuestras legiones».[7]

El demiurgo

Sin Hidalgo, quién sabe qué hubiera pasado, y eso nos recuerda el papel decisivo de las personalidades en la historia política de las naciones. No se trata aquí de hacer la biografía del «Padre de la Patria» mexicana, pero sí de señalar a quien, en palabras de Luis González, «le puso el cascabel al gato, al seductor de multitudes, al sacerdote ilustre por su saber, que se llamaba Miguel Hidalgo». Descendiente de una antigua familia de hacendados criollos, miembro de la elite, amigo de su obispo y del intendente de Guanajuato, «mi mejor teólogo, cura de curas «, según

5 México, Archivo General de la Nación, *Indiferente de Guerra*, vol. 410-A.

6 HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, J. E., *op. cit.*, tomo II, pp. 891-896.

7 MEYER, J.: *Hidalgo*, México, Clío, 1996, pp. 34-38.

Abad y Queipo, «el mejor párroco de la intendencia», según José Antonio de Riaño, empresario desarrollista, miembro de la Ilustración cristiana, citaba a los clásicos franceses del siglo XVII, que no a la «secta abominable de los filósofos». ¿Cómo es que este hombre, perfecto sacerdote durante 32 años, lanza de repente a la aventura insurgente, durante cuatro meses frenéticos, a una multitud abigarrada de rancheros, mineros, indios y soldados de todo el Bajío, de la antigua Provincia Mayor de Michoacán y del Reino de Nueva Galicia? Aquel anciano robusto, muy querido y respetado en su comarca, levantó a las masas y asumió el mando con gracia y naturalidad, como si hubiera nacido con el título de Su Alteza Serenísima que le dieron muy pronto… Hay que escuchar aquel trabajador de Guanajuato que expresó sus motivos a Lucas Alamán: «Voy a México, a poner al señor cura en su trono y después, con mi recompensa, me pondré a trabajar un ranchito». Aquel hombre no regresó nunca, habrá muerto en una de las tres batallas libradas por Hidalgo, en el monte de las Cruces, en Aculco o en Puente de Calderón.

Motivo de polémica entre historiadores, desde aquel entonces hasta la fecha, es la cuestión de si el cura de Dolores aceleró o retrasó el proceso de la independencia. Quien lo derrotó dos veces, primero en Aculco –pero entonces resucitó Hidalgo como ave Fénix–, luego de manera definitiva, el 17 de enero de 1811 en el puente de Calderón, Félix María Calleja escribió al virrey, poco después de su victoria: «los mexicanos y aún los mismos europeos están convencidos de las ventajas que les resultarían de un gobierno independiente, y si la insurrección absurda de Hidalgo se hubiera apoyado sobre esta base, me parece, según observo, que hubiera sufrido muy poca oposición».[8]

«La insurrección absurda»

Con excepción de Bustamante, los «evangelistas» de la independencia denunciaron la irresponsabilidad de Hidalgo al transformar un golpe de Estado seco, no sangriento, en un fantástico levantamiento popular, con elementos mesiánicos, propios de una guerra santa, tan irresistible como incontrolable y, finalmente, sin porvenir, porque la anarquía violenta espantó a los partidarios de la independencia, la cual, paradójicamente, no era la meta de este pueblo en marcha. La elite, tanto criolla como peninsular, tenía demasiado presentes los recientes acontecimientos de Santo Domingo, ahora Haití, y el obispo Abad y Queipo los evocó de manera reiterada, para explicar por qué tuvo que excomulgar a Hidalgo.

[8] Carta de Félix María Calleja al virrey Venegas, 29 de enero de 1811, en Meyer, J.: *op. cit.*, p. 10.

Hidalgo se había convencido, poco a poco, de que para salvar a la religión y a la nación, había que tomar el poder usurpado por un puñado de gachupines; su indignación, nutrida de cultura religiosa y de argumentos teológicos, tomó acentos de profeta del Antiguo Testamento. Había tardado en abrazar y hacer suyo el proyecto de los conspiradores, sus amigos, pero cuando fueron descubiertos, en el desconcierto y pánico general, él fue el único que se opuso al «sálvese quien pueda». Improvisó y actuó, fue el hombre de la situación y de la decisión: mandó arrestar en la noche aquella a los eclesiásticos y comerciantes españoles, liberar a unos setenta presos, buscar a sus trabajadores, luego a todo el pueblo convocado por el repique de las campanas. Lanzó la gente a saquear las casas de los europeos. A los compañeros que le manifestaban su temor frente a un método catilinario nunca pensado, contestó: «A la voz 'contra los gachupines' todo nos sobra. Al negocio sin perder momento. ¡El miedo, a la faltriquera!» De aquí en adelante, el grito de guerra fue simplificado en «¡Viva la Virgen de Guadalupe, mueran los gachupines!».

Salió en seguida con 300 hombres que eran ya cuatro mil hacia San Miguel.

«¿A dónde se encamina Usted, señor cura? –le preguntó la señorita Narcisa Zapata que, desde su ventana, miraba el desfile de la tropa improvisada.

—Voy a quitarles el yugo que tienen, muchacha –contestó el cura.

—Será peor si hasta los bueyes pierde, señor cura –dijo ella».

La villa de Celaya se rindió sin un solo disparo y los regimientos provinciales engrosaron las filas de una multitud compuesta por hombres mal armados. Alamán cuenta que la sola presencia del cura bastaba «para arrastrar tras de sí a todos»; el intendente Riaño escribía al virrey: «los pueblos se entregan gustosos a los insurgentes. Lo hicieron ya en Dolores, San Miguel, Celaya, Salamanca e Irapuato». Próxima etapa: Guanajuato, una de las ciudades más ricas del Reino, la capital de la plata…Hidalgo encabezaba ya entre cincuenta y ochenta mil hombres, descritos por Alamán, mejor que nadie.

«A medida que el ejército de Hidalgo (…) atravesaba los campos y las aldeas, se le iba juntando gente que formaba diversos grupos o pelotones, que por banderas ataban en palos o en carrizos mascadas de diversos colores, en que fijaban la imagen de Guadalupe que era la enseña de la empresa, la que también llevaban por distintivo en su sombrero todos los que se adherían al partido. Los vaqueros y demás gentes de a caballo de las haciendas, casi todas de las castas, formaban la caballería, armada con las lanzas que Hidalgo había hecho construir de antemano y con las espadas y machetes que estos mismos hombres acostumbraban llevar en sus trabajos ordinarios; muy pocos tenían pistolas o carabinas. La infantería la formaban los indios, divididos por pueblos o cuadrillas, armados con palos, flechas, hondas y lanzas,

y como muchos llevaban consigo a sus mujeres e hijos, todo presentaba más bien el aspecto de tribus bárbaras que emigraban de un punto a otro, que de un ejército en marcha. Los caporales y los mayordomos de las haciendas que habían tomado partido, hacían de jefes de caballería; a los indios los mandaban los gobernadores de sus pueblos a los capitanes de las cuadrillas de las haciendas y no llevaban armas ningunas, no yendo prevenidos mas que para el saqueo».[9]

En una nota al pie, aclara Alamán que una cuadrilla es un grupo empleado para un trabajo no permanente en la hacienda; el trato se hacía con los «capitanes».

«Era aquel un conjunto disímbolo y pintoresco. En él se mezclaban criollos, mestizos y naturales; los uniformes azules de los militares; los chaquetines de cuero y las chaparreras de gamuza de los rancheros; las tilmas y los harapos de los indios de guarache. Algunos, los menos pobres, iban a caballo, pero la mayoría marchaba a pie con arcabuces, garrotes, hondas, lanzas, machetes y otros trebejos a cuestas».

Más adelante Alamán menciona que «el gran seductor» atrae también a la plebe de los centros urbanos que atraviesa, hasta llegar a Guanajuato, real de minas con veinte mil almas, cuyo pueblo, ocupado en el duro labor de las minas, era «alegre, gastador, valiente y atrevido». Guanajuato fue el teatro de la tragedia. El pueblo de la ciudad estaba dispuesto, en un principio, a combatir a los «rebeldes», pero se sintió abandonado cuando el intendente Riaño se encerró con su corta tropa de soldados (mexicanos) y con los «ricos gachupines», en la alhóndiga de Granaditas, a la vez granero y caja fuerte: a la plata de las minas vino a juntarse el dinero de los que se encerraban. Eso despertó la ira y la avaricia. Guanajuato se pasó al partido del cura. Hidalgo trató de evitar el desastre pero su amigo Riaño no se dejó convencer: «mi deber es pelear como soldado». Fue de los primeros en morir, la multitud perdió mil o dos mil hombres en el combate que duró varias horas, hasta la caída del fuerte edificio: empezó la masacre incontrolada e incontrolable. Se menciona tres cientos muertos, linchados por la multitud, rematados a lanzadas y machetazos. Los cadáveres desnudos, tirados y apilados duraron días en el camposanto de Belén. El cuerpo desnudo de Riaño quedó por dos días expuesto al populacho que quería averiguar si tenía cola, porque una creencia popular decía que los «gachupines eran judíos y que estas criaturas del diablo tenían cola y pezuñas». El baño de sangre, seguido por un largo saqueo que afectó por parejos a criollos, mestizos y europeos, tuvo dos consecuencias: ninguna ciudad se atrevería a resistir al cura Hidalgo; pero el fantasma de una Nueva España transformada en otro Santo Domingo le quitó muchos partidarios al señor cura y sembró la división entre los jefes. Cuando Ignacio

[9] ALAMÁN, L.: Op. Cit., tomo I, pp. 244-246.

Allende, jefe militar teórico del movimiento –aunque el mando lo tenía Hidalgo–, le reprochó tolerar matanzas y fomentar el saqueo por todas partes, contestó «que él no sabía de otro modo de hacerse partidarios». En Guanajuato, según testimonio de Alamán, llegaron a combatir por el botín «y se daban muerte unos a otros».

Con los millones de pesos recogidos en Guanajuato y otras requisiciones en los meses siguientes, se podía pagar a los insurgentes. «A la gente de a caballo se le pagaba diariamente un peso y cuatro reales a los de a pie, pero como no se hacían nunca revistas ni había alistamiento formal, se cometían en esto los mayores robos», dice Alamán. Cuando se acabó el dinero, se fueron los soldados de los regimientos y de las milicias, y también los soldados improvisados; eso desesperaba al cura Mercado, joven sacerdote-guerrero que conquistó para Hidalgo la ciudad de Tepic y el puerto de San Blas.[10]

El saqueo completaba o sustituía la soldada. El coronel Diego García Conde, intendente de Michoacán, prisionero en Acámbaro, acompañó a la ola humana hasta la derrota de Aculco (7 de noviembre 1810), lo que le permitió describir con mucha fuerza esa práctica: «Según el desorden en que marchaba siempre y la gran cola que hacía, esta operación era de muchas horas, pues iban cargando a sus hijos, carneros y cuartos de res, y es de advertir que de los saqueos que hacían , se llevaban las puertas, mesas, sillas y hasta las vigas sobre sus hombros».[11]

Si este saqueo era espectacular, representaba poca cosa frente a las confiscaciones decretadas por los jefes que se hermanaban con la tropa en el botín. El placer de la destrucción contribuyó a la permanencia de la turbamulta que, si bien se mantuvo constante alrededor de los ochenta/cien mil hombres, durante cuatro meses, se renovaba sin cesar en un movimiento de rotación permanente. La mayoría de la gente no se alejaba de su casita más allá de los tres, cuatro días de marcha, pero otros tantos tomaban su relevo. En la tradición oral de Guanajuato y de Valladolid (hoy Morelia) no se olvida el vandalismo gratuito de aquellas jornadas del otoño de 1810. El 19 de octubre, en Valladolid, la horda se metió a las casas de algunos ricos, sin distinguir entre amigos y enemigos, se llevó unas pocas cosas pero más bien destruyó con ganas, dándose su gusto «rompiendo y destruyendo adornos y pinturas».

La exaltación del número que garantiza la victoria y la impunidad, la exaltación del pillaje y la pulsión de muerte fueron acompañadas por la exaltación religiosa.

---

[10] Para conocer a este fascinante Hidalgo chiquito, ver los capítulos que le dedico en *Camino a Baján*, México, Tusquets, 2010.

[11] Relación al virrey, en ALAMÁN: Op. Cit., tomo I, p. 464.

El secreto resorte: ¿la religión?

En opinión de Emilio Rabasa, Hidalgo «acudía al secreto resorte del alma india, y ponía a la vez en movimiento y en acción desordenada, pero viva, el fanatismo religioso de pueblos de sentimientos embrionarios». Justo Sierra dice que si el pueblo lo siguió «como a un Mesías» es porque tomó a la Virgen de Guadalupe como lábaro de su lucha; sesenta años después, Luis Villoro afirma que «las mesnadas que siguen la bandera guadalupana difunden por todas partes la nueva de que el cura es un santo, que la santísima Virgen le habla varias veces al día». Los tres son historiadores, como nosotros, que escriben mucho después, pero Lucas Alamán, el testigo, había señalado:

> Como la imagen de Guadalupe es el objeto preferente del culto de los mejicanos, la inscripción que se puso en las banderas de la Revolución fue: ¡Viva la religión!, ¡Viva nuestra madre santísima de Guadalupe!, ¡Viva Fernando VII!, ¡Viva la América! Y ¡muera el mal gobierno! Pero el pueblo que se reunía alrededor de esta bandera, simplificaba la inscripción y el efecto de ella gritando solamente ¡Viva la Virgen de Guadalupe y mueran los gachupines!

Mora, el padre del liberalismo mexicano, gran admirador del obispo Abad y Queipo y para nada de Hidalgo, explica así los resortes del movimiento:

> El 16 de septiembre «se convocó a son de campanas a los indios y demás clases a quienes se anunció que la religión corría riesgo por parte del gobierno, y que era necesaria salvarla a toda costa. Tal llamamiento hecho por un cura de reputación bien sentada entre sus feligreses supersticiosos, en todas las circunstancias habría producido el efecto que se deseaba, pero éste fue mucho mayor en aquellos, porque los ánimos habían recibido un impulso fuerte de devoción en ciertos ejercicios espirituales, conocidos con el nombre e desagravios, que acostumbraban hacer en septiembre en muchas parroquias. Cuando oyeron pues a su cura las gentes sencillas de Dolores que la religión corría riesgo, no hubo uno que no estuviese pronto a caminar al martirio y a auxiliar a su párroco en tan gloriosa cruzada destinada a destruir a las costumbres y gobierno enemigos del culto».[12]

Mora, sacerdote quizá convertido al protestantismo en Inglaterra, no dudó en afirmar:

> Como los curas y los frailes eran los principales agentes de la revolución; y las masas, compuestas en su totalidad de gentes supersticiosas, eran los medios de

---

12 MORA, J. M. L.: *México y sus revoluciones*, México, Instituto Mora, 1986, tomo III, p. 31.

> acción, se procuró dar una especie de carácter religioso a lo que solo debía tenerlo político, y se supuso que los españoles, contaminados por el contacto necesario en que se hallaban con los franceses, eran herejes y trataban de establecer el tolerantismo. Desde entonces se sancionó la intolerancia, por las preocupaciones populares, y este error político, que tanto ha retrasado la prosperidad pública, háse consagrado por las leyes….[13]

Mientras que Mora manifiesta su disgusto por un pueblo «supersticioso» y manipulable por unos frailes incautos y rústicos, Bustamante admira la fe popular que permitió la insurgencia. Tradicionalmente, los historiadores hemos subrayado el papel del bajo clero en la guerra de independencia y los nombres gloriosos de Hidalgo y Morelos, dos sacerdotes, dos «Padres de la Patria», han opacado la realidad, a saber que el 80 % de los sacerdotes se mantuvieron fieles al gobierno, activa o pasivamente. Hace un siglo que Genaro García escribió:

> Los documentos que ahora publicamos, vienen a demostrar lo contrario. Primero, que ese clero bajo, salvo raras excepciones, fue incondicionalmente adicto a la monarquía española.[14]

El P. Bravo Ugarte presentó hace más de cincuenta años un estudio estadístico según el cual no pasaron de doscientos los clérigos y religiosos que militaban en las filas de uno y otro partido.[15]Recientemente, después de una larga y exhaustiva búsqueda, Eric van Young confirma que «la mayoría de los religiosos se mantuvieron leales al régimen colonial, por lo menos mediante su pasividad». «Los sacerdotes de provincia fueron un eslabón crucial en la cadena de lealtad que el régimen intentaba reconstruir y que se extendía desde las ciudades hasta los poblados y ranchos más remotos.» Maneja el mismo porcentaje de 80% «en el peor de los casos».[16]

Esa lealtad de la mayoría del clero no pudo impedir la «ola humana gigantesca» de 1810. Así:

> Los frailes españoles del Carmen (en Celaya), vestidos con traje de charro de manga, montados a caballo, armados de sable y pistola y con el crucifijo en la mano, como los obispos en tiempo de las cruzadas (…) recorrían en vano los barrios

[13] *Ibidem, loc. cit.*, p. 17.

[14] Genaro García citado por BULNES: Op. Cit., p. 167.

[15] BRAVO UGARTE, J. S.J.: *Compendio de Historia de México*, México, Jus, 1955, tomo I, p. 57.

[16] VAN YOUNG, E.: *La otra rebelión*: *la lucha por la independencia de México, 1810-1821*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006, pp. 377, 439 y 440.

> de la ciudad, exhortando a la defensa al pueblo que tenía ya tomado su partido y se hallaba bien resuelto por Hidalgo luego que avanzase sobre la ciudad.[17]

De septiembre de 1810 a enero de 1811, el nombre de Hidalgo fue el «sésamo» que abrió las puertas de todas las ciudades, villas y pueblos y todas las excomuniones lanzadas contra él no sirvieron de nada.

Lucas Alamán, por su parte, consideró que el grito «Viva la Virgen de Guadalupe y mueran los gachupines» era «la unión monstruosa de la religión con el asesinato y el robo», algo que explicaba en su frío racionalismo de la manera siguiente:

> No es extraño que un pueblo en que por desgracia la religión estaba casi reducida a meras prácticas exteriores, en que muchos de sus ministros, particularmente en las poblaciones pequeñas, estaban entregados a la vida más licenciosa; cuando el vicio dominante en la masa de la población es la propensión al robo, hallase fácilmente partidario de una revolución cuyo primer paso era poner en libertad a los criminales, abandonar las propiedades de la parte más rica de la población a un ilimitado saqueo, sublevar la plebe contra todo lo que hasta ahora se había temido o respetado, y dar rienda suelta a todos los vicios prodigando como luego se hizo, los grados militares, y abriendo campo vastísimo a la ambición de los empleados.[18]

El futuro creador del partido conservador mexicano era hijo de las Luces y no podía entender la creencia según la cual los ministros afrancesados de Madrid y México conspiraban para entregar la nación guadalupana al Anticristo Napoleón, hijo de la revolución francesa, la bestia del Apocalipsis; tampoco creía que «las Cortes de Cádiz son compuestas de impíos, herejes y libertinos, que se avergonzarían los ginebrinos de tenerlos por compañeros…se preparan ya a dar el golpe a las órdenes religiosas y plata de las iglesias…América es el último refugio de la religión».[19]

Sin duda el factor religioso tuvo un peso específico en el movimiento popular. Ahora bien ¿Cuál pueblo participó? Los contemporáneos hablan todos del «pueblo», lo describen, lo califican pero seguía siendo un ente indefinible hasta las últimas publicaciones de Eric Van Young. Sin embargo, es mucho más clara (y menos grande) la «participación» en la guerra de guerrillas de 1811 a 1816 que durante los cuatro meses de la Ola hidalguense.

---

[17] MORA: *op. cit.*, tomo III, pp. 34-35.

[18] ALAMÁN, L.: *op. cit.*, tomo I, p. 244.

[19] *El Despertador Americano*, publicado en Guadalajara, bajo el gobierno de Hidalgo, 20 de diciembre de 1810.

Participación y perfil social[20]

Se puede estimar que durante esos cuatro meses, un millón de personas marcharon detrás del Señor Cura, unos días, unas semanas, unos meses; la Nueva España no tenía más de 6,000,000 de habitantes…Tal ola humana es excepcional en los anales de las naciones y por lo mismo no deja de ser problemática, sino es que misteriosa. Para empezar, no hay que olvidar que duró poco, mientras que las guerrillas se mantuvieron casi diez años. Su otro carácter es que fue itinerante, como un incendio que no deja de progresar, mientras se apagan las llamas anteriores; finalmente fue un fenómeno regional del Centro Oeste del país, si bien abrasó una región rica y muy poblada.

Tomando la base de seis millones de novohispanos en 1810, proporcionada por el censo de Fernando Navarro y Noriega, van Young propone el cuadro siguiente:

1,100,000 españoles = 18% del total ; proporcionan 24% de los insurgentes (No hay más de 15,000 europeos, «peninsulares»)
3,670,000 indios = 60% del total ; proporcionan 55% de los insurgentes.
1,330,000 castas = 22% del total 26%

Lo más importante de los análisis detallados del autor es que llevan a la conclusión de que «la insurgencia popular» es algo artificialmente construido; en cada localidad tomó caracteres «sui generis», lo que impone el recurso a las microhistorias e impide toda generalización. El localismo, el campanilismo por parte del «pueblo», de los pueblos, tiene muy poco que ver con el proyecto de independencia, de nación-estado de una pequeña elite; lo cual no significa que no hubo participación popular masiva a la Ola hidalguense, luego participación mucho más restringida, pero esencial, a las guerrillas.

Van Young dispone de una muestra de 1300 «rebeldes» capturados y juzgados, de los cuales el 89%, lo fue durante los años 1810-1812. Las fuentes son judiciales. En conclusión dice:

> Nos ha sorprendido saber que la edad promedio, alrededor de 30 años, era relativamente alta (…). Esto sugiere que las tormentas emocionales propias de la adolescencia (…) no tuvieron mucho que ver en las motivaciones de la mayoría

[20] Esa ponencia le tocaba a Eric van Young y, si bien me tocó sustituirlo, hay que saber que la elaboración de la base estadística y el análisis de la participación y del perfil social insurgente son la obra de Eric; ha publicado mucho a lo largo de los años hasta dar *La otra rebelión*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001, que contiene varios capítulos sobre el tema.

(…). Otro hallazgo ha sido la indianidad de los rebeldes, lo que se contrapone al lugar común: esto es que la rebelión fue protagonizada principalmente por los mestizos (…). La proporción de trabajadores especializados y artesanos es muy alta, mientras que la de labradores y trabajadores rurales es pequeña (…) lo que refleja la estructura general del campo mexicano, con un campesinado y proletariado sustancialmente indígena, y grupos de comerciantes y profesionales en los que predominan los españoles. Aunque dos terceras partes tienen familia, hay entre ellos un porcentaje exageradamente alto que son solteros, aun tomando en cuenta la edad (…). La mayoría fueron arrestados a una distancia relativamente corta (a dos o tres días a pie, cuando mucho) de sus casas (…), mientras que los indios eran arrestados cerca de su lugar de origen, a los españoles se les capturaban a mayor distancia.[21]

Motivos/motivaciones

Ya hemos aprendido, a duras penas, que es más importante preguntar el ¿cómo? en lugar del ¿por qué?, pero…

Clásicamente recurrimos a «las reformas borbónicas», tomadas como un todo, como causa mayor en última instancia, porque pusieron fin a un paternalismo/patrimonialismo, que tampoco había sido una Edad de oro; es cierto que perturbaron la manera que tenían los pueblos y las repúblicas de indios de manejar sus asuntos y relacionarse con la Corona, pero de manera muy lampedusiana, dichos pueblos se adaptaron, como siempre, para no cambiar fundamentalmente. Sin embargo, sí molestaban el esfuerzo de racionalización administrativa, de secularización de la autoridad, el aumento de la fiscalidad, la imposición típica del despotismo ilustrado, en lugar de la negociación tradicional. Muy posiblemente los cambios habrán creado o aumentado la discordia política en el seno de las comunidades grandes y chicas y preparado la división en «bandos» que se afirmarían durante las guerras.

Muchos autores hablan, con cierta razón, de una agravamiento de las condiciones materiales en los últimos años, antes de 1810: presión agraria resultado del crecimiento demográfico y de los cambios socioeconómicos; en el corto plazo, tensiones sobre el mercado de los granos, provocadas por malas cosechas ligadas a fenómenos meteorológicos.[22] La acción política y militar de los habitantes de los pueblos que siguieron el llamado del Señor Cura, sería entonces un reflejo natural ante la presión agraria (la hacienda en el papel del villano) y la escasez material. Esa tesis podría poner en epígrafe la definición protomarxista de Lucas Alamán: «un levantamiento de la clase proletaria contra la propietaria».

---

21 VAN YOUNG: *op. cit.*, p. 141.

22 Desde Eric Wolf hasta John Tutino y muchos otros mencionados en la bibliografía final.

Eric van Young prefiere «una perspectiva más sólidamente culturalista» para argumentar con igual plausibilidad que «la acción principal en esta viñeta ocurre precisamente en el sitio 'discursivo', que si se hubiese considerado desde el otro enfoque podría haberse relegado como 'ruido' en el peor de los casos, o en el mejor como una variable posibilitadora…».[23]

Podemos considerar la incontestable transformación agraria sufrida por ciertas regiones, no todas, como precondiciones al levantamiento, pero es de notar la ausencia del tema de la tierra en los programas, declaraciones, archivos judiciales sobre los insurgentes. Me dirán que tal ausencia no significa nada, porque un movimiento interclasista como aquel persigue objetivos múltiples y diferentes, de manera que el grupo dirigente puede canalizar la energía de los demás hacía sus propios fines, en nuestro caso, fines políticos: la independencia.

Hay que recordar que la Ola hidalguense fue un hecho humano enorme y cambiante, por lo mismo complejo, lo que no permite generalizaciones causales convincentes; las condiciones locales pesan y su diversidad presenta un rompecabezas difícil de interpretar; no se puede distinguir entre delincuencia y protestas con bases ideológicas o no; además, a la luz de la obra maestra de Elías Canetti , *Masa y poder*, sabemos que muchos insurgentes fueron sencillamente arrebatados por la atmósfera de «entusiasmo», «alucinación», «frenesí» –palabras frecuentes en los testimonios e interrogatorios– provocada por Miguel Hidalgo. El mismo Demiurgo, flautista de Hameln, declaró que había sido «poseído de frenesí»…. «El movimiento fue tan breve y tan poco pragmático que resulta difícil saber lo que cualquiera de los participantes pensaba que estaba haciendo».[24] Ni el propio Hidalgo sabía lo que estaba haciendo. Por eso, si hay que tomar en cuenta el cambio social y económico y las reformas borbónicas, en la larga duración, es más aclarador recurrir a la crisis política provocada en 1808 por Napoleón y al efecto demostrativo, en forma de bola de nieve, de la peregrinación emprendida por Hidalgo a partir de Dolores.

No podemos hablar de rebelión agraria, porque existen numerosas excepciones regionales que contradicen esa tesis; mucho menos de rebelión étnica, puesto que los rebeldes no indígenas representan la mitad. Las motivaciones individuales registradas se expresan en términos autobiográficos que invocan la religión, las relaciones de familia y amistad, los rumores, la pequeña comunidad local. La indudable emoción religiosa y la lealtad primera al pueblo natal aparecen como dos constantes difíciles de minimizar.

---

[23] VAN YOUNG: Op. Cit.., p. 59.

[24] Op. Cit., p. 167.

Eric van Young puede concluir: «Lo que no hemos visto y no veremos entre la gente común es una referencia consistente a la ideología, a lo que podría llamarse pensamiento macropolítico, o a una crítica pragmática del régimen colonial (…). Sigamos oyendo las voces de los insurgentes».[25] La mayoría de los «hijitos» del Señor Cura no podían hacer suyo el discurso de Joaquín Pérez Arceo, vecino de Veracruz, que escribía al Virrey, en julio de 1808:

> No nos olvidemos de nosotros mismos; si ella (España) no ha podido menos de someterse a una dominación extraña ¿Por qué hemos de seguir tan funesto ejemplo? (…) Solo de este modo lograremos ser independientes (…) lo que nos conviene es la independencia; pero si aspiramos a ella, es menester unirnos (…). El público opina sin reserva por la independencia; solo necesita a quien la acaudille y anime.[26] Proponía formar una Junta general de ciudades del Reino.

Tal preocupación tiene poco que ver con las representaciones populares, de modo que dentro de un mismo movimiento no hay convergencia entre la ideología de la elite y los sentimientos de los pueblos. La mejor prueba es lo dicho, en 1813, por el dirigente insurgente Ignacio Rayón: «Los pueblos, no obstante, mantenidos con firmeza en medio de vaivenes, lucharon contra la arbitrariedad del gobierno que los ha oprimido, pero jamás quisieron ofender la autoridad de un rey que ha sido sagrado aún en sus corazones». Sostenía en su «Dictamen reservado al Congreso insurgente» que era «impolítico, inoportuno y equivocado el hecho de haberse publicado el Acta de Declaración de Absoluta Independencia», porque el rumor de que la Nueva España dejaría de pertenecer al imperio del Rey había provocado las mayores deserciones entre las fuerzas de Hidalgo.[27]

Lo que manifiesta que la única convergencia aparente, en la persona de un monarca ausente como imaginado y deseado, tocaba «fibras emocionales diferentes y expresaba diferentes aspiraciones sociales (…). Así los grupos rebeldes populares y los de la elite entablaron un diálogo de sordos».[28]

***

25 Op. Cit., pp. 218-219.

26 Citado por ROJAS, B.: «Las ciudades novohispanas ante la crisis: entre la antigua y la nueva Constitución, 1808-1814», en *Historia Mexicana*, 2008-1, p. 296.

27 «Dictamen reservado…», diciembre de 1813, citado por LEMOINE, E.: *La República Federal Mexicana, gestión y nacimiento*, México, 1974, vol. IV, tomo II, pp. 254-255.

28 VAN YOUNG: *op. cit.*, p. 863; conclusión del capítulo «Mesías enmascarados y utopías truncadas».

Tres elementos caracterizan la participación popular.

Ruralidad: la plebe urbana actúa sólo a la hora del saqueo, después de la toma de Guanajuato por los rurales; la de la ciudad de México se queda pasiva cuando Hidalgo está a la puerta, pero no entra. Nada que ver con la revolución norteamericana o francesa.

Sacralidad: el movimiento está saturado de interpretación y de simbolismo religioso.

Monarquismo «ingenuo»: en su visión del mundo la figura del monarca es esencial; muchos de los insurgentes arrestados contestan al juez que habían seguido al Señor Cura para defender a su Rey Fernando, porque «a la voz del Rey nadie se resiste».

En sus tres dimensiones, la participación popular recuerda al historiador la «Vendée», mejor dicho las «Vendées» de la revolución francesa, en las cuales funcionaron los tres elementos.

Comparaciones a guisa de conclusión

Lo que levantó el cura Hidalgo fue, para hablar como Elías Canetti, «una ola única y monstruosa»; monstruosa por su tamaño, única porque «en toda la historia de la independencia de las demás colonias españolas americanas, no se registra un solo caso de horda como la del cura Hidalgo. En Europa, después de la primera cruzada no se ve ya el procedimiento de guerra por medio de hordas errantes».[29]

Por eso el historiador debe centrarse en la ola misma, más que en sus antecedentes, condiciones y causas; la ola adquiere la dignidad de causa y su sola existencia provoca lo que sigue, «el contagio» que sorprende las autoridades que recurren a la metáfora de la epidemia o del incendio que se propagan. La sorpresa frente al enigma la expresa muy bien el conde del Peñasco, cuando escribe al capitán Juan N. Oviedo que espera que esta situación (la de Zacatecas que pasó a la insurgencia) no se presente también en otras provincias.

Muchos años llevan los habitantes de esta provincia de tener en sus tierras Gachupines, y así han vivido mirándolos buscar sus caudales, cin (*sic)* que les haya hecho disonancia y a hora (*sic*), como si los vieran de nuevo, les espanta su vecindad y su fortuna. ¿Pues de donde puede venir tan notable é intempestiva mudanza, y más en todo un pueblo entero?[30]

---

[29] BULNES: Op. Cit., p. 186-187.

[30] HERNÁNDEZ Y DÁVALOS: *op. cit.*, tomo II, pp. 50-54. Documento comunicado por Beatriz Rojas.

Esa «mudanza» crea un espacio para el surgimiento de hombres violentos, con o sin principios, con o sin ambición personal. Canetti dice que la masa corre y crece porque teme su disolución, porque su destino, como el del fuego, es apagarse. El misterio del surgimiento y de la breve existencia de la ola lleva al uso de metáforas biológicas o físicas: contagio, fuego, alud, crecida, avenida, bola de nieve…

Ya se mencionó la Vendée que empezó también con un levantamiento masivo y multitudinario, antes de dejar el lugar a la guerrilla de los Chuanes; en otra ocasión intenté comparar las olas levantadas por Yemilián Pugachov, Tupac Amaru, Miguel Hidalgo:

> No es historia, ¡es astrología!», me contestó un historiador soviético de estricta obediencia. A casi veinte años de distancia, sigo pensando que comparten la misma naturaleza esas tres rebeliones masivas y relativamente breves, bastante cercanas en el tiempo (1770-1810), en la periferia de una Europa en expansión; se pueden ver como las últimas rebeliones del «antiguo régimen». Movilizan efectivos comparables, que se desplazan sobre espacios comparables (500 a 700,000 km2), según una cronología comparable: después de un tiempo de incubación de dos a tres años, viene la deflagración instantánea, tan enorme como breve, puesto que se mide en meses y no en años.[31]

En el marco mundial corresponden a la lucha reactivada entre Inglaterra y Francia, por la hegemonía mundial. Esa lucha obliga a los imperios patrimoniales a intentar su transformación rápida en Estados modernos, lo que lleva a una presión mercantil y fiscal bastante fuerte. En el marco de las reformas, la religión se vuelve conflictiva; en Rusia la persecución de los «raskolniki», los «creyentes viejos» se endurece, mientras que en América la secularización de las parroquias indispone a los pueblos.

En diferentes contextos geográficos, étnicos, culturales, pero en una situación compartida de fronteras agro-extractivas en expansión, las estepas Ural, el Alto Perú, el Bajío y el Occidente mexicano son el teatro de esos movimientos «enormes». Si bien la «Pugachovshchina» es la cuarta y última ola de una larga serie (1606-1774), la ola tupacamarista y la hidalguense son únicas en la historia de América.

Las tres ocurren en una hora de transición, cuando todo cambia, cuando crece la población en zonas dinámicas, étnica y socialmente heterogéneas. Son movimientos plurales que necesitan de una sociología y geografía finas; bajo los nombres de Pugachov, Tupac Amaru, Hidalgo, se dio una serie de movimientos locales brevemente confederados. La historiografía posterior, normalmente nacionalista,

[31] MEYER, J. (coord.): *Tres levantamientos populares. Pugachov, Tupac Amaru, Hidalgo*, México, CEMCA, 1992, pp. 11-21.

ha disimulado, en los dos casos americanos, la base regional de los conflictos estructurales. El problema de la incorporación de «las masas» al proyecto de Estado nacional compuesto de ciudadanos, revelado por el divorcio entre las motivaciones de la elite y los sentimientos del pueblo, tardaría mucho en encontrar, si es que la ha encontrado, una solución.

Los cosacos que rodean a Pugachov dicen que es el zar asesinado, milagrosamente rescatado, Pedro III; Tupac Amaru afirma que tiene comisión del Rey y actúa a nombre de un monarca traicionado por el mal gobierno: algunos de sus partidarios lo proclaman monarca como José I. Hidalgo se levanta en nombre del joven príncipe preso de los anticristos franceses; corre el rumor de que Fernando lo sigue en una carroza negra, sellada; lleva una máscara de plata, o de oro. En los tres casos, «A la voz del Rey nadie se resiste». Bien lo dijo Brian Hamnett: «La fidelidad a la monarquía española tardó mucho tiempo en morir; fue desapareciendo lentamente mientras el liberalismo daba en condiciones desfavorables su difícil batalla».[32]

Durante su proceso, el Señor Cura declara que palpó «por la experiencia, que seguramente su independencia acabaría lo mismo que había empezado, esto es por una absoluta anarquía o por un igual despotismo».[33]

En el tomo III de su obra, cuando inicia el relato de la independencia, José María Luís Mora escribe:

> La revolución que estalló en septiembre de 1810 ha sido tan necesaria para la consecución de la independencia, como perniciosa y destructiva del país. Los errores que ella propagó, las personas que tomaron parte o la dirigieron, la larga duración y los medios de que se echó mano para obtener el triunfo, todo ha contribuido a la destrucción de un país que en tantos años, como desde entonces han pasado, no ha podido aún reponerse de las inmensas pérdidas que sufrió.[34]

Con la derrota de Puente de Calderón y la captura de Hidalgo el 21 de marzo de 1811, la rebelión dejó de ser esa ola enorme, cargada de mesianismo y de esperanzas quizás milenaristas, para ceder el paso a una serie de guerrillas regionales y a la contrainsurgencia realista. Esa es otra historia, más clásica, menos misteriosa, menos fascinante.

---

[32] HAMNETT, B.: *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú, 1800-1824*, México, Fondo de Cultura Económica, 1978, p. 18.

[33] ALAMÁN: Op. Cit., tomo II, pp. 151-152.

[34] MORA: Op. Cit., tomo III, pp. 15.

Bibliografía

ABAD Y QUEIPO, M.: «Obispo electo de Michoacán representa a Su Majestad sobre el estado de Nueva España y el origen de la Revolución, Madrid, 29 de enero 1816», Archivo Histórico Nacional, Sección de Hacienda, tomo 229 A.

ALAMÁN, L.: *Historia de Méjico: desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, México, Imprenta de J. M. Lara, 1849-1852, 5 Vols. Reeditado en México por Jus en 1968-1969; luego por el Fondo de Cultura Económica en 1985.

ANÓNIMO: *Acuerdos curiosos*, México, manuscrito publicado en 1988 por el gobierno del Estado de Querétaro, 4 Vols.

BRADING, D.: *Orbe indiano: De la monarquía católica a la República criolla, 1492-1867*, México, Fondo de cultura Económica, 1991.

BULNES, F.: *La guerra de independencia*, *Hidalgo – Iturbide*, México, Talleres linotipográficos de *El Diario*, 1910. Reedición de Editora Nacional, 1956.

BUSTAMANTE, C. M. de: *Cuadro histórico de la Revolución Mexicana*, segunda edición facsímil, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, 6 Vols.

CASTAÑEDA, C. (ed.): *Don Miguel Hidalgo y José Antonio Torres en Guadalajara*, Guadalajara, Gobierno del Estado de Jalisco, 1985.

CASTILLO LEDÓN, L.: *Hidalgo. La vida del héroe*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1948-1949, 2 tomos.

DUCEY, M. T., *A Nation of Villages. Riot and Rebellion in the Mexican Huasteca, 1750-1850,* Tucson, University of Arizona Press, 2004.

GARCÍA, G.: *Documentos inéditos y muy raros para la Historia de México,* México, 1910. Reeditado en 1974 y 1985 en 7 tomos.

GÓMEZ HARO, E.: *La ciudad de Puebla y la guerra de independencia,* Puebla, 1910.

GUARDINO, P.: *Peasants, Politics and the Formation of Mexico's Nacional State: Guerrero, 1800-1857*, Chicago, Stanford University Press, 1996.

GUEDEA, V. (ed.): *Prontuario de insurgentes*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.

GUEDEA, V.: *La insurgencia en el Departamento del Norte. Los Llanos de Apan y la Sierra de Puebla, 1810-1816,* México, Universidad Nacional Autónoma de México/ Instituto Mora, 1996.

HAMILL, H.: *The Hidalgo Revolt: Prelude to Mexican Independence*, Gainesville, University of Florida, 1966.

HAMNETT, B. R.: *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú, 1800-1824*, México, Fondo de Cultura Económica, 1978.

____: *Raíces de la insurgencia en México. Historia regional, 1750-1824*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990.

HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, J. E.: *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México*, México, 1910, 6 tomos, varias reediciones en facsímil, por la Secretaría de Gobernación.

HERREJÓN, C.: *Hidalgo. Razones de la insurgencia y biografía documental*, México, Secretaría de Educación Pública, 1987.

____: *Hidalgo antes del grito de Dolores*, Morelia, Universidad Michoacana, 1992.

LEMOINE, E.: *La República Federal Mexicana, gestión y nacimiento*, México, 1974, Vol. IV, tomo II.

LIRA, A.: «La insurgencia de Hidalgo según tres contemporáneos», en MEYER, J. (coord.): *Tres levantamientos populares*, México, CEMCA, 1992, pp. 173-187.

MARMOLEJO, L.: *Efemérides guanajuatenses*, Guanajuato, 1883-1884, 4 Vols.

MEYER, J.: «Los naturales de Juchipila en la independencia», en *Relaciones*, 14, primavera 1983, pp. 90-96.

____: *A la voz del rey*, México, Cal y Arena, 1991.

____: *Hidalgo*, México, Clío, 1996.

____: *De Cantón de Tepic a Estado de Nayarit, Colección de Documentos para la Historia de Nayarit,* Universidad de Guadalajara/Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 1990, tomo V, pp. 79-119.

____: *Camino a Baján*, México, Tusquets, 2010.

MEYER, J. (coord.): *Tres levantamientos populares. Pugachov, Tupac Amaru, Hidalgo*, México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 1992.

MIER, S. T. de: *Historia de la Revolución de la Nueva España antiguamente Anáhuac o verdadero origen y causas de ella con la relación de sus progresos hasta el presente año de 1813*, introducción de David Brading, París, Universidad de Paris/Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 1990.

____: *Ideario político*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1978.

MORA, J. M. L.: *México y sus revoluciones*, México, Porrúa, 1935 y 1950, 3 vols, nueva edición en *Obras Completas*, tomos 4, 5 y 6, México, Instituto Mora, 1986.

O'PHELAN GODOY, S.: *La gran rebelión en los Andes: de Tupac Amaru a Tupac Catari*, Cuzco, 1999.

ORTIZ ESCAMILLA, J.: *Los pueblos y la independencia de México*, Instituto Mora, 1997.

PÉREZ VERDÍA, L.: *Apuntes para la historia de la independencia en Jalisco,* Guadalajara, 1953.

POMPA Y POMPA, A.: *Procesos inquisitorial y militar seguidos a don Miguel Hidalgo y Costilla*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1960.

RAMÍREZ FLORES, J.: *El gobierno insurgente en Guadalajara*, Guadalajara, Gobierno del Estado de Jalisco, Secretaría General, 1960 y 1980.

RODRÍGUEZ, J. E.: *«Rey, religión, independencia y unión», el proceso político de la independencia en Guadalajara,* México, Instituto Mora, 2003.

TAYLOR, W. B.: «Bandolerismo e insurrección. Agitación rural en el centro de Jalisco, 1790-1816», en KATZ, F. (comp.): *Revuelta, rebelión y revolución*, México, Era, 1988, tomo I, pp. 187-224.

TUTINO, J. M.: *From Insurrection to Revolution in Mexico. Social Bases of Agrarian Violence, 1750-1940*, New Jersey, Princeton University Press, 1986.

VILLORO, L.: *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, 2ª. Edición, México, Secretaría de Educación Pública, 1986.

WOLF, E. R.: «El Bajío en el siglo XVIII», en BARKIN, D. (ed.): *Los beneficiarios del desarrollo regional,* México, Secretaría de Educación Pública 79, 1972, pp. 63-95. Primera edición en inglés: 1955, Tulane University.

YOUNG, E.: *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México. 1810-1821*, México, Fondo de Cultura Económica, 2007. En inglés, Stanford, 2001.

ZAVALA, L. de: *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*, Paris, 1831-1832, 2 Vols.

LA PARTICIPACIÓN POPULAR EN LAS JUNTAS DE GOBIERNO PERUANAS DE HUÁNUCO (1812) Y CUZCO (1814)

Víctor Peralta Ruiz
CSIC, Madrid

Introducción

Las juntas de gobierno conformadas en las provincias de Huánuco y Cuzco han sido consideradas por la historiografía tradicional peruana como las más importantes expresiones del separatismo en la coyuntura delimitada por la existencia de las Cortes de Cádiz[1]. Los prólogos de la monumental *Colección Documental de la Independencia del Perú,* fuente documental editada para conmemorar el sesquicentenario de la independencia en 1971, ensalzaron estos dos hechos como parte del proceso independentista. Una revisión historiográfica más reciente conduce a relativizar esta afirmación. En realidad ambos movimientos fueron autonomistas y encajan en el ciclo abierto con la crisis de la monarquía hispánica de 1808[2]. Esto último conduce a plantear tres consideraciones de contexto para comprender lo ocurrido en Huánuco y Cuzco. La primera es la política contrarrevolucionaria impulsada

1 VARALLANOS, J.: *Historia de Huánuco*, Buenos Aires, Imprenta López, 1959, pp. 449-494, CORNEJO BOURONCLE, J.: *Pumacahua. La revolución del Cuzco de 1814*, Cuzco, Imprenta H. G. Rozas, 1956.

2 PERALTA RUIZ, V.: *La independencia y la cultura política peruana, 1808-1821*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2010; PORTILLO, J.M.: *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*, Madrid, Marcial Pons, 2006; RODRÍGUEZ J.: *La independencia de la América española*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

por el virrey Abascal dentro y más allá de las fronteras del Perú; la segunda es el arraigo del liberalismo hispánico acatado desde 1810; y la tercera es la proyección clandestina de los idearios de la Junta de Buenos Aires dentro del virreinato. Estas tres combinaciones explicarán los alcances y límites de las dos experiencias juntistas. En el caso de lo ocurrido en Huánuco, provincia adscrita a la intendencia de Tarma, en 1812 sorprenderá los limitados alcances políticos de una junta presidida por un antiguo regidor del cabildo convertido en un gobernador-subdelegado, el mismo que optó desde un principio por acatar la autoridad del virrey Abascal[3]. En el caso de la Audiencia del Cuzco, destacará la aspiración del movimiento liderado por José Angulo en lograr la separación política tanto de Lima como de Madrid[4]. Este objetivo impregnará al movimiento una inédita vertiente separatista. Sin embargo, la junta de gobierno aspirará exclusivamente a restaurar una forma de libertad antigua similar al tiempo de los Incas.

El propósito de este trabajo consistirá en analizar exclusivamente la intervención de la población indígena en el desarrollo de ambos proyectos políticos. Se expondrá y discutirá las causas de la precariedad y ruptura de la alianza entablada entre los sectores criollos e indígenas para enfrentar a las autoridades peninsulares. A continuación se perfilará en el análisis de ambas rebeliones los objetivos localistas de las demandas indígenas (rechazo al tributo y nuevas exacciones, lucha por la tierra, protesta contra el mal gobierno, mesianismo andino) y su vinculación con los planes maximalistas de los líderes criollos (autonomismo, regionalismo, separatismo). ¿Recogieron las juntas de gobierno presididas por Juan José Crespo y Castillo en Huánuco y José Angulo en el Cuzco las demandas indígenas? El esclarecimiento de este último punto será fundamental para evaluar las diferencias y similitudes entre el autonomismo de Huánuco (22 de febrero a 19 de marzo de 1812) y el movimiento juntero del Cuzco (3 de agosto de 1814 a 25 de marzo de 1815).

La participación indígena en la rebelión de Huánuco

Huánuco era un partido ubicado en la sierra central dependiente de la intendencia de Tarma. A principios del siglo XIX su población rural indígena se incrementó hasta en un 45% debido al aumento demográfico y los flujos migratorios

---

[3] TEMPLE, E.D.: «Introducción», *Colección Documental de la Independencia del Perú. Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX. La revolución de Huánuco, Panatahuas y Huamalíes de 1812*, Lima, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1971, t. III, vol. 1.

[4] FISHER, J.: «Royalism, Regionalism, and Rebellion in Colonial Peru, 1808-1815», *Hispanic American Historical Review*, 59/2, pp. 255.

de los grupos étnicos amazónicos, en tanto que la población española y mestiza se concentraba en la capital[5]. El caso de Huánuco ejemplifica un movimiento insurgente mesiánico activado por los poblados indígenas que circundaban a la capital contra el «mal gobierno» que soportaban desde hacía muchos años. Los indígenas identificaron a los subdelegados, tildados de chapetones o europeos, como los principales responsables de las injusticias que les afectaba. ¿Quiénes eran estos aborrecidos personajes? Las reformas borbónicas de fines del siglo XVIII al reemplazar a los corregidores con los subdelegados aspiraron a contener exacciones económicas, como los repartos forzosos de mercancías en las comunidades, que hicieron odiosos a los primeros. Pero los subdelegados en la provincia de Huánuco mantuvieron los repartimientos y extorsionaban con el cobro del tributo. Además, estas autoridades al actuar en connivencia con comerciantes, arrieros, hacendados, alcaldes, regidores, etc., ampliaron su maquinaria de extorsiones a la propia capital. Según el cura de la doctrina de Huairaca, Pedro Ángel Jadó, en la ciudad de Huánuco este entramado lo lideraba la familia Llanos. Valiéndose del control de los curatos de la ciudad de Huánuco y de su anexo Santa María del Valle, se habían posesionado ellos y sus familiares de las mejores fincas de la zona. Los subdelegados, Diego García y Domingo Fernández, así como el alcalde Pedro Antonio de Echegoyen, estaban casados con las hijas del asesor Bartolomé de Bedoya, emparentado este con la familia Llanos. Todos ellos administraban prósperos negocios en la ciudad de Huánuco y en los pueblos de los alrededores, que los convertía en verdaderos mandones de la provincia. Jadó, que redactó su informe al arzobispo de Lima en pleno estallido de la rebelión, afirmó que «el descontento de los pueblos de Huánuco y Panataguas, contra la familia de los Llanos por sus injusticias conocido por los de la Ciudad sirvió de mucho para que estos se sirvieran de los yndios de ambas provincias para la actual ruina»[6].

De lo afirmado por Jadó se desprende que los indígenas fueron utilizados por los criollos y mestizos de la ciudad de Huánuco para activar una rebelión que, desde el punto de vista de estos últimos, aspiraba a deshacerse de las autoridades españolas que resultaban perjudiciales para sus propios intereses personales y corporativos. Así lo explica Jadó tajantemente: «quantas veces he estado en Huánuco he oído a sus

---

5 CHASSIN, J.: «El rol de los alcaldes de indios en las insurrecciones andinas (Perú a inicios del siglo XIX)», *Boletín del Instituto Francés de Estudios Andinos*, 37/1, 2008, pp. 230.

6 «Relación verídica y auténtica de la revolución que estalló en la ciudad de León de Huánuco el sábado 22 de febrero de 1812, escrita por el Dr. Pedro Ángel Jadó», en *Colección Documental de la Independencia del Perú. Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX. La revolución de Huánuco, Panatahuas y Huamalíes de 1812*, Lima, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1971, t. III, vol. 4, p. 197.

naturales quejarse del gobierno de la casa de los Llanos, y tirar abiertamente contra los europeos. Esta queja era común a toda clase de personas y el gremio de eclesiásticos, tanto secular como regular, llevaba la primera voz»[7]. Precisamente, fueron los religiosos misioneros de Huánuco los que prepararon el ambiente para que la insurrección contra el «mal gobierno» en la región obtuviese el apoyo de los indígenas.

Los agustinos y mercedarios identificados en lo procesos judiciales como responsables de la difusión de los pasquines contra el abuso de los subdelegados, además de sus colaboradores, fueron los frailes Ignacio Villavicencio (huanuqueño), Marcos Durán Martel (cuzqueño), Mariano Aspiazu (quiteño), Vicente Moyano (tucumano) y Francisco Ledesma (limeño). Estos sacerdotes criollos «redactaron las proclamas, los pasquines y las órdenes, los tradujeron al quechua, buscando así el apoyo de los pueblos indígenas»[8]. El origen de estos religiosos refuerza la idea de que en la ciudad de Huánuco había un crónico enfrentamiento entre peninsulares y criollos por controlar el poder local. La difusión de los pasquines se intensificó a principios de 1812 y llegó a su máxima intensidad en la época de los carnavales, casi coincidiendo con el inicio de las más importantes efemérides religiosas. El ayudante de milicias Francisco Ingunza confesó «que desde el día veinte de enero en que se celebra la fiesta de San Sebastián Patrón de la ciudad de Huánuco, empezaron a ponerse pasquines contra los vecinos europeos, diciendo estas palabras: «*Quatro provincias tenemos: estaos a la primera vez para acabar con ellos, esto es con los Europeos, y otros en lengua india con multiplicación de ellos*»[9].

Aquellos pasquines tuvieron una amplia divulgación también fuera de la ciudad de Huánuco. Por su condición de alfabetos e intermediarios directos entre las comunidades y la república de españoles, los alcaldes indígenas de los poblados rurales fueron sus principales receptores. Estos personajes habían adquirido una enorme influencia en las zonas rurales como beneficiarios directos del declive del poder de los antiguos caciques de linaje noble, castigados por el gobierno virreinal por su implicación en las rebeliones indígenas del siglo anterior y, en especial, la que lideró en el Cuzco Tupac Amaru II en 1780[10]. Entre los alcaldes indígenas que

---

[7] Op.Cit., p. 197.

[8] CHASSIN, J.: «El rol de los alcaldes de indios en las insurrecciones andinas (Perú a inicios del siglo XIX)», *Boletín del Instituto Francés de Estudios Andinos*, 37/1, 2008, pp. 231.

[9] CDIP, t. III, vol. 1, p. 84.

[10] O'PHELAN, S.: *Kurakas sin sucesiones: del cacique al alcalde de indios (Perú y Bolivia, 1750-1835)*, Cusco, Centro Bartolomé de las Casas, 1997; SALA I VILA, N.: *Y se armó el tole tole. Tributo indígena y movimientos sociales en el virreinato del Perú, 1784-1814*, Huamanga, Instituto de Estudios Regionales José María Arguedas, 1996.

destacarían en la revolución huanuqueña asumiendo el liderazgo de sus poblados en calidad de capitanes iban a estar José Calisto, Mariano Silvestre, José Andrés, Patricio Martínez, Santiago Bautista, Onorato Callán y Valentín Celástico, casi todos miembros de la etnia Panatahuas. Otro indígena, Norberto Aro, alcalde de Panao, tuvo una actuación destacada en la movilización de los indios Huamalíes, levantamiento que siguió a la de los Panatahuas. Durante la revolución Aro asumió la condición de «capitán» de Panao «asociándose con otro de tan detestables calidades como las suyas que se titulaba capitán de Chupán, engañaron a varios pueblos, y los sedujeron a que cometiesen los más pésimos hurtos, incendio de obrajes de Quivila y varios asesinatos»[11]. Lo más significativo es que Aro fue el único alcalde indígena al que el gobierno español condenó a la horca, ya que al resto se les aplicó penas menos severas o se les absolvió. Esta circunstancia será explicada más adelante.

Los indígenas del grupo étnico de los Panatahuas (integradas por indios de los pueblos de Santa María del Valle, Malconga, Acomayo, Pillao y Panao) tuvieron una razón adicional para rebelarse contra los magistrados locales además de los motivos denunciados en los pasquines redactados por los criollos y mestizos de la ciudad de Huánuco. Muchos testimonios recogidos en el juicio que se hizo con posterioridad a esta rebelión advierten que los indígenas recibían con cierta frecuencia la visita de misteriosos personajes, los mismos que les habían anunciado el retorno del inca personificado en un supuesto «rey Castel» que les haría justicia y echaría a todos aquellos que les habían arrebatado sus tierras y les explotaban. El personaje al que hacían referencia no era otro que el caudillo militar argentino Juan José Castelli, quien comandó la primera expedición rioplatense en el Alto Perú para poner estas provincias bajo el mandato de la junta de gobierno de Buenos Aires. Los ecos de la revolución de mayo en Huánuco colaboraron a reactivar una movilización indígena cuya racionalidad se vincula con el ciclo de rebeliones ocurridas en virreinato durante el siglo XVIII[12].

El anuncio de la venida a Huánuco de Castelli ignoraba que unos meses antes este general había sido relevado de la campaña altoperuana tras su derrota en la batalla de Guaqui y que, incluso, se le había iniciado un proceso judicial en Buenos

---

[11] CDIP, t. III, vol. 4, p. 417.

[12] DEMÉLAS, Marie-Danielle, *La invención política. Bolivia, Ecuador, Perú en el siglo XIX*, Lima, Instituto Francés de Estudios Andinos e Instituto de Estudios Peruanos, 2003, p. 216; PIEL, J.: «Un improbable écho de la 'révolution de mai' argentine: la rébellion de Huánuco en 1812», *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [en línea], París, 2010

Aires[13]. Pero el rumor prevaleció y de su difusión se encargaron unos misteriosos profetas venidos del Alto Perú y Lima. La indígena María Inés Ramos confesó que le había contado el indio Juan de Dios Guillermo que «había venido un hombre forastero descalzo con yanques, sin decirla sus nombres y calidad, el que había traído unas cartas, en que se decía venía un caballero hijo o pariente del rey Inca a cortar el pescuezo a todos los blancos, quitarles sus cosas, sus haciendas para que los yndios volviesen a ser dueños de sus tierras»[14]. Más explícito fue el testimonio de la indígena Manuela Zavala que dijo haber escuchado de un indio forastero que le vino a comprar maíz «que los yndios no comerciaban, ni tenían la libertad que los blancos en sus negocios, que por eso decían, que ya venía el hijo del Inca, y que Casteli tenía razón; que esto trató entre otros yndios, que no conoció quien fuese ese sujeto por ser forastero»[15]. Otros comuneros también confesaron que conversaron con esos mensajeros misteriosos que propagaban la venida de un inca y no sólo identificaban su reencarnación con Castelli sino también, con otros misteriosos personajes como «José el Inga» y hasta un originario de una parcialidad indígena[16]. El mesianismo andino de la vuelta del inca se hizo presente con mucha fuerza en los poblados indígenas de Huánuco, pero también entre los ayllus de provincias circundantes algo más alejadas como Huaylas, Conchucos, Cajatambo y Jauja.

Un aspecto que sorprende de las confesiones tomadas a los indígenas durante el juicio es su absoluto desconocimiento de la coyuntura que se estaba viviendo en el Perú como resultado de la crisis de la monarquía hispánica iniciada en 1808. Al parecer los comuneros indígenas Panatahuas no sabían que el rey estaba cautivo en Francia y que en su nombre gobernaba una Regencia y que se había establecido en Cádiz unas Cortes que redactaban una constitución. Por supuesto, tampoco se les había informado que las Cortes habían dispuesto la abolición del tributo por decreto del 13 de marzo de 1811. ¿El desconocimiento de esta última medida se hizo extensivo a los alcaldes de indios? ¿Mantener en la ignorancia de todos estos hechos a los indígenas fue una política conscientemente asumida por las autoridades y vecinos de Huánuco? Lo que parece certero es que la primera divulgación de la crisis monárquica a los indígenas corrió a cargo de esos «extranjeros» o extraños a la comunidad que les habían divulgado al menos un año antes de estallar la rebelión

[13] CHASSIN, J.: «El rol de los alcaldes de indios en las insurrecciones andinas (Perú a inicios del siglo XIX)», *Boletín del Instituto Francés de Estudios Andinos*, 37/1, 2008, p. 233.

[14] CDIP, t. III, vol. 1, p. 133.

[15] CDIP, t. III, vol. 1, p. 124.

[16] GLAVE, L.M.: «Cultura política, participación indígena y redes de comunicación en la crisis colonial. El virreinato peruano, 1809-1814», *Historia Mexicana*, LVIII/1, 2008, pp. 388.

el mensaje mesiánico de la venida del inca. El indígena Juan de Dios Guillermo dijo que entró en contacto con un hombre mestizo de birrete azul y barba colorada que le dijo que «Fernando Septimo estava preso, y que en Jerusalem había renunciado el cargo de rey de España en el supuesto Inca, que ya venía a botar a todos los caballeros españoles para que acuartelados pasasen a España a defender al rey Fernando»[17]. El retorno del inca coincidía con la abdicación al trono del monarca español. No sólo eso, también los profetas del rey Castelli divulgaron a los indígenas de Huánuco que este había abolido el tributo y los repartos, lo cual era cierto porque dicho decreto lo había firmado el caudillo rioplatense en Tiahuanaco el 25 de mayo de 1811. En un medio donde el rumor era un vehículo de comunicación clave para divulgar las noticias y en el que la censura de opinar sobre lo ocurrido en España era una consigna oficial, los mensajeros ajenos a las comunidades indígenas huanuqueñas entremezclando discursos verosímiles y falseados cumplieron un papel fundamental en la activación del mesianismo andino.

¿Por qué la rebelión indígena para restituir a un inca justiciero estalló en Huánuco y no en el resto de las circunscripciones de la sierra central peruana donde también se difundió el mismo mensaje? La explicación más certera apunta a que las aspiraciones mesiánicas de los indígenas Panatahuas coincidieron con las expectativas criollo-mestizas de los vecinos de Huánuco. Ambas posturas estaban de acuerdo en que ya era tiempo de enfrentar la arbitrariedad de los magistrados locales personificados por los subdelegados corruptos y sus colaboradores «europeos». La rebelión estalló como resultado de una convocatoria masiva hecha a los poblados indígenas para reunirse en la ciudad de Huánuco. Esta misiva fue redactada el 18 de febrero por el fraile mercedario Durán Martel del siguiente modo:

> Amados hermanos nuestros; dense noticia a todos los pueblos con esta misma carta sin demora ni disculpa, para que todos estén aquí el domingo a las cuatro de la mañana a una misma hora bien animados con escopetas cargadas, ondas, flechas, sables, rejones, puñales, cuchillos, palos y piedras para acabar a los chapetones de un golpe, embocar en casa de los chapetones y doscientos hombres a San Francisco a quitar las armas que tienen escondidas, a los padres amarren no los maten. Busquen todas las seldas rincones o galleneros bovedas … no dejen rincón habido porque tienen intención de matarnos a todos nosotros, quitarnos nuestras tierras, chacaras, haciendas y bienes y apoderarse de nuestras provincias, y así hermanos mios yo creo que para esta ocasión todos aguardamos prontos para esa hora, a cada chapetón se pesca al descuido, a San Francisco con más bigilancia porque ahí está la polvora todas las armas escondidas en la seldas y

[17] CDIP, t. III, vol. 1, p. 174.

> pongase veinte hombres en las puertas de la iglecia para entrar falsa sacristía… esta carta leerán bien una y otra hasta imponerse bien esto es Panao, Pillao, Acomayo, Churubamba, Cascay, Pachabamba, Pomacucho, Llacón, Tambogan, Quera, Valle, Malconga… esta carta bien cerrada no abran delante de mujeres y muchachos sino secretamente con mucha precaución[18].

El escrito de Durán Martel dirigido a los alcaldes indígenas era explícito en señalar como blanco concreto a los europeos, sobre los que exclusivamente debían dirigirse las protestas. Dicha misiva fue rápidamente divulgada entre los poblados indígenas y cumplió su objetivo de posicionarlos en su cometido, aunque pronto perdió el carácter de documento secreto. Según el testimonio de Francisco Ingunza:

> supo por oídas que un hombre indio, ya venerable, cuyo nombre se ha ignorado, anduvo por el pueblo de Santa María del Valle, Pillao, Acomayo y otros inmediatos de la jurisdicción de Huánuco y Panatahuas, repartiendo papeles, reducidos a convocar a los pueblos, a que se reuniesen en Huánuco a la ocho de la mañana del día veintitrés. Que el veintidós al medio día pasó el declarante a casa del subdelegado don Diego García, y presenció que Don José Marín, natural de dicha ciudad entregó una carta a ese Juez quien impuesto de ella preguntó quien se la había dado que trajese a su presencia al conductor, y luego le contestó que se había ido[19].

El subdelegado García cometió el error de acudir a los pueblos de indios para advertir a los alcaldes y comuneros que prohibía su movilización a la ciudad. Esta actitud del «chapetón y europeo» García fue asumida como un gesto despótico y enardeció aún más a los indígenas que se organizaron para acudir a Huánuco y resolver definitivamente el tema del «mal gobierno». La revolución huanuqueña activada por una movilización indígena liderada por sus alcaldes se hizo realidad la tarde del 22 de febrero de 1812.

La cronología del movimiento permitirá apreciar hasta que punto los indígenas controlaron el ritmo de la rebelión. Los hitos más significativos fueron: 1) 22 de febrero, ingreso y saqueo de las propiedades «europeas» en la ciudad de Huánuco por parte de los indígenas y establecimiento cuatro días después de una primera junta de gobierno que presidió Domingo Berrospi en calidad de subdelegado interino. 2) 2 de marzo, Berrospi es relevado por el regidor Juan José Crespo y Castillo, quien asume la conducción de la junta de gobierno por aclamación de los indígenas que le nombran

[18] CDIP, t. III, vol. 2, p. 63.
[19] CDIP, t. III, vol. 1, p. 85.

su general. 3) 4 a 5 de marzo, en Ambo se produce la victoria militar de la junta huanuqueña sobre las fuerzas de los «europeos» de Huánuco apoyadas por voluntarios procedentes de Cerro de Pasco. Liderados por José Rodríguez, dos mil indígenas logran contener a los chapetones. 4) 5 a 7 de marzo, la rebelión Panatahua se extiende por iniciativa de los alcaldes indígenas a los poblados de Huacar, Caina, Pallanchacra, Chacayán, Tapuc y Yanahuanca. 5) 10 de marzo, estalla el levantamiento de los indígenas del partido de Huamalíes contra los «europeos» alentados por una misiva de Crespo y Castillo. 6) 12 de marzo, se inicia la contraofensiva de los realistas liderados por el intendente de Tarma, José González de Prada. 7) 18 de marzo, derrota de los rebeldes indígenas, que se calcula en cuatro mil, ante las tropas del intendente en la segunda contienda de Ambo. La ciudad de Huánuco es recuperada por González de Prada tres días más tarde. 8) 14 de septiembre, ejecución en la Plaza de Armas de Huánuco de José Rodríguez, Norberto Haro y Juan José Crespo y Castillo[20].

Los alcaldes indígenas dominaron la situación desde un principio en su condición de capitanes y comandantes reconocidos por los dos criollos que presidieron sucesivamente la junta huanuqueña. El saqueo de la ciudad de Huánuco se concentró en las propiedades identificadas con los europeos, aunque no se pudo evitar el ataque y el robo a algunas iglesias. Hubo algunos europeos muertos, pero la mayoría al ver inútil la resistencia logró fugar a Tarma. Tras esta acción tumultuaria, tanto Berrospi como Crespo y Castillo, se sometieron al deseo de los indígenas de expulsar a los chapetones o europeos como demanda principal e irrenunciable. Este último confesó en el proceso que se le hizo que el cargo lo ocupó a iniciativa de los indígenas para apaciguarlos y no perturbar la tranquilidad de los huanuqueños de origen criollo y mestizo. Textualmente, Crespo expresó a sus captores «que no hubieron juntas, ni conversaciones de consideración sino sobre los mismos sucesos en cuyo particular los mismos vecinos de quienes no se acuerda para individualizarlos decían que los indios quedarían engreídos, y que siempre que quisieran volverían a robarlos y a saquearlos, y que si no volvieran los europeos que cesarían las guerras con los indios por el odio que estos les tenían y miedo por los robos que les habían hecho»[21].

Tras la victoria armada de los rebeldes Panatahuas en Ambo y consumado el levantamiento de los indígenas Huamalíes, Crespo y Castillo y el resto de los miembros de la junta huanuqueña, alrededor de dieciocho personajes, presuntamente redactaron el 12 de marzo un documento dirigido al intendente González de Prada

[20] BONILLA, H.: «Clases populares y estado en el contexto de la crisis colonial», en BONILLA, H. et al.: *La independencia en el Perú*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1981, p. 30.

[21] CDIP, t. III, vol. 2, p. 93.

en el que enumeraban las causas que motivaron los movimientos que «hicieron los indios revolucionarios». En dicho escrito como primera causa de la revuelta se mencionaba que la presencia en el domicilio del subdelegado García de un inglés que profesaba el rito anglicano hizo creer a los indios desconfiados «que ya venía toda la nación británica a sojuzgar a Huánuco». Seguidamente, se enumeraban como otras causas complementarias: a) la opresión a los indígenas ejercida por los dos subdelegados de Panatahuas apellidados Mejorada y del Castillo, b) los embargos y extorsiones a los indígenas perpetrados por del Castillo en confabulación con varios vecinos de Huánuco, c) un rumor que afirmaba que desde Lima habían llegado providencias para secuestrar los tabacos en mazo y hoja a los huanuqueños, d) un rumor que propagaba que los europeos habían ocultado armas en el convento franciscano para hacer la guerra a los huanuqueños y los indígenas, e) el ataque armado de los europeos a los indígenas del 22 de febrero que provocó varios muertos que tuvieron que ser arrojados al río, y, por último, f) un rumor en el que se afirmaba que los europeos de las cinco provincias de la intendencia de Tarma junto con los de Cerro de Pasco pensaban coronar a uno de ellos como rey. El documento concluía que luego de la victoria de Ambo los «huanuqueños e yndios regresaron a la Ciudad, en medio de su plaza gritaron viva el rey Fernando Séptimo, se mandaron repicar las campanas de su iglesia mayor parroquial y en el día retirado los indios a las reducciones de sus pueblos y sus hogares se empieza a gozar de alguna tranquilidad»[22].

Como se desprende del documento arriba resumido, los rumores y la desinformación entre los juntistas criollos jugaron un papel protagónico en el levantamiento contra los «europeos»[23]. Lo que sorprende es que se aduzca motivaciones políticas erradas, como la entrega del Perú a los ingleses o la coronación en Tarma de un rey europeo, entremezcladas con alianzas locales inverosímiles, como la confabulación de los franciscanos con los europeos para atacar a los indígenas. Otra peculiaridad del escrito que destaca más bien por su ausencia es que no se mencionase que los indígenas aspiraban a proclamar a un inca redentor ni que aguardaran la llegada de Castelli. Esta omisión resulta explicable si se asume que los juntistas criollos y mestizos no avalaban las demandas más radicales de los indígenas. También este silencio puede leerse como un intento de no colocar en contra de la junta al virrey. En efecto, Crespo y Castillo reconoció a Abascal como la única autoridad a la que se iba a obedecer. Por último, el tratar a los indígenas

---

[22] CDIP, t. III, vol. 1, p. 262.

[23] CHASSIN, J.: «El rol de los alcaldes de indios en las insurrecciones andinas (Perú a inicios del siglo XIX)», *Boletín del Instituto Francés de Estudios Andinos*, 37/1, 2008, pp. 232-234.

como políticamente ignorantes e ingenuos avalaría el objetivo criollo y mestizo de ser estos considerados como los verdaderos protagonistas de arrojar a los «chapetones» del poder local y acabar con el mal gobierno.

El documento juntista del 12 de marzo es posible que se redactara sin el conocimiento de los alcaldes indígenas. Por eso es necesario contraponerlo con el documento que estos hicieron llegar al intendente González de Prada el 13 de marzo en respuesta a la requisitoria que este les remitiera el día anterior ofreciéndoles un indulto si deponían las armas y se retiraban a sus pueblos. Se trata de un escrito firmado en el campamento de Ambo por veintiséis alcaldes indígenas. Esta misiva empezaba dando cuenta del motivo principal que les había conducido a rebelarse:

> …es notorio la hostilización en general que todo indiano padecemos por los europeos, y la misma estreches en que nos hemos hallado nos esforzó el ánimo para desterrar a todo europeo para que de este modo vibamos con algún sosiego. Pues es constante que a nuestro sudor y trabajo se huviesen encaudalado y con haberles quitado no hemos perjudicado, y así no dude Vuestra Señoría que este parto hubiese prosedido de nuestros ánimos para la que escusado que Vuestra Señoría pience que persona alguna se hubiese puesto en sugestiones ni alucinamientos que Vuestra señoría produce en la suya[24].

Este escrito sólo coincidía con lo afirmado por los juntistas un día antes en el objetivo común de expulsar a los chapetones o europeos como remedio para su malestar. No se expresaba ninguna consideración de tipo político relacionado con la crisis de la monarquía a la que aludió la junta en su escrito del 12 de marzo ni tampoco se hacía ninguna mención al asunto de la coronación del rey Castelli. Los alcaldes más bien se concentraron en la oferta del intendente y la rechazaron porque consideraban que todos los europeos que habían logrado expulsar de Huánuco ahora le acompañaban como fuerzas represivas. Por ello advirtieron al intendente que no iban a permitir su presencia en Ambo mientras «los caballeros despojados y otros de su misma clase» formaran parte de su comitiva. El escrito culminaba con el ofrecimiento por parte de los alcaldes de que si González de Prada lograba «cortar el cáncer de las persecuciones que hoy nos amagan por dichos señores europeos», ellos estarían dispuestos a reconocerle como «absoluto dueño de esta ciudad y su provincia».

¿En qué posición dejaba al «general de indios» Crespo y Castillo la oferta de los alcaldes al máximo magistrado peninsular en la provincia? ¿Fue aquel personaje apartado de las negociaciones que entablaron los alcaldes indígenas y el intendente

---

[24] CDIP, t. III, vol. 1, p. 275.

de Tarma? El papel como líder criollo del movimiento indígena de Crespo y Castillo queda en entredicho. Uno de los escasos documentos que probaría su decisión de fomentar las movilizaciones indígenas es la arenga insurgente dirigida a los alcaldes de Huamalíes el 10 de marzo. En la misma, Crespo se dirige a estas autoridades como «hijos amados», les pide no atacar a los sacerdotes y templos y les conmina a organizarse contra los chapetones «cuando puedan venir a esta ciudad para atajarlos en los cerros a punta de golpes»[25]. Pero la redacción de tal arenga era muy similar al pasquín escrito por el fraile Durán Martel el 18 de febrero, lo cual pone en duda si en realidad Crespo y Castillo la redactó.

El intendente González de Prada respondió a los alcaldes que no era suficiente el fundamento que hacían para justificar el ataque a los españoles y sus propiedades. Les recordaba que tenían autoridades superiores ante los que habrían podido exponer sus quejas por los abusos de los subdelegados antes de activar una rebelión. Por último, les recriminaba el envío de un mensaje ambiguo que parecía ser de sometimiento pero también de amenaza:

> no entiendo ciertamente vuestro lenguaje, cuando a un mismo tiempo me proclamáis por Padre y Superior y acertáis en seguida que no os conviene por ahora la paz con que os he solicitado, alegando que traigo todo género de armas y pertrechos, y el auxilio de los mismos europeos emigrados de esa ciudad[26].

La ruptura del diálogo condujo al segundo enfrentamiento de Ambo en el que murieron alrededor de trescientos indígenas por efecto de las armas de fuego realistas. Los alcaldes y los comuneros Panatahuas y Huamalíes que sobrevivieron huyeron desorganizadamente hacia sus pueblos. La derrota de la revolución de Huánuco se selló con la reocupación de esta ciudad el 21 de marzo y la persecución de los líderes del movimiento.

Crespo y Castillo fue apresado en un poblado indígena cercano a Huánuco en donde se refugió. Según uno de los testigos su intención era reunirse con Castelli en el Alto Perú. Su procesamiento se inició de inmediato bajo el cargo de delito de lesa majestad. Por su parte, los pueblos indígenas Panatahuas y Huamalíes una vez que el intendente les hizo extensivo un indulto general para apaciguarles, fueron motivo de una visita general en el que González de Prada pudo corroborar las múltiples denuncias en contra de sus subdelegados. Pero ello no libró a algunos alcaldes indígenas de ser incluidos en el proceso judicial. Los alcaldes de Marias y Chuquis

[25] CDIP, t. III, vol. 4, p. 409.
[26] CDIP, t. III, vol. 2, p. 278.

fueron condenados a diez años de presidio en el Callao y los de Panao, Santa María del Valle, Huacar, Acobamba, Chupán y Sillapata fueron condenados a dos años de trabajos forzados en el socavón minero del cerro de Yauricocha[27]. La dureza de la sentencia contra el alcalde de Panao, Norberto Haro, condenado a muerte por garrote, quizás tuvo que ver con las reminiscencias de su apellido con el personaje que lideró la más importante rebelión andina del siglo XVIII. En efecto, los indígenas le apodaban también Tupamaro y ello habría sido suficiente para aplicarle una pena ejemplarizadora ante la posibilidad de que en un futuro se proclamara continuador del cacique cuzqueño Tupac Amaru II. De poco sirvió al protector de indios y fiscal de Lima, Miguel de Eyzaguirre, la supresión de las penas a los alcaldes amparándose en la legislación indiana que consideraba a los indígenas menores de edad y, por tanto, no proclives de ser enjuiciados por sus actos. Tampoco lograron los indígenas su propósito de que los subdelegados cuestionados por ellos fuesen destituidos.

La participación indígena en la revolución del Cuzco

A diferencia de Huánuco, la Audiencia e Intendencia del Cuzco tenía una particularidad histórica que le confería una situación especial dentro del virreinato en la época de las Cortes de Cádiz. Era la ciudad más importante después de Lima, era la que más densidad de población comunitaria indígena concentraba y, por último, era la que más rebeliones indígenas contra el mal gobierno español acumulaba en su pasado. En relación con esto último, basta recordar la gran rebelión de Tupac Amaru II de 1780-81 y su represión ejemplificadora que supuso el desplazamiento del poder y la decadencia de un importante porcentaje de la nobleza inca cuzqueña, en especial, la que se sospechó había colaborado con él[28]. Pero también los indígenas cuzqueños dieron muestras de su fidelidad a la monarquía hispánica tras el estallido de la crisis de 1808. La prueba más evidente de esta actitud fue su integración en las milicias cuzqueñas que, bajo el mando del presidente interino de la Audiencia, José Manuel de Goyeneche, combatieron desde 1810 a la expedición armada de Castelli y Balcarce en el Alto Perú que pretendían reanexar a Buenos Aires este territorio, ocupado por Abascal tras la fracasada experiencia juntista de Chuquisaca y La Paz en 1809. En esa contienda destacó de modo especial la participación del cacique de Chincheros

[27] CDIP, t. III, vol. 4, p. 93.

[28] GARRET, D. T.: *Shadows of Empire: the Indian Nobility of Cusco, 1750-1825*, Cambridge, Cambridge University Press, 2005; O'PHELAN, S.: *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia 1700-1783,* Cuzco, Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas, 1988.

y descendiente del inca Huayna Capac, José Mateo García Pumacahua, que con una partida integrada por más de tres mil indígenas, combatió en las principales batallas que permitieron a Goyeneche contener el avance de las tropas rioplatenses. En premio por esta acción el virrey Abascal concedió a Pumacahua en octubre de 1812 la presidencia interina de la Audiencia y su comandancia militar. El cacique cuzqueño en reciprocidad cedió a la hacienda real el integro de su sueldo que le correspondía como máxima autoridad mientras durase la lucha contra los insurgentes y porque «amo al rey más que a mi mismo»[29]. Bajo su gobierno se juró la constitución de Cádiz en el Cuzco, pero su sometimiento a los oidores, el verdadero poder institucional, en menoscabo del partido constitucional criollo liderado por los abogados del Cuzco, provocaron en abril de 1813 una crisis de gobierno, su renuncia al cargo de presidente y su retiro al pueblo de Chinchero. Su exilio de la política sólo iba a ser interrumpida por la revolución que se activó en la ciudad del Cuzco el 3 de agosto de 1814.

A diferencia de lo ocurrido dos años antes en Huánuco, el inicio de la revolución en el Cuzco no fue precedido por una movilización indígena sino que respondió a una acción planificada por personajes urbanos de origen criollo y mestizo que decidieron acabar con el mal gobierno identificado con el «despotismo» de los oidores, todos de origen peninsular con la excepción del abogado limeño Manuel Lorenzo de Vidaurre, único al que no se encarceló. La junta de gobierno establecida el mismo día en que se depuso a la Audiencia fue integrada por Luis Astete, Juan Tomás Moscoso, y a la misma se incorporó poco después el cacique Pumacahua. Los análisis dedicados a los objetivos políticos del movimiento han incidido en su ruptura y enfrentamiento radical con el poder detentado en Lima, sus simpatías y deseo de imitar el experimento juntista establecido en Buenos Aires, al que consideraban más ajustado a sus demandas que el liberalismo hispánico que regía en Perú y, por último, su añoranza de devolver al Cuzco la autonomía y la libertad política identificada con el tiempo de los Incas[30]. Bajo el supuesto propagado a partir de un rumor colectivo de que el rey había muerto, real y simbólicamente, los juntistas encontraron el justificante para romper con Madrid y, sobre todo, con

---

[29] CDIP, t. XXII, vol. 1, p. 273.

[30] FISHER, J.: «Royalism, Regionalism, and Rebellion in Colonial Peru, 1808-1815», *Hispanic American Historical Review*, 59/2, 1982, pp. 232-257; O'PHELAN, S.: «El mito de la 'independencia concedida': Los programas políticos del siglo XVIII y del temprano XIX en el Perú y Alto Perú (1730-1814)», en FLORES GALINDO, A. (comp.): Independencia y revolución (1780-1840), Lima, Instituto Nacional de Cultura, 1987, pp. 145-199; PERALTA RUIZ, V.: «Elecciones, constitucionalismo y revolución en el Cusco, 1809-1815», *Revista de Indias*, 206, 1996, pp. 99-131; WALKER, C. F.: *De Tupac Amaru a Gamarra. Cusco y la formación del Perú republicano 1780-1840*, Cusco, Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas, 1999.

Lima que había dejado de ser cabeza de estos reinos al perder el virrey su condición de álter ego. Tal fue el propósito planeado por el líder del movimiento, José Angulo, que asumió la Comandancia Militar, junto con sus hermanos Mariano y Vicente, Gabriel Béjar y Manuel Hurtado de Mendoza, que consiguieron el apoyo de numerosos mestizos y criollos de medianos recursos económicos como ellos. Entre los respaldos más importantes logrados por los revolucionarios estuvo el clero secular, encabezando esa simpatía el obispo del Cuzco José Pérez de Armendáriz. Estos sacerdotes animaron no sólo en el púlpito a la población urbana y rural a sumarse al movimiento juntero sino que uno de sus miembros, el cura rector de la catedral cuzqueña de origen tucumano Ildefonso de las Muñecas, asumió liderazgo de una expedición militar y otro religioso, el prebendado Francisco Carrascón, fue nombrado por Angulo plenipotenciario para firmar tratados de pacificación y unión con la junta de Buenos Aires[31].

La participación de los indígenas en la revolución capitaneada por José Angulo se produjo en el contexto de la ampliación de las acciones armadas a todas las provincias limítrofes con la Audiencia. Las tres campañas militares que el mando supremo cuzqueño planeó como estrategia para afianzar la autoridad soberana de la junta y de paso cortar la comunicación entre Lima y el ejército realista del Alto Perú fueron: 1) la dirigida a Puno y La Paz bajo la conducción del cura Muñecas y el sargento José Pinelo, 2) la emprendida a Arequipa comandada por Pumacahua y por el brigadier Vicente Angulo y, finalmente, 3) la orientada a Huamanga que dirigieron Béjar, Hurtado de Mendoza y Mariano Angulo. En las tres expediciones la participación de los indígenas de las comunidades más que voluntaria fue compulsiva ya que se hizo mediante amenazas y conscripciones obligatorias. Un poderoso motivo para participar forzosamente en los ejércitos insurgentes fue evitar las expropiaciones de tierra que los revolucionarios hicieron a quienes se negaron a colaborar. Los indígenas que se sumaron masivamente a la insurgencia procedieron de las intendencias de Huancavelica, Huamanga, Cuzco Puno, Arequipa y La Paz. Para el asedio y la ocupación de La Paz el cura Muñecas contó con una tropa de quinientos hombres armados de fusil y cuatro mil «indios provistos de lanzas, macanas y hondas»[32]. Para la batalla de Umachiri (10 de marzo de 1815) que decidió la derrota de la expedición militar de Pumacahua y Angulo a Arequipa, según el

[31] APARICIO VEGA, M. J.: *El clero patriota en la revolución de 1814*, Cusco, Multiimpresos, 1974; CAHILL, D.: «Curas and social conflict in the doctrinas of Cuzco, 1780-1814», *Journal of Latin American Studies*, 16/2, 1984, pp. 241-276.

[32] SALA I VILA, N.: *Y se armó el tole tole. Tributo indígena y movimientos sociales en el virreinato del Perú, 1784-1814*, Huamanga, Instituto de Estudios Regionales José María Arguedas, 1996, p. 229.

parte militar del general realista Juan Ramírez «el número de hombres que habían reunido los insurgentes ascendía a cerca de 30.000, cuya verdad se ha confirmado con la uniformidad de las demás declaraciones tomadas a los principales caudillos, y no solos 12.000, según expuse a V.E. en mi citado oficio del 11»[33]. Los indígenas combatientes estuvieron rudimentariamente armados por lo que la mayoría prefirió el enfrentamiento cuerpo a cuerpo con el enemigo. De otro lado, en la expedición a Huamanga comandada por Bejar destacó el apoyo de los indios morochucos de Pampa Cangallo que se organizaron en un regimiento de caballería. También se sumaron a la «causa del Cuzco» otras comunidades indígenas de Huancavelica y Huamanga. Se calcula que en su mayor apogeo, esta expedición contó con el apoyo de cinco mil indígenas que combatieron bajo la modalidad de montoneras. Todo lo anterior conduce a calcular que entre 40.000 y 50.000 indígenas fueron movilizados por la junta de gobierno cuzqueña para enfrentar a las tropas realistas.

Pero el número de indígenas enrolados en los reales ejércitos que combatieron a los autonomistas cuzqueños también fue significativo, convirtiéndose de este modo el escenario bélico en el sur peruano entre noviembre de 1814 y marzo de 1815 en una genuina guerra civil. El ejército de ocupación del Alto Perú al mando del brigadier Joaquín de la Pezuela decidió dar la batalla a las tropas expedicionarias dirigidas a La Paz y a Arequipa con una parte de su ejército, el regimiento número 1 al mando del brigadier Ramírez, «compuesto de hijos del mismo país [Cuzco] que se trataba de sujetar»[34]. Los cuzqueños realistas, poco más de mil entre mestizos e indígenas pero con una amplia experiencia en los campos de batalla, solicitaron enfrentarse a sus paisanos autonomistas tras conocer que en el Cuzco, José Angulo dispuso la ejecución del intendente de Arequipa, José Gabriel Moscoso y, sobre todo, del mariscal de campo Francisco Picoaga, a quien aquellos profesaban un especial cariño como su antiguo jefe en las campañas del Alto Perú. Entre tanto, en Huamanga la expedición liderada por el batallón realista Talavera, enviada desde Lima por el virrey y financiada por el Tribunal del Consulado, consiguió en la provincia ayacuchana de Huanta el apoyo incondicional de quinientos indígenas de Iquicha, liderados por su hacendado Tadeo Luzón, para derrotar a los autonomistas. Realistas fueron también los indios lanceros de Lauricocha y Huamanguilla, que como los iquichanos laboraban en las haciendas aledañas. El escenario fue así de un virtual

[33] CDIP, t. III, vol. 7, p. 575.

[34] TORRENTE, M.: «Historia de la revolución de la independencia del Perú», en *Colección Documental de la Independencia del Perú. Memorias, diarios y crónicas*, Lima, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la independencia, 1971, t. XXVI, vol. 4, pp. 69-70.

enfrentamiento entre indígenas comunarios e indígenas de hacienda. Los indios de Iquicha persistirían en su condición de leales soldados del rey incluso en los inicios de la república[35]. Tras la reocupación de Huamanga por parte de los realistas en abril de 1815, el poblado indio autonomista de Cangallo fue violentamente reprimido y su nombre hecho desaparecer.

La significativa participación compulsiva de los indígenas en los dos bandos bélicamente enfrentados produjo un serio disloque tanto en el antiguo circuito mercantil Cuzco-La Paz-Potosí, todavía no estudiado, así como en la recaudación del tributo. Respecto a esto último, el pago de una contribución indígena «voluntaria» había sido implantado por el virrey a mediados de 1812 como medida compensatoria ante la supresión liberal del tributo un año antes. Pero varios poblados indígenas del sur andino se habían mostrado reacios a seguir pagando también esta exacción por considerarlo indigno a la condición de ciudadanos que les reconocía la constitución de Cádiz. Por ejemplo, por ese motivo en partidos como Castrovirreina (Huancavelica), Paucartambo (Cuzco), y Carabaya y Huancané (Puno) los subdelegados no pudieron realizar el cobro exacto de los tercios correspondientes a San Juan y Navidad de 1812.

En el Cuzco la reimplantación de la contribución indígena voluntaria correspondió hacerla a Pumacahua cuando aún ejercía la presidencia de la intendencia. Al respecto, cabe señalar que el cacique cuzqueño remitió a fines de 1812 una carta a Abascal explicándole la inviabilidad de su cobro debido a contarse con padrones desactualizados que no reflejaban la fuerza laboral realmente existente, por estar ausentes muchos comuneros por su inclusión en los reales ejércitos y por soportar los indígenas otras cargas religiosas y el abuso de los subdelegados[36]. Cuando la revolución de José Angulo estalló, este tuvo muy claro que la contribución indígena voluntaria debía continuar para tener recursos económicos con que sostener las campañas militares de la junta de gobierno. Por ejemplo, el nombramiento de Mariano Domingo Chacón como justicia mayor, o subdelegado, de los pueblos altos del partido cuzqueño de Canas y Canchis se hizo para que éste garantizase la adhesión de los naturales al nuevo sistema de gobierno y promoviese «la recaudación de la contribución personal de los indios como ramo tan interesante al bien de la Patria»[37].

Pumacahua, una vez reconvertido en líder de los indígenas cuzqueños leales a Angulo, acató también la decisión de cobrar la contribución voluntaria en las

---

[35] MENDEZ, C.: *The Plebeian Republic: The Huanta Rebellion and the Making of the Peruvian State, 1820-1850*, Durham and London, Duke University Press, 2005.

[36] SALA I VILA, N.: *Y se armó el tole tole. Tributo indígena y movimientos sociales en el virreinato del Perú, 1784-1814*, Huamanga, Instituto de Estudios Regionales José María Arguedas, 1996, p. 181.

[37] CDIP, t. III, vol. 7, p. 372.

comunidades sujetas a su influencia. El único revolucionario del Cuzco que dispuso la abolición del tributo voluntario fue el cura Muñecas el 15 de agosto de 1815 en su cuartel general en la localidad paceña de Ayata donde estableció la llamada republiqueta de Larecaja. La medida en realidad fue una decisión tomada a la desesperada por este sacerdote ante el absoluto aislamiento en que se encontraba en su reducto rebelde. Con ese golpe de efecto esperaba ganarse el apoyo de los alcaldes e hilacatas paceños y puneños y ponerlos nuevamente en contra de los realistas[38]. Pero su iniciativa no tuvo apoyo y fue finalmente capturado y ejecutado en julio de 1816 cuando era conducido a Lima.

¿A qué se debió que la Junta cuzqueña obtuviese el apoyo de los indígenas que apenas cuatro años antes habían luchado contra el experimento autonomista del Alto Perú? La explicación puede estar en el papel que tuvieron algunos caciques cuzqueños en la movilización popular de 1814. A diferencia de lo ocurrido en Huánuco dos años antes, el protagonismo de estos nobles indígenas fue más significativo que el de los alcaldes indígenas. Entre estos caciques rebeldes destacaron Mateo García Pumacahua, Marcos Garcés Chillitupa, Esteban Puma Guallpa y Manuel Lajo Olín entre otros más, «casi todos fervientes realistas en 1780»[39]. Es indudable que la decisión de Pumacahua de integrar el gobierno surgido en agosto de 1814 fue un elemento clave para que miles de indígenas le secundaran. Angulo y los sacerdotes cuzqueños convencieron a este carismático personaje que el Cuzco, su patria, debía aprovechar la coyuntura de una corona sin rey para asumir su condición de pueblo soberano. La retroversión de la soberanía por vacancia permanente del monarca, supeditada al rumor de su muerte real y simbólica, fue plenamente asumida por el cacique cuzqueño.

Uno de los documentos que esclarece el pensamiento de Pumacahua sostenido por un rumor infundado fue la comunicación que remitió al general Ramírez unos días antes de producirse la batalla de Umachiri. Pumacahua preguntaba a su encarnizado enemigo quien era el supuesto rey al que servía y cuyas tropas comanda porque «notorio es que nuestro adorado Señor Don Fernando VII no existe en el día, y fue vendido a la nación francesa por los indignos europeos, y que por último se ignora absolutamente de su paradero»[40]. A continuación le transmitía su fidelidad absoluta

---

[38] CDIP, t. III, vol. 8, p. 8.

[39] CAHILL, D.: «Una visión andina: el levantamiento de Ocongate de 1815», *Histórica*, XII/1, 1988, p. 146; SALA I VILA, N.: *Y se armó el tole tole. Tributo indígena y movimientos sociales en el virreinato del Perú, 1784-1814*, Huamanga, Instituto de Estudios Regionales José María Arguedas, 1996, p. 244; CDIP, t. III, vol. 7, p. 421.

[40] CDIP, t. III, vol. 7, p. 476.

al monarca, aseverándole que el único motivo por el que depondría las armas sería tener un conocimiento certero de que Fernando VII había recobrado el trono:

> Persona de aquel retoño no ha vuelto a optar la corona de España: y ojala que estuviese en posesión aquel santo joven u otro legítimo sucesor, en cuya cierta evidencia, ingrato y desconocido, sería en levantar la espada en defensa de la causa del día, sino que entregaría en el momento su gobierno, como fiel vasallo de esta América[41].

Esta frase confirma que Pumacahua no usaba a Fernando VII como una máscara para la independencia. El cacique de Chinchero en el apogeo de su poderío militar se definía como defensor de la fe y amante del rey y de la familia real. En cambio, su odio hacia los españoles europeos se hacía translucido y aún más intenso al entender que estos querían seguir dominando las posesiones americanas sin ya tener derecho a ello: «no hay más rey en el día que el capricho del europeo, de querer dominar con el disfraz de que ya está posesionado de su trono nuestro señor natural»[42]. Cuando Pumacahua fue tomado prisionero, en la declaración que se le tomó se reafirmó en su fidelidad al monarca y confirmó que había actuado engañado por los líderes del movimiento juntista cuzqueño, en especial por José Angulo, sobre el supuesto de que Fernando VII había muerto.

Si bien no consta en ninguna fuente que Pumacahua se considerara esa persona llamada a ejercer como Rey o Inka en el nuevo sistema de gobierno cuzqueño, muchos de sus seguidores indios así lo concibieron. Contribuyó a reforzar esa creencia colectiva en su destino mesiánico el hecho de que en ocasiones festivas luciera la vestimenta y el atuendo del inca en su condición de descendiente del inca Huayna Capac[43]. ¿Fue consciente Pumacahua de que la utilización de la simbología inca le podía ser útil en la difusión del proyecto político alternativo al español que apoyaba en el sur andino? Si él no se lo propuso así, otros se encargaron de divulgarlo en esos términos entre los indígenas del común. Por ejemplo, el tributario Andrés Carita, natural del pueblo de Sandia y residente en el ayllu de Laqueque (Puno), ante una pregunta de su interrogador sobre los motivos de su apoyo al cacique cuzqueño contestó que: «sus miras y fundamentos no eran otros sino las continuas correspondencias que mandaban de Pelechues, Patricio Laguado y Pablo Salgueiro, eran

---

41 Op. Cit.

42 Op. Cit.

43 WALKER, C. F.: *De Tupac Amaru a Gamarra. Cusco y la formación del Perú republicano 1780-1840*, Cusco, Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas, 1999.

causa del mejor fomento porque éstos proponían inmediata aproximación de los porteños y que su débil fuerza sería apoyada en ellos. «Que era instruido por los citados de que el rey era muerto y que no existía, y en este entretanto cesarían las guerras, y se coronaría Mateo Pumacahua de quien serían feudatarios y vasallos felices»[44]. Esta declaración prueba que los propagandistas de la junta encontraron en la difusión de un rumor relacionado con el coronamiento de un inca el medio eficaz de ganar adeptos entre las comunidades indígenas no sólo de Puno sino de las circunscripciones con alto porcentaje de esta población. También los sacerdotes se hicieron eco de estos rumores que no sólo hablaban de la vuelta del inca sino del restablecimiento de la antigua religión. En Arequipa el 9 de marzo de 1815 Pío de Tristán comunicó al obispo de esta ciudad que:

> según datos seguros llegan al extremo de que los insurgentes del Cuzco, hayan declarado la proscripción de todas las castas de la América, excepto la que debe regenerar el imperio de los gentiles incas, para restablecer por consiguiente su antigua idolatría sobre la ruina de los altares del Dios verdadero[45].

Otro elemento que entre los comuneros indígenas pesó profundamente en su movilización a favor de los rebeldes del Cuzco fue el odio a los europeos identificados preferentemente con las extorsiones fiscales (los subdelegados y alcaldes de españoles) y el trabajo compulsivo (obrajeros, mineros y hacendados). El acusado Manuel Cama, alcalde del pueblo asignado a la hacienda de Halla en Huancané, confesó que las tropas del insurgente Juan Salas, que actuaba en coordinación con el caudillo José Mariano Gallegos por la causa del cura Muñecas, en Vilque habían apresado al cacique interino José Andrés Monroy y mataron al alcalde de españoles de Larecaja, Manuel Escobar, por ser protectores de las haciendas como los ejércitos del rey[46]. Varios testigos indígenas que declararon en el juicio contra Pumacahua mencionaron que el ataque se hizo en general contra todos los españoles-blancos «para que sólo quedasen indios en esta provincia»[47]. Los europeos fueron asociados con los infieles sarracenos, término con que se identificaba a los árabes o mahometanos del medioevo. El decreto del cura Muñecas sobre la abolición del tributo ordenaba que:

---

[44] CDIP, t. III, vol. 8, p. 143.

[45] CDIP, t. III, vol. 7, p. 484.

[46] CDIP, t. III, vol. 8, p. 47.

[47] SALA I VILA, N.: *Y se armó el tole tole. Tributo indígena y movimientos sociales en el virreinato del Perú, 1784-1814*, Huamanga, Instituto de Estudios Regionales José María Arguedas, 1996, p. 238.

> ningún pueblo de los adheridos a nuestra causa y cualesquiera otros que sabiendo esta orden se nos reúnan, pague contribución, quedando así libres de toda pensión y sólo prontos y dispuestos a defenderse de los infames sarracenos que intentan sujetarlos y atraerlos a su partido[48].

Las investigaciones más recientes han identificado una continuidad, y a la vez una radicalización, de las movilizaciones indígenas después de ser ejecutados Pumacahua y Angulo. Contrariamente a lo ocurrido en Huánuco, al derrumbe del gobierno autonomista cuzqueño le siguió un breve ciclo de movilizaciones indígenas. Esta coyuntura rebelde indígena actuó como soporte al último reducto rebelde que lideró el cura Muñecas en su cuartel general paceño de Larecaja y que culminó con la captura de éste en febrero de 1816. La consigna era luchar contra el cobro del tributo definitivamente repuesto por Fernando VII bajo su reinado absolutista. Medida ésta que no tuvo en consideración que las comunidades del sur andino habían sido ampliamente diezmadas entre 1810 y 1815 y, por tanto, las tasas que se pretendían cobrar a los comuneros no consideraban las levas, las muertes por la guerra civil y la huida de muchos tributarios y sus familias de los escenarios de los combates. Tras la derrota de Umachiri, el indio «labrador» Jacinto Layme en junio de 1815 lideró en el poblado de Ocongate (Quispicanchis) una segunda lucha contra los españoles, esta vez en unión con los indios insurgentes de Marcapata. Sus fuerzas, que sumaban cerca de tres mil indios, se orientaron a exterminar a los europeos responsables de los cobros de los tributos y las mitas pero también a los criollos y mestizos «traidores» a la revolución y responsables de su encarcelamiento a principios de 1814, derivando de hecho su acción en una guerra de castas[49]. Este componente étnico de la lucha le movió posiblemente a sintonizar y coordinar sus acciones con la republiqueta de Muñecas, aunque él mismo lo negara en su juicio. La mayoría de los poblados indígenas donde la rebelión persistió bajo el liderazgo de capitanes y generales indios y que se mantuvieron leales a Muñecas estuvieron ubicados en la zona de La Paz (Larecaja y Pacajes), en Puno (Huancané, Moho y Vilquechiquito) y en las provincias altas del Cuzco (Ocongate y Marcapata). Estos poblados rebeldes ignoraron el indulto general dispuesto por el gobierno virreinal para las poblaciones indígenas sospechosas de participar en la revolución, siempre que las mismas confirmaran su vasallaje al

---

[48] CDIP, t. III, vol. 8, p. 8.

[49] CAHILL, D.: «Una visión andina: el levantamiento de Ocongate de 1815», *Histórica*, XII/1, 1988, pp. 147-153; CAHILL, D. y O'PHELAN, S.: «Forging their own History: Indian Insurgency in the Southern Peruvian Sierra, 1815», *Bulletin of Latin American Research*, 11/2, 1992, pp. 140-147.

rey acatando el pago del tributo. Por eso recién estas rebeliones indígenas fueron exterminadas por las tropas del rey recién a principios de 1816[50].

Conclusiones

La participación indígena en los movimientos juntistas de Huánuco y Cuzco presenta una serie de peculiaridades que hace destacar más las diferencias que las semejanzas. En primer lugar, el factor mesiánico fue muy profundo en el caso de la rebelión de las etnias Panatahauas y Huamalíes de Huánuco (la venida de un inca rey personificado por el general Castelli) y escasamente relevante en el caso de Cuzco (donde hay escasas alusiones por parte de los indios del común de coronar como monarca al cacique Pumacahua). En segundo lugar, el factor liderazgo es distinto en uno y otro caso. Mientras la movilización indígena de Huánuco fue encabezada por los alcaldes de indios, convertidos en capitanes y reconocidos así por el «general» Juan José Crespo y Castillo que presidió una débil junta de gobierno equiparada a la de un subdelegado, la movilización de los indígenas de las intendencias de Cuzco, Puno, La Paz, Huamanga, Arequipa y Huancavelica, fue activada por los líderes y dirigentes criollos y mestizos que asumieron la conducción de las campañas militares patrocinadas desde la capital cuzqueña por el comandante general y líder del movimiento insurgente José Angulo. Este personaje hizo posible la inclusión en la dirección del movimiento de Pumacahua y otros miembros de la nobleza indígena cuzqueña, pero sólo con fines de auxilio militar a un proyecto autonomista siempre controlado por la capital cuzqueña. En tercer lugar, si bien en los dos casos estudiados sobresale la protesta por parte de los indígenas contra los abusos perpetrados por sus autoridades locales, en Huánuco esta demanda fue mucho más intensa que en el Cuzco. En Huánuco el blanco concreto de los ataques fueron los subdelegados, identificados con los europeos o chapetones, que amparan los maltratos contra los indígenas. En Cuzco, ese malestar popular y local de los indígenas apareció supeditado a un logro mucho más importante para los criollos que era lograr la separación de Madrid y Lima y el restablecimiento de las libertades antiguas del tiempo de los incas. En cuarto lugar, la alianza entre criollos, mestizos e indígenas fue más igualitaria en el caso de Huánuco porque las movilizaciones indígenas canalizadas por sus alcaldes se asemejaron a la demanda criolla, esto es expulsar a los europeos, aunque esta última fue más dependiente de aquellas. En cambio, la coalición de intereses en el Cuzco entre criollos, mestizos e indígenas, fue comparativamente arbitraria ya que se gestó

[50] SALA I VILA, N.: *Y se armó el tole tole. Tributo indígena y movimientos sociales en el virreinato del Perú, 1784-1814*, Huamanga, Instituto de Estudios Regionales José María Arguedas, 1996, pp. 239-243.

compulsivamente a partir de un liderazgo urbano que impuso la conscripción militar a los indígenas y el mantenimiento del tributo voluntario como bienes de la patria. Por último, sólo un resultado fue compartido por ambos experimentos: ni los objetivos a corto plazo de los indígenas de Huánuco se consiguieron (eliminar a los subdelegados europeos) ni las demandas inmediatas de los indígenas del Cuzco se materializaron (suprimir el tributo, extirpar el reparto, expulsar a las autoridades españolas responsables del mal gobierno, coronar un inca). Las aspiraciones indígenas fueron las grandes perdedoras de los dos experimentos autonomistas.

Bibliografía

APARICIO VEGA, M. J.: *El clero patriota en la revolución de 1814*, Cusco, Multiimpresos, 1974.

BONILLA, H.: «Clases populares y estado en el contexto de la crisis colonial», en BONILLA, H. et al.: *La independencia en el Perú*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1981.

CAHILL, D. y O'PHELAN, S.: «Forging their own History: Indian Insurgency in the Southern Peruvian Sierra, 1815», *Bulletin of Latin American Research*, 11/2, 1992, pp. 125-167.

CAHILL, D.: «Curas and social conflict in the doctrinas of Cuzco, 1780-1814», *Journal of Latin American Studies*, 16/2, 1984, pp. 241-276.

CAHILL, D.: «Una visión andina: el levantamiento de Ocongate de 1815», *Histórica*, XII/1, 1988, pp. 133-159.

CHASSIN, J.: «El rol de los alcaldes de indios en las insurrecciones andinas (Perú a inicios del siglo XIX)», *Boletín del Instituto Francés de Estudios Andinos*, 37/1, 2008, pp. 227-242.

CORNEJO BOURONCLE, J.: *Pumacahua. La revolución del Cuzco de 1814*, Cuzco, Imprenta H. G. Rozas, 1956.

DEMÉLAS, M. D.: *La invención política. Bolivia, Ecuador, Perú en el siglo XIX*, Lima, Instituto Francés de Estudios Andinos e Instituto de Estudios Peruanos, 2003.

FISHER, J.: «Royalism, Regionalism, and Rebellion in Colonial Peru, 1808-1815», *Hispanic American Historical Review*, 59/2, pp. 232-257.

GARRET, D. T.: *Shadows of Empire: the Indian Nobility of Cusco, 1750-1825*, Cambridge, Cambridge University Press, 2005.

GLAVE, L.M.: «Cultura política, participación indígena y redes de comunicación en la crisis colonial. El virreinato peruano, 1809-1814», *Historia Mexicana*, LVIII/1, 2008, pp. 369-426.

MENDEZ, C.: *The Plebeian Republic: The Huanta Rebellion and the Making of the Peruvian State, 1820-1850*, Durham and London, Duke University Press, 2005.

O'PHELAN, S.: «El mito de la 'independencia concedida': Los programas políticos del siglo XVIII y del temprano XIX en el Perú y Alto Perú (1730-1814)», en FLORES GALINDO, A. (comp.): Independencia y revolución (1780-1840), Lima, Instituto Nacional de Cultura, 1987, pp. 145-199.

O'PHELAN, S.: *Kurakas sin sucesiones: del cacique al alcalde de indios (Perú y Bolivia, 1750-1835)*, Cusco, Centro Bartolomé de las Casas, 1997.

O'PHELAN, S.: *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia 1700-1783, Cuzco*, Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas, 1988.

PERALTA RUIZ, V.: «Elecciones, constitucionalismo y revolución en el Cusco, 1809-1815», *Revista de Indias*, 206, 1996, pp. 99-131.

PERALTA RUIZ, V.: *La independencia y la cultura política peruana, 1808-1821*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2010.

PIEL, J.: «Un improbable écho de la 'révolution de mai' argentine: la rébellion de Huánuco en 1812», *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [en línea], París, 2010.

PORTILLO, J.M.: *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*, Madrid, Marcial Pons, 2006.

RODRÍGUEZ J.: *La independencia de la América española*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

SALA I VILA, N.: *Y se armó el tole tole. Tributo indígena y movimientos sociales en el virreinato del Perú, 1784-1814*, Huamanga, Instituto de Estudios Regionales José María Arguedas, 1996.

VARALLANOS, J.: *Historia de Huánuco*, Buenos Aires, Imprenta López, 1959.

WALKER, C. F.: *De Tupac Amaru a Gamarra. Cusco y la formación del Perú republicano 1780-1840*, Cusco, Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas, 1999.

HAITÍ EN LAS REVOLUCIONES AMERICANAS

Franklin W. Knight
Johns Hopkins University, Estados Unidos de América

La revolución haitiana, la más desconocida de la famosa edad de las revoluciones, fue muy diferente de las otras cuyo eco resuena en nuestra historia. Comparada con las de los Estados Unidos de América o Francia o de América Latina, la haitiana promulgó la idea de derechos humanos aplicados a todo el mundo. Sin embargo se nota que todas las revoluciones políticas del siglo XVIII y XIX constituyen solo una dimensión de los amplios cambios, profundos y notables, iniciados hacia fines del siglo XVI tal y como nos dicen María Portuondo y Antonio Barrera en sus excelentes libros y artículos[1].

[1] La literatura sobre el tema de las revoluciones es extensísma. Veáse, BLACKBURN, C.: *The Overthrow of Colonial Slavery, 1776-1848*, London, Verso Press, 1988; CURTIN, P.D.: "The Declaration of the Rights of Man in Saint-Domingue, 1788-1791" *Hispanic American Historical Review*, 30, 2, May, 1950, pp. 157-75; BRION DAVIS, D.: *The Problem of Slavery in the Age of Revolution 1770-1823*, Ithaca, Cornell University Press, 1975, pp. 27-179; DUPUY, A.: *Haiti in the World Economy, Class, Race, and Underdevelopment Since 1700*, Boulder, Westview Press, 1989; FICK, C.: *The Making of Haiti. The Saint Domingue Revolution from Below,* Knoxville, The University of Tennessee Press, 1990; GARRIGUS, J.: *Before Haiti: Race and Citizenship in French Saint-Domingue*, New York, Palgrave, 2006; DUBOIS, L. and GARRIGUS, J.: *Slave Revolution in the Caribbean 1789-1804. A Brief History with Documents,* New York, Bedford/St. Martins, 2006; GEGGUS, D.: *Slavery, War, and Revolution: The British Occupation of Saint Domingue 1793-1798*, Oxford, Oxford University Press, 1982; GEGGUS, D.: "The Haitian Revolution", *The Modern Caribbean* edited by KNIGHT, F.W. and PALMER, C.A., Chapel Hill, The University of North Carolina Press, 1989, pp. 21-50; GENOVESE, E.D.: *From Rebellion to Revolution. Afro-American Slave Revolts in the Making of the Modern World*, Baton Rouge, Louisiana State University Press, 1979; GIROD, F: *De la société Créole. Saint-Domingue au XVIIIe Siècle*, Paris, Hachette, 1972; DEBS HEINL, R. and GORDON HEINL, N.: *Written in*

A lo largo del siglo XVIII existía un intercambio entre muchos de los puertos y las ciudades portuarias de las Américas dada la desigualdad de recursos -y en el caso de las Antillas los recurrentes desastres naturales como huracanes, terremotos, e inundaciones- y la importancia de la harina de trigo[2]. Así, circulaban no solo productos y metales preciosos sino ideas políticas y culturales. Dentro de este sistema atlántico integrado todas estas revoluciones políticas, sociales y científicas estuvieron vinculadas. Y podemos observar una correlación más intensa durante el denominado Siglo de las Luces[3]. No podemos separar los eventos de Europa de los de las Américas aunque las diferencias tienen mucha importancia.

Para entender esas diferencias importantes entre las diferentes revoluciones de la época es necesario definir una revolución como una transformación profunda en la base social del sistema político. Es decir que una revolución es mucho más que el intercambio de personas dentro de una élite política. Eso no es más que un golpe de estado. En una revolución, el grupo dirigente refleja nuevas ideas de sociedad y de derechos y normalmente responde a una base más amplia y diversa que la que existía con anterioridad.

Las sociedades coloniales de las Américas fueron muy variadas. En 1776 las colonias norteamericanas fueron en gran medida microcosmos de su metrópoli.

Blood. The Story of the Haitian People 1492-1971, Boston, Houghton Mifflin Company, 1978; HUNT, A.N.: *Haiti's Influence on Antebellum America. Slumbering Volcano in the Caribbean*, Baton Rouge, Louisiana State University Press, 1988; C. L. R. JAMES: *The Black Jacobins. Toussaint L'Ouverture and the San Domingo Revolution*, New York, Random House, 1963. Primera publicación en 1938; NICHOLLS, D.: *From Dessalines to Duvalier: Race, Colour and National Independence in Haiti,* Cambridge, Cambridge University Press, 1979; OTT, T.O.: *The Haitian Revolution 1789-1804,* Knoxville, The University of Tennessee Press, 1973; TYSON, G., Jr. Editor, *Toussaint L"Ouverture*, Englewood Cliffs, NJ: Prentice Hall, 1973; M.L.E. Moreau de Saint Méry, *Description topographique, physique, civil, politique et historique de la partie Française de l'isle de Saint Domingue*, Philadelphia, *Chez auteur*, 1796; *My Odyssey: Experiences of a Young Refugee from Two Revolutions*. Edited and translated by Althéa de Peuch Parham, Baton Rouge: Louisiana State University Press, 1959. Para la curiosidad científica, véase PORTUONDO, M.: *Secret Science: Spanish Cosmography and the New World*, Chicago, University of Chicago Press, 2009; PORTUONDO, M.: "Plantation Factories: Science and Technology in Late-Eighteenth-Century Cuba," *Technology and Culture*, 44, 2, 2003, pp. 231-257; BARRERA, A.: *The Spanish American Empire and the Early Scientific Revolution,* Austin, University of Texas Press, 2006.

[2] KNIGHT, F.W. y PEGGY LISS, K., (eds.), *Atlantic Port Cities: Economy, Culture, and Society in the Atlantic World, 1650-1850*, Knoxville, University of Tennessee Press, 1991.

[3] PALMER, R.R.: *The Age of the Democratic Revolution* 2 vols. (Princeton: Princeton University Press, 1959); LANGLEY, L.D.: *The Americas in the Age of Revolution, 1750-1850*, New haven, Yale University Press, 1996; BILLINGTON, J.H.: *Fire in the Minds of Men. Origins of Revolutionary Faith*, New York, Basic Books, 1980; DOMÍNGUEZ, J. I.: *Insurrection or Loyalty: The Breakdown of the Spanish American Empire,* Cambridge, Harvard University Press, 1980.

Ocho de los que firmaron la declaración de la independencia en Filadelfia nacieron en las islas Británicas y, como se manifestó la guerra separatista, muchos mantenían su lealtad al monarca inglés. Las colonias francesas, como las españolas, fueron otra cosa. En gran medida fueron colonias de explotación de muy diferente composición demográfica respecto de sus metrópolis[4].

Hay diferencias significativas entre las tres grandes revoluciones de esa era revolucionaria en sus ideas básicas como en su evolución estructural. Aunque fueron vinculadas, las tres se desarrollaban bajo circunstancias peculiares a su localidad.

La revolución americana, 1776-1783

La revolución americana en su aspecto político fue una revolución colonial, parecida a la situación en la colonia francesa de Saint Domingue/Haití. La esencia de esa revolución fue la determinación de las elites coloniales de aumentar su autonomía política para defender su propiedad, incluyendo la propiedad en personas, sobre todo entre los que vivían en colonias agrícolas del sur. La revolución rompió la cohesión y administración caótica e irregular del imperio británico y así estableció como prioridad construir un nuevo estado político independiente de la intervención de una monarquía o la iglesia. Este acto de forjar un estado independiente representa la esencia revolucionaria de la revolución americana pero ciertamente no fue una revolución radical o republicana.

La idea de una constitución se hizo popular, como un contrato explícito entre los gobernadores y el pueblo. Esta idea parecía tan atractiva a los liberales de todos los países de Europa como a los de sus colonias americanas. Aunque se creaba una república, el concepto del poder y de participación política quedó restringido a las elites que existían antes de la creación del nuevo estado. Es decir que la revolución americana no afectó la base social del poder político que decimos compone la definición de una revolución[5].

---

[4] KNIGHT, F.W. : *The Caribbean: The Genesis of a Fragmented Nationalism*, 3ra ed., New York, Oxford University Press, 2012, pp. 19-83.

[5] BAILYN, B.: *The Ideological Origins of the American Revolution*, Cambridge, Harvard University Press, 1967; MIDDLEKAUFF, R.: *The Glorious Cause: The American Revolution, 1766-1775*, New York, Oxford University Press, 2005; GREENE, J.P.: *The Constitutional Origins of the American Revolution*, New York, Cambridge University Press, 2011; GREENE, J.P, ed. *A Companion to the American Revolution*, Malden, Massachusetts, Blackwell Publishers, 2000; GORDON, S. Wood, *Idea of America: Reflections on the Birth of the United State,* New York, Penguin Books, 2011.

Fue una revolución burguesa construida para defender y ampliar los derechos y la seguridad de la propiedad privada, incluyendo la propiedad en personas. Su importancia deriva de su originalidad y su aspiración de construir un nuevo estado basándose en el acuerdo explícito entre los gobernadores y los ciudadanos. Normalmente esta relación constituiría una república – como se llamaba al nuevo estado norteamericano – pero por la marginalización de la mayoría de la población resultó algo menos que una república auténtica.

La revolución francesa, 1789-1799

La revolución francesa ocurrió en una metrópoli donde se encontraba un sistema político mucho más centralizado que en la Gran Bretaña donde los habitantes de las colonias gozaban de una amplia autonomía. Era posible dentro del imperio inglés participar al mismo tiempo no solo en el parlamento nacional en Londres sino también en la cámara legislativa local. Francia era un estado autoritario con unas Cortes que hacía más de un siglo no se reunían.

El sistema de Cortes o Estados Generales reflejaba una desigualdad básica de una sociedad feudal donde los fueros del clero y los de la nobleza fueron aceptados como lo normal[6]. Una manifestación de esta desigualdad se refleja en los votos en Versalles: cada miembro de las dos cortes superiores representaba un voto mientras que todos los miembros del tercer estado representaba solo un voto. Al llegar a Versalles los miembros del tercer estado – con sus diversos elementos de clero, nobleza y burguesía – decidieron tomar control de la asamblea.

La constitución de la asamblea nacional en 1789 representaba un cambio mucho más profundo y mucho más ambicioso que el cambio político de Filadelfia en 1776. La asamblea nacional reflejaba la nueva realidad de una nación compleja e imperialista. Pero no fue fácil. Para defenderse contra sus enemigos, Francia estableció la nación con la ciudadanía como derecho fundamental. Bajo Napoleón, Francia empezó a identificar el estado como la nación. Francia después de 1789 se aproximó más a una república en el sentido griego que los Estados Unidos de América.

Sin embargo, la presencia del imperio complicó mucho tanto la realidad del estado republicano como el nuevo sentido del nacionalismo. Los lemas de la libertad,

---

[6] SCHAMA, S.: *Citizens: A Chronicle of the French Revolution*, New York, Knopf, 1989; GERSHOY, L.: *The French Revolution, 1787-1799*, New York, Holt, Rinehart, Winston, 1960; SOBOUL, A.: *The French Revolution, 1787-1799: from the storming of the Bastille to Napoleon*. Traducido por Alan Forest y Colin Jones, London, Unwin Hyman, 1989; KATES, G. (ed.), *The French Revolution: recent debates and new controversies,* New York, Routledge, 2006.

la igualdad y la fraternidad no pudieron producir la misma resonancia en Francia y en los territorios de ultramar. Francia era un estado compuesto de clases sociales mientras que en Ultramar existía una sociedad de castas irreconciliables.

La revolución de Saint-Domingue/Haití, 1791-1804

La Revolución haitiana representa el caso más paradigmático de un cambio revolucionario en la historia del mundo moderno[7]. En diez años de guerra civil e internacional una colonia poblada predominantemente por esclavos de plantación derrocó su condición colonial y su sistema económico estableciendo un estado nuevo, independiente, de personas totalmente libres y con los antiguos esclavos en el control de la nueva autoridad política.

Haití fue el segundo estado en declarar y mantener su independencia en las Américas, pero le faltaban modelos administrativos para su nueva realidad. Los norteamericanos británicos que declararon su independencia en 1776 no cambiaron el sistema de esclavitud. La suya fue más una revolución política y no una revolución social y económica. El éxito de Haití, contra todo pronóstico, convirtió la revolución social en algo sumamente temido para los líderes aspirantes de la independencia política durante los años finales del siglo XVIII y las primeras décadas del siglo XIX. La génesis de la revolución haitiana no puede separarse de los acontecimientos concomitantes del mundo Atlántico después del siglo XVIII.

Así el período entre 1750 y 1850 representó una época de revoluciones espontáneas, interrelacionadas y los eventos en Saint-Domingue/Haití constituyen una dimensión integral de la historia de ese mundo trágico. Estas revoluciones multifacéticas alteraron no solo la forma en la que individuos y grupos se veían a sí mismos sino también su mundo. Aún más: los cambios intelectuales del período generaron en algunos líderes políticos la confianza (no es nuevo en el siglo XVIII, pero mucho más generalizada que antes) de que creación y creatividad no eran exclusivamente atributos divinos o accidentales, y que las sociedades y las condiciones de la vida cotidiana podrían ser racionalmente organizadas.

Bryan Edwards, hacendado y residente en Jamaica, lamentó antes que sus colegas del Parlamento británico en 1798 que «un espíritu de subversión había ido

[7] KNIGHT, F.W.: *The Caribbean*, pp. 138-164; SMARTT BELL, M.: *Toussaint Louverture: A Biography*, New York, Pantheon Books, 2007; POPKIN, J.D.: *Facing Racial Revolution: Eyewitness Accounts of the Haitian Insurrection,* Chicago, University of Chicago Press, 2007; POPKIN, J.D.: *You Are All Free: The Haitian Revolution and the Abolition of Slavery*, New York, Cambridge University Press, 2010.

adelante que redujo a nada la sabiduría de nuestros antepasados y las lecciones de la experiencia»[8]. El lamento de Edwards fue por la desaparición de su privilegiado mundo cruel no fue sin duda el único de la época.

A la mayoría de los trabajadores en las plantaciones de azúcar y café bajo el fuerte sol tropical de las Américas, la situación revolucionaria les presentó la oportunidad de cambiar radicalmente su situación personal y tal vez el mundo, igualmente lamentable, de otros[9]. Esa realidad fue bruscamente demostrada en la colonia francesa de Saint Domingue entre 1789 y 1804. Los cientos de miles de esclavos africanos y decenas de miles de personas definidas legalmente como libres no compartieron en las "lecciones" de Bryan Edwards. Buscaban la libertad. Fue un sentimiento motivado no solo por una diferencia de la geografía y la cultura, sino también por una diferencia de raza y condición. Grandes propietarios como Edward Long o Bryan Edwards y esclavos como Henri Christophe o Georges Biassou interpretaron su mundo de manera muy diferente.

A lo largo de quince años caóticos, una colonia de esclavos brutalmente explotados, conquistó por iniciativa propia su libertad y transformó radicalmente el mundo esclavista. Es un caso extraordinario en la historia de las Américas: una revolución total que dio como resultado una metamorfosis en la vida social, política, intelectual y económica de la colonia. Socialmente, el segmento más bajo de la sociedad, el de los esclavos se convirtió en una clase de ciudadanos iguales, libres e independientes. Políticamente, los nuevos ciudadanos establecieron el segundo estado independiente en las Américas y el primer Estado independiente de no europeos en la historia del mundo. De esta manera, no solo declararon que todos los hombres dentro de su nuevo Estado serían libres e iguales sino que todos los libres disfrutarían de privilegios iguales. En resumen, la Revolución haitiana abolió privilegios basados en estado, color, condición, ocupación y sector social. Haití sería, según se esperaba, un país donde se aceptarían los méritos y donde por encima de los derechos civiles estarían los derechos humanos.

---

[8] Citado en PARRY, J.H., SHERLOCK, P. y MAINGOT, A. P.: *A Short History of the West Indies*, 4ª ed., New York, St. Martín's Press, 1987, p. 136.

[9] La búsqueda de la libertad individual y colectiva fue fundamental para todos los esclavos y de vez en cuando el deseo de la independencia era abrazado tanto por los esclavos como por los libres, pero estos pensamientos casi nunca implican el establecimiento de un Estado como en el caso de Haití. En Coro, en Venezuela occidental, en 1795 fue declarada una República libre que habría alterado de manera fundamental la situación social, pero tuvo una existencia muy corta. Véase DOMÍNGUEZ: *Insurrection or Loyalty,* pp. 55-56 y 151-160.

Intelectualmente, los nuevos ciudadanos llamaron a su estado Haití y se dieron a sí mismos un nuevo nombre: haitianos, ciudadanos jurídicamente iguales, independientemente de su color, raza o condición. El ejemplo de Haití refutó la idea ridícula, que aún perduraba entre algunos científicos sociales a finales del siglo XX, de que la esclavitud equivalía a "muerte social" para los esclavos y las personas de ascendencia africana[10].

En la esfera económica, los haitianos transformaron drásticamente su agricultura convencional de plantaciones tropicales, especialmente en el norte, pasando de una estructura latifundista a una sociedad de pequeños productores autosuficientes. Estos cambios, sin embargo, produjeron severas dislocaciones con consecuencias graves a largo plazo tanto en el nuevo estado caribeño como en la región en su sentido más amplio.

El modelo haitiano resultó en el crecimiento de un xenófobo miedo entre la gran mayoría de los blancos a lo largo de la costa atlántica desde Boston a Buenos Aires y destrozó su complacencia sobre la superioridad incuestionable de sus propios modelos políticos[11]. A Simón Bolívar, posiblemente de ascendencia africana parcial, el haitiano fue el modelo de revolución que debían evitar los nuevos Estados hispanoamericanos en busca de su independencia después de 1810. Pero Bolívar sugirió la emancipación de todos los esclavos[12].

---

[10] PATTERSON, O.: *Slavery and Social Death: A Comparative Study*, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press, 1982). También se puede encontrar la idea en FICK: *The Making of Haití,* p. 27: "los esclavos fueron introducidos en la colonia, y eventualmente integrados en el sistema de trabajo de plantación, en un contexto general de alienación social y violencia psicológica, así como física. Los lazos de parentesco fueron rotos; sus nombres fueron cambiados; sus cuerpos se marcaron con hierros al rojo vivo para designar a sus nuevos propietarios; y el esclavo, socialmente integrado como miembro de una comunidad estructurada en África, en cuestión de meses se convirtió en lo que se ha denominado "persona muerta socialmente". (…) Los africanos construyeron las nuevas comunidades americanas junto con colonos no africanos y tuvieron una amplia gama de influencias en la cocina, la música o la nueva tecnología. Los diversos órganos de las leyes de esclavos fueron un reconocimiento obvio de que aunque los esclavos eran propiedad, también requerían medidas fuertes de control. Los no-africanos establecieron contactos con ellos dando lugar a una combinación de hibridez demográfica a lo largo y ancho del continente. En segundo lugar, los africanos tenían descendencia en las Américas y ésta formó comunidades, debidamente reconocidas por la ley, por todas partes. El desarrollo de comunidades afroamericanas en las Américas no niega en absoluto el hecho de que la esclavitud fuese una incesante experiencia deshumanizadora de violencia y explotación. Sin embargo, la imagen de «muerte social» parece exagerada".

[11] DUPUY: *Haití,* pp. 55-57.

[12] KNIGHT, F.W.: *Caribbean,* pp.155-157; LYNCH: *The Spanish-American Revolutions, 1808-1826*, New York: Norton, 1973; Lester Langley, *Americas in the Age of Revolution*, pp. 196-200.

El contexto atlántico de revolución

Si los orígenes de la revolución en la colonia de Saint-Domingue se encuentran en los amplios cambios del mundo Atlántico durante el siglo XVIII, los detonantes inmediatos deben buscarse en la Revolución Francesa[13]. La relación simbiótica entre las dos revoluciones fue muy fuerte por estar enraizada en una comunidad atlántica forjada en los siglos XVII y XVIII.

Los movimientos más amplios en el mundo atlántico dieron lugar un catalizador dinámico de cambio que se tradujo en la independencia política de los Estados Unidos de América entre 1776 y 1783. Las ideas de la Ilustración agitaban las estructuras políticas en ambos lados del Atlántico desafiando abiertamente las tradicionales nociones mercantilistas del imperialismo y poco a poco legitimando el comercio libre. La Ilustración propuso una nueva base racional para la la nación, la sociedad y el estado[14]. Los principales pensadores promovían y popularizaban nuevas ideas acerca de la libertad individual y colectiva, de los derechos políticos y de la igualdad de clase e, incluso en cierta medida, de una democracia social que eventualmente incluía algunas ideas acerca de la esclavitud[15]. Esos conceptos del estado democrático estaban arraigados en la tradición de la Europa occidental cuya experiencia social no se pudo acomodar fácilmente a la realidad del complejo mundo tropical americano, tal y como muestra Peggy Liss en su excelente estudio titulado *Atlantic Empires*[16].

Preguntas relativas a la esclavitud y a la sociedad esclavista, o sobre su base moral, religiosa y económica formaban parte de este ámbito de ideas innovadoras. Así, se produjeron cambios en la jurisprudencia como los derivados del informe entregado por Lord William Mansfield en 1772 al Tribunal Supremo británico, donde se decía que el propietario de un esclavo llamado James Somerset, como no podía ser devuelto a las Indias occidentales, se había convertido en un hombre libre

---

13 GASPAR, D. B. y GEGGUS, D.P. (eds.), *A Turbulent Time: The French Revolution and the Greater Caribbean*, Bloomington, Indiana University Press, 1997; MURGUEITIO MANRIQUE, C.A.: "La revolución negra en Saint Domingue y sus efectos en la guerra racial de las Antillas y Tierra Firme" en *Historia y Espacio*, 33, 2009, pp.188-228.

14 Véase VENTURI, F.: *The End of the Old regime in Europe, 1768-1776: The First Crisis*. Traducido por R. BURR LITCHFIELD, Princeton, Princeton University Press, 1989; Peter Gay, *The Enlightenment: An interpretation*. 2 vols., New York, Knopf, 1967-69.

15 BRION DAVIS, D.: *The Problem of Slavery in Western Culture*, Ithaca, Cornell University Press, 1966, pp. 391-445.

16 LISS, P.K.: *Atlantic Empires: The Network of Trade and Revolution, 1713-1826*, Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 1983, pp. 105-126.

al haber sido llevado a Inglaterra. En 1778, los tribunales de Escocia declararon que en esa parte del Reino la esclavitud era ilegal. Tras el informe de Mansfield de 1772 la esclavitud no pudo considerarse legal en ninguna de las islas británicas. Esos fallos judiciales alentaron la formación de sociedades destinadas a promover la mejora en la condición de esclavos, abogando incluso por la abolición eventual de la trata de esclavos y del sistema de la esclavitud[17].

Antes de la declaración de independencia de las colonias inglesas de América del Norte la esclavitud fue atacada por parte de algunos líderes religiosos, cuáqueros y evangélicos, y algunos líderes políticos, como William Wilberforce (1759-1833), Thomas Clarkson (1760-1846) y Granville Sharp (1735-1813). En la metrópoli y en las colonias florecieron diferentes movimientos antiesclavistas[18]. En 1787, el abate Henri Gregoire (1750-1831), el abate Guilluame Thomas François Raynal (1713-1796), Marie Joseph Paul Yves Roche Gilbert du Motier, el Marqués de Lafayette (1757-1834) y otros formaron en Francia un comité contra la esclavitud llamado *Société des Amis des Noirs*, que discutió el asunto en las Cortes (Estados Generales) recientemente convocadas en 1789, procediéndose a una ampliación de la definición de ciudadanía en la Asamblea Nacional[19].

El Caribe también participó en estos cambios intelectuales de los europeos. Durante el siglo XVIII las sociedades azucareras caribeñas alcanzaron su apogeo y los grandes propietarios de las colonias inglesas y francesas que vivían en sus respectivas metrópolis llamaron la atención de los economistas políticos y filósofos morales[20]. La voz más influyente fue probablemente la de Adam Smith (1723-1790), cuyo libro titulado *The Wealth of Nations (La Riqueza de las Naciones)* apareció en 1776. Basando sus argumentos en los costos comparativos de producción, Smith insistió "…basado en la experiencia de todas las edades y las Naciones Unidas, creo que el trabajo realizado por hombres libres sale más barato al final que el realizado por esclavos"[21]. La esclavitud, declaró Smith además, era poco rentable e irracional

---

[17] BLACKBURN: *The Overthrow of Colonial Slavery*, pp. 99-100.

[18] DUNCAN J. MACLEOD: *Slavery, Race and the American Revolution*, London, Cambridge University Press, 1974.

[19] NECCHELES, R.F.: *The Abbé Grégoire, 1787-1831: The Odyssey of an Egalitarian*, Westport, Connecticut, Greenwood Publishing, 1971, pp. 71-90.

[20] WILLIAMS, E.: *Capitalism and Slavery*, Chapel Hill, University of North Carolina Press, 1944; STEIN, R.L.: *The French Sugar Business in the Eighteenth Century*, Baton Rouge, Louisiana State University Press, 1988; VILLIERS, P.: "The slave and colonial trade in France just before the Revolution" in SOLOW, B.L. (ed.), *Slavery and the Rise of the Atlantic System*, Cambridge, Cambridge University Press, 1991, pp. 210-236.

[21] SMITH, A.: *The Wealth of Nations,* New York, Penguin Books, 1974. (1ª ed. 1776), p. 184.

no solo porque el sistema de plantación conllevaba un uso poco rentable de la tierra, sino también porque el costo de mantener a un esclavo superó el de mantener a un jornalero[22]. Sin embargo, Smith no declaraba inmoral el sistema de la esclavitud.

El sistema de plantación en el caribe

El complejo de plantaciones azucareras a mediados del siglo XVIII, creó algunas comunidades de producción atípicas en todo el Caribe. Atípicas en el sentido de ser construcciones muy artificiales en las que se mezclaba mano de obra procedente de África con administradores europeos, con el fin de realizar exportaciones hacia los mercado ultramarinos. Estas comunidades de plantación producían azúcar, café, algodón y tabaco[23]. En anteriores ocasiones me he referido a la invención de estas sociedades de explotación como estructuras casi totalmente determinadas por las necesidades y ritmo del sistema de plantación de azúcar y de la existencia de castas[24]. El Saint-Domingue francés enorgullecía con justificación considerable como la colonia más rica del mundo en el siglo XVIII. Según el historiador David Geggus, Saint-Domingue en la década de 1780 representó

> …alrededor de 40 por ciento del comercio extranjero de Francia, sus más de 7.000 plantaciones recibieron en 1790 entre 10 y 15 por ciento de la exportación de los Estados Unidos y tuvo importantes vínculos comerciales con las Antillas británicas y españolas también. En las llanuras costeras de esta colonia poco más grande que Gales se cultivaba dos quintas partes de azúcar del mundo, y desde las sierras de su interior llegó café equivalente a más de la mitad del mercado mundial de café [25].

---

[22] El debate sobre los costos relativos de trabajadores libres y los trabajadores esclavizados no ha terminado. Nota la discusión en AITKEN, H. G. J. (ed.), *Did Slavery Pay?*, Boston, Houghton Mifflin Company, 1971; y FOGEL, y ENGERMAN, S.L.: *Time on the Cross. The Economy of American Negro Slavery* (Tiempo en la Cruz, La economía de la esclavitud del Negro estadounidense). Boston, Little Brown and Company, 1974.

[23] Salvo el tabaco, los cultivos de exportación principal fueron todos introducidos en América por los europeos. Caña de azúcar procedía de la India a través del Mediterráneo y las islas del Atlántico africano. El café fue de origen árabe. El algodón era egipcio.

[24] KNIGHT, F.W.: *El Caribe*, pp. 85-112. Esto no quiere decir que la producción de azúcar fuese la única actividad económica o que todas las islas del Caribe se concentraran totalmente en la producción de azúcar. Sin embargo, la producción de azúcar y sus actividades colaterales dominaron los oficios y los cálculos económicos de metrópolis y colonias durante ese período.

[25] GEGGUS, D. P., *Slavery, War and Revolution*, p.6.

La población reflejaba la distorsión estructural de las típicas sociedades de explotación de la América tropical. Una pequeña población blanca dominaba una pirámide social que incluía a un sector intermedio de personas libres, llamadas *gens de couleur* en el Caribe francés y cuya base estaba constituida por un deprimido, denigrado, servil y explotado grupo de unos 500.000 trabajadores de África o de ascendencia africana[26]. Esas proporciones demográficas habrían sido más o menos similares para Jamaica y Barbados durante sus regímenes de plantación de esclavos. La fuerza centrípeta de cohesión mantuvo las plantaciones del azúcar, el café, el algodón y el añil con unas actividades asociadas, sobre todo la ganadería y la producción local de víveres. Las plantaciones, por lo tanto, conectaban las sociedades y las economías locales con un cordón umbilical humano -el comercio transatlántico de esclavos- con los países de África y de Europa. La viabilidad económica dependía de la importación continua de esclavos africanos[27], a través de un sistema era sofisticado y complejo, con operaciones comerciales que se extendieron por varios continentes[28].

Los blancos, los libres de color y los esclavos formaban las tres distintas castas en la colonia del Caribe francés. Pero esta división ocultaba un complejo sistema de clases repleto de antagonismos. Entre los blancos, el antagonismo de clase se produjo por un lado entre los exitosos, llamados *grands blancs*, y sus asociados -incluyendo los profesionales, mayordomos, y artesanos- y, por otro, los llamados *petits blancs* o representantes de pequeñas empresas, pequeños propietarios y diversos tipos de parásitos. Este antagonismo social era palpable. Al mismo tiempo, todos los blancos, pero sobre todo el sector culto económicamente ascendente con recursos, educación y cultura francesa, compartían diversos grados de temor y desconfianza hacia el grupo intermedio de *gens de couleur*. Por su parte, la gente de color libre había visto cada vez más restringidos sus privilegios políticos y sociales durante las

---

[26] KNIGHT, F.W.: *Caribbean*, pp.262-265.

[27] Véase a CURTIN, P.D.: The *African Slave Trade: A Census*, Madison, University of Wisconsin Press, 1969; THORNTON, J.: *Africa and the Africans en the Formation of the Atlantic World, 1450-1680*, Cambridge, Cambridge University Press, 1992; PALMER, C.A.: *Human Cargoes: Britain and the Slave Trade to Spanish America, 1700-1739*, Urbana, University of Illinois Press, 1981; KLEIN, H.S.: *African Slavery in Latin America and the Caribbean*, New York, Oxford University Press, 1986; LOVEJOY, P.E.: "The volume of the Transatlantic slave trade: a synthesis" *Journal of African History*, 23, 4 (1982) pp. 473-501; ELTIS, D.: *Economic Growth and Ending of the Transatlantic Slave Trade,* New York, Oxford University Press, 1987.

[28] SOLOW, B. L. (ed.), *Slavery and the Rise of the Atlantic System*, New York, Cambridge University Press, 1991; INIKORI, J.E. y ENGERMAN, S.L. (ed.), *The Atlantic Slave Trade. Effects on Economics, Societies and Peoples in Africa, the Americas and Europe*, Durham, Duke University Press, 1992; GEMERY, H.A. y HOGENDORN, J.S. (ed.), *The Uncommon market. Essays in the Economic History of the Atlantic Slave Trade*, New York, Academic Press, 1979.

décadas anteriores a la revolución. Su riqueza y su educación, sin duda, les colocaron socialmente por encima a los *petits blancs*. Sin embargo, el suyo también fue un grupo dividido internamente, aunque con una división basada tanto en color de la piel como en la genealogía.

Los esclavos eran distinguidos – aún empleando una terminología incorrecta – por su condición legal y normalmente fueron sujetos a un intensivo control diario y la coerción masiva. Dentro del sector de esclavos, las divisiones de estatus derivaban de un número variado de factores: habilidades, sexo, ocupación, localización (urbana o rural, hogar o campo), relación con el proceso de producción o simplemente el capricho del amo[29].

La sociedad de esclavos fue una sociedad sumamente inestable aunque las tensiones podían ser, y fueron, constante y cuidadosamente negociadas entre y a través de las distintas castas[30]. El hecho de tener propiedad de esclavos no establecía una comunidad de intereses entre los blancos y la gente de color. En general, no existía ninguna solidaridad entre las castas libres. Los dueños de esclavos, cualquiera que fuese su color de piel, nunca manifestaban una sensibilidad a la humanidad básica y a los derechos civiles de los esclavos, aunque, sin embargo, se les obligaba a negociar continuamente la relación con su comunidad de esclavos para evitar el fracaso del frágil mundo de plantación. Tampoco hubo entre la gente libre de color y los esclavos negros una afinidad que estuviese basada solamente en la raza.

Los esclavos nunca aceptaron su situación legal, pero no se encontraban en condiciones de ofrecer resistencia al sistema de la esclavitud de plantación que se practicaba en Saint-Domingue, en particular, o en cualquiera otra sociedad el Caribe[31]. El fracaso del sistema de la esclavitud resultó de una combinación inesperada de múltiples circunstancias agregadas a la disposición revolucionaria inherente a esas sociedades. La resistencia cotidiana de los esclavos no parece haber sido una importante preocupación de dueños de esclavos caribeños antes de la Revolución haitiana.

Haití, sin embargo, ilustra, como ningún otro, un caso clásico de desintegración. Sin la Revolución Francesa es poco probable que el sistema en Saint-Domingue hubiera llegado a su fin en el fatídico año de 1791. Y aunque Haití precipitó el colapso del sistema regional, parece acertado indicar que un sistema como el de la

---

[29] MCDONALD, R. A.: *The Economy and Material Culture of Slaves, Goods and Chattel on the Sugar Plantations of Jamaica and Louisian*a, Baton Rouge, Louisiana State University Press, 1993.

[30] CURTIN, P.D.: *The Rise and fall of the Plantation Complex. Essays in Atlantic History*, New York, Cambridge University Press, 1990, pp. 103-110 y pp. 160-169.

[31] CRATON, M.: *Testing the Chains. Resistance to Slavery in the British West Indies*, Ithaca, Cornell University Press, 1982; GARRIGUS, J. D., *Before Haiti*.

esclavitud caribeña contenía en sí mismo el germen de su propia destrucción y, por lo tanto, no podía durar indefinidamente. David Geggus señala que:

> Más de veinte [sublevaciones de esclavos] se produjeron en los años de 1789-1832, la mayoría de ellos en el gran Caribe. Coincidente con el apogeo del movimiento abolicionista en Europa y principalmente asociado con esclavos criollos, el fenómeno surgió mucho antes de la abolición francesa de la esclavitud o la sublevación de Saint-Domingue, incluso antes de la declaración de derechos del hombre. Algunos ejemplos comparables de sublevación ocurrieron anteriormente en el siglo, pero la serie en cuestión comenzó con un alzamiento en Martinica en agosto de 1789. Los esclavos afirmaron que el Gobierno en Europa había abolido la esclavitud, pero que los propietarios locales impedían el gobernador de Isla de la implementación de la nueva ley. Esta acción se repitió muchas veces en diferentes islas durante los próximos 40 años y culminaría en las tres insurrecciones a gran escala de la Barbados en 1816, de la Guyana Demerara en 1823 y de la Jamaica en 1831. Junto con la insurrección de Saint-Domingue de 1791, estas fueron las mayores rebeliones de esclavos en la historia de las Américas[32].

En el caso de Saint-Domingue -como en los casos de Cuba y Puerto Rico en el siglo XIX-, la abolición de la esclavitud tuvo lugar bajo las circunstancias de una metrópoli económicamente debilitada y políticamente aislada.

Las revoluciones en Francia y en Saint-Domingue

Las bases locales de la sociedad y la organización del poder político no podrían haber sido más diferentes en Francia y sus colonias de ultramar. A la altura de 1789, en Francia la administración política tenía ya una larga tradición y la jerarquía social estaba estrechamente relacionada con la genealogía y antigüedad. Las divisiones básicas de la sociedad francesa derivaban de distinciones de clase socioeconómica y los lemas populares generados por la Revolución – la libertad, la igualdad, la fraternidad y los derechos del hombre – no expresaban sentimientos igualmente aplicables en la metrópolis y la colonia[33]. Además, los Estados Generales, y más tarde la Asamblea Nacional, no fueron capaces de entender las diferencias entre los franceses en la metrópoli y los de ultramar. Por su parte, en la colonia de Saint-Domingue el

---

[32] GEGGUS, D.P.: "Slavery, War and Revolution in the Greater Caribbean" in GASPAR y GEGGUS, (eds.) *A Turbulent Time.* pp. 7-8.

[33] CURTIN, P.D.: "Declaration of the Rights of Man", pp. 157-175; OTT, T., *The Haitian Revolution*, pp. 28-75.

sistema político era relativamente nuevo y la jerarquía social derivaba del resultado arbitrario de la raza y de la relación con el proceso de producción.

La confusión, consecuencias trágicas para la metrópoli y la colonia, tuvo dos raíces. En primer lugar, los *cahiers de doleances* de las colonias reflejaban las ideas de los propietarios ricos y comerciantes y sobre todo de los ausentes residentes en Francia. Además, no se tuvo en cuenta que la colonia era bastante compleja geográficamente y que los expatriados ricos -hacendados prominentes de los *Llanos del Norte* (*Plain du Nord*)- eran una minoría. Los intereses y preocupaciones de los pequeños propietarios de la provincia del oeste y del sur fueron muy diferentes. En segundo lugar, cada segmento de la población libre aceptó las consignas generales de la revolución para ganar aceptación en Francia, pero luego solo puso énfasis en lo aplicable a sus intereses individuales. Los *grands blancs* vieron los derechos del hombre exclusivamente como derechos y privilegios del hombre burgués, al igual que había ocurrido en Filadelfia en 1776 durante la independencia norteamericana. Por otra parte, los *grands blancs* vieron la libertad no como un asunto privado, sino como mayor autonomía colonial, especialmente en asuntos comerciales. Además esperaban que la metrópoli autorizara el libre comercio, lo que debilitaría el *comercio exclusivo* con la madre patria. Los *petits blancs* querían igualdad, es decir, una ciudadanía activa para todas las personas blancas, no solo para los ricos propietarios. También aspiraban a un menor control burocrático sobre las colonias. Pero para ellos una fraternidad basada en el color de la piel les equiparaba con ser genuinamente franceses. La gente de color también quería igualdad y fraternidad, pero basaban su afirmación en una igualdad de todos los ricos y cultos elevándose así por encima de los *petits blancs*.

Los esclavos no participaban ni en la discusión inicial ni en la selección de lemas, pero con sus acciones revelaron claramente su idea de la libertad. No se trataba de la libertad de los blancos. La suya era una libertad personal que socavó la relación con sus amos y la plantación y puso en peligro la riqueza de un considerable número de los que ya eran libres.

Tanto en Francia como en el Caribe el curso de la revolución tuvo ciertos paralelismos. En Francia, en Saint-Domingue y las otras colonias, la revolución comenzó con la asamblea de los Estados Generales en Versalles en 1789. Inmediatamente, empezó el conflicto sobre la forma y la representación de delegados pero afectando de diferente forma a los de la metrópolis y a los de las colonias. En la primera, los Estados Generales, a pesar de no haberse reunido en 175 años, tenían una historia antigua y una tradición bien conocida. Sin embargo, los colonos de ultramar que aspiraban a ser franceses y a participar en las deliberaciones y el

desarrollo de los acontecimientos realmente no compartían esa historia ni esa tradición francesa. En muchos sentidos eran hombres nuevos forjados por un modelo diferente de sociedad: la sociedad esclavista dentro de un complejo de producción artificial. Esto fue muy distinto de la experiencia de los azucareros y dueños de esclavos del Caribe inglés. En Jamaica, por ejemplo, Edward Long, a la vez que un miembro rico e influyente de la sociedad inglesa, fue un modelo de hacendado jamaicano. Otro caso fue el de Bryan Edwards quien durante muchos años participó en la legislatura de Jamaica y después de 1796 fue miembro legítimo del parlamento británico representando simultáneamente un distrito electoral metropolitano y los intereses coloniales de sus colegas en Jamaica[34].

La estructura política francesa era diferente. Para los representantes coloniales, las cosas parecían ir bien desde el momento en que los Estados Generales se convirtieron en una Asamblea Nacional en 1789 y ésta proclamó una república en agosto de 1792. Posteriormente, en Francia, donde la rebelión armada revela un aparentemente irresistible impulso hacia un ejecutivo fuerte y centralizado, el Comité de Seguridad Pública de Robespierre (1793-94) dio paso a un Directorio de cinco hombres (1795-99), luego al Consulado de tres hombres, seguido de la designación de Napoleón Bonaparte de Primer Cónsul en 1799 y finalmente a su coronación como Emperador en 1804[35]. En las colonias, se percibe el mismo movimiento aunque con una diferencia importante, al menos en Saint-Domingue, ya que la consolidación del poder durante el período de la rebelión armada gravitó hacia los negros y terminó en las manos de los esclavos, libertos y sus descendientes.

Desde ese punto de vista, la estructura política de la metrópoli y la colonia manifestó dos aspectos muy diferentes. En primer lugar, mientras que el centro de poder de la metrópoli se reducía a una estructura jerárquica cada vez más estrecha aún cuando el Estado abandonó la sucesión dinástica, en las colonias, especialmente en Saint-Domingue, el poder gravitaba democráticamente hacia los de abajo, la mayoría de la población. En segundo lugar, la metrópoli abrazó una política de exclusión política eliminando a los monárquicos pero tratando de ampliar tanto su base como los privilegios de la burguesía. En las colonias, por su parte, una vez que estalló la sublevación de esclavos, la cuestión estuvo encarada hacia la nivelación o

---

[34] BRATHWAITE, E.: *The Development of Creole Society in Jamaica, 1770-1820,* Oxford, Oxford University Press, 1971, pp. 73-79; GOVEIA, E.V.: *A Study in the Historiographyof the British West Indies to the End of the Nineteenth Century,* Mexico, Instituto Panamericano de Geografía é Historia, 1956, pp. 53-63.

[35] BILLINGTON, J.H.: *Fire in the Minds of Men. Origins of the Revolutionary Faith*, New York, Basic Books, 1980, p. 22.

eliminación de todas las diferencias de clase social o de privilegios políticos, aunque esto no fuese aceptado universalmente al comienzo de la turbulencia.

Con una situación colonial demasiado confusa para una resolución por parte de los legisladores metropolitanos, la rebelión armada en las colonias comenzó con un golpe de los *grands blancs* en el norte que afectó a los *petits blancs* y a su control de la Asamblea Colonial de Saint Marc (en la provincia occidental) quienes redactaron una Constitución para toda la colonia en 1790. Ambos grupos de blancos dieron armas a sus esclavos con el plan de declarar la guerra en nombre de la revolución metropolitana[36]. Y cuando la Asamblea Nacional aprobó el Decreto ofreciendo la ciudadanía a los propietarios mulatos, los blancos de la colonia ultramar olvidaron temporalmente sus diferencias de clase y forjaron una alianza incómoda para prevenir la peor amenaza revolucionaria: la de la igualdad racial. La decidida voluntad de los blancos en declarar una solidaridad fugaz en defensa de sus derechos –dando también armas de guerra a sus esclavos– hizo de la guerra civil una inevitable guerra racial.

La superioridad guerrillera de los grupos libres no fue menor entre los esclavos que comprendía la abrumadora mayoría de la población. Si podían luchar en causas separadas, podrían combatir igualmente en nombre propio. Y así lo hicieron. La violencia –empleada en primer lugar por los blancos– se convirtió en moneda de cambio político. Finalmente, en agosto de 1791, después de combatir durante casi dos años en uno u otro lado en nombre de la libertad, los esclavos de los *Llanos del Norte* convirtieron su lucha en una causa propia negándose a conformarse con nada menos que la plena libertad de sí mismos. Cuando se hizo evidente que su emancipación no podría mantenerse dentro del sistema político colonial, crearon un Estado independiente en 1804 para obtenerla. La independencia de la colonia fue así la prolongación lógica de la sublevación colectiva de esclavos que empezó en 1791.

Pero antes de que esto ocurriera, Saint-Domingue experimentó un período de caos total entre 1792 y 1802. Simultáneamente hubo seis facciones beligerantes en el campo de batalla: esclavos, personas libres de color, *petits blancs*, *grands blancs*, tropas españolas e inglesas, además de las autoridades francesas tratando en vano restablecer el orden y el control. Se sucedieron alianzas oportunistas que se disolvieron tan rápido como había sido hechas. Al aumentar la violencia, el poder gravitó progresivamente hacia la inmensa mayoría de la población, los ex esclavos que ya no estaban dispuestos a continuar su servilismo. Después de 1793, bajo el control de Toussaint Louverture -un liberto con propiedad- el curso de la guerra

[36] FICK, C.: "The French Revolution in Saint-Domingue: A Triumph or a Failure?" en GASPAR y GEGGUS: *A Turbulent Time,* pp. 53-55.

se dirigió inexorablemente hacia el triunfo del concepto de la libertad de todos los esclavos. La declaración fue debidamente ratificada por la Asamblea Nacional pero, sin embargo, no significaba aún ni el final de los combates ni el fin de la esclavitud.

Irónicamente, la victoria de los esclavos en 1793 fue también una victoria para el colonialismo y la Revolución Francesa. El movimiento situado a la izquierda de la Revolución y el implacable celo de sus administradores coloniales, especialmente del comisario jacobino Léger Félicité Sonthonax, en erradicar todo rastro de contrarrevolución y el monarquismo que identificó a los blancos en Saint-Domingue facilitó la victoria definitiva de los negros sobre los blancos[37].

El papel de Sonthonax, sin embargo, no logró socavar el brillante liderazgo militar y la astucia política de Toussaint Louverture. En 1797 fue nombrado Gobernador General de la colonia y en los cuatro años siguientes expulsó a todas las fuerzas invasoras (incluidos a los franceses) y redactó una Constitución muy moderna y democrática para el país. También intentó eliminar, aunque no pudo, la revuelta de la gente de color libre dirigida principalmente por André Rigaud y Alexander Petión en el sur. Además, cayó sobre la vecina colonia española de Santo Domingo y liberó a su pequeño número de esclavos. Saint-Domingue se convirtió así en un nuevo estado independiente y como recompensa, Toussaint Louverture se convirtió en Gobernador General vitalicio para disgusto de Napoleón Bonaparte.

El carácter distintivo de la revolución haitiana

¿Por qué la Revolución siguió un curso único en Saint Domingue culminando finalmente en la abolición de la esclavitud?

Carolyn Fick presenta una explicación aceptable cuando escribe:

> Se puede decir que la abolición de la esclavitud en Santo Domingo fue el resultado de una combinación de factores mutuamente reforzados que se produjeron en lugar y en un momento histórico determinado. Ningún factor individual o incluso una combinación de factores -incluyendo el inicio de la Revolución Francesa con su ideología catalítica de la igualdad y la libertad, la revuelta colonial de los hacendados y gente de color libre, el contexto de la guerra imperial y el papel perturbador de un revolucionario abolicionista en su calidad de Comisario Civil- justificó el fin de la esclavitud en Saint Domingue sino se tiene en cuenta en ausencia la rebelión independiente de los esclavos militarmente organizados (…). Desde el punto de vista de la Francia revolucionaria la abolición

[37] STEIN, R.L.: *Léger Félicité Sonthonax: The Lost Sentinel of the Republic*, Rutherford, N.J., Fairleigh Dickinson University Press, 1985.

> de la esclavitud casi parece ser un subproducto de la revolución y apenas una cuestión de apremiantes preocupaciones de la nación. Fue Sonthonax que inició la abolición de la esclavitud en Saint Domingue, no la Convención. De hecho, Francia solo entendió que la esclavitud había sido abolida en Saint Domingue, cuando tres diputados de la colonia, Dufay, Mills y Jean-Baptiste Mars Bellay (respectivamente un blanco, un mulato y un negro liberto), llegaron a Francia en enero de 1794 para tomar sus asientos legislativos y pidieron el 3 de febrero que la Convención aboliera oficialmente la esclavitud en todas la colonias (…). El vínculo crucial entre la revolución Metropolitana y la revolución negra en Saint Domingue parece residir en los elementos coyunturales y complementarios de una rebelión de esclavos autodeterminada y masiva por un lado y, por otro, la presencia en la colonia de un abolicionista pragmático en la persona de Sonthonax[38].

Esos "elementos coyunturales y complementarios" no se encontraban en ningún otro lugar de las Américas, ni siquiera en las vecinas colonias francesas de Martinica y Guadalupe.

La realidad de un políticamente semi-libre Saint-Domingue con una población negra libre era contraria a los sueños grandiosos de Napoleón de restablecer un imperio americano viable. Esta realidad también produjo lo que el sociólogo Maingot Anthony llamó «una conciencia aterrorizada» entre el resto de los amos de esclavos en América[39]. Con el deseo de restablecer la esclavitud y su desprecio hacia población local y sus líderes, Napoleón envió en 1802 a su cuñado, el General Charles Víctor Emmanuel Leclerc, con unos 10.000 hombres de las mejores tropas francesas para lograr su objetivo. Fue un gesto desastrosamente inútil. Napoleón perdió finalmente la colonia y la mayoría de las tropas finalmente enviadas para llevar a cabo la salvaje y amarga campaña de reconquista. Aunque traicionó y capturó a Toussaint Louverture ordenando su exilio y muerte prematura en Francia, su sucesor Jean-Jacques Dessalines declaró la independencia de Haití el 1 de enero de 1804. Haití, el Caribe y las Américas nunca serían como antes de la sublevación de los esclavos en 1791. La idea de libertad como principio fundamental de los derechos humanos lentamente cobró vida entre todos los esclavos americanos.

El impacto de la revolución haitiana

El impacto de la revolución fue inmediato y generalizado, especialmente en las comunidades de cimarrones de Jamaica y entre los esclavos de Sta. Kits donde

[38] FICK, C.: "The French Revolution", pp. 67-69.

[39] MAINGOT, A.P.: "Haiti and the Terrified Consciousness of the Caribbean" in GERT OOSTINDIE, (ed.), *Ethnicity in the Caribbean,* London, Macmillan Education Ltd., 1996, pp. 53-58.

surgieron disturbios en contra de la esclavitud. Se produjo, además, una oleada de emigrantes hacia el exterior que inundaron las islas vecinas, los Estados Unidos de América y Europa. Una de las consecuencias fue la revitalización de la producción agrícola de Cuba y Puerto Rico. Alfred Hunt sostiene que los inmigrantes haitianos influyeron profundamente en la lengua, religión, política, cultura, gastronomía, arquitectura, medicina y el conflicto sobre la esclavitud, especialmente en la Luisiana[40]. Pero sobre todo, la revolución haitiana afectó la psicología de los blancos de todo el mundo Atlántico, acentuando, sin duda, la sensibilidad hacia la raza, el color y el estado en el Caribe.

Para la elite política y económica del Caribe vecino se estableció el ejemplo de un Estado independiente negro como alternativa viable a las comunidades de cimarrones legalmente reconocidas, lo que complicó sus relaciones internas. Sin embargo, los estratos inferiores predominantemente no blancos de la sociedad, que admiraban el logro de Haití, eran conscientes de que no se podía emular fácilmente su ejemplo. Como escribió Anthony Maingot: "Haití representa la prueba viviente de las consecuencias de la libertad"[41].

La coincidencia favorable de tiempo, lugar y circunstancias que tuvo éxito en Haití no se repitió en otros sitios. Para el resto de las Américas, el grito de «Acuérdese de Haití» fue suficiente para reducir los excesivos deseos locales de libertad política, especialmente en las sociedades con esclavos. De hecho, el retraso en el logro de la independencia cubana en gran parte puede atribuirse al astuto uso metropolitano de la «conciencia aterrorizada» de los criollos cubanos de repetir un escenario como el de Saint Domingue entre 1789 y 1804[42].

---

[40] HUNT, A.: *Haiti's Influence on Antebellum America*.

[41] MAINGOT, A.P.: "Haiti", pp. 56-57.

[42] CORWIN, A.F.: *Spain and the Abolition of Slavery in Cuba, 1817-1886*, Austin, University of Texas Press, 1967, pp. 115-121; FONER, P.S., *A History of Cuba in its Relation with the United States.* 2 vols., New York, International Publishers, 1963, II, 45-85; MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, L.: *Torn Between Empires: Economy, Society, and Patterns of Political Thought in the Hispanic Caribbean, 1840-1878,* Athens, University of Georgia Press, 1994, pp. 33-40; PAQUETTE, R.L.: *Sugar is Made with Blood. The Conspiracy of La Escalera and the Conflict between Empires over Slavery in Cuba,* Middletown, Wesleyan University Press, 1988, pp. 184-186 y 265-266; POYO, G.E.: "*With All and For the Good of All." The Emergence of Popular Nationalism in the Cuban Communities of the United States, 1848-1899*, Durham, Duke University Press, 1989, pp. 6-7 y 86; CURTIN, P.D.: *Two Jamaicas. The Role of Ideas in a Tropical Colony, 1830-1865*, New York, Atheneum, 1970. Primera publicación en 1952; JACOBS, H.P., *Sixty Years of Change, 1806-1866. Progress and Reaction in Kingston and the Countryside*, Kingston Institute of Jamaica, 1973, pp. 12-37; BRERETON, B.: *A History of Modern Trinidad, 1783-1962*, Kingston, Heinemann, 1981, pp. 25-51; BECKLES, H.: *A History of Barbados,* Cambridge, Cambridge University Press, 1990, pp. 78-79; COX, E.L.: *Free Coloreds in the Slave Societies of*

Sin embargo, después de 1804 sería difícil para la elite política y económica local continuar con el *statu quo* antes complaciente de mediados del siglo XVIII. Haití echó una sombra inevitable sobre todas las sociedades esclavistas. Los movimientos antiesclavistas se hicieron mas más fuertes y más audaces, especialmente en Gran Bretaña, y los propios esclavos coloniales se volvieron cada vez más inquietos. Y aún más importante, en el Caribe los blancos perdieron la confianza suprema que tenían antes de 1789 de mantener indefinidamente el sistema de esclavitud. En 1808, Gran Bretaña abolió su comercio trasatlántico de esclavos y entre 1834 y 1838 se desmanteló el sistema de esclavitud en todas las colonias británicas. Durante ese tiempo, en muchas de las colonias los libres de color y los judíos recibieron la igualdad política con los blancos. Francia abolió su comercio de esclavos en 1818 y en 1848 terminó con su sistema de esclavitud, reconstituida en Martinica y Guadalupe después de 1803.

Los sistemas esclavistas de británicos y franceses -así como el de holandeses y daneses- fueron administrativamente desmantelados desde el centro de sus respectivos imperios. El mismo desmantelamiento administrativo podría utilizarse para describir el proceso de los estados hispanoamericanos y de Brasil. La esclavitud en los Estados Unidos terminó de repente con la desastrosa guerra civil. España abolió la esclavitud en Puerto Rico (donde no era de mucha importancia) en 1873. El caso cubano, donde la esclavitud sí era muy importante, fue mucho más difícil y también resultó de una guerra civil larga y destructiva, antes solo de emancipación, y se logró finalmente en 1886. Entonces ya no era la revolución haitiana sino la realidad de Haití la que evocaba reacciones negativas entre sus vecinos.

La revolución haitiana y los derechos humanos

La contribución más destacada de la revolución haitiana se encuentra en su avance fundamental en el concepto derechos humanos, no solo en Haití sino también en todo el mundo.

Los europeos pensaban en términos de derechos civiles, aceptando que se puede comparar el estado civil con el cuerpo y que cada componente tiene atributos de los que derivan ciertos privilegios. Para ellos, la sociedad estaba clasificada jerárquicamente y los de color, así como las mujeres, los niños, los discapacitados

---

St. Kitts and Grenada, 1763-1833, Knoxville, University of Tennessee Press, 1984, pp. 76-100; MOYA PONS, F.: *The Dominican Republic. A National History,* New Rochelle, N.Y.: Hispaniola Books, 1995, pp. 91-164; PEGUERA, V. y DE LOS SANTOS, D.: *Visión General de la Historia Dominicana*, Santo Domingo, Editorial Corripio, 1978, pp. 125-178.

mentales y los delincuentes eran inferiores a los hombres europeos. Esta noción se halla en la Constitución de los Estados Unidos y, de hecho, hizo problemática la incorporación de los inmigrantes de países no europeos en el nuevo estado hasta bien entrado el siglo XX.

Los haitianos, sin embargo, a principios del siglo XIX podían pensar en una colectividad dentro del estado donde no tenían importancia las diferencias de posición social, género, ocupación, color o lugar de origen. Al declarar que todos los haitianos eran no solo libres sino negros, el nuevo estado intentaba eliminar -sin éxito, pero concienzudamente- la raza y el color como criterios excluyentes para formar parte de “la ciudadanía”.

> Original
> [4] But even more the intellectual changes of the period instilled in some political leaders a confidence (not new in the eighteenth century, but far more generalized than before) that creation and creativity were not exclusively divine or accidental attributes, and that both general societies and individual conditions could be rationally engineered.

Las antillas en general

La revolución haitiana inició una nueva fase en las revoluciones azucareras de Cuba, Puerto Rico, Trinidad y Guyana inglesa. Y su impacto extendió a las Antillas británicas ya divididas en dos partes: las colonias viejas, como Barbados, Sta. Kits, Nevéis, Antigua, Barbuda y Jamaica y las más recientemente incluidas, como Granada, Dominica y San Vicente durante de las guerras de los Siete Años, y Santa Lucia, Trinidad, Essequibo, Demarrara y Berbecí durante de las guerras napoleónicas.

El primer grupo de colonias comenzaron como microcosmos de su metrópoli incluyendo la presencia de asambleas representativas que reflejaban la posición política del parlamento de Londres. Pero ya en 1800 no eran sociedades inglesas sino comunidades artificialmente construidas para la producción eficaz de productos típicos de plantaciones tropicales. El sistema de asambleas locales y la ficción de comportarse como sociedades inglesas en ultramar permitía la elección simultánea de individuos como Edward Long o Bryan Edwards a la asamblea de Jamaica y el parlamento en Londres, como ya se ha mencionado. El segundo grupo de colonias recién adquiridas recibió una administración directa bajo un gobernador autoritario. En 1828, las Antillas británicas eliminaron todas las distinciones civiles o militares basadas en la raza o color jurídico y en 1834 los hombres libres de propiedad, incluyendo los judíos, pudieron votar en todos los territorios de habla inglesa con asambleas constitucionales.

Las pequeñas colonias francesas de Martinica y Guadalupe recibieron, como en Francia, el concepto de la igualdad ante de la ley y en 1834 iniciaron un período de asambleas locales que, aunque más amplia que en las Antillas Británicas, tenían una franquicia restringida. En 1848, las Antillas francesas eligieron por fin representantes a la Asamblea Nacional en Paris.

Observaciones del impacto de la revolución haitiana

Así podemos hacer unas observaciones sobre el impacto de la revolución haitiana en el mundo atlántico:

1. A corto plazo el éxito de la revolución creaba "una conciencia aterrorizada" -la expresión pertenece a Kenneth Ramchand y a Anthony Maingot- entre los blancos a lo largo de la costa atlántica del hemisferio americano. Se agitaron las comunidades de cimarrones y empezaron a restablecer su autonomía contra los europeos.
2. Los blancos perdieron rápidamente su confianza de superioridad sobre la gente libre de color y hasta principios del siglo XX el grito "Remember Haití" constituyó una forma de mantener la solidaridad contra la gente de color.
3. Haití representó el primer paso en la desintegración de la sociedad esclavista y explotadora de las Américas.
4. Después de la revolución haitiana la vida política se volvió más abierta, con la excepción de Cuba, Haití y la República Dominicana.
5. En todos países de las Américas la gente de color se vió influenciada por la constitución haitiana y su ideal de derechos humanos y dignidad personal.
6. La decisión imprudente de Napoleón Bonaparte de revocar la emancipación de los esclavos en Haití dio lugar a la pérdida de más de 40.000 mil de los mejores soldados de Francia y posiblemente afectó la eficaz campaña militar de los franceses en Europa, sobre todo en peninsular después de 1808.
7. Con el fracaso total en Saint-Domingue, Francia abandonó su glorioso imperio americano vendiendo el inmenso territorio de Luisiana a los Estados Unidos con el resultado de que este país se convirtió en un poder continental con fronteras tanto atlánticas como pacíficas. La compra del territorio de Luisiana fue la más barata en la historia con un valor de menos de ocho centavos de hectárea (o tres centavos por acre) de tierra.
8. La pérdida de Haití y el bloqueo continental dio lugar al desarrollo del azúcar de remolacha que afectaría profundamente el mercado internacional de azúcar hacia mediados del siglo XIX.

9. La transformación de la agricultura haitiana desde la plantación hacia un sistema minifundista de productores de subsistencia dio ímpetu a una segunda revolución azucarera en Cuba, Puerto Rico, Trinidad y Guyana.
10. Aunque casi un siglo después, Haití dio el golpe fatal al comercio de africanos y al sistema de la esclavitud americana.
11. Simón Bolívar utilizó el apoyo material y moral ofrecido por Alejandro Petión en 1815 para derrotar el imperio español en Nueva Granada. A Bolívar no le gustab la república de Haití pero mantuvo su promesa a Petión de abolir el sistema de la esclavitud dondequiera que su lucha tuviese éxito en tierra firme. Así, podemos afirmar que, de laguna manera, la independencia de la Nueva Granada empezó con la revolución haitiana de 1791-1804.

EL CARIBE HISPANO DURANTE LA INDEPENDENCIA DE AMÉRICA LATINA (1790-1830): EL CASO CUBANO

Sergio Guerra Vilaboy
Universidad de La Habana

Esta ponencia está dirigida, como indica el título, a valorar la situación del Caribe hispano en el periodo de la lucha independista de la América Latina (1790-1830). Aunque se aborda, en general, la situación de la región en aquella coyuntura, el énfasis del texto se pone en los acontecimientos que tuvieron lugar en la Mayor de las Antillas.

Cuba no estuvo al margen del proceso de liberación continental, como lo prueban los planes y conspiraciones fraguados en esos años –como los Soles y Rayos de Bolívar o la Legión del Águila Negra–, aun cuando no llegó a estallar una contienda armada independentista, como tampoco ocurrió en Brasil, en Centroamérica ni, por impulso propio, en Perú. Las peculiares condiciones de la Mayor de las Antillas, ha llevado a la historiografía cubana a menospreciar el alcance de muchos de estos movimientos revolucionarios y sus figuras más representativas, que vinculan a Cuba con el proceso de liberación continental, de fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX, del que formó parte. Por otro lado, y en forma algo contradictoria, la propia historiografía cubana atribuye objetivos independentistas a las frustradas conspiraciones que tuvieron lugar en la isla entre 1810 y 1812, lo que no parece estar avalado por la documentación histórica, ni tampoco por un análisis comparado de la historia latinoamericana.

Algunos historiadores cubanos han llegado a sostener que en la isla la conciencia nacional estaba rezagada en relación con otros países de América Latina, lo cual es falso. Al revés, probablemente en Cuba esa conciencia estuviera más avanzada

que en el resto de los territorios hispanoamericanos. Fueron otras las razones de que la Mayor de las Antillas no obtuviera entonces su independencia: el temor a los acontecimientos de Haití, la enorme presencia militar española en la isla, las reformas comerciales que realizó la monarquía borbónica, que facilitó el boom de la economía exportadora azucarera, y la oposición de Estados Unidos. Pero ello no significa que las problemáticas que llevaron a la independencia en otros territorios no estuvieran presentes en Cuba a principios del siglo XIX.

1. Los acontecimientos haitianos tuvieron un enorme impacto en todo el continente y, muy en especial, en Cuba, al soliviantar a la discriminada población negra y mulata y las dotaciones de esclavos. De ahí que el gobierno colonial de la isla, para impedir el peligro del contagio revolucionario, prohibiera toda correspondencia con los habitantes del vecino territorio francés y restringiera la actividad de los emigrados procedentes de Saint Domingue, entre otras medidas preventivas.[1] Al igual que había ocurrido en Haití, en Bayamo, poblado de la porción oriental de la isla, se vertebró en 1795 un movimiento parecido al que cuatro años antes había estremecido Haití bajo la dirección de Vincent Ogé. El 9 de agosto de ese año, el mulato Nicolás Morales, pequeño campesino de la localidad, comenzó el proselitismo para exigir a las autoridades de la villa el cumplimiento de una supuesta cédula real que había concedido la igualdad a los pardos y negros libres.[2] Detectado por los autoridades españolas, los comprometidos fueron capturados ese mismo mes y Morales ejecutado.[3]

[1] Se calcula en más de 30 mil personas las que pasaron a Cuba procedentes de Saint Domingue a fines del siglo XVIII y principios del XIX. Véase *Historia de la Nación Cubana*, publicada bajo la dirección de GUERRA Y SÁNCHEZ, R., PÉREZ CABRERA, J.M., REMOS, J.J., y SANTOVENIA, E.S.: La Habana, Editorial Historia de la Nación Cubana S.A., 1952, t. III, p. 15.

[2] El 10 de febrero de 1795 la corona había promulgado en Aranjuez una Real Cédula, conocida como de «gracias al sacar», que dispensaba de la condición de pardos a los mulatos que pagaran cierta cantidad de dinero. En rigor, esta disposición estaba dirigida a facilitar a los ricos criollos la adquisición de títulos de nobleza. Véase MORENO FRAGINALS, M.: *El Ingenio, complejo económico social cubano del azúcar*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1978, t. I, p. 127. Sobre la conspiración de Morales consúltese de José Luciano Franco: *Ensayos históricos*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1974.

[3] Bajo el impacto directo de la revolución haitiana estuvo la sublevación de esclavos ocurrida en el ingenio de Manuel N. de Agramonte, el 11 de junio de 1798, reprimida brutalmente, que inició un periodo de revueltas de los trabajadores negros que hasta 1830 registraron unas 30 sublevaciones y la formación de seis palenques, entre ellos el famoso Maluala. Al respecto puede consultarse de FRANCO, J.L.: *Las minas de Santiago del Prado y la rebelión de los cobreros, 1530-1800,* La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1975 y Gabino de la Rosa: *Los cimarrones en Cuba*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1988.

La extendida conspiración del artesano negro José Antonio Aponte, abortada en Cuba en marzo de 1812, fue tejida con la complicidad de altos oficiales al servicio de España en Santo Domingo, entre ellos el general Gil Narciso. Muchos de estos militares eran antiguos esclavos que habían servido en las tropas auxiliares hispanas en los años de la revolución haitiana y que en 1811 se encontraban de paso por el puerto de La Habana. Con anterioridad, en 1796, ya habían estado en la capital cubana, en tránsito hacia otras colonias de España, los generales negros Jean Francois y George Biassou, con numerosos efectivos, evacuados de Santo Domingo en cumplimiento de lo estipulado en Basilea (1795).

La aristocracia habanera, preocupada con el contacto de la población negra y mestiza con las tropas auxiliares procedentes del convulsionado Santo Domingo, se opuso a que fueran ubicadas en la isla, lo que obligó a la corona a dispersarlas en la Florida, Guatemala, Campeche, Portobelo, Trujillo y en la propia España. El temor a la inoculación de las ideas revolucionarias de los antiguos esclavos, pese a que ahora formaban parte de las fuerzas militares españolas, llevó a Sebastián Calvo de la Puerta y O'Farrill, marqués de Casa Calvo, quien había estado en Santo Domingo como comandante del regimiento de La Habana, a escribir alarmado al propio Capitán General de Cuba, Luís de Las Casas. En su misiva, fechada en diciembre de 1795, plagada de prejuicios raciales y del miedo al fantasma de la revolución haitiana, el marqués de Casa Calvo anotó:

> Llenos de la lisongera idea que se situarán en la Habana y que en esta Ciudad gozarán las mismas distinciones, prerrogativas, luxo y demasiada tolerancia [...] yo he querido representar a V. E. el carácter de estos hombres, para que con estas cortas reflecciones, el talento de V. E pueda decidirse a no permitir en el seno de la floreciente Ysla de Cuba leal y fiel a su Rey, ni dentro del resinto de esa Ciudad de la Habana [...] se alberquen, ni aposenten estas víboras venenosas [...] estos son, aunque los pinten de otros colores, los mismos que asesinaron sus Amos, violaron sus Señores, y acabaron con quantos tenían propiedades en este suelo al principio de la insurrección. [sic.][4]

A pesar de todas las medidas preventivas adoptadas, para impedir las relaciones de los mulatos y negros libres de Cuba con las tropas auxiliares de Santo Domingo, se sabe que Aponte logró establecer comunicación con ellos durante su breve estancia en

---

[4] Tomado de FERRER, A.: «Cuba en la sombra de Haití. Noticias, sociedad y esclavitud», en GONZÁLEZ-RIPOLL, M.D., NARANJO, C., FERRER, A., GARCÍA, G. y OPATRNY, J.: *El rumor de Haití en Cuba: temor, raza y rebeldía, 1789-1844*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2004, p. 194.

La Habana. Al parecer, con el general dominicano Gil Narciso, Aponte concibió un movimiento revolucionario que, según la especulación de algunos historiadores, tenía en mente el modelo haitiano de república independiente e igualitaria. Sin embargo, la historiadora cubana Olga Portuondo ha advertido, en un trabajo reciente, que los líderes de la conspiración de Aponte «eran oficiales de las milicias de color, quienes, alentados por ideas de igualdad, habían enviado recursos a las cortes para colocarse al nivel de los oficiales blancos».[5] La preocupación por el creciente poderío de estas fuerzas ya había llevado, el10 de julio de 1799, al Real Consulado de Agricultura y Comercio de La Habana a pedir a las autoridades de la isla que:

> Se disminuyan o extingan con la prudencia debida las milicias de color, o al menos las de los negros, y si no se puede tanto que se le aplique a un servicio menos activo dentro de las ciudades, nunca en los campos y siempre con la precaución de no dejar en sus manos depositadas las armas.[6]

2. La Habana fue la primera capital de toda Hispanoamérica donde se pretendió crear una junta de gobierno autónoma, en el contexto de la rebelión española contra los ocupantes franceses, pero el movimiento fracasó muy en ciernes, ante la resistencia de las autoridades tradicionales –confirmadas en forma oportuna por la recién creada Junta Central metropolitana– y el elemento peninsular. En la capital de Cuba, un grupo de acaudalados criollos, entre los cuales descollaba el síndico del consulado habanero Francisco de Arango y Parreño y el regidor alguacil mayor Pedro Pablo O'Reilly, segundo conde de O'Reilly, intentó el 17 de julio de 1808 convencer al capitán general, Salvador José del Muro y Salazar, marqués de Someruelos, de la conveniencia de convocar una junta general. Cinco días después, la máxima autoridad de la isla reconoció en forma pública al ayuntamiento capitalino «el independiente derecho que tienen las distintas provincias de gobernarse por sí mismas.»[7] El mariscal de campo andaluz Agustín de Ibarra fue el encargado de redactar un memorial dirigido al ayuntamiento capitalino, fechado el 26 de julio de 1808, en una de cuyas partes se señalaba:

---

[5] PORTUONDO ZÚÑIGA, O.: *Cuba, constitución y liberalismo (1808-1841)*, Santiago de Cuba, Editorial Oriente, 2008, t. I, p. 69.

[6] Citado por GARCÍA, G.: *Conspiraciones y revueltas. La actividad política de los negros en Cuba (1790-1845)*, Santiago de Cuba, Editorial Oriente, 2003, p. 15.

[7] Tomado de VÁZQUEZ CIENFUEGOS, S.: *Tan difíciles tiempos para Cuba. El gobierno del Marqués de Someruelos (1799-1812)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2008, p. 238.

> Los vecinos, hacendados, comerciantes y personas notables de esta ciudad que abajo firmamos [...] decimos que en vista de los actuales lamentables circunstancias en que se halla la madre patria, del cautiverio de nuestro amado rey y señor Fernando VII y de toda la real familia [...] hemos creído no deberse diferir el establecimiento de una Junta Suprema de Gobierno que, revestida de igual autoridad a las demás de la península de España, cuide y provea todo lo concerniente a nuestra existencia política y civil, bajo del suave dominio de nuestro adorado monarca, a quien debe de representar.[8]

El proyecto, que implicaba el aumento de la influencia de la aristocracia habanera sobre el gobierno colonial, fue abandonado por la manifiesta hostilidad de la Intendencia de la Real Hacienda, la Superintendencia de Tabacos, y la Comandancia de la Marina, con el apoyo de los comerciantes y altos funcionarios españoles. Los enemigos de la creación de una junta en La Habana, llegaron al extremo de atacar en público, como enemigos de la «integridad nacional», a los promotores cubanos, considerados los principales beneficiarios del proyectado nuevo órgano de poder. «La agresión partió –según el historiador de La Habana, Roig de Leuchsenring–, pues, de los centros burocráticos y de los comerciantes monopolistas. Y alcanzaron su objetivo, puesto que la Junta de Gobierno no llegó a constituirse.»[9] Así fracasó lo que estuvo a punto de ser la primera junta hispanoamericana.

La conspiración que abortó después en La Habana, el 4 de de octubre de 1810, dirigida por el rico criollo Román de la Luz, parece un movimiento dirigido en la misma dirección, pues se sabe que ofreció el gobierno al propio marqués de Someruelos, para desconocer al sucesor nombrado.[10] La historiografía cubana, basándose, en lo fundamental, en la constitución elaborada después en Venezuela (1812) por uno de sus participantes, Joaquín Infante, la ha catalogado, sin otros argumentos, de «independentista.»

3. La contrarrevolución realista tuvo en Cuba uno de sus más sólidos pilares en Hispanoamérica, en particular por el apoyo incondicional brindado a España

---

[8] Tomado de NAVARRO GARCÍA, L.: *La independencia de Cuba*, Madrid, Editorial MAPFRE, 1991, pp. 22-23. Véase también de PONTE DOMÍNGUEZ, F.J.: *La Junta de La Habana en 1808*, La Habana, Editorial Guerrero, 1947.

[9] ROIG DE LEUCHSENRING, E.: «La Habana. Apuntes históricos», *Cuba en la Mano. Enciclopedia Popular Ilustrada*, La Habana, Imprenta Ucar, García y Cía., 1940, p. 613. Más información en PONTE DOMÍNGUEZ, F.J.: *La Junta de La Habana en 1808*, La Habana, Editorial Guerrero, 1947.

[10] Véase VÁZQUEZ CIENFUEGOS, *Op. Cit.*, p. 461.

por la aristocracia criolla del occidente de la isla. El recurso del miedo a otro Haití, también funcionó en el caso de la Mayor de las Antillas, donde el fantasma de la sublevación de las dotaciones de trabajadores negros fue uno de los factores que disuadió a la elite plantadora y esclavista de La Habana y Matanzas de seguir el camino de las colonias sublevadas contra España.

Que ese elemento tuvo enorme peso en el curso de los acontecimientos en la Mayor de las Antillas lo demuestran las citas del escritor francés Dominique Dufuor, abate de Pradt, recogidas con preocupación por Arango y Parreño, representante por antonomasia de los plantadores esclavistas de Cuba: «Una independencia repentina encierra y produce los más grandes peligros para las colonias y sus metrópolis, y en las colonias en donde la menor parte de la población es de sangre europea, la repentina independencia es su sentencia de muerte, como ya lo hemos visto en Santo Domingo.»[11]

Aunque esta postura no puede llevarnos a la conclusión, como han hecho algunos historiadores, de que en Cuba las condiciones no estaban maduras para la independencia o que la formación de una conciencia nacional iba retrasada en relación a la del resto del continente, pues como escribiera Félix Varela en el número 3 de *El Habanero*: «nadie ignora que en la isla de Cuba hay el mismo amor a la independencia que en el resto de América».[12] En la propia dirección apunta el testimonio del viajero Francis Robert Jameson, quien después de conocer la isla en 1820 advirtió:

> El pueblo de Cuba tiene a mi parecer un carácter más individual y separatista, y se siente unido a la madre patria menos firmemente que los habitantes de cualquier otra isla de las Antillas. Son muchos los que expresan abiertamente la opinión de que aunque las raíces estén en Europa, la flor se abra aquí y contiene bastantes semillas para hacer germinar una planta en el mismo suelo.[13]

4. En comparación con las restantes posesiones europeas, las elites criollas de los territorios americanos donde floreció la plantación agrícola, basada en la esclavitud africana, consiguieron una mejor inserción en los mecanismos del capitalismo

---

[11] ARANGO Y PARREÑO, F. utilizó un fragmento de esa frase como epígrafe a su texto: «Reflexiones de un habanero sobre la independencia de esta isla», en sus *Obras*, La Habana, Imagen Contemporánea, 2005, t. II, p. 183.

[12] VARELA, F.: *Obras. El que nos enseñó primero en pensar*, La Habana, Editorial Imagen Contemporánea, 1997, t. II, p. 198.

[13] En «La Isla de Cuba en el XIX vista por los extranjeros», (presentación y notas de Juan Pérez de la Riva), *Revista de la Biblioteca Nacional José Martí*, La Habana, 1966, n. 2 y 3.

comercial. En los restantes lugares de Hispanoamérica, la aristocracia local era menos poderosa, desde el punto de vista financiero, y estaba más apartada de los circuitos mercantiles internacionales.

Una de las razones que puede explicar este fenómeno, se relaciona con el relativo retraso de las regiones no vinculadas a la economía de plantación, donde la producción agrícola y ganadera estaba orientada a la autosuficiencia o al abastecimiento de mercados locales. La misma situación puede advertirse en las colonias donde predominaba la minería, que no ofrecían a sus propietarios las mismas posibilidades de acumulación de capital que tenían los que fomentaban plantaciones comerciales. El sagaz barón de Humboldt, en sus recorridos por Hispanoamérica a fines del siglo XVIII y principios del XIX, advirtió estas diferencias cuando en referencia a Cuba y Venezuela escribió:

> En estas dos industriosas colonias la agricultura ha consolidado riquezas más considerables que todo el beneficio acumulado en el Perú; en Lima pocas familias disponen de 4 mil duros anuales de renta, mientras en Caracas son frecuentes los ingresos de 10000 duros y en Cuba de 30000 a 35000.[14]

El vertiginoso desarrollo de la economía de exportación en el occidente de Cuba, llevaron a conformar en Cuba la mayor concentración de esclavos de toda Hispanoamérica a principios del XIX. A impulsar la expansión de las plantaciones de caña de azúcar en Cuba, en torno a los puertos de La Habana y Matanzas, contribuyó en forma directa la revolución haitiana. La salida de Saint Domingue de los mercados internacionales elevó los precios y alentó la economía cubana, convertida en poco tiempo en el tercer productor mundial del dulce. Ese auge, se fundamentó en el extraordinario aumento de la fuerza de trabajo esclava, que pasó de 84 mil personas en 1792 a 225 mil en 1817.[15]

5. Las causas de la persistente fidelidad de Cuba a España tenían mucho que ver, como escribió Félix Varela en el primer número de *El Habanero*, con el amor de la aristocracia criolla «a las cajas de azúcar y a los sacos de café.»[16] La alianza de los plantadores y grandes propietarios de la isla con la monarquía española, que

---

[14] DE HUMBOLDT, A.: *Ensayo político sobre la Nueva España*, Santiago de Chile, Ediciones Ercilla, 1942, p. 160.

[15] ROLAND T. ELY: *Cuando reinaba su Majestad el Azúcar*, La Habana, Imagen Contemporánea, 2001, pp. 73 y ss.

[16] VARELA, *Op. Cit.*, p. 154.

venía esbozándose desde fines del siglo XVIII y principios del XIX, se consolidó después de 1814 tras el restablecimiento del régimen absolutista por Fernando VII. Tuvo por base la urgente necesidad de recursos económicos de la corona, que Cuba proporcionaba en forma abundante gracias a sus crecientes exportaciones de azúcar al mercado norteamericano –y que recaudaban solícitos funcionarios públicos cubanos–, en un momento en que, en la práctica, habían desaparecido los ingresos procedentes de las demás colonias.

A diferencia de la situación del Perú, donde el apoyo criollo a la causa realista se fundamentaba en la defensa del viejo status quo, en Cuba descansaba en la libertad de comercio –que en cierto modo era respetada por España desde 1792– y el mantenimiento de la trata. El promedio de entrada de esclavos en la isla, entre 1789 y 1820 fue de más de 7 mil africanos por año, uno de los más altos en todo el periodo del tráfico humano, aunque en 1817 llegaron a ingresar más de 32 mil negros procedentes de África.[17]

El primer periodo liberal en España, dejó un mal sabor en los ricos plantadores habaneros, pues no estuvo acompañado de las ansiadas libertades autonómicas. En cambio, había permitido el debate en las Cortes –en la que no se consideraban representados de manera apropiada– de la legislación antiesclavista del sacerdote y diputado novohispano José Miguel Guridi y Alcocer –presentada el 26 de marzo de 1811–, respaldada por varios delegados españoles.

La sola discusión de esta propuesta en Cádiz, alarmó a los plantadores y traficantes de esclavos, que llegaron incluso a valorar la posibilidad de la anexión a Estados Unidos. Algunos de los miembros de la elite propietaria de Cuba, hicieron saber al representante del gobierno norteamericano, William Shaler, recién llegado a La Habana en calidad de cónsul (1810), que de aprobarse semejante ley en las Cortes, los criollos estarían dispuestos a pedir la incorporación de la isla a Estados Unidos. Estos sentimientos ya los había advertido el general norteamericano James Wilkinson, quien en 1809 había visitado La Habana con la intención de tantear este tema.

En respuesta al proyecto abolicionista del diputado mexicano, la elite habanera encargó un documento titulado *Representación de la Ciudad de La Habana a las Cortes Españolas*,[18] preparado por Arango y Parreño, en defensa de «nuestras vidas, de toda nuestra fortuna y de la de nuestros descendientes,» fechado el 20 de julio de

---

[17] Desde 1798 se había abierto, mediante varias cédulas reales, la importación de africanos. Más detalles en MORENO FRAGINALS, M., *Op. Cit.*, t. I, p 51 y 263.

[18] El texto íntegro en PICHARDO, H.: *Documentos para la Historia de Cuba*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1969, t. I, pp. 217-252.

1811 y firmado por el ayuntamiento de la capital cubana, que también abogaba por una mayor autonomía para la isla, como ya se había hecho el año anterior en el texto *Exposición a Cortes*, donde se condenaba de pasada la legislación emanada de las «hediondos heces de la Revolución Francesa».[19] Además, el propio cabildo habanero, en sesión extraordinaria, hizo saber al capitán general Someruelos su oposición a:

> […] la intempestiva moción que se hizo en las Cortes para abolir el tráfico de negros, publicada allí con todos los horrores de la esclavitud y trascendidas aquí de un modo inexacto y placentero que puede excitar en algunos de nuestros esclavos, comúnmente bien tratados, falsas ideas de su libertad.[20]

Por otro lado, el establecimiento de la libertad de imprenta, puesta en vigor por las Cortes el 11 de noviembre de 1810, permitió que la aristocracia habanera fuera objeto de frecuentes ataques en varios de los nuevos periódicos que ahora circulaban por la capital cubana. Las críticas, eran promovidas por los comerciantes monopolistas y propietarios españoles, resentidos por las concesiones hechas por España a los ricos plantadores criollos del occidente de la isla.

La elite de las provincias de La Habana y Matanzas, satisfecha con las garantías obtenidas de la corona para la expansión de la economía azucarera, se sintió aliviada con el restablecimiento del absolutismo en 1814, que puso fin a los denuestos que recibía de la prensa liberal española de la isla y a las agresivas manifestaciones públicas en su contra. Para el historiador cubano Julio Le Riverend: «La criollez propietaria y aristocrática comenzó a ver el proceso constitucionalista como un peligro múltiple, porque el radicalismo de los demagogos y de los soldados así como la frecuencia de los disturbios ponían en peligro la organización esclavista.»[21]

Las contradicciones de la aristocracia criolla con los residentes peninsulares en la Isla, apenas insinuadas antes de 1814, se agudizaron después de la sublevación de Riego en España en enero de 1820. Durante el trienio liberal (1820-1823), La Habana fue escenario de violentos enfrentamientos entre los liberales españoles, seguidores del clérigo castellano Tomás Gutiérrez de Piñeres, y prominentes miembros de la elite cubana occidental, encabezada por el rico esclavista conde de O'Reilly.

Los o'reillynos o *yuquinos* –como también eran conocidos–, que contaban con el respaldo de pequeños propietarios y artesanos criollos blancos, se habían beneficiado

---

[19] Ibid, t. I, p. 210.

[20] Citado por VÁZQUEZ CIENFUEGOS, Op. Cit., p. 440.

[21] LE RIVEREND BRUSONE, J.: *La Habana (Biografía de una provincia),* La Habana, Academia de la Historia, 1960, p. 368.

con las disposiciones económicas y comerciales aprobadas para Cuba por Fernando VII tras el restablecimiento del absolutismo. Nos referimos a la abolición del estanco (1817), la libertad de comercio (1818) y la propiedad de las tierras mercedadas (1819). En particular, esta última medida permitió a los ricos plantadores apropiarse de las fincas en usufructo de vegueros y campesinos pobres, muchos de ellos de origen canario. A esas ventajas, se sumaron después la supresión del arancel restrictivo de 1821, la adopción de uno especial al año siguiente, la creación de un puerto libre en La Habana y garantías para el mantenimiento de la trata y la esclavitud.[22]

Los piñeristas, por su parte, eran casi todos españoles de capas medias y bajas, bodegueros, vendedores ambulantes, artesanos e inmigrantes pobres –llamados en forma despectiva «uñas sucias»–, a los que apoyaban una parte del ejército y las recién creadas milicias nacionales, nutridas de peninsulares, que defendían el programa liberal de la revolución de Riego.[23] En sus filas, también ocupaban sitio los monopolistas españoles, perjudicados por la apertura comercial. Todos acusaban a la elite criolla de valerse de sus cargos públicos, títulos nobiliarios e influencias –como la del poderoso intendente de Hacienda Alejandro Ramírez, verdadero segundo poder en la isla–,[24] para afectar los intereses de España en Cuba.

Esas eran las verdaderas razones que estaban detrás de la fidelidad a la metrópoli de la aristocracia de La Habana y Matanzas, preocupada por la buena marcha de la economía de plantación, cuyo desarrollo podía quedar interrumpido con una masiva sublevación de esclavos o el estallido de un movimiento independentista.

[22] El tratado entre Inglaterra y España, del 23 de noviembre de 1817, había establecido el 30 de junio de 1820 como fecha límite legal para la introducción de esclavos en las colonias hispanoamericanas. Sin embargo, con la complicidad de las autoridades peninsulares de Cuba se siguió el tráfico clandestino de africanos, lo que permitió la consolidación de la producción azucarera destinada a Estados Unidos. Véase PÉREZ GUZMÁN, F.: *Bolívar y la independencia de Cuba*, La Habana, Editorial Letras Cubanas, 1988, pp. 18-19.

[23] Según el censo de 1817, La Habana tenía poco más de 140 mil habitantes, de ellos unos 20 mil españoles y alrededor de 10 mil soldados procedentes de la metrópoli. Los peninsulares constituían casi la mitad de la población masculina adulta de la capital. Véase IBARRA CUESTA, J.: *Varela, el precursor. Un estudio de época*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 2004, p. 117.

[24] Ramírez era el centro de los ataques de la prensa liberal españolista, en particular del *Tío Bartolo,* irritada por sus medidas favorables al libre comercio y de recaudación de impuestos. Unas semanas antes de su muerte, ocurrida el 20 de mayo de 1821, *El Impertérrito Constitucional* de La Habana señalaba que «el pueblo pidió la deposición del Intendente por ladrón de los caudales públicos y particulares», aunque el autor del artículo fue encarcelado acusado de injurias. Véase FRANCO, J. L.: *La batalla por el dominio del Caribe y el Golfo de México. 1. Política continental americana de España en Cuba, 1812-1830*, La Habana, Academia de Ciencias, 1964, p. 300 y CALCAGNO, F.: *Diccionario Biográfico Cubano (Comprende hasta 1878)*, New York, Imprenta y Librería de N. Ponce de León, 1878, pp. 533-536.

Las elites criollas de las localidades centrales y orientales de la colonia –marginadas de los extraordinarios beneficios de las exportaciones azucareras–, así como una parte de la población autóctona de la propia capital cubana, se inclinaban cada vez más a la emancipación, atraídas por las noticias de los éxitos del movimiento liberador en la América del Sur. Expresión de este fenómeno, fue la aparición en toda la isla, desde principios de los años veinte, de diferentes logias secretas –Sol, La Cadena Triangular, Cadena Eléctrica, los Caballeros Racionales, etc.–, cada vez más dispuestas a romper con España.

Esto explica que Arango y Parreño, principal ideólogo de la aristocracia criolla occidental, saliera al paso a los separatistas con su folleto titulado *Independencia de la Isla de Cuba*, fechado el 11 de octubre de 1821. En este texto, abogaba sin rodeos por el mantenimiento del status colonial de Cuba, al mismo tiempo que se defendía de las acusaciones piñeristas que lo consideraban enemigo de la constitución gaditana:

> Paréceme injusto; porque estamos ligados por pacto social, y es condición forzosa la integridad de la monarquía, en esa Constitución que acabamos de jurar, y mientras la nación nos cumpla, como nos cumple el goce de nuestros derechos, sería el mayor de los sacrilegios, que rompiésemos el pacto con una desmembración tan enorme, como la de la Isla de Cuba.
> Pero de La Habana donde no hay mestizos, y donde el que no sea oriundo de Europa debe serlo de Africa, diré que, en toda la estensión de mis noticias, no alcanzo ningún gobernador, cuya memoria no sea grata por más o menos motivos, y todos modos, sin exceptuar uno [...] fuimos atendidos sin agravios notables: y fue en franquicias mercantiles, aun debajo del poder absoluto, no esperimentamos restricciones injustas, pues no se ejecutaban las que la intriga o el error despachaban contra nuestro comercio libre, sin que jamás el gobierno se irritara por esta conducta, así como tampoco ahora se ha indignado el gobierno constitucional por las representaciones y suspensión de la ley de aranceles [...].
> No, habaneros: no hay un solo camino por donde puedan descubrirse ni remotísimos vestigios de justicia en esta independencia, todavía impracticable por absurda. [sic.][25]

La complacencia con la política española hacia Cuba, que manifestaba Arango en este folleto, estaba en consonancia con el permanente temor de plantadores y traficantes de esclavos a cualquier movimiento popular que pudiera soliviantar sus nutridas dotaciones de trabajadores negros, sustentadoras del boom azucarero. Como apuntara con claridad Le Riverend:

---

[25] El texto completo en SEVILLA SOLER, M.R.: *Las Antillas y la independencia de la América española, 1808-1826*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1986, pp. 140-149.

> Cuanto Tomás Gutiérrez de Piñeres se alza con el dominio de las masas de gente blanca y las enfrente a los O'Reillinos, que se suponían privilegiados criollos partidarios del Conde de O'Reilly –acusado de soñar con una monarquía cubiche– éstos, agredidos por el radicalismo liberal, no se embozan para acusar al inquietante sacerdote de andar armado y emular al Cura Hidalgo. Rafael de Quesada –emparentado con Arango– le acusa de «ansia de formarse un partido entre la plebe», por el fácil medio de «maldecir de los superiores y en general de todos los que tienen algún mando». El fantasma de la «plebe» aparece. Otra razón para el temor.[26]

La confluencia de intereses entre la elite criolla habanera y el poder colonial en Cuba, que fue la causa de estas singulares contradicciones con los españoles liberales radicados en la isla, se fortaleció todavía más durante el gobierno del capitán general Francisco Dionisio Vives, iniciado en mayo de 1823, quien había cultivado sus relaciones con los plantadores y comerciantes cubanos durante los diez años que había representado a España en Estados Unidos. Esta alianza, hilvanada con la hábil utilización por la aristocracia cubana de personas influyentes en la corte de Madrid, fue sellada con las constantes remesas a Fernando VII, agobiado por las penurias económicas y financieras.

La colaboración de la elite del occidente de la isla con las autoridades españolas llegó al extremo, tras abortar a fines de 1823 la primera conspiración cubana de definidos perfiles independentistas, conocida como Soles y Rayos de Bolívar, de exigir castigos draconianos con los implicados. El 17 de diciembre de 1823, los más connotados representantes de la aristocracia habanera y española, encabezados por Arango y Parreño y José Francisco Barreto, conde de Casa Barreto, solicitaron por escrito al capital general Vives que como escarmiento fusilara a los principales conspiradores detenidos. Tan sólo la semana anterior, se había conocido en La Habana el pleno restablecimiento del absolutismo por Fernando VII.

Esta postura contrarrevolucionaria, estaba en consonancia con la labor del nuevo intendente de Hacienda del gobierno colonial en la isla, el criollo Claudio Martínez de Pinillos –sería premiado con el título de conde de Villanueva–, quien en persona dirigía todas las actividades del espionaje español contra los independentistas refugiados en el exterior y trataba de torpedear sus planes de enviar expediciones a Cuba, con apoyo de México y Colombia. Incluso, llegó al extremo de preparar el asesinato de Félix Varela, ya exiliado en Estados Unidos. Símbolo de la confluencia de intereses entre la elite habanera y la monarquía absolutista española

[26] LE RIVEREND, Op. Cit., pp. 368-369.

fue la erección, por instrucciones del propio Martínez de Pinillos, de una estatua de Fernando VII en la Plaza de Armas, frente al Palacio de los Capitanes Generales, que estuvo en este céntrico sitio de La Habana hasta 1955.

Las concesiones a los plantadores y traficantes de esclavos, fueron factores decisivos en la supervivencia del poder colonial en Cuba, junto al reforzamiento militar hispano, dirigido primero a recuperar sus posesiones americanas y, después, por constituir el territorio de la isla el principal refugio de las tropas y familias realistas que se retiraban en masa del resto del continente. Entre 1821 y 1823, llegaron a Santiago de Cuba numerosas tropas españolas, en particular las fuerzas reales comandadas por Francisco Tomás Morales y el Regimiento de Infantería de León, rendidos en Puerto Cabello y Cartagena respectivamente, lo que aumentó de manera desmesurada la presencia militar de España en la Mayor de las Antillas.

A ello debe agregarse, que la elite criolla de La Habana y Matanzas, en plena expansión económica y comercial, estaba consciente de la necesidad de preservar un fuerte aparato estatal para garantizar la tranquilidad de las dotaciones de esclavos, que ya en esta época constituían un tercio del medio millón de habitantes de Cuba. El factor de la polarización social y racial, tuvo también mucho que ver en la fidelidad a España de los ricos propietarios de plantaciones y esclavos de la Mayor de las Antillas.

Pero esto último no era una particularidad cubana. En los territorios del continente donde las confrontaciones étnicas y de clase eran muy agudas, la aristocracia criolla blanca mantuvo por más tiempo su fidelidad al orden colonial. La profundidad del compromiso de las elites hispanoamericanas con la lucha emancipadora estuvo en cierta forma relacionada con el peso de los blancos en el conjunto de la población de cada territorio. El propio barón de Humboldt, advirtió la importancia de este problema durante sus recorridos por Hispanoamérica a finales del siglo XVIII:

> A pesar del carácter pacífico y de la extrema docilidad del pueblo en las colonias españolas […] las alteraciones políticas hubieran podido ser mucho más frecuentes desde la paz de Versalles, y principalmente desde 1789, si el odio mutuo de las castas, y el temor que inspira a los blancos y a todos los hombres libres el crecido número de negros e indios, no hubiesen contenido los efectos del descontento popular. Estos motivos […] han tomado todavía más fuerza desde los acontecimientos de Santo Domingo; y no se puede dudar que ellos son los que han contribuido a mantener la tranquilidad en las colonias españolas […].[27]

[27] DE HUMBOLDT, A.: *Ensayo político sobre el Reino de la Nueva España*, México, Editorial Pedro Robredo, [s.f.], t. IV, p. 199.

Durante el trienio liberal español (1820-1823), jóvenes criollos de diferentes partes de la isla vertebraron las primeras organizaciones dirigidas a conseguir la independencia, favorecidas por el clima de tolerancia creado con el restablecimiento de la constitución gaditana de 1812 y al calor de los avances del movimiento emancipador en la América del Sur. Algunas de las asociaciones secretas creadas en esta coyuntura, fueron el núcleo de la extendida conspiración separatista conocida como Soles y Rayos de Bolívar, que se proponía organizar una rebelión armada en 1823 para establecer la república con el nombre indígena de Cubanacán.

A diferencia del occidente de la isla, donde la mayor parte de los miembros de la aristocracia criolla se mantuvo al margen de esta extendida conspiración independentista, en las provincias del interior y, muy en particular, en las importantes regiones de Puerto Príncipe (Camagüey) y Trinidad, el movimiento emancipador contaba con la simpatía de ricos hacendados y propietarios criollos, muchos de ellos arrestados por las autoridades coloniales al descubrir la conspiración de los Soles y Rayos de Bolívar. Investigaciones recientes demuestran, por ejemplo, la magnitud de la participación de la elite criolla en Trinidad, que incluía a «media docena de hacendados (que recogen casi todos los apellidos más representativos de la región), algunos comerciantes y profesionales, un sacerdote, un *herético* [sic.] y varios anticlericales, un líder de logia masónica, más una relación estrecha con un Oidor de la Audiencia de Puerto Príncipe inclusive, probablemente el peruano Dr. Manuel José Vidaurre.»[28] Quizás la popularidad alcanzada por los sentimientos independentistas en el interior de la isla, inspiró la siguiente evaluación del capitán general Vives el 23 de junio de 1825:

> En esta isla no debe contarse con otra defensa que la de las tropas Europeas, y las que se mantengan del país fieles y subordinadas que siempre serán en reducido número. Los propietarios que subsistan unidos á la Madre Patria lo estarán sin variación, mientras les acose el temor de perder o exponer sus esclavitudes que constituyen el nervio primero y más considerable de sus fortunas. En persuadiéndose alguna vez, que pueden amalgamar su conservación y la opción que les inclina a la independencia, mando de recursos y protección estrangera [sic.], ellos contribuirán á fomentarla y sostenerla.[29]

---

28 Tomado de VENEGAS DELGADO H.: *La Gran Colombia, México y la independencia de las Antillas Hispanas (1820-1827). Hispanoamericanismo e injerencia extranjera,* México, Universidad Autónoma de Coahuila/Plaza y Valdes, S.A. de C.V., 2010, p. 35.

29 En PICHARDO, loc. cit., p. 291.

6. A esa altura, la discriminación en la elección de los delegados a Cortes, los propios debates en Cádiz y las escasas conquistas estampadas en la constitución gaditana, convencieron a muchos criollos, sobre todo a partir del fracaso del trienio liberal (1820-1823), que ni siquiera la victoria final del liberalismo daría la plena igualdad a los territorios americanos. La falta de voluntad de los representantes españoles, cegados por sus estrechos intereses metropolitanos, para dar respuesta favorable a las modestas peticiones de los diputados americanos, unido a la posterior reimplantación del absolutismo con la disolución de las Cortes (mayo-octubre de 1823) y al desarrollo exitoso de la guerra emancipadora en la América hispana, terminaron por desilusionar a muchos diputados criollos. Uno de ellos fue el presbítero cubano Félix Varela, que había depositado sus esperanzas reformistas en las Cortes españolas. Como señaló el desaparecido escritor cubano Manuel Bisbé:

> El Varela que pronunciaba el sermón con motivo de las elecciones de 1812 era un liberal español; era un liberal español el Varela que explicaba a la juventud habanera los artículos de la Constitución de 1812; y era un liberal español el Varela que cruzaba el Atlántico […].»[30]

En cambio, el sacerdote habanero que desembarcaba en Estados Unidos, en diciembre de 1823, con 35 años de edad, ya era un independentista, desengañado no sólo por el restablecimiento del absolutismo y la despiadada represión desatada por Fernando VII, sino también del liberalismo español, negado a aceptar sus propuestas autonómicas para Cuba, el reconocimiento de la independencia de las países hispanoamericanos y su plan de abolición de la esclavitud. En el segundo número de *El Habanero*, periódico que Varela comenzó a publicar en Estados Unidos en 1824, escribió: «Yo opino que la revolución, o mejor dicho el cambio político de la isla de Cuba, es inevitable.»[31]

El plan de abolición de la esclavitud del sacerdote cubano, preveía la extinción gradual de la institución y se basaba en la consideración de pedir «la libertad de los africanos conciliada con el interés de los propietarios», esto es, «dar la libertad á los esclavos de un modo que ni sus dueños pierdan los capitales que emplearon en su compra, ni el pueblo de la habana sufra nuevos gravámenes».[32] El documento de Varela había sido presentado, el 15 de diciembre de 1822, en las Cortes con el apoyo

---

[30] BISBÉ, M.: «Ideario y conducta cívicos del padre Varela», en *Cuadernos de Historia Habanera*, La Habana, Municipio de La Habana, 1945, num. 27, p. 39.

[31] VARELA, *Op. Cit.*, t. II, p. 176.

[32] Véase el texto íntegro en PICHARDO, H., loc. cit., t. I, p. 271-275.

de otros dos diputados de Cuba, Leonardo Santos Suárez y José de las Cuevas, al que sumó un proyecto de gobierno autonómico para las Antillas hispanas. También llevó al foro español, en agosto de 1823, un dictamen que solicitaba el reconocimiento de la independencia de las que ya tenían gobierno propio.

La radicalización de muchos hispanoamericanos como Varela, que de la defensa del constitucionalismo español pasaron a abrazar el independentismo, puede también ilustrarse con la evolución de otro cubano: José María Heredia. El poeta matancero, que el 16 de agosto de 1820 escribía en su canto a *España libre* «Gloria Fernando, a vos que generoso», ya al año siguiente dejaba constancia de su admiración por los luchadores independentistas contra el dominio turco en *A los griegos*, para al final, obligado a exiliarse de Cuba por sus actividades conspirativas en los Soles y Rayos de Bolívar, tras el restablecimiento del absolutismo, cerrar su oda *A la muerte de Riego* con esta estrofa: «Ignominia perenne a tu nombre/Degradada y estúpida España…!»[33]

7. La seriedad de los preparativos para una invasión de Cuba, por fuerzas militares de Colombia y México, condujo a Félix Varela a pronunciarse en reiteradas ocasiones sobre el tema en *El Habanero*, publicado en Estados Unidos entre 1824 y 1826. Si bien en los primeros números de este periódico, el sacerdote cubano se inclinaba a que «la revolución hecha exclusivamente por los de casa […] deba preferirse a la que pueda practicarse por el auxilio extranjero»; ya en los siguientes pareció concederle más valor a esta última posibilidad, cuando no cuajaban las condiciones para una insurrección autóctona. Así, en el número 5 de *El Habanero* escribió: «manifestado mi opinión contraria a la unión de la Isla a ninguno de los gobiernos del Continente, no tengo sin embargo dificultad en conformarme con los que esperan auxilios extranjeros para un cambio político. Si la generalidad lo cree necesario, esto basta para que lo sea.»[34] Para Varela, la llegada de la invasión a las costas cubana era algo inminente, como escribió en el número 3 de su periódico correspondiente a 1825:

> Teniendo, pues Colombia y México marina, tropas, dinero, deseos y lo que es más: necesidad de hacer la invasión, ¿será esta probable? Yo creo que sí, mas los autores de las reflexiones imparciales, de la página para la historia, y otros papeles semejantes, creen que no. Veremos quién acierta.[35]

---

[33] Citado por GUERRA Y SÁNCHEZ, R.: *Manual de Historia de Cuba. Desde su descubrimiento hasta 1868*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1971, pp. 272 y 273.

[34] VARELA, Op. Cit., pp. 201 y 249.

[35] *Op. Cit.*, p. 252.

Los planes fraguados por Colombia y México, junto con un nutrido grupo de activos cubanos, para la independencia de las Antillas españolas, estuvieron en plena virulencia desde fines de 1825 y hasta principios de 1826, cuando fueron detenidos. Las causas de la paralización de los proyectos libertadores, estaban relacionadas con la oposición frontal de Estados Unidos a una empresa de esta naturaleza, pues consideraba a estas islas dentro de su campo de interés comercial y posible escenario de expansión territorial.

En otras palabras, se produjo el choque de intereses entre Colombia y México, de un lado, que buscaban la independencia de Cuba y Puerto Rico como parte de una estrategia compartida de liberación continental y de seguridad nacional, y, por el otro, el de Estados Unidos, que perseguía apropiarse de las dos islas o, en su defecto, impedir por el momento su separación de España. La imposibilidad de concretar estas últimas pretensiones, en primer lugar por los recelos de Inglaterra, llevó a Estados Unidos a propiciar que las Antillas españolas permanecieran en manos de una potencia decadente como España, en espera de una mejor oportunidad para apoderarse de las dos islas.

A partir de entonces, esta fue la política oficial norteamericana, revelada con toda crudeza por el secretario de estado del presidente James Monroe, John Quincy Adams, en carta del 28 de abril de 1823, al representante de Estados Unidos en Madrid, Hugh Nelson, para que ofreciera garantías a España de que «los deseos de su gobierno son que Cuba y Puerto Rico continúen unidos a la España.»[36] Esa misiva contenía la famosa tesis de la «fruta madura».

El fracaso de los planes mexicanos para invadir a Cuba a fines de los años veinte, asociados a los cambios de signo conservador ocurridos en México y a la propia disolución de la *Gran* Colombia en 1830 –casi coincidente con la muerte de Simón Bolívar–, pusieron fin a los últimos intentos por alcanzar la emancipación de las Antillas españolas. Eso explica que las dos islas del Caribe permanecieran como colonias después de lograda y consolidada la emancipación de las restantes colonias españolas en América. La independencia de América Latina, que había comenzado por el Caribe con la revolución haitiana, quedaba inconclusa en el mismo escenario. Como expresara José Martí en emotivo discurso en New York, al no conseguirse entonces la independencia de las Antillas españolas, faltó «la última estrofa del poema de 1810».[37]

---

[36] Citado por FONER, P.S.: *Historia de Cuba y sus relaciones con los Estados Unidos*, La Habana, Editorial Universitaria, 1966, p. 208.

[37] MARTÍ, J.: *Obras Completas*, La Habana, Editorial Lex, 1946, t. II, p. 96.

INFLUENCIAS CONSTITUCIONALES EN LAS LUCHAS POR LA INDEPENDENCIA DE SANTO DOMINGO

Frank Moya Pons
Academia Dominicana de la Historia

Entre las muchas cosas que hemos aprendido de los procesos de emancipación de las antiguas colonias hispanoamericanas hay varias que me gustaría destacar como introducción a esta contribución.

La primera es que esos procesos fueron discontinuos y que aunque culminaron en la formación de nuevas repúblicas, la lucha independentista estuvo marcada casi todo el tiempo por la incertidumbre.

La independencia de las colonias no parecía que era entonces una meta muy segura de alcanzar pues España resistió durante casi dos décadas, a veces con éxito como ocurrió en Perú, el empuje de los independentistas en gran parte de la América hispana. Movimientos independentistas como el mexicano y el venezolano, por ejemplo, que arrancan en 1808 y 1810, tomaron más de una década en alcanzar sus objetivos.

La misma independencia de las colonias inglesas en Norteamérica no quedó definitivamente sellada hasta la derrota de las tropas británicas en 1812, aun cuando los Estados Unidos habían declarado su independencia en 1776.

Podríamos decir lo mismo de la independencia de Haití. El proceso independentista haitiano se confunde generalmente con la Revolución Haitiana que estalló en 1791. Sin embargo, no son la misma cosa pues los esclavos rebeldes no buscaron la independencia política hasta después de la invasión francesa de 1802, y por ello la independencia de Haití tiene lugar tardíamente, esto es, el 1 de enero de 1804, trece

años después del estallido revolucionario en Saint-Domingue. Haití no estuvo seguro de su independencia hasta 1825, fecha en que Francia, finalmente, aceptó reconocerla a cambio del pago de una enorme de indemnización de 150 millones de francos.

Pienso que el estudio de estas discontinuidades es un buen motivo para examinar las semejanzas y diferencias de los procesos de emancipación iberoamericana, y reflexionar acerca del proceso más discontinuo de todos que es, tal vez, el menos conocido porque ha sido uno de los menos estudiados. Me refiero al proceso de emancipación de la antigua colonia española de Santo Domingo, hoy República Dominicana.

Este territorio pasó por seis transiciones políticas que hoy podemos percibir como procesos independentistas entre 1801 y 1865. Repito: seis procesos de autonomía e independencia que trajeron consigo, también, seis esfuerzos de organización estatal basados en textos constitucionales procedentes de distintas tradiciones políticas.

El primero de esos movimientos lo encabezó el General Toussaint Louverture, entonces Gobernador de la todavía colonia francesa de Saint-Domingue quien, en enero de 1801, quien invadió la parte oriental de la isla que había sido cedida a Francia en 1795 en virtud del Tratado de Basilea, pero que todavía estaba gobernada por autoridades españolas. Toussaint gobernó durante un año la parte española de Santo Domingo. Durante este período dotó a toda la isla de Santo Domingo de una Constitución política basada en la Constitución republicana francesa de 1795. Esta Constitución fue diseñada para regir un territorio colonial pues Toussaint en ningún momento pretendió otra cosa que la autonomía política de la colonia francesa, regida por él. Esta pretendida autonomía política de Toussaint tuvo corta vida pues exactamente un año más tarde llegó a Santo Domingo una expedición enviada por Napoleón Bonaparte con el objetivo de reimponer la esclavitud y hacer regresar la colonia de Saint-Domingo al antiguo orden. Esta invasión napoleónica terminó en un aparatoso fracaso militar que costó la vida a más de 52,000 soldados franceses de una expedición de 58,000 hombres. Toussaint mismo cayó prisionero y perdió la vida en una cárcel francesa poco tiempo después. A partir de entonces la guerra se recrudeció. Esta fue la verdadera guerra de independencia de Haití. En ella perdieron la vida cerca de 150,000 negros y mulatos.

Convencidos los antiguos esclavos de que la paz con Francia no sería posible mientras Napoleón insistiera en restituir la esclavitud, los sucesores de Toussaint, los generales Jean Jacques Dessalines y Henri Christophe, pasaron a cuchillo a todos los blancos, respetando solamente la vida de algunos sacerdotes, y proclamaron la independencia de Haití el 1 de enero de 1804. Dos años después, en 1806, promulgaron una Constitución para organizar el Estado de Haití.

Los haitianos quedaron tan postrados por causa de la guerra que no pudieron desalojar las escasas tropas francesas que quedaron en control de la parte oriental de

la isla, que quedó bajo el dominio de varios cuerpos militares cuyo número no pasaba de 1,500 hombres. Santo Domingo, antigua colonia española con una población española, quedó entonces convertida en colonia francesa con un gobierno militar francés, mientras que la antigua colonia francesa de Saint-Domingue quedó ahora gobernada por sus antiguos esclavos.

El creador del Estado haitiano, Jean Jacques Dessalines, fue asesinado en 1806 y acto seguido los haitianos se dividieron en dos unidades políticas rivales. En el sur, los mulatos crearon una República de Haití bajo la presidencia del General Alexander Petion, en tanto que en el norte, el sucesor negro de Dessalines, Henri Christophe creó otra República de Haití que se transformó en el Imperio de Haití en 1811.

Varias Constituciones fueron redactadas para servir de marco fundacional y jurídico a estas nuevas entidades políticas: la Constitución imperial de Dessalines de 1805; la primera constitución Republicana de 1806, adoptada por Petion; el Acto Constitucional de Haití promulgado por Christophe en 1807; y la Constitución Real de 1811 que proporcionó fisonomía jurídica al Imperio de Christophe. Al igual que en otras partes de América, pero con mayores variaciones, estos tempranos textos constitucionales republicanos haitianos adoptan parcialmente los modelos norteamericano (1787) y francés (1795), en tanto que los textos imperiales de Dessalines y Christophe trataron de imitar la Constitución del Imperio napoleónico (1804). Durante trece años, cada uno de estos gobiernos trató, infructuosamente, de derrocar al otro y por ello la parte occidental de la isla vivió en un precario balance político durante las dos primeras décadas del siglo XIX. Ese balance se rompió cuando el Emperador Christophe se suicidó en octubre de 1820, y el sucesor de Petion, Presidente Jean Pierre Boyer, invadió el norte y unificó a Haití como un Estado republicano bajo el dominio de la minoría mulata atrincherada en el sur. La capital haitiana fue, a partir de entonces, la ciudad de Puerto Príncipe.

Volvamos ahora a Santo Domingo. Entre 1802 y 1808 los franceses gobernaron la antigua colonia española con cuidadosa tolerancia a las costumbres hispánicas, aun cuando el régimen era de carácter militar. Los dominicanos colaboraban con los franceses luego de ayudarlos a expulsar las tropas de Toussaint en 1801. Siendo una población mayoritariamente mulata y blanca, hispánica y católica, los criollos dominicanos no querían ser gobernados por africanos o sus descendientes de la parte occidental de la isla.

Así que durante unos seis años la sociedad hispano-dominicana y el gobierno militar francés coexistieron pacíficamente en un sistema de mutua conveniencia que se rompió súbitamente cuando llegaron las primeras noticias de la invasión de Napoleón a España y de la caída de Carlos IV y Fernando VII. Las noticias del

levantamiento del pueblo madrileño, en mayo de 1808, incitaron a varios hacendados dominico-españoles a organizar una conspiración para expulsar a los franceses.

Los conspiradores recibieron ayuda del gobernador español en Puerto Rico, Don Toribio Montes (a quien después veremos reprimiendo el movimiento independentista en Quito). Organizaron unas milicias que se enfrentaron a las tropas francesas en una batalla frontal en la que perdió la vida el gobernador francés, en noviembre de 1809. Luego de esta victoria los criollos dominico-españoles pusieron cerco a la ciudad amurallada de Santo Domingo, y se mantuvieron hostigándola por ocho meses hasta que lograron desalojar las tropas francesas de la isla en julio de 1809.

La singularidad de este movimiento es que mientras en otras partes de América los criollos utilizaron el motivo de la invasión napoleónica a España para luchar contra el gobierno colonial español, en Santo Domingo la lucha se llevó a cabo directamente contra el ejercito francés, y se hizo para restituir el dominio español en la isla.

Se le llamó "Reconquista" a este segundo movimiento independentista, entendida esta independencia como emancipación del dominador francés, tal como trataban de hacer los españoles que libraban entonces su propia guerra por la independencia en la Península. Así, Santo Domingo volvió a ser colonia española. Primero lo fue de hecho pues no fue hasta el 20 de julio de 1814, durante las negociaciones del Tratado de Versalles, que Francia retornó formalmente a España su antigua colonia. El líder de la Reconquista, Juan Sánchez Ramírez, nombrado gobernador colonial, murió en 1811, y no logró ver la proclamación de la primera Constitución de Cádiz que comenzó a regir a España y sus colonias a partir de 1812.

Debo explicar aquí que durante mucho tiempo se ha dicho que la Constitución de Cádiz influyó en las primeras Constituciones dominicanas, pero estudios modernos realizados por los historiadores del Derecho dominicano Julio Campillo Pérez y Wenceslao Vega, han detectado muy pocas influencias. De esto hablaremos más adelante.

Santo Domingo quedó como colonia española hasta el 1 de diciembre de 1821. Durante aquellos años la paz política apenas si fue alterada por el descubrimiento de varias conspiraciones independistas tempranas (1810 y 1811), así como por una conspiración de negros que al parecer querían repetir el ejemplo revolucionario haitiano (1812). Estas conspiraciones fueron reprimidas duramente para ejemplo y escarmiento de futuros complotadores. La pobreza y el decaimiento de Santo Domingo entre 1809 y 1822 hizo que los criollos dominicanos bautizaran ese período como de la "España Boba". Para entonces, más de sesenta por ciento de la población había emigrado para no ser franceses o por miedo a Haití. No había capitales para invertir en negocios, la moneda estaba completamente depreciada y la agricultura muy decaída, no había industrias y el país se desenvolvía únicamente

con los recursos que aportaba la exportación de tabaco, de caoba y de algún ganado en pie que compraban los haitianos y, ocasionalmente, algunos plantadores cubanos para alimentar sus esclavos.

Las conspiraciones independentistas volvieron a cobrar cuerpo entre 1820 y 1821. Una de ellas fue fomentada por el mismo presidente de Haití, Jean Pierre Boyer, que había sustituido a Petion y había unificado la parte haitiana de la isla en 1820, y deseaba unificar la isla entera según lo había hecho Toussaint en 1801, en cuya Constitución quedó consignado que la isla era "una e indivisible". Esa conspiración proclamó la independencia de la colonia española de Santo el 15 de noviembre de 1821, en el poblado fronterizo de Dajabón. Uno de los conspiradores hasta llegó a proponer la creación de una "República Dominicana", pero la mayoría de los habitantes de aquel poblado se inclinaba más por la unión con Haití. La otra conspiración era dirigida en Santo Domingo por el estamento burocrático y militar que asistía al gobernador español, pero que se encontraba sumamente disgustada con el gobierno español porque éste no le había reconocido los rangos militares ganados durante la Guerra de la Reconquista (1808-09), no aceptaba la plena ciudadanía de los criollos de color y no enviaba fondos suficientes para pagar los sueldos de los empleados públicos.

Al tener noticias de la primera proclamación de independencia en Dajabón, los burócratas y militares criollos de Santo Domingo se vieron obligados a adelantar el golpe de Estado, cosa que ejecutaron de manera incruenta al amanecer del 1 de diciembre de 1821. Los dominicanos le llaman a este movimiento el de la "Independencia Efímera" porque el régimen que organizó el líder de la revuelta, José Núñez de Cáceres", Teniente de Gobernador, apenas duró dos meses.

Núñez de Cáceres proclamó la creación del Estado Independiente del Haití Español, y envió un delegado a Venezuela a entrevistarse con Bolívar para informarle que los "dominicanos" deseaban incorporarse políticamente a la Gran Colombia como uno de sus estados miembros. Este delegado no logró entrevistarse con Bolívar, quien se encontraba en Los Andes en aquel momento.

Para organizar la nueva entidad política, Núñez de Cáceres redactó y promulgó un "Acta Constitutiva del Estado Independiente de la Parte Española de Haití" que no tuvo en cuenta la Constitución de Cádiz, reinstituida en España en 1820. En cambio, Núñez de Cáceres sí fue influido por la Constitución haitiana de 1816. Las influencias más palpables son aquellas que tienen que ver con los derechos del hombre, tales como la libertad, la igualdad ante la ley y el derecho de propiedad, la seguridad individual y la inviolabilidad del domicilio, la separación de los poderes del Estado, y los deberes del ciudadano, principios todos éstos de clara procedencia francesa.

Muchos de los artículos sobre esos derechos y deberes del ciudadano del Acta Constitutiva, escrita por de Núñez de Cáceres, son copias exactas de artículos similares de la primera Constitución republicana haitiana de 1816. Véanse artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11m 15, 27, 28, 29 y 31 de esta última. La tradición constitucional que se advierte en este caso es la republicana francesa, sobre todo en lo que toca a los derechos y deberes de los ciudadanos. (Campillo 267-268).

Alejándose completamente de la Constitución de Cádiz, el artículo 32 del Acta Constitutiva de Núñez de Cáceres dice que a partir de ese momento "quedan desde luego abolidas la Constitución de la Monarquía española, y las leyes, corporaciones y demás establecimientos que de ella dimanan, fuera de todo lo que va salvado y exceptuado en este reglamento provisional, o se salve y exceptúe por los demás que sea preciso formar en lo sucesivo". Esa Acta Constitutiva, o Constitución provisional del efímero Estado Independiente de la Parte Española de Haití no pudo ser aplicada porque los haitianos unificaron la isla políticamente apenas dos meses después de haber sido promulgada porque el Presidente de Haití Jean Pierre Boyer aprovechó el vacío dejado por España en Santo Domingo y, en febrero de 1822, invadió la parte oriental de la isla con un ejército de 12,000 hombres para unificarla con Haití.

A partir de entonces empezó a regir en la antigua colonia española la Constitución haitiana de 1816 que ha sido ampliamente estudiada tanto por tratadistas haitianos como dominicanos por su larga duración y porque estableció las bases formales para la organización de un sistema republicano en Haití y en la República Dominicana, posteriormente. Esta Constitución sigue muy de cerca el texto constitucional francés de 1795 que, entre otras cosas, incluye la Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre y los Ciudadanos, aunque también contiene ecos de la Constitución de los Estados Unidos de 1787, como es la adopción de un sistema legislativo bicameral, dividido en un Senado y una Cámara de Representantes de las Comunas.

Con todo, los haitianos introdujeron algunas innovaciones, entre ellas la institución de la presidencia de la República vitalicia. Sostuvieron también el principio, decretado desde el momento de la creación de Haití, de que "ningún blanco, cualquiera que sea su condición, podrá pone pie en territorio haitiano a título de amo o propietario. Solamente se reconocerán como haitianos los blancos que formen parte del ejército, los que ejercen funciones públicas y a los admitidos en el país antes de al Constitución del 27 de diciembre de 1806. Para el futuro, y después de la publicación de esta revisión constitucional, ningún blanco podrá aspirar a los mismos derechos, ni ser empleado como tampoco adquirir la ciudadanía ni la propiedad en la República". (Art. 39)

La dominación haitiana de la parte dominicana duró 22 años y sólo terminó después del presidente Boyer fue derrocado el 13 de marzo de 1843, pues la Constitución de 1816 no preveía otra forma de transición política como no fuese mediante el golpe de Estado, el magnicidio o la muerte natural del presidente de turno. Boyer fue sustituido por un presidente provisional, Charles Hérard, quien no pudo impedir que los dominicanos se rebelaran en la parte del Este de la isla buscando separarse de Haití. Durante todo el año de 1843 y principios de 1844, las conspiraciones se sucedieron en una y otra parte de la isla.

Mientras tanto, los haitianos buscaban darse un nuevo texto constitucional más liberal que el que había hecho posible la larga dictadura de Jean Pierre Boyer y para ello Hérard convocó una Asamblea Constituyente en octubre de 1843. Esta Asamblea Constituyente tuvo la declarada intención inicial de crear un sistema político más liberal. Para ello eliminaron la Presidencia de la República vitalicia, establecieron elecciones presidenciales cada cuatro años a través de electores escogidos por asambleas primarias en las comunas, y prohibieron la reelección presidencial sucesiva, asimilando con ello varias normas de la Constitución estadounidense. Éstos y otros límites impuestos por los constituyentes a Poder Ejecutivo hicieron que esta Constitución fuese considerada como la más liberal que ha tenido Haití, a pesar de mantener las prohibiciones a los individuos de raza blanca de poseer propiedades en Haití. Aprobada el 30 de diciembre de 1843, este texto sirvió de modelo a los constituyentes dominicanos casi un año más tarde cuando, después de haber declarado su separación o independencia de Haití, el 27 de febrero de 1844, decidieron redactar su propia constitución para organizar un nuevo Estado llamado República Dominicana.

La separación dominicana de Haití fue el quinto movimiento autonomista o independentista destinado a cambiar de sistema político en la parte del este de la isla de Santo Domingo. Al crear un Estado republicano viable, en febrero de 1844, los dominicanos consideran que esta es la verdadera independencia de su país. A diferencia de las demás colonias iberoamericanas que obtuvieron su independencia luchando contra España, los dominicanos la obtuvieron luchando contra Haití pues los gobernantes haitianos se resistieron a aceptar la separación y declararon la guerra a los dominicanos. Esta guerra duró diecisiete años. Durante este período, conocido en la historia dominicana como la Primera República, los haitianos invadieron con su ejército el territorio en 1844, 1845, 1849, y 1856, y en los años intermedios sostuvieron numerosas escaramuzas en las zonas fronterizas.

Haití pasó por un período de intensa inestabilidad política a partir de 1843, pero desde de 1847 quedó gobernado bajo por un implacable dictador, Faustino

Soulouque, quien en 1849 de constituyó en Emperador luego de sufrir una aplastante derrota en territorio dominicano en abril de ese año. A partir de entonces, y hasta su derrocamiento en 1859, Soulouque intentó por todos los medios posibles, militares y diplomáticos de someter a los dominicanos y unificar nuevamente la isla bajo la bandera haitiana.

Las divisiones políticas de dominicanos favorecían la percepción de Soulouque de que la reunificación era posible, pues a pesar de haber derrotado a los haitianos en todas las campañas, un extendido pesimismo reinaba en la élite política dominicana que veían a Haití como una potencia militar difícil de mantener a raya. De ahí que desde los primeros días de la República los dominicanos estuviesen buscando la protección de una potencia extranjera, ya fuese Francia, Estados Unidos, Gran Bretaña o España. Durante todos esos años, Haití y la República Dominicana quedaron convertidas en fichas del juego de poder y las maniobras geopolíticas de estas potencias en el Caribe.

Al principio, España se negó a reconocer la independencia dominicana pensando podría recuperar el territorio de Santo Domingo para consolidar su posición en las Antillas pues para entonces había perdido todas sus colonias y solamente le quedaban las vecinas islas Cuba y Puerto Rico.

Tanto Francia, como Gran Bretaña reconocieron tempranamente la independencia dominicana y nombraron cónsules allí, en tanto que los Estados Unidos mantuvo sus reservas hasta 1854, pero en ese año, finalmente, firmó un tratado de reconocimiento, paz, amistad comercio y navegación similar a que ya habían firmado Francia y Gran Bretaña.

Reconociendo que estaba perdiendo la oportunidad de influir en los asuntos isleños, España finalmente se decidió por reconocer la independencia dominicana, en febrero de 1855, casi inmediatamente después que los Estados Unidos lo hicieran, y en reacción a los avances diplomáticos norteamericanos en Santo Domingo. Una tregua impuesta por Francia y Gran Bretaña obligó a los haitianos y dominicanos a mantener la paz durante varios años, pero esta tregua fue rota por una nueva invasión haitiana en diciembre de 1855 y enero de 1856. Los haitianos fueron derrotados nuevamente, pero al año siguiente los dominicanos se envolvieron en una guerra civil que duró un año completo y terminó arruinando la economía.

Ante las evidencias de la debilidad política y militar de los dominicanos, Soulouque decidió atacar de nuevo y comenzó a preparar una nueva invasión, pero la alta oficialidad del ejército haitiano se rebeló y lo derrocó en enero de 1860, argumentando que no querían volver a recibir una nueva derrota en suelo dominicano. Los líderes dominicanos no estaban tan convencidos de que podían rechazar

una nueva invasión haitiana y por ello, en abril de 1859, se acercaron al gobierno de Madrid y le propusieron la creación de un protectorado español en su antigua colonia de Santo Domingo.

Las negociaciones dominico-españolas avanzaron rápidamente y en secreto, y culminaron con la disolución de la República Dominicana y la reincorporación de Santo Domingo a España en calidad de provincia de ultramar, como Cuba y Puerto Rico, con la condición explícita de que la esclavitud (todavía vigente en las Antillas vecinas) no fuese restituida jamás en suelo dominicano. Entre enero y marzo de 1861, comenzaron a llegar tropas españolas a Santo Domingo para tomar posesión de la antigua colonia, y el 18 de marzo de ese año fue proclamada la extinción de la República Dominicana y su conversión en provincia española con los mismos derechos que las demás provincias.

Lo que sigue a la anexión de Santo Domingo a España es la imposición de una dictadura militar muy similar a la que regían entonces las islas de Cuba y Puerto Rico. Los dominicanos resintieron esa dictadura y desde el primer día se lanzaron a la manigua a expresar su resistencia a la dominación española, de la cual se habían emancipado cuarenta años antes, en 1821.

Después de varias intentonas fracasadas, finalmente, el 16 de agosto de 1863, comenzó la rebelión en gran escala para expulsar a los españoles de la isla. Este movimiento se conoce en Santo Domingo como la "Guerra de la Restauración". Esta guerra, que ha sido muy estudiada tanto en Santo Domingo como en España, fue la guerra por la independencia que los dominicanos no libraron cuando las demás colonias hispanoamericanas luchaban por su emancipación en la segunda década del siglo XIX. Fue, además, una segunda guerra de independencia. Llegó tarde, pero llegó finalmente. Esta guerra le costó a España 11,000 bajas y 33 millones de pesos, y culminó con el abandono de Santo Domingo en julio de 1865. Esa guerra estimuló a cubanos y puertorriqueños a iniciar sus propios movimientos independentistas, entre ellos la gran Guerra de los Diez Años, en Cuba, que comenzó en 1868, tres años después de la derrota española en Santo Domingo.

El amplio escenario político que acabamos de describir sirve para enmarcar los esfuerzos de los dominicanos por organizar jurídicamente un Estado independiente a partir de la separación de Santo Domingo de Haití en 1844. Estos esfuerzos fueron matizados por la típica división entre liberales y conservadores, que dominó la política latinoamericana durante todo el siglo XIX. En Santo Domingo esta división tuvo claras expresiones constitucionales e ideológicas derivadas de las experiencias fundacionales de las repúblicas de los Estados Unidos, Francia y Haití. Veamos.

Dijimos más arriba que la experiencia de los diputados dominicanos a la Asamblea Constituyente de Haití en 1843 fue de mucha utilidad cuando los dominicanos

declararon su separación de Haití en febrero de 1844 y decidieron dotar al nuevo Estado de una Constitución tanto o más liberal que la haitiana. Esta Constitución fue votada el 6 de noviembre de 1844, pero durante los meses previos la Junta Central Gubernativa que fungió como gobierno provisional estuvo regida por una "Acta de Separación" publicada el 16 de enero de ese año. Esta Acta fue redactada siguiendo el modelo de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de 1776 y hay varias instancias en que los independentistas dominicanos copiaron casi al pie de la letra el documento norteamericano. Por ejemplo, la Declaración norteamericana comienza diciendo: "Cuando en el curso de los acontecimientos humanos se ve un pueblo en la precisión de disolver los lazos políticos que lo unían con otros, para ejercer por sí solo los poderes de que debe hacer uso por el derecho que le conceden las leyes de la naturaleza y el mismo Dios, un sentimiento de respeto y de dignidad le impone el deber de manifestar al mundo que causas le obligaron a proclamarse independiente...". El Acta de Separación dominicana glosa aquel documento y lee así: "La atención decente y el respeto que se debe a la opinión de todos los hombres y al de las naciones civilizadas exige que cuando un pueblo que ha sido unido a otro, quisiese reasumir sus derechos, reivindicarlos, y disolver los lazos políticos, declare con franqueza y buena fe, las causas que lo mueven a su separación...". Más adelante, refiriéndose al derecho de autodeterminación de los pueblos, la Declaración de Independencia norteamericana dice: "La prudencia aconseja ciertamente que no se cambien por pequeñas causas los gobiernos que cuenten mucho tiempo de existencia, pues la experiencia ha demostrado que los hombres prefieren sufrir, mientas sus males sean tolerables, más bien que alterar las leyes a que están acostumbrados; pero cuando una larga serie de abusos y usurpaciones, cometidos invariablemente con el mismo objeto, revela el designio de oprimir a un pueblo despóticamente, éste está autorizado y se halla en el deber de separarse del gobierno que tal haga, buscando nuevas garantías para su futura dicha y felicidad". El Acta de Separación dominicana sigue cercanamente el tono y la forma este párrafo cuando dice que "Nosotros creemos haber demostrado con una constancia heroica, que los males de un gobierno deben sufrirse mientras sean soportables, más bien que hacerse justicia aboliendo las formas; pero cuando una larga serie de injusticias, violaciones y vejámenes, continuando al mismo fin denotan el designio de reducirlo todo al despotismo y a la más absoluta tiranía, toca al sagrado derecho de los pueblos y a su deber, sacudir el yugo de semejante gobierno, y proveer a nuevas garantías, asegurando su estabilidad, y su prosperidad futuras".

Como se ve, los constituyentes dominicanos no eran ajenos a la tradición política y constitucional norteamericana, y ello queda consignado claramente en la Declaración

de Independencia de la nueva República Dominicana, lo mismo que en su primera Constitución Política de noviembre de 1844 que recibió esas influencias por vía de la Constitución haitiana de 1843. Tan liberal resultó esta nueva Constitución que el primer presidente de la República, General Pedro Santana, se negó a tomar posesión de cargo con las limitaciones al Poder Ejecutivo aprobadas por los primeros constituyentes dominicanos. A Santana y sus consejeros les parecía poco práctico gobernar un país envuelto en una guerra de supervivencia nacional si el Ejecutivo, encargado además de las Fuerzas Armadas se veía constreñido por los controles legislativos de la nueva Constitución. Al igual que en la Constitución norteamericana, estos controles, garantizaban el orden político en la separación de poderes y en un sistema de chequeos recíprocos entre el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. Para obtener los poderes absolutos que él creía que necesitaba, el General Santana envió a la sede de la Asamblea Constituyente un contingente militar que rodeó a los diputados y no les dejó salir de allí hasta que agregaran un artículo especial al final del texto constitucional, el famoso Artículo 210, que establecía mientras durara la guerra y no se firmara la paz con Haití el Presidente de la República podía, además de organizar libremente el ejército y movilizar la población, "dar todas las órdenes, providencias y decretos que convengan, sin estar sujeto a responsabilidad alguna".

Como puede verse, la República Dominicana nació bajo el manto de una dictadura militar que rechazó la primera Constitución liberal que tuvo el país desde antes de su promulgación. En los años siguientes esta dictadura se hizo tan odiosa que Santana, sintiéndose rechazado, renunció a la presidencia en 1849, y fue sustituido por Buenaventura Báez, un presidente todavía liberal que apoyó a los opositores de Santana para que celebraran una nueva Asamblea Constituyente que recuperara el texto constitucional de 1844 con nuevas garantías y libertades. Esta Asamblea comenzó sus trabajos en enero de 1854 y trabajó durante todo un mes bajo la dirección de Benigno Filomeno de Rojas, un pensador político muy liberal educado en los Estados Unidos. Las modificaciones que se hicieron al texto constitucional de 1844 fueron bastante profundas y chocaban con la tradición política establecida por Santana. Por ejemplo, el Senado fue investido de mayores poderes, entre ellos la capacidad de otorgar ascensos militares y movilizar las Fuerzas Armadas en cualquier momento, una prerrogativa exclusiva del presidente de la República, según el Artículo 210, que fue eliminado. Fue creado el cargo de vicepresidente de la República. El régimen municipal fue reorganizado para dar mayores poderes a los ayuntamientos. Esa Constitución, promulgada en febrero de 1854, no fue del agrado de Santana, quien en esos momentos se aprestaba a tomar posesión de la Presidencia de la República por segunda vez.

Aun antes de tomar posesión, Santana exigió que le restituyeran al Ejecutivo los poderes asignados al Senado, cosa que ocurrió al introducirle una cláusula transitoria al nuevo texto. Debilitado el Senado por esta maniobra, Santana ejerció gran presión sobre el Congreso Nacional para que dictara un decreto que le restituyera los poderes que le otorgaba el Artículo 210. Al medir la debilidad del Congreso ante la fuerza militar que él representaba, Santana entonces convocó al Senado y a la Cámara de Representantes para que se reunieran el 1 de noviembre de 1854 y discutieran la conveniencia de elaborar una nueva Constitución que garantizara, según él, la seguridad y estabilidad del país.

Atemorizados por las amenazas vertidas por Santana en una alocución al respecto, los agentes de Santana en el Congreso produjeron un nuevo texto constitucional que se haría famoso en la historia dominicana por el despotismo que contenían tanto su espíritu como sus cláusulas. Por ejemplo, las libertades fundamentales quedaron fuera de la Constitución para ser regidas por leyes especiales que podrían modificarse a conveniencia del gobierno de turno. El Congreso, hasta entonces bicameral y con más de treinta representantes, quedó reducido a un Senado Consultor con atribuciones legislativas, judiciales y consultivas, y sus miembros quedaron reducidos a siete que podían ser reelegidos indefinidamente, y que debían reunirse apenas tres meses al año ya que el resto del tiempo quedaban reducidos a un mero cuerpo consultor del Poder Ejecutivo. El gobierno de las provincias quedó en manos de gobernadores militares dependientes directamente del Presidente de la República, y cuyas facultades políticas y administrativas eran superiores a las de los ayuntamientos. Las demás disposiciones constitucionales fueron ajustadas al espíritu de este nuevo texto que, aunque dejó fuera el Artículo 210, organizó el sistema político dominicano de tal manera que ahora el país quedaba regido por una verdadera oligarquía política reunida en una sola cámara que funcionaba como un coro incondicional del Presidente de la República.

Esta Constitución se aprobó el 23 de diciembre de 1854 y desde entonces se convirtió en el texto preferido de las dictaduras que habrían de aparecer en la República Dominicana durante el siglo XIX. Fue contestada por los grupos liberales de la rica región del Cibao en el curso de una guerra civil conocida con el nombre de la "revolución cibaeña", librada por los cosecheros y comerciantes tabacaleros con el apoyo de una amplia base campesina y artesanal del interior del país que resentía la dictadura controlada por la oligarquía política de la región sur y de la capital de la república, representada por Santana y Báez.

Esa guerra duró todo un año, de julio 1857 a julio 1858, y durante la misma funcionaron dos gobiernos en el país, uno en la ciudad de Santo Domingo y otro en

la ciudad de Santiago de los Caballeros. En medio del conflicto, los revolucionarios cibaeños convocaron una nueva Asamblea Constituyente que se reunión en la ciudad de Moca bajo el liderazgo de Benigno Filomeno de Rojas y otros pensadores liberales muy influidos por el pensamiento político de los federalistas norteamericanos y conocedores de la tradición liberal francesa.

Se conservan y se han publicado las actas de las sesiones del Soberano Congreso Constituyente de Moca, y en ellas se puede observar cuán profundamente había penetrado en la mente de aquellos hombres la idea de que las repúblicas democráticas se fundan en el principio de a separación de los poderes del Estado, en el respeto y garantía de los derechos del hombre y el ciudadano, en el ejercicio de las libertades públicas, en especial, la libertad de expresión, el libre tránsito, y la libertad de reunión pacífica. El gobierno, de acuerdo con la Constitución de 1858, debía ser civil, republicano, popular, representativo, electivo y responsable, recogiendo así también la intención de los constituyentes de 1844. Como gran innovación y avance político, los constituyentes de Moca establecieron que todo ciudadano con derecho a votar podía hacerlo directa y secretamente, en vez de la forma indirecta establecida en las Constituciones anteriores. El Presidente de la República no podía ser reelecto en forma sucesiva, y los gobernadores de provincias no podrían ser, en lo adelante, los mismos comandantes de armas como había ocurrido en el pasado reciente. El poder municipal volvió a ser restablecido en su plenitud, en tanto que las Fuerzas Armadas quedaron definidas como esencialmente obedientes al Poder Civil, sin facultades para deliberar y con la obligación de defender la soberanía de la nación, mantener el orden público.

Esta Constitución tuvo corta vida pues al concluir la revolución Pedro Santana les arrebató el poder a los cibaeños en agosto de 1858, derrocó el gobierno de Santiago y reinstituyó la Constitución oligárquica de 1854 con su Senado Consultor y sus gobernadores militares, recuperando nuevamente el poder omnímodo con que había gobernado en las dos ocasiones anteriores. Fue durante este nuevo periodo de gobierno que Santana, amparado en los poderes omnímodos que le daba esta Constitución, negoció secretamente con España la disolución de la República Dominicana y la conversión de este país en provincia de ultramar en 1861, según mencionamos anteriormente.

Entre los dominicanos que no aceptaron la anexión a España estuvieron los líderes de la revolución cibaeña de 1857. Estos hombres fueron los cabecillas de la rebelión contra España y dirigieron la llamada Guerra de la Restauración. Tan pronto comenzaron los combates, en septiembre de 1863, los restauradores instalaron, otra vez en Santiago de los Caballeros, un gobierno provisional que puso en vigor la Constitución de Moca de 1858.

Luego de la salida de las tropas españolas, en 1865, una nueva versión más liberal de esta Constitución quedó rigiendo la restaurada República Dominicana hasta que otro de los grandes déspotas dominicanos del siglo XIX, el renegado liberal Buenaventura Báez, volvió al poder, mediante un golpe de Estado. Baéz reimpuso la Constitución oligárquica de 1854 y, con los poderes que ella le otorgaba, intentó disolver nuevamente la República para anexarla a los Estados Unidos de América. Los dominicanos tuvieron entonces que librar una guerra de seis años contra Báez y los Estados Unidos, y gracias a las alianzas que lograron concertar en Washington, pudieron obtener que el Congreso de los Estados Unidos rechazara, por un voto, el tratado de anexión. De haberse aprobado este tratado Santo Domingo hubiese pasado a ser miembro de la Unión Norteamericana mucho antes que los Estados de Utah, Oregón, Hawai y Alaska, y tal vez hubiese acelerado la anexión de Cuba y Puerto Rico que era entonces un objetivo de la política exterior estadounidense.

Las luchas políticas entre liberales y conservadores continuaron por muchos años más. Entre las armas de esas luchas se destacan claramente los mencionados textos constitucionales que eran eliminados o promulgados según las conveniencias de los jefes de cada alzamiento militar o revuelta caudillista que lograba alcanzar el poder.

Esa es otra historia que escapa a los límites de esta ponencia, ya demasiado larga, que ha tenido como propósito mostrar, muy rápidamente, las influencias ideológicas e institucionales que ejercieron las revoluciones norteamericana y haitiana en la conformación jurídica del Estado dominicano durante la llamada Primera República.

GÉNERO Y RAZA EN LA EXPERIENCIA DE LA CRISIS COLONIAL EN EL CARIBE

Digna Castañeda Fuertes
Universidad de La Habana

En este Congreso dedicado a conmemorar el bicentenario del inicio de los procesos independentistas en América Latina, (1810-1825) me propongo analizar algunos ejemplos del papel desempeñado por el género y la raza en las sociedades de las entidades que integran el territorio denominadoactualmente, Gran Caribe[1], área primigenia del continente americano e iniciadora de la batalla independentista en el espacio que hoy es conocido como América Latina y el Caribe, territorio al cual nuestro apóstol, José Martí, confirió el nombre de *Nuestra América*[2].

---

[1] El Gran Caribe, denominado también Cuenca del Caribe, está integrado por las siguientes entidades: las Antillas Mayores y Menores, Belice, territorios costeros de Centroamérica, Colombia y Venezuela, algunos territorios brasileños, la República Cooperativa de Guyana, Surinam y la Guyana Francesa. También incluye Bahamas, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, que no obstante su reducida superficie, tienen gran importancia como centros financieros *off-shore.* Véase GUERRA BORGES, A.: *Introducción a la economía de la Cuenca del Caribe*, Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, México D. F, 1985, p. 19. Para la evolución del concepto Gran Caribe, véase, GIRVAN, N.: *Cooperation in the Greater Caribbean: the role of the Association of Caribbean States*, Ian Randle Publishers, Kingston- Miami, 2006, pp. 3-18.

[2] Territorio que abarca el espacio del continente americano, comprendido desde el Río Bravo hasta la Patagonia.

Singularidades del gran Caribe: un análisis preliminar

Esta región integrada por territorios insulares y continentales –en cuya historia Haití ha desempeñado un papel relevante[3]– es una de las más importantes partes del mundo debido a *las riquezas económicas y culturales* que posee y a su estratégica ubicación geográfica en el centro del continente americano, lo que le ha conferido, desde la llegada de los europeos hasta la actualidad, una *relevante importancia geoestratégica* principalmente en los órdenes económico, político y militar, a pesar de los progresos científicos acaecidos a lo largo de la historia y particularmente durante la segunda mitad del siglo XX, entre los cuales son trascendentales los ocurridos en el ámbito de la cibernética y la navegación espacial.

Esos valores económicos y estratégicos de las entidades caribeñas han motivado que ellas hayan desempeñado un papel importante en la economía[4] de las potencias colonialistas, desde la llegada de los primeros europeos hasta la actualidad, e igualmente, en la esfera de las *relaciones internacionales*, actividad donde históricamente han desempeñado un papel relevante[5].

Otro componente esencial de la importancia histórica de esta región es que los europeos, al colonizar el área, lograron corregir su apreciación de la verdadera dimensión del globo terráqueo, acontecimiento que propició la transformación del *capitalismo en un sistema económico mundial*, integrado inicialmente por metrópolis europeas y colonias caribeñas.

---

[3] CASTAÑEDA, D.: ¨La batalla de Vertières: momento de viraje histórico¨, en *La Revolución de Haití en su bicentenario*, Sociedad Cultural Cubana, La Habana 2004, pp. 31-39 y ¨La Revolución Haitiana : Libertad general : versus colonialismo etnocentrista» pp. 55- 66.

[4] Un ejemplo de la contribución de las colonias caribeñas al desarrollo de las metrópolis se demuestra en la siempre útil obra de WILLIAMS, E.: *Capitalismo y esclavitud,* Editora de Ciencias Sociales, La Habana 1964.

[5] Ejemplifican la importancia del Caribe en las relaciones internacionales los siguientes momentos claves de la historia del Caribe: 1.- Durante los siglos XVI y XVII en las numerosas guerras que libraron las potencias europeas entre ellas, para apoderarse de los territorios y riquezas caribeñas las que condujeron a la segmentación territorial del área durante el primer tercio del siglo XVII. 2.- A fines del siglo XVIII en Saint Domingue, colonia francesa -donde se habían concentrado las principales contradicciones del capitalismo en esa época- lo cual generó notables contradicciones bélicas entre España, Francia e Inglaterra, interesadas apoderarse de esa colonia, la más rica del mundo y que tuvo como resultado la independencia de esa posesión francesa y el surgimiento del Estado-nación haitiano y 3.- durante el último lustro del siglo XIX, concretamente en 1898, cuando las contradicciones entre las potencias más relevantes se efectuaron entre los Estados Unidos de América y España -durante la guerra de liberación de los patriotas cubanos contra la dominación colonial española- disputa que tenía como principal objetivo la posesión del archipiélago cubano y cuyo desenlace frustró la independencia de Cuba y liquidó la hegemonía europea en el Caribe.

Asimismo, como resultado de la colonización, el territorio que abarca el Gran Caribe pasó a ser un *área muy compleja* debido a una construcción histórica, realizada por diversas potencias europeas las que a pesar de tener iguales objetivos económicos, poseían diferentes niveles de desarrollo y, en consecuencia, distintas características culturales y disímiles formas de ejercer su dominación. Estas fueron peculiaridades que propiciaron el fraccionamiento[6] del área, en términos territoriales, sociales y culturales.

Esta fragmentación imprimió al conjunto de las relaciones sociales en el área un profundo nivel de complejidad, agudizado porque todos los ámbitos de la sociedad se regían por *criterios clasistas y étnicos,* dualidad que segmentaba aún más a las sociedades caribeñas.

Finalmente, la comprensión total del tema objeto de estudio requiere que se explique brevemente cuáles fueron los otros acontecimientos que cimentaron la formación –en el Caribe– de una organización social inédita: la *sociedad etnocéntrica* creada en el contexto de *la plantación*[7], –institución forjadora de las sociedades coloniales caribeñas– y forma de explotación económica adoptada por el capitalismo en la mayoría de las entidades del área y, cuyo eje fundamental lo constituyó la explotación de

[6] Complejidad que se derivó de las adquisiciones territoriales, efectuadas en el Caribe por España, Inglaterra, Holanda, Dinamarca y Suecia, las que produjeron la fragmentación territorial del área y la instauración de gobiernos coloniales que, aunque tenían iguales objetivos, estaban estructurados de formas diferentes. Ejemplo de ello son la rígida división político-administrativa establecida por España cuya estructura estaba integrada del siguiente modo: el rey era la máxima autoridad seguido, en orden jerárquico, por el Consejo de Indias, las audiencias reales, los virreyes, los capitanes generales, los gobernadores, los juicios de residencias, el cabildo y la nobleza indígena. Mientras que en las colonias inglesas el gobierno era menos rígido, pues aunque allí el rey era la máxima autoridad, también existían colonias propiedad de compañías y de propietarios individuales, en todas ellas la estructura de gobierno estaba integrada por un gobernador, un consejo que funcionaba como especie de cámara alta y una asamblea provincial similar a una cámara baja la cual era elegida por los colonos.

Actualmente, esa complejidad también se refleja en la existencia de una variada gama de *status* político*s,* entre los que se encuentran: países independientes, como por ejemplo, las repúblicas de Cuba. Dominicana y Haití; países independientes vinculados políticamente a la metrópoli como es el caso de Jamaica y Anguila que, a pesar de haber logrado su independencia, pertenecen a la Mancomunidad Británica. También coexisten diversos tipos de gobiernos neocoloniales tales como los departamentos franceses de ultramar Martinica, Guyana francesa y Guadalupe (esta última con los distritos administrativos en la parte francesa de San Martín y en San Bartolomé). Además, está el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. También existen colonias clásicas como las Islas Vírgenes Británicas, colonias de la Corona Británica, y posesiones holandesas, como Aruba, país autónomo dentro del Reino de los Países Bajos.

[7] BEST Ll., BEST, A., y POLANYI LEVITT, K.: *Teoría de la Economía de Plantación*, La Habana, Fondo Editorial de la Casa de las Américas, 2008; MOYA PONS, F.: *Historia del Caribe,* Ediciones Ferilibro Santo Domingo, República Dominicana, 2008, pp. 431- 434.

la mano de obra africana esclavizada, usada con objetivos mercantiles. Estas razones explican por qué esta institución constituyó una forma de explotación capitalista anómala pues utilizó, con fines capitalistas, relaciones de producción típicas de un modo de producción pretérito: el esclavista. Por añadidura, en el contexto de esta institución, se creó un sistema de relaciones sociales basado en la racializacion de dichas relaciones, que tomaban en consideración como elementos discriminatorios criterios étnicos, raciales y de color, utilizados indistintamente como medios de subyugación, lo que condujo a la instauración de *sociedades etnocéntricas*, caracterizadas por su estructura jerárquica rígidamente estratificada. Son sociedades cuyo ordenamiento étnico aún pervive incluso en lugares donde no se estableció la plantación.

Un factor trascendental en la construcción de la plantación, fueron *las migraciones forzadas*, elemento esencial para el funcionamiento del sistema económico plantacionista y para la estructuración de las sociedades caribeñas pues, en la mayoría de las entidades del área, se gestaron en la plantación las características demográficas fundacionales de la población, fenómeno de tal pluralidad y volumen demográfico que explica por qué algunos autores han denominado al área síntesis de la humanidad[8].

Esos movimientos de seres humanos procedentes de distintas latitudes no sólo tuvieron un significado decisivo en aspectos de la vida material –particularmente la económica– sino también, y sobre todo, en lo concerniente al patrimonio cultural, incluido el intangible (denominado también culturas vivas) el cual propició –en las colonias– el surgimiento de características similares que condujeron a la formación de novedosos tipos de culturas.

Entre esas migraciones, el ejemplo más trascendental lo constituyó la *masiva*[9] *migración forzosa de negros africanos*, esclavizados traídos a las colonias caribeñas con el objetivo de utilizarlos como simple combustible biológico[10], para el buen funcionamiento de la plantación, es decir de la economía colonial. Pero estos inmigrantes, contrariamente al destino que les había sido asignado, lograron sembrar su huella biológica y cultural, porque –como es sabido– no hubo esclavos sino esclavizados quienes consiguieron crear numerosos espacios de libertad, mediante diversas modalidades de cimarronaje, entre las que desempeñó un papel trascendental el cultural.

La finalidad de esta reflexión no es racializar o sobredimensionar el impacto social de la migración negro-africana, sino indicar, que ella ocupó un lugar relevante

---

[8] En la medida que en el área convergieron –en la etapa fundacional– los pueblos originarios, entre ellos arahuacos y caribes; los europeos, fundamentalmente los procedentes del territorio que actualmente se denomina España, ingleses, franceses, holandeses, daneses y suecos; múltiples etnias africanas como los yorubas, bantues, mandingas, wolofies etc etc y asiáticos, tales como chinos, indios y vietnamitas. A los que posteriormente se sumaron otros grupos étnicos.

[9] Según los más recientes estimados, a la región fueron traídos 15 millones de africanos.

[10] DEPESTRE, R.: *Buenos días y adiós a la negritud*, Cuaderno Casa de las Américas 20, La Habana, 1985.

en la cimentación de las sociedades coloniales caribeñas. Ello lo explican: el papel trascendental desempeñado por los esclavos como cimiento de la economía plantacionista y su participación –junto a los amerindios y asiáticos– en el proceso de transculturación, efectuado en esas sociedades etnocéntricas sobre la base del conjunto de relaciones materiales y espirituales creadas por el colonialismo europeo, proceso cultural que fraguó la formación de pueblos y culturas peculiares e incluso de una civilización enteramente original[11]. En consecuencia, actualmente en la región es notable la presencia de individuos de origen africano, lo que se evidencia por su peso demográfico y cultural.

El precedente análisis del trinomio (plantación-migración-esclavitud negro-africana), verdaderas líneas de fuerza regidoras de la evolución histórica del Gran Caribe, también es importante para evaluar uno de los problemas más trascendentales de la contemporaneidad caribeña: el concerniente a las particularidades evolutivas de los distintos niveles de la identidad en el área, los cuales han sido muy complejos debido a que, para los sectores sociales subalternos de esas sociedades coloniales etnocéntricas fue muy difícil adquirir conciencia de su identidad personal, debido a que ese proceso estuvo frenado por presiones psicológicas e ideológicas de carácter clasista y étnico que les minaban el subconsciente. Fenómeno que también ha obstruido el surgimiento y consolidación de la identidad nacional y, lo que es muy importante, ha repercutido en cómo, cuándo y con qué objetivos y características han surgido y evolucionado los movimientos descolonizadores en el Gran Caribe y, como corolario, han entorpecido el desarrollo del sentimiento de identidad regional.

Conceptos definitorios de las sociedades etnocéntricas

Un requisito indispensable para comprender la esencia de las sociedades etnocéntricas caribeñas consiste en explicar el significado de los principales conceptos utilizados para justificar el ordenamiento establecido en el multiétnico entramado social de las entidades coloniales.

[11] Cuyo origen Alejo Carpentier definió así: «Con el descubrimiento de América …el suelo Caribe se hace teatro de la primera simbiosis, del primer encuentro registrado en la historia de tres razas, que como tales no se habían encontrado nunca: la blanca de Europa, la india de América que era una novedad total, y la africana que si buen era conocida por Europa, era desconocida totalmente del lado de acá del Atlántico. Por lo tanto, una simbiosis monumental de tres razas de importancia extraordinaria por su riqueza y posibilidad de aportaciones culturales y que habría de crear una civilización enteramente original.» Véase CARPENTIER, A.: «Las culturas de las pueblos que habitan en las tierras del Mar Caribe» en *Casa de las Américas,* 118, La Habana, p. 4.

El primero es el de *raza,* el cual no corresponde a ningún criterio científico, en la medida que no constituye una clasificación genética pues no posee fundamento biológico, como ha demostrado el estudio del genoma humano. Sólo es una construcción socio-cultural de carácter sociológico creado con la finalidad de distinguir a los europeos del resto de la humanidad. Asimismo, debido a su status de construcción social, esta categoría no es estática y los criterios calificativos varían de acuerdo con el momento, las circunstancias y el país en que se use. Así, por ejemplo, en Brasil y en algunos países caribeños, el mulato es considerado blanco, mientras que en Estados Unidos de América se le cataloga como negro.

La anterior valoración indica que la categoría de raza no es propia de la cientificidad del análisis sociológico, sino un concepto utilizado como categoría popular y mito movilizador, cuya esencia reviste dos dimensiones: una económica y otra político-ideológica, ambas con la función principal de justificar ciertas formas de explotación económica y estratificación social.

En síntesis, las relaciones raciales son las existentes entre grupos definidos por la sociología como «raza» en los cuales los rasgos somáticos y fenotípicos deciden el criterio de pertenencia a un grupo en el entendido que las razas no existen pero los hombres son diferentes[12].

El segundo concepto es el de *etnia*, diferenciado por la antropología física del de raza por cuanto, para esta ciencia, la etnia es un complejo antropológico que reúne los datos de la antropología física y los de la cultura. De modo, que dicha categoría está integrada por la lengua o dialecto, creencias, formas de organización socio-política, expresiones artísticas, simbolismo y nivel técnico. En síntesis, este término reviste un significado ampliamente cultural, mientras que la originalidad biológica es secundaria. Ello significa que los grupos étnicos se definen por las fronteras que se establecen entre semejanzas y diferencias culturales. Además, es necesario indicar que la cultura es concebida como de una raza específica, estable y hereditaria, por tanto, también es objeto de discriminación, lo que origina el racismo cultural o ideológico denominado también *neo-racismo*[13]. Por añadidura, el concepto de etnia tiene una naturaleza política fundada en el histórico orden colonial, el cual, aún hoy, impide a ciertos grupos étnicos participar en el conjunto del dominio público, pues la noción de ciudadanía se convirtió en una utopía y la cultura se concibió como una

---

12 Véase MEMMI, A.: *Le racisme*, Gallimard, 1982, citado por Juliette Smeralde-Amon en *La racisation des relation intergroupes ou la problématique de la couleur,* p. 74.

13 SCHNAPPER, D.: *La relation â l'autre au cœur de la pensé sociologique*, Essais Gallimar, 1998 citado por Juliette Smeralda-Amon, Op. cit., p. 77.

raza: específica, estable y hereditaria. Ello implica que reemplazar la palabra raza por la de cultura no significa dejar de pensar de manera racista.

El tercer concepto es el *etnocentrismo,* que consiste en el dominio de una etnia que niega la singularidad del otro, su alteridad, así como los rasgos de sus características culturales y se escuda en la uniformidad ideológica para oponer resistencia a las diversas expresiones de la condición humana[14].

El etnocentrismo basado en relaciones de poder absolutamente desiguales –como las existentes entre las antiguas potencias coloniales del norte y los países del sur– se caracterizan porque las potencias impiden a estos últimos practicar sus culturas, imponiéndoles –de grado o por la fuerza– sus propios valores culturales. Así, por ejemplo, la ideología del blanqueamiento racial tiene, entre sus objetivos, inculcar al *otro* una cultura ajena. Por esto, el blanqueamiento representa el etnocidio, mientras que el genocidio constituye una forma de destrucción directa del *otro*.

Esclavitud negro-agricana y género en el caribe

Durante el periodo colonial en la sociedad caribeña, el sector femenino más numeroso y generador de riquezas fue el de la mujer esclava de origen africano, explotada de disímiles formas: mano de obra utilizada en todo tipo de trabajo y objeto de transacciones comerciales (compra, venta y alquiler, esta última actividad incluía la prostitución). En resumen, la mujer esclava fue productora de riquezas y, lo más importante, reproductora de la vida[15]. Pero, además, fue un pilar que atesoró la cultura africana y la integró al proceso transculturador que originó las culturas caribeñas y representó una de las vías tributarias de la cultura africana a la universal. Para completar una visión exacta de la situación de la mujer esclava de origen africano en la sociedad caribeña es necesario indicar que estas mujeres no sólo compartían con los hombres iguales condiciones de trabajo, sino también castigos que incluso en ocasiones eran peores, pues eran sometidas a ellos aunque estuvieran en estado de gestación. Un ejemplo terrible es el siguiente:

Un ejemplo de crueldad aberrante fue el azotamiento a las 11 a.m.[16] en Berbice. Consistía en que, de 11 p. m. a 1 p. m., la hora de descanso, como los esclavos trabajaban por tarea y no por jornada, si en opinión del capataz el esclavo o la esclava

---

[14] Para una mejor comprensión del contexto en que se desarrolla el etnocentrismo ver: JODELET, D.: *Les Représentations sociales*, Paris, Puf, 199, pp. 32 y 36.

[15] CASTAÑEDA, D.: «Demandas judiciales de las esclavas en el siglo XIX cubano», *Temas,* 5, La Habana, 1996, pp. 60-62.

[16] Conocido como el 11 o'clock Flog.

no había realizado la mitad de la tarea era azotado. En consecuencia, ante la posibilidad del castigo, el miedo hacía a los esclavos continuar trabajando en su horario de descanso, lo que también constituía una forma de extender la jornada de trabajo.

Como resultado de esta costumbre, en Berbice se produjo un hecho aterrador en la plantación cafetalera denominada La Esperanza (L'Esperance) donde Rosa, una esclava en estado avanzado de gestación, protestó porque, según indicó, su estado le impedía agacharse o doblarse. A pesar de ello fue enviada a recoger café, tarea que debió efectuar de rodillas. Pero a las 11 a.m. cuando el capataz revisó las tareas, ninguna esclava había cumplido, por lo que fueron azotadas. Cuando le tocó el turno a Rosa, el jefe de la cuadrilla se detuvo y dijo que ella estaba a punto de parir, a lo cual el capataz respondió que no importaba, que la azotara hasta que la sangre brotase. Como el látigo comúnmente utilizado se había roto lo sustituyeron por otro doble. Al otro día Rosa fue enviada nuevamente pues el capataz argumentó que debía hacer ejercicio. Aunque a la mañana siguiente abortó, la comadrona tuvo que laborar arduamente y forzar el trabajo de parto. Al final ellas y el padre del niño vieron que este estaba perfectamente formado –casi a término– con un ojo fuera de órbita, un brazo roto y una marca en la cabeza que indicaban que había sido golpeado. Al siguiente día el médico reconoció a Rosa a quien acuso de haber comido pino verde[17]. Así la inculpaba de haberse provocado el aborto y ocultar la causa verdadera[18].

La situación laboral de la mujer esclava, además de otros atropellos sufridos, confirma la imposibilidad de conocer la verdadera magnitud de la esclavitud, pues para evaluación integral de esa nefasta institución y la batalla por la descolonización resulta imprescindible tomar en cuenta el género.

Género y resistencia

En este acápite ilustraré el papel desempeñado por las mujeres de origen africano, mediante el análisis de las batallas que efectuaron para liberarse, cruzada que ha servido fundamentalmente para ofrecer una amplia visión de género sobre los horrores de la esclavitud.

El primer ejemplo, está vinculado a lo que en la nomenclatura de la Cuba colonial se denominaba plagio, es decir, la venta como esclavos de negros que realmente eran libres, uno de los tantos atropellos sufridos por esclavos de ambos sexos y de todas las edades.

---

[17] Árbol que sirve de abortivo y que en Cuba es conocido como piñon de botija.

[18] TURNER, M.: «The 11'o clock Flog: Women, Work and labour Law in the British Caribbean», en *Slavery and Abolitions. A Frank Cass Journal* ISSN 0144-039, England, pp. 39-40.

Quizás el caso de plagio más notable en el siglo XIX fue el de Plassy Laurence, el cual llegó a convertirse en un litigio de derecho internacional, con visos de novela de aventuras. Esta morena, conocida en La Habana como María del Carmen, era esclava de don Pedro Pino cuando se inició la reclamación por el cónsul inglés, el 15 de febrero de 1851. La negra argumentaba que había sido sometida impropiamente a la esclavitud, durante treinta años, pues era nativa de la isla Nevis, perteneciente a la corona británica.

Según ella relató en 1819 o 1820 –aconsejada por Juan Scabraugh– huyó de su madre, que era esclava de una finca. Este hombre la condujo a la isla de Saint Thomas, en aquel momento colonia danesa, donde fueron detenidos y entregados por el gobernador para que regresaran a Nevis; pero como ella no deseaba volver se le escapó a los oficiales que la tenían retenida y se ocultó en casa de una nativa llamada Jane Huggins, quien la entregó a una negra, desde cuya casa fue puesta en un bote que la condujo a Puerto Rico. De allí fue trasladada a otro punto llamado Cadgoa. De este lugar también se evadió y ella misma se presentó a los jueces de la villa. No halló clemencia y fue encarcelada bajo custodia del Alcalde Victoriano Sancalo, quien la vendió por 200 pesos a don Joaquín Delgado. Como éste quería dedicarla al trabajo del campo, y ella se opuso, fue cambiada por un cocinero francés. El nuevo dueño la esclavizó durante dos años.

Ante la negativa de Plassy a trabajar como esclava, pues ella insistía en que era libre, el amo la envió hacia La Habana a bordo de un bergantín con un grupo de negros africanos, con la advertencia de que no debía decir de donde venía. Durante varios años fue pasando de dueño en dueño, unas veces vendida, otras cedida o heredada, siempre bajo protesta de su condición de libre.

María del Carmen, Placida Lorenza, o Plassy Lawrence –como indistintamente aparece en los documentos– deseaba regresar a Nevis con su familia. Por esa razón acudió al Cónsul General de Inglaterra en Cuba, quien se hizo cargo del caso y presentó la demanda ante el gobierno de la Isla. Como era costumbre, mientras se realizaban las averiguaciones, la esclava fue depositada en el Hospital de Paula, obligada a asistir a enfermos y expuesta a contraer cualquier enfermedad. Con estos argumentos el Cónsul le escribió al Capital General solicitándole que la sacara de allí y la liberara, pues ella, no había cometido ningún crimen. Seis meses después de iniciados los trámites volvió a escribirle para que se pusiera fin al caso, pues en su opinión, ya había pasado suficiente tiempo como para haber hecho las averiguaciones pertinentes. Añadió que en esos momentos (2 de febrero de 1852), Plassy se hallaba en la Real Casa de Beneficencia, pero que intentaban restituirla al Hospital de San Lázaro para que trabajase como los esclavos que se alquilaban. El diplomático insistía

en que se aceleraran los trámites y que no se sujetase a Plassy al trabajo esclavo, pues debía considerarse una persona libre súbdita de Su Majestad Británica.

En mayo de 1852 llegó a La Habana, procedente de Nevis, el negro Fippo Laurence , familiar de Plassy, con el objetivo de reconocerla. Así lo hizo y declaró que conocía a la madre de la negra, llamada Elsie. Mientras tanto, el Cónsul inglés, recibió toda la documentación todo lo expresado por Plassy. Incluso habían sido revisadas las listas de la hacienda propiedad de William Laurence, y en del 14 de julio de 1817 apareció con el número 70 el nombre de Plassy , de 14 años . En el registro de esclavos de Nevis del 1º de enero de 1825, Plassy aparecía como ausente de la isla.

El diplomático británico envió las pruebas al Gobierno español de Cuba, y explicó que aún siendo esclava, Plassy fue sacada de Nevis y vendida ilegalmente, y que, por nacimiento era súbdita de Inglaterra, donde ya no existía la esclavitud. También quedó comprobado –por las marcas que conservaba en su cuerpo– que Plassy y María del Carmen era la misma persona. El cónsul solicitó para su defendida una compensación monetaria por haber sido mantenida, durante más de treinta años como esclava en Cuba y Puerto Rico. Con un cálculo de diez pesos mensuales –aunque ella había ganado más para sus amos– tal compensación ascendería a 3.500 pesos, pero el estaba en disposición de aceptar 2.000.

En las investigaciones realizadas en Cuba, algunos amos negaron que Plassy hubiese sido su esclava; otros habían fallecido. Por su parte, el gobernador de Saint Thomas, la isla danesa, envió un informe en el cual aseguraba no tener indicios que mostraran que dicha esclava hubiera estado allí.

Vistas todas estas circunstancias, el Cónsul inglés envió una nueva carta al capitán general, el 15 de junio de 1852, en la que expresaba que habiendo sido debidamente identificada Plassy Laurence como tal y como natural de Nevis, le solicitaba fuese puesta en libertad y se le permitiera regresar en el vapor que saldría de La Habana el 22 de ese mes. No obtuvo respuesta ni a esa ni a otras comunicaciones dirigidas al Capitán General hasta finales de diciembre de 1852.

Mientras el Cónsul se quejaba al gobierno colonial de Cuba de lo dilatado del proceso, Plassy huía a bordo de la fragata inglesa *La Vestal*. En las investigaciones posteriores se evidenció que el diplomático británico se había entrevistado con Plassy, en inglés, poco antes de escapar de la Casa de Beneficencia, donde se encontraba depositada.

Este acontecimiento constituyó un verdadero escándalo internacional, reflejado por al prensa de distintos países. El *Morning Post* de Londres publicó un artículo sobre el caso, que fue reproducido por *La Gaceta de La Habana* el 23 de febrero de 1853 que en uno de sus párrafos decía:

El 1º de diciembre había en La Habana gran excitación a causa de haber sido llevada furtivamente (*kidnapped)* de la isla de Nevis perteneciente a la Gran Bretaña a un súbdito de S. M. B., la negra Plassy Laurence, y vendiéndose como esclava en La Habana. El gobierno inglés había reclamado la entrega de la pobre mujer (*poor woman*) la cual se había fugado a bordo de la fragata de S. M. B. *La Vestal,* donde su bizarro capitán (*Gallant Captain*) no obstante hallarse debajo de los cañones de las baterías y rodeado por la escuadra española, la tenía segura bajo la bandera inglesa sin escuchar ninguna proposición para devolverla a sus amos.

El periodista de *La Gaceta de La Habana*, periódico oficial del gobierno español en la Isla, adujo que el retraso en responder por parte de las autoridades españolas era no solo justo, sino indispensable en un país donde el sagrado derecho a la propiedad está garantizado por las leyes y bajo la custodia de autoridades celosas que antes de obsequiar los deseos del Gobierno de su Majestad S.M.B. relativos a la entrega de la citada Plácida Lorenza, se averiguase primeramente la verdad de los hechos en que tal reclamación se fundaba; y era también preciso aún después de comprobada la procedencia y nacimiento de aquella esclava resolver una cuestión de derecho internacional de suma trascendencia para los intereses de esta Antilla.

Más adelante reiteraba:

No menos digna de elogio creemos la acertada determinación de nuestro gobierno de someter las actuaciones a la resolución de S. M., pues como hemos dicho antes tratábase de resolver una cuestión de derecho internacional, y en cuestiones de esta clase solo al poder supremo toca decidir.

En otro párrafo acusa a los del barco de cometer un acto indigno, al favorecer la evasión de una persona depositada por los tribunales, pendiente de resolución soberana. El periodista se pregunta qué podría esperarse de esa mujer capaz de escapar de su casa a los 17 años.

La noticia fue publicada también por periódicos franceses y norteamericanos como el *Journal de Débats Politiques et Litteraires*, del 18 de enero de 1853, el *Morning Courier* y el *New York Enquirer*. Las dos últimas publicaciones, bajo el título «Importante de la Habana» relatan la huida de Plassy, y caracterizan a *La Vestal* –al mando del capitán Cospabrick Baillie Hamilton– como un buque que servía en el apostadero de Norteamérica y las Indias Occidentales. La posición de estos periódicos es favorable a Plassy, e incluso refieren que esta fue obligada a prostituirse y que sus hijos fueron vendidos como esclavos.

Como consecuencia del escándalo internacional que provocó el caso de Plassy a partir de su huida, el capitán sugiere al Presidente del Consejo de Ministros de Ultramar la conveniencia de «declarar la libertad de la citada negra, para así dar

patente nuestra de desapasionamiento y de respeto a la más severa y estricta justicia». También critica la conducta del Cónsul Inglés, el cual –dice– infiere ofensas a la dignidad y buena fe del gobierno español, y abusa de las inmunidades y ventajas que le proporciona su posición.

Aún a mediados del año de 1853, el gobierno español en La Habana se interesaba por el paradero de Plassy, como lo prueba una carta enviada desde el consulado de España en Nassau el 29 de agosto de ese año, en la que se informaba no haber podido hallarla ni en Nieves ni en ninguna otra de las islas inmediatas[19].

En resumen, esta mujer –infeliz, pero decidida y osada– fue posesión de nueve personas, tuvo ocho dueños, fue vendida cuatro veces, cambiada una y heredada otra. Todo ejecutado –de manera fraudulenta– en cuatro islas del Caribe. Su caso alcanzó cierta notoriedad en su momento, no tanto por su connotación humana, sino fundamentalmente porque era un magnifico expediente para el hostigamiento a la España esclavista por parte de Inglaterra y Francia que en esa fecha ya habían abolido la esclavitud[20].

Además, este litigio internacional entre tres potencias de la época muestra, una vez más –desde un ángulo novedoso pues fue promovido por una mujer de origen africano– la constante presencia de las entidades caribeñas en las relaciones internacionales.

El segundo ejemplo es el de la esclava Mary Prince, primera mujer negra británica que se liberó de la esclavitud y, además, publicó un texto sobre sus experiencias el cual fue titulado «*The History of Mary Prince, a West Indian Slave, Related by Herself*», publicado en Londres y Edimburgo en 1831. Este trabajo marcó un hito en la historia de la demanda abolicionista, pues en los Estados Unidos de América y el Reino Unido sólo había nombres de afrodescendientes masculinos asociados a la causa abolicionista y no fue hasta la segunda mitad del siglo XIX que las mujeres afrodescendientes predominaron en los círculos de lecturas abolicionistas.

Para entender la obra de esta mujer negra esclavizada es necesario esbozar algunos elementos que permitan comprender el contexto histórico que marcó su vida, así como el carácter de las condiciones laborales y de vida a que fue sometida, las que originaron y marcaron la evolución y características de su contienda contra el régimen esclavista.

Mary Prince nació alrededor de 1788 en una granja en Brackish-Pond, en la parroquia de Debonshire en Bermuda, la cual desde 1864 había sido proclamada *self –governing British colony*, es decir, colonia de la Corona británica, bajo el régimen de auto-gobierno.

---

[19] Archivo Nacional de Cuba (ANC) Fondo gobierno Superior Civil, Legajo 947, n. 33381.

[20] Inglaterra abolió la esclavitud en 1833 y Francia en 1848.

Bermuda –que no era sólo una isla, sino un archipiélago integrado por siete entidades grandes y 150 pequeñas– estaba aislada de las otras colonias del Caribe. A pesar de ello, debido a su estratégica ubicación próxima a una importante ruta comercial, Bermuda se convirtió en un lugar esencial para los viajeros –principalmente aquellos que se dirigían a Virginia, colonia fundacional de las 13 colonias inglesas establecidas en Norteamérica– pues allí podían descansar o recuperarse de sus enfermedades, alimentarse y reparar las embarcaciones deterioradas.

En consecuencia las principales industrias establecidas por los ingleses en Bahamas fueron las dedicadas a la reparación y construcción de barcos y la dirigida a obtener sal. Esto se explica fundamentalmente porque un tercio del territorio de esta colonia estaba cubierto por gran cantidad de árboles maderables, fundamentalmente cedro, y también debido a las amplias posibilidades de establecer la industria salinera, cuyo centro fundamental se ubicaba al sur, a 720 millas en las islas Turcas, en el grupo de las islas Caicos.

Por supuesto que existían otras actividades económicas secundarias, tales como el contrabando y otros negocios ilícitos realizados fundamentalmente en tiempo de guerra. Por las características antes señaladas, a diferencia de la mayoría de las islas en el Caribe, Bermuda nunca se convirtió en una colonia de plantación debido básicamente a falta de suelos fértiles y de recursos naturales. De modo que en 1788 menos de 200 acres de tierra eran cultivadas y la población fluctuaba entre 10.000 y 11.000 individuos, de los cuales 5.000 eran esclavos. El uso de esta palabra, aunque databa de 1617, se generalizó realmente dos o tres años después.

Los primeros negros de origen africano llevados a Bermuda habitualmente procedían de las colonias españolas e inglesas y eran transportados en embarcaciones procedentes de la Península Ibérica desde los territorios que hoy se denominan España y Portugal. Allí estos inmigrantes forzados, al igual que en el resto del Caribe, organizaron conspiraciones y revueltas en protesta por las condiciones de vida y trabajo a que eran sometidos.

Precisamente el objetivo del relato de Mary Prince fue narrar las condiciones de vida y trabajo a que fueron sometidas ella y su familia, así como relatar los casos más espeluznantes de algunos de sus compañeros de infortunio.

Comenzó por indicar que los primeros doce años de su vida fueron felices debido a que los dos primeros dueños del lugar donde ella nació –el señor *Charles Myners* primero y *el capitán Darriel* después, quien la destinó a su nieta, la señorita Betsy Williams, hija de su yerno el capitán *Williams*– siempre la trataron cariñosamente, como a una hija, e incluso habitaba en la casa de la familia, de modo que, durante sus primeros doce años de existencia, ella no supo realmente qué significaba ser esclava.

Sin embargo cuando Miss Betsy William se arruinó y poco después murió, para sufragar los gastos del nuevo matrimonio, el amo vendió parte de sus esclavos, entre ellos a Mary, lo cual implicó la disgregación de la familia de esta y que ella fuese vendida a otro dueño: *el capitán I…*, hombre brutal, sádico y lujurioso quien junto a su esposa borraron la inocencia de Mary Prince cuya vida convirtieron en un infierno.

En el nuevo lugar, Mary pudo observar como a la esclava Hetty, quien aparentemente era indispensable, la utilizaban sádicamente como caballo de carga día y noche; a lo que se sumaba el hecho que no entendía el inglés –pues al parecer había sido robada de un barco o de una colonia de habla francesa. Como resultado del maltrato, la esclava murió y a Mary le correspondió ocupar su lugar. Ante esa situación, intentó huir, pero el padre la devolvió al amo.

Ante esa encrucijada y a pesar de ser una jovencita de doce años, Mary aprendió rápidamente todas las tareas que debía realizar a diario, tales como ordeñar once vacas al amanecer, estar al tanto de cuando las ovejas y vacas estaban en celo, cepillar los caballos, cuidar los niños, cocinar y hacer todos los quehaceres de una casa[21], trabajo que hubiera requerido la labor de tres esclavos. Esto mostró a sus empleadores el valor y poder de su trabajo.

Paralelamente, sus deberes laborales implicaban amargas experiencias, entre las que se encontraban distinguir los distintos instrumentos usados para azotar y aprender a blanquear las marcas de las torturas ocasionadas a los niños. También Mary relata como experiencia desagradable el hecho de que el dueño la obligaba a bañarlo desnudo con gran frecuencia, de lo que deduce la posibilidad de que también abusara sexualmente de ella. Por añadidura, el amo la azotaba con frecuencia por diferentes motivos: si una vaca se escapaba, se le rompía una vasija o cometía cualquier error. Ella debió enfrentar este tratamiento durante cinco años, al final de los cuales fue nuevamente vendida.

En esta ocasión fue comprada por *el señor D…*, quien poseía un banco de sal en un pequeño territorio denominado Gran Quay en las *islas Turcas*. En esta ocasión fue comprada por cien libras (moneda que circulaba en esa isla), cifra que representaba el doble de lo que se había pagado por ella. Cuando arribaron al lugar, el dueño le presentó a su familia y enseguida la llevó al trabajo; aunque éste era nuevo para ella, debía realizarlo adecuadamente, pues el amo recibía determinada suma de dinero por el trabajo de cada esclavo, fuese joven o viejo. Además, esta labor era esencial debido a que era la única mercancía para comerciar que poseía islas Turcas.

---

21 PRINCE, M., p.57.

El trabajo para extraer la sal era difícil, pues debía realizarse de rodillas dentro del agua salada desde las cuatro de la madrugada hasta las nueve de la mañana, momento en que se daban a todos los esclavos que realizaban esa labor una ración de maíz hervido que debían ingerir rápidamente. Durante diez años debió realizar este trabajo que afectó fuertemente su salud. Auque no fue el único, pues en esa isla también debió laborar en la agricultura: sembrando y recolectando boniato, maíz, plátano vianda, plátano fruta, calabaza, repollo y cebolla. Además, realizó todas las labores domésticas y al mismo tiempo cuidó los caballos y las vacas, lo que implicaba, alimentarlos, bañarlos e incluso algunas veces pasearlos.

Estas condiciones de trabajo le hicieron comprender enseguida que este amo era peor que el anterior y a eso se debe que calificara a esa isla –donde trabajó cerca de diez años– como un lugar horrible[22].

Con el tiempo, el amo dejó el negocio de la extracción de sal y regresó a Bermuda donde poseía una casa. A partir de entonces, Mary comenzó a dar señales de rebeldía; así, cuando el amo trató de maltratarla físicamente, ella le advirtió que ya no estaban en la isla Turca pues ella era nativa del lugar y su familia residía allí. Igualmente, en otra ocasión, cuando el dueño le ordenó –como hacia con frecuencia– que lo bañara desnudo en una tina, ella se negó e incluso calificó ese acto como una fea costumbre. Ante la actitud de Mary, el amo intentó pegarle, pero esta vez ella no sólo se defendió, sino que además llegó a la conclusión de que ya era hora de hacer algo por sí misma. En consecuencia, le comunicó al amo que no iba a continuar viviendo en su compañía porque él era un hombre muy indecente y mal intencionado que no tenía compasión alguna por sus sirvientes ni por su propia familia. Después de ese incidente ella fue a la vecindad y se sentó a llorar hasta la mañana siguiente porque realmente no sabía que más hacer.

Después de esa situación decidió ir a trabajar a Cedar Hill para emplearse como lavandera y, con el dinero que obtenía, cada sábado por la noche le pagaba a su dueño dos dólares y una peseta.

Durante el tiempo que trabajó en Cedar Hill, conoció que el señor John Wood partiría hacia Antigua, lugar a donde ella deseaba ir. Por esta razón fue a ver a al señor D… y le pidió que la dejara ir a esa isla al servicio de Wood quien, aunque no deseaba comprarla, la llevó con él para el pueblo de Saint John´s. Allí, cuando la señora Wood comprobó que Mary sabía trabajar, le escribieron al antiguo dueño y la compraron por 300 dólares o 100 libras, esta última era la moneda en Bermuda.

[22] PRINCE, M., pp. 61–62.

Entonces comenzaron a utilizarla en múltiples tareas, entre ellas limpiar las habitaciones, cuidar a los niños, lavar la ropa, lo que implicó que muy pronto enfermara de reumatismo e incluso se viera forzada a caminar con un bastón, situación que llegó al extremo de quedar paralítica, así estuvo durante muchos meses sin que nadie la curara e incluso tuvo que ir a vivir a una casa vieja llena de insectos que la atormentaban. Allí una vecina piadosa le envió una esclava vieja para que la cuidara y le llevase comida. Cuando el médico apareció, estaba muy enferma pero con los medicamentos que le prescribió logró finalmente mejorar su salud. Entonces comenzó a trabajar y de nuevo se iniciaron los castigos, casi siempre inducidos por el ama. Ejemplos de ellos fueron: sufrir cincuenta latigazos; ponerla en una jaula durante una noche y al otro día azotarla con la espalda desnuda, castigo motivado porque tuvo una pelea con otra esclava por un cerdo, el que realmente le pertenecía. En una discusión con el ama, le dijo que no seguiría estando a su servicio. Después de ello el amo le dio una nota y la envió a buscar un nuevo dueño. Aunque encontró tres posibles compradores, el amo no la vendió e incluso la azotó cuando encontró el primero.

Mientras tanto, Mary Prince reunía dinero con el objetivo de comprar su libertad el cual ganaba cuando sus amos la dejaban al cuidado de la casa, mientras ellos visitaban otros lugares de la isla. En esos lapsos, Mary utilizaba el tiempo de que disponía realizando actividades honestas para adquirir dinero a fin de comprar su libertad, es decir lavaba, vendía café, ñame y otras provisiones a los capitanes de barcos. También compraba artículos que después vendía por el doble de su precio. Además había un caballero –nombrado capitán Abbot– que le enviaba dinero para ayudarla a comprar su libertad pero, cuando no la obtuvo, hizo que se la devolviera. También aprendió a comprar el dinero con productos.

Encontrándose Mary con sus amos en Date Hill, el día de Navidad fue invitada por una esclava a ir a la casa de su esposo, ubicada en la plantación Winthorps con el objetivo de asistir a una reunión metodista para rezar. El esposo de la mujer era un cochero negro cuyo llamado Henry, quien confesó haber tratado cruelmente a los esclavos pero sólo porque se vio obligado a obedecer las ordenes del dueño. Les pidió a todos que lo perdonara y a Dios que lo perdonara también, que era algo horrible a veces tener que golpear a la propia esposa o hermana, pero que debía hacerlo si era una orden del dueño.

La gran impresión que le provocó esta reunión la llevó a pensar en la iglesia morava. No le dijo nada de esto al ama porque sabía que ella no le permitiría asistir, pero cuando le llevaba la merienda a los niños, escapaba para oír hablar a los maestros.

Las señoras moravas la enseñaron a leer en clase y aprendió rápido. A esas clases asistía todo tipo de persona aunque la mayoría eran libres. Cuando aprendió

ortografía, comenzó a intentar leer la Biblia. Después de ello, siempre pensaba en el contenido de la prédica de los misioneros y deseaba ser una buena persona. Al poco tiempo fue admitida para hacer la comunión, pues había sido bautizada con anterioridad, en agosto de 1817, por el Reverendo Curtin de la iglesia británica[23].

Algún tiempo después de comenzar a asistir a la iglesia morava, conoció a Daniel James, quien sería su esposo. Era carpintero y tonelero; un hombre negro decente, trabajador honrado y viudo. Había obtenido su libertad de su ama, la anciana señora Baker, con dinero que había obtenido cuando era esclavo. Cuando le pidió que se casara con él, se tomó un tiempo para pensar el asunto y no dijo que sí hasta que se unió él también a los moravos. Fue muy industrioso después que compró su libertad y había alquilado una casa cómoda. Se unieron en matrimonio en las Navidades de 1826 en la Capilla Morava de Spring Gardens, por el reverendo señor Olufsen. No podíamos habernos casado en la Iglesia Británica porque el matrimonio inglés no se permite a los esclavos y ningún hombre libre puede casarse con una esclava.

Cuando el señor Wood supo de su matrimonio, montó en cólera y mandó llamar a Daniel, quien lo ayudaba a construir una casa para su antigua amante. El señor Wood le preguntó quién le había dado el derecho para casarse con una esclava suya. Este respondió: «Señor, soy un hombre libre. Creí tener derecho a escoger esposa, pero de haber sabido que Molly no podía tener esposo, no le hubiera pedido que se casara conmigo.» La esposa del señor Wood, aún más molesta, lo incitó a que la golpeara con la fusta y dijo que no toleraría a un negro en el patio ni que se lavara su ropa en la misma tina en que se lavaba la suya. Posteriormente el señor Wood permitió a Daniel vivir en el patio, lo que se le agradeció mucho.

Por ese entonces, sus amos pensaban ir a Inglaterra para matricular al hijo en la escuela y traer de regreso a sus hijas y, por ello, llevaron a Mary para que se hiciera cargo del niño. Daniel había oído que le darían la libertad allí y ella pensaba que el reumatismo mejoraría, pero ambas cosas fueron falsas.

El frío y la obligación de lavar a la manera inglesa, con agua fría y caliente, agudizaron su reumatismo. El dolor hacía que se arrodillara o sentara en el piso para poder lavar. Pero cuando las lavanderas inglesas vieron lo mal que estaba, se compadecieron y la ayudaron.

En otra discusión sobre el mismo tema, el amo amenazó con devolverla a Antigua en un bergantín o echarla a la calle para que se las arreglara sola y ella dijo que regresaría si le permitía comprar su libertad.

---

[23] PRINCE, M., p. 73.

Como su enfermedad se agravaba y no podía asumir todas las tareas, fue echada a la calle a los dos o tres meses de llegar a Inglaterra. En esa situación, Mary buscó la ayuda de conocidos para llegar a los Misioneros Moravos a quienes contó toda su historia y el trato que recibía de sus dueños. Estos le brindaron una buena acogida. Aunque esta era la cuarta vez que la echaban, los amos intentaron retenerla, pero de nada valió.

Se fue a vivir a casa del limpiabotas Mash y su esposa, quienes sabían de los maltratos de que había sido víctima y la compadecían.

Estando allí, supo de la existencia de la Sociedad Antiesclavista a cuyas oficinas se dirigió para averiguar cómo hacerse libre y regresar a las Antillas. Se dirigió a la Oficina Antiesclavista de Aldermanbury a fines de noviembre de 1828 y su caso se remitió a George Stephen para investigación. Luego de examinar el caso, le dijeron que las leyes de Inglaterra no podían hacer nada para que fuese libre en Antigua. Aunque miembros de esta Sociedad ofrecieron comprar su libertad al señor Wood, por una suma elevada, este siempre se negó.

Aunque el rigor del invierno incrementó sus dolores reumáticos, recibió ayuda de personas que, al conocer su caso, le llevaron ropa abrigada y dinero. La señora Mash, que era lavandera, le encontró trabajo de sirvienta, salario que dividía con quienes la habían acogido en su casa.

Más tarde se encontró desempleada y recurrió de nuevo a la Sociedad Antiesclavista a pedir ayuda. Aunque con posterioridad encontró trabajo que le permitía satisfacer sus necesidades, añoraba la compañía de su esposo y su tierra natal.

En resumen, *The History of Mary Prince, a West Indian Slave, Related by Herself* es, hasta donde se conoce, la primera publicación de este tipo que ofrece una descripción de las inicuas condiciones de vida y trabajo a que era sometida la mujer esclava afro-descendiente en las colonias inglesas en América. Asimismo, constituye una expresión de rebeldía individual contra la degradación física y psicológica a que eran sometidas las esclavas y ofrece una visión de género sobre una arista importante del sistema colonial británico esclavista en América, lo que implica también una contribución al conocimiento de la esclavitud y a la historia del Caribe. Además, demuestra que una mujer puede ser esclavizada y no esclava. El texto a*firma la humanidad de los negros y favoreció el debate abolicionista.*

Precisamente, Mary Prince, al ilustrar las condiciones de vida y trabajo de ella, sus familiares y compañeros de infortunio, no sólo contribuyó al conocimiento de su vida como esclava sino también a brindar una mayor comprensión de lo que significó el régimen esclavista en el Caribe inglés. Esto se evidencia en el texto que da fin a su relato:

> Desde que estoy aquí, muchas veces me he preguntado cómo el pueblo inglés puede ir a las Antillas y actuar de forma tan detestable, pues cuando van allá, me parece que se olvidan de Dios y de todo sentimiento de vergüenza, ya que pueden ver y hacer cosas así. Atan a los esclavos como a cerdos, los amarran como ganado y los golpean, de un modo que nunca se golpeó a cerdos, ganado o caballos… y de todos modos regresan a casa y dicen –y hacen creer a algunas personas– que los esclavos no desean salir de la esclavitud. Pero colocan un manto sobre la verdad. No es así. Todos los esclavos quieren ser libres. Ser libre es muy dulce. Le diré la verdad al pueblo inglés que lean esta historia que mi buena amiga, la señorita S…, escribe por mí. Yo misma he sido esclava… sé lo que sienten los esclavos… puedo decir lo que sienten otros esclavos y lo que me han dicho. Quien dice que el esclavo es feliz en la esclavitud, que no desea ser libre, es un hombre ignorante o mentiroso. Nunca he oído a un esclavo decirlo. Nunca he oído a un *Buckra man*[24] decirlo, hasta que lo oí en Inglaterra. Esta gente debiera avergonzarse. No pueden vivir sin esclavos, dicen. ¿Por qué pueden vivir sin esclavos también en Inglaterra? Aquí no hay esclavos… ni látigos… ni cepos… ni castigo salvo para personas malvadas. En Inglaterra se contratan sirvientes y, si no les gustan, los echan pero no pueden golpearlos. Por mucho que trabajaran, siempre estaban mucho mejor que los esclavos. Si tenían un mal amo, daban un aviso y podían contratarse con otro. Tenían su libertad. Eso es precisamente lo que queremos. No nos importa trabajar mucho si recibimos tratamiento adecuado y salarios adecuados como los de los sirvientes ingleses y tiempo adecuado para asistir a los servicios religiosos. Pero no nos los dan; sólo trabajo, trabajo, trabajo… día y noche, enfermos o sanos, hasta que estemos deshechos. Y no debemos protestar ni tomarlo a mal, por mucho que se abuse de nosotros. Y cuando estamos bien desechos, ¿quién se ocupa de nosotros más de lo que se ocuparía de un caballo cojo? Esta es la esclavitud. Lo digo para que el pueblo inglés conozca la verdad y espero que nunca deje de rezar a Dios y llamar al gran Rey de Inglaterra hasta que los pobres negros sean libres y la esclavitud haya terminado para siempre.

Conclusión

Esta pequeña muestra de la actitud asumida por las mujeres esclavizadas de origen africano, en las colonias inglesas –para enfrentar las condiciones de vida y trabajo que les impusieron los esclavistas en el Caribe inglés– es una ínfima muestra de las múltiples batallas libradas por ellas, en el ámbito de todos las colonias donde existió la esclavitud de los negros africanos. Contienda que no se limitó a la batalla contra los horrores de la esclavitud, sino que también se libró, por la independencia del coloniaje, como sucedió en Cuba.

---

[24] Buckra - del efik y el ibibio, *mbakara* «hombre o persona blanca»

Bibliografía

Archivo Nacional de Cuba, Fondo Gobierno Superior Civil. Legajo 946, n. 33376. y Legajo 947, n.33381.

ABENON, L.: «Le Rôle des Antilles dans la politique internationale au XVIIIe siècle. De la Paix d'Utrech à la guerre d'indépendance des Etats Unis», in ABENON, L. y FEIC, N. (edit): *La Caraïbe et son Histoire. Ses contats avec le monde extérieur.* Guadalupe, Ibis Rouge Editions, 2001.

BEST Ll., BEST, A., y POLANYI LEVITT, K.: *Teoría de la Economía de Plantación*, La Habana, Fondo Editorial de la Casa de las Américas, 2008.

CARPENTIER, A.: «Las culturas de los pueblos que habitan en las tierras del Mar Caribe,» La Habana, Casa de las Américas, 118.

CASTAÑEDA, D.: ¨Femme esclave et économie coloniale au XIX'éme siècle à Cuba¨, *Cahiers des anneaux de la Mémoire*, Nantes, Association: Les Anneaux de la Mémoire, 8, 2005, pp. 159- 173.

CASTAÑEDA, D.: «La batalla de Vertières: momento de viraje histórico» en HART, A. et ali.: *La revolución de Haití en su bicentenario*. Habana, Sociedad Cultural José Marti, 2004.

CASTAÑEDA, D.: «La Revolución Haitiana: Libertad general versus colonialismo etnocentrista» . en HART, A. et ali.: *La revolución de Haití en su bicentenario*. Habana, Sociedad Cultural José Marti, 2004.

CASTAÑEDA, D.: «Demandas judiciales de las esclavas en el siglo XIX cubano», La Habana, *Temas*, 5, 1996.

DEPESTRE, R.: «Buenos días y adiós a la negritud», *Cuaderno Casa de las Américas*, 20, La Habana, 1985.

FERGUSON, M.: *The History of Mary Prince (A West Indian slave, related by herself)* Londres, Pandora Press, 1987.

GIRVAN, N.: *Cooperation in the Greater Caribbean: the role of the Association of Caribbean States*, Kingston-Miami, Ian Randle Publishers, Kingston-Miami, 2006.

GUERRA BORGES, A.: *Introducción a la economía de la Cuenca del Caribe*, México D. F, Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, 1985.

MOYA PONS,F.: *Historia del Caribe*, Santo Domingo, Ediciones Ferilibro, 2008.

SMERALDA-ADMON, J.: *La racisactión des relations intergroupes ou la problématique de la couleur*, Paris-France, L'Harmattan, 2002.

WILLIAMS, E.: *Capitalismo y esclavitud*, La Habana, Editora de Ciencias Sociales, 1964.

ACERCA DE LO IMPERIAL EN PERSPECTIVA COMPARADA[1]

Antonio Annino
Universitá degli Studi di Firenze

El historiador austríaco Arnold Suppan cuenta que hace diez años recibió la visita del director del Instituto Lingüístico de Moscú, con quien debía organizar un seminario. El colega moscovita se percató de un gran mapa colgado en la pared, publicado hacia el final de los años setenta del siglo pasado. Mirando al rincón entre Leopolis y Odessa, dominado por el lema Sovetskij Soyuz, el moscovita esbozó una sonrisa radiante y comentó alegremente: «Ah, eta nasa imperija - eta vasa imperia». Obviamente con el «nasa» se refería al Imperio Soviético desaparecido en 1991, y con «vasa» al Imperio Hasbúrgico, desparecido en 1918, y que por lo tanto no existía en el mapa. Con tino, el colega Suppan escribe que efectivamente –también en la cabeza de los estudiosos– la quiebra de los imperios dura a veces más tiempo que en la realidad política[2]. ¿Quién estaba en condiciones de prever en 1987 la quiebra del Imperio Soviético?, ¿quién podía imaginar, en 1912, la del Imperio ruso, del Austro-Húngaro y del alemán? y ¿quién, en 1807, podía imaginar la del Imperio Hispánico?

[1] Este texto es deudor de las reflexiones emanadas de un seminario promovido por Raffaele Romanelli de la Universidad de Roma «La Sapienza» en 2008, con la participación de quien escribe y otros 11 colegas. Los resultados fueron publicados por ROMANELLI, R.: *Impero, Imperi, una conversazione,* Napoli-Roma, 2010.

[2] SUPPAN, A.: *Gli imperi dell'Europa continentale nel XIX e all'inizio del XX secolo: un confronto;* in BELLABARBA, M., MAZOHL, B., STAUBER, R., VERGA, M.: *Gli imperi dopo l'Impero nell'Europa del XIX secolo,* Bologna, 2005, p. 73.

El dato curioso es que las caídas de los imperios han desencadenado siempre nuevos intereses por la temática imperial. El imperio es aparentemente el concepto más efímero de los que, desde hace dos siglos, identifican la así dicha «modernidad política». Por otra parte, es cierto lo que afirma el historiador holandés Wim Blockmans cuando dice que en la historia europea hay una plurisecular «tendency towards the formation of empires, extensive political unions made up of many peoples and culture». Existe otro dato evidente: tras la sorprendente quiebra pacífica del Imperio Soviético, aunque debida a una guerra fría pero en definitiva a una guerra, se ha desarollado un intenso debate internacional sobre el concepto de imperio. Y lo interesante es que personalidades que representan posiciones políticas divergentes opinan de manera unánime que tal concepto tendrá un papel central en el siglo XXI para entender la realidad global.

Por ejemplo, en 1995, en el Congreso Internacional de Ciencias Históricas de Montreal, Alexander Demandt, historiador alemán de la antiguidad clásica, llamó la atención sobre las diferentes miradas que acompañan el concepto de imperio[3]. El dilema crucial es si el Imperio se puede considerar históricamente un garante de la paz y del progreso o, al revés, un sistema de opresión política y económica. Muy candente es, por supuesto, la referencia a los Estados Unidos. Hay historiadores como Niall Fergusson, de Harvard, que invita a Estados Unidos a aceptar la realidad del propio imperio y a estudiar más las experiencias del Imperio Británico[4]. Como veremos, en el siglo XIX, las relacciones entre imperio y democracia o liberal-democracia fueron a veces estrechas. Por otra parte, es cierto que entre 1895 y 1898 –cuando se debatió en Estados Unidos la hipótesis de desembarcar en Cuba– los opositores reivindicaron la incompatibilidad entre la tradición democrática de la Unión y una acción bélica claramente agresiva como la guerra unilateral en contra de España. Desde entonces el dilema continua dividiendo a la opinión pública norteamericana. En 1999, Sandy Berger, *national security advisor* de Bill Clinton declaró que los Estados Unidos son «the first global power in history that is not an imperial power»[5]. Historiadores y politólogos del país hablan de «leadership» o de «hegemony». El segundo concepto viene de la Grecia Antigua, concretamente de Tucídides, cuando definió el papel de Atenas en la lucha contra del Imperio Persa. A pesar de las declaraciones oficiales,

---

3 DEMANDT, A.: *The Fall of Empires in Comparatives Perspectives,* in *18h Internaional Congress of Historical Sciences 1995 – XVIII Congrés International des Sciences Historiques 1995,* Montréal 1995, pp. 293-303

4 FERGUSON, N.: *Empire. The Rise and Demise of the British World Order and the Lessons for Global Power,* «The Economist», 29 junio, 2002, p. 4

5 *Ibidem*

sabemos que desde hace unos años los estrategas del Pentágono estudian con mucha atención la caída del Imperio Romano. Anatoli Lutwak, viejo «halcón» republicano acaba de publicar dos volúmenes de la historia del Imperio Bizantino. Por otro lado, la sombra de Paul Kennedy y de su ya clásico *The rise and fall of the Great Power* (1989) sigue muy viva en el medio de los *think-tank* norteamericanos.

De una manera directa o indirecta, este escenario salido del ocaso de la Guerra Fría penetró en nuestro campo americanista consolidando unas tendencias ya existentes. Desde hace mucho tiempo los protagonistas territoriales de la llamada «epoca colonial» no son ya las «colonias» de España sino los reinos y virreinatos americanos. Dicho en forma algo burda: el Imperio ha perdido algo de su naturaleza colonial y no es ya considerado como un sistema de opresión política, como lo consideraron los protagonistas de las independencias y la historiografía de gran parte del siglo XX. Quizá, esta visión «pacificadora» se podría discutir sin caer en los estereotipos del pasado. Carlos Garriga ha afirmado en un artículo reciente que el proceso de colonización castellano fue muy similar al modelo de «colonialismo medieval» europeo estudiado por Robert Batlet[6]. Un colonialismo que no tenía como objeto «formas de subordinación regional» sino «reproducir unidades similares a las de los territorios de origen» por medio de un proceso de duplicación de las instituciones de la monarquía por una parte, y de territorialización por la otra. Es decir, la conversión de la tierra física en territorio político por medio de la instauración de jurisdicciones. Otros historadores del derecho, como Zorraquin Becu y Tao Antzoategui, han recordado que «las Indias no tenían en sí mismas condiciones políticas»[7]. La razón parece indiscutibile puesto que –como sabemos– las Indias eran parte «accesoria» de la Corona de Castilla. Tengo, sin embargo, determinadas dudas al respecto que me permito hacer públicas. Me pregunto si a caso no hubo dos territorializaciones que tuvieron dos proyectos de colonización bien diferentes. El primero sería el «feudal dream» biétnico de los conquistadores y de las aristocracias prehispánicas aliadas. Y el segundo, el de la Corona y de las Órdenes Mendicantes. No cabe duda que el primero, centrado alrededor de la encomienda, duró pocas décadas y fue derrocado por el segundo. Pero tuvo –me parece– un notable peso en cómo se perfilaron las Indias. Porque, a fin de cuentas, aquella sociedad que llamamos «colonial» –en todas

---

[6] GARRIGA, C.: *Patrias criollas, plazas militares: sobre la América de Carlos IV,*en MARTIRE E.: (coord.), *La América de Carlos IV,* «Quadernos de Investigación y Documentos», Instituto de Investigación de Historia del Derecho, Buenos Aires, 2007 p. 33

[7] ZORRAQUIN BECU R.: «*La condición política de las Indias*» en «Revista de Historia del derecho», 2 (1974), pp. 285-380, TAU ANZOATEGUI, V.: «*Las Indias ¿provincias,reinos o colonias? A proposito del planteo de Zorraquin Becú, ibid.*28 (2000), pp. 77-137; cit. in GARRIGA, *op.cit.*, p. 36

sus acepciones– no fue la hija legítima de la conquista, sino de su derrota política. No se consolidó en el siglo XVI sino en el XVII. El siglo XVI no fue fundacional, fue una accidentada y contradictoria transición desde lo prehispánico a lo colonial. A un modo colonial que se construyó sin un proyecto, sino más bien sobre la marcha. En segundo lugar, al suprimir el antiguo derecho de implantar encomiendas jurisdiccionales –al estilo de la Reconquista y de su sistema de dominio–, la monarquía castellana se duplicó en América bajo la forma de un imperio colonial fundado sobre el no reconocimiento de aquellos derechos políticos-territoriales que sólo una verdadera aristocracia podía garantizar. En tercer lugar, el imperio de los Habsburgo representó una formación bastante inédita para la época. Todavía no «moderno» en el sentido que le dieron, o le intentaron dar los Borbones, el de los Habsburgo sí fue un imperio medieval en el sentido de Bartlet, pero sin una duplicación completa de las unidades territoriales originales.

La clave es que esta duplicación no completa tuvo un notable peso a lo largo de la crisis de 1808-1824. Me refiero en particular al famoso decreto de enero de 1809, de la Junta Central. Como bien sabemos, la Junta proclamó que «los vastos y preciosos dominios que España posee en las Indias no son propriamente Colonias o Factorías como las de las otras naciones sino parte esencial e integrante de la monarquía española». Si miramos al decreto con categorías imperiales modernas –colonia/no colonia– la lógica es clara. Pero si lo evaluamos con los idiomas de la época, el decreto se vuelve un poco oscuro. Para los *jus gentium* del siglo XVIII «posesión» significaba «ocupación». ¿Si las Indias eran realmente una «parte esencial», es decir una *comunitas perfecta*, como podían ser al mismo tiempo unos «dominios» «ocupados» por la Monarquía, puesto que la «perfección» implicaba la completa autonomía y autogobierno? ¿Hubiera sido admisible decir, por ejemplo, que Navarra, sin duda «parte esencial», era un «dominio poseído por la Monarquía?» Confieso que no estoy muy seguro de mis argumentos, pero tengo la duda de que el decreto acerca de lo que *no era* América declaró lo que nunca existió, puesto que nunca las Indias fueron legalmente colonias sino reinos, a pesar de los proyectos borbónicos. Lo que América *era* se quedó en ambigüo: una *comunitas perfecta* ocupada por otra *comunitas perfecta*, algo no muy aceptable para el *jus gentium.* A fin de cuentas, la carta de Bayona fue al parecer más explícita cuando declaró simplemente que «los reinos y provincias españolas de América y Asia gozarán de los mismos derechos de la metropoli». Lo que mis dudas quieren señalar es que en aquel famoso decreto quizás hubo más continuidad que discontinuidad, y que por lo tanto no hubo una contradicción tan evidente entre su contenido y el problema de la representación de los americanos en la propia Junta y, posteriormente, en las Cortes gaditanas.

Este dato puede sugerir que la incompleta duplicación colonial se renovó con otra incompleta duplicación constitucional en los años gaditanos. La naturaleza historicista de la carta gaditana –subrayada por Marta Lorente– tenía por lo tanto un fundamento muy sólido que sobrepasó siempre el mero orden del Imperio.

Quisiera detenerme sobre esta diferencia entre el hecho jurídico y el hecho imperial en una perspectiva moderna. La caída del Imperio Español fue un acontecimiento de su época, que dejó muchas herencias. Las más importantes fueron –como es obvio– las que afectaron el cambio decimonónico de sus territorios. Sin embargo, la magnitud y la naturaleza de dicho acontecimiento permiten hoy pensar el Bicentenario con un abanico de relexiones más amplio. Por ejemplo, es notorio que la Monarquía Católica dejó de ser un imperio tras la abdicación de Carlos V, pero sin embargo, seguimos hablando de Imperio con un sentido convencional que no deja de tener su legitimidad historiográfica. Como diría Portillo Valdés «es voz que usamos los historiodores por comodidad, conscientes que nunca fue tal»[8].

¿Cómo explicar esta comodidad? ¿Qué tiene de realmente heurístico emplear el concepto de «imperio»? Sabemos que en el siglo XVI, precisamente durante las décadas de Carlos V hubo un intento de teorizar doctrinariamente la existencia de una *hispanidad imperial* alternativa a la tradición de la *romanitas.* Los opositores sostuvieron en sus tratados que la única *raison d'etre* de la Monarquía era, desde siempre, su catolicidad. Una «república de católicos» que no necesitaba identificarse con un imperio a pesar de la extraordinaria expansión debida al descubrimiento y a la conquista de América[9]. Es cierto que, a veces, Felipe II fue llamado «emperador de las Indias» pero también es cierto que la temática del Imperio desaparece después de Carlos V.

Tampoco resulta tan evidente la utilidad de hacer referencia al Imperio para analizar su quiebra. Desde que hemos aceptado insertar los procesos emancipatorios americanos en el marco de la crisis de la Monarquía, nos percatamos que las lógicas que deshicieron el orbe hispánico tuvieron muy poco de imperial y mucho de jurídico-constitucional. No fueron las relaciones imperiales las que desencadenaron la crisis, sino la quiebra de la Monarquía provocada por unas abdicaciones no sólo ilegítimas sino también ilegales. El dualismo monarquía-imperio remite además a un dato histórico general: nunca los imperios tuvieron un formato jurídico-constitucional proprio. Fueron siempre unos estados o unos reinos gobernados por un

---

[8] PORTILLO VALDES, J.M.: *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía Hispana*, Madrid, 2006, p. 17

[9] *ibidem*

emperador. Nada más. Lo hizo notar hace décadas Carl Schmitt[10] y lo repitieron después los vocabularios corrientes de las lenguas occidentales. Pero lo de Schmitt no es realmente una afirmación muy original. Ya en su *De Monarquía* (1313), el republicanísimo Dante Alighieri afirmó que «puesto que la humanidad se genera de lo uno, como ha sido demonstrado con anterioridad; es necesario que uno sea quien gobierna, y tiene que llamarse Monarca o Emperador»[11]. Dante expresó así una idea común de su tiempo, elaborada por insignes juristas y teólogos.

Sin embargo, no cabe duda que el uso historiográfico del concepto de imperio fue cada vez más utilizado en las historiografías del siglo XIX y XX. Hoy estamos viviendo, como ya dije, una *revival* de la cuestión. Como muestra, por ejemplo, el éxito internacional del libro de Hardt y Negri[12] que de hecho emplea el término en un sentido casi metalingüístico[13]. Quizás, para entender la «comodidad» heurística del concepto sea útil reflexionar sobre los caminos imperiales del siglo XIX, que convivieron muy bien con los estados naciones. Desde esta perspectiva, el caso hispánico tiene una ubicación histórica e historiográfica significativa. Su caída representa el último capítulo de la tan celebrada «decadencia» de la potencia española y –por otra parte– el primer capítulo de una nueva etapa moderna de los imperios, cuyas caídas renovaron cíclicamente el dilema nacional. Es decir, la extrema dificultad de transitar de una formación política plural –centrada en la figura carismática del rey-emperador más que en las instituciones– a formaciones políticas monoidentitarias y estatales. Se puede también recordar que la gran mayoría de los imperios modernos cayeron –como el hispánico– por factores externos, básicamente por guerras. En fin, la temática imperial en la época moderna es parte de la nacional. El concepto de imperio ha sido utilizado para pensar el difícil nacimiento de las naciones. Quizás sea esta la explicación de la atención total que se dió siempre al tema de la caída y no al de las formaciones de los imperios. Además, los antecedentes de esta manera de pensar fueron ilustres. Recuerdo aquí las *Considérations sur la cause de la grandeur de Romains et de leur décadence* de Montesquieu (1733) y la *Historia de la decadencia* y *caída del imperio romano* de Gibbon (1776), un libro de cabecera de muchos protagonistas de las emancipaciones americanas, empezando por Bolívar. Como es bien sabido el Libertador escribió en 1829 –al borde de su crisis final– unas largas reflexiones sobre los países de América, sus guerras civiles

---

[10] SCHMITT, K.: *Il nomos della terra*, , Milán, 1991, p. 14

[11] DANTE, *De Monarquía,* en *Opere complete,* Roma, 1993, p. 1078

[12] HARDT, M., NEGRI, A.: *Impero*, Milán, 2000.

[13] Sobre este punto vease las reflexiones de COSTA, P.: *Il concetto di impero: un nuovo strumento per la storiografia?*, en ROMANELLI, R.: *Impero, imperi…*, pp. 19 ss.

y sus luchas por el poder, comparando la situación del continente americano tras la caída del imperio español con la de Europa tras la caída del Imperio Romano, evento que había desencadenado la anarquía política y la disolución social. Es una paradoja sólo aparente que Bolívar tras 20 años de lucha en contra del Imperio Español acabase comparándolo con el Imperio Romano. Bolívar fue unos de los primeros que, durante el siglo XIX, reinventó una formación imperial cuando ya no existía. Algo similar pasó en España despues de 1898, en Austria y en Turquía tras la I Guerra Mundial, en la misma Inglaterra –a pesar de la diferencias– después de la II Guerra y, finalmente, en la Rusia post-soviética.

La cuestion imperial remite a una segunda cuestión, realmente estratégica en el siglo XIX: la dimensión territorial más idónea a un estado-nación. Eric Hobsbwam ha subrayado hace diez años que el principio de nacionalidad se aplicaba a naciones de una dimensión más o menos típica, imaginada, aunque nunca aclarada en los debates[14]. Por una parte había que superar la estrechez de los estados ciudades o de los pequeños reinos tradicionales, mientras que por la otra, se tenía la percepción de un límite del poder de mando y de la obligación política. Al contrario que en la actualidad, las minorías étnicas no eran consideradas «civiles» sino sólo como parte de una formación colectiva más grande. Los imperios tenían una dimensión neouniversal, ilusoria por cierto, pero eficaz para sustentar las problemáticas relaciones entre Estado y territorio. También aquí encontramos un dualismo: por un lado el siglo XIX reevaluó las autonomías locales, pero por otro no abandonó la obsesión por los grandes espacios que no se identifiaron nunca con el sistema internacional de los Estados.

Si el concepto de imperio representó a lo largo de la modernidad una manera de pensar a la vez los orígenes y los dilemas de la nación, el mismo tuvo otro contrincante –quizá más fuerte– en el concepto de Estado[15]. La relaciones Imperio-Estado en el siglo XIX fueron realmente complementarias, antitéticas sólo a primera vista. En 1804, Francisco I se proclamó emperador de Austria tras haber suprimido el antiguo Sagrado Romano Imperio, cuyo título interesaba mucho al recién coronado emperador de los franceses. El plan de Napoleón no deja de llamar la atención: el culto de la Antigua Roma con trajes burgueses tenía una proyección universal y a la vez se indentificaba con el desarollo del estado moderno. El imperio de Napoleón fue una novedad y a la vez una ruptura. En la cultura política europea del siglo XVIII se pen-

[14] HOBSBAWM, E.J.:*Nazioni e nazionalismi dal 1780. Programma, mito, realtà.* Torino, 1991, pp. 45 y ss.

[15] Sobre las relaciones Imperio-Estado-Colonias en la época moderna estoy siguiendo las reflexiones de ROMANELLI, R.: *Gli impeio nell'età degli stati*, en ROMANELLI, R. op.cit. pp. 165-181

saba el Viejo Continente como una gran Nación compuesta de territorios medianos, más o menos iguales y civilizados. En Europa Oriental se ubicaban los países con «autoridad despótica», característica de los imperios según la manera de pensar de los ilustrados. En sus *Reflexions sur la monarchie universelle en Europe,* Montesquieu había negado rotundamente que en el continente existieran imperios. Y sin embargo Inglaterra, España, Portugal y Francia tenían grandes territorios coloniales. El único imperio posible era el Sacro Imperio Romano-Germánico por dos razones: Por ser jurídicamente el único heredero legítimo de la *monarquía universalis* medieval y, en segundo lugar, porque tuvo siempre una forma de dominio electivo y fragmentado en unidades territoriales casi independientes. Muy parecido entonces a una monarquía compuesta occidental. Como escribió Voltaire en su *Le siècle de Luis XIV,* las antiguas tradiciones constitucionales –las asambleas estamentales, los mecanismos electivos, los privilegios de los cuerpos sociales– convertían el Imperio en la necesaria multiplicidad de los estados europeos, «todos en recíproca comunicación y con una misma base religiosa y con los mismos principios de derecho público». Un Imperio, por lo tanto, muy diferente del «west european maritime empire». No en vano para definirlo se utilizaban indiferentemente los terminos *Imperium y regnum*.

Esta identificación entre los dos conceptos se desvanece entre el final del siglo XVIII y el siglo XIX. La fuerza del modelo francés tuvo la extraordinaria capacidad de exportar los instrumentos de control administrativo nacidos en el transcurso de la revolución. La conscripción militar obligatoria, la burocracia centralizada y, muy interesada en conocer a sus propios súbditos por medio de los censos, las estadísticas, los reportes etnográficos, inventaron una nueva manera de gobernar. Desde Francia estas técnicas administrativas se exportaron gradualmente a los demás países europeos. Y –sobre todo– los amigos y los enemigos de Napoleón se apropriaron del vinculo entre Nación e Imperio. Quizás ha sido ésta la herencia más duradera –y tal vez más peligrosa– de la experiencia napoleónica: la idea que entre Nación e Imperio no hay contradicción. La *grande Nation* logró transformarse en un imperio con 40 millones de habitantes. Los ingleses y sus aliados, en 1815, integraron esa herencia. Continuó así su camino hacia la visión de construir imperios cada vez más grandes con el objeto de transformar las naciones. El imaginario expansionista que desde siglos acompañó las guerras europeas cobró una nueva legitimidad con la idea de nación imperial. Quizás no sea una casualidad que la quiebra del siglo XIX tuvo su epicentro en Austria-Hungría, el menos «nacional» de los imperios europeos, el menos capaz de armonizar todos los patriotismos de sus provincias.

Mientras el Imperio Hispánico se hunde bajo la presión de otro imperio, en Europa empieza una nueva etapa imperial: en 1852 con Napoleón III y luego con

el rey de Prusia. En 1876 la reina Victoria fue proclamada emperatriz de la India. Al año siguiente también el Sultán turco se definió «majestad imperial» aunque no todas las potencias le reconocieron el título. Y en América, Iturbide, los Braganzas brasileños y Maximiliano, intentaron –con éxitos diferentes– renovar esta relación entre la tradición imperial y la modernidad política.

Sin embargo –como se ha dicho– la difusión de los imperios no alteró en lo mínimo la evolución constitucional de los estados. ¿Cuál es entonces el sentido, la «comodidad» racional de emplear un título arcaico para fomentar un proceso modernizador? Para empezar, no cabe duda que el poder imperial, al contario que el estatal, tiene una fuerte carga carismática y personalista[16]. Ello sugiere que los emperadores modernos buscan una legitimidad diferente, casi sagrada, al igual que los de otras épocas. Se ha dicho justamente que un imperio es una forma de dominio sobre grandes espacios. Se podría añadir que cuanto más lejana y abstracta es la naturaleza del poder central, más amplio es el abanico de sociedades y grupos étnicos que están sujetos al *imperium*. En el siglo XIX, espacio imperial y espacio estatal no coinciden. El «imperialismo» fue reivindicado entonces como fenómeno positivo y cuando se habla de «Imperio» se identifica con una forma de hacer política y no como una forma territorial de gobernar. Los títulos imperiales remiten a políticas hegemónicas que superan los límites de la nación y de su representación. Todavía en el siglo XX, entre las dos guerra mundiales, la Cambridge History tiene un volumen sobre el British Empire que incluye a América Latina. Algo bien diferente del *indirect rule* colonial.

El hecho que los términos imperio e imperialismo hayan definido comunemente los grandes dominios extraeuropeos nos sitúa sobre una cuestión: ¿en qué medida la expansión colonial superó la mera dimensión de los estados-naciones? La clave es que las expansiones coloniales dieron lugar a una modesta elaboración doctrinal, que no logró dialogar con la visión estatal moderna, ni menos aún superarla. Mucho más rico fue el diálogo con las grandes teorías espaciales y geopolíticas que sustentaron los imaginarios imperiales. Como ha subrayado Pietro Costa, el debate acerca del dominio colonial formal e informal giró, al final del siglo XIX, entre una hipótesis improbable –la extensión del territorio metropolitano de fuera de sus fronteras– y la búsqueda concreta de cómo codificar la subordinación de los «diversos». Entre el Congreso de Berlín de 1875 y el de Versalles de 1919 este fue el campo del debate. Se siguió pensando que los países europeos ocupaban territorios «vacíos», un principio que se remontaba al siglo XVII. El imperio es una forma nueva de nacionalismo, que va más allá de la nación. Casi siempre el imperio permite

[16] ROMANELLI, R.: *Ibidem*

gobernar las tensiones entre centralismo y pluralismo que la mera administración estatal no logra encauzar en una lógica neutral. Por supuesto, existen elementos tradicionalistas en las iconografías, en los discursos, en las ceremonias y hasta en la composición social de las cortes imperiales. Pero es también cierto que la *masquera* del Antiguo Regimen no define el imperio.

El ejemplo ruso es llamativo. Su ideología imperial logró mantener un difícil equilibrio entre las lógicas de integración y desintegración desencadenadas por la gran expansión étnico-territorial del siglo XVIII-XIX[17]. Algunos historiadores han señalado un dato: desde los años de Nicolás I, la identidad imperial no se identificó con la nacional-rusa. El buen súbdito no tenía una definición étnica. Natalia Mazour ha señalado que no era cierto que para ser un buen súbdito del imperio fuese necesario ser ruso. Al revés, cada buen súbdito era un ruso. Hasta el punto que Nicolás I decía que los mejores rusos eran los alemanes[18].

Por una parte tenemos entonces un concepto sin valor jurídico mientras que por la otra resulta muy vivo, enfático y de gran valor comunicativo. Pensar este dualismo es medirse con una cuestión cada vez más crucial en la historiografía: los límites de los ordenamientos constitucionales decimonónicos y de sus capacidades representativas. Se trata, en otras palabras, de preguntarse si lo «extraconstitucional» del imperio y de la persona del emperador permitía otros tipos de representaciones que a fin de cuentas debilitaban la imagen formal del Estado. Desde hace bastantes años hay una revisión crítica del estado moderno, de su fuerza, de su centralidad y de su capacidad de articular la nación. Más allá de las definiciones que se dieron de Imperio, es cierto que cada una de ellas expresó un tensión fortísima no sólo antiliberal sino antijurídica, y por lo tanto antiestatal. El punto es que esta temática ha sido central en muchas de las reflexiones políticas de la segunda mitad del siglo XIX y hasta de la primera del XX, algo quizás un poco olvidado hoy.

La época de los imperios es la de los intentos de organizar sociedades no igualitarias, neo-darwinistas, corporativas, etc. No es casualidad que la modernización del Japón se hiciese mirando no al estado prusiano sino al emperador prusiano. Fue el emperador japonés quien articuló la modernización del país. El tema cruzó también las experiencias más liberales. En la Inglaterra victoriana los liberales moderados emplearon el termino «imperialismo» para definir la política de expansión externa

---

[17] *Ibidem.*

[18] MAZOUR, N.: *I paradossi dell'essere imperiale: qualche episodio di storia della costruzione nazionale dell'impero russo,* en LEVRA, U. (coord.): *Nazioni, nazionalità, stati nazionali nell'Ottocento europeo. Atti del LXI congresso di storia del Risorgimento italiano,* Torino, 2004, p. 74, cit. ROMANELLI, R., p. 167

como un instrumento de política interior más conservadora. Para Lord Rosebery (1899) el imperialismo era «un patriotismo más grande»[19]. El mismo concepto lo encontramos en el idioma nacionalista del siglo XX. El caso más llamativo es el de la Italia de Mussolini, una monarquía que el Duce hizo cada vez más imperial. Hitler hablaba de un «espacio vital», Mussolini de un «espacio imperial mediterráneo», y ésta fue la base de la alianza en 1938. La «romanidad» de Mussolini pertenecía plenamente al *armamentario* del siglo XIX.

Sin embargo este patriotismo «más fuerte» se dividió entre una estatalidad cada vez más moderna en cuanto en patria, y un «estatismo» casi premoderno, primitivo, brutal, en las colonias, donde los mismos blancos no tenían los mismos derechos que tenían en su país. La única excepción –si no me equivoco– fue la representación en Cortes otorgada a los cubanos tras la guerra del los Diez Años. De manera que el cénit de los imperios coloniales modernos correspondió a una dicotomía creciente entre la estatalidad primitiva de afuera y la estatalidad de adentro. En la *belle époque* se consolidaron los principios del estado de derecho, se ampliaron los derechos de la ciudadanía y de la representación frente a la rigidez cada vez mayor de los regímenes de las colonias. Algo similar pasó en un sistema totalitario como el fascista. El dominio sobre Abisinia y Etiopía fue directo y por esto brutal y corrupto al máximo. Sin embargo, el proyecto imperial mediterráneo fue diferente. La idea básica del escenario de posguerra fue una «comunidad imperial fascista» que diluyera los estados nacionales en un orden jerárquico, más bien étnico que territorial. Una pirámide en cuya cima se encontraba una Italia más grande, ampliada a la Francia del Sur, Córcega, Eslovenia y Dalmacia. Luego los llamados «miembros europeos de la comunidad imperial» (Albania, Grecia, Macedonia y Croacia) y finalmente los estados aliados «racialmente», Bulgaría y Portugal. Este hubiera sido el Imperio fascista con las colonias africanas abandonadas a las brutales condiciones del siglo XIX. El fascismo imaginó una alternativa global al formato de los estados-naciones occidentales de matriz liberal[20].

Bien diferente fue la evolución –esta vez real– del totalitarismo soviético. En este caso hubo una hibridación –o una asimilación– entre la dimensión imperial y la estatal nacional, a pesar que la segunda experimentó varios cambios. El Imperio Soviético fue tal porque dominó directamente por medio de su partido universal, de hecho una red jereráquico-territorial subordinada a la voluntad absoluta del déspota por encima de la legalidad constitucional. Por otra parte, el hecho federal no debe

---

[19] *Ibidem.*

[20] Sobre este tema vease el importante libro de RODOGNO, D.: *Il Nuovo Ordine mediterraneo. Le politiche di occupazione dell'Italia fascista in Europa (1940-1943),* Torino, 2003

ser subestimado ya que la Unión practicó políticas nacionales a pesar del centralismo imperial. Fue un imperio sin duda heredero del zarista, pero al mismo tiempo intentó una gigantesca y costosa empresa de *Nation building*.

Si seguimos mirando la evolución del dualismo Imperio-Estado, no deja de ser llamativo un dato: con el ocaso de los imperios decimonónicos, y con la derrota de los del siglo XX –totalitarios o no– el estado no murió, no siguió el destino del Imperio. Después de la segunda guerra, el orden mundial regresó a las categorías estatales clásicas. Quizás fueron los terribles costos y cambios del conflicto –más que la continuidad de los postulados del siglo XIX– los que desarollaron la necesidad de restaurar y redefinir el estado-nación en su forma clásica. Todo el nuevo orden mundial fue reconstruido a partir del estado, esta vez exportado y difundido en los que fueran grandes espacios coloniales e imperiales. El *nation-bulding* europeo se duplicó de una forma que hubiera sido inimaginable unas pocas decadas antes. Según Hart y Negri este sería el «regalo envenenado de la liberación nacional… El ocaso del colonialismo moderno no dió lugar a una época de libertad difundida y generalizada, sino a nuevas formas de poder que se mueven a escala global. Aquí tenemos la primera y clara imagen del tránsito al Imperio»[21]. Las tesis del libro se pueden discutir y de hecho se armó un gran debate internacional porque –a fin de cuentas– Hart y Negri dezplazan a nivel global las misma lógicas de los imperios nación, renunciando voluntariamente a la problemática estatal. Mejor dicho, el imperio de Negri sería un capitalismo global sin estados «verdaderos». La duplicación institucional sería más bien virtual, incapaz de definir nuevas formas de ciudadanía. La dificultad no sólo de Negri de lograr pensar nuestra época post –y a la vez neo imperial– me parece de gran interés para nuestro Bicentenario. El asunto es que más allá de los éxitos y fracasos de los nuevos países, la dificultad de conceptualizar los nuevos fenómenos de hibridación y asimilación institucional no es muy diferente de la que se dió por largo tiempo trás la caída del imperio español. Las mediaciones y/o las guerras civiles; los pactos extraconstitucionales pero a la vez fundantes del orden constitucional; los mestizajes de las normas y de los derechos que hacen difícil distinguir entre lo «tradicional» y lo «moderno»; los «clientelismos» y «caciquismos», todos ellos fenómenos que se producen por fuera de la estatalidad, se consideran –hoy como ayer– como algo patológico, que por lo general se atribuye a la responsabilidad de las nuevas sociedades. Por ejemplo el término «clientelismo» se sigue empleando para definir aquellas formas de intercambio político que no se pueden ubicar en la racionalidad igualitaria e individualista. De la misma manera

[21] HARDT, M., NEGRI, A.: op.cit. p. 133, cit. en ROMANELLI, R.: op.cit. p. 45

el «corporativismo» identificaría el papel extraconstitucional de un sinnúmero de «cuerpos intermedios» que se mueven en el escenario político y social por fuera de cualquier tipo de normatividad visibile.

Quizás, el concepto más llamativo es el de *governance* que se refiere a la actividad concreta del gobiermo como algo diferente de las instituciones gubernamentales. Y vale la pena recordar que el concepto de *governance* fue inventado por el Banco Mundial para minimizar púdicamente sus intromisiones en las políticas de muchos gobiernos. No es casualidad entonces que el otro sujeto que ha institucionalizado el concepto haya sido la Unión Europea, que no tiene oficialmente soberanía, y que se rige por una Comisión no elegida, pero con poderes muy eficaces. Algo que recuerda el *cameralismus* prusiano de Federico el Grande a finales del siglo XVIII. En fin, existen nuevas palabras pero no nuevas miradas, algo que suena familiar a quien se ocupa de la América Latina postimperial y republicana. Por haber sido el primer territorio continental que experimentó durante más tiempo las lógicas del la occidentalización, América vivió con precocidad todos estos dilemas que hoy genera la globalización postimperial. Como dijo una vez Pierre Rosanvalon –discutiendo en un seminario sobre como hacer hoy la historia de la democracia– lo ideal sería desoccidentalizar la historia. Es una idea y nada más, casi una provocación, que sin embargo expresa bien la dificultad de pensar los dilemas desancadenados por la nueva *polis* mundial.

Sin embargo Antonello Gerbi en su clásica obra sobre la Disputa del Nuevo Mundo profetizó –cuando no era facil hacerlo– que el desarollo de la *polis* moderna estaría acompañada por «Disputas» infinitas pero no muy diferentes a la que marcó el tránsito americano entre el siglo XVIII y XIX[22]. Puede ser sugerente entonces –en el contexto del Bicentenario– pensar en la caída del Imperio Español con una doble perspectiva: como un desenlace entre dos épocas imperiales, y como la primera disputa acerca de los requisitos para entrar en la *polis* de las libertades modernas postimperiales. El Imperio de que se habla hoy no tiene –al revés del napoleónico– dimensión estal. El lema Estado ha perdido en la historiografía –pero también en las ciencias sociales y hasta en las jurídicas– la coherencia y la fuerza de antes. El concepto se ha desarticulado en una pluralidad de ordenamientos, prácticas, idiomas, políticas, que atraviesan las tantas dimensiones de lo social. Por otra parte, este revisionismo está muy disputado. Unos de los campos más candentes es el así dicho *newmedioevalism.* El término es sin duda algo excéntrico pero apunta a datos pocos cuestionables, empezando por las fragilidades entre dimensión nacional e

[22] GERBI, A.: *La Disputa del Nuovo Mondo,* segunda edición con inéditos y nuevas notas criticas de Sandro Gerbi, Nápoles, 1975.

internacional, por el desarollo de poderes multiples y policéntricos, por autoridades legítimas aunque no jerárquicas. En fin, el gran tema –más allá de las definiciones– es la dispersión de la soberanía. Resulta llamativo que los juristas que se ocupan de derecho privado internacional teorizen sobre la muerte de los códigos por inutilidad y sobre la necesidad de un «pragmatismo jurídico» –por cierto enseñado en Estados Unidos– que reconozca a los actores un coprotagonismo en la producción de las normas. Se trataría de autonomizar el derecho civil y el comercial de los poderes estatales, dejando en sus manos sólo derecho penal. La analogía con la Edad Media viene de este *revival* de la *lex mercatoria* protagonizada por los juristas y no por los príncipes. La idea es emancipar la legislación civil del patrocinio del estado, y por lo tanto destruir la columna constitucional de la primera codificación burguesa. De manera el llamado *new mediovealism* es totalmente funcional en la nueva metáfora del Imperio como poder postestatal. No se trata de un debate teórico: en la Unión Europea, y no sólo en Estados Unidos, el proceso ya se ha iniciado.

La caida del imperio ruso soviético ha desarticulado –y no rearticulado como se esperaba– los criterios ordenadores del espacio político: Este/Oeste; Norte/Sur; desarollo/subdesarollo; estado/sociedad etc. Desparació una parte de nuestro horizonte histórico construido alrededor del concepto de modernidad y de modernización. Con una paradoja sólo aparente, todos los polos de las viejas dicotomías del siglo XX han regresado –por así decirlo– a su orginaria dimensión universal. En Italia provocó escándalo la declaración de Norberto Bobbio acerca de la primera guerra de Irak, que Bobbio defino una «guerra justa», implícitamente asumiendo que se trataba de una guerra entre civilizaciones. La de Bobbio fue una declaración que suprimió los principios de Westfalia restaurando el idioma de Francisco de Vitoria. Por supuesto fue una declaración discutible, pero muestra que el sistema internacional no produce valores sino sólo procedimientos de baja legitimidad.

Así que mientras que en el siglo XIX y parte del XX Estado e Imperio siguieron siendo complementarios –en formas por cierto muy variadas– tras la caída del Soviético ambos aparacen como antitéticos. El Imperio recobra su naturaleza no constitucional, aunque no tiene –por suerte– un emperador. Es por supuesto un imperio metalinguístico, un concepto que sirve más bien a subrayar fenómenos muy variados como la indeterminación de las fronteras entre lo público y lo privado o la fragmentación de las soberanías entre ordenamientos nacionales y sobrenacionales. No casual, pues, que Imperio se utilice para definir la Union Europea.[23]

En este sentido la «comodidad» de emplear el concepto de Imperio estriba en la posibilidad de identificar un conjunto de lógicas políticas globales que van

---

[23] COSTA, P.: *op. cit.*, p. 29

más allá de las constitucionales, y que sin duda son relevantes para entender adecuadamente la naturaleza del poder político en ciertas épocas. En segundo lugar, el concepto de Imperio puede tener su razón de ser en una perspectiva comparada y diacrónica, como sugirió Maurice Duverger hace años. Me parece que este segundo elemento es interesante para nuestro caso. Las apretadas reflexiones que acabo de presentar tienen como objeto el intento de ubicar el imperio español y su caída en el ciclo histórico de los imperios en los últimos siglos. Por cierto, falta una definición unívoca de Imperio. Es llamativo que Max Weber, el gran teórico del *Ideal Typus*, se haya ocupado muy poco y *en pasant* del concepto. En Weber existe de hecho un interés por lo Imperial, es decir por el poder de mando de un estado sobre otros. Se ve aquí hasta que punto Weber fue hijo de un tiempo que celebró la estatualidad.

A pesar sin embargo de la escasa literatura, hay unos puntos comunes a partir del núcleo fuerte de la idea de política en Weber, es decir la relación entre el mando y la obediencia. Un punto es la dimensión espacial, algo intuitivo, y que no puede tener obviamente criterios cuantitativos fijos. Sin embargo, el concepto espacial es bastante original en la medida en que expresa una lógica diferente de la estatal. Un estado es indiferente a la dimensión territorial de la soberanía. Además, lo espacial –que es cuantitativo– se puede volver cualitativo en la medida en que un Imperio se celebra como totalidad, como un ecúmene único o bien diferente de los demás. Que no es la *polis* homogénea de la nación, porque el ecumene imperial es heterogéneo y multiétnico, compuesto de varios pueblos. Sin embargo, el Imperio existe porque es capaz de contenerlo todo fijándolo a un centro. La paz interior es el resultado de esta capacidad de articular la heterogeneidad con un centro y defenderse de los enemigos externos. El término «orbe hispánico» expresa bien el conjunto de estos elementos, que se funden con el de «civilización». Hay algo más para el caso hispánico. El Imperio remite a la idea clásica del emperador como Rey de los Reyes de los reinos que lo componen. El Monarca católico era rey de cada reino. Solórzano y Pereira en su famosa *Política Indiana*, en latin *De indiarum jure*, un título mucho más significativo, teorizó que el Monarca tiene que gobernar cada reino como si fuera el único. Me pregunto si ésta no es una metáfora del rey de los reyes adaptada al caso hispánico. Por lo demás sabemos que Solórzano fue un gran baluarte de la idea imperial hispánica, emanada, según él, de la donación de 1493 concedida por el Papa, monarca de todo el mundo en su papel de Vicario de Cristo. El punto de la cuestión es que el Imperio es un conjunto de ordenamientos compuestos, y su poder estriba en la capacidad de intervención directa sobre cada uno de éstos y sólo indirectamente sobre los sujetos que pertenecen a los ordenamientos mismos. Al revés de las relaciones directas que cada individuo mantiene con la ciudad o con el estado moderno.

Esta perspectiva sugiere que la estatalidad moderna no logró consolidarse en el imperio hispánico, a pesar de los esfuerzos de los Borbones. La misma duplicación institucional hubiera sido impensable para los imperios del siglo XIX. Los Borbones no lograron, y quizás tampoco quisieron, atacar frontalmente aquel orden jurídico casuista y jurisdiccionalista que permitió consolidar la duplicación y –a fin de cuentas– garantizar la unidad del imperio a lo largo de tres siglos.

El imperio español –para bien y para mal– resistió a todos los embates que en Europa iban modificando el espacio continental del Viejo Mundo. Fue un imperio marítimo pero a la vez terrestre, precisamente porque duplicó las instituciones peninsulares. Distinto del portugués y por supuesto de los demás. En este sentido fue un imperio singular, que articuló lo continental hasbúrgico clásico con algo de lo *imperial sea* heredado del siglo XVI. Quizás el intento borbónico de transformarlo en un *imperial sea* colonial a la inglesa o a la francesa llegó demasiado tarde. O quizás hubiera sido imposible, a menos de aceptar la realista propuesta del conde de Aranda, que sin embargo iba en otra dirección. Lo que aquí cabe señalar es que este imperio –tan complejo porque no era moderno– se quebró al enfrentarse con el nuevo imperio estatalista de Napoleón. Por supuesto no existe un único factor que explique la caída. Dando por descontado todo los conocimientos que hemos adquirido en los últimos veinte años, quisiera señalar –precisamente en términos comparativos– uno de los talones de Aquiles del imperio hispánico: su tradición contractualista. Sin esta tradición tan arraigada no se explicaría la eclosión juntista ni los conflictos entre territorios americanos a lo largo de la crisis, ni tampoco el amplio éxito del proyecto autonomista americano, ni las dificultades de llegar a la independencia absoluta. Puesto que el contractualismo clásico desaparece con el estado moderno, y puesto que los imperios del siglo XIX son estatalistas, se podría decir que con la caída del Imperio Hispánico se desvaneció del horizonte un concepto fundacional de la autoridad política. Y me refiero también a Rousseau, que no cabía en el estado administrativo y codicista napoleónico que se impuso más allá de Napoleón. Habría que preguntarse en qué medida el contractualismo quedó como herencia en las nuevas republicas americanas. La cuestión no me parece nada secundaria. Por una parte, remite a los fundamentos de la legitimidad política de la nuevas naciones y a la cuestión tan disputada del sujeto soberano y por la otra a una tema que hoy llama mucho la atención: el republicanismo clásico en la América posimperial. Mi única duda viene precisamente del hecho que el republicanismo en el sentido de Pocock y de Skinner nunca fue contractualista, como muestra precisamente el caso de Maquiavelo. Sin embargo hay muchos datos que muestran la fuerza que tuvo el contractualismo de la tradición hispánica en moldear los procesos de los *Nation building* de las republicas

americanas. Frente al excelente trabajo de Rafael Rojas[24] hay que preguntarse si acaso las independencias instauraron una tensión constante entre republicanismo y contractualismo, dos polos que inventaron discursos políticos-ideológicos diferentes y a menudo conflictivos, que merecen ser estudiados.

Regresando a la dimensión comparativa. Tiene una una gran carga simbólica el hecho de que la constiuyente de Cádiz empezara sus trabajos pudiendo ver, a pocas millas, los soldados del nuevo imperio. Y digo simbólico porque Cádiz fue también un intento de construir un imperio alternativo al napoleónico, privilegiando la constitución y no la administración, es decir, duplicando otra vez las instituciones nuevas en América, según el antiguo patrón imperial. Es cierto que no en toda América hispánica la carta estuvo vigente, aunque si en Nueva España y Guatemala, en Perú y parte del Alto Perú, en la Audiencia de Quito y en parte de la Nueva Granada, con lo que podemos decir que alrededor del 70% de la población americana experimentó esta última duplicación del imperio. Y como siempre, la duplicación fue incompleta, se quedó a medio camino entre el imperio continental clásico y el *imperial sea*. No por casualidad, en 1820 los americanos pidieron –como siempre lo habían hecho– una duplicación completa, es decir la creación de tres cortes americanas bajo la regencia de un Borbon, pero la propuesta no fue aceptada. Aunque no quiero discutir si esta propuesta hubiera solucionado algo, me interesa subrayar que la caída del imperio fue propiciada por la histórica cuestión del no reconocimiento de América. Constitucionalizar de forma incompleta el imperio fue una efimera ilusión y desancadenó aquella «crisis atlántica» que –como dijo Portillo Valdés– destruyó Imperio y Monarquía a la vez. Hago mía aquí la definición de Marta Lorente: Cádiz fue la última frontera de la ilustración borbónica del siglo XVIII[25]. Me parece que precisamente la comparación en clave imperial entre lo napoleónico y lo gaditano hace aún más clara esta afirmación. El Imperio continental napoleónico, en su máxima expresión, tuvo varias constituciones, nunca sóla la francesa, porque intentó –como dije– articular la estatualidad con la imperialidad. El reformado Imperio Hispánico, además de acéfalo, se quedó en el siglo XVIII porque Cádiz tuvo una fé todavía ilustrada en el poder unificador de la constitución. Sin embargo, en vez de unificar, la carta desarticuló las jerarquías territoriales americanas permitiendo una emancipación de los actores colectivos que las guerras reforzaron, como muestran todos los casos estudiados desde la Nueva España hasta el Perú.

---

[24] ROJAS, R.: *Repúblicas del aire*, México, Taurus, 2009.

[25] LORENTE, M.: *La Nación y las Españas,* en CLAVERO, B., PORTILLO VALDES, J.M., LORENTE, M.: *Pueblos, Nación, Constitución (en torno a 1812),* Vitoria-Gasteiz, p. 106

Tampoco la idea de Nación superó los límites históricos del imperio, como no los había superado el famoso decreto de enero de 1809. ¿Porque, a fin de cuentas, qué se quizo decir definiendo la nación como «reunión de todos los españoles de ambos hemisferios?». Nótese que la cuestión no escapó a la atención de los diputados gaditanos. Para Lorenzo Villanueva, representante de Valencia, el termino «reunión» no decía mucho. En su opinión sólo unas leyes podían dar unidad real a la «nación española». Más contundente la intervención del novohispano Guiridi y Alcocer al retomar la idea clásica de que «la unión debía ser en el gobierno o en la sujeción a una autoridad soberana». Lo cual hubiera implicado un gobierno representativo no asimétrico. El debate se cerró rapidamente sin aclarar el significado de un artículo tan importante y tan oscuro. Por otra parte, el artículo 5 aclaró que no todos son españoles sino sólo los «hombres libres y avecindados». La nación es masculina, no de raíz africana, y avecindada, excluye mujeres, esclavos y todos aquellos sujetos que no forman parte de la sociedad organizada y reconocida como tal. La nación está constituída por hombres libres que ya tiene este requisito, y no son todos. Entonces la nación no es una comunidad en sí libre sino una reunón de libres con exclusión de los demás, maxime en América. En fin, la nación constituye un cuerpo de individuos cualificados y no la comunidad de todos los individuos. ¿Es entonces una nación «imaginada» como diría Anderson? Es quizás legítimo tener dudas al respeto. Parece más bien una redefinición excluyente de lo existente, que no puede ser por lo tanto ni universal ni radicalmente nueva.

Cádiz fue el canto del cisne del imperio hispánico porque intentó una imposible conciliación alrededor de una imposible idea de Nación entre dos épocas imperiales, la del pasado borbónico y la del futuro postnapoleónico. Quizás sea esta la razón del porqué la caída del imperio no fue un drama para España como lo fue después de 1898. Porque la Nación gaditana no hacía parte ni del imperio –ni podía serlo– ni de un estado todavìa inexistente. En este sentido el momento gaditano representó simbólicamente el desenlace histórico entre la vieja época imperial y la nueva.

EL BICENTENARIO DEL INICIO DE LOS PROCESOS DE LA INDEPENDENCIA EN AMÉRICA LATINA

Juan J. Paz y Miño Cepeda
Pontificia Universidad Católica del Ecuador

El interés por las conmemoraciones del Bicentenario del inicio de los procesos de la Independencia de América Latina se remonta a la primera década del nuevo milenio, cuando entre diversos ambientes intelectuales de la región aparecen las inquietudes académicas por lo que podría ocurrir cuando llegue el momento en que los diversos países tengan que organizar programas y actos que recuerden los hechos históricos y proyecten para el presente y el futuro su sentido y su grandeza.

En un proceso lógico, conforme los años fueron pasando, también se amplió la inquietud y el interés por los distintos Bicentenarios. Una de las primeras manifestaciones de ese creciente interés fue la difusión, cada vez mayor, de una nueva bibliografía sobre el tema de la Independencia y la realización de encuentros o congresos científicos, que reunieron a numerosos historiadores e investigadores.

A su vez, múltiples instituciones académicas y universitarias organizaron conferencias, cursos, seminarios, encuentros o congresos que permitieron ampliar los espacios de discusión y reflexión sobre las tesis avanzadas por los historiadores en sus trabajos de revisión, replanteamiento y análisis del proceso independentista latinoamericano.

En estos marcos se forjaron las nuevas concepciones e interpretaciones sobre el proceso de la independencia de América Latina. El tema se convirtió en una verdadera rama de especialización, en la que el uso de nuevas fuentes, así como la puesta en escena histórica de nuevos actores individuales y sociales de aquella época, junto

con los modernos enfoques teóricos y metodológicos, han superado definitivamente la hegemonía que hasta hace poco tuvo la historia heroica, patriota y simplemente nacional de la Independencia en cada país.

El interés *oficial* por el Bicentenario, es decir el que provino de los Estados nacionales a través de los gobiernos en los distintos países latinoamericanos, llegó en forma escalonada: en Argentina se creó una precomisión en 1999, pero en 2005 se instituyó el «Comité Permanente para el Bicentenario» y en febrero de 2008 la Secretaría Ejecutiva; en 2000 se creó en Chile la «Comisión Asesora Presidencial para el Bicentenario»; en 2003 el Congreso de Bolivia creó el «Comité Nacional de Conmemoración del Bicentenario del Primer Grito Libertario en América del 25 de Mayo de 1809» con sede en Sucre; en 2008 se creó en Colombia la «Alta Consejería Presidencial para el Bicentenario de la independencia», único país en el que hubo un serio debate entre el gobierno y los historiadores por el Bicentenario y la fecha de la independencia nacional[1]; en México, también el único país en el que coinciden tanto la celebración del Bicentenario de su primer grito libertario como el Centenario de la Revolución Mexicana de 1910, se creó (¿2008?) una «Comisión Nacional Organizadora de las Conmemoraciones de 2010» que también cuenta con un Consejo Asesor integrado por historiadores y otros intelectuales; en 2008 se creó en Paraguay la «Comisión Nacional de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia»; en 2008 se creó en Venezuela una «Comisión Presidencial»; en la República del Ecuador, fue la Alcaldía de la ciudad de Quito la primera en plantear un plan (2004-2009) bajo el lema «Quito hacia el Bicentenario»; pero en 2007, el presidente de la República, Rafael Correa Delgado, declaró «Años de Promoción Nacional» a 2007 y 2008, y mediante decreto No. 1023, del 15 de abril de 2008, creó el Comité Presidencial del Bicentenario y su Comité Ejecutivo, cuyas responsabilidades y acciones se extienden entre 2008 y 2012, coincidiendo con el Bicentenario del ciclo de la Revolución de Quito 1808-1812, con la que se inició el proceso de la independencia del país[2].

---

[1] El investigador colombiano Luis Javier Caicedo, quien mantiene una interesante página Web sobre los Bicentenarios en América Latina y ha concentrado su atención en las conmemoraciones, es muy crítico de la forma en la que el gobierno de Colombia se ha conducido frente al Bicentenario nacional. En 2005 expresó «Si las cosas siguen como van y un llamado urgente de la ciudadanía no hace mover al gobierno actual y a quienes aspiren a sucederlo, el Bicentenario en nuestro país no alcanzará siquiera la altura de las celebraciones anteriores». CAICEDO, L. J.: *1810-2010: Bicentenario de la Independencia de Colombia y de Latinoamérica*, Medellín, Universidad de Antioquia, 2005, p. 24. Confer.

www.albicentenario.com, «Página no oficial de noticias relativas a los 200 años de la Independencia de Colombia y de Latinoamérica (1810-2010)».

[2] Reseña sobre las Comisiones del «Grupo Bicentenario» en su página web: www.grupobicentenario.org (28/Jun/2010-20h40). Información ampliada particular: Venezuela, en www.

Merece una relación particular el hecho de que, por Real Decreto, España creó en 2007 la «Comisión Nacional para la Conmemoración de los Bicentenarios de la Independencia de las Repúblicas Iberoamericanas»; pero, a su vez, en este país también se habla de su propio proceso de independencia frente a los franceses, que ocuparon su territorio en 1808 y existe el «Consorcio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812»[3].

Los pasos iniciales en cada país y la conformación de los distintos Comités para el Bicentenario, condujeron a la reunión de Ministros de Cultura realizada en Valparaíso, Chile, el 26 y 27 de julio de 2007, que suscribieron una Carta de Intención, en la que se acordó «Apoyar a la entidad que se ocupará de la conmemoración del Bicentenario en cada uno de sus países. De esta entidad o de la que cada país estipule, se designará un representante encargado de las actividades conjuntas con el resto de los países latinoamericanos»[4].

Éste, a su vez, fue el paso para dar inicio a la conformación del «Grupo Bicentenario», cuya primera reunión se realizó en Santiago de Chile el 4 y 5 de diciembre de 2007, con la participación de los delegados de seis países: Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, México y Venezuela[5]. Paraguay se integró plenamente en 2009. España, que había participado en todas las reuniones, también se integró en febrero de 2009. El Grupo invitó a los países que desearan unirse y en la actualidad forman parte del mismo diez países, con la incorporación de Colombia y El Salvador.

Al «Grupo Bicentenario» han acompañado, bien sea con presencia directa o bien con apoyo a sus acciones, una serie de instituciones internacionales, entre las que cabe destacar a: UNESCO, PNUD, OEA, MERCOSUR-CULTURAL, UNION LATINA, SEGIB, OEI, OIJ. A ellas hay que sumar el apoyo que en cada uno de los países han dado instituciones y organizaciones nacionales.

---

bicentenario.gob.ve; México, en: www.bicentenario.gob.mx; Chile, en: www.gobiernodechile.cl; Ecuador, en:www.Ecuadorbicentenario.gov.ec.

[3] España: sobre la Comisión: www.bicentenarios.gob.es/Paginas/Home.aspx; sobre el Consorcio: www.bicentenario1812.com/index.cfm (28/Jun/2010-21h00).

[4] La «Carta de intención de los Ministros de Cultura relativa a la realización de actividades conjuntas para la conmemoración de los Bicentenarios», en: www.grupobicentenario.org/index.php?option=com_content&view=article&id=86&Itemid=55

El documento fue suscrito por: ARGENTINA José Nun, Secretario de Cultura; BOLIVIA Pablo César Groux, Viceministro de Desarrollo de Culturas; CHILE Paulina Urrutia Fernández, Ministra Presidenta Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Ecuador Antonio Preciado, Ministro de Cultura; MÉXICO Sergio Vela. Presidente Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; PARAGUAY Bruno Barrios Sosa, Secretaría de Cultura; VENEZUELA Francisco Sesto, Ministro del Poder Popular para la Cultura.

[5] Las Actas del Grupo Bicentenario, en su página web citada: www.grupobicentenario.org/

Ha sido menos destacada y difundida la constitución en Caracas, el 24 de junio de 2009, del «Grupo ALBA-Bicentenario»[6], que integró a los siguientes miembros: Antigua y Barbuda, Bolivia, Cuba, Dominica, Ecuador, Honduras, Nicaragua, San Vicente y Las Granadinas, y Venezuela. En las dos reuniones del ahora denominado «Grupo ALBA-TCP», realizadas en este año 2010, se consolidó un ambicioso programa de acciones, bajo los fundamentos bolivarianos y socialistas[7].

De acuerdo con las experiencias vividas y los documentos producidos por la variedad de Comités del Bicentenario que se crearon y continúan existiendo hasta este 2010, cabe señalar que todos ellos están presididos por Jefes de Estado o Presidentes de las Repúblicas e integrados por varios ministros y otros altos funcionarios públicos. De ellos teóricamente parten las definiciones políticas, ideológicas y culturales.

---

[6] Acta Constitutiva de la Comisión del Grupo ALBA para la conmemoración del Bicentenario del inicio de la Revolución de Independencia en Nuestra América: www.alternativabolivariana.org/modules.php?name=News&file=article&sid=4599 (28/Jun/2010-22h00).

[7] «Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos, ALBA-TCP» (Ecuador, Antigua y Barbuda, Bolivia, Cuba, Dominica, Nicaragua, San Vicente y Las Granadinas y Venezuela). Los acuerdos son: Alfabetización, para declarar a la región «Territorio Libre de Analfabetismo». Fecha sugerida: 15 de diciembre de 2012; Cobertura de educación básica para declarar a la región «Territorio sin exclusión educativa». Fecha sugerida: 12 de marzo de 2016; Sabiduría ancestral y popular: formación de redes, etc. Fecha sugerida de inicio: 2010; Incluir como cátedra obligatoria en los niveles primario y secundario, la de «Historia de América». Fecha sugerida: 15 de febrero de 2012, Bicentenario de la proclamación del Estado de Quito; «Descolonización de los textos escolares»: producir nuevos textos; «Raíces culturales de nuestra identidad»: declarar a la región como Territorio Pluriétnico, Plurinacional y Multicultural. Fecha sugerida: 15 de septiembre de 2021. Además: Incorporación plena de los pueblos indígenas originarios y afrodescendientes en la construcción de la nación. Fecha sugerida de inicio: 2010; Memorias de Nuestra América: Crear una revista histórica de carácter divulgativo. Fecha sugerida de lanzamiento: 2010; Historia Intercultural de Nuestra América: reconstruirla. Fecha sugerida: 6 de agosto de 2013; Coloquios del ALBA-TCP: conformando equipos de investigadores históricos. Fecha sugerida: a partir de 2010; ALBA-TCP y BICENTENARIO: exposiciones multidisciplinarias. Fecha sugerida: 5 de julio de 2011; Caminos sin tiempo: apoyo a programas juveniles y estudiantiles. Fecha sugerida: a partir de 2010. Acordar un PLAN DE TRABAJO (Mandato de los Presidentes de los países del ALBA) que se concreta en los mismos puntos resumidos. Otros fundamentos: se resalta las luchas históricas de nuestros pueblos de América Latina; la constitución del ALBA como emblema de unidad, integración y respuesta ante los afanes imperiales; alerta sobre las campañas de ciertos medios de comunicación contra la marcha de nuestros pueblos; propugna la construcción del nuevo socialismo. Decisiones: consolidar la unión, integración, unidad y soberanía política; construcción de la igualdad entre todas las naciones para un mundo pluripolar; lucha contra el intervencionismo y la guerra; consolidación política de la Unión de Pueblos y Repúblicas del ALBA; defensa de los derechos de la Madre Tierra; defensa común de los derechos humanos en el ALBA; construir una base económica independiente, desarrollada y Socialista; constituir los países del ALBA como espacios de igualdad, bienestar social y superación de la pobreza a través de las Misiones Socialistas; articular los movimientos sociales con la acción de los gobiernos revolucionarios. Fuente: Actas, I Reunión (Caracas, 16 y 17 enero 2010), II Reunión (Caracas, 15 y 16 abril 2010).

Pero en la práctica, corresponde a las Secretarías o Comisiones Ejecutivas o a las instancias inmediatas de acción que rodean a las altas personalidades estatales, la propuesta de programas, proyectos y acciones que encaminen las orientaciones dispuestas por las autoridades máximas de los Comités.

La visión del comité del bicentenario del Ecuador

Desde el inicio de sus funciones, una de las preocupaciones centrales del Comité del Bicentenario del Ecuador ha sido la de contribuir a los *contenidos históricos y sociales* para la conmemoración, tanto nacional como latinoamericana, de los doscientos años de los primeros movimientos para la independencia de la región.

Al respecto, cabe destacar varias «ideas-fuerza».

PRIMERO. La independencia de América Latina fue el resultado de un *proceso histórico*, que atravesó distintas fases. No hablamos, por tanto, solo de fechas simbólicas, de hechos, héroes y batallas.

Hay una fase de *antecedentes* o de *movimientos precursores* que a veces se descuida, marcada por una serie de procesos internos a la vida de la Hispanoamérica de la época. Destaco tres: el coloniaje económico, la estructura del poder político y los movimientos sociales de resistencia.

1. El *coloniaje económico* subordinó largamente las estructuras productivas en Hispanoamérica. El monopolio español en el comercio externo, el régimen de estancos y de múltiples impuestos, las regulaciones mineras, las normas sobre gremios y artesanos, la legislación sobre el trabajo de los indios, el control de las aduanas y de la hacienda pública, la distribución de tierras y en múltiples casos las expropiaciones y confiscaciones, o las trabas burocráticas, fueron determinantes para la evolución económica. Las rentas variaban en función del aliento o los perjuicios a los que se veían sometidas.

Las reformas borbónicas del siglo XVIII alteraron como nunca antes la situación económica colonial. Sólo en la Real Audiencia de Quito aceleraron la ruina del comercio obrajero-textil de la Sierra norcentral, afirmaron la ruralidad y la consolidación del sistema hacienda de la región andina mientras promovieron la agroexportación en la región costera y reforzaron la tributación. En esas condiciones los criollos de la Sierra norcentral experimentaron los efectos de la «crisis» y reaccionaron contra el «mal gobierno», a diferencia de las otras regiones de la Audiencia que, al menos por el momento, no tenían motivos para hacerlo. Y redoblada la exacción tributaria por el traslado de «costos» a los indígenas, en el siglo XVIII estallaron por lo menos diez grandes rebeliones indígenas en la misma subregión.

2. De otra parte, la estructura del poder político, que concentró la autoridad en los «chapetones» y relegó a los criollos, constantemente despertó la susceptibilidad de éstos frente a los españoles de origen. Cuando las reformas borbónicas intentaron detener lo que el historiador John Lynch llama «primera emancipación de Hispanoamérica» o «estado de emancipación informal» y, en definitiva, procuraron la «segunda conquista de América»[8], se habían colocado los cimientos para que aparezcan las luchas por la definitiva independencia.

3. Finalmente, el coloniaje inevitablemente ocasionó la constante resistencia social. Levantamientos indígenas, cimarronajes y rebeliones de los esclavos, protestas de los artesanos, movilizaciones de los mestizos y sediciones de los criollos abundan en toda Hispanoamérica. En el siglo XVIII basta con un breve recuento de acontecimientos conocidos: los levantamientos de Túpac Katari y sus hermanos (1780), el de José Gabriel Condorcanqui Túpac Amaru (1780) o las «sublevaciones» de los indios en la Audiencia de Quito, crearon zozobra y cuestionaron al dominio colonial, sus autoridades y a la clase criolla; las rebeliones mestizas en Asunción (Paraguay), que duraron 14 años (1721-1735), así como la de los comuneros de Nueva Granada (1781) o la «Rebelión de los barrios de Quito» (1765), muy popular y extendida en la ciudad, precisamente reclamaron contra el «mal gobierno».

La «Revolución de las Alcabalas» en Quito, producida tan temprano como en 1592, resulta por demás interesante para la comprensión del proceso de la independencia a inicios del siglo XIX. Esa revolución, prácticamente dos siglos antes de las luchas independentistas, «llegó á punto tal, que los quiteños comenzaron a hablar de Patria libre, á pensar en Independencia y aún á proyectarla formalmente, para romper con la Madre España», como bien recuerda el historiador Camilo Destruge[9].

Tras esos antecedentes, no hay duda alguna que la *fase de las Juntas* inauguró la etapa de la verdadera revolución por la independencia Hispanoamericana. Pero por enfatizarla, se ha descuidado resaltar el singular hecho de que el primer país en emanciparse fue Haití, en 1804. A la época y precisamente por ser una nación de negros la que se liberó del coloniaje, Haití fue aislada. Cuando Simón Bolívar obtuvo el apoyo del general Petión, presidente en el Sur haitiano, para su lucha independentista, no sólo reaccionaron los mantuanos venezolanos en su contra, sino que el proyecto de la independencia se puso en entredicho. Y hoy, cuando conmemoramos el Bicentenario, debemos reconocer que dejamos a un lado la gesta del pueblo negro

---

[8] LYNCH, J.: *Las revoluciones hispanoamericanas 1808-1826*, Barcelona, Editorial Ariel, 1985.

[9] DESTRUGE, C.: *Controversia Histórica sobre la iniciativa de la Independencia Americana*, Guayaquil, Litografía e Imprenta Gutenberg de Uzcátegui y Cía., 1909, p. 14.

haitiano. América Latina tiene también una deuda histórica pendiente con estos hermanos del Caribe.

Cierto es que las Juntas se instalaron a raíz de los sucesos en España, determinados por la invasión de Napoleón y la prisión del Rey en 1808. Esto ha conducido a sostener que la «crisis de la monarquía española» o la «crisis Atlántica» fueron la «causa» de la independencia en Hispanoamérica o por lo menos la explican, lo cual me recuerda a la vieja filosofía de la historia de G. W. F. Hegel, para quien, desde una visión eurocentrista, América no forma parte de la «historia universal» y lo que allí sucede es un mero eco del viejo mundo y el reflejo de vida ajena[10].

Creo que es preciso acudir a la vieja diferenciación filosófica entre «causa» y «motivo». Y desde varios ángulos.

Entonces toma dimensión la fase de los antecedentes. Porque es la situación colonial la que creó las *causas* de la independencia que la coyuntura de la «crisis de la monarquía española» no hizo más que acelerar, creando el *motivo* para que se expresara la lucha contenida de los pueblos hispanoamericanos. Lo de Napoleón y la invasión francesa fue, en palabras metafóricas, la gota que derramó el vaso de agua.

Lo que ocurre en el siglo XVIII es que se afirma la conciencia criolla sobre su identidad en América, que es un momento decisivo en el camino de la formación de una conciencia nacional. Y esto viene dado por múltiples razones. Entre otras, las expediciones científicas en los territorios que luego se convertirían en Nueva Granada, México, Perú, Chile, Guatemala o Argentina, los trabajos de los sabios Francisco José de Caldas, de Celestino Mutis, Alejandro de Humboldt o Amadeo Bonpland, la Misión Geodésica Francesa en Quito, despertaron el interés por la naturaleza y el reconocimiento de los territorios componentes del país. El riobambeño Pedro Vicente Maldonado[11], quien acompañó a La Condamine, trazó la primera Carta o mapa de la Audiencia de Quito y su obra científica fue reconocida por la sociedad de su tiempo, incluidas las Academias europeas.

El pensamiento ilustrado fue el eje de todo el desarrollo intelectual, cultural y patriótico. Cierto es que la ilustración española también contribuyó. Pero los próceres leían igual a los franceses e ingleses. Destaco a tres de los más importantes próceres para el proceso de la independencia: el neogranadino Antonio Nariño (1765-1823) traduce y difunde la «Declaración de los Derechos del Hombre» y

---

[10] HEGEL, G. W. F.: *Lecciones sobre la Filosofía de la Historia Universal*, Madrid, Alianza Editorial, 1980, pp. 169-177.

[11] ORTIZ ARELLANO, C.: *Pedro Vicente Maldonado forjador de la Patria Ecuatoriana (1704-1748)*, Quito, Casa de la Cultura Ecuatoriana «Benjamín Carrión», 2004.

se compromete directamente en la lucha emancipadora, el venezolano Francisco de Miranda (1750-1816) es el primero en intentar una invasión independentista con apoyo inglés sobre Coro, en 1806, donde flameó por primera vez la bandera tricolor (amarillo, azul y rojo) grancolombiana; y el quiteño Francisco Eugenio de Santa Crus y Espejo (1747-1795), médico, abogado, filósofo, constituyó la primera Sociedad de Amigos del País, fundó el primer periódico «Primicias de la Cultura de Quito» y abiertamente proclamó la necesidad de la independencia. Espejo estuvo en comunicación con Nariño. Y fueron discípulos del ilustrado quiteño quienes constituyeron la primera Junta Soberana el 10 de agosto de 1809, con la que arrancó, en Quito, el proceso independentista de la Audiencia. Los tres precursores fueron perseguidos y encarcelados, pero el vigor de su pensamiento y acción había sembrado el camino de la conciencia criolla y de la identidad nacional[12].

Como antes se señaló, las propias reformas borbónicas contribuyeron a generar la conciencia de identidad criolla y sobre cada país. La expulsión de los jesuitas (1767) alimentó los resentimientos. Muchos de los expulsados se dedicaron a escribir obras fundamentales, como el jesuita riobambeño Juan de Velasco (1727-1792), quien escribió en el exilio la «Historia del Reino de Quito», la primera en valorar y dar cuenta de la presencia de las culturas aborígenes anteriores al incario en esta parte de la América meridional.

La Revolución Francesa (1789), la independencia de los Estados Unidos (1776), los intereses de Inglaterra sobre América, los de Napoleón en el mismo continente, las aspiraciones de Carlota Joaquina Teresa de Borbón por ser reconocida como heredera legítima de la Corona desde el Brasil, las intrigas palaciegas en la monarquía española, tanto como la prisión del Rey y años más tarde la restauración y hasta la formación de la Santa Alianza, fueron acontecimientos que movilizaron la conciencia criolla americana, a distintos ritmos.

Movidos por su propia identidad, por su conciencia sobre el país, se constituyeron las Juntas hispanoamericanas. Todas ellas «fidelistas», es decir, fieles al Rey, pero solo en un primer momento. Y no pudo ser de otra manera. Fernando VII, destronado y preso por Napoleón, representaba la autoridad del imperio contra un verdadero usurpador extranjero. La elite criolla forjadora de la conciencia en cada país jamás admitiría a José Bonaparte como su rey «legítimo». El fidelismo fue el punto de confluencia para radicales independentistas como Morales o Quiroga en la Audiencia de

---

12 En el caso de Espejo y del movimiento ilustrado quiteño está clara la formación incipiente de la conciencia nacional, lo cual ha destacado. KEEDING, E.: *Surge la nación. La ilustración en la Audiencia de Quito (1725-1812)*, Quito, Ediciones del Banco Central del Ecuador, 2005.

Quito, así como para los monárquicos constitucionales o radicales en medio de una población acostumbrada al sometimiento y «divinización» del Rey por siglos.

Bajo estas condiciones el autonomismo fue el segundo punto de confluencia. Y en 1808 no existió unidad de todos los criterios. Pero a las Juntas siguió una rápida definición independentista. Como ocurrió en Quito, después que el 2 de agosto de 1810 fueran asesinados en el Cuartel Real los patriotas que habían participado en la primera Junta Soberana, pionera, además, en constituir un gobierno criollo en Hispanoamérica. A poco llegó el Comisionado Regio Carlos Montúfar, con quien se constituyó la segunda Junta y luego una tercera, para pasar luego a la reunión del primer Congreso de Diputados que el 15 de febrero de 1812 (un mes antes que en Cádiz) dictó la primera Constitución llamada «Pacto Solemne de Sociedad y Unión entre las Provincias que formen el Estado de Quito» y, además, creó el Estado Libre de Quito, bajo la tripartición de funciones en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, quedando la declaración «fidelista» como simple recuerdo del pasado[13].

A la fase de las Juntas siguió la de las guerras propiamente dichas por la independencia, desde 1810. Una década más tarde, toda Hispanoamérica era un continente en armas. La actuación de los pensadores, profesores, intelectuales y civiles de la primera fase juntista también fue suplantada por la actuación de los caudillos militares, conductores de pueblos, a la cabeza de los cuales destacó Simón Bolívar (1783-1830) por sobre cualquier otro, sin quitar los méritos que evidentemente también les corresponde.

Reconocer que la independencia de América Latina fue el resultado de un *proceso*, tiene un particular sentido para ubicar y distinguir actores y hechos al momento de las celebraciones bicentenarias. Hablamos y enfatizamos en los doscientos años del *inicio* de ese proceso emancipador, para ser fieles con la historia y no relegarlo en función del final del proceso, que ocurre al menos una década más tarde.

Parecería un asunto algo secundario. Pero no es así. En Ecuador celebramos el Bicentenario de la Junta Soberana instalada el 10 de agosto de 1809 y el rumbo que tomó la Revolución de Quito en su ciclo ubicado entre 1808 y 1812, cuando fue derrotado por las armas realistas el Estado Libre de Quito. Destacamos, por tanto, el vigor del pensamiento de Eugenio Espejo y de sus discípulos. Reconocemos las

---

[13] El artículo 5 de dicha Constitución establece un «fidelismo» imposible de cumplir, que más suena a una burla (o por lo menos deja abierta una monarquía constitucional sometida al Estado de Quito): «En prueba de su antiguo amor, y fidelidad constante a las personas de sus antepasados Reyes; protesta este Estado que reconoce y reconocerá por su Monarca al señor don Fernando Séptimo, siempre que libre de la dominación francesa y seguro de cualquier influjo de amistad, o parentesco con el Tirano de la Europa pueda reinar, sin perjuicio de esta Constitución».

actuaciones de los criollos que constituyeron la Junta, cuyos nombres no pueden ser olvidados: Juan Pío Montúfar, Manuel Rodríguez de Quiroga, Morales, Salinas, Larrea, Ante, y tantos otros. Descubrimos la participación de los pobladores de los barrios quiteños, la movilización de las mujeres, la comunicación entre regiones, el flujo de recursos y hasta de armas para defender la Revolución. Nos condolemos de la muerte de nuestros próceres y de decenas de habitantes de la ciudad capital en las represiones del 2 de agosto de 1810 y las que siguieron en los años posteriores. Encontramos allí una fuerza humana y una movilización social que se abanderó de la causa de la libertad y que movilizó conceptos fundamentales como los de soberanía de la nación, representación de los pueblos, constitucionalismo, republicanismo, identidad territorial, derechos. En modo alguno descuidamos las gestas posteriores, entre las que sobresale la Batalla del Pichincha del 24 de mayo de 1822, cuando tropas que integraron oficiales y soldados de diversas regiones de Hispanoamérica conquistaron la definitiva independencia de la Audiencia de Quito.

Pero es preciso distinguir los momentos para no confundir qué mismo estamos celebrando cuando hablamos del Bicentenario en los años 2009 y 2010, que son los que concentran las visiones de los Comités Bicentenarios en el «Grupo Bicentenario». Esto ha revestido una importancia fundamental para la educación ciudadana y para la afirmación de la historia común latinoamericana, para no crear confusiones y, sobre todo, consolidar la identidad y el orgullo nacional y latinoamericanista.

SEGUNDO. Otra «idea-fuerza» movilizadora ha sido la de pensar al Bicentenario como un asunto latinoamericano y no solo como un tema de interés nacional en cada país. Y esto por las siguientes tres razones fundamentales.

1. A la época de las luchas por la independencia no existían los Estados latinoamericanos como hoy existen. La división de la antigua Hispanoamérica en veinte naciones fue un resultado inevitable con la conclusión del proceso independentista. Las nuevas repúblicas nacieron de las antiguas audiencias y capitanías generales, sobre la base de la subdivisión de los cuatro virreinatos: Nueva España, Perú, Río de la Plata y Nueva Granada.

En tales circunstancias los movimientos revolucionarios que iniciaron el proceso emancipador arrancaron como movimientos urbanos o regionales, con precarias conexiones entre ellos, pero con la misma identidad en cuanto a objetivos finales. Dejando de lado los movimientos y las rebeliones antecesoras o «precursoras», las revoluciones que se enmarcaron en el proceso de independencia propiamente dicho, porque este fue el objetivo final al que se conducían partiendo de una primera fase todavía «fidelista» pero claramente autonomista, arrancaron el año 1809 en Chuquisaca, el 25 de mayo y luego en La Paz el 16 de julio, donde se constituyó la Junta Tuitiva;

prosiguieron en Quito, el 10 de agosto, con la instalación de la Junta Soberana; y se generalizaron en 1810, con similares Juntas en Caracas, el 19 de abril; Buenos Aires, el 25 de mayo; Santa Fe de Bogotá el 20 de julio y Santiago de Chile el 18 de septiembre. En México, no hubo Junta, sino una impresionante revolución campesina, indígena y mestiza, liderada primero por el cura Miguel de Hidalgo (1753-1811) y luego por otro cura, José María Morelos (1765-1815), que arrancó con el famoso «Grito de Dolores» el 16 de septiembre del mismo año 1810 y que fue la única revolución claramente independentista frente a España, sin contar con la participación de los criollos. En 1811 prosiguieron los movimientos en Paraguay y El Salvador.

Caracas proclamó su temprana independencia el 5 de julio de 1811; Cartagena, en Colombia, el 11 de noviembre del mismo año, formando una pequeña república regional; y las independencias se fueron sucediendo: Argentina el 9 de julio de 1816; Chile el 12 de febrero de 1818; Colombia el 7 de agosto de 1819; México, el 27 de septiembre de 1821; Ecuador, el 24 de mayo de 1822, Bolivia el 6 de agosto de 1825.

No hay duda que el proceso de la independencia fue un hecho latinoamericano, que progresivamente unió esfuerzos, recursos y gentes de las distintas regiones. En las batallas que en Sudamérica libraron Simón Bolívar y José de San Martín, los dos libertadores de la región, fueron uniéndose oficiales y soldados que provenían de todas partes, incluso algunos europeos. La Batalla del Pichincha, que selló la independencia del Ecuador el 24 de mayo de 1822 fue verdaderamente «internacionalista», por la presencia de bolivianos, peruanos, argentinos, venezolanos, colombianos, chilenos y varios oficiales europeos.

Como fue un esfuerzo común latinoamericano, el Grupo Bicentenario acordó una celebración conjunta de los países. Pero esta propuesta, debo reconocerlo, no se concretó. Bolivia y Ecuador celebraron el Bicentenario en 2009 sin un programa común. Tampoco existe ese programa común para los Bicentenarios de 1810 en México, Venezuela, Colombia, Argentina y Chile. Han primado, por consiguiente, las visiones nacionales, con programas y actos que enfatizan más en los acontecimientos históricos propios que en los comunes.

No está mal. Pero los historiadores latinoamericanos habríamos preferido un gran programa conjunto, que reviva y fortalezca la idea de unidad en la diversidad y que afirme los lazos para la mayor integración en el presente. El ritual oficial latinoamericanista ha quedado reducido a la presencia de los presidentes y jefes de gobierno del Grupo Bicentenario como acompañantes de las conmemoraciones efectuadas por cada país, en medio de la euforia y alegría con la que las poblaciones nacionales, en las ciudades sedes, se han unido a los festejos y recuerdos históricos. Se ha sumado algún acto aislado coordinado en forma binacional, como han sido las

ferias del libro, organizadas en distintos países, con la promoción de los ministerios de cultura u otras instituciones públicas.

TERCERO. Es una «idea-fuerza» esencial en nuestros bicentenarios latinoamericanos, comprender que la Revolución de Independencia fue una lucha anticolonial. Ese fue su carácter.

Nuevamente hay que ubicarse en una perspectiva de largo plazo para que las distintas fases del proceso independentista se aclaren dentro del movimiento general anticolonial.

Como demuestra nuestra propia historia latinoamericana, la fase de las Juntas expresó la toma de conciencia política de la clase criolla sobre su propia identidad en cada territorio. Decir, por ello, que las revoluciones fueron solamente «criollas» no es del todo exacto, porque esta apreciación descuida la enorme movilización y participación social a favor de los criollos juntistas y de la elite intelectual y cultural que difundió los principios ilustrados, liberales y democrático-burgueses. Peor aún utilizar como argumento el «fidelismo» de 1808-1809 para minimizar o neutralizar el significado anticolonial de todo el proceso, por atender simplemente a una de sus fases. Y mucho menos enceguecerse, como lo hacen los escritores revisionistas y regionalistas de la ciudad de Guayaquil en Ecuador, que sostienen que el Acta de Quito ni siquiera contiene la palabra «independencia» y que, por tanto, a su buen saber y entender, la Revolución de Quito del 10 de Agosto de 1809 fue un simple pronunciamiento monárquico. Una tesis que la misma historia «tradicional» de esta Revolución ha superado y rebatido desde hace décadas.

En una época de contradicciones y complejidades, el hecho de que se produjeran divisiones en torno a la perspectiva política final de la independencia, ocasionando con ello que las autoridades se enfrentaran con los criollos, que se mantuvieran sectores fieles al Rey o que incluso hubiera comunidades indígenas que se juntaron a la causa de los realistas y hasta engrosaran los ejércitos españoles, no desvirtúa el camino anticolonial que a fin de cuentas se impondría.

En el caso del Ecuador, cierta corriente crítica, que sostiene que la Junta de 1809 estuvo integrada solo por criollos y más aún, que los principales líderes provenían de la aristocracia local, con títulos de nobleza como el Marqués de Selva Alegre Juan Pío Montúfar que presidió aquella Junta Soberana y que por esta razón la independencia ni fue una revolución popular como la mexicana o la haitiana, ni trajo el bienestar para los sectores populares al momento de fundarse la república, pierde la perspectiva del acontecimiento en el tiempo histórico de más larga duración.

Porque tampoco cabe confundir al proceso de la independencia con el que se inicia con la fundación de las nuevas repúblicas latinoamericanas. O dicho de otro

modo, la independencia produjo el fin de la era colonial en Hispanoamérica. Este solo hecho es el beneficio histórico que tuvo la región con un esfuerzo continental de próceres, patriotas, héroes, caudillos y, sobre todo, poblaciones enteras que sostuvieron con recursos y gentes la lucha por la emancipación. Otro asunto es que en las nuevas repúblicas el poder oligárquico-terrateniente, derivado de la hegemonía de la clase criolla en los nacientes Estados (y que fuera el sector más beneficiado con la independencia), se enrumbó sobre la base de la continuidad de la explotación humana, la postergación social y la marginación ciudadana de las grandes mayorías populares y particularmente indígenas, en la vida nacional.

La ruptura colonial fue el primer paso histórico que correspondía dar para poder asumir las tareas de la construcción de las nuevas repúblicas.

CUARTO. La independencia de América Latina se inscribe en una era de cambios mundiales.

En efecto, el proceso vivido por la región hace doscientos años coincide con la era de la consolidación del capitalismo en el mundo. Esto provocó múltiples cambios en los distintos continentes. En Europa se transitó del antiguo régimen al régimen burgués. Toda la cultura europea, que venía transformándose desde el Renacimiento, experimentó verdaderas revoluciones en la vida cotidiana o en la vida universitaria con la difusión del humanismo racionalista, el positivismo, la ilustración, el cientificismo y el liberalismo. La economía europea se transformó con el progreso de la industrialización, el maquinismo y el trabajo asalariado. Entraron en crisis las monarquías absolutas y los imperios; ganaron progresivamente los principios republicanos, las ideas sobre democracia, libertad, ciudadanía y derechos humanos; finalmente se constituyeron los Estados Nacionales. Las revoluciones no solo ocurren en la Europa del occidente clásico, con la de Francia (1789) a la cabeza, sino también, como lo ha destacado el historiador Jacques Solé, en el imperio ruso, Irlanda, los Países Bajos, Suiza, en las regiones checa, rumana, polaca y húngara, griega, italiana, en las islas británicas y, desde luego, en América[14].

En ese amplio contexto mundial también puede y debe ser ubicada la revolución de independencia en América Latina. Porque lo que el mundo está experimentando a inicios del siglo XIX no es solo una *época de cambios*, sino un verdadero *cambio de épocas*.

En América Latina entró en cuestionamiento el régimen colonial. Y eso tuvo expresiones en todos los órdenes de la vida social: la cultura, con la difusión del

---

[14] SOLÉ, J.: *Las revoluciones de fin del siglo XVIII en América y en Europa*, México, Siglo XXI editores, 2008.

pensamiento ilustrado, las misiones científicas, la valoración de la naturaleza, la extensión del positivismo y del racionalismo; la economía, con las reformas del comercio externo, del sistema tributario, la consolidación de las haciendas, fazendas o estancias o los cambios en las relaciones laborales por la abolición de la encomienda, las restricciones a la mita y las regulaciones al trabajo servil; pero sobre todo en la vida política, con la alteración de las relaciones entre los virreinatos y las autoridades audienciales frente a los Cabildos, con la explosión de movimientos populares contra la dominación y la autoridad, por la reacción acumulativa de los criollos contra el poder metropolitano o por la expansión de los principios sobre la soberanía, el autonomismo o el republicanismo.

A inicios del propio sistema capitalista, la revolución de independencia en América Latina inauguró la era de las luchas anticoloniales en el mundo. Los pueblos del Asia y del África libraron luchas por romper los lazos coloniales y alcanzar sus propias independencias solo bien entrado el siglo XX.

Por consiguiente, Latinoamérica ha sido históricamente la cuna de los procesos de liberación anticolonial. Y de ello se beneficiaron no solo los criollos, sino los mestizos, los indios y los negros esclavos. Por eso el Bicentenario es un patrimonio histórico de América Latina y debe ser visto como un motivo de orgullo y de reconocimiento para quienes iniciaron las revoluciones.

SIGNIFICACIÓN ACTUAL. ¿Cómo asumimos la conmemoración del Bicentenario del inicio de los procesos de independencia en la América Latina del presente?

UNO. En un mundo como el contemporáneo, en el cual se imponen los valores de la globalización transnacional, sustentado en el consumismo, el mercado libre y las rentabilidades privadas, cuando el «éxito» se fija en la calidad de vida del magnate, en las utilidades, la explotación de la fuerza de trabajo y el dominio de las potencias sobre los países menores, los próceres y patriotas del pasado dan ejemplo de que por sobre los simples resultados económicos y crematísticos está la superioridad de los principios humanos más altruistas como móviles para las sociedades de hoy.

Desde el punto de vista económico, el proceso de la independencia en América Latina produjo severos derrumbes de la producción minera, devastó recursos agrarios y restó fuerza de trabajo productiva; las guerras ocasionaron ruinas de cultivos, muerte de pobladores, cierre de caminos, cortes en los circuitos de abastecimiento de bienes para mercados locales o regionales; aumentaron los precios y la especulación de productos; fueron saqueados ganados, casas, cosechas; las autoridades impusieron confiscaciones de propiedades y transferencias forzosas de bienes; los

militares y los caudillos obraron como en tierras propias, aprovechando de cuanto podían. Así, desde una perspectiva exclusivamente crematística, la Independencia trajo crisis económica. No fue un «buen negocio». Pero si los próceres y patriotas, junto a las poblaciones que lucharon a su lado, se ponían a pensar sobre los desastrosos resultados económicos, simplemente la independencia no se producía.

Las personalidades y pueblos de hace doscientos años dan ejemplo al presente sobre la movilización de los conceptos de soberanía, autonomía, democracia, constitucionalismo o libertad, como valores supremos también para la América Latina del presente.

DOS. Es una feliz coincidencia para América Latina que la conmemoración de los Bicentenarios ocurra cuando en la región se ha iniciado un nuevo ciclo histórico-político.

Durante las décadas de los ochenta y noventa del siglo XX y todavía al comenzar el nuevo milenio rigió sobre los países latinoamericanos el ciclo del modelo económico «neoliberal» sustentado en la clase empresarial oligárquica, acompañado del predominio de clases políticas y partidos irresponsables, con cuyo concurso fueron desinstitucionalizados los Estados nacionales. Las consecuencias sociales de ese «modelo» fueron significativas en toda la región: se impuso la precariedad y la flexibilidad laborales, se disparó la emigración (como ocurrió con los ecuatorianos desde 1990), fueron deteriorados los servicios públicos, se derrumbó el gasto social, creció el desempleo y el subempleo y, en definitiva, se desestructuró la calidad de vida para las amplias mayorías de población. Las reacciones contra semejante estado de cosas estallaron por todas partes. Solo en Ecuador, entre 1996 y 2006, es decir en una década, hubo siete gobiernos, un intento dictatorial y los únicos tres presidentes electos por votaciones populares (Abdalá Bucaram, 1996-1997; Jamil Mahuad, 1998-2000; y Lucio Gutiérrez, 2003-2005) fueron derrocados.

Los gobiernos identificados como la «nueva izquierda» en América Latina cerraron el ciclo señalado e iniciaron uno nuevo, en el que la atención prioritaria a los sectores medios y populares pasó a ser el eje conductor del Estado. En Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Nicaragua, Venezuela y, desde luego, en Ecuador, nuevos gobiernos abandonaron las consignas «neoliberales» de casi tres décadas para edificar sociedades distintas, bajo principios de solidaridad, equidad, redistribución de la riqueza, soberanía, democracia social, nuevo constitucionalismo. Estos procesos son los que han provocado las resistencias y reacciones de opositores ciegos, que sienten la pérdida de sus privilegios y de su dominación tradicional.

Ha resultado por demás significativo que en Ecuador sea el gobierno del Presidente Rafael Correa el que encabece la celebración del Bicentenario del inicio del

proceso de la independencia del país. Habría sido indigno que aquellos gobernantes que se inscribieron en el modelo neoliberal y que deterioraron las condiciones de vida y de trabajo de los ecuatorianos y ecuatorianas, celebren el Bicentenario. Hablar de soberanía, independencia, libertad o democracia en semejantes manos, habría resultado un insulto a la memoria de los próceres y patriotas de hace doscientos años.

TRES. Para los historiadores latinoamericanos, el Bicentenario debiera ser entendido como una oportunidad inédita para movilizar a la ciencia de la historia como un instrumento de acción social y concientización cultural.

Como en ninguna otra época anterior, la historia ha tenido la oportunidad de difundirse ampliamente entre la población ya no solo a través del sistema educativo, sino por la vía de los distintos medios de comunicación. A este respecto, considero que el país que mejor ha aprovechado de la historia para una amplia difusión con sentido latinoamericanista es Venezuela. No solo abundan las investigaciones y publicaciones como la afamada «Biblioteca Ayacucho», cuyos libros ahora se los encuentra en la Internet, o se difunden obras como «Francisco de Miranda. Precursor de las independencias de América Latina» de la historiadora Carmen Bohórquez, con cien mil ejemplares distribuidos en forma gratuita; o las revistas de difusión popular como «Memorias de Venezuela», publicada por el Ministerio del Poder Popular para la Cultura y el Centro Nacional de Historia; documentales fílmicos como «Miranda. El Precursor», producido por el Centro de Arte La Estancia de PDVSA, sino que también gracias al canal internacional TELESUR, cuya señal incluso llega a Europa, los latinoamericanos podemos dar cuenta de la variedad de spots, documentales o programas especiales (Memorias del Fuego, Diálogo Bicentenario, Micros Bicentenarios, etc.) en los cuales la historia es el eje central. Y, por cierto, no se trata de manipulación propagandista o simplemente política, sino de un esfuerzo por popularizar la historia de América Latina.

En el caso de Ecuador, desde el Comité del Bicentenario hemos defendido el papel de la historia como memoria del pueblo y como instrumento movilizador por sí misma. Por eso, entre los programas de acción para el presente año 2010 propusimos un nuevo «Calendario Cívico e Histórico» que recoge los acontecimientos ecuatorianos y latinoamericanos más relevantes para el presente. En cada fecha conmemorativa, como por ejemplo las que recuerdan al movimiento indígena, las luchas obreras o la efeméride de alguna personalidad histórica, se realizan actividades que remarcan no solo los acontecimientos pasados en una especie de pedagogía ciudadana y popular, sino que les dan significación para la actualidad. El Comité también impulsó el programa «Rutas de la Libertad» realizado con los auspicios del Ministerio de Cultura, con la presencia de estudiantes de once países, que visitaron las trece ciudades simbólicas por su protagonismo en la independencia

ecuatoriana. Además, el Ministerio de Cultura editó la «Colección Bicentenario» con una centena de obras que se distribuyeron masivamente a un costo de U$ 0,50 junto al periódico público «El Telégrafo». Y habría que sumar la cantidad de artículos periodísticos, los libros con nuevos aportes históricos publicados por el Banco Central del Ecuador y el Fondo de Salvamento (FONSAL), o los encuentros de historiadores que impulsaron la Academia Nacional de Historia, la Universidad Andina Simón Bolívar, la FLACSO, la Asociación de Historiadores Latinoamericanos y del Caribe (ADHILAC) o los «Diálogos del Bicentenario» realizados por el Comité del Bicentenario ecuatoriano en 2008, 2009 y ahora, en 2010, que continuarán en los dos próximos años, cuando concluirán las actividades del Comité en concordancia con el ciclo de la Revolución de Quito de hace doscientos años.

Y como la historia incide inevitablemente en la vida política, pues sus enfoques teóricos, sus estudios, las hipótesis o las tesis investigadas responden a visiones conceptuales, culturales y a intereses sociales específicos, el Bicentenario también ha sido un motivo para librar ciertas batallas en el campo de las ideas, que van más allá de lo estrictamente académico.

En esas «batallas» por las ideas, el Bicentenario ha creado una oportunidad inigualable para retomar el camino de la historia y para revalorizarla como parte de la identidad del pueblo ecuatoriano y latinoamericano, frente al descuido y relevamiento que de ella se hizo en las décadas pasadas, cuando incluso como profesión interesaban más los administradores de empresas, el marketing y los buenos negocios. Y en ese compromiso, hemos tenido que esclarecer y hasta denunciar las tesis de ciertos revisionismos históricos que han tomado alguna presencia.

Sostenemos que los argumentos revisionistas de la historia, tendientes a ubicar simplemente el carácter «fidelista» de las primeras Juntas, el cuestionamiento al sentido independentista de las primeras revoluciones, la mirada exclusivamente local o regional sobre los movimientos que iniciaron el camino autonomista, la suposición de que la Revolución de Quito nada tenía de independentista pero sí la tuvo la Revolución de Guayaquil en 1820, como un grupo de investigadores sostiene en Ecuador; o suponer que las revoluciones de independencia de América Latina estuvieron subordinadas al marco internacional creado por la «crisis de la monarquía española»; o pretender encuadrar a nuestras revoluciones bajo las determinantes de la «crisis Atlántica»; e incluso postular que los latinoamericanos hemos generado verdaderos «mitos» para la simple exaltación patriótica de nuestros movimientos por la libertad[15] y, por igual camino otras tesis de moda, todo ello, afirmamos, a

[15] Jaime E. Rodríguez O. afirma categóricamente: «La independencia de la América española no constituyó un movimiento anticolonialista, sino que se dio en el contexto de la *revolución* del mundo

lo único que tiende es a subvalorar, minimizar u opacar la gesta de la lucha que libraron los pueblos de América Latina por su independencia y a desnaturalizar el carácter de esa lucha que fue la de acabar con el colonialismo. El historiador Jorge E. Rodríguez O. incluso realiza la siguiente afirmación:

> Los movimientos americanos de 1809 y 1810, como los movimientos de España, surgieron del deseo de permanecer independientes del dominio francés. (Es de notarse que la lucha contra los franceses en la península, así como los conflictos en América, más tarde fue conocida como la *Guerra de Independencia*). La diferencia entre la península y América fue que las regiones de España peleaban contra un enemigo externo, mientras que las provincias del Nuevo Mundo lidiaban con disputas internas[16].

Esta visión, centrada en lo que Rodríguez denomina «la Revolución del Mundo Hispánico» entra en contradicción con lo que expongo en este trabajo. Bastaría volver rápidamente sobre los propios hechos históricos y sobre la necesaria comprensión de las distintas fases del proceso de la independencia. Porque dejando a un lado los movimientos precursores que sirvieron como antecedentes (¡como «olvidar» la Revolución de las Alcabalas y la de los Barrios de Quito!), destaco algunos correspondientes a la fase plenamente liberadora: Francisco de Miranda formuló el primer proyecto de gobierno para una América meridional independiente y encabezó la primera expedición para liberar al continente; Simón Bolívar, el más grande de los libertadores, hizo el famoso juramento por la liberación de su pueblo en el Monte Sacro de Roma el 15 de agosto de 1805, un año antes de la acción de Miranda sobre Coro, iniciada el 3 de agosto de 1806; Antonio Nariño y Eugenio Espejo abogaban por la independencia americana más de una década antes de la invasión napoleónica a España; la primera Constitución de Venezuela se dictó 21 de diciembre de 1811 y declaró una república libre y plenamente soberana; la primera Constitución de Quito fue aprobada el 15 de febrero de 1812, un mes antes que «La Pepa», la Constitución liberal de Cádiz dictada el 19 de marzo de 1812; la independencia de Haití se produjo en 1804.

---

hispánico y de la *disolución* de la Monarquía española». Y también: «Un ejemplo notable de los mitos que caracterizan la historia ecuatoriana es la creencia en que lo que se conoce como la ¨revolución quiteña¨ de 1809 fue el *primer* movimiento de *independencia* en la América española». RODRÍGUEZ O., J. E. : *La Revolución Política durante la Época de la Independencia. El Reino de Quito 1808-1822*, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, Corporación Editora Nacional, 2006, p, 16 y 32.

16 RODRÍGUEZ O., J. E. (coord.), *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, Fundación MAPFRE TAVERA, 2005, pp. 16-17.

Sostener la idea de una «revolución del mundo hispánico» (y adviértase que se habla «del» y no, por lo menos, «en» el mundo hispánico), o algo sustentado en esa visión, tuvo derivaciones políticas y reacciones históricas en el seno mismo del Grupo Bicentenario en la reunión de México, realizada en septiembre de 2008. Allí, la SEGIB[17] planteó la posibilidad de crear una «Comisión Iberoamericana de los bicentenarios de las independencias». Los delegados de cuatro países nos opusimos a la creación de esa Comisión: Ecuador, Bolivia, Chile y Venezuela. El argumento histórico que entonces compartimos fue que no podemos englobar la lucha anticolonial latinoamericana en el marco de una supuesta independencia «hispanoamericana»; que tampoco es posible subsumir la causa de nuestra región como una causa «iberoamericana» y que como países componentes de este continente nos identificamos como «América Latina», a pesar de los equívocos históricos que pueda tener este nombre.

Naturalmente, hubo influencias y múltiples relaciones internacionales. En las revoluciones latinoamericanas participan oficiales y soldados irlandeses, ingleses, alemanes, españoles, portugueses, franceses. La ilustración española formó parte de la formación de la conciencia criolla. Las Juntas en España y en América, sin duda tuvieron un elemento antifrancés; pero mientras en la metrópoli la lucha era verdaderamente por la *liberación nacional* contra una ocupación extranjera, en Latinoamérica la lucha fue por la *liberación anticolonial*. El joven historiador español F. Álvaro Durántez P. incluso sale por los fueros del orgullo español y sostiene que la guerra hispanofrancesa entre 1808-1814 no debería considerarse «de independencia» propiamente dicha, pues España no fue una colonia de Francia, ni transfirió su soberanía, por lo que cabría acordar otra denominación al momento de conmemorar el Bicentenario español[18]. El propio Miranda tuvo parte activa como general de una sección del ejército en la Revolución Francesa. El quiteño Carlos Montúfar[19], hijo del Marqués de Selva Alegre Juan Pío Montúfar, quien fuera el primer Presidente de la Junta Soberana de 1809, estuvo por la causa española y participó en la Batalla de Bailén contra las tropas napoleónicas. Otro quiteño tan ilustre como José Mejía Lequerica (1775-1813), cuñado del precursor Espejo, es considerado en Cádiz como uno de los diputados más destacados, a quien se le recuerda en varias placas y en

---

17 Secretaría General Iberoamericana (España).

18 DURÁNTEZ P., F. A.: *No fue guerra «de la Independencia»*, Mar Oceana, 23 (separata).

19 SOASTI TOSCANO, G.: *El Comisionado Regio Carlos Montúfar y Larrea. Sedicioso, insurgente y rebelde*, Quito, FONSAL, 2009.

un busto existentes en esta ciudad gaditana. De igual modo, en las Cortes de Cádiz participan diputados americanos sobresalientes.

Pero esas mismas Cortes todavía hoy tienen material para la polémica. El historiador Jaime E. Rodríguez O. considera que la Constitución dictada por esas Cortes transformó el mundo hispánico, pues no fue un documento simplemente español sino también americano, que dicha Carta «creó un Estado unitario con leyes iguales para todas las partes de la monarquía española», que ella «superó a todos los gobiernos representativos existentes como los de Gran Bretaña, Estados Unidos o Francia»; y que significaba una «democratización sin igual del sistema político»[20]. En cambio, el investigador Mario Jaramillo sostiene:

> A pesar de la estirpe liberal de las Cortes, fue ostensible el recelo hacia las opiniones provenientes de América y la discriminación de que fueron objeto las propuestas de sus diputados: las decisiones se tomaron mayoritariamente en virtud de la conveniencia peninsular, sin contemplar ni atender las circunstancias propias y específicas de los territorios americanos. Prevaleció la óptica de la metrópoli[21].

Frente a estas dos posiciones divergentes, no hay que olvidar que a la misma época de las Cortes, el precursor Francisco de Miranda puso en circulación su periódico «El Colombiano». Carmen Bohórquez afirma:

> Impreso con el deliberado propósito de ser enviado a América, el periódico asume como objetivo fundamental el de contrarrestar las noticias oficiales que la Junta de Gobierno Central, primero, y luego el Consejo de Regencia y las Cortes de Cádiz hacían circular en las colonias para tratar de mantenerlas bajo su control y recabar de ellas, el apoyo material necesario para mantener la lucha contra los franceses. Mediante el desmontaje de ese discurso y mostrando la realidad de los acontecimientos, *El Colombiano* pondrá en evidencia la falsedad de la proclamada igualdad entre provincias de América y provincias de España, que interesadamente manejaba en esas difíciles circunstancias el gobierno español, mientras que, paralelamente, ofrecerá sólidos argumentos para demostrar la necesidad de la independencia definitiva de la América del Sur[22].

---

20 RODRÍGUEZ O., J. E. (coord.), *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, Fundación MAPFRE TAVERA, 2005, p. 16.

21 JARAMILLO, M.: «La península Ibérica a comienzos del siglo XIX», en JARAMILLO, M. et. ali.: *1810. Antecedentes, desarrollo y consecuencias*, Bogotá, Aguilar-Altea-Taurus, Alfaguara, 2010, pp. 29-30.

22 BOHÓRQUEZ, C.: «Prólogo» al libro de José María Antepara, *Miranda y la emancipación Suramericana*, Caracas, Fundación Biblioteca Ayacucho y Banco Central de Venezuela, 2009, pp. XIV-XV.

Tomando en cuenta lo expuesto, en razón del mismo Bicentenario que celebran los pueblos latinoamericanos, la historia no puede ser tomada como una simple ciencia de interés académico sino, como lo hemos recalcado, como un instrumento de acción vivida por los pueblos en el presente.

Más allá de las acciones y programas que desarrollan los Comités Bicentenarios y los gobiernos latinoamericanos, para nosotros, los habitantes de esta parte del mundo, es importante valorar nuestra propia gesta de independencia y sentirnos orgullosos de ese pasado revolucionario, sin el cual hoy no existiríamos como países libres, ni como repúblicas institucionales.

Al mismo tiempo, en este Bicentenario hemos podido dar cuenta de los alcances y los límites de la revolución de Independencia. Sabemos perfectamente que esa lucha nos libró del coloniaje y permitió el nacimiento de nuestros Estados Nacionales. Eso fue beneficioso para todos los pueblos latinoamericanos. Pero, a pesar de los intentos reformistas de muchos de los próceres y patriotas, y de las esperanzas por la revolución social que liberara a esclavos, indios, campesinos y trabajadores, la Independencia no logró transformar las sociedades de América Latina de manera tal que pudieran haberse solucionado las inequidades, las injusticias, el dominio de las capas oligárquicas y la explotación de la fuerza de trabajo. La frase que circuló en Ecuador una vez fundada la república, «Último día de despotismo y primero de lo mismo», es demasiado elocuente.

De manera que el Bicentenario también se ha constituido en un motivo para valorar con claridad los doscientos años de la evolución de cada país latinoamericano. No solo celebramos los sucesos del pasado, sino que reflexionamos sobre nuestra trayectoria común, reconocemos las luchas republicanas por la democracia, las libertades, la igualdad social, la soberanía nacional y afrontamos en el presente las herencias de ese pasado.

En la América Latina de hoy se unen a las herencias del pasado más remoto, las graves consecuencias que las últimas décadas dejaron para nuestras sociedades con la subordinación regional a la globalización transnacional y al modelo «neoliberal». Nos respaldamos en la historia para formular las líneas directrices del presente. Ha sido inevitable que la historia se ligue así a las necesidades de la construcción política.

Y por eso se comprenderá que tanto Ecuador, como otros países hermanos de Nuestra América Latina, hablemos de la necesidad de realizar la «Segunda Independencia», que libere a nuestros pueblos de la opresión, la desigualdad y las trabas gestadas en su pasado, para construir mejores democracias y mejores sociedades, en las que se imponga el «Buen Vivir» o Sumak Kawsay, que proclama la Constitución ecuatoriana de 2008.

Bibliografía

BOHÓRQUEZ, C.: «Prólogo» al libro de José María Antepara, *Miranda y la emancipación Suramericana*, Caracas, Fundación Biblioteca Ayacucho y Banco Central de Venezuela, 2009.

CAICEDO, L. J.: *1810-2010: Bicentenario de la Independencia de Colombia y de Latinoamérica*, Medellín, Universidad de Antioquia, 2005.

DESTRUGE, C.: *Controversia Histórica sobre la iniciativa de la Independencia Americana*, Guayaquil, Litografía e Imprenta Gutenberg de Uzcátegui y Cía., 1909.

DURÁNTEZ P., ÁLVARO, F.: *No fue guerra «de la Independencia»*, Mar Oceana, 23 (separata).

HEGEL, G. W. F.: *Lecciones sobre la Filosofía de la Historia Universal*, Madrid, Alianza Editorial, 1980.

JARAMILLO, M.: «La península Ibérica a comienzos del siglo XIX», en JARAMILLO, M. et. ali.: *1810. Antecedentes, desarrollo y consecuencias*, Bogotá, Aguilar-Altea-Taurus, Alfaguara, 2010.

KEEDING, E.: *Surge la nación. La ilustración en la Audiencia de Quito (1725-1812)*, Quito, Ediciones del Banco Central del Ecuador, 2005.

LYNCH, J.: *Las revoluciones hispanoamericanas 1808-1826*, Barcelona, Editorial Ariel, 1985.

ORTÍZ ARELLANO, C.: *Pedro Vicente Maldonado forjador de la Patria Ecuatoriana (1704-1748)*, Quito, Casa de la Cultura Ecuatoriana «Benjamín Carrión», 2004.

RODRÍGUEZ O., J. E. (coord.): *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, Fundación MAPFRE TAVERA, 2005.

____: *La Revolución Política durante la Época de la Independencia. El Reino de Quito 1808-1822*, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, Corporación Editora Nacional, 2006.

SOASTI TOSCANO, G.: *El Comisionado Regio Carlos Montúfar y Larrea. Sedicioso, insurgente y rebelde*, Quito, FONSAL, 2009.

SOLÉ, J.: *Las revoluciones de fin del siglo XVIII en América y en Europa*, México, Siglo XXI editores, 2008.

Sitios web:

Actas del Grupo Bicentenario: www.grupobicentenario.org/

Acta Constitutiva de la Comisión del Grupo ALBA para la conmemoración del Bicentenario del inicio de la Revolución de Independencia en Nuestra América: www.alternativabolivariana.org/modules.php?name=News&file=article&sid=4599 (28/Jun/2010-22h00).

Bicentenario Venezuela: www.bicentenario.gob.ve;
Bicentenario México: www.bicentenario.gob.mx;
Bicentenario Chile: www.gobiernodechile.cl;
Bicentenario Ecuador: www.Ecuadorbicentenario.gov.ec.
Carta de intención de los Ministros de Cultura relativa a la realización de actividades conjuntas para la conmemoración de los Bicentenarios: www.grupobicentenario.org/index.php?option=com_content&view=article&id=86&Itemid=55
Comisiones del «Grupo Bicentenario»: www.grupobicentenario.org (28/Jun/2010-20h40).
Comisión Bicentenario de España: www.bicentenarios.gob.es/Paginas/Home.aspx;
Consorcio del Bicentenario de España: www.bicentenario1812.com/index.cfm (28/Jun/2010-21h00).
Página no oficial de noticias relativas a los 200 años de la Independencia de Colombia y de Latinoamérica (1810-2010): www.albicentenario.com,

Documentos:
«Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos, ALBA-TCP» (Ecuador, Antigua y Barbuda, Bolivia, Cuba, Dominica, Nicaragua, San Vicente y Las Granadinas y Venezuela). Actas, I Reunión (Caracas, 16 y 17 enero 2010), II Reunión (Caracas, 15 y 16 abril 2010).

MIRADAS ESPAÑOLAS A LAS CELEBRACIONES DE LOS CENTENARIOS DE LA INDEPENDENCIA: ASÍ LO CONTÓ LA PRENSA[1]

Pilar Cagiao Vila
Universidade de Santiago de Compostela

La conmemoración de los Bicentenarios de las Independencias americanas ha obligado a la comunidad científica a revisar la significación que tuvieron las celebraciones realizadas en diferentes momentos entre 1910 y 1930. Si bien la investigación sobre el tema se ha venido acrecentando notablemente en los últimos años a través de diversas monografías, contribuciones en obras colectivas, publicaciones periódicas y actas de congresos[2], el asunto de los Centenarios había sido ya abordado tangencial o específicamente en alguna oportunidad. De hecho, tradicionalmente, la historiografía de cada uno de los países latinoamericanos –y las que desde otros lugares se dedican al estudio de América Latina–, al analizar el período 1910-1930 ha aludido casi necesariamente a las conmemoraciones centenarias de sus fechas fundacionales convirtiendo incluso, en algunos casos, a los Centenarios en los ejes

---

[1] *Visión española de los Centenarios de las Independencias a través de la opinión pública: círculos americanistas y colectividades emigrantes*, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (HAR2009-08151-E).

[2] Algunas de las más recientes: DEVOTO, F.: *El país del primer centenario. Cuando todo parecía posible*, Buenos Aires, Capital Intelectual, 2010; GIAUDRONE, C., y GARRIGAN, S. (coords.): «Dossier: Narrativas del Centenario y el Bicentenario de la Independencia en Latinoamérica», *Iberoamericana. América latina-España-Portugal*, 39, 2010; PÉREZ VEJO, T. (coord.): «Los Centenarios en Hispanoamérica, la historia como representación», *Historia Mexicana,* LX, 1, 2010.

centrales de su discurso dependiendo de la amplitud cronológica abarcada. Dichas alusiones se han convertido en imprescindibles sobre todo en las obras dedicadas al estudio de la identidad nacional y/o los nacionalismos, ya sea en perspectiva histórica, sociológica, antropológica o política[3], pero también en las referidas a aspectos puntuales, como por ejemplo los relacionados con el arte[4].

El amplio período al que más arriba hacíamos alusión, 1910-1930, durante el cual se celebraron los diversos Centenarios –que, como construcción intelectual de la memoria colectiva, respondieron en los diferentes países a la más variada gama de consideraciones y suscitaron numerosas controversias sobre la cronología de lo que verdaderamente debía conmemorarse– obviamente no va a ser acometido aquí toda su extensión. Más bien, y en consonancia con la temática concreta que inspira el título general de esta obra, nos centramos en las celebraciones iniciales, en torno a 1910, y singularmente en las celebraciones conmemorativas de esa época en el área sudamericana. Esta elección tiene que ver exclusivamente con el estado actual de nuestra investigación al respecto que por el momento se ha ocupado en menor medida del caso

---

[3] Algunos ejemplos: LEMPÉRIÈRE, A.: «Los dos Centenarios de la Independencia Mexicana (1910-1921): de la historia patria a la antropología cultural», *Historia Mexicana*, XLV, 2, 1995, pp. 317-352; SALAS, H.: *El Centenario: la Argentina en su hora más gloriosa,* Buenos Aires, Planeta, 1996; CAETANO, G.: «Lo privado desde lo público. Ciudadanía, nación y vida privada en el Centenario», en BARRÁN, J.P., CAETANO, G. y PORZECANSKI, T. (comps.), *Historias de la vida privada en el Uruguay. Individuo y soledades (1920-1930)*, Montevideo, Taurus, 1998; CAETANO, G. (dir.): *Los uruguayos del Centenario. Nación, ciudadanía, religión y educación (1910-1930)*, Montevideo, Taurus, 2000; PINEDA, F.: «La representación del indio. Fiesta y guerra de la oligarquía», *Cuicuilco*, 9, 24, ENAH, 2002; DEVOTO, F.: *Nacionalismo, fascismo y tradicionalismo en la Argentina moderna. Una historia*, Buenos Aires, Siglo XXI de Argentina Editores, 2002; VILLAVICENCIO, S.: *Los contornos de la ciudadanía. Nacionales y extranjeros en la Argentina del Centenario*, Buenos Aires, Eudeba, 2003; NUN, J. (comp.): *Debates de mayo. Nación, cultura y política*, Buenos Aires, Gedisa, 2005; TORRADO, S. (comp.): *Población y bienestar en la Argentina del primero al segundo centenario*, Buenos Aires, Edhasa, 2007; TERÁN, O.: *Historia de las Ideas en la Argentina,* México, S.XXI, 2008; NUN, J. (comp).: *Debates de Mayo. Nación, cultura y política*, Buenos Aires, Gedisa, 2005; CORPAS AGUIRRE, M.A.: «México 1810-2010. Identidad y construcción nacional a través de la laicidad», *Tzintzun*, 53, 2011, pp. 107-132.

[4] Entre otros: ANTÚNEZ, R.: «Montevideo en el Uruguay del Centenario: construcciones monumentales», *Signos Literarios y Lingüísticos*, 2, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, IV, 2, 2002, pp. 87-99; GUTIÉRREZ VIÑUALES, R.: «El papel de las artes en la construcción de las identidades nacionales en Iberoamérica», *Historia Mexicana*, LIII, 2003, pp. 341-390; GUTIÉRREZ VIÑUALES, R.: «Exposiciones históricas en la Argentina III. De la Exposición Internacional del Centenario (1910) a la creación del Salón Nacional (1911)», *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 37, 2006, pp. 197-206; GUTIÉRREZ, R. y GUTIÉRREZ VIÑUALES, R.: *América y España, imágenes para una historia. Independencias e identidad, 1805-1925*, Madrid, Fundación Mapfre, 2006; VV.AA.: «Centenarios de la independencia», *Apuntes*, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, 19, 2, pp.169-316, jul.-dic., 2006; MAGAZ, M. C.: «Buenos Aires: Imaginario escultórico del Centenario», *Signos Universitarios: Revista de la Universidad del Salvador*, extra. 2, 2006, pp. 141-170; MAGAZ, M. C.: *Escultura y poder en el espacio público*, Buenos Aires, Ed. Turísticas, 2007.

mexicano –al que aún así haremos alguna mención– que por otro lado ha recibido la atención que sin duda merece por parte de otros autores[5] a través de análisis afines a éste sobre las miradas españolas a los Centenarios americanos más tempranos.

En nuestro caso, dichas miradas, abordadas en ocasiones anteriores a través de otro tipo de fuentes como la correspondencia diplomática, los testimonios de viajeros o la producción editorial[6], en ésta han sido efectuadas fundamentalmente a través de la prensa española de la época. Particularmente a través de algunas publicaciones de vocación netamente americanista como *Unión Ibero-Americana*, revista de nombre homónimo al de la asociación creada en Madrid en 1884 y la *Revista Comercial Iberoamericana Mercurio* de Barcelona. Ambas, y desde julio de 1911 también la *Revista La Rábida*, vocero de la Sociedad Colombina Onubense, se convirtieron en tribunas excepcionales para propagar noticias, artículos y comentarios acerca de las celebraciones americanas y más particularmente sobre los vínculos que España mantuvo con ellas. Sin embargo, ello no quiere decir, como también veremos, que la prensa generalista de ámbito nacional, regional o provincial no ofreciese información –y en menor medida opinión– al respecto en ocasiones con evidente desequilibrio a la hora de tratar las conmemoraciones de los diferentes países, lo que, sin duda, también proporciona pautas para comprender la importancia que cada caso tuvo para España y para la opinión pública española.

El camino de la reconciliación

En los años previos a las conmemoraciones de los Centenarios, *Unión Ibero-Americana* publicó varios artículos que insistían en que las efemérides representaban

---

[5] MAC GREGOR, J.: *México y España del Porfiriato a la Revolución*, México, Instituto Nacional de Estudios sobre la Revolución Mexicana, 1992; GRANADOS, A.: «Hispanismos, nación y proyectos culturales. Colombia y México: 1886-1921. Un estudio de memoria comparada», *Memoria y Sociedad*, 19, 2005, pp. 5-18; MORENO LUZÓN, J.: «Reconquistar América para regenerar España. Nacionalismo español y centenario de las independencias», *Historia Mexicana,* El Colegio de México, México, LX, 1, 2010, pp. 561-640; PÉREZ VEJO, T.: «Cuando los españoles estuvieron a punto de ser gachupines» en T. PÉREZ VEJO (coord.), *Enemigos íntimos. España, lo español y los españoles en la configuración nacional hispanoamericana, 1810-1910*, México, El Colegio de México, 2011, pp. 213-244.

[6] CAGIAO VILA, P.: «El Centenario de la independencia argentina y la Biblioteca América de la Universidad de Santiago de Compostela» en González Martínez, E. y González Leandri, R. (comps), *Argentina en un siglo europeo. Visiones españolas: ensayos y documentos. (1910-2010),* Buenos Aires, Editorial Ad-Hoc, 2011, pp. 137-162; «Visiones del centenario. Miradas españolas al mundo americano: estado de la cuestión y propuestas de investigación» en GULLÓN ABAO, A. y GUTIÉRREZ ESCUDERO, A. (coord.): *La Constitución gaditana de 1812 y sus repercusiones en América,* Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2012, tomo II, pp. 389-398.

una magnífica ocasión para inaugurar un nuevo marco de relaciones entre España y las antiguas colonias en consonancia con la ideología del regeneracionismo hispanoamericanista imperante que había calado profundamente en ciertos sectores intelectuales de ambos lados del Atlántico. De hecho, la mencionada revista madrileña se afanaba en mostrar como en las publicaciones americanas también comenzaban a aparecer diferentes artículos alusivos a las celebraciones con la idéntica intencionalidad de subrayar la necesidad de llevar a cabo proyectos de intensificación de las relaciones trasatlánticas bajo un nuevo signo de unión. Así, por ejemplo, como han señalado M. L. Pazos y R. Pérez Santos[7], desde las páginas de *Mercurio,* importante publicación de Santiago de Chile –pese a «no ser diario á quien le simpaticen las cosas de España» (sic)– se acogía con agrado la posibilidad de que Alfonso XIII viajase al continente. Con ello, el diario santiaguino apostaba por la celebración del Centenario como punto de inflexión en las relaciones con España y por la erradicación de los viejos rencores:

> (…) se trata de una oportunidad para manifestar estos sentimientos cordiales hacia España… No dudamos de que un viaje semejante daría ocasión para manifestaciones muy efusivas y sinceras de los sudamericanos hacia la Nación española y su Soberano. La excursión del Monarca español serviría para probar que la tradición española no está muerta en estos países encargados de conservar la grandeza del antiguo imperio español, manteniendo en un mundo entero la lengua, la historia, la leyenda y de las tendencias de aquella Nación, que fue en su tiempo la más poderosa de la Tierra[8].

Según señalaría la revista madrileña en 1909, esta vocación reconciliadora por parte americana se detectaba también en la producción literaria de algunos autores. De ahí el comentario que el crítico Andrés González Blanco, empeñado en la promoción de los autores hispanoamericanos, dedicaba a la obra *Alma América* del escritor peruano de controvertida trayectoria, José Santos Chocano, prologada por Unamuno y cuya dedicatoria iba destinada a Alfonso XIII[9]. El ambiente de cre-

---

[7] PAZOS PAZOS, M. L. y PÉREZ SANTOS, R.: «El Centenario de la independencia en las revistas de las principales instituciones hispanoamericanistas españolas », en VIDAL FOLCH, L., DALLA CORTE, G. y CAMPS, F. (eds.), *De las Independencias al Bicentenario*, Barcelona, Casa Amèrica Catalunya, 2006, pp. 35-46.

[8] «El Rey de España en América» en *Mercurio,* 28 de diciembre 1907, citado por Javier Fernández Pesquero, sección «Crónicas de Chile», *Unión Ibero-Americana,* 3, 1908, pp. 6-8.

[9] *Unión Ibero-Americana*, 31 de agosto de 1909, p. 7. Sobre *Alma América* ver VERA, C.: «Chocano y Heredia: la primera dedicatoria de «Alma América», *Anales de Literatura Hispanoamericana*, 5, 1976, pp. 365-371.

ciente hispanismo detectado en ciertos medios intelectuales peruanos era asimismo resaltado por la prensa generalista al reproducir el artículo enviado desde Lima por el agustino español Graciano Montes acerca de los Juegos Florales celebrados con motivo de la fiesta patria conmemorativa de la liberación de la ciudad por las tropas de San Martín. El poema ganador de dicho certamen, del joven escritor José Gálvez, bajo el título de *Canto a España*, se traducía en una composición tan repleta de alabanzas grandilocuentes hacia la antigua metrópoli, que el ministro plenipotenciario español en Lima consideró que debía visitarlo personalmente para felicitarlo[10].

En paralelo al «movimiento de general de simpatía hacia España en toda América Latina», según se decía textualmente en las páginas de la *Unión Ibero-Americana*[11], detectado en víspera de la celebración de los Centenarios, diversas personalidades de la política y la cultura se pronunciaban en defensa de la atención que las repúblicas hispanoamericanas demandaban en aquellos momentos. Así, a comienzos de 1909, la institución que editaba la mencionada revista insistía –y así lo defendió su vicepresidente en el Senado– en la necesidad de elevar a la categoría de Embajadas a las representaciones diplomáticas españolas en Buenos Aires y México coincidiendo con las celebraciones de sus respectivos Centenarios[12]. Pocos días más tarde, en un artículo titulado *Los problemas de América*, Rafael María de Labra reflexionaba sobre la situación latinoamericana del momento congratulándose de la nueva disposición de los gobiernos europeos hacia aquellas repúblicas que, en su opinión, hasta el momento habían sido escasamente tenidas en cuenta en el concierto internacional. En víspera de los Centenarios, Labra animaba a continuar por el camino iniciado de estrechar unas relaciones en las que España tenía un papel fundamental y con ello hacía un llamamiento «al gobierno, a los políticos, a la prensa y a todos los elementos directores de la sociedad española, de que se den buena cuenta de ya no es hora de los brindis, las frases hermosas, las promesas vagas y los entusiasmos fugaces», para terminar diciendo que «los tiempos y los hombres esperan sólo fórmulas concretas, soluciones prácticas y obras inmediatas»[13]. Llamaba también la atención sobre los nuevos sentimientos surgidos en los países americanos hacia España y, sirviéndose del caso de la Argentina, evocaba las palabras pronunciadas por el rector de la Universidad de la Plata, Joaquín V. González, al defender ante el Senado argentino el

---

[10] «Los Juegos Florales en Lima. Un «Canto a España», *La Correspondencia Gallega. Diario de Pontevedra*, 7 de septiembre de 1909, p. 1.

[11] «El Ateneo de Madrid y la intimidad hispano-americana», *Unión Ibero-Americana*, 31 de diciembre de 1909, p. 8.

[12] *Unión Ibero-Americana*, enero de 1909, pp. 5 y 6.

[13] *Unión Ibero-Americana*, febrero de 1909, p. 5.

proyecto de la colectividad española para levantar en Buenos Aires un monumento como homenaje al país con motivo del Centenario[14]. A tenor de este asunto, *Unión Ibero-Americana* reproducía la conferencia de uno de los promotores de la iniciativa porteña, el periodista catalán Carlos Malagarriga quien en esos días visitaba Madrid como comisionado de los españoles emigrados en la Argentina que en 1908 habían constituido una Comisión Española del Centenario con el fin de planificar que tipo de construcción debería llevarse a cabo «como símbolo del inquebrantable afecto de la colectividad española hacia la nación argentina»[15].

En los meses subsiguientes, la mayoría de los medios de prensa peninsulares –tal y como hemos expuesto con mayor detenimiento en otro lugar[16]– comenzaron a informar con asiduidad y detalle acerca de cada una de las novedades (exposiciones internacionales, certámenes y congresos, programas protocolares…) que iban surgiendo en torno a la efemérides argentina de la Revolución de Mayo. Al calor de estas noticias, algunos de ellos, además, empezaron a insistir en necesidad de la intensificación de la actividad mercantil con la Argentina por los beneficios económicos que eventualmente proporcionaría a España suscitándose encendidas discusiones entre los partidarios del proteccionismo comercial frente a posiciones más aperturistas según las diferentes geografías peninsulares. Como quiera que fuese, la prensa española se volcaba en el Centenario argentino dando cuenta de las ventajas que una actuación planificada podría reportar. Tal era la profusión de noticias que *Unión Ibero-Americana* creyó conveniente salir al paso de algunas inexactitudes para evitar confusiones[17].

Sin embargo, no todos los medios hicieron lo mismo en relación a otros países ignorando la preparación de sus actos conmemorativos o, en el mejor de los casos, realizando escuetas menciones a los mismos. Respecto a Colombia, por ejemplo, sólo *Unión Ibero-Americana* había mencionado en enero de ese año la decisión de la Comisión Nacional del Centenario creada en 1907 –de la que detallaba su

[14] La sintonía entre la actitud de ambos –de Labra y González– era ensalzada, por otro lado, en un artículo titulado «España y América», firmado por el maestro y periodista gallego residente en La Habana, Manuel Gómez Cordido en el conservador *Diario de la Marina* de La Habana reproducido en *Unión Ibero-Americana*, 31 de julio de 1909, p. 3.

[15] Sobre el monumento y los avatares de su construcción: AGUERRE, M.: «Lazos de bronce y mármol. España y Argentina en los monumentos de la ciudad de Buenos Aires» en AZNAR, YAYO y WESCHLER, D. (comps.): *La memoria compartida. España y la Argentina en la construcción de un imaginario cultural (1898-1950),* Buenos Aires, Paidós, pp. 47-76.

[16] CAGIAO VILA, P.: «Noticias del centenario: Argentina en la prensa española de 1910» en GONZÁLEZ MARTÍNEZ, E. y SALA i VILA, N. (eds.), *Lejos y cerca. Gentes, ideas y procesos históricos entre España y América*, Girona, Documenta Universitaria, 2011, pp. 11-52.

[17] *Unión Ibero-Americana*, 28 de febrero de 1909, p. 15.

composición actual– de efectuar una serie de concursos para el estudio de diverso tipo de temas acordados con diferentes corporaciones científicas y artísticas del país. Fue esa la única referencia efectuada en 1909 al Centenario colombiano previsto para julio del año siguiente, aunque bien es verdad que su organización se vio alterada por los acontecimientos políticos del país que derivaron en el abandono del poder y posterior exilio de su controvertido presidente, el general Rafael Reyes[18].

La celebración en agosto de 1909 del más temprano de los Centenarios, el de Ecuador, conmemorando la proclamación de la primera Junta Suprema criolla[19], apenas concitó la atención de la prensa española, salvo de la más especializada en temas americanos. Así, la *Revista Comercial Iberoamericana Mercurio*, que meses atrás había creado una sección titulada «La Independencia de América. Crónica del Centenario», informaba ya antes de su celebración de los actos previstos en Quito «para conmemorar el primer grito de su emancipación», publicitando una Exposición que habría de inaugurarse el 10 de agosto y a la que, a pesar de su carácter nacional, concurrirían varios países. El escritor Aurelio Falconí Zamora, que residía entonces en Barcelona y era asiduo colaborador de *Mercurio*, afirmaba en sus páginas que la exposición representaba una gran oportunidad para que Ecuador se mostrase al mundo e incentivase el comercio con el extranjero[20]. Por su parte, *Unión Ibero-Americana* reproducía en sus páginas el mensaje pronunciado por el presidente de Ecuador, el liberal Eloy Alfaro, con motivo de la inauguración oficial de la Exposición quiteña. En él, las referencias a la «Independencia y a la Libertad» se conjugaban sin problemas con el deseo de «no renegar jamás de nuestros vínculos tradicionales» y de «heredar de la vieja metrópoli las grandes virtudes que debemos perpetuar en el continente sudamericano»[21]. G. Bustos Lozano ha subrayado la paradoja –evidente en el caso de Alfaro– de cómo durante la celebración del Centenario ecuatoriano la exaltación de los *héroes nacionales* convivió perfectamente con la referida a la madre patria, añadiendo además que de ella participaron igualmente liberales y conservadores. En esta contribución, como en otras anteriores[22], Bustos

[18] ESCOVAR WILSON-WHITE, A.: «Bogotá en tiempos de la celebración del primer centenario de la independencia» en *Historia Mexicana,* LX, 1, 2010, p. 525.

[19] Los centenarios de la independencia de Ecuador fueron celebrados en diferentes momentos entre 1909 y 1922 atendiendo a los sucesos iniciados en Quito y a los pronunciamientos regionales de Guayaquil y Cuenca.

[20] FALCONÍ ZAMORA, A.: «La Independencia de América. Crónica del Centenario», *Revista Comercial Iberoamericana Mercurio*, 1 de agosto de 1909.

[21] *Unión Ibero-Americana*, 31 de julio de 1909, p. 12 y 30 de Septiembre de 1909, p. 14.

[22] BUSTOS LOZANO, G.: «La conmemoración del primer centenario de la independencia ecuatoriana: los sentidos divergentes de la memoria nacional», *Historia Mexicana,* LX, 1, 2010, p.489;

señala además la creciente hispanofilia surgida en ciertos sectores intelectuales del Ecuador entre 1892 y los días del Centenario bajo los presupuestos de lengua, raza, religión y sublimación de los elementos culturales de raigambre hispana, a través de varios ejemplos en los que ya se atisba el proyecto ideológico que, en concordancia con el peninsular, cristalizaría años más tarde durante la dictadura del general Primo de Rivera. Proyecto que, sin lugar a dudas, en plena concordancia con lo expuesto por A. Niño, actuaría en menoscabo de las primeras formulaciones del hispano-americanismo liberal reformista –desde luego no exento de ambivalencias y por supuesto de defectos tan graves como el de ignorar otras influencias culturales más allá de la hispánica– de las primeras décadas de siglo[23].

Partiendo de lo anteriormente expuesto, desconocemos por el momento que trayectoria siguió una iniciativa surgida en Quito al calor del Centenario, denominada Liga Ibero-Americana, cuyos ideales parecían encajar perfectamente con los que entonces inspiraban a la institución madrileña que venimos mencionando. La entidad ecuatoriana nacía precisamente después de una junta celebrada el 25 de agosto y según las palabras del presidente de su comisión organizadora, el anciano general José María Sarasti, surgía «por la necesidad de establecer relaciones de confraternidad con las naciones hispanoamericanas y con la Madre Patria, para quien han revivido hoy nuestros recuerdos de afecto, con motivo del Centenario del 10 de Agosto de 1909». Se sucedían en su discurso las alabanzas a España, el agradecimiento a su presencia en el certamen celebrado en Quito y finalmente reivindicaba el papel de esta ciudad como «cuna de la Independencia de América Latina»[24]. El general Sarasti pronunciaba estas palabras a primeros de octubre coincidiendo con la apertura de la Exposición Nacional conmemorativa del primer grito de Independencia, en la que fungía como responsable de una de sus comisiones, dirigiéndose especialmente al Encargado de Negocios de España en Quito, Manuel Coll y Altabás, quien, tras el discurso, se fundió en un abrazo con el presidente Alfaro que presidía el acto. El representante diplomático español ocupaba la vicepresidencia de la comisión organizadora de la nueva asociación, de la que también formaban parte el genealogista Cristóbal Gangotena Gijón, Aníbal Viteri Lafronte, Alfredo Flores Caamaño –los tres vinculados

---

«El hispanismo en el Ecuador» en PORRAS, M.E. y CALVO-SOTELO, P. (coords.), *Ecuador-España. Historia y perspectivas*, Quito, Embajada de España en Ecuador-Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, 2001, pp. 150-154.

[23] NIÑO, A.: «Hispanoamérica en la configuración nacional española de comienzos del siglo XX», en PÉREZ VEJO, T. (coord.), *Enemigos íntimos. España, lo español y los españoles en la configuración nacional hispanoamericana, 1810-1910*, México, El Colegio de México, 2011, pp. 171-172.

[24] *Unión Ibero-Americana*, 30 de noviembre de 1909, p. 17.

a la Sociedad Ecuatoriana de Estudios Históricos Americanos fundada unos meses atrás por el arzobispo de Quito e historiador Federico González Suárez, por otro lado el principal baluarte del hispanismo ecuatoriano de corte conservador–, el músico Sixto M. Durán, y el pintor León Camarero. De este último, de quien la propia historiografía ecuatoriana afirma su origen español[25], la revista madrileña secundaría con entusiasmo unos días más tarde un largo artículo de su autoría, enviado desde Quito, en pro de la Liga Ibero-Americana[26].

En paralelo a las alusiones a la conmemoración ecuatoriana, en *Unión Ibero-Americana*, y también en *Mercurio*, después de la de la Argentina (programa de los festejos, noticias sobre la exposición internacional, organización de congresos y certámenes, iniciativas de la Cámara de Comercio Española de Buenos Aires…) abundaba sobre todo la información acerca de México –en la que se hacía evidente la manifiesta inclinación a la política porfirista de la publicación– y sobre los proyectos surgidos en ese país para la conmemoración del Centenario de su independencia, cuya celebración tendría lugar pocos meses más tarde que la del país austral[27].

Tanto en la publicación madrileña como en la catalana, desde la segunda mitad de 1909 comenzó a aparecer alguna información sobre el inminente Centenario de Chile y la celebración de la Exposición Internacional de Arte que tendría lugar en Santiago en septiembre de 1910 coincidiendo con la inauguración del Palacio de Bellas Artes[28], noticia que tuvo su eco en algunos medios de la prensa independiente nacional y provincial[29]. Además, ambas daban cuenta de la decisión de la colonia española de tomar parte en los festejos a través de la erección de un monumento en honor de Alonso de Ercilla, autor del poema épico *La Araucana*, obra que, por cierto, acompañada de un estudio de todas las ediciones publicadas hasta entonces, sería reeditada por José Toribio Medina con motivo del Centenario.

---

25 FERNÁNDEZ GARCÍA, A. M.: «Arte y artistas españoles en el Ecuador», *Liño. Revista de Historia del Arte*, 12, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2006.

26 «Nuestros ideales en América», *Unión Ibero-Americana*, 31 de diciembre de 1909, pp. 1-3.

27 Entre otros temas (concursos y exposiciones en diferentes ciudades…) la revista subrayaba la apertura de la Universidad Nacional, promovida por Justo Sierra, como uno de los grandes acontecimientos del año del Centenario o la celebración del XVII Congreso de Americanistas que, inaugurándose en Argentina en mayo de 1910, se clausuraría en septiembre en México. Por su parte, la barcelonesa *Mercurio* añadía a estas noticias la iniciativa de los presidentes de las sociedades españolas de México de crear una comisión para organizar la participación de la colonia española en los actos del Centenario, al tiempo que suministraba otras informaciones sobre proyectos locales surgidos en diferentes lugares de la geografía mexicana.

28 «La Independencia de América. Crónica del Centenario», *Revista Comercial Iberoamericana Mercurio*, 1 de agosto, 1909 y *Unión Ibero-Americana*, 15 de noviembre de 1909, pp. 8 y 9.

29 «Allende las fronteras (Chile)», *El Progreso* (Lugo), 13 de octubre de 1909.

Por lo que respecta a los preparativos de la efemérides conmemorativa de Venezuela, *Unión Ibero-Americana*, a la altura del mes de de noviembre, publicaba el proyecto que la comisión organizadora presentaba al Poder Ejecutivo en el que se señalaba la duración de los eventos (19 de abril de 1910 a 5 de julio de 1911), así como las propuestas que se deberían de llevar a cabo: necesidades urgentes del país y programa conmemorativo en el que se incluía la invitación a Alfonso XIII para asistir y presidir los festejos[30]. Sin embargo, a este respecto, el decreto presidencial de Juan Vicente Gómez de 19 de marzo de 1910 recogería solo en su artículo veintidós que se comunicase «al gobierno de la nación española el agrado con que Venezuela la vería representada en los actos».

1910

A comienzos de 1910 la Unión-Iberoamericana daba a conocer todo un paquete de propuestas a llevar a cabo con motivo de los Centenarios. Algunas de ellas aspiraban a la modificación de ciertas legislaciones internacionales para favorecer el intercambio iberoamericano en su sentido más amplio. Otras sugerían la creación de entidades asistenciales para los españoles residentes en América y un tercer grupo eran sobre todo de índole cultural. De hecho, en las páginas de su revista se reseñaba sistemáticamente la producción bibliográfica americana del momento, permitiéndose, en ocasiones, críticas y puntualizaciones hacia los idearios que pudieran alejarse de sus principios ideológicos. Así, por ejemplo, en el comentario a la obra del ecuatoriano José Mora López, *El Centenario de la Independencia* (Quito, 1910), la publicación madrileña no ocultaba su desacuerdo al anticatolicismo propugnado por la revolución alfarista sobre el que aconsejaba reflexionar[31].

Las preferencias intelectuales de la Unión Ibero-Americana se manifestaron con claridad cuando su Comisión permanente de Enseñanza, encargó en 1909 a Antonio Balbín de Unquera –abogado y publicista miembro de esta asociación desde sus días fundacionales y que además compartía ascendencia asturiana y argentina[32]– la realización de una obra sobre Andrés Bello como homenaje propio al Centenario de las Independencias[33]. Este libro surgía, según su propio autor, como «mensajero

[30] *Unión Ibero-Americana*, 15 de noviembre de 1909, p. 10.

[31] *Unión Ibero-Americana*, 30 de abril de 1910, pp. 22-23.

[32] Balbín de Unquera era nieto de Baltasar de Unquera, marino español que participó en la defensa de Buenos Aires contra las invasiones inglesas en 1807, casada con la criolla Martina Warnes.

[33] BALBÍN DE UNQUERA, A.: *Andrés Bello, su época y sus obras*, (Homenaje de la Unión Ibero-Americana a las Repúblicas latinas de América en el primer Centenario de su independencia), Madrid, Ita. Hijos de Manuel Ginés Hernández, 1910.

y heraldo de paz» entendiendo que Bello respondía como nadie al «relicario en que se propone guardar el verbo de la raza (…) que pertenece a Venezuela y Chile tanto como a España y América (…) y hablar de cosas americanas y españolas a la vez, a eso se presta la figura de Bello»[34]. En su introducción, Balbín de Unquera realizaba un alegato en contra de la hegemonía norteamericana y a favor de la lengua por haber sido Andrés Bello el autor de la *Gramática de la Lengua Castellana destinada al uso de los americanos* (Santiago, 1847). En opinión del crítico Eduardo Gómez de Baquero, Bello había sido además uno de los primeros partidarios de la reconciliación con España «que preveía la futura armonía entre las jóvenes naciones del Nuevo Mundo y su antigua metrópoli»[35]. Nada más adecuado pues, que una obra como esa que, editada por fin en el mes de abril, la Unión Ibero-Americana enviaría a los mandatarios americanos que concurriesen a los fastos del inmediato Centenario argentino, sobre el que la entidad se estaba empleando a fondo[36].

Y es que además de este homenaje particular, la entidad madrileña se ofrecía, con generosidad interesada, para que sus miembros formasen parte de las eventuales comisiones que representando a España se desplazasen a las diferentes celebraciones conmemorativas que tuviesen lugar en los países americanos[37]. Ese, el de especular sobre las representaciones, cómo deberían estar compuestas, qué rango deberían tener, y qué ventajas podrían proporcionar fue durante un tiempo, el asunto por excelencia a tratar por buena parte la prensa española en paralelo a una mayor abundancia de información, de tintes variados, sobre la inminente celebración de los Centenarios[38]. En una y otra cuestión, Argentina se llevó la palma y prácticamente desde comienzos de año ocupó numerosas columnas –y bastantes portadas– de los medios de prensa, generalista y especializada, ya que, como ha sido expuesto en anterior ocasión, el despliegue que España puso en ejecución para realzar su presencia en las celebraciones que en mayo tendrían lugar en Buenos Aires no tuvo parangón en otros países del continente[39].

Desde comienzos de 1910, diferentes exponentes del mundo de la cultura comenzaron a realizar continuas llamadas de atención para que la presencia de España

---

[34] BALBÍN DE UNQUERA, A., Op. Cit., pp. 5-7.

[35] *Unión Ibero-Americana*, 31 de mayo de 1910, p. 10.

[36] *Unión Ibero-Americana*, 30 de abril de 1910, p. 2.

[37] *Unión Ibero-Americana*, 28 de Febrero de 1910, p. 21.

[38] «Chile y España. Recepción brillante», *El Progreso*, 28 de enero de 1910; «Para los filatelistas. Nuevos sellos de Méjico», *El Progreso*, 25 de febrero de 1910.

[39] CAGIAO VILA, P.: «Cuestiones españolas en la celebración del Centenario argentino de 1910» en REY TRISTÁN, E. y CALVO GONZÁLEZ, P.: *200 años de Iberoamérica (1810-2010). Congreso Internacional* del CEEIB, Santiago de Compostela, USC, 2010, pp. 365-381.

en la Argentina no pasase desapercibida. Jacinto Benavente, por ejemplo, en su «De sobremesa» de *El Imparcial* de Madrid, hacía un llamamiento «patriótico» al Gobierno y a los particulares animándolos a que concurriesen a Buenos Aires «para no pecar de desidia y frenar los intentos de desespañolizar América por parte de Europa y Estados Unidos». Blanca de los Ríos –cuyas preocupaciones americanistas la llevarían a la vicepresidencia del Centro de Cultura Hispano-Americana creado pocos meses más tarde– en una conferencia pronunciada en el Ateneo madrileño, expresaba la necesidad de aprovechar la celebración para forjar una unión sólida entre los «hermanos de raza»[40]. Aún conociendo los derroteros por los que discurriría esta escritora, hay que señalar que por supuesto no fue la única en invocar este deseo ya que sobre la *raza, unión espiritual* y *lengua común* –en tanto configuraron los pilares esenciales del discurso del regeneracionismo hispanoamericanista en sus diversas formulaciones[41]– giraron la mayoría de las manifestaciones de los intelectuales del momento. Gumersindo de Azcárate, catedrático de la Universidad Central de Madrid, hizo de los dos primeros el tema central de un breve escrito en el que subrayaba «la nueva misión de la raza latina en general y dentro de ella la hispanoamericana» para afirmar después que «España y las repúblicas hispanoamericanas, encaminándose al establecimiento de una federación espiritual, sirvan a la cultura y engrandecimiento de todos». Términos parecidos fueron los empleados por Ramón y Cajal aludiendo al «patriotismo de la raza» y la «cordial fraternidad» ante «la amenaza de los pueblos extraños». Ambos textos, junto con otros del mismo tenor, fueron reproducidos en el número especial que con motivo del Centenario publicaría en el mes de mayo el popular semanario porteño *Caras y Caretas* que a comienzos de año había enviado a España a uno de sus redactores para realizar un reportaje recabando la opinión de diversas personalidades nacionales acerca de la celebración argentina.

Sin lugar a dudas, el reflejo de la efeméride de la Revolución de Mayo en los medios prensa españoles aumentó sobre todo a partir de la confirmación de la embajada regia que presidida por la infanta Isabel de Borbón se trasladaría a la Argentina. De hecho, durante los preparativos de la misma, la prensa apenas dedicó espacio a las iniciativas centenaristas de otros países salvo en los casos de las noticias provenientes de las colectividades españolas que como en el de la México solicitaban igualdad de trato para la celebración en septiembre de ese mismo año

[40] «Afirmación de la Raza ante el Centenario de la Independencia de las Repúblicas Hispano-Americanas», *Unión Ibero-Americana,* 2, 1910, p. 29.

[41] Particularmente interesantes el análisis y las reflexiones al respecto de la excelente investigación de MARCILHACY, D.: *Raza hispana. Hispanoamericanismo e imaginario nacional en la España de la Restauración*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2010.

del Centenario de la Independencia mexicana[42]. Asimismo, la prensa informaba, siempre en franco desequilibrio respecto de la Argentina, de las actividades realizadas en España relacionadas con los centenarios de otras naciones como el banquete celebrado por el Encargado de Negocios de Venezuela en Madrid el 19 de abril de 1910, fecha de inicio de un largo período de conmemoraciones que finalizarían en julio de 1911. Con ocasión del evento, al que asistieron el alcalde de Madrid, los ministros de Argentina y Ecuador y algunos científicos e intelectuales como Santiago Ramón y Cajal o Sofia Casanova, el diplomático venezolano, el escritor modernista Pedro César Dominici, anunció que el gobierno de su país había elegido la fecha del 5 de julio de 1911 –conmemorativa de la firma del Acta de Independencia– para la celebración oficial del Centenario. Por lo demás, su discurso, igual que el poema que en el acto leyó el representante diplomático ecuatoriano desde 1902, el escritor Víctor M. Rendón, en honor de Venezuela, apelaba a la unión de América y España invocando, al estilo tradicional del regeneracionismo hispanoamericanista imperante, los recurrentes conceptos de *lengua y raza*. Ambas intervenciones aparecían reproducidas íntegramente en el mismo número de *Unión Ibero-Americana*, en el que también se daba cuenta de los progresos de la colonia española de Chile «desde Tacna a Punta Arenas» en torno a la construcción del monumento a Alonso de Ercilla como homenaje a su Centenario[43].

Pero el Centenario argentino dominó prácticamente la prensa española a lo largo de todo el mes de mayo. La partida del puerto de Cádiz del *Alfonso XII*, que convertido en yate real trasladaba a la Infanta Isabel a Buenos Aires acompañada de la correspondiente comitiva, en medio de la aclamación popular y de un extraordinario despliegue mediático, iniciaba lo que se dio en llamar «el abrazo hispano-argentino» con el que (España y la Argentina) se ofrecen al mundo en un momento de íntima cordialidad»[44]. Cordialidad que subrayaban también los medios argentinos, como el porteño *La Razón* que resumía simbólicamente la llegada de la delegación regia diciendo: «(…) viene la Infanta a la República Argentina sin prejuicios (…) tendamos a España nuestros brazos y sea eterna la unión de dos

[42] *ABC*, 7 de abril 1910, p. 8. Meses más tarde (13 de Junio de 1910, p. 11), el mismo diario madrileño comunicaba que a título particular, algunos de los miembros más connotados de la colonia española habían constituido un comité para promover una Exposición de Arte Español e Industrias Decorativas como homenaje a la efeméride solicitando para ello el concurso de la prensa española para difundir la información. Por su parte, la catalana *Mercurio*, aclararía entre mayo y junio quienes componían el comité bajo la batuta del presidente del Casino Español de México.

[43] *Unión Ibero-Americana*, 30 de abril de 1910, p. 5-6, 9-12.

[44] *Diario de Pontevedra*, 7 de Mayo de 1910, p. 1.

pueblos que tiene en el porvenir firmes que llevar a cabo ante la historia»[45]. La prensa española informó puntualmente de todos y cada uno de los eventos, oficiales y extraoficiales, que contaron con la presencia de la Infanta. Entre otros, de los celebrados el 25 de mayo como la puesta de la piedra fundamental del monumento de la Revolución de Mayo, que por cierto nunca llegó a construirse, y el *Tedeum* de la catedral[46], donde compartió honores con el Presidente de Chile, Pedro Montt[47]; de la primera piedra del monumento que la colectividad española erigiría en Palermo como homenaje a la independencia argentina[48], momento que el Ministro de Estado español, Juan Pérez Caballero, aprovechó para alabar la trayectoria de la inmigración española como colaboradora al progreso del país; de la inauguración de los pabellones españoles, aún en obras, de la Exposición Internacional donde españoles y argentinos intercambiaron obsequios.

Tras la despedida de la Infanta, el tres de junio, las alabanzas de la prensa argentina por el éxito de la visita alcanzaron tal extremo que el diario *La Nación* llegó a decir, en un exceso de grandilocuencia, que se comunicase al Rey «que el sol no se ha puesto aún en su dominios». Exageraciones aparte, no cabe duda de que dicha afirmación constituía el mejor de los halagos para un país que, como se afirmaba en la portada de un medio peninsular «no despierta ya sentimientos de

[45] ARROYO, M.S.: «Aproximación de España y Argentina en el Centenario de la Independencia », *Anales de Historia Contemporánea*, 8, Murcia, 1991 p. 276.

[46] Con posterioridad, circularon rumores de que, como fruto de la convulsa situación social que se vivía en la Argentina, en ese acto se produjo un intento de atentado «que, de realizarse, tendría gravísimas consecuencias (…) un anarquista entregó una bomba a un niño con el encargo de que la condujese a la Catedral, donde le esperaría él. Cuando el niño se disponía a cumplir el encargo, se encontró con un amigo suyo. Ambos, suponiendo que el paquetito contuviese alguna golosina trataron de abrirlo. Entonces sobrevino una espantosa explosión. El rapaz que conducía la bomba quedó completamente despedazado». En *Diario de Pontevedra*, 8 de junio de 1910, p. 2. Según este periódico, la noticia había sido publicada el uno de junio en el *Times* de Londres, retrasada por la censura del Gobierno argentino. Sobre este supuesto atentado, aunque los escasos medios que aludieron a él se afirmaba que el Ministerio de Gobernación no tenía ningún tipo de confirmación al respecto, según la investigación de D. Rivadulla Barrientos, existe alguna información ambigua derivada de la correspondencia diplomática.

[47] Salvo en el caso del Presidente chileno y algunas menciones puntuales a las representaciones de la Santa Sede y Francia, la prensa española, obsesionada con la visita de la Infanta Isabel, apenas sí alude al resto de las delegaciones extranjeras en las fiestas del Centenario que realmente fueron de menor entidad. En representación del Rey de Italia llegó a Buenos Aires el diputado Fernando Martini. Alemania estuvo representada por el mariscal Von der Goltz y los Estados Unidos, por el general Leonard Wood.

[48] El monumento, denominado «La Carta Magna y las cuatro regiones argentinas», popularmente conocido como «Monumento de los Españoles», iniciado por Agustín Querol y concluido por Cipriano Folgueras, padeció numerosos retrasos hasta su inauguración diecisiete años más tarde.

menosprecio, no se la considera como árbol caído, como solar que se derrumba (…) porque hemos hecho examen de conciencia, balance de energías y cada uno de por sí ha adquirido la convicción de su propio valer (…) Así se regeneran las patrias»[49]. Sin embargo, para los españoles residentes en Buenos Aires, más importante aún que esta revalorización de España «de cara adentro» era la de constatar la unión de la colectividad emigrada «por encima de ideas políticas y regionalismos que nos tenían divididos». Opinión que tenía doble valor procediendo de un republicano confeso como Carlos Malagarriga, quien en un artículo escrito el 18 de junio y publicado en España con posterioridad, consideraba que la prensa española no había reflejado con total exactitud el significado en esa dirección de la visita de embajada regia, como ya había vaticinado antes de que se produjera, calificando de «enormidad» lo ocurrido en Buenos Aires[50]. En el mismo sentido se había manifestado poco tiempo atrás *La Voz de Guipúzcoa* que a pesar de su filiación republicana, subrayaba el «delirante entusiasmo» suscitado ante la misión regia como «aliento de juventud, de democracia y de vida». Sin embargo, esta declaración por encima de las diferencias políticas tampoco evitaba que el diario vasco desease «que sin tardar mucho, argentinos y españoles continuemos amándonos con una amor más estrecho y más fuerte presididos por el ideal republicano»[51].

El comentario de *La Voz de Guipúzcoa* se inserta en una larga serie de artículos aparecidos en la prensa en torno a las celebraciones del 25 de Mayo efectuadas en la propia España. De los actos de San Sebastián, por ejemplo, da buena muestra la colección de noticias incluidas en el extensísimo informe que el cónsul argentino Carlos Emilio Vigoreux, remitiría a mediados de junio al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de su país[52]. En Cádiz, con asistencia de autoridades civiles y militares, del cuerpo consular y numeroso público, y al son del himno argentino y de la marcha real española, se descubriría una lápida en la casa donde había vivido Bernardino Rivadavia que había sido remitida por la Cámara Española de Comercio de Buenos Aires «como homenaje de confraternidad». En Málaga, el Ayuntamiento hizo entrega al cónsul argentino, Enrique Martínez Ituño –quien venía además

49 «Camino de la prosperidad», *Diario de Pontevedra*, 18 de junio de 1910.

50 «Después de la visita», *El Heraldo de Madrid*, 6 de Julio de 1910, p. 3.

51 *La Voz de Guipúzcoa,* 26 de mayo de 1910.

52 *La Constancia, El Correo de Guipúzcoa* y *La Voz de Guipúzcoa*, 26 de mayo de 1910; *El Pueblo Vasco*, 28 de mayo de 1910; *Novedades*, 29 de mayo de 1910; *El Speiro*, 5 de junio de 1910. Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Sección Asuntos Comerciales y Consulares, Costa Rica, Chile, Dinamarca, España, Francia, Estados Unidos, Guatemala, Nicaragua, 1910, Caja Nº 1144, «Centenario de 1910. España», Exp. 6.

promoviendo una particular iniciativa pro centenarista denominada «La Calle de las Naciones Americanas»[53]– de un óleo del pintor Antonio Muñoz Degrain con el fin de ser enviado a Buenos Aires como homenaje al Centenario. En Valencia, La Coruña y Las Palmas hubo festejos y banquetes en las respectivas representaciones consulares. En Vigo, a instancias de la Cámara de Comercio, las fuerzas vivas de la ciudad acudieron al consulado argentino donde las franjas celestes y blancas de la enseña nacional fueron adornadas con luces rojas y amarillas de la bandera española. Pero, probablemente, los actos de Barcelona fueron los más brillantes[54]. El activísimo cónsul general de la República, Alberto I. Gache, organizó una celebración por todo lo alto en el Gran Hotel Colón en la que hubo discursos del gobernador civil, del alcalde de Barcelona, del escritor argentino Manuel Ugarte –expresamente invitado a venir desde París por la Sociedad Libre de Estudios Americanistas para pronunciar dos días más tarde en el Salón de Ciento del Ayuntamiento una conferencia sobre las «Causas y consecuencias de la Revolución Americana[55]»– y de Federico Rahola, entonces presidente de dicha sociedad, precedente inmediato de la posterior Casa de América[56]. En Madrid, sin embargo, los actos previstos –para los que el ministro Eduardo Wilde había obtenido de su gobierno la cantidad de dos mil pesos oro– se vieron ensombrecidos por el luto oficial mantenido a la muerte de Eduardo VII de Inglaterra. Ese día, en la Legación argentina hubo sólo una recepción para el cuerpo diplomático y algunos representantes connotados de la sociedad capitalina. No obstante, poco más tarde, el cónsul Fernando Jardón organizó un banquete en *Lhardy* al que asistieron Canalejas y otros miembros del gobierno. En los brindis se ovacionó el recibimiento efectuado en la Argentina a la Infanta Isabel y se anunció la inminente visita del presidente electo, Roque Sánz Peña.

Muchos de los concurrentes –y buena parte de los discursos– volvieron a coincidir en el acto que la Unión Ibero-Americana, rebosante de entusiasmo procentenarista, celebró el tres de junio no sólo en homenaje a la independencia de la Argentina, sino a la de todas las repúblicas latinoamericanas. El éxito del viaje de la infanta Isabel en la Argentina, finalizado justo ese día, dominó el discurso de

---

[53] CAGIAO VILA, P. y MÁRQUEZ MACÍAS, R.: «Un proyecto frustrado en el Centenario de las Independencias» en *X Congreso Internacional de la ADHILAC. Las revoluciones en la historia de América Latina y el Caribe en el siglo XX*, Santo Domingo, 2011 (En prensa).

[54] *Revista Iberamericana Mercurio*, 103, Junio de 1910, p. 231.

[55] *Noticiero Universal*, Barcelona, 28 y 31 de mayo de 1910.

[56] DALLA CORTE CABALLERO, G.: *Casa de América de Barcelona (1911-1947). Comillas, Cambó, Gili, Torres y mil empresarios en una Agencia Internacional de Información e Influencia Internacional,* Barcelona, Lid Editorial Empresarial, 2005.

su presidente, Faustino Rodríguez San Pedro, así como el enviado por el ministro argentino en Madrid, quien no pudo asistir por hallarse en París. Quizás porque los fastos argentinos ya tocaban a su fin, en las palabras de Wilde, se percibe un cierto abandono de la retórica de la raza y la lengua a favor de un programa más práctico («mancomunar nuestros intereses, cambiar nuestros productos, agrandar, fortificar y facilitar nuestro comercio») que sin embargo subyace aún en los de los representantes de otros países como México (Amado Nervo) o Venezuela (Pedro César Dominici), cuyos diplomáticos eran, al fin y al cabo, poetas…

Cuando aún resonaban en la prensa española –y en los discursos oficiales[57]– los ecos de la visita de la Infanta a la Argentina y coincidiendo con su arribo a la península continuaban los mensajes de mutuo agradecimiento en las instancias diplomáticas, la llegada a Madrid, procedente de Burdeos, de Roque Sáenz Peña, presidente electo de la Argentina, representó una nueva oportunidad para que la presencia del país austral se mantuviese por un tiempo en los medios nacionales. *El Heraldo de Madrid* o *La Vanguardia*, por ejemplo, siguieron con detalle el apretado programa desarrollado entre el 26 y el 30 de junio, pero sobre todo reprodujeron con prolijidad el homenaje que se le dispensó en el Teatro Real. Allí fue exhibida una copia del cuadro que Moreno Carbonero había realizado por encargo del gobierno municipal de Buenos Aires precisamente con motivo del Centenario en medio de los aplausos de los asistentes[58]. Por lo demás, en el acto, nutrido en discursos y en el que Saénz Peña tomó la palabra, se renovaron los votos de confraternidad entre España y Argentina que deberían continuar estrechando los vínculos culturales y las relaciones económicas.

México y Chile –y en menor medida Venezuela, que de hecho no celebraría su efemérides oficial hasta 1911– no comenzaron a cobrar importancia real en la prensa hasta que se produjo el regreso de Buenos Aires de la infanta y el grueso de las celebraciones argentinas tocó a su fin[59]. El éxito de la misión española en el país

---

[57] En un pasaje del discurso leído por Alfonso XIII en la solemne apertura de las Cortes el 15 de Junio de 1910 se aludía expresamente a la acogida dispensada en la Argentina a la Embajada extraordinaria presidida por Isabel de Borbón.

[58] El entusiasmo suscitado ante la obra del pintor andaluz, que representaba lo que ha sido conocido como «la segunda fundación de Buenos Aires por Juan de Garay», no coincidió sin embargo con el de la municipalidad porteña que la devolvió a su autor por detectar en ella numerosos fallos. Ver FERNÁNDEZ GARCÍA, A. M.: *Arte y emigración: la pintura española en Buenos Aires (1880-1930)*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1997, pp. 188-189.

[59] Durante los meses subsiguientes, la prensa española continuó informando esporádicamente de las actividades que, con motivo del Centenario, se seguían desarrollando en Buenos Aires –exposiciones, inauguración de monumentos…–, así como de las visitas de extranjeros que la capital argentina recibía ya desde el año anterior.

austral, una vez concluida, aumentó el deseo, sobre todo por parte de las colectividades españolas emigradas, de que se tratase a estos países con el mismo rango o que, cuando menos, se estuviese a la altura de las delegaciones enviadas por otros países, cuestión sobre la algunos medios comenzaron a ofrecer detalles[60]. Tal y como se había evidenciado en el caso argentino, el volumen y la importancia de las colonias españolas en los diferentes países resultaron desde todo punto de vista determinante en la organización de las diferentes misiones diplomáticas que España enviaría a los países que en ese año celebrarían sus centenarios.

De hecho, para Colombia, que conmemoraba su efeméride el 20 de julio de 1910 –fecha discutida donde las haya[61]– no se contempló en ningún momento el envío de ninguna comisión especial. Tocaría al Encargado de Negocios de España en Bogotá desde hacía pocos meses, el onubense Justo Garrido Cisneros, ostentar la representación española en los festejos bogotanos cumpliendo, al juicio de Antonio Gómez Restrepo, subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores colombiano, «gallardamente con sus funciones». Aunque coincidían en un modelo de hispanismo que resaltaba los valores de la etapa colonial excluyendo cualquier influencia indígena –lo que quedó patente en los discursos de ambos, así como en otros de los pronunciados en los días del Centenario–, el propio Gómez Restrepo reconocía en esa fecha que «los intereses españoles vinculados de Colombia son, hasta ahora, de importancia secundaria». Sin embargo, por parte de Colombia, al redactar el programa de actos la Comisión Nacional se había considerado «de justicia inaugurar las fiestas con un modesto recuerdo a la Madre Patria»[62]. Es más, según recoge en su investigación acerca del tema A. Granados, la Comisión concibió la celebración no sólo como un «un homenaje a los próceres de la libertad, sino también (…) como una aproximación a España y a las Repúblicas hermanas del Continente»[63]. Con

[60] «A Méjico y Chile», *El Correo de Galicia*, 4 de agosto de 1910. *ABC*, que a primeros de agosto comunicaba la aprobación en Consejo de Ministros de los costos de desplazamiento para las misiones españolas, informaba también de las delegaciones especiales que serían enviadas a México por Italia y Alemania, añadiendo que el Kaiser ofrecería personalmente la estatua de Humboldt como obsequio por el Centenario. Camino de México, la misión alemana coincidiría en el puerto de La Coruña («Viaje», *El Correo de Galicia,* 22 de agosto de 1910, p. 3) con la llegada, del general Polavieja, procedente de Santander, designado como enviado especial del gobierno español a los fastos del centenario mexicano.

[61] ROMERO, R.: «El día de la independencia de Colombia. Las celebraciones centenarias en la formación de una memoria nacional. 1910». Ponencia presentada en el *IX Congreso Internacional de ADHILAC*, Santa Marta (Colombia), 25 al 29 de mayo de 2010.

[62] *Unión Ibero-Americana*, 31 de agosto de 1911, p. 1.

[63] GRANADOS, A.: «Imaginarios culturales sobre España en la celebración del Centenario de la Independencia de Colombia», en PÉREZ VEJO, T. (coord.), *Enemigos íntimos. España, lo español y los españoles en la configuración nacional hispanoamericana, 1810-1910*, México, El Colegio de México, 2011, p. 248.

el segundo objetivo, durante los días de las celebraciones, se promovieron distintos actos de descubrimiento de placas de personajes españoles ilustres del período colonial. Por su parte, la colonia española, aunque francamente reducida y donde el elemento religioso tuvo un peso considerable, organizó su propio acto de homenaje al país de adopción a través de la figura de Gonzalo Jiménez de Quesada, fundador de Bogotá, lo que proporciona una muestre evidente de la sintonía existente entre la dirigencia del país, que reivindicaba la herencia colonial a través de la raza y la religión desde bastante tiempo atrás[64], y la inmigración española del momento.

En lo que atañe a Chile, ya en el mes de julio, *La Vanguardia* había informado que a las fiestas del Centenario Alemania enviaría al General Pfuele y el Rey de los Belgas al ministro plenipotenciario Charmanne. Posteriormente –como algún otro medio de provincias[65]–, seguiría con bastante detalle no sólo el periplo de la comisión española encabezada por el duque de Arcos[66], sino también el del presidente argentino Figueroa Alcorta cuando partió hacia el vecino país con numeroso séquito para devolver la visita que el presidente chileno Pedro Montt, fallecido a mediados de agosto durante un viaje a Europa, había hecho a Buenos Aires, con el fin afianzar las relaciones de cordialidad entre ambos países. Dedicó incluso cierta atención informativa a los actos celebrados el 19 de septiembre en Buenos Aires con motivo del Centenario chileno, a cuyos preparativos y celebración aludieron también otros órganos de la prensa nacional[67]. Si bien es verdad de que se trataba de notas sumamente breves, en todas ellas se subrayaba la sintonía existente en ese momento

64 GRACIA PÉREZ, F.: *Hijos de la Madre Patria. El hispanoamericanismo en las construcción de la identidad nacional colombiana durante la Regeneración (1878-1900)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico (CSIC), 2011.

65 *El Correo de Galicia*, 7 y 21 de septiembre de 1910.

66 El duque de Arcos salió de Barcelona el veintitrés de agosto en dirección a Buenos Aires donde se reuniría con el resto de la comisión española el ocho de septiembre para dirigirse a Chile. En *La Vanguardia,* 23 de Agosto y 11 de septiembre de 1910.

67 *La Vanguardia*, 15 al 20 de septiembre de 1910; *El Imparcial*, 20 de septiembre de 1910; *ABC*, 20 de Septiembre de 1910. Pero sin duda fue mucho mayor la atención que los medios prestaron, al coincidir en las mismas fechas, a la celebración del Centenario mexicano, cuyo programa íntegro publicaba en *Unión Ibero-Americana* en su último número de agosto. Y no sólo al recibimiento de la misión española presidida por el General Polavieja –su discurso de presentación de credencial aparecería también la revista madrileña a fines de septiembre– sino también a los diferentes homenajes con los que las naciones extranjeras obsequiaron a ese país. De estos y otros actos, como la entrega al Presidente de la República de las reliquias de Morelos que hasta entonces se conservaban en el Museo de Artillería de Madrid, proporcionaba también amplia información *Unión Ibero*-Americana. Por su parte, de la afinidad de la colonia española con el gobierno de Porfirio Díaz, daba fe *La Vanguardia* a primeros de octubre al centrar su atención en la fiesta con la que la colonia española de México había obsequiado al Porfirio Díaz.

entre Chile y Argentina una vez superadas las tensiones bilaterales anteriores por causa de los continuados conflictos fronterizos. El cúlmen, en alguna medida, de la política de gestos oficial inaugurada en torno a 1903 que impregnaba desde la política a la literatura[68]. En este sentido, tampoco se quedaba corto el publicista madrileño radicado en Chile, Javier Fernández Pesquero, cuando, en una contribución enviada a *Unión Ibero-Americana* de la que era delegado, afirmaba que «la visita de Montt a Buenos Aires durante el Centenario de Mayo sellaba para siempre la paz entre los dos países». Dicha aseveración no impedía, sin embargo, al periodista español manifestar una envidia evidente por el rango que España había otorgado al centenario argentino reclamando el mismo trato para Chile donde, a su juicio, existía la necesidad «más que en ninguna parte de América, hacer *españolismo*»[69]. Por esa razón, Fernández Pesquero abogaba porque, antes de las conmemoraciones, se modificase la estatua de O'Higgins –en la que a los pies de su caballo yacía un oficial español– existente en la capital chilena, por considerarla ofensiva para España[70].

Y es que, efectivamente –para disgusto, sin duda, de Fernández Pesquero–, a la altura del Centenario, no existía en el país total sintonía acerca de las raíces hispánicas de la identidad chilena. Según G. Ledesma Meneses, algunos intelectuales chilenos, desde una posición nacionalista, acusaban a la dirigencia política de sus excesivas veleidades pro-hispánicas que, de manera falsa, unificaban a todo el continente. Estos intelectuales se oponían al discurso de dicha elite que en definitiva se identificaba con el pensamiento de Rodó, representante por cierto de Uruguay –junto con el hispanófilo Juan Zorrilla de San Martín– en las fiestas del centenario chileno, llamando la atención sobre la aguda crisis moral que entonces vivía el país[71]. Por lo demás, de la radiografía sesgada que del Chile del Centenario realizaban las elites hegemónicas que estos intelectuales criticaban, eludiendo los numerosos problemas sociales, y por supuesto la presencia indígena, da buena cuenta la nota de un periodista chileno enviada a un medio peninsular quien se sorprendía sobremanera,

---

[68] La poetisa chilena Blanca Vanini Silva, por ejemplo, meses atrás había publicado una composición titulada *Oda a la República Argentina en su Primer Centenario. 25 de Mayo de 1910* (Santiago de Chile, 1910), donde decía: (…) El patriótico ardor que me domina/ Al entonar, con entusiasmo santo/ En nombre de esta patria que amo tanto/ Un himno fraternal a la ARGENTINA!/ (…)/ Hoy la gloriosa ESTRELLA solitaria/ De invencible tricolor, se inclina/ Ante el radiante SOL de la ARGENTINA!/ ¡En una se confunden dos banderas!

[69] «Desde Chile», *Unión Ibero-Americana*, 30 de junio de 1910, núm. 6, pp. 18-20

[70] *Unión Ibero-Americana*, 31 de julio de 1910, núm. 7, pp. 5-8.

[71] LEDESMA MENESES, G.: «Chile en el primer centenario de la independencia de 1910: Identidad y crisis moral», *Historia y Espacio*, 26, 2006. Sobre la situación de Chile, también: SÁEZ-ARACE, A.:«Entre la autocomplacencia y la crisis: Discursos de chilenidad en el primer centenario», *Historia Mexicana,* LX, 1, 2010, pp. 369-397.

y hasta tachaba de exageradas, las cifras censales de población araucana existente en el país en la época de sus fastos conmemorativos[72]. La exclusión total del indígena como sujeto social en el Centenario se contrapone, como señalan G. Cortés Aliaga y F. Herrera Muñoz[73], a la apropiación de su imagen por parte de las elites dirigentes subrayada en las representaciones artístico-conmemorativas como recuerdo de un pasado que a esa altura ya no existía. Este discurso era también el que subyacía en el ya citado monumento a Alonso de Ercilla erigido en Santiago costeado por la colonia española[74] e inaugurado por el duque de Arcos, para cuya elección como representante del gobierno español en los festejos se había tenido en cuenta el ejercicio de su cargo diplomático en Chile años atrás. Esta obra del escultor catalán Antonio Coll y Pi –que ocuparía la portada de *ABC* bastantes días después de que su inauguración se realizase al son de la marcha real– ya había sido calificada por el mismo periodista chileno que se sorprendía de los datos poblacionales de los araucanos en su país «como honrosísimo acuerdo que viene a hacer más sólida la unión entre la madre patria y este pueblo, nacido de española entraña». Una aseveración que, además de negar otras influencias, estaba en plena sintonía con la mayoría de los artículos que durante la época se publicaron en los medios peninsulares y sobre el que particularmente insistiría, como colofón a las alusiones al centenario de Chile, Simeón Muguerza Saénz en un texto publicado a primeros de octubre en *La Vanguardia* de Barcelona. Bajo el epígrafe «España y los Centenarios», este publicista sustituía intencionadamente el término *independencia* por el de *emancipación* porque «no existe jamás independencia absoluta entre los padres y los hijos», según decía textualmente, añadiendo que el valor de la lengua compartida representaba la garantía indiscutible del vínculo entre ambos. Y como quien no quiere la cosa, Muguerza deslizaba su discurso hacia la intensificación de las relaciones comerciales –no en vano era uno de los redactores de la catalana *Mercurio* y poco más tarde publicaría sendos opúsculos sobre las ventajas de las relaciones mercantiles con Chile y Argentina prologados por Federico Rahola–, para finalizar su contribución deseando que todas las repúblicas hispanoamericanas «puedan celebrar su segundo centenario y que sean doscientos millones de almas las que se entiendan en lengua española».

[72] *Unión Ibero-Americana*, 15 de diciembre de 1909, p.6.

[73] CORTÉS ALIAGA, G., y HERRERA MUÑOZ, F.: «Geografías urbanas, arte y memorias colectivas: el centenario chileno y la definición del lugar», *Historia Mexicana,* LX, 1, 2010, p. 434.

[74] Para su financiación el Comité Central, a cuyo frente se encontraba el presidente del Club Español, abrió una suscripción en todas las provincias recaudándose 119.633 pesos. En *Revista La Rábida*, 30 de enero de 1912.

1911

Si el artículo de Muguerza en torno a la lengua cerraba en la prensa española el ciclo centenarista de 1910, otro de idéntico tenor, y mayor grandilocuencia, abría el inaugurado en 1911. En enero de ese año *Unión Ibero-Americana* publicaba el texto de una conferencia que el venezolano Pedro César Dominici, había pronunciado días atrás sobre «El alma de la raza que habla en español». Dominici, como ya se ha comentado, era, además de escritor, el representante diplomático en Madrid del gobierno de Venezuela que se disponía a celebrar el centenario oficial de su independencia. En los mismos días el gobierno español recibía la correspondiente invitación del venezolano –como «gaje del filial afecto», tal y como se especificaba en el programa de festejos[75]– para participar en el mes de julio a los actos de Caracas y, según *ABC*, los términos «entusiastas y afectuosos hacia nuestra patria» del convite no dejaban duda del «acendrado españolismo que siempre ha distinguido a esa simpática nación americana (…) siempre orgullosos de su origen, y sus historiadores, escritores y hombres públicos atestiguan en todas las oportunidades su gran amor a España». Todo ello garantizaba, según el rotativo madrileño, la brillante representación que el gobierno español enviaría a Venezuela[76]. A tal efecto, a través de un real decreto, Aníbal Morillo Pérez, marqués de la Puerta y conde de Cartagena, fue nombrado embajador extraordinario y plenipotenciario. Su designación no fue en absoluto casual ya que se trataba del nieto del general Pablo Morillo, jefe de las tropas realistas que actuaran en Venezuela frente a Bolívar durante las guerras de independencia. Por si fuera poco este elemento simbólico que determinó la elección, el conde de Cartagena viajaría acompañado del comandante Miguel Enrile, descendiente también del que fuera jefe de Estado Mayor del general Morillo, como agregado militar.

La misión española ocupó un lugar de honor junto a los representantes de las cuatro repúblicas independizadas por Bolívar[77] como un doble reconocimiento, por un lado a la realización de la unión de esos países y por otro de las relaciones fraternales que ahora se mantenían con la Madre Patria. De hecho, durante la celebración del Congreso Boliviano en esos mismos días el Ministro de Relaciones Exteriores venezolano enviaría al de Estado español un telegrama saludando en nombre de los países concurrentes «a la gloriosa España, manifestándole que se

---

75 *Mercurio. Revista Comercial Iberoamericana*, 23 de febrero de 1911, p. 90.

76 «Un centenario: La Independencia de Venezuela», *ABC*, 16 de Febrero de 1911, pp. 7-8.

77 *Revista La Rábida*, 20 de agosto de 1911, p. 28.

enorgullece de haber heredado las virtudes del pueblo ibero, entre las que descuellan el amor a la patria y la libertad»[78].

Durante los festejos de julio, el conde de Cartagena colocó la primera piedra del monumento conmemorativo que, financiado por la colonia española de Venezuela se habría de levantar en Caracas. Dicho monumento recordaría el abrazo entre Simón Bolívar y el general español Pablo Morillo en Santa Ana en 1820. De esta noticia, aparecida en *Unión Iberoamericana* y también en *Revista La Rábida*[79], no ha sido posible obtener más información. Es posible, incluso, que exista en ella cierta confusión con la erección de la escultura con el mismo tema sobre una columna prismática en el mismo pueblo de Santa Ana (estado de Trujillo) que, según Esteva Grillet, el gobierno venezolano programó para 1911 y se inauguró un año más tarde. Pero en cualquier caso, lo cierto es que el famoso abrazo jugó un papel importante en la empatía de las relaciones hispano-venezolanas en el momento de la celebración del Centenario. Así, mientras que el presidente Gómez obsequiaría al representante español con un fragmento del suelo del lugar histórico en que tuvo lugar, el conde de Cartagena haría lo propio con «la cruz que, apoyada sobre el pecho de Morillo, se apoyó sobre el pecho de Simón Bolívar»[80].

Bajo ese mismo lema –*La entrevista de Bolívar y Morillo en Santa Ana*– el diario caraqueño *El Universal*, seguido por otros medios de prensa[81] había convocado un concurso de sonetos cuyo premio recayó un joven poeta venezolano, Alejandro Carías, uno de los promotores del incipiente, y renovador, Círculo de Bellas Artes de Caracas. El poema de Carías sería leído entre aplausos en el acto de conmemoración del Centenario que tuvo lugar en Madrid. El cinco de julio, rememorando la fecha más solemne, la Unión Ibero-Americana organizó una velada a la medida de las inquietudes estéticas del ministro venezolano en Madrid, el poeta Pedro César Dominici. La reinterpretación de la figura de Bolívar –señalando sus rasgos más *hispánicos*–, presidió el espíritu de las composiciones poéticas que leyeron Francisco Villaespesa, Rafael Lasso de la Vega y Joaquín Alcaide de Zafra. Pero el culmen de la paradoja llegó cuando, como broche de oro al acto, se produjo la extensísima

[78] *ABC*, 6 de julio de 1911, p.9. Al asunto del Congreso Boliviano celebrado en Caracas como iniciativa de reconstitución virtual de la Gran Colombia y de las expectativas que suscitaba, prestaría atención un comentario publicado en *Mercurio. Revista Comercial Ibero-Americana* a fines de julio de 1911.

[79] *Unión Ibero-Americana*, 31 de julio de 1911, p. 5; *Revista La Rábida*, 30 de noviembre de 1915, p. 2.

[80] ESTEVA-GRILLET, R.: «Las artes pláticas venezolanas en el Centenario de la Independencia, 1910-1911», *Historia Mexicana,* LX, 1, 2010, p. 285.

[81] DÁVILA, L. R.: «Centenario e inventario de los problemas venezolanos», *Historia Mexicana,* LX, 1, 2010, p. 335.

disertación de Dominici que finalizaba apelando al *Libertador*, como símbolo de unión de ambos pueblos (España y Venezuela) «hasta confundirlos en un solo corazón». Posteriormente, Dominici ofreció un banquete –que no debió tener un carácter totalmente oficial porque al mismo asistió el escritor venezolano Rufino Blanco Fombona, entonces exiliado en Europa por el régimen de Juan Vicente Gómez– en el que se brindó por España, Venezuela y la *raza latina*.

A fines de julio, la revista *Unión Ibero-Americana* dedicaba un número casi íntegro al Centenario de la independencia de Venezuela en el que dominó sobre todo el talante grandilocuente. Otra publicación, la *Revista La Rábida*, que como se ha dicho era el órgano de expresión de la Sociedad Colombina Onubense y que iniciaba por entonces su andadura, hizo asimismo algunas breves referencias de tono parecido. Sin duda, el artículo de mayor sustancia y más alejado del discurso retórico sobre la celebración venezolana fue el de Rafael Vehils en *Mercurio*. Sugiriendo proyectos más prácticos, como el fomento de la inmigración, el catalán hacía votos por los progreso del país con el fin de que «la experiencia del Centenario no se pierda, al contrario se aplique (…) como verdadero estado moderno (…) que atraiga agentes de comercio deseosos de impulsar y facilitar el intercambio»[82].

Sin embargo, ni estos ni otros medios efectuaron ninguna alusión al Centenario de Paraguay. Bien es cierto que, como sostiene la reciente historiografía paraguaya, la conmemoración suscitó numerosas polémicas en el propio país posponiéndose hasta 1913[83], en parte por discrepancias en torno a lo que debía celebrarse pero sobre todo por causa de la convulsa situación política. De hecho, «revoluciones de opereta», «movimientos revolucionarios», «vastas conspiraciones», «estado de sitio» o «sublevaciones de los oficiales» fueron las únicas referencias ofrecidas por los medios españoles en relación a Paraguay[84]. Sin embargo, también es cierto que 1911 en Asunción se celebraron algunos actos a los que ni los voceros independientes ni los de las instituciones americanistas, prestaron la menor atención cuando aún coleaban en ellos las noticias relativas al Centenario argentino con motivo del viaje a España del ex presidente Figueroa Alcorta. Paraguay fue para España, tal y como hemos expuesto en otra contribución[85], enormemente desconocido y desde luego el gran

[82] *Mercurio. Revista Comercial Ibero-Americana*, 13 de julio de 1911, p. 248.

[83] BREZZO, L. M: «Reparar la Nación». Discursos históricos y responsabilidades nacionalistas en Paraguay», *Historia Mexicana*, LX, 1, 2010, pp. 197-243.

[84] *ABC*, 22 de enero; 4 de marzo; 4 de julio; 7 de julio; 24 y 26 de diciembre de 1911.

[85] CAGIAO VILA, P. y MÁRQUEZ MACIAS, R.: «Paraguay, el gran olvidado en las celebraciones de los Centenarios de las independencias» en *Actas del Congreso internacional de ADHILAC. La formación de los estados latinoamericanos y su papel en la historia del continente*, Asunción, 2011 (En prensa).

olvidado en las celebraciones de los Centenarios de las independencias. La única reflexión aparecida en los medios peninsulares, publicada en *Unión Ibero-Americana*, acerca de la efeméride paraguaya vino de la otra orilla del Atlántico de mano de uno de los integrantes más connotados de la emigración española en la Argentina, el asturiano Rafael Calzada, motivado por razones no exentas de interés personal. Pero esa es ya *otra historia que la prensa no contó.*

Bibliografía

BUSTOS LOZANO, G.: «El hispanismo en el Ecuador» en Porras, M. E. y Calvo-Sotelo, P. (coords.), *Ecuador-España. Historia y perspectivas*, Quito, Embajada de España en Ecuador-Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, 2001, pp. 150-159.

_____: «La conmemoración del primer centenario de la independencia ecuatoriana: los sentidos divergentes de la memoria nacional», *Historia Mexicana,* LX, 1, 2010, pp. 473-524.

CAGIAO VILA, P.: «Noticias del centenario: Argentina en la prensa española de 1910» en GONZÁLEZ MARTÍNEZ, E. y SALA i VILA, N. (eds.), *Lejos y cerca. Gentes, ideas y procesos históricos entre España y América*, Girona, Documenta Universitaria, 2011, pp. 11-52.

CARCELÉN, X., COMPTE, F. y DEL PINO, I.: «Ecuador en el Centenario de la Independencia», *Apuntes,* vol.19, 2, 2006, pp. 236-255.

CORTÉS ALIAGA, G., y HERRERA MUÑOZ, F., «Geografías urbanas, arte y memorias colectivas: el centenario chileno y la definición del lugar», *Historia Mexicana,* LX, 1, 2010, pp. 397-436.

DÁVILA, L. R.: «Centenario e inventario de los problemas venezolanos», *Historia Mexicana,* LX, 1, 2010, pp. 243-299.

ESCOVAR WILSON-WHITE, A.:«Bogotá en tiempos de la celebración del primer centenario de la independencia», *Historia Mexicana,* LX, 1, 2010, pp. 525-559.

GRACIA PÉREZ, F.: *Hijos de la Madre Patria. El hispanoamericanismo en las construcción de la identidad nacional colombiana durante la Regeneración (1878-1900)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico (CSIC), 2011.

GRANADOS, A.: «Hispanismos, nación y proyectos culturales. Colombia y México: 1886-1921. Un estudio de memoria comparada», *Memoria y Sociedad*, 19, 2005, pp. 5-18.

_____: «Imaginarios culturales sobre España en la celebración del Centenario de la Independencia de Colombia», en PÉREZ VEJO, T. (coord.), *Enemigos íntimos.*

España, lo español y los españoles en la configuración nacional hispanoamericana, 1810-1910, México, El Colegio de México, 2011, pp. 245-272.

MARCILHACY, D.: *Raza hispana. Hispanoamericanismo e imaginario nacional en la España de la Restauración*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2010.

NIÑO, A.: «Hispanoamérica en la configuración nacional española de comienzos del siglo XX», en PÉREZ VEJO, T. (coord.), *Enemigos íntimos. España, lo español y los españoles en la configuración nacional hispanoamericana, 1810-1910*, México, El Colegio de México, 2011, pp. 171-211.

PAZOS PAZOS, M. L. y PÉREZ SANTOS, R.: «El Centenario de la independencia en las revistas de las principales instituciones hispanoamericanistas españolas », en L. VIDAL FOLCH, G. DALLA CORTE y F. CAMPS (eds.), *De las Independencias al Bicentenario*, Barcelona, Casa Amèrica Catalunya, 2006, pp. 35-46.

PÉREZ VEJO, T. (coord.): «Los Centenarios en Hispanoamérica, la historia como representación», *Historia Mexicana,* LX, 1, 2010.

RIVADULLA BARRIENTOS, D.: La «amistad irreconciliable», España y Argentina, 1900-1914. Madrid, Mapfre, 1992.

VERA, C.: «Chocano y Heredia: la primera dedicatoria de «Alma América», *Anales de Literatura Hispanoamericana*, 5, 1976, pp. 365-371.

LA COLONIA GALLEGA EN LA REVOLUCIÓN ARGENTINA (1810)

Xosé R. Barreiro Fernández
Universidade de Santiago de Compostela

Varios son los objetivos que nos hemos propuesto en esta ponencia: conocer la situación de la colonia gallega en el año auroral de 1810, destacar su participación en las asambleas celebradas en el Cabildo bonaerense entre el 21 y el 25 de mayo de 1810 –y muy especialmente en la asamblea celebrada el 22 de mayo de 1810 en la que se inicia el camino que concluirá en la independencia– y, finalmente, estudiar su participación en el gran proceso revolucionario.

Estamos, pues, ante un tema de microhistoria, pero que adquiere comprensión integrándolo en el vasto telón de fondo de la revolución argentina.

Como el tema impone el método, hemos tenido que recurrir a los estudios prosopográficos en un momento en el que, metodológicamente, los individuos son sistemáticamente substituidos por magnitudes. Pero agradecerá el lector que, tratándose de un reducido número de familias y personas, recuperemos sus nombres y actitudes destacando su protagonismo.

Podrá parecer, a veces, nuestro discurso hipercrítico. Para evitar desviadas interpretaciones quiero dejar constancia de lo siguiente: creo que la historiografía argentina actual es, por su rigor y método, de las más avanzadas del mundo latino, pero, a mi entender, en este tema de la revolución no se ha liberado plenamente de las inercias míticas de la historiografía decimonónica. El miedo reverencial con el que se aborda el estudio histórico de los «próceres» impide conocer su verdadera talla intelectual, ideológica, política e incluso humana, posiblemente muy inferior a la que les atribuyen

los biógrafos. El mismo concepto de «revolución criolla» necesita un tratamiento historiográfico que depure los elementos de irracionalidad que, a veces, comporta.

Que no se interpreten como una provocación estas reservas que no son producto de la improvisación sino de una larga reflexión de los escritos y actitudes de los primeros constructores del estado argentino.

Finalmente quiero dejar muy claro que no tengo pretensión apologética alguna al estudiar la participación de la colonia gallega, ni pretendo rescatar nombres gloriosos o singulares para la historia de Galicia, pretensión por otra parte legítima y que parcialmente ya han realizado otros autores[1].

I. LA COLONIA GALLEGA EN BUENOS AIRES EN 1810

1. Una colonia reducida y socialmente significada

El estereotipo del emigrante gallego creado en los siglos XIX y XX ha quedado tan fijado en la memoria e incluso en la retina popular argentina que repele una versión más favorable como puede ser la del emigrante gallego de finales del siglo XVIII e inicios del XIX. Al menos, ya asistimos a un proceso de revisión gracias a las investigaciones de Nadia Andrea de Cristóforis[2].

Según los trabajos de esta autora, Buenos Aires pasó de tener 10.056 habitantes en 1744 a 24.083 en 1778 y a 42.540 en 1810[3]. En esta fecha había más de

[1] Sí tuvieron esta legítima intención las investigaciones de Manuel Castro López y de Alberto Rodríguez Vilanova. Castro López llegó a Buenos Aires el 10 de mayo de 1892, a los 32 años de edad, con una formación selecta aunque no universitaria y una pasión por la historia que lo llevó a ser el pionero de la investigación histórica de la galleguidad en Argentina. Dirigió el periódico *El Eco de Galicia* desde 1892 hasta 1926, año de su fallecimiento; fundó en 1898 la publicación anual *Almanaque Gallego*, que mantuvo también hasta su muerte. Sorprendido por el silencio que encontró en Argentina sobre la presencia de los gallegos, dedicó sus esfuerzos a recuperar nombres de personas y familias significadas. Hemos contabilizado 178 publicaciones sobre los gallegos en Argentina, para las que obtuvo toda su información en los archivos porteños. Alberto Vilanova Rodríguez fue fiel continuador de la obra de Castro López y nos dejó la monumental obra, en dos tomos, *Los gallegos en la Argentina*, Buenos Aires, Ediciones Galicia, 1966, con prólogo de Claudio Sánchez Albornoz.

[2] *Proa al Plata: las migraciones de gallegos y asturianos a Buenos Aires (fines del siglo XVIII y comienzos del XIX),* Madrid, CSIC, 2009.

[3] DE CRISTÓFORIS, N.A.: *Bajo la Cruz del Sur: gallegos y asturianos en Buenos Aires (1820-1870),* A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2010. Rebaja la autora la población de Buenos Aires que se estimaba entre 50.000 y 60.000 habitantes recuperando así las tesis de TRELLES, R. (1859), que fueron seguidas por MITRE, B. en su *Historia de Belgrano*, (Buenos Aires, t. I, 1876, p. 151). Corrige igualmente a CORBELLINI, E.C.: *La Revolución de Mayo y sus antecedentes desde las invasiones inglesas*, Buenos Aires, t. II, 1950, pp. 272-277) y a cuantos se refirieron a la población de esta ciudad guiados por visiones impresionistas dejadas por viajeros y políticos. Como se sabe,

4.392 españoles, de los que 795 eran gallegos y 134 asturianos. Los gallegos eran el grupo numéricamente más importante dentro del conjunto de peninsulares, seguidos por andaluces, vascos, catalanes, castellanos y asturianos en orden decreciente. Gallegos y asturianos se situaron en los barrios céntricos, aquellos que constituían el núcleo histórico de la ciudad y que presentaban un importante desarrollo de la vida comercial. El 56% se dedicaron a las actividades mercantiles, el 27% a actividades militares, el 8,3% a tareas artesanales, el 3,1% a actividades marítimas y el resto a actividades administrativas, religiosas, rurales o trabajaron como dependientes.

Esto significa que la mayor parte de la población gallega tenía arraigo en la ciudad, formaban parte de la minoría «de distinción y nombre» a la que se le confiaba el gobierno y a la que se acudía para resolver los más graves problemas.

Las aproximaciones cuantitativas de la profesora De Cristóforis sobre el número de gallegos residentes en Buenos Aires quedan plenamente confirmadas por los datos que nos proporciona Cerviño en el oficio enviado al Cabildo o Ayuntamiento bonaerense el 19 de octubre de 1808 dando cuenta de las actividades realizadas por el Tercio de Galicia en la defensa de Buenos Aires. Aparecen registrados con sus nombres y apellidos 536 miembros del Tercio, todos gallegos, indicando que los nombres que faltan, hasta los 600 que constituían el Tercio, habían pasado a otros regimientos[4].

2. Los gallegos más destacados en Buenos Aires

2.1 *Empleados en la Administración*

Inocencio Agrelo Sotelo era natural de Orazo (A Estrada, Pontevedra). Residía ya en Buenos Aires en el año 1772 en el que contrajo matrimonio con Francisca Antonio Moreira. En el año 1798 adquirió de Mariano García por 4.000 pesos el oficio de escribano. Ejerció como escribano interino del Cabildo o Ayuntamiento de la capital desde 1801 a 1805.

---

el problema de la fijación de la población en 1810 procede del hecho de que ninguno de los censos realizados en el año 1810 (el de abril levantado por mandato del virrey y el de agosto por mandato de la Primera junta) está completo, faltando en el censo segundo 6 de los 20 cuarteles o barrios en que estaba dividida la ciudad. La autora, con acertado criterio, recurrió a los padrones de 1806-1807 para completar lo que le faltaba al de 1810. Por todo ello y por el trabajo personal realizado sobre esta masa de datos, estamos convencidos de que las cifras ofrecidas por la profesora De Cristóforis son en este momento difícilmente refutables.

[4] CASTRO LÓPEZ, M.: *El Tercio de Galicia en la defensa de Buenos Aires. Documentos inéditos*, Buenos Aires, 1911, pp. 55-81.

Apoyó a la revolución desde el primer momento y, por ello, el 10 de abril de 1813 se le concedió la carta de ciudadanía, pudiendo así seguir ejerciendo de escribano.

Tuvo cinco hijos, uno de ellos fue el doctor Pedro José León Agrelo, uno de los líderes de la revolución y que actuó de fiscal en varios procesos contra los españoles. Inocencio murió en Buenos Aires el 9 de enero de 1817[5].

Sebastián González de Lara nació en Tui (Pontevedra) en el año 1756, descendiente de familia hidalga por los dos costados. Fue empleado en la administración virreinal en el año 1773. En 1781 contrajo matrimonio con la porteña Dolores Luján Medina.

Cuando se desplazó a Buenos Aires vino acompañado por tres hermanos: Ramón, clérigo; Telma casada con Juan Carreras y Josefa que se contrajo matrimonio con Bartolomé Correia.

Dos de los hijos de Sebastián, Severo y Calixto, fueron personalidades muy destacadas en la política argentina.

Manuel Palomares era originario de la provincia de Ourense. Llega a Buenos Aires en 1777, empleado del virreinato en la demarcación de fronteras. Apostó por la revolución, obteniendo carta de ciudadanía el 17 de agosto de 1812. Murió en 1834[6].

Pedro Antonio Cerviño Núñez nació el 6 de setiembre de 1757 en Santa María de Moimenta (Campo Lameiro, Pontevedra), hijo de Ignacio Núñez y Leonor Núñez. Matemático y topógrafo llegó a América antes de 1781 al servicio del Estado para trazar levantamientos, fortalezas y planos de las ciudades. Fue nombrado el primer director de la Escuela Náutica de Buenos Aires en el año 1799. En 1802 se casó con la porteña Bárbara Barquín Velasco. Con motivo de la invasión inglesa, fundó el Tercio de Gallegos para la defensa de la ciudad de Buenos Aires, en donde murió el 30 de mayo de 1816. Desde el primer momento se incorporó a la Revolución. El P. Furlong[7] lo califica de:

> […] cultísimo caballero, un eximio matemático y un no menos eximio cartógrafo […] en su aula de matemáticas se formaron los primeros arquitectos argentinos.[8]

---

[5] VILANOVA RODRÍGUEZ, A.: *Los gallegos en la Argentina*, Buenos Aires, Ediciones Galicia, 1966 t. I, pp. 627-631; FERNÁNDEZ DE BURZACO, H., *Aportes biogenealógicos para un Padrón de habitantes del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1986-1991, t. I, p. 37.

[6] VILANOVA RODRÍGUEZ, A.: Op. Cit., t. I, pp. 531-532.

[7] FURLONG, G.: *Arquitectos argentinos durante la dominación hispánica*, Buenos Aires, Ed. Huarpes, 1946.

[8] VILANOVA RODRÍGUEZ, A.: Op. Cit., t. I, pp. 376-398; CASTRO LÓPEZ, M.: *El Tercio de Galicia en la defensa de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1911, especialmente pp. 137-149. La

2.2 Clérigos

Fray Manuel Alvariño nació en Neda (Ferrol, hijo de Jacinto Alvariño y Cripriana López. En el año 1763 sus padres, su hermano Jacinto y él se trasladaron a Buenos Aires. En 1781 ingresó en la orden de Santo Domingo. Fue lector de Filosofía y Teología y ejerció diversos cargos en el convento bonaerense. En el año 1807 era Prior de la Asunción, pero en 1810 ya estaba en Buenos Aires, asistió a la Asamblea de mayo de 1810 y, desde el primer momento, apoyó la revolución[9].

Fray Juan José Bellido nació en el año 1775 en Lérez (Pontevedra). Emigrado a Buenos Aires, ingresa en 1794 en el convento de Santo Domingo siendo ordenado sacerdote en 1799. Profesor de Filosofía y Teología en el mismo convento, formó a varias generaciones de dominicos. Fue depurado en 1810 sólo por ser español y en 1813 se resolvió en su favor el expediente abierto, recibiendo en este año la carta de ciudadanía. Como testificaba su prior en 1810 «jamás dio la menor nota de oposición» al nuevo régimen[10].

Nicolás Calvo Vaz nació en Santa María de Riós (Riós, Ourense) el 18 de mayo de 1777, hijo de Antonio Calvo y de Magdalena Vaz. Emigró a Buenos Aires con sus hermanos Francisco, que murió el 5 de julio de 1807 luchando contra los ingleses, y Diego, comerciante y padre del historiador y diplomático argentino Carlos Calvo y del periodista Nicolás Antonio Calvo. Nicolás Calvo Vaz estudió Filosofía en Buenos Aires y Teología en la Universidad de Córdoba en donde obtuvo el doctorado. Ordenado de sacerdote en 1801, fue destinado a la parroquia de la Inmaculada Concepción de Buenos Aires. Participó en la Asamblea de mayo de 1810 y defendió la independencia pero no el régimen instalado, siendo seguidor de Martín de Alzaga, en cuyo proceso se vio comprometido, lo que motivó su destierro a Córdoba donde murió en 1819[11].

---

bibliografía sobre Cerviño se centra más en su papel en la defensa de Buenos Aires que en otros aspectos de su personalidad.

[9] UDAONDO, J. H.: *Diccionario biográfico colonial argentino*, Buenos Aires, Ed. Huarpes, 1945 *in voce* 'Alvariño'. PICCIRILLI, R. y otros, *Diccionario histórico argentino*, Buenos Aires, Ed. Históricas Argentinas, 1953-1954, *in voce* 'Alvariño', con la advertencia de que en ambos diccionarios se confunde a nuestro protagonista con su sobrino, el presbítero Manuel Alvariño, que murió en 1830 siendo capellán del ejército. Sí lo sitúa correctamente VILANOVA RODRÍGUEZ, A. (Op. Cit., t. I, pp. 575-578).

[10] VILANOVA RODRÍGUEZ, A.: Op. Cit., t. I, p. 690.

[11] PEREIRA LAHITTE, C. T.: *Revista del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas. Hombres de mayo. Genealogía,* Buenos Aires, 1961, pp. 84-85, *in voce* «Calvo, Nicolás». VILANOVA RODRÍGUEZ, A.: Op. Cit., t. I, pp. 694-700. Sobre la conspiración de Alzaga y sus consecuencias, cfr. LOZIER ALMAZÁN, B.: *Martín de Alzaga*, Buenos Aires, 1998; WILLIAMS ALZAGA, E., *Dos revoluciones: 1 de enero de 1809 - 25 de mayo de 1810*, Buenos Aires, Emecé, 1963.

Pedro Fernández, posiblemente su vida hubiese pasado desapercibida si sus discípulos en el Colegio de San Carlos Rivadavia, Mariano y Manuel Moreno, Gregorio de las Heras, José Agrelo o J. Martín Pueyrredón no lo recordasen con afecto y agradecimiento en sus memorias y obras. Por ello Castro López, en la reseña biográfica que le dedica, no duda en calificarlo de «padre intelectual de los próceres»[12].

Nació en Tui (Pontevedra) en 1754 y en su ciudad debió hacer sus estudios. Emigró a Buenos Aires y en el año 1786 obtuvo una cátedra de latinidad a la que, por enfermedad, renunció en 1805. Su carácter apacible, que contrastaba con el del profesor Cipriano Villota, terror de San Carlos, y su capacidad pedagógica le granjearon el reconocimiento de sus discípulos[13].

Melchor Fernández Ramos nació en Foz (Lugo) en 1762. A los 10 años se trasladó a Buenos Aires llamado por su tío Januario Fernández «famoso hacendado, propietario de numerosas tierras»[14]. Estudió en San Carlos y fue el primer becario enviado por San Carlos a la universidad de Charcas en donde se doctoró en Teología. Obtuvo por oposición una cátedra de Teología en San Carlos y en 1804 fue nombrado canónigo de la catedral de Buenos Aires.

Participó en la Asamblea de mayo, apoyando el proceso de independencia. Consta que en su casa se reunía una tertulia formada por personas favorables a la revolución. Sin embargo, se opuso al primer Gobierno, que presidía Saavedra, y apoyó a Alzaga, por lo que fue objeto de persecución y fue desterrado de la ciudad, confinamiento que no le fue levantado hasta 1819, falleciendo en Buenos Aires el 13 de febrero de 1821[15].

2.3 Militares de carrera e ingenieros militares

José Pérez Brito nació en A Coruña. Era hijo del oficial Pérez Brito, que llegó a ser Gobernador de Orán en África, posesión española, y de María Antonia Aguilar. Fue enviado al Río de la Plata en 1776 como ingeniero militar a las órdenes del Virrey. Residió entre Montevideo y Buenos Aires. En aquella ciudad se casó en 1787 con María Josefa del Pino, hija del virrey Joaquín del Pino y de María Ignacia

---

[12] CASTRO LÓPEZ, M.: *El padre intelectual de los próceres de la Independencia Argentina*, Buenos Aires, 1903.

[13] VILANOVA RODRÍGUEZ, A.: Op. Cit., t. I, pp. 657-670.

[14] FERNÁNDEZ DE BURZACO, H.: «Fernández do Eijo, Melchor», *Revista del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas. Hombres de mayo. Genealogía,* Buenos Aires, 1961, pp. 156-157.

[15] CASTRO LÓPEZ, M.: *El Dr. D. Melchor Fernández*, Buenos Aires, 1905; VILANOVA RODRÍGUEZ, A.: Op. Cit., t. I, pp. 407-425.

Ramery. Participó con la Revolución formando parte del Consejo de Guerra que juzgó a Alzaga y a sus cómplices[16]. Uno de sus tres hijos, José, fue ministro de Guerra y Marina de Uruguay.

Bernardo Lecoq era natural de A Coruña, donde nació en 1734, hijo de Pedro Lecoq, ingeniero militar, oriundo de Flandes y de María Onesy, irlandesa. Se le destinó en 1770 al Río de la Plata y formó parte del selecto grupo de expertos, con Diego de Alvear, Juan F. de Aguirre, Felix de Azara, Pedro Cerviño etc. que levantó los planos fronterizos con Portugal (Brasil). Se casó en 1792 con la viuda porteña María del Pilar Pérez Valdés. Asistió a la Asamblea de mayo de 1810 como Director General del Cuerpo de Ingenieros y brigadier y aceptó y participó con la revolución. Murió en Montevideo en 1820[17].

Juan Barros y Barros, natural de Vigo (Pontevedra), vino al Río de la Plata en la expedición del virrey Ceballos, siendo ya capitán. Se casó en Buenos Aires con Manuela Cuadra. Se unió fervorosamente a la revolución. Combatió a Rosas y murió en Montevideo en 1841[18].

Joaquín Gundín era geógrafo, piloto y cartógrafo militar, nació en Melide (A Coruña) el 18 de agosto de 1745 de «cristianos viejos y caracterizados de nobles» según su propio testimonio, dado a conocer por Castro López[19]. Destinado al Mar del Plata, recorrió la costa levantando planos. Residía en Buenos Aires y solicitado su concurso por el primer Gobierno revolucionario se negó por entender que estaba sometido al juramento prestado a la nación española. Detenido y desterrado, fue purificado años más tarde[20].

Joaquín Antonio Mosquera era natural de Galicia, como reconoció en varios documentos oficiales, pero desconocemos su lugar de nacimiento. Enviado como cartógrafo e ingeniero militar al Río de la Plata, realizó desde 1785 una gran labor como responsable de la limpieza y salubridad de la ciudad. Asiste a la Asamblea de mayo de 1810, en que consta como coronel retirado del cuerpo de ingenieros, votando en favor de la destitución del virrey. Murió soltero el 23 de diciembre de 1811[21].

---

[16] VILANOVA RODRÍGUEZ, A.: Op. Cit., t. I, pp. 307-311.

[17] C. I. (h.), «Lecoq, Bernardo», *Revista del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas. Hombres de mayo. Genealogía,* Buenos Aires, 1961, pp. 210-211; VILANOVA RODRÍGUEZ, A.: Op. Cit., t. I, pp. 317-331.

[18] VILANOVA RODRÍGUEZ, A.: Op. Cit., t. I, pp. 335-336.

[19] CASTRO LÓPEZ, M.: *D. Joaquín Gundín*, Buenos Aires, 1918.

[20] VILANOVA RODRÍGUEZ, A.: Op. Cit., t. I, pp. 282-296.

[21] UDAONDO, J. H.: Op. Cit., *in voce* 'Mosquera'; MOLINA, R. A.: «Mosquera, Joaquín Antonio», *Revista del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas. Hombres de mayo. Genealogía,* Buenos Aires, 1961, pp. 248-249; Vilanova Rodríguez, A.: Op. Cit., t. I, pp. 587-589.

Juan Pardo de Cela Vidal nació en Ferrol (A Coruña) el 2 de julio de 1788 y ya residía en Buenos Aires en 1806. Sirvió como soldado en el Tercio de Gallegos, lo que parece indicar escasa significación social, pero posteriormente pasó al cuerpo de los Arribeños alcanzando el grado de alférez, ascendió al grado de subteniente con el Batallón Urbano de Infantería de Buenos Aires y así fue escalando grados participando en las batallas más importantes del ejército argentino. Fervoroso independentista era, cuando murió el 6 de agosto de 1868, el general más antiguo de Argentina[22].

Antonio del Pino Casanova nació en Ferrol en 1783, hijo del capitán de fragata Nicolás Pino y de Cayetana Casanova. Ingresó en la escuela de Pilotos de la Armada. Fue destinado a Buenos Aires y se incorporó a la revolución, como comisario de guerra. Murió en Salta el 22 de junio de 1849[23].

2.4 Profesiones liberales

Juan Alsina Gass no era catalán, como no pocos sostienen y no nació en Santiago de Compostela, como indica Fernández de Burzaco[24] sino en la villa de Corcubión, hijo de Juan Alsina y Francisca Gass. Emigró la familia a la actual Argentina dedicándose su padre al comercio en Corrientes. Se casó en 1793 con María Pastora Ruano. En el año 1799 fue nombrado profesor de la Escuela de Náutica de Buenos Aires y al mismo tiempo trabajaba de agrimensor. En 1800 publicó el *Almanak y Calendario*. Murió en el año 1807 en la batalla contra los ingleses dejando dos hijos: José Valerio y Margarita[25].

Manuel Antonio Casal de Anido era natural de Cedeira (Redondela, Pontevedra), en donde nació el 4 de junio de 1781. Vino a Buenos Aires con sus padres. Estudió en el Protomedicato, se casó con Clara María Fulco en 1808, y ejerció la medicina. Más tarde fue nombrado cirujano del ejército y murió en el año 1822. Siempre sirvió a la revolución[26].

---

[22] VILANOVA RODRÍGUEZ, A.: Op. Cit., t. I, pp. 519-523.

[23] VILANOVA RODRÍGUEZ, A.: Op. Cit., t. I, pp. 562-569; Castro López, M., *Gallegos que ayudaron a la emancipación sudamericana*, Buenos Aires, 1910, pp. 47-81, recuperando un grabado de Del Pino en posesión de la familia.

[24] FERNÁNDEZ DE BURZACO, H.: *Aportes biogenealógicos para un Padrón de habitantes del Río de la Plata,* Buenos Aires, 1986-1991, t. I, p. 82.

[25] CASTRO LÓPEZ, M.: *D. Juan Alsina*, Buenos Aires, 1908; VILANOVA RODRÍGUEZ, A., *Los Gallegos* I, pp. 670-683.

[26] FURLONG, G.: *Médicos argentinos durante la dominación hispánica*, Buenos Aires, Huarpes, 1947; VILANOVA RODRÍGUEZ, A.: Op. Cit., t. I, pp. 425-433.

Francisco Lamela Piñeiro era natural de Paraños (Covelo, Pontevedra) y estudió cirugía en Cádiz. Vino en 1784 a América como cirujano de la Armada. En 1793 asistió a los enfermos de viruela. Acogió con entusiasmo la independencia, pero apoyando a Alzaga, por lo que fue encarcelado aunque durante poco tiempo. Prestó posteriormente sus servicios al ejército nacional y murió el 19 de diciembre de 1817[27].

Juan Carlos O'Donnell Figueroa nació en 1781 en A Coruña, hijo del irlandés Carlos O'Donnell y de la gallega Ángela Figueroa. Estudió náutica en España y en 1802 se trasladó a Buenos Aires. Fue nombrado profesor de Matemáticas en la Academia de Náutica. Se casó en 1806 con la porteña Francisca Mansilla. En 1810 se hizo cargo de la cátedra de Matemáticas fundada por Gregorio Funes en la Universidad de Córdoba. Debió recibir la carta de nacionalidad porque en el año 1834 fue nombrado director de la Escuela de Náutica de Buenos Aires[28].

Ángel Refojo Illanes era natural de Betanzos, cursó Cirugía y en el año 1799 trabajaba en Buenos Aires. Aceptó la revolución y entró a formar parte del cuerpo de cirujanos del ejército nacional[29].

José Seide Fernández era natural de A Coruña, hijo de Francisco Antonio de Seide y de María Antonia Fernández. Nació el 30 de agosto de 1770. Pertenecía a una familia de origen alemán que se había instalado en A Coruña y Santiago de Compostela como comerciantes. Estudió Derecho en la Universidad de Salamanca. Llegó a Montevideo en 1798 y pasó a Buenos Aires en donde se casó en 1800 con María Josefa Robredo que procedía de una familia española «y muy acaudalada». Gozó de gran prestigio en la ciudad como abogado. Aunque alejado de la política, colaboró con la revolución, muriendo en 1818[30].

2.5 Grandes y medianos comerciantes

2.5.1 La integración de Galicia en el comercio colonial

La política económica de Carlos III acometió la reforma integral de la legislación mercantil con América, de lo que se va a beneficiar Galicia.

---

27 Castro López, M.: «Francisco Antonio Lamela», *Almanaque Gallego* 1917, pp. 67-70; Udaondo, J. H., Op. Cit., *in voce* 'Lamela'.

28 CASTRO LÓPEZ, M.: «Una escuela de Matemáticas en Córdoba», *Revista de Derecho, Historia y Letras de Buenos Aires*, febrero de 1913, pp. 231 y ss.; VILANOVA RODRÍGUEZ, A., Op. Cit., t. I, pp. 477-488.

29 VILANOVA RODRÍGUEZ, A.: Op. Cit., t. I, pp. 570-572.

30 C. I. (h.), «Seide, José Ignacio», *Revista del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas. Hombres de mayo. Genealogía,* Buenos Aires, 1961, pp. 342-343, que corrige en varios puntos la semblanza hecha por VILANOVA RODRÍGUEZ, A.: Op. Cit., t. I, pp. 590-594.

En 1764 se habilita el puerto de A Coruña para los correos marítimos de titularidad estatal y cuyo objetivo primario era el de conducir la correspondencia entre la metrópoli y las colonias, pero permitiéndose también el transporte de mercancías en los mismos correos. Así empieza a tomar cuerpo un incipiente comercio entre Galicia y La Habana, Nueva España y Nueva Granada.

En 1765 un real decreto habilitó al puerto coruñés, con otros ocho puertos, para que pudiese despachar directamente navíos de registro a los puertos antillanos de Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Trinidad y Margarita.

En 1767 se amplía la concesión de los correos marítimos al Río de la Plata, disfrutando A Coruña, junto con Cádiz, del monopolio comercial con la Plata, que duró desde este año hasta 1778.

En 1768 se amplió la licencia permitiendo que el puerto de A Coruña comerciase con La Luisiana, en 1770 con Campeche y en 1776 con Santa Marta.

Paralelamente, el puerto de Vigo fue consiguiendo autorización para comerciar con puertos americanos. Esto significó, escribe el profesor Alonso Álvarez[31] la integración de Galicia en el comercio colonial español a partir de una fórmula autónoma (rutas, transportes, comerciantes, etc.) y no, como hasta entonces, utilizando la base gaditana[32].

Las investigaciones de Lelo Bellotto y Alonso Álvarez[33] permiten conocer los valores de las exportaciones y su tipología. Los productos textiles fueron en el período monopolista (1764-1778) los más exportados por los puertos gallegos, hasta alcanzar la cifra del 93,6% del valor de las exportaciones. El 44,6% del valor de estas exportaciones textiles era de origen gallego (procedente de los pequeños talleres domésticos), el 4,4% procedía de fábricas o talleres españoles y el 50,9% del extranjero. A partir de 1778 los productos textiles gallegos fueron perdiendo fuerza, reduciéndose al 30% en beneficio de los productos españoles y extranjeros, sin duda por la mejor calidad y baratura de los mismos.

Poco se ha investigado, en cambio, sobre el comercio de importación de los productos americanos, concentrado en buena parte en la importación de pieles de ganado vacuno.

---

[31] ALONSO ÁLVAREZ, L.: *Comercio colonial y crisis del Antiguo Régimen en Galicia (1778-1818),* Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1986.

[32] Entre 1743 y 1778 estaban censadas en Cádiz 121 firmas gallegas (52 de A Coruña, 13 de Lugo, 11 de Ourense y 45 de Pontevedra), que constituían el 4,7 % de firmas matriculadas en Cádiz, Cfr. GARCÍA-BAQUERO, A.: *Cádiz y el Atlántico (1717-1778),* Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, t. I, 1976, p. 458.

[33] LELO BELLOTTO, M.: *Correio Marítimo Hispano-Americano. A carreira de Buenos Aires (1767-1779)*, Facultad de Filosofía, Ciencias e Letras de Assis, 1971; ALONSO ÁLVAREZ, L.: Op. Cit., pp. 55-60.

Nuestras investigaciones sobre la burguesía compostelana y coruñesa ponen de manifiesto que importantes empresarios de estas dos ciudades, y lo mismo sin duda se comprobará en Vigo cuando se realicen investigaciones al respecto, constituyeron empresas en Buenos Aires y Montevideo para dar salida a sus exportaciones pero, sobre todo, para la adquisición de cueros.

El poderoso empresario de Santiago, José de Andrés García[34] envió a su sobrino Julián del Molino Torres[35] a Buenos Aires en 1782, que regresa a España en 1788 y declara que la empresa ha tenido en estos seis años unos beneficios de 865.969 reales. Retorna a Buenos Aires para proseguir con la empresa, con un capital de 1.050.000 reales de los que 292.124 eran de su propiedad y el resto de la Casa de José de Andrés García.

Otro empresario poderoso, Ramón Pérez Santamarina, de Santiago de Compostela, envió a Buenos Aires a su sobrino, Vicente Pérez Santamarina, con el mismo objetivo que el anterior[36].

Santiago Díaz Tabanera, del comercio de A Coruña, también envía a su sobrino Alejandro Díaz Tabanera en 1780, que, aunque falleció al poco tiempo de su llegada, dejó unos beneficios de 500.000 reales que la Casa Díaz Tabenera pudo recuperar.

Otra firma poderosa de Galicia, la de Marcó del Pont, de Vigo[37], envía a Ventura Miguel, hijo de Buenaventura Marcó y de Juana Antonia Méndez, a Buenos Aires para que en esta ciudad establezca una cabeza de puente para el comercio ultramarino de la firma. Ventura se casó en Buenos Aires y tuvo 13 hijos y de él trataremos más adelante.

Todo esto demuestra cómo Galicia se integra en el comercio ultramarino generando riqueza, beneficios y expectativas, que motivaron una selecta emigración de empresarios, comerciantes y gentes de negocios al Río de la Plata.

---

[34] BARREIRO FERNÁNDEZ, X. R.: «La burguesía compostelana: la familia de J. Andrés García (1760-1815)», en VILLARES, R. (coord.): *La ciudad y el mundo urbano en la historia de Galicia*, Santiago de Compostela, Tórculo Edicións, 1988, pp. 269-296.

[35] Molino de Torres asistió a la Asamblea de mayo de 1810, y aunque había nacido en La Rioja, para todos los efectos era gallego.

[36] BARREIRO FERNÁNDEZ, X. R.: «Nacemento, plenitude e ocaso da firma compostelá D. Ramón Pérez Santamarina (1760-1830)», en BALBOA LÓPEZ, X.L. y PERNAS OROZA, H. (coords.): *Entre nós: Estudios de Arte, Xeografía e Historia en homenaxe ó profesor Xosé Manuel Pose Antelo*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela: Servizo de Publicacións e Intercambio Científico, 2001, pp. 1055-1072.

[37] MEIJIDE PARDO, A.: «Aspectos de la vida económica de Vigo en el siglo XVIII», en ÁLVAREZ BLÁZQUEZ, X. M. y CUNQUEIRO, A. (coords.): *Vigo en su Historia*, Vigo, Caja de Ahorros Municipal, 1980, pp. 324-332.

2.5.2 Comerciantes gallegos en Buenos Aires

Buenaventura Marcó del Pont nació en Vigo el 15 de noviembre de 1763, hijo de Buenaventura Marcó del Pont y de Juana Antonia Méndez, naturales de Calella (Gerona) y Vigo respectivamente. En el año 1783 el padre consigue la real cédula de hidalguía. La familia combinó hábilmente la dedicación comercial con la militar y política.

Llegó Buenaventura a Buenos Aires en el año 1783 enviado por la familia para consolidar una cabeza de puente comercial con la Península. El 17 de marzo de 1787 se casó con la porteña Francisca Díaz de Vivar y Salinas Valdés. Consignatario de buques con lonja abierta, fue uno de los burgueses más acomodados de la ciudad. Defendió en el Consulado, con Belgrano y otros miembros del mismo, el comercio libre. Se integró en la vida social porteña, en la que fue regidor del Cabildo, capitán de milicias urbanas y depositario de los fondos del Virreinato.

Fue invitado a participar en la Asamblea de mayo de 1810 pero no asistió. Parece ser que se opuso al movimiento revolucionario y ello explica que decidiera trasladarse a España, en donde murió en 1836. Tuvo 13 hijos que permanecieron en Buenos Aires y destacaron tanto en la política como en el ejército[38].

Bernardino Benito (González) Rivadavia, padre del gran estadista Bernardino (González) Rivadavia, nació en Monforte (Lugo) el 7 de febrero de 1747, por consiguiente no es correcto decir que «era de estirpe gallega»[39] porque era plenamente gallego por nacimiento.

Fue sin duda su tío José Rivadavia, personalidad descollante en Buenos Aires y de importante riqueza quien lo llevó a Buenos Aires y advirtiendo en él condiciones le pagó los estudios hasta conseguir el doctorado en Leyes por la Universidad de Charcas. Más aún, lo casó en el año 1776 con su hija María Josefa (Rodríguez) Ribadavia, con la que tuvo siete hijos y de los que el futuro estadista Bernardino Rivadavia era el mayor.

Depositario General de Buenos Aires (que el suegro le cede en 1777), regidor del Cabildo, se beneficia a través de su esposa de la riqueza de su suegro, que fallece el 30 de noviembre de 1777. Vive en una casona muy espaciosa del barrio alto con su suegra, tías, etc. y tiene para el servicio de la casa 17 esclavos.

Por muerte de su esposa, contrae nuevo matrimonio en 1788 con María Otárola, hija del coronel José A. de Otárola Larrazábal y de Josefa del Rivero.

---

[38] UDAONDO, J. H.: Op. Cit., *in voce* 'Marcó del Pont'; Marcó del Pont, R., *El Mariscal Francisco Casimiro Marcó del Pont: último capitán general de Chile*, Mendoza, 1952.

[39] PEREIRA LAHITTE, C. T.: Op. Cit., *in voce* «Ribadavia, Bernardino», p. 305.

Con su fortuna, formación y carácter logró alcanzar una posición social muy importante y supo tejer una red de conexiones familiares en la ciudad. Su cuñada Saturnina de Otárola se casó con Cornelio Saavedra, el hombre fuerte del primer Gobierno revolucionario[40].

José de Llano Ínsua no nació en San Sebastián[41] sino en la ciudad de A Coruña en donde su familia, de origen vasco, estaba asentada desde hacía años. Era hijo de José de Llano Calleja y de Antonia de Ínsua y Laxe, de A Coruña. José de Llano Calleja decidió, aprovechando la coyuntura favorable, enviar a dos de sus hijos a Montevideo y Buenos Aires para penetrar en el mercado del Río de la Plata. José de Llano llegó a Buenos Aires probablemente en 1790. En 1796 se casó con Francisca San Martín Ceballos, hija del maestre de campo Juan Ignacio y Bernarda Ceballos. Gozaba de alta estima en la ciudad. Cuando se celebra la Asamblea de mayo era regidor del Cabildo o Ayuntamiento porteño. Tenía tienda abierta. Murió repentinamente el 12 de diciembre de 1822, dejando tres hijas[42].

Aunque no está muy clara su posición personal con respecto a la revolución, el patriotismo de su familia política, especialmente de su cuñada Jerónima de San Martín, sin duda los cubrió parcialmente con el manto de la impunidad. En España, su hermano Pedro de Llano militó siempre en el liberalismo radical, militancia que lo obligó a exiliarse en varias ocasiones y causó su ruina económica.

Francisco Neira y Arellano nació en la pequeña parroquia de Donas (Boqueixón, A Coruña), a la sombra del Pico Sacro, hijo de Rafael de Neira y de María San Millán Arellano. Llegó a Buenos Aires y se casó con la porteña Joaquina López el 14 de noviembre de 1798. Al morir el comerciante José Ramón del Villar, la viuda Teresa López, tía de Joaquina López, constituyó compañía mercantil con Neira. «Se hizo rico en poco tiempo», escribe uno de sus biógrafos[43]. Expuso su vida en la defensa de la

---

[40] PICCIRILLI, R. y otros: Op. Cit., *in voce* 'Ribadavia'; PICCIRILLI, R.: *Rivadavia y su tiempo*, Buenos Aires, Peuser, 1943; CALVO, C.: *Nobiliario del antiguo virreynato del Río de La Plata*, Buenos Aires, La Facultad, 1936-1943, *in voce* 'Rivadavia'; PEREIRA LAHITTE, C. T.: Op. Cit., *in voce* «Rivadavia, Bernardino», pp. 305-309; CASTRO LÓPEZ, M.: *El padre de Ribadavia*, Buenos Aires, 1909.

[41] En su biografía, firmada por C. I. (h.), en *Revista del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas. Hombres de mayo. Genealogía,* Buenos Aires, 1961, p. 233 se contienen múltiples errores, posiblemente ocasionados por confundir al comerciante gallego con otra persona del mismo apellido.

[42] CASTRO LÓPEZ, M.: «D. José de Llano», en *Almanaque Gallego*, 1922, pp. 55-57; FERNÁNDEZ DE BURZACO, H: *Aportes biogenealógicos para un Padrón de habitantes del Río de la Plata,* Buenos Aires, 1986-1991, t. IV, pp. 203-204.

[43] C. I. (h), *Revista del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas. Hombres de mayo. Genealogía,* Buenos Aires, 1961, *in voce* «Neyra y Arellano, Francisco de», pp. 255-256 (biografía bien ajustada y redactada); VILANOVA RODRÍGUEZ, A.: Op. Cit., t. I, pp. 488-197.

capital frente a los ingleses y franqueó sus caudales a favor del Cabildo, contribuyendo con 16.000 pesos fuertes a una urgente suscripción para recaudar 100.000.

Su poder económico y prestigio social le llevaron a ser regidor del Cabildo en 1808, colocándose a la sombra de Martín de Alzaga y secundándolo en sus estrategias políticas.

Cuando fue descubierto el complot de Alzaga, se le confiscaron a Neira la mitad de sus bienes y fue desterrado a San Luis.

Bernardo Pampillo Pardo era natural de San Cosme de Piñeiro (A Pastoriza, Lugo), en donde nació el 22 de junio de 1780 en el seno de una familia en la que hubo abogados y oidores de Audiencias.

Emigró a Buenos Aires en el año 1800 en donde se dedicó al comercio y en poco tiempo ocuparía «no vulgar posición en la sociedad». Participó como capitán de los Tercios Gallegos en la defensa contra los ingleses. Se casó el 29 de octubre de 1807 con Casimira Novás Dupuy. Su poder económico y social se resintió cuando, oponiéndose a la revolución, se trasladó a Montevideo para participar en la contraofensiva. Razón por la cual sus bienes fueron confiscados[44].

Juan Sánchez Boado nació en A Coruña en 1772 y en su testamento (1840) reconoce ser hijo de Jesús Sánchez de Boado y de Antonia Díaz de Alcaide. Emigró a Montevideo y desde esta ciudad pasó a Buenos Aires en donde se casó con Francisca Romero Funes en 1799. Dedicado a los negocios, en su mansión señorial de Buenos Aires, tenía una tertulia a la que asistían «las familias patricias de la ciudad y los próceres de la Independencia». Murió en 1840 dejando seis hijos, que ocuparían importantes puestos en la política argentina[45].

Andrés Domínguez Durán[46] nació en Ferrol el 14 de enero de 1765. Emigró a Montevideo en fecha desconocida y se marchó a Buenos Aires en donde se casó en el año 1802 con la porteña Juana Ínsua. Con comercio abierto en la actual calle Maipú, participó como capitán de los Tercios Gallegos en 1806 y 1807. Tuvo una destacada actuación en la Asamblea de mayo de 1810 porque era regidor del Cabildo. Su firma aparece en los documentos oficiales de aquellas tensas jornadas. No apoyó al Gobierno presidido por Cornelio Saavedra, lo que no es indicio de que se opusiese a la revolución sino que optaba por otra solución de gobierno protagoni-

---

[44] CASTRO LÓPEZ, M.: «Don Bernardo Pampillo», en *Almanaque Gallego*, 1920, pp. 69-85; VILANOVA RODRÍGUEZ, A.: Op. Cit., t. I, pp. 460-466.

[45] VILANOVA RODRÍGUEZ, A.: Op. Cit., t. I, pp. 460-466.

[46] CASTRO LÓPEZ, M.: «D. Andrés Domínguez», en *Almanaque Gallego*, 1910, pp. 69-86 (recupera un grabado de Domínguez); PEREIRA LAHITTE, C. T.: Op. Cit., *in voce* «Domínguez, Andrés», pp. 123-124.

zada por el Cabildo al que pertenecía. Fue confinado a la Guarda de Ranchos por mandato de Saavedra, pero siguió residiendo en Buenos Aires, una vez liberado, en donde falleció en 1837.

Miguel Sáenz Cambón natural de A Coruña en donde nació en 1748, era hijo de los comerciantes Manuel Sáenz y María Francisca Cambón. Dedicado a los negocios desde muy joven, estableció en A Coruña compañía con su cuñado Manuel del Cerro. Atraído por la coyuntura favorable, hizo varios viajes a la Plata para conocer directamente la situación. Decidió quedarse en Buenos Aires y contrajo matrimonio con la porteña Francisca Sarasa. Importador de lienzos y exportador de cueros a Galicia fue ascendiendo socialmente hasta formar parte, como regidor, del Cabildo de Buenos Aires y oficial mayor de la contaduría de rentas. Murió en 1804, antes de que se iniciase el movimiento revolucionario[47].

José Fernández de Castro nació en Ferrol el 24 de febrero de 1755. Vino con sus padres emigrado a Buenos Aires. Se casó en el año 1789 con Juana Paula Pessoa. Fue un miembro muy activo del Consulado y en su representación acudió a Cádiz para defender sus derechos, por lo que no pudo asistir a la Asamblea de mayo de 1810[48].

Jacinto Aldao Pazo era natural de San Estevo de Larín (Arteixo, A Coruña). Llegó a Buenos Aires en 1727 y se casó con María Teresa Rendón y Lariz, en el año 1748[49]. Consta que desde 1744 era mercader. Tuvo, al menos, 12 hijos. Uno de ellos Andrés de Aldao, abogado y auditor de Guerra del Virreinato, asistió a la Asamblea de mayo de 1810[50].

Francisco de la Peña Fernández nació en Bouzas (Vigo, Pontevedra) en donde fue bautizado el 7 de agosto de 1753. Era hijo de José María de la Peña y Josefa Fernández. En Buenos Aires estaban sus hermanos José, Andrés y Manuel, que se

---

47 VILANOVA RODRÍGUEZ, A.: Op. Cit., t. I, pp. 342-343.

48 CASTRO LÓPEZ, M.: «D. José Fernández de Castro», en *Almanaque Gallego*, 1909, pp. 67-80; VILANOVA RODRÍGUEZ, A.: Op. Cit., t. I, pp. 398-407. Sobre los distintos posicionamientos de los comerciantes en cuanto a la cuestión capital de la libertad comercial o no y la implicación del Consulado, vid. las luminosas páginas de HALPERIN DONGHI, T., *Revolución y Guerra*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1972, pp. 41-52.

49 FERNÁNDEZ DE BURZACO, H.: *Aportes biogenealógicos para un Padrón de habitantes del Río de la Plata,* Buenos Aires, 1986-1991, t. I, p. 61. No concuerdan bien los datos recogidos en diversos Diccionarios y autores, con la ficha biográfica que nos proporciona Federico Aldao Ocampo, «Aldao, Andrés de», en *Revista del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas*. *Hombres de mayo. Genealogía,* Buenos Aires, 1961, pp. 18-22. Desde luego no encontramos relación alguna entre Andrés Aldao, su padre, como posible mayorazgo y el topónimo Aldán, en donde se halla un pazo, y cuya derivación filológica es imposible y a más 150 kilómetros de distancia entre Larín y Aldán.

50 Sorprende que Castro López y Vilanova Rodríguez, que rastrearon con tanta eficiencia la presencia de apellidos gallegos en Buenos Aires, no citen a Aldao Pazo.

le habían adelantado. Francisco llegó en el año 1774. La compañía de los Hermanos Peña Fernández se especializó en el comercio de pieles. Desde su llegada formó parte de la milicia urbana, como teniente, y fue uno de los fundadores del Consulado de esta ciudad, solicitando la rebaja del impuesto que se cobraba por cuero orejano y de vaca exportado, que era de un real, y la exención para los comerciantes importantes de participar en los actos del servicio militar, lo que le fue concedido. Se casó en 1798 con Juana Ventura de Lezica y Vera, de una linajuda familia criolla. Tuvieron 11 hijos[51]. Asistió a la Asamblea de mayo de 1810 y votó contra todo proceso revolucionario, por lo que fue confinado en La Rioja y posteriormente en Luján, en donde murió el 3 de septiembre de 1811.

José Francisco Vidal de Sar nació en Ortoño (Ames, A Coruña) en 1752, hijo de Domingo Vidal y Luisa del Sar Rivera. Emigró a Buenos Aires en donde en el año 1778 consta que tenía dos tiendas de comercio. Paralelamente, participó en las milicias graduándose de capitán. Luchó contra los ingleses en 1806 y 1807. Se casó en 1786 con la porteña Rosalía Nicolasa y Saravia con la que tuvo siete hijos.

Destacado socialmente fue invitado a participar en la Asamblea de mayo de 1810, manifestándose a favor de la revolución. Falleció en Buenos Aires el 3 de abril de 1818[52].

José Riera nació en San Cibrao de Bribes (A Coruña), hijo de Pedro Riera y Juana García. Se casó en Buenos Aires en 1775 con la porteña María de la Concepción Merlo Velásquez, con la que tuvo 13 hijos. Comerciante, en 1794 fue designado alcalde de barrio del cuartel número 2, en 1803 fue elegido alcalde de segundo voto y juez de menores del Cabildo.

Participó en la Asamblea de mayo de 1810, pero se retiró «antes de llegarle la vez» para votar. Aceptó la revolución y murió en 1816. Uno de sus hijos, José María Riera Merlo, también participó en la Asamblea de mayo de 1810[53].

---

[51] C. I. (h), *Revista del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas. Hombres de mayo. Genealogía,* Buenos Aires, 1961 *in voce* «Peña Fernández, pp. 276-277; UDAONDO, E.: *Antecedentes biográficos de D. Francisco de la Peña Fernández*, Buenos Aires, 1951; VILANOVA RODRÍGUEZ, A.: Op. Cit., t. I, pp. 635-648.

[52] FERNÁNDEZ DE BURZACO: *Aportes biogenealógicos para un Padrón de habitantes del Río de la Plata,* Buenos Aires, 1986-1991, t. VI, pp. 263-264; RODRÍGUEZ VILANOVA, A.: Op. Cit., t. I, pp. 594-595; C. I. (h), *Revista del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas. Hombres de mayo. Genealogía,* Buenos Aires, 1961, *in voce* «Vidal, José Francisco», pp. 369-370.

[53] FERNÁNDEZ DE BURZACO, H.: *Aportes biogenealógicos para un Padrón de habitantes del Río de la Plata,* Buenos Aires, 1986-1991, T. V, p. 305; C. I. (h), *Revista del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas. Hombres de mayo. Genealogía,* Buenos Aires, 1961, *in voce* «Riera José», pp. 303-304.

La relación que antecede revela el destacado papel que ejercía la colonia gallega en la ciudad de Buenos Aires. Empleados de la alta administración, militares de carrera, ingenieros militares, clérigos, destacados profesionales liberales y, sobre todo, comerciantes y empresarios. Pudiéramos añadir a esos nombres otros muchos, especialmente en el ramo de los comerciantes, pero no es nuestro objetivo elaborar una relación exhaustiva sino mostrar su presencia en los sectores con mayor influencia y representación social. Tengamos en cuenta que en el Cabildo o Ayuntamiento de Buenos Aires, el gran protagonista de las asambleas de mayo, estaba formado únicamente por 10 personas (alcalde 1º y 2º; regidores y síndico procurador general), 2 regidores eran gallegos: Juan de Llano y Andrés Domínguez, diputado general de policía.

Nos hemos referido a la colonia gallega en varios lugares de este trabajo. ¿Funcionaban, realmente, los vínculos de procedencia étnica? Aparentemente no, ésta es una realidad que, a nuestro entender, se forja a partir de 1879 cuando aparecen los primeros centros gallegos de La Habana, Buenos Aires y Montevideo. Sin embargo, hay un hecho que parece desmentir esta afirmación: la constitución en 1806 del Tercio de Voluntarios Urbanos de Galicia, o Tercio de Galicia, para liberar a Buenos Aires de la ocupación inglesa. Este Tercio, equivalente al Tercio vasco, cántabro, catalán, andaluz, etc. estuvo formado por la Plana Mayor, una compañía de granaderos, y ocho de fusileros, en total por 536 hombres, en principio, todos de origen gallego, incluidos los mandos. Desapareció el Tercio en 1809, dejando una estela de 22 muertos y otros tantos heridos graves.

II. LOS GALLEGOS DE BUENOS AIRES ANTE LA REVOLUCIÓN[54]

1. Las ideas de independencia

Todos sabían que un reducido pero importante grupo conspiraba en Buenos Aires[55] a favor de la independencia. Lo sabía el Consejo de Regencia de España que, al nombrar a Cisneros Virrey del Río de la Plata en sustitución de Liniers, le advirtió

[54] Utilizamos el concepto de revolución en un sentido estrictamente político, como un movimiento que alteró radicalmente las relaciones con la metrópoli e inició un nuevo tiempo histórico en toda Sudamérica. Sobre los contenidos ideológicos y sociales de la revolución participamos de las dudas que han manifestado no pocos historiadores argentinos. Sobre el discurso historiográfico de la Revolución de Mayo cfr. DE ASSUNÇAO, N.P. y RAVINA, A. (eds.): *Mayo de 1810. Entre la historia y ficción discursivas*, Buenos Aires, Biblos, 1999, pp. 23-57.

[55] Sin darle excesivo crédito a la existencia de la denominada Sociedad de los Siete (Alberti, Belgrano, Castelli, Donado, Paso, Nicolás Rodríguez Peña e Hipólito Vieites), es indudable que éstos y French, Beruti, los hermanos Valcarce, Larrea, Chiclana, el mercedario Aparicio y el canónigo Belgrano, estaban en el centro de la conspiración, entre otros.

«Conviene que V. E. desarraigue las ideas de independencia». Lo sabía Liniers, quien recomendó a Cisneros el 19 de mayo de 1810 la utilización de todos los mecanismos previstos en las leyes contra el delito de alta traición, porque «hay un gran plan formado y organizado de insurrección, que no espera más que las primeras noticias desgraciadas de la Península» para reclamar la independencia. Finalmente también lo sabía el virrey Cisneros quien informa el 22 de junio de 1810 al Consejo de Regencia que

> […] los sediciosos secretos que desde el mando de mi antecesor habían formado designios de sustraer esta América de la dominación española, que han ido ganando prosélitos, y que en cada noticia poco favorable de la suerte de nuestras armas en España han ido robusteciendo su partido, aprovecharon esta coyuntura[56] para desplegar sus proyectos y en menos de dos días conocía el fermento, la conmoción y la inquietud de las facciones, sin que se me ocultasen sus criminales intentos.

Los planes eran, pues, conocidos por las autoridades. Más aún, cuando el funcionario de la Real Hacienda, José María Romero, presentó el 12 de mayo al virrey Cisneros una lista de conspiradores que de inmediato deberían ser deportados[57], Cisneros miró para otro lado, temiendo sin duda que la deportación podría acelerar el proceso y desencadenar una acción popular.

Está claro que los ideólogos son los que diseñan las revoluciones, pero son los estrategas más que los ideólogos los que las realizan. Los conspiradores se reunían en las casas de Martín Rodríguez y en la fábrica de jabones de la familia Rodríguez Peña y fue allí en donde fijaron unos objetivos inmediatos: apostar por Cornelio Saavedra al que las circunstancias lo habían colocado, por su poder militar, como árbitro de la situación[58]. Utilizar, en segundo lugar, toda la información procedente de España para sembrar la duda en el pueblo sobre la total dominación por los franceses de aquel reino, lo que significaba eliminar la sombra que proyectaba en el

---

[56] La coyuntura se refiere a la noticia de que Andalucía había sido conquistada por las tropas francesas y, por consiguiente, que toda España estaba sometida a José I, con el que las colonias no tenían establecido ningún pacto de fidelidad.

[57] En esta lista, además de los citados en la nota 54, aparecía incluido Cornelio Saavedra, al que le atribuían el liderazgo, Tomás Guido, Juan José Viamonte, Ildefonso Paso, fray Juan Alcedo y otros.

[58] Ha sido el profesor HALPERIN, T.: *Revolución y Guerra*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1972, pp. 139-145, quien ha captado mejor el proceso de militarización que experimenta el virreinato a partir de la invasión inglesa. El aumento de la oficialidad (más de 1.200) diseñada por Liniers, sin duda para dotarse de un poder militar que amparara sus ambiciones políticas, la necesidad de aplicar a este nuevo capítulo de gastos parte de las partidas que antes circulaban hacia la Península, la supresión de los tercios de gallegos, catalanes y vascos, etc. por su apoyo a Alzaga contra Liniers, la posterior caída de éste, todo se tradujo en un creciente poder del cuerpo de Patricios, cuyo jefe supremo en este momento era Cornelio Saavedra, ya convertido en el árbitro de la situación.

pueblo Fernando VII y, finalmente, demostrar a través de una argucia jurídica que el Consejo de Regencia, constituido en la metrópoli y que sustituía a la Junta Suprema, carecía de legitimidad para gobernar las colonias.

Cuando el 13 de mayo de 1810 llegó a Buenos Aires el buque inglés *Misletoe* trayendo periódicos ingleses en los que se confirmaba el avance francés sobre Cádiz (noticias que Cisneros tuvo que dar a conocer al pueblo en bando aparecido el 18 de mayo de 1810), el grupo conspirador aceleró el proceso. Visitan al virrey y reclaman su dimisión porque parten del supuesto de que, ya ocupada Cádiz, el virrey no representa a Fernando VII. Ante su resistencia provocan la celebración de un cabildo abierto con un claro objetivo: conseguir el cese del Virrey y de esta forma desmontar la administración virreinal y sustituirla por una Junta, constituida exclusivamente por criollos, que siente las bases de la futura independencia. Para evitar una resistencia que podría surgir del ejército e incluso del pueblo, todo se hace en nombre de Fernando VII y se elude toda referencia a la independencia.

Para asegurar el voto de la asamblea de acuerdo con sus proyectos, se convoca en la plaza inmediata al Cabildo a grupos de personas, lideradas por algunos del grupo de conspiradores, quienes se manifiestan a favor o en contra de las tesis defendidas en el interior del Cabildo y de acuerdo con las señales que desde el interior y a través de la ventana hacía Belgrano. Nada nuevo en este tipo de conmociones en las que un reducido grupo bien preparado puede someter a una asamblea sin líderes, sin objetivos precisos y sin preparación alguna[59].

2. La asamblea del 22 de mayo de 1810

2.1 Gallegos asistentes a la Asamblea

El Cabildo, una vez que obtuvo licencia del virrey para celebrar la Asamblea, decidió enviar 600 esquelas, invitando a 600 personas de distinción a participar. Sigue siendo un misterio por qué de las 600 sólo se distribuyeron 450. Asistieron 251 personas, faltando por consiguiente 199, de los que algunos se justificaron[60].

[59] Sobre la existencia de un grupo de presión que en el exterior se manifestaba de acuerdo con las instrucciones que les daban French y Beruti, hay absoluta constancia histórica. En sus *Memorias*, Nicolás Vedía, patriota asistente a la Asamblea, escribe: «Además de la gran porción de gente que ocupaba los altos de la casa consistorial había una reunión como de 300 personas de capa y debajo de ésta armadas de puñales y pistolas; a su cabeza estaba Antonio Luis Beruti que era oficial de una de las oficinas del Gobierno», en MARFANY, R.H.: *Revista del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas. Hombres de mayo. Genealogía, in voce* «El Cabildo de Mayo», Buenos Aires, 1961, p. XXXIX.

[60] Entre los convocados (hemos visto la esquela con su nombre) estaba Buenaventura Marcó del Pont, que no asistió. Tampoco lo hizo el padre de Ribadavia, Benito González Ribadavia, que se excusó por un ataque de «perlesía» que había sufrido. Eran dos gallegos preeminentes.

Los estudios prosopográficos realizados permiten ya una aproximación, mucho más pormenorizada, de los asistentes. Una de las variables a utilizar en esta aproximación es la del origen geográfico de los mismos, variable que sorprendentemente está ausente en la historiografía argentina. Nuestros cálculos revelan lo siguiente:

Asistentes	251	
De procedencia geográfica desconocida	25	
Total de asistentes cuya procedencia se conoce	226	
Criollos (incluyendo los nacidos en Chile, Perú, Brasil, Montevideo):	114	50,4%
De procedencia geográfica española	112	49,5%

Este primer dato ya es sorprendente porque si en la Asamblea triunfó la opción revolucionaria al apoyar 157 asistentes el cese del virrey, fue porque gran parte de los «españoles» apoyaron las tesis revolucionarias.

Aún cabe otro tipo de aproximación, siempre geográfico, pero de carácter más étnico.

Asistieron, en el denominado «grupo español»:

20 vascos y navarros
15 castellanos
14 andaluces
11 catalanes
9 cántabros
5 asturianos
3 riojanos
3 del reino de Valencia
2 de Aragón
1 de Extremadura
25 gallegos
4 «españoles» sin indicación de lugar

Veamos la relación de asistentes gallegos, es decir, nacidos en Galicia, por orden alfabético:

Alvariño, fray Manuel (clérigo)
Baliño, Pedro (comerciante)
Bas, Manuel Antonio (comerciante)
Calvo, Nicolás (clérigo)
Castro, Jacinto (comerciante)
Cerviño, Pedro Antonio (matemático y topógrafo)

Domínguez, Andrés (regidor y comerciante)
Fernández, Melchor (clérigo)
García de Sobrecasa, Pedro (coronel)
Lagos, José Antonio (comerciante)
Lecoq, Bernardo (ingeniero militar)
Llano Ínsua, Juan de (regidor y comerciante)
Martínez Escobar, José (comerciante)
Molino Torres, Julián[61] (comerciante)
Morel y Pérez, José María (pintor y dibujante)
Mosquera, Joaquín (coronel del ejército)
Neira y Arellano, Francisco (comerciante)
Peña Fernández, Francisco (comerciante)
Rial, Raimundo (comerciante)
Riera, José (comerciante)
Rodríguez, José Antonio (comerciante)
Ruiz de Huidobro[62] (general del ejército)
Seide, José (abogado)
Vidal, José Francisco (comerciante)
Villarino, Pablo (comerciante)

¿Cuál fue la opinión de los representantes de la colonia gallega?

Como se sabe, no se conservaron los discursos pronunciados sino un brevísimo resumen o proposición. Es a partir de las Memorias conservadas o de los artículos en apoyo o crítica que aparecieron más tarde cómo los historiadores han podido recuperar la esencia de estos discursos. Para Roberto H. Marfany los discursos más importantes fueron los del obispo Lué[63], el del doctor Castelli[64], el de Ruiz de Huidobro[65], que ostentaba en el acto la máxima representación militar, y el del fiscal de la

[61] Había nacido en La Rioja, pero residía en Santiago y fue enviado por su pariente, comerciante de Santiago, José de Andrés García, a instalarse en Buenos Aires.

[62] Ruiz de Huidobro no era gallego pero estaba en Buenos Aires porque la Junta del Reino de Galicia lo había enviado para mantener la dependencia del Virreinato con respecto a la metrópoli y, sobre todo, para intentar percibir los impuestos.

[63] CALVO, N., DI STEFANO, R., GALLO, K. (coords.): *Los curas de la revolución. Vidas de eclesiásticos en los orígenes de la Nación*, Buenos Aires, Emecé, 2002; GARCÍA SÁNCHEZ, J.: «Aproximación a la biografía hispana de D. Benito Lué», *Studium Ovetense* 28, Oviedo, 2000.

[64] LUNA, F.: *Juan José Castelli*, Buenos Aires, 1999.

[65] SEGRETI, C., S. A.: *Un caos de intrigas: estrategia británica, maquinaciones lusitanas, desconcierto español y acción revolucionaria en el Río de la Plata: 1808-1812,* Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1997.

Audiencia, Manuel Genaro Villota[66]. Otros historiadores consideran fundamentales los discursos de Manuel Alberti[67], Hipólito Vieites[68] y Cornelio Saavedra[69].

La discusión, adobada con insultos, gritos, amenazas, etc., se centró en el tema de si debía continuar o no ejerciendo su jurisdicción el virrey y en el segundo caso qué persona o institución debía sustituirle.

Optar por la destitución del virrey significaba situarse ya en la onda revolucionaria que tenía, a su vez, diversas versiones.

La postura más inmovilista la defendió el oidor Manuel José de Reyes que no encontraba razón alguna que justificase el cese del virrey, tesis a la que unieron sus votos los gallegos, José Francisco de la Peña[70], Julián del Molino Torres, José María Morel, y los poderosos comerciantes Francisco de Neira Arellano y Pablo Villarino.

La tesis a favor del cese del virrey era ya inicialmente revolucionaria. Ruiz de Huidobro en su voto dijo «[…] que debía cesar la autoridad del Excelentísimo Señor Virrey y reasumirla el Excelentísimo Cabildo, como representante del pueblo para ejercerla, *interim* forme un Gobierno Provisorio […],» que Cornelio Saavedra repite casi al pie de la letra, aunque con el añadido importante de que «no quede duda de que el pueblo es el que confiere la autoridad o mando». Nos parece evidente que entre Ruiz de Huidobro y Cornelio Saavedra había un pacto para acabar con el virrey Cisneros.

Por el cese del virrey de acuerdo con el voto de Ruiz de Huidobro se manifiestan los gallegos Manuel Antonio Bas, García de Sobrecasa, el coronel Lecoq, el coronel Mosquera, José Antonio Rodríguez, José Seide, Francisco Vidal. En la misma dirección pero reafirmando su posición a favor de Cornelio Saavedra, votan fray Manuel Alvariño, Melchor Fernández y Martínez Escobar.

---

[66] LEVAGGI, A.: *Los escritos del fiscal de la Audiencia de Buenos Aires, Manuel Genaro de Villota*, Buenos Aires, FECIC, 1981.

[67] DURÁN, J. G.: «Manuel Maximiano Alberti», en DE MARCO, M.A. y MARTIRÉ, E.(coords.): *Revolución en el Plata. Protagonistas de Mayo de 1810*, Buenos Aires, Academia Nacional de Historia / Emecé Editores, 2010, pp. 29-40.

[68] DE MARCO, M. A.: *Historia del periodismo argentino*, Buenos Aires, Educa, 2006; Weimberg, F., *Juan Hipólito Vieytes, precursor y prócer de Mayo*, Buenos Aires, Raigal, 1956. Como se sabe, Vieites era hijo de gallegos y nació en la tranquila, silenciosa y hermosa ciudad de Areco.

[69] SABSAY, F. L.: *Hombres de la Revolución. Segundo Centenario*, Buenos Aires, Fundación Octubre, 2006.

[70] Sólo por curiosidad intelectual enumero a los criollos asistentes a la Asamblea de 1810, descendientes de gallegos y, por consiguiente criollos de primera generación: Andrés de Aldao, Darregueira y Lugo, José; José Ignacio Ferradás, fray José Ignacio Grela; Manuel José de Ocampo; Ildefonso Paso; Francisco Paso (hermano); Juan José Paso (hermano); José María Riera y Merlo; Bernardino Ribadavia; Antonio de Sáenz de Baños; Miguel Antonio Sáenz de Baños (hermano); Hipólito Vieites; Ramón Vieites (hermano). En total, 14.

Los votos del presbítero Calvo, de Pedro Baliño y de Cerviño se pierden entre tales vaguedades que en la práctica no se sabe bien qué pretenden. Finalmente hay seis que no votan: De Llano y A. Domínguez por ser regidores del Cabildo y prefirieron mantenerse al margen, y Jacinto Castro, José A. Lagos, Francisco Rial y Riera que «han dejado de dar sus votos por haberse retirado antes de llegar la vez»[71].

Por consiguiente, de los 25 representantes gallegos seis no votan, cinco lo hacen por la tesis continuista, 11 por la postura revolucionaria y tres por una fórmula mixta que pretendía contentar a todos. No existe, pues, bloque españolista orientado a frenar en raíz el proceso, al menos por lo que respecta a los gallegos.

3. El primer gobierno y su legitimidad

Al fin y después de no pocas vicisitudes se constituye la Junta Provisoria Gubernativa el 25 de mayo de 1810, presidida por Cornelio Saavedra, que tenía por vocales a José Castelli, Manuel Belgrano, Miguel de Azcuénaga, Manuel Alberti, Domingo Matheu, Juan de Larrea y como secretarios a Juan José Paso y Mariano Moreno. Todos criollos, a excepción de Larrea.

Destaca Halperin Donghi[72] que la jornada del 25 ha creado un nuevo poder que quiere hacer de la legitimidad su carta de triunfo. Y desliza una frase que intencionadamente tiene un sentido equívoco: este poder es «heredero a la vez que adversario del caído». No creemos que se refiera a una mera sucesión sino a algo mucho más complejo: que este nuevo poder se apoya en dos legitimidades contrarias: la revolucionaria y la absolutista fernandina.

La legitimidad revolucionaria, que ya aparecía en el voto dado por Cornelio Saavedra en la Asamblea del 22 de mayo: «Y no quede duda de que el pueblo es el que confiere la autoridad o mando», reaparece en la *Proclama* que publica la Junta Provisional Gubernativa el 26 de mayo de 1810. Las referencias al pueblo como depositario de la soberanía nacional se fueron haciendo cada vez más nítidas. Así en el «Manifiesto» publicado el 11 de octubre de 1810 en la *Gazeta de Buenos Aires*, con ocasión de la conspiración en Córdoba se lee: «Los pueblos han podido establecer legítimamente un Gobierno provisorio, y *manifestada su voluntad en favor del nuestro revestía éste el carácter de una constitución nacional*, cuyo trastorno debe clasificarse por el más grave de todos los delitos». En el decreto del 17 de octubre

---

71 *Mayo de 1810. Actas del Cabildo de Buenos Aires*, con estudio preliminar de RUIZ MORENO, I.J., Buenos Aires, Ed. Claridad, 2009, p. 84.

72 HALPERIN DONHGI, T.: *Revolución y Guerra*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1972, pp. 68-69.

de 1810 cuando el Gobierno remueve los individuos del Cabildo y nombra otros en su lugar, lo justifica porque «residiendo en esta junta una representación inmediata del pueblo, que la constituye órgano legítimo de su voluntad» tiene facultades para remover el Cabildo[73].

Lo sorprendente no es esto, que es siempre lo que se espera de un Gobierno que se considera legitimado por el pueblo en razón del principio de la soberanía nacional, sino que al mismo tiempo y, a veces, en el mismo documento la legitimación de sus actos procede de la soberanía absoluta de Fernando VII.

Los documentos públicos de este primer Gobierno están impregnados *usque ad nauseam* de servidumbres dirigidas al poder soberano del rey. Prometen «fidelidad a nuestro monarca el Sr. D. Fernando VII y guarda de sus augustos derechos»[74]; ellos representan «el poder soberano [...] de nuestro augusto Monarca» y el Gobierno declara que todos los que lo constituyen están dispuestos a morir «por la guarda de sus augustos derechos»[75], «juramos por nuestro Rey legítimo al Sr. D. Fernando VII y protestamos dependencia del poder soberano que sea legítimamente constituido (en España)»[76].

Este doble discurso revela algo más que habilidad, revela que los considerados grandes legisladores de esta primera generación de próceres parece ser que tenían serias lagunas en su formación. O eso o el ejercicio incontrolado del impudor político.

4. Se inicia la persecución contra los godos (españoles)

Presionado el Gobierno por el sector independentista, escandalizado por la dependencia que demostraba hacia Fernando VII «nuestro Monarca», «nuestro amado Monarca»[77], inicia una nueva estrategia que consiste en crear un imaginario según el cual los *otros* (europeos/españoles) pretenden situarse al frente del nuevo poder y eliminando a los criollos, restaurar el sistema virreinal. Este discurso no se sostiene racionalmente, porque si se comprometen públicamente a aceptar «el poder soberano que sea legítimamente constituido» por Fernando VII[78], tendrían por lo mismo que aceptar el sistema de gobierno que Fernando VII, en virtud de su soberanía absoluta, quisiere darle al Río de la Plata. Por eso estimamos que más que un discurso racional es una apelación al sentimiento popular para lograr su

[73] *Gaceta de Buenos Aires*, 23 de octubre de 1810.
[74] *Gaceta Extraordinaria de Buenos Aires*, 23 de junio de 1810.
[75] *Gaceta de Buenos Aires*, 7 de junio de 1810.
[76] *Gaceta de Buenos Aires*, 11 de octubre de 1810.
[77] *Gaceta de Buenos Aires*, 11 de octubre de 1810 y 6 de septiembre de 1810.
[78] *Gaceta de Buenos Aires*, 11 de octubre de 1810.

unión frente al peligro de una restauración política en la que participaran tanto los españoles como los criollos. Al apostar por el *criollismo* como único sujeto del poder político para el futuro se sitúan no sólo frente a la legitimidad absolutista, que hacen alarde de respetar, sino que también se sitúan frente al concepto revolucionario de la soberanía nacional importado de Francia *que por principio se oponía a toda limitación de derechos por razón de raza o procedencia*.

El recurso emocional al criollismo se sitúa, pues, al margen de todo discurso jurídico homologable en aquel momento y, por ello, entendemos que no tenía más objetivo que movilizar las masas sin reparar en las gravísimas consecuencias que produciría, porque abría la vía de la xenofobia. En un ensayo de León Poliakov[79] se recoge una cita de M. Roberts aplicable al caso: «Podríamos admitir que hay características humanas permanentes que crean en la sociedad la predisposición a una irracionalidad política de índole perversa y malévola», que se hace presente en situaciones extraordinarias. Los dirigentes sin escrúpulos o poco advertidos generan en estas situaciones movimientos xenófobos que, cuando se restablece la racionalidad política, permanecen por inercia como enfermedades sociales.

El proceso contra los europeos/españoles fue iniciado por la propia Junta o Gobierno que se encargó de marcar el ritmo de esta propaganda. En el «Manifiesto» del 23 de junio de 1810 por el que se comunicaba la expulsión del Virrey y de los oidores de la Real Audiencia, ya se advertía que «hay un gran partido contra ésta (la Junta) que no es menor que el que está resuelto a sostenerla».

Meses después ya se ha configurado el argumento antiespañol:

> Es muy notable que en todos los pueblos de esta América, que han tratado de hacer uso de sus legítimos derechos, se ha despertado una tenaz y torpe oposición en la mayor parte de los españoles europeos […] atacan la opinión y conducta de los hijos del país […] se declaran enemigos del país y de sus habitantes.[80]

Así se llega al decreto del 3 de diciembre de 1810 que constaba de cinco puntos. En el primero se decía textualmente: «Desde la fecha de esta providencia ningún tribunal, corporación o jefe, civil, militar o eclesiástico, conferirá empleo público a persona que no haya nacido en estas provincias», artículo que contrastaba con el quinto en el que se decía que «los ingleses, portugueses y demás extranjeros, que no

---

[79] POLIAKOV. L.: *La causalidad diabólica. Ensayo sobre el origen de las persecuciones*, Barcelona, Ed. Muchnik, 1982, p. 24.

[80] *Gaceta de Buenos Aires*, 5 de octubre de 1810. Redactada por Mariano Moreno (H. Levene lo incluye entre los *Escritos de M. Moreno*, Buenos Aires, s. f., t. II, p. 209).

estén en guerra con nosotros, podrán trasladarse a este país francamente: gozarán de todos los derechos de ciudadanos». Está, pues, claro que la persecución se abría contra los españoles.

Explotó el Gobierno en su favor, la conjura de Córdoba que se saldó con la ejecución de Liniers, Gutiérrez de la Concha y de otros varios[81], y más tarde la llamada conspiración de Alzaga, que aún hoy sigue siendo un misterio por sus objetivos[82], la contraofensiva militar española, el papel de Montevideo como refugio de los perseguidos, etc. Un imaginario de esa índole necesita ser continuamente alimentado para que mantenga su eficacia.

Y ya se sabe que cuando la mecha la enciende el Gobierno está asegurado el incendio. La campaña antiespañola recorre las páginas de los periódicos y llega a los púlpitos. Fray Juan Manuel Aparicio, mercedario, que el 24 de mayo de 1810 «corrió los cuarteles a caballo, con pistolas al cinto, animando y sublevando las tropas» en alguna de sus homilías parece ser que provocaba a los feligreses españoles. En sus *Memorias Curiosas* describe Juan Manuel Beruti el contenido de estas homilías: predicando un primer domingo de cuaresma sobre la unión y la paz en la parroquia de San Nicolás dijo refiriéndose a España que su pérdida y dominación por los franceses era irrevocable.

A esta altura de su discurso, un malvado europeo español de 70 años insultó públicamente al orador vociferando que lo que dice el padre no es el evangelio.

Esa noche el español fue encarcelado. Al domingo siguiente el P. Aparicio pronunció otra arenga patriótica que «provocó la reacción airada de 16 sujetos de los oyentes europeos, quienes de tropel se levantaron y principiaron a salirse del templo». El P. Aparicio dio parte a una patrulla que pasaba cerca «y a todos los cercaron en una calle y los condujeron a la cárcel»[83].

---

[81] *Gaceta de Buenos Aires*, 5 de octubre de 1810. La *Gaceta de Montevideo*, 12 de marzo de 1811, califica de asesinato la ejecución de Liniers y demás conjurados.

[82] RUIZ MORENO, I.J.: «Martín de Alzaga», apretada pero bien ajustada síntesis sobre esta «figura enigmática», en *Revolución en el Plata. Protagonistas de Mayo de 1810*, Buenos Aires, Academia Nacional de Historia / Emecé Editores, 2010, pp. 41-51.

[83] C. I. (h), *Revista del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas. Hombres de mayo. Genealogía,* Buenos Aires, 1961, *in voce* «Aparicio, Juan Manuel», p. 38. Sobre el papel del clero en la Revolución de Mayo, cfr. *El clero argentino de 1810 – 1830*, Buenos Aires, Museo Histórico Nacional, 1907; FURLONG, G.: «Clero patriótico y clero apatriótico entre 1810 – 1816», *Archivium* IV, 2º cuaderno, julio-diciembre de 1960; CARBIA, R.: *La Revolución de Mayo y la Iglesia*, Buenos Aires, Huarpes, 1945; «Los discursos del clero: un lugar de memoria» en DE ASSUNÇAO, N. P. y RAVINA, A. (eds.): Op. Cit., pp. 59-78.

Bernardo Monteagudo, cuyo padre, según parece, procedía de Caldas (Pontevedra) fundó el periódico *El Grito del Sud* (1812) con dos claros objetivos: «exaltar los ideales liberales y atacar a España»[84]. Los españoles, escribe Monteagudo, al invadir hace tres siglos la «tranquila y feliz América» introdujeron «la miseria, la tristeza y la lobreguez de la esclavitud». La leyes españolas «dictadas por el despotismo y el monopolio, encadenaban el pensamiento y no dejaban la libertad de respirar». Pero «la propiedad, la libertad y la seguridad está hoy en nuestras manos»[85].

Mas, ¿de dónde descienden los españoles? ¿Dónde está la nobleza de su origen? ¿No son descendientes de los vándalos, godos, moros, etíopes y judíos? ¿Qué sangre hay menos pura que la de ellos? ¿Por qué no se miran siquiera en el espejo para quedar convencidos por sus reverendas patas, horribles getas y ridícula figura de que sus padres fueron negros tan tintos, y de ojos tan blancos, como los que ahora nos sirven a la mesa?[86]

Ya en el periódico, *Mártir o Libre* (1812) que había dirigido unos meses antes, Monteagudo arremete contra el Gobierno por no ser más duro con los españoles:

> […] no creo que ellos tengan bastante sangre para expiar sus crímenes y su indulgencia es el supremo crimen que puede cometer un gobierno.[87]

Manuel Moreno, hermano de Mariano, director del periódico *El Independiente* aún proseguía en el año 1815 la campaña contra los españoles: «El pueblo sabe, escribe, que los españoles europeos son sus verdaderos enemigos»[88] lo que demuestra que el mensaje publicitario había calado en la sociedad cuando se reitera impunemente en 1815. En un artículo encabezado con el título «Españoles marranos»[89] dice que éstos ignoran su propia historia y por ello no entienden por qué se les llama «godos y sarracenos», mientras que en Europa son conocidos por «marranos» por los matrimonios entre cristianos y moros.

La antiespañolidad había entrado en las casas e insultar a los españoles en las calles era un curioso deporte al que se dedicaban los mozalbetes con la anuencia paterna y materna.

---

[84] DE GANDÍA, E.: Introducción a la reedición de *El Grito del Sud*, Buenos Aires, 1961, p. 17.

[85] *El Grito del Sud*, 21 de julio de 1812, 29 de septiembre de 1812.

[86] *El Grito del Sud*, 27 de octubre de 1812. Sorprendentemente escribe esto quien no era precisamente blanco.

[87] *Mártir o Libre*, 25 de mayo de 1812.

[88] *El Independiente*, 25 de mayo de 1815.

[89] *El Independiente*, 14 de febrero de 1815.

Ya nos hemos referido a las predicaciones del trabucaire fray Manuel Aparicio, pero la antiespañolidad aparece también en los epistolarios.

En la correspondencia entre el franciscano fray Cayetano Rodríguez, en Buenos Aires y el tucumano Dr. José Agustín Molina[90] encontramos perlas como las siguientes:

> Los hermanos europeos [escribe el franciscano] no cesan de intrigar, son tenaces como Judas […] de la raza de Canaán inconvertibles y obstinados como los demonios.[91]

En otra carta se alegra del decreto de la Asamblea por el que «todo europeo quede depuesto de su empleo secular o eclesiástico»[92].

III. BUENA Y MALA FORTUNA DE LOS GALLEGOS EN LA REVOLUCIÓN

1. Las consecuencias inmediatas de la revolución

Todo proceso revolucionario produce una inmediata crisis de valores, de representación social y de orden político que, en principio, es el síntoma más claro de que el proceso en marcha es liberador, es decir, es revolucionario. Lo que sucede es que siempre hay un período de transición necesaria para que las instituciones nuevas se asienten, para que la opinión pública asuma el cambio e incluso par que aparezca y se imponga un nuevo lenguaje político. Es en estas transiciones, en estos períodos de sutura, cuando afloran los intereses que se consideran agraviados y adoptan actitudes contrarrevolucionarias.

En la revolución bonaerense las circunstancias se vieron agravadas por la improvisación y por la actitud del primer Gobierno, dependiente de dos legitimidades, como ya hemos expuesto, que lo llevaron a adoptar resoluciones contradictorias de acuerdo con la legitimidad en que se inspirara.

---

[90] *Fray Cayetano Rodríguez. Correspondencia con el Doctor José Agustín Molina (1812-1820),* Ed. de Susana R. Frías, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 2008. Sólo tenemos que deplorar en esta edición algunas transcripciones de textos latinos, incorrectamente leídos, que no son responsabilidad de la editora Susana Frías.

[91] *Ibídem*. Carta del 10 de enero de 1813, p. 52.

[92] *Ibídem*. Carta del 10 de febrero de 1813, p. 55 y carta del 26 de octubre e 1814, p. 116 en la que el P. franciscano, a la vista de la bandera española, que aún ondea en el Fuerte, se rebela y reconoce que en el pueblo hay «rabia universal».

Crisis política. La desarticulación administrativa del sistema virreinal se resolvió, de acuerdo con la legitimidad del rey ausente, con el cambio del personal en los órganos institucionales, pero no con la creación de una nueva red institucional. Sólo la expulsión del virrey, cuyas funciones asumió el Gobierno, da la sensación de un cambio que, en realidad, no se verificó.

El Gobierno sí adopta, de acuerdo con la legitimidad de la soberanía nacional, una serie de resoluciones revolucionarias que los perjudicados denuncian por estar en contradicción con la legitimidad procedente de Fernando VII.

La ausencia de límites al poder del Gobierno produce también resistencias, especialmente cuando se dictan destierros y encarcelamientos por actos que sólo son delictivos en la legislación de la metrópoli pero no en el Río de la Plata. Acusar de alta traición a la simple oposición a un Gobierno constituido legítimamente sólo parcialmente es seguir recurriendo a la legitimidad de la metrópoli y, sobre todo, apropiarse de la sacralidad que en la legislación española se le otorgaba al rey, como atributo del Gobierno alzado contra la metrópoli.

Estas disfunciones generaron una crisis política que acusan no el pueblo, enaltecido por la propaganda hasta el impudor, sino por los poderes fácticos constituidos, que repentinamente descubren que acaban de apoyar un cambio político que directamente les perjudica.

Crisis económica. La desarticulación de la administración comercial consecuencia de la retirada del virrey, la imposición del comercio libre, la caída del comercio peninsular en beneficio de Inglaterra y Francia, la llegada de empresarios de otros países, la bajada de precios en el mercado para satisfacer las demandas populares, produce cierto pánico en los grandes comerciantes españoles, hasta el momento dueños y señores del gran negocio ultramarino. De este sector saldrá la mayor resistencia al nuevo Gobierno y, en general, al proceso revolucionario.

Crisis social. Los que formaban parte de los «distinguidos» y constituían el eje de la vida social porteña, muchos de los cuales habían apoyado en la Asamblea de mayo el proceso revolucionario, no podían entender ni la burda campaña generalizada contra los españoles, ni que la testificación de un «negrito», de un esclavo, pudiese llevarles a la cárcel. Cuando cae una clase dirigente, o es de inmediato sustituida por otra (lo que hacen con eficacia las dictaduras), se abre en la sociedad un vacío de poder social, germen de disputas y guerras sociales intestinas, hasta la aparición de los nuevos detentadores de la representación social. Y eso sucedió en Buenos Aires.

Un nuevo militarismo. La necesidad de «someter» a los dictados de la capital a las provincias del interior y la defensa del territorio contra los ejércitos españoles, produjo la multiplicación de los ejércitos y sobre todo, la aparición del caudillismo.

Como veremos, la colonia gallega se sintió también tentada por el carrerismo militar, fórmula que permitía, con fortuna, disponer de cierto poder político y, sobre todo, del reconocimiento social.

2. Gallegos opuestos a la revolución

Nos referiremos a los que se manifestaron y enfrentaron al proceso revolucionario, no a los que, siguiendo a Alzaga, aceptaban la independencia pero se opusieron a los primeros gobiernos revolucionarios.

Pedro Baliño de Laya, comerciante de acreditada riqueza aunque de escasa cultura[93], fue un pertinaz defensor del monopolio comercial con España en el Consulado. Defendió con bravura a la ciudad de Buenos Airee contra los ingleses como oficial del Tercio de Gallegos. En 1810, en la Asamblea se mostró indeciso sobre si el virrey debía o no ser depuesto, y en general se mostró poco favorable a las tesis revolucionarias.

Aunque algunos historiadores argentinos lo ubican en la conspiración de Alzaga, no se ha encontrado referencia alguna al respecto. A nuestro entender, era legitimista de Fernando VII y, por ello, tanto opuesto a la revolución como a la independencia propugnada por Alzaga.

Fue perseguido por el Gobierno, lo que explica que el 20 de mayo de 1814 traspasase sus comercios a Juan Corrales. Permaneció, sin embargo, en Buenos Aires en donde murió el 24 de marzo de 1835.

Benito Chaín Fernández participó en los Tercios de Galicia en la liberación de Buenos Aires. Prosiguió en el ejército, trasladándose a Montevideo contra las tropas de Buenos Aires. Cuando cayó Montevideo, se entregó a Alvear y fue encarcelado. Huyó a España, en donde murió en 1831.

Andrés Domínguez Durán, poderoso comerciante, cantado en coplas (romance de Rivarola) por su participación en el Tercio de Gallegos en la invasión inglesa, fue nombrado regidor del Cabildo y fue uno de los más activos organizadores de la Asamblea de mayo de 1810. No expresó su opinión sobre el futuro en la Asamblea.

Se vio sorprendido por el decreto del 17 de octubre de 1810 por el que el Gobierno cesó a todo el Cabildo, acusándolos de haber reconocido a la Regencia de España y de mantener relaciones con el Cabildo de Montevideo. Fue incapacitado para obtener en el futuro cargos oficiales y, además, fue desterrado a Los Ranchos.

---

[93] El 21 de enero de 1809 dirigió una representación al rey defendiendo el monopolio comercial con España y expresándose en el escrito en términos que revelan su escasísima cultura. Por temor a que se perdiera su escrito, envió copia a la junta del Reino de Galicia, solicitando que «como padres del Reino miren la apretura en que se hallan puesto sus fieles vasallos».

Parece ser que se arruinó y que siguió viviendo en Buenos Aires hasta el 15 de septiembre de 1837 en que se suicidó.

Bernardo Pampillo Prado, destacado comerciante de Buenos Aires, se opuso a la revolución. El 10 de agosto de 1810 denunció ante el Gobierno al advertir que su correspondencia había sido violada y que en los papeles públicos se le calificara de traidor. Decidió huir a Montevideo y en respuesta el Gobierno confiscó sus bienes. En esta ciudad fue nombrado oficial del ejército (ya en Buenos Aires había formado parte del Tercio de Gallegos, con el grado de capitán) y se le atribuía la dirección de una red de espionaje en Buenos Aires.

En 1812 viajó a España y la Regencia premió sus servicios. Retornó a América quedándose en Brasil (Montevideo ya había sido ocupado) hasta que un turbio asunto lo obligó a retornar a Buenos Aires en donde murió en 1854 arruinado y olvidado.

Francisco de la Peña era comerciante especializado en la exportación a España de cueros, miembro activo del Consulado. Opuesto a la revolución, fue desterrado a La Rioja (Famentina) y posteriormente a Luján, en donde murió en el año 1811.

3. Gallegos independentistas, seguidores de Alzaga y opuestos al gobierno

Las investigaciones más recientes sobre la «enigmática» figura de Martín de Alzaga, uno de los más ricos empresarios de Buenos Aires, alcalde de primer voto del Cabildo de Buenos Aires, cabeza de la resistencia contra las invasiones inglesas, ejecutor de la caída del virrey Sobre Monte, reelegido alcalde primero de Buenos Airees el 1 de enero de 1808, demuestran que sin duda tenía el proyecto de independizarse de España[94], pero no para hacer una revolución social sino para consolidar a través de la independencia el status de las clases sociales dirigentes. Algo así como una revolución burguesa.

No es de extrañar, pues, que tras él estuviesen los más poderosos comerciantes y todos aquellos a quienes el eco de una revolución popular era odiosa por los ecos de la revolución francesa.

El poderoso empresario gallego **Francisco Neira y Arellano** fue regidor del Cabildo cuando lo presidió Alzaga y ya le siguió en sus proyectos políticos. Ello explica que en la Asamblea de mayo de 1810 se opusiese a la tesis revolucionaria porque ante la posibilidad de una independencia dirigida por el sector de Saavedra, él podía esperar a que se cumpliese el proyecto de Alzaga. Habiendo fracasado en su

94 Por este motivo sus opositores lo calificaban de «Don Martín I».

intento por frenar la revolución, se distanció de ella, por lo que fue desterrado a San Luis de Cuyo. En 1812 aparece complicado en la conjura de Alzaga y de resultas le fueron confiscados la mitad de sus bienes para el Estado y nuevamente desterrado a San Luis de Cuyo.

Pablo Villarino, poderoso hacendado de Buenos Aires, y secuaz de Alzaga fue uno de los que se opusieron en mayo de 1810 a destituir al Virrey, siguiendo probablemente instrucciones de su líder. El Gobierno lo confinó en Córdoba. Vuelto a la capital, participó en la conjura de Alzaga siendo acusado en el proceso de esconder en su casa 200 armas de fuego, lo que no pudo probársele, lo que le salvó la vida.

Además de la persecución a la que lo sometió el Gobierno tuvo que soportar la conjura del silencio de la familia política de su segunda esposa, Antonia Dupuy, cuyos hermanos, los oficiales Dupuy, rehusaban visitar su casa, por ser la casa «de un godo».

Pocos trabajaron tanto por el engrandecimiento intelectual del Río de la Plata como los clérigos gallegos **Melchor Fernández Ramos** y **Pedro Fernández**, que dedicaron su vida a la enseñanza. Sin embargo, ambos sufrieron persecución. Melchor fue confinado o desterrado por la supuesta participación en la conjura de Alzaga el 20 de agosto de 1812 y no se le levantó hasta el 23 de abril de 1819, gracias al valimiento de su antiguo discípulo Gregorio García de Tagle. No obstante, se le prohibió ejercer como miembro del Cabildo eclesiástico de Buenos Aires, siendo ya jubilado. Murió el 13 de febrero de 1821.

Por su parte, **Pedro Fernández**, a pesar de haber apoyado explícitamente la revolución en la Asamblea de mayo de 1810, fue también acusado de formar parte de la conjura de Alzaga, siendo confinado indefinidamente (en 1812) a Famatina. Retornó mucho más tarde a Buenos Aires en donde murió en 1839.

También fue acusado de participar en la conjura de Alzaga el cirujano **Francisco Lamela Piñeiro**, delatado «por un negrito». Desterrado, pudo retornar a Buenos Aires en 1815. Murió en esta ciudad el 19 de diciembre de 1817.

El párroco de la Concepción y persona de gran prestigio, **D. Nicolás Calvo Vas**, sí participó directamente en la conjura de Alzaga. Escondió al cabecilla D. Martín Alzaga en casa de Doña Petrona González, trasladándolo más tarde a casa de Doña Rosa Piñeiro, en donde fue hallado por delación del propio Calvo (5 de agosto de 1812), una vez que obtuvo licencia del Provisor para revelar el secreto.

Fue obligado a acompañar a la tropa para detener a Alzaga, al que encontraron en casa de Doña Rosa Piñeiro, como éste había confesado. Al día siguiente fue ejecutado Alzaga. Su condición de sacerdote sin duda salvó a Nicolás Calvo de ser ejecutado también. Fue desterrado a Guandacol (La Rioja), declarado enemigo del país y confiscados sus bienes el 9 de agosto de 1812. Se le permitió trasladarse a Córdoba, en donde murió en 1817.

4. Gallegos favorables a la revolución

A pesar de ser el sector de los comerciantes el más castigado por el nuevo régimen muchos de ellos lo apoyaron por convicción o por interés.

La estrategia a utilizar era bastante simple: procurar marginarse de la lucha política, colaborar económicamente en las sucesivas derramas que el Gobierno fijaba exclusivamente para los españoles según el principio de que los gastos de la guerra contra España deberían ser sufragados por los españoles, recurrir a los familiares bien situados políticamente hasta conseguir la carta de ciudadanía, que podía retrasarse de uno a veinte años. Pero lo más importante era pasar desapercibido haciendo oídos sordos a la serie de desaires e insultos que recibían sólo por ser españoles.

Ningún problema tuvo Benito González Ribadavia en conseguir el 31 de julio de 1812 la carta de ciudadanía que le extendió su propio hijo Bernardino Ribadavia.

Tampoco tuvo problemas el comerciante José Manuel Sánchez de Alonso que, repentinamente, pasó de ser el gestor de las empresas comerciales de Alzaga a cantar las glorias de la revolución en dos obras teatrales, *Arauco* y *El nuevo Campolicán*. Su matrimonio con Dionisia Basabilbaso, hija del escribano mayor de la ciudad, y cuñada de Azcuénaga, miembro del primer Gobierno, hicieron el resto.

Tampoco tuvo problemas Sánchez Boado, aunque no pudo conseguir la carta de ciudadanía hasta el año 1826, ni el comerciante Vidal de Sar, ni Rial de la Iglesia, quienes se acomodaron a la nueva situación. Peor suerte tuvo el comerciante De Llano, que fue desterrado a la Guardia del Salto, aunque su esposa María Rufina de Lezica consiguió su retorno a Buenos Aires. De Llano, hasta su muerte, no volvió a ejercer cargo público alguno y se mantuvo alejando de la vida política.

Todos quieren ser militares

Es sorprendente la repentina vocación militar que la revolución despierta en la colonia gallega. Muchos pequeños y medianos comerciantes dejaron sus negocios en manos de las esposas e hijos o de empleados mientras ellos se alistaban, luchaban, cobraban sus soldadas, ascendían y, en algunos casos, se convirtieron en personajes públicos.

Manuel Antonio Bas y Fernández Pino fue nombrado el 1 de febrero de 1812 Comisario de Guerra y Agregado al Estado Mayor General, aunque tuvo que esperar a 1815 para conseguir la carta de ciudadanía.

José Bernárdez Polledo, independentista radical, tomó parte en las campañas del Alto Perú. Cayó prisionero de las tropas españolas en 1813 y consiguió fugarse en 1818. En 1820 ya era coronel.

Francisco Bermúdez obtiene en 1813 la carta de ciudadanía por sus servicios prestados en el ejército y se retiró de teniente coronel.

Juan Pardo de Cela Vidal se alistó en el ejército revolucionario, siendo detenido por los españoles en Callao, consiguiendo fugarse. En 1822 fue nombrado General de Brigada.

El cirujano militar Manuel Antonio Casal Anido se incorpora desde el primer momento al ejército expedicionario. Fue siempre fiel a los principios revolucionarios.

El marino español José Díaz Edrosa abrazó con fervor la causa revolucionaria. Formó parte de una improvisada fuerza naval formada en Buenos Aires, en la que no obtuvo, como oficial, grandes éxitos pero testimonió su compromiso con el Gobierno.

Al también marino gallego Francisco Xavier Díaz Fernández le dieron la carta de ciudadanía en el año 1813 por sus relevantes servicios. Aunque fervoroso revolucionario, no toleraba el uso de «español» o «gayego» con desaire, teniendo hasta tres duelos por este motivo.

El ferrolano, marino e hijo de marinos, Antonio del Pino Casanova fue nombrado por la Junta Gubernativa Comisario de Guerra, acompañando a las tropas expedicionarias. Al recibir la carta de ciudadanía, fue acusado por la Marina Española de deserción y retirado su nombre del escalafón.

José María Lorenzo, obtuvo la carta de ciudadanía en 1813. Participó en la guerra de Perú y se retiró en 1815 de coronel.

Los ingenieros Lecocq, Pérez Brito y Cerviño sirvieron con lealtad al nuevo régimen, lo mismo que el coronel ya retirado Mosquera. El Gobierno, con escasa delicadeza, los nombró miembros del jurado que debía juzgar la deserción de varios españoles, acusados por el implacable fiscal Agrelo, obligándolos a firmar varias penas de muerte.


USC
UNIVERSIDADE
DE SANTIAGO
DE COMPOSTELA
VICERREITORÍA DE
RELACIÓNS EXTERIORES
E INTERNACIONALIZACIÓN


FUNDACION
JUANA DE VEGA